

DIARIO DE SESIONES

Nº10

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



45º PERÍODO LEGISLATIVO

04 de Noviembre de 2016

REUNIÓN X - 8º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro PESATTI.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Lic. Daniel Arnaldo AYALA.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar PORRO.

NÓMINA DE LEGISLADORES

Presentes:	LÓPEZ , Héctor Rubén
AGOSTINO , Daniela Beatriz.	MALDONADO , María del Carmen
ALBRIEU , Luis Horacio	MANGO , Héctor Marcelo
APUD , Juan Carlos	MARINAO , Humberto Alejandro
ARROYO , Ricardo Daniel	MARTÍN , Alfredo Adolfo
BIZZOTTO , Marta Susana	MARTÍNEZ , Raúl Francisco
CARRERAS , Arabela Marisa	MILESI , Marta Silvia
CASADEI , Adrián Jorge	MORALES , Silvia Beatriz
CIDES , Juan Elbi	OCAMPOS , Jorge Armando
CORONEL , Norma	PALMIERI , Alejandro
CUFRÉ , Rodolfo Rómulo	PAZ , Silvia Alicia
DÍAZ , Oscar Eduardo	PITA , Carina Isabel
DOMÍNGUEZ MASCARO , M ^a Eugenia	RAMOS MEJÍA , Alejandro
FERNÁNDEZ , Roxana Celia	RECALT , Sandra Isabel
GARRO , Edith	RIVERO , Sergio Ariel
GERMANIER , Viviana Elsa	ROCHAS , Nicolás
GRANDOSO , María Inés	SABBATELLA , Mario Ernesto
HOLTZ , Graciela Esther	VALDEBENITO , Graciela Mirian
INCHASSENDAGUE , Elsa Cristina	VALLAZZA , Jorge Luis
IUD , Javier Alejandro	VIDAL , Miguel Ángel.
LARRALDE , Silvana Beatriz	WILLIAMS , Elvin Gerardo
LASTRA , Tania Tamara	YAUHAR , Soraya Elisandra Iris
LESCANO , Leandro Martín	
LIGUEN , José Adrián	
LÓPEZ , Facundo Manuel	

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 19. [ver](#)
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Elsa Cristina Inchassendague y Javier Alejandro Izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 19. [ver](#)
3. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 13 de octubre de 2016. Se aprueba. Pág. 19. [ver](#)
4. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 19. [ver](#)
5. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 19. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 19. [ver](#)
 - II - DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 25. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 29. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 29. [ver](#)
 - 890/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés social, comunitario y científico los avances científicos alcanzados por el equipo del CONICET que integra el viedmense doctor Ignacio León con la doctora Susana Etcheverry como investigadora principal y buscan conseguir que un tratamiento químico -en base a metales- pueda ser utilizado más adelante en abordaje de cáncer óseo. Pág. 29. [ver](#)
 - 891/16 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que ve con agrado la decisión de reabrir la Escuela Nacional de Guardaparques en el Parque Nacional Nahuel Huapi y el acondicionamiento del antiguo hotel de la Villa Mascardi, próximo a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su funcionamiento. Pág. 30. [ver](#)
 - 892/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y turístico el proyecto de "Turismo Religioso" desarrollado por el señor Gabriel A. Lucero de la localidad de Chimpay. Pág. 31. [ver](#)
 - 893/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Incorpora párrafo al artículo 45 de la Ley Provincial D número 2817, en relación a la espera en ventanillas y/o cajeros automáticos en instituciones financieras y no financieras. Pág. 32. [ver](#)
 - 894/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Declaración- De interés cultural, productivo, educativo y turístico las actividades interculturales que realizan la comunidad mapuche y los vecinos de Los Repollos en el Centro Comunitario Trayen Ko Newen ubicado sobre la Ruta Nacional número 40 a 25 km de El Bolsón. Pág. 33. [ver](#)
 - 895/16 Del señor legislador Juan Carlos APUD -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado la instalación de una subagencia en el Valle Medio, con la intención de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Pág. 33. [ver](#)
 - 896/16 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Silvana Beatriz LARRALDE, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en línea con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming-Ciber Acoso Sexual. Pág. 34. [ver](#)
 - 897/16 Del señor legislador Oscar Eduardo DÍAZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Radiotelevisión Río Negro S.E., su beneplácito por la apertura de una Corresponsalía de Canal 10 en la ciudad de Villa Regina. Pág. 35. [ver](#)
 - 898/16 Del señor legislador Oscar Eduardo DÍAZ -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo el proyecto "Leo con mis Oídos", llevado

- adelante por el Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI de El Bolsón. Pág. 36. [ver](#)
- 899/16 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO -Proyecto de Declaración- El más enérgico repudio a la represión cometida por la policía provincial hacia la multitudinaria marcha realizada en la ciudad de Rosario, en el marco del XXXI Encuentro Nacional de Mujeres, cuyas consecuencias fueron varias manifestantes heridas con balas de goma, hecho que también afectó a periodistas y reporteros gráficos. Pág. 37. [ver](#)
- 900/16 De las señoras legisladoras Silvana Beatriz LARRALDE, Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo las actividades denominadas "Escuelas Populares de Formación de Género", organizadas por la Fundación Trascender y el Consejo Nacional de la Mujer, a realizarse los días 29 de octubre y 5, 12, 19 y 26 de noviembre. Pág. 38. [ver](#)
- 901/16 De los señores legisladores Silvana Beatriz LARRALDE, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural el "Proyecto Fiesta de la Tradición Ciudad de Cipolletti", a llevarse a cabo desde el 1 hasta el 13 de noviembre en Cipolletti. Pág. 38. [ver](#)
- 902/16 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- De interés científico, educativo, social, ambiental y turístico el V Congreso Nacional de Conservación de la Biodiversidad, a realizarse en la Villa Balnearia Las Grutas, San Antonio Oeste, durante los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017. Pág. 39. [ver](#)
- 903/16 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su beneplácito por la contribución a la eliminación de la transmisión endémica del sarampión en la Argentina y en la Región de las Américas. Pág. 39. [ver](#)
- 904/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el Informe de Femicidios realizado por la Corte Suprema de Justicia, en relación a los femicidios ocurridos en nuestro país durante el año 2015. Pág. 41. [ver](#)
- 905/16 De los señores legisladores Silvana Beatriz LARRALDE, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural el libro "Gitanos: una mirada que muchos no ven", de la autora rionegrina Liliana Fedeli Ferracuti. Pág. 43. [ver](#)
- 906/16 Del señor legislador Nicolás ROCHAS y otros -Pedido de Informes- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en relación a la incompatibilidad en el ejercicio de sus funciones respecto al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Marcelo Daniel Martín, situación ante esa dependencia y si existe vinculación y/o registran actividades desde febrero de 2015 a la fecha, con las firmas Finca Río Colorado S.R.L., Feedagro S.A. y Fincafresh S.R.L. Pág. 44. [ver](#)
- 907/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, que vería con agrado incrementemente lo asignado en el proyecto de ley de presupuesto 2017 al área de ciencia y tecnología con base en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales. Pág. 44. [ver](#)
- 908/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una modificación del proyecto de ley de presupuesto nacional 2017 que contemple un aporte de al menos el 0,7 % del total presupuestado con destino específico al sector científico tecnológico argentino. Pág. 45. [ver](#)
- 909/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado instrumente por sí o en acuerdo con el Banco Central de la República Argentina medidas tendientes a establecer

- un control estricto sobre el funcionamiento de las entidades financieras no bancarias radicadas en la provincia. Pág. 46. [ver](#)
- 910/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 1º y 2º e incorpora el artículo 5º a la Ley P número 4348, Suspensión de remates judiciales sobre inmuebles destinados a la producción primaria. Pág. 48. [ver](#)
- 911/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- De fomento de medidas contra los gases de efecto invernadero e implementación de la Huella de Carbono de acuerdo con lo establecido por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Pág. 49. [ver](#)
- 912/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Garantiza la atención integral de niños, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA). Pág. 54. [ver](#)
- 913/16 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO y otros -Proyecto de Declaración- El rechazo a la aplicación del Operativo Nacional de Evaluación (ONE) "Aprender 2016", implementado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en acuerdo con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, cuyo propósito es deslegitimar la educación pública y avanzar en la privatización. Pág. 56. [ver](#)
- 914/16 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Declaración- De interés social el proyecto "Tren de los Derechos, de la cordillera al mar", organizado por la Mesa Provincial del Tren de los Derechos, entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2016. Pág. 58. [ver](#)
- 915/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Fruticultura, que de manera urgente tomen las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los puestos de trabajo, ante los anuncios de cierres y despidos por parte de la empresa Expofrut y otras del mismo rubro. Pág. 58. [ver](#)
- 916/16 De las señoras legisladoras Silvana Beatriz LARRALDE, Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- De interés educativo y social el "Encuentro Estudiante Solidario", que se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2016, organizado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia. Pág. 59. [ver](#)
- 917/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Ley- Crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 60. [ver](#)
- 918/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, Carina Isabel PITA, Mario Ernesto SABBATELLA, Héctor Marcelo MANGO, Javier Alejandro IUD, Edith GARRO, Elvin Gerardo WILLIAMS, Raúl Francisco MARTÍNEZ -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a los proveedores del servicio de internet de todos los establecimientos educativos dependientes de las Coordinaciones Escolares Zona I y Zona II de la Línea Sur rionegrina. Pág. 62. [ver](#)
- 919/16 De los señores legisladores Alfredo Adolfo MARTÍN, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural el IV Plenario Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), organizado por la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, a realizarse entre los días 2 y 4 de noviembre de 2016 en dicha localidad. Pág. 63. [ver](#)
- 920/16 De los señores legisladores Alfredo Adolfo MARTÍN, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés deportivo, cultural, social y turístico el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016. Pág. 64. [ver](#)
- 921/16 De los señores legisladores Juan Elbi CIDES, Graciela Mirian VALDEBENITO -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural y

- social el II Encuentro de Arte y Moda "Viva Latinoamérica", organizado por artistas de la región, a realizarse en la costanera de Viedma el día 18 de diciembre de 2016. Pág. 64. [ver](#)
- 922/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés educativo el Proyecto de Integración Tecnológica Superior Centro de Educación Técnica número 18, Especialidad Electromecánica Villa Regina, destinado a los alumnos del 3er. ciclo, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 28 de octubre del corriente año. Pág. 65. [ver](#)
- 923/16 De la señora legisladora Norma Beatriz CORONEL -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo, comunitario y cultural el Programa "Cine Móvil 70-7 Gratis" que desarrolla la Fundación Setenta Siete y la Municipalidad de Allen, que se lleva a cabo todos los fines de semana del corriente año, en los distintos barrios de esa ciudad. Pág. 65. [ver](#)
- 924/16 De las señoras legisladoras Silvia Alicia PAZ, Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO -Proyecto de Ley- Establece el día 21 de marzo de cada año como el "Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino" en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrado por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Rubén Damián Lucero. Pág. 66. [ver](#)
- 925/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Declaración- De interés social, deportivo y turístico la práctica de natación denominada "Aguas Frías". Pág. 68. [ver](#)
- 926/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Sergio Ariel RIVERO, Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Declaración- De interés social, económico, productivo y tecnológico el 2º Simposio Regional de Bioeconomía Argentina, bajo el lema "Patagonia: Integración para la acción" a desarrollarse en las ciudades de Neuquén y Cipolletti los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2016. Pág. 69. [ver](#)
- 927/16 De las señoras legisladoras Silvia Beatriz MORALES, Marta Silvia MILESI -Proyecto de Ley- Regula la actividad del payaso de hospital como terapia complementaria en el Sistema Público de Salud de la Provincia de Río Negro. Crea el Registro Provincial de Payasos Terapeutas y de las organizaciones no gubernamentales dedicados a esta tarea. Pág. 69. [ver](#)
- 928/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y comunitario los actos y actividades a desarrollarse en el marco del 92º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre del corriente año. Pág. 71. [ver](#)
- 929/16 De los señores legisladores Juan Carlos APUD, Alfredo Adolfo MARTÍN, Norma Beatriz CORONEL, Miguel Angel VIDAL, Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el "3er. Parlamento Federal Juvenil INADI", organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- a llevarse a cabo los días 26 al 28 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 73. [ver](#)
- 930/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la ciudad de Cipolletti e identificada catastralmente como 03 1 J 036 03A, destinada para regularizar la situación dominial de los ocupantes del Barrio Los Sauces. Pág. 73. [ver](#)
- 931/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que vería con agrado la no emisión de guías de transporte de ganado, en los casos que deban transitar por rutas de tierras y caminos vecinales cuando se produzca una lluvia de diez o más milímetros, hasta que los caminos estén en condiciones de garantizar la seguridad vial. Pág. 75. [ver](#)
- 932/16 Del señor legislador Edith GARRO -Proyecto de Comunicación- Al Poder

- Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con carácter de urgente considere incorporar un profesional médico reumatólogo en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche. Pág. 76. [ver](#)
- 933/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Javier Alejandro IUD, Mario Ernesto SABBATELLA, Nicolás ROCHÁS, Héctor Marcelo MANGO, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Edith GARRO, María Inés GRANDOSO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Tierras, referido a las actuaciones administrativas formuladas y en trámite, a fin de conocer los potenciales beneficiarios del régimen de regularización de tierras fiscales rurales ante un posible nuevo marco normativo y cantidad de hectáreas comprendidas. Pág. 77. [ver](#)
- 934/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que rechacen de plano el proyecto de ley de Reforma del Ministerio Público Fiscal. Pág. 77. [ver](#)
- 935/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Ley- Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.396 que declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios y de aplicación en todo el territorio provincial. Pág. 80. [ver](#)
- 936/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.940 que crea el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales y establece la Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral. Crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno el Registro Público Provincial de Empleadores con Sanciones Laborales. Pág. 84. [ver](#)
- 937/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- De interés sanitario las 11º Jornadas de Emergencias y Desastres Sanitarios" a realizarse los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2016 en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Las Grutas, organizadas por el Hospital "Dra. Violeta Villalobos". Pág. 86. [ver](#)
- 938/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Elvin Gerardo WILLIAMS -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 1º de la Ley número 4987 que exime de forma total de los impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales y municipales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica y financiera en la Provincia de Río Negro. Pág. 87. [ver](#)
- 939/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- A la Agencia de Recaudación Tributaria, que vería con agrado se incorpore en el artículo 6º de la Resolución número 150/2004 de la Dirección General de Rentas y ordenada luego por la Resolución de ART número 606/2012, como inciso 12, se incluyan excepciones en relación a los importes que se acrediten en concepto de reintegros de Obras Sociales, como consecuencia de servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica. Pág. 88. [ver](#)
- 940/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Ley- Establece que dentro del territorio provincial, en los establecimientos de proveedores correspondientes a entidades o empresas de carácter público o privado, donde se realice atención personalizada, con concurrencia masiva de usuarios o consumidores, se deberá crear un mecanismo claro, ágil y eficaz de atención al público. Pág. 89. [ver](#)
- 941/16 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural el "Trabajo de Educación Vial en Nivel Secundario", a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre del presente año en la localidad de Catriel. Pág. 90. [ver](#)
- 942/16 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Silvana Beatriz LARRALDE, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su beneplácito ante la firma de la carta de intención por parte de ese Ministerio y el Ministerio de Salud de la Nación, con el fin de que el Laboratorio Productor Zonal de Medicamentos PROZOME sea proveedor de medicamentos del programa nacional de

- control de la Tuberculosis. Pág. 91. [ver](#)
- 943/16 De los señores legisladores Elsa Cristina INCHASSENDAGUE, Ricardo Daniel ARROYO -Proyecto de Declaración- De interés turístico, social, cultural y religioso el 1º Foro de Turismo Religioso a realizarse en la ciudad de Chimpay los días 17 y 18 de noviembre del año en curso, organizado por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo, promovido por la Legislatura de Río Negro, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Municipalidad de Chimpay. Pág. 92. [ver](#)
- 944/16 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Comunicación- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen una postura común de aprobación del proyecto de ley de Matrícula Federal para el ejercicio de la abogacía ante la Justicia Federal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, autoría de los Diputados Raúl Joaquín Pérez, Horacio Fernando Alonso y Alejandro Ariel Grandinetti. Pág. 94. [ver](#)
- 945/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Declaración- Brindar el más sincero homenaje, al cumplirse seis años de la desaparición física del Presidente de la Nación Dr. Néstor Carlos Kirchner, por su aporte a la consolidación de la democracia a través de la realización de un proyecto nacional, popular y latinoamericano. Pág. 95. [ver](#)
- 946/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Declara a la localidad de Cipolletti en Estado de Emergencia Social, Económica y Habitacional, por el término de un (1) año, como consecuencia de la situación provocada por el temporal que azotó la región del Alto Valle los días 23 y 24 de octubre de 2016. Faculta al Poder Ejecutivo, para que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin de atender las demandas. Pág. 97. [ver](#)
- 947/16 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y artístico a la "Primera Gala Internacional de Flamenco, Tango y Folklore Argentino", que se desarrollará durante los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año en las comunas de Purranque, Puerto Octay y Frutillar de la X Región de Los Lagos del vecino país de Chile, con la participación de artistas de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones de la Compañía "Alante Flamenco", Grupo Folklore y Tango Quimey-Maley y del Trío Cantos Alvares-Calderón. Pág. 99. [ver](#)
- 948/16 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Declaración- De interés cultural, artístico y turístico el trabajo musical que realiza el cantautor viedmense, Julián Andrés Ricaldoni, conocido con el seudónimo Ian Andrés, autor e intérprete del disco "Todo recién empieza". Pág. 99. [ver](#)
- 949/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- A los representantes rionegrinos en el Congreso de La Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una modificación al proyecto de Ley de Presupuesto Nacional previsto para el 2017 que contemple un aporte superior para el funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Pág. 100. [ver](#)
- 950/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Instituye el primer jueves de octubre de cada año como "Día de la Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje" y lo incorpora al calendario escolar de la Provincia de Río Negro. Pág. 101. [ver](#)
- 951/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, que vería con agrado incrementar el presupuesto asignado en el proyecto de ley de Presupuesto 2017 al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con el objeto de garantizar su funcionamiento y el desarrollo de los planes y programas de trabajo previstos. Pág. 102. [ver](#)
- 952/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz

- AGOSTINO - Proyecto de Resolución - Modifica el artículo 76 del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial, referido a los proyectos de Pedido de Informes. Pág. 103. [ver](#)
- 953/16 De los señores legisladores Rodolfo Rómulo CUFRE, Tania Tamara LASTRA, Alejandro PALMIERI -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural y social la Red de Medios RDM de la Universidad Nacional de Río Negro, como espacio generador de contenidos audiovisuales innovadores para distintas plataformas que permitan acceder a nuevas experiencias de comunicación. Pág. 103. [ver](#)
- 954/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 51 de la Ley número 5096 que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$ 1.948.000.000). Modifica la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial. Pág. 105. [ver](#)
- 955/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés educativo y social la "1º Feria del Libro Andrea Pérez", realizada los días 21 y 22 de octubre de 2016 en la localidad de Villa Regina. Pág. 108. [ver](#)
- 956/16 De la señora legisladora Edith GARRO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de respetar y mantener la orientación Científico Tecnológica y sus talleres de Ciencia, Tecnología e Informática del C.E.M. número 123 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 109. [ver](#)
- 957/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- A la Secretaría de Medios, en relación a lo estipulado en la Ley D número 3164, controle e intime a los medios audiovisuales de la provincia para que en las emisiones de carácter informativo se subtitule y se haga uso de un intérprete en Lengua de Señas Argentina. A Radio y Televisión Río Negro S.E, Canal 10, que haga lo propio. Pág. 110. [ver](#)
- 958/16 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE -Proyecto de Declaración- De interés social, comunitario y educativo el curso taller "Buenas Prácticas en el proceso de elaboración de normas", a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre de 2016 en la ciudad de Río Colorado, organizado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de esta Legislatura. Pág. 111. [ver](#)
- 959/16 De los señores legisladores Rodolfo Rómulo CUFRE, Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el acto y homenaje realizado por las autoridades de los tres Poderes del Estado Provincial, al conmemorarse 43 años de la sanción de la Ley B número 852, del 20 de octubre de 1973, declarando Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma. Pág. 112. [ver](#)
- 960/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la urgente necesidad de reglamentar la Ley número 5124 "Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista". Pág. 114. [ver](#)
- 961/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, referido a quién pertenece el inmueble sito en calle 9 de Julio número 241 de la localidad de Choele Choel y en caso de pertenecer a la provincia bajo qué figura lo ocupa el Banco Patagonia SA. Pág. 115. [ver](#)
- 962/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Ley del Empleo Municipal integrado por tres secciones: I Régimen Marco del Empleo Municipal; II Negociación Colectiva y III Régimen Supletorio de Empleo Municipal. Crea el Consejo del Empleo Municipal, órgano consultivo y asesor de carácter no vinculante. Pág. 116. [ver](#)
- 963/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural, la trayectoria por los 30 años de

- labor periodística (1986-2016) en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, del señor Raúl Alvarez. Pág. 138. [ver](#)
- 964/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Ley- Declara Monumento Histórico Provincial en los términos de la Ley F número 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al inmueble cuya nomenclatura catastral es 06-1-B-303-02, ubicado en calle Rivadavia 123 de la ciudad de Villa Regina. Pág. 139. [ver](#)
- 965/16 De los señores legisladores Mario Ernesto SABBATELLA, Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Ley- Determina un canon de ingreso al sistema de riego del Valle Inferior en las zonas de secano dentro y lindero al Proyecto Instituto de Desarrollo del Valle Inferior. Pág. 143. [ver](#)
- 966/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Ley- Declara la emergencia pública en materia ocupacional en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Pág. 145. [ver](#)
- 967/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, la necesidad de mantener las banquetas de las Rutas 8 y 6 libre de pastizales y extremar las medidas de prevención para evitar incendios que se transformen en pérdidas evitables. Pág. 148. [ver](#)
- 968/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- De interés turístico, cultural, social y económico la Decimonovena Edición de la Fiesta de la Cereza a celebrarse en la localidad de Chimpay entre los días 18 y 20 de noviembre de 2016. Pág. 149. [ver](#)
- 969/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cooperativo el 47º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y el 28º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, a realizarse entre los días 11 y 13 de noviembre de 2016. Pág. 149. [ver](#)
- 970/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 3º de la Ley número 5037 sobre recategorización del Personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF). Pág. 150. [ver](#)
- 971/16 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés productivo, económico, turístico, cultural y social la Expo-IDEVI, a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA). Pág. 151. [ver](#)
- 972/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente a la brevedad la Ley número 5107 que plantea la figura del cuartelero, el cual debe cumplir exclusivamente la actividad de operador de servicios generales dentro de los cuarteles de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro. Pág. 152. [ver](#)
- 973/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Lotería de Río Negro, referido a la publicidad con que cuenta en su auto de competición el piloto Luciano Trappa. Pág. 152. [ver](#)
- 974/16 Del señor legislador Luis Horacio ALBRIEU -Proyecto de Ley- Ley de Productos Alimenticios Regionales Rionegrinos en Gondolas. Pág. 153. [ver](#)
- 975/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Incorpora los artículos 7º y 8º a la Ley número 4986, "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming". Pág. 154. [ver](#)
- 976/16 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo la labor realizada por la Asociación de Ejecutivas Empresas de Turismo ASEET Patagonia. Pág.

156. [ver](#)
- 977/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social, educativo y comunitario el "X Encuentro Regional de Escritores Jacobacci 2016 que organiza el Centro de Escritores "La Línea... de los Sueños" durante el mes de noviembre. Pág. 157. [ver](#)
- 978/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo el curso de capacitación dictado por el grupo INCA "La Orientación Vocacional para Jóvenes con Discapacidad. Procesos Facilitadores para la Elección y Toma de Decisiones" llevado a cabo los días 27, 28 y 31 de octubre en la ciudad de Villa Regina. Pág. 158. [ver](#)
- 979/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural la labor realizada por la Academia de Danzas Lilián Fernández de la ciudad de Villa Regina. Pág. 160. [ver](#)
- 980/16 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Silvana Beatriz LARRALDE, José Adrián LIGUEN, Silvia Beatriz MORALES, Sandra Isabel RECALT, Graciela Mirian VALDEBENITO, Elsa Cristina INCHASSENDAGUE, Oscar Eduardo DÍAZ, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés social y sanitario el libro "Palabra de Mujer. Un nuevo significado de la vida". Pág. 161. [ver](#)
- 981/16 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución - Modificar los artículos 135 y 140 del Anexo I de la Resolución número 09/88 -Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro- referidos a clases de votaciones y abstenciones, respectivamente. Pág. 162. [ver](#)
6. ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Al aniversario de la localidad de Mainqué y a la ciudad de Villa Regina, realizado por el legislador Oscar Eduardo Díaz. Al aniversario del fallecimiento del ex Presidente Néstor Kirchner, realizado por el legislador Mario Ernesto Sabbatella. Al aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Regina, realizado por el legislador Luis Horacio Albrieu. 44 años de la vuelta al país del exilio del General Juan Domingo Perón, realizado por la legisladora Edhit Garro. Pág. 163. [ver](#)
7. ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas para los proyectos de declaración número 971/16, 993/16 y de Retiro para el proyecto de ley número 128/16, solicitado por el legislador Alejandro Palmieri. Pág. 165. [ver](#)
8. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieron el trámite reglamentario. Pág. 166. [ver](#)
9. CONSIDERACIÓN. Proyecto de resolución número 345/16. Aprobar el expediente número 1019/13 referido a la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2012. Se sanciona. Resolución número 5/16. Pág. 166. [ver](#)
10. CONSIDERACIÓN. Proyecto de resolución número 346/16. Aprobar el expediente número 1362/12 referido a la rendición de cuentas del mes de julio de 2012. Se sanciona. Resolución número 6/16. Pág. 167. [ver](#)
11. CONSIDERACIÓN. Proyecto de resolución número 347/16. Aprobar el expediente número 1469/12 referido a la rendición de cuentas del mes de agosto de 2012. Se sanciona. Resolución número 7/16. Pág. 168. [ver](#)
12. CONSIDERACIÓN. Proyecto de resolución número 348/16. Aprobar el expediente número 1473/12 referido a la rendición de cuentas del mes de septiembre de 2012. Se sanciona. Resolución número 8/16. Pág. 169. [ver](#)
13. CONSIDERACIÓN. Proyecto de resolución número 349/16. Aprobar el expediente número 1523/12 referido a la rendición de cuentas del mes de octubre de 2012. Se sanciona. Resolución número 9/16. Pág. 169. [ver](#)
14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 338/16. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la disconformidad y rechazo a la decisión adoptada de postergar para el año 2017 la terminación de las obras de ampliación del gasoducto cordillerano. Al Poder Ejecutivo Provincial y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, se expidan en el mismo sentido. Se sanciona. Comunicación número 138/16. Pág. 170. [ver](#)

15. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 522/16. De interés social, educativo y ecológico la Fundación "Patrulla Ecológica" compuesta por niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Catriel, que contribuyen activamente en la generación de prácticas y estrategias para favorecer la conservación y el cuidado del Medio Ambiente a través de una "conciencia ambiental comunitaria". Se sanciona. Declaración número 282/16. Pág. 171. [ver](#)
16. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 543/16. Aprobar el expediente número 1018/15, referido a la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2014. Se sanciona. Resolución número 10/16. Pág. 173. [ver](#)
17. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 544/16. Aprobar el expediente número 1021/15, referido a la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2014. Se sanciona. Resolución número 11/16. Pág. 174. [ver](#)
18. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 545/16. Aprobar el expediente número 1041/15, referido a la rendición de cuentas del mes de enero de 2015. Se sanciona. Resolución número 12/16. Pág. 176. [ver](#)
19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 546/16. Aprobar el expediente número 1083/15, referido a la rendición de cuentas del mes de febrero de 2015. Se sanciona. Resolución número 13/16. Pág. 177. [ver](#)
20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 547/16. Aprobar el expediente número 1132/15, referido a la rendición de cuentas del mes de marzo de 2015. Se sanciona. Resolución número 14/16. Pág. 178. [ver](#)
21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 548/16. Aprobar el expediente número 1182/15, referido a la rendición de cuentas del mes de abril de 2015. Se sanciona. Resolución número 15/16. Pág. 180. [ver](#)
22. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 549/16. Aprobar el expediente número 1183/5, referido al Informe Anual del Tribunal de Cuentas correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2014. Se sanciona. Resolución número 16/16. Pág. 181. [ver](#)
23. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 550/16. Aprobar el expediente número 1184/15, referido a la rendición de cuentas del mes de mayo de 2015. Se sanciona. Resolución número 17/16. Pág. 183. [ver](#)
24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 551/16. Aprobar el expediente número 1244/15, referido a la rendición de cuentas del mes de junio de 2015. Se sanciona. Resolución número 18/16. Pág. 184. [ver](#)
25. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 552/16. Aprobar el expediente número 1258/15, referido a la rendición de cuentas del mes de julio de 2015. Se sanciona. Resolución número 19/16. Pág. 186. [ver](#)
26. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 626/16. De interés educativo, social y cultural el Proyecto "Amigos del Niño, la Madre y la Comunidad", que llevan a cabo alumnos de la Escuela Primaria número 169 y el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca en el marco del Proyecto "La Escuela en la Comunidad" y del Bicentenario de la Independencia de la Patria. Se sanciona. Declaración número 283/16. Pág. 187. [ver](#)
27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 646/16. Su más enérgico repudio a cualquier intento de prohibición de amamantar en público en la República Argentina. Adhiere a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, destinada a fomentar la lactancia y a mejorar la salud de los bebés. Se sanciona. Declaración número 284/16. Pág. 188. [ver](#)
28. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 735/16. De interés cultural y social la obra del artista Juan Alberto Ignacio Churrarín de la localidad de Catriel. Se sanciona. Declaración número 285/16. Pág. 189. [ver](#)
29. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 753/16. De interés cultural, educativo y sanitario la realización del curso de extensión universitaria "Alimentación Saludable", en el marco del Proyecto Institucional de Accesibilidad Universitaria a la Salud. Se sanciona. Declaración número 286/16. Pág. 190. [ver](#)
30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 768/16. De interés social, educativo y sanitario los cursos de Asistente Terapéutico para la atención de personas en situación de desvalimiento y Asistente en Geriátrica y Gerontología, organizado por la Asociación Civil Grupo INCA, Comisión de Educación y Directoras del Instituto Patagónico de Capacitación y Especialización, a dictarse en la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 287/16. Pág. 191. [ver](#)
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 819/16. Su total repudio a la acción xenófoba protagonizada por un grupo de estudiantes del Colegio Sociedad Escolar y Deportiva Alemana de Lanús Oeste en San Carlos de Bariloche, contra jóvenes de la

- escuela ORT de Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 288/16. Pág. 193. [ver](#)
32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 845/16. Al Poder Ejecutivo Nacional, la insistencia para que retome la política de reivindicación y defensa pacífica de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, con el propósito de alcanzar la descolonización total de nuestro territorio, tal como lo establece la Constitución Nacional. Se sanciona. Comunicación número 139/16. Pág. 194. [ver](#)
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 851/16. De interés educativo, social, científico y tecnológico el proyecto "La revista a las escuelas" desarrollado por la Fundación INVAP y revista Naturaleza & Tecnología destinado a las escuelas técnicas de la Provincia de Río Negro para el período lectivo 2017. Se sanciona. Declaración número 289/16. Pág. 195. [ver](#)
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 856/16. De interés deportivo, social y educativo la trayectoria nacional e internacional de la apneista y nadadora Ludmila Brzowski, oriunda de la ciudad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 290/16. Pág. 196. [ver](#)
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 868/16. De interés social, cultural y educativo la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes: "La actividad física como práctica social compleja, problemáticas y aportes interdisciplinarios", organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica en el campus de la ciudad de Viedma, llevado a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 291/16. Pág. 197. [ver](#)
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 877/16. De interés social y sanitario el proyecto "Vamos por más... Donantes de Sangre y Médula 2016" Sabiendo que: "La sangre nos conecta a todos", en el marco de la celebración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a realizarse en la Plaza San Martín de General Roca el 09 de noviembre de 2016. Se sanciona. Declaración número 292/16. Pág. 198. [ver](#)
37. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 883/16. De interés cultural, social y educativo la "Exposición Colectiva de Artistas Plásticos" por contribuir a la conciencia e identidad colectiva a través de las artes plásticas por medio de la expresión de los artistas de la Comarca Viedma-Patagones, que se desarrolló desde el 26 de agosto al 30 de septiembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 293/16. Pág. 199. [ver](#)
38. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 887/16. De interés de este Poder Legislativo la "VIII Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal" realizada los días 24 y 28 de octubre de 2016 en la sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA). Se sanciona. Declaración número 294/16. Pág. 200. [ver](#)
39. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 889/16. De interés científico, comunitario y social la labor del joven científico viedmense Ignacio León, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que permitieron descubrir un compuesto químico para futuras terapias antitumorales de cáncer óseo. Se sanciona. Declaración número 295/16. Pág. 202. [ver](#)
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 891/16. Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que ve con agrado la decisión de reabrir la Escuela Nacional de Guardaparques en el Parque Nacional Nahuel Huapi y el acondicionamiento del antiguo hotel de la Villa Mascardi, próximo a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su funcionamiento. Se sanciona. Comunicación número 140/16. Pág. 203. [ver](#)
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 896/16. De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en línea con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming-Ciber Acoso Sexual. Se sanciona. Declaración número 296/16. Pág. 204. [ver](#)
42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 898/16. De interés social y educativo el proyecto "Leo con mis Oídos", llevado adelante por el Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 297/16. Pág. 205. [ver](#)
43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 901/16. De interés social y cultural el "Proyecto Fiesta de la Tradición Ciudad de Cipolletti", a llevarse a cabo desde el 1 hasta el 13 de noviembre en Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 298/16. Pág. 206. [ver](#)
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 905/16. De interés social y cultural el libro "Gitanos: una mirada que muchos no ven", de la autora rionegrina Liliana Fedeli Ferracuti. Se retira de la votación. Pág. 207. [ver](#)

45. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 914/16. De interés social el proyecto "Tren de los Derechos, de la cordillera al mar", organizado por la Mesa Provincial del Tren de los Derechos, entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2016. Se sanciona. Declaración número 299/16. Pág. 207. [ver](#)
46. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 919/16. De interés social y cultural el IV Plenario Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), organizado por la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, a realizarse entre los días 2 y 4 de noviembre de 2016 en dicha localidad. Se sanciona. Declaración número 300/16. Pág. 209. [ver](#)
47. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 920/16. De interés deportivo, cultural, social y turístico el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016. Se sanciona. Declaración número 301/16. Pág. 209. [ver](#)
48. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 921/16. De interés provincial, cultural y social el II Encuentro de Arte y Moda "Viva Latinoamérica", organizado por artistas de la región, a realizarse en la costanera de Viedma el día 18 de diciembre de 2016. Se sanciona. Declaración número 302/16. Pág. 210. [ver](#)
49. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 922/16. De interés educativo el Proyecto de Integración Tecnológica Superior Centro de Educación Técnica número 18, Especialidad Electromecánica Villa Regina, destinado a los alumnos del 3er. ciclo, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 28 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 303/16. Pág. 211. [ver](#)
50. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 923/16. De interés social, educativo, comunitario y cultural el Programa "Cine Móvil 70-7 Gratis" que desarrolla la Fundación Setenta Siete y la Municipalidad de Allen, que se lleva a cabo todos los fines de semana del corriente año, en los distintos barrios de esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 304/16. Pág. 212. [ver](#)
51. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 925/16. De interés social, deportivo y turístico la práctica de natación denominada "Aguas Frías". Se sanciona. Declaración número 305/16. Pág. 213. [ver](#)
52. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 944/16. A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen una postura común de aprobación del proyecto de ley de Matrícula Federal para el ejercicio de la abogacía ante la Justicia Federal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, autoría de los Diputados Raúl Joaquín Pérez, Horacio Fernando Alonso y Alejandro Ariel Grandinetti. Se sanciona. Comunicación número 141/16. Pág. 214. [ver](#)
53. **ARTÍCULO 75** del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 215. [ver](#)
54. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 215. [ver](#)
55. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 574/16, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y de Desarrollo Social, que vería con agrado se coordine con los municipios, comisiones de fomento y vecinos interesados, la implementación de un programa anual de capacitación con realización de talleres presenciales para transferir la tecnología de construcción de los adobes y de la Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento (SARA). Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos implemente un programa anual optativo de capacitación. Pág. 215. [ver](#)
56. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 678/16. al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado se inicien las acciones a fin de alcanzar el financiamiento y ejecución del gasoducto "Línea Sur Ruta Nacional número 3 (Gasoducto San Martín) y la localidad de Maquinchao"; para abastecer con gas natural a distintas localidades de la Región Sur de la Provincia de Río Negro. Pág. 216. [ver](#)
57. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 779/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado se efectúe un análisis de factibilidad para incluir la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 KV a partir de alguno de los posibles puntos de alimentación existentes en la actualidad. Pág. 217. [ver](#)
58. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 799/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), que vería con agrado se priorice, presupueste y ejecute el Plan Director Cloacal para la ciudad de Catriel, que fuera presentado ante dicho organismo en el año 2013. Pág. 217. [ver](#)
59. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 822/16, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que

- vería con agrado se reglamente la Ley M número 4474 que crea un Observatorio de Cambio Climático. Pág. 218. [ver](#)
60. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 861/16, de interés social, cultural y educativo el proyecto de "P.A.S.-Braille" que impulsa el establecimiento educativo CET número 18 de Villa Regina destinado a interactuar con la comunidad con la colocación de cartelería en sistema braille en edificios públicos como en nomencladores de la ciudad tendiente a lograr un espacio físico más accesible. Pág. 218. [ver](#)
61. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 864/16, de interés sanitario, social y educativo las I Jornadas Patagónicas de Laringe, Voz y Deglución desarrolladas en la ciudad de General Roca los días 30 de septiembre y 1º de octubre del corriente año. Pág. 219. [ver](#)
62. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 875/16, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, que vería con agrado se incorporen efectivamente a las políticas penitenciarias provinciales las propuestas sobre la materia elaboradas por la Pastoral Carcelaria de Viedma y la Pastoral Carcelaria de la Patagonia. Pág. 220. [ver](#)
63. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 892/16, de interés cultural, social y turístico el proyecto de "Turismo Religioso" desarrollado por el señor Gabriel A. Lucero de la localidad de Chimpay. Pág. 220. [ver](#)
64. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 908/16, a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una modificación del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2017 que contemple un aporte de al menos el 0,7 % del total presupuestado con destino específico al sector científico tecnológico argentino. Pág. 221. [ver](#)
65. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 926/16, de interés social, económico, productivo y tecnológico el 2º Simposio Regional de Bioeconomía Argentina, bajo el lema "Patagonia: Integración para la acción" a desarrollarse en las ciudades de Neuquén y Cipolletti los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2016. Pág. 221. [ver](#)
66. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 928/16, de interés social, cultural y comunitario los actos y actividades a desarrollarse en el marco del 92º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre del corriente año. Pág. 222. [ver](#)
67. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 929/16, de interés social, cultural y educativo el "3er. Parlamento Federal Juvenil INADI", organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI- llevado a cabo los días 26 al 28 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 222. [ver](#)
68. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 932/16, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con carácter de urgente considere incorporar un profesional médico reumatólogo en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche. Pág. 222. [ver](#)
69. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 937/16, de interés sanitario las 11º Jornadas de Emergencias y Desastres Sanitarios" a realizarse los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2016 en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Las Grutas, organizadas por el Hospital "Dra. Violeta Villalobos". Pág. 223. [ver](#)
70. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 941/16, de interés educativo, social y cultural el "Trabajo de Educación Vial en Nivel Secundario", a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre del presente año en la localidad de Catriel. Pág. 223. [ver](#)
71. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 943/16, de interés turístico, social, cultural y religioso el 1º Foro de Turismo Religioso a realizarse en la ciudad de Chimpay los días 17 y 18 de noviembre del año en curso, organizado por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo, promovido por la Legislatura de Río Negro, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Municipalidad de Chimpay. Pág. 223. [ver](#)
72. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 947/16, de interés social, cultural y artístico a la "Primera Gala Internacional de Flamenco, Tango y Folklore Argentino", que se desarrollará durante los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año en las comunas de Purránque, Puerto Octay y Frutillar de la X Región de Los Lagos del vecino país de Chile, con la participación de artistas de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones de la Compañía "Alante Flamenco", Grupo Folklore y Tango Quimey-Maley y del Trío Cantos Alvares-Calderón. Pág. 224. [ver](#)
73. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 948/16, de interés cultural, artístico y turístico el trabajo musical que realiza el cantautor viedmense, Julián Andrés Ricaldoni, conocido con el seudónimo Ian Andrés, autor e intérprete del disco "Todo recién empieza". Pág. 224. [ver](#)

74. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 949/16, a los representantes rionegrinos en el Congreso de La Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una modificación al proyecto de ley de presupuesto nacional previsto para el 2017 que contemple un aporte superior para el funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Pág. 224. [ver](#)
75. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 953/16, de interés educativo, cultural y social la Red de Medios RDM de la Universidad Nacional de Río Negro, como espacio generador de contenidos audiovisuales innovadores para distintas plataformas que permitan acceder a nuevas experiencias de comunicación. Pág. 225. [ver](#)
76. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 955/16, de interés educativo y social la "1º Feria del Libro Andrea Pérez", realizada los días 21 y 22 de octubre de 2016 en la localidad de Villa Regina. Pág. 225. [ver](#)
77. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 958/16, de interés social, comunitario y educativo el curso taller "Buenas Prácticas en el proceso de elaboración de normas", a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre de 2016 en la ciudad de Río Colorado, organizado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de esta Legislatura. Pág. 225. [ver](#)
78. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 959/16, de interés social, cultural y educativo el acto y homenaje realizado por las autoridades de los tres Poderes del Estado Provincial, al conmemorarse 43 años de la sanción de la Ley B número 852, del 20 de octubre de 1973, declarando Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma. Pág. 226. [ver](#)
79. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 963/16, De interés social, educativo y cultural, la trayectoria por los 30 años de labor periodística (1986-2016) en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, del señor Raúl Álvarez. Pág. 226. [ver](#)
80. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 968/16, de interés turístico, cultural, social y económico la Decimonovena Edición de la Fiesta de la Cereza a celebrarse en la localidad de Chimpay entre los días 18 y 20 de noviembre de 2016. Pág. 226. [ver](#)
81. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 969/16, de interés educativo, social y cooperativo el 47º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y el 28º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, a realizarse entre los días 11 y 13 de noviembre de 2016. Pág. 227. [ver](#)
82. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 971/16, de interés productivo, económico, turístico, cultural y social la Expo-IDEVI, a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA). Pág. 227. [ver](#)
83. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 993/16, de interés provincial, educativo, cultural, social y tecnológico las muestras "Expo Técnica 2016", a realizarse el 21 de noviembre en el Centro de Educación Técnica número 21 y el 30 de noviembre en el Centro de Educación Técnica número 7 de la localidad de Catriel. Pág. 227. [ver](#)
84. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 228. [ver](#)

Proyecto de comunicación número 574/16	Se sanciona. Comunicación número 142/16
Proyecto de comunicación número 678/16	Se sanciona. Comunicación número 143/16
Proyecto de comunicación número 779/16	Se sanciona. Comunicación número 144/16
Proyecto de comunicación número 799/16	Se sanciona. Comunicación número 145/16
Proyecto de comunicación número 822/16	Se sanciona. Comunicación número 146/16
Proyecto de declaración número 861/16	Se sanciona. Declaración número 306/16
Proyecto de declaración número 864/16	Se sanciona. Declaración número 307/16
Proyecto de comunicación número 875/16	Se sanciona. Comunicación número 147/16
Proyecto de declaración número 892/16	Se sanciona. Declaración número 308/16
Proyecto de comunicación número 908/16	Se sanciona. Comunicación número 148/16
Proyecto de declaración número 926/16	Se sanciona. Declaración número 309/16

Proyecto de declaración número 928/16	Se sanciona. Declaración número 310/16
Proyecto de declaración número 929/16	Se sanciona. Declaración número 311/16
Proyecto de comunicación número 932/16	Se sanciona. Comunicación número 149/16
Proyecto de declaración número 937/16	Se sanciona. Declaración número 312/16
Proyecto de declaración número 941/16	Se sanciona. Declaración número 313/16
Proyecto de declaración número 943/16	Se sanciona. Declaración número 314/16
Proyecto de declaración número 947/16	Se sanciona. Declaración número 315/16
Proyecto de declaración número 948/16	Se sanciona. Declaración número 316/16
Proyecto de comunicación número 949/16	Se sanciona. Comunicación número 150/16
Proyecto de declaración número 953/16	Se sanciona. Declaración número 317/16
Proyecto de declaración número 955/16	Se sanciona. Declaración número 318/16
Proyecto de declaración número 958/16	Se sanciona. Declaración número 319/16
Proyecto de declaración número 959/16	Se sanciona. Declaración número 320/16
Proyecto de declaración número 963/16	Se sanciona. Declaración número 321/16
Proyecto de declaración número 968/16	Se sanciona. Declaración número 322/16
Proyecto de declaración número 969/16	Se sanciona. Declaración número 323/16
Proyecto de declaración número 971/16	Se sanciona. Declaración número 324/16
Proyecto de declaración número 993/16	Se sanciona. Declaración número 325/16

85. CUARTO INTERMEDIO. Pág. 235. [ver](#)
86. CONTINUA LA SESIÓN. Pág. 235. [ver](#)
87. ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 236. [ver](#)
88. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 275/15. Se Abroga el texto de la Ley G número 3112 del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia. Se sanciona. Pág. 236. [ver](#)
89. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 340/16. Modifica los artículos 39 y 40 e incorpora el artículo 39 bis a la Ley Q número 757 -Ley Forestal de la Provincia de Río Negro-. Se sanciona. Pág. 239. [ver](#)
90. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 351/16. Declara Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de las acciones programadas con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, al sacerdote salesiano presbítero José Vicente Martínez Torrens, por el servicio religioso y humanitario cumplido en el marco del conflicto bélico del Atlántico Sur y su posterior trayectoria en obras y acciones en pos de los derechos de los excombatientes y veteranos de guerra. Se sanciona. Pág. 242. [ver](#)
91. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 352/16. Modifica el artículo 6° de la Ley S número 2942 que adhiere al Régimen de la Ley Nacional de Tránsito número 24.449, en relación a la educación vial en el nivel medio. Se sanciona. Pág. 242. [ver](#)
92. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 379/16. La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley número 26.811 que establece el 8 de mayo como "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional" e instituye el 8 de mayo como "Día Provincial de la Lucha contra la Violencia Institucional". Se sanciona. Pág. 243. [ver](#)
93. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 502/16. Se adhiere a la Ley Nacional número 26.839 que declara al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional. Se sanciona. Pág. 243. [ver](#)

94. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 516/16. Incorpora el inciso 12 al artículo 54 de la Ley I número 2407 del Impuesto de Sellos. Se sanciona. Pág. 244. [ver](#)
95. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 596/16. Declara al Municipio de Dina Huapi como "Capital Provincial de la Pesca Deportiva en su modalidad Mosca". Se sanciona. Pág. 245. [ver](#)
96. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 603/16. Regula el ejercicio profesional de la Psicomotricidad en el sector público, privado o de la seguridad social en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 246. [ver](#)
97. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 729/16. Declara Capital Provincial de la Cerveza Artesanal al circuito de la ruta cervecera conformada por las localidades patagónicas de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Se sanciona. Pág. 249. [ver](#)
98. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 769/16. Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, por parte del Municipio de Los Menucos, las parcelas identificadas catastralmente con las nomenclaturas número 14-1-E 543- 04, 14-1-E 544-01, 14-1-E-535-01 y 14-1-E-535-08, destinadas a emplazar distintos edificios públicos para el funcionamiento de dependencias municipales. Se sanciona. Pág. 249. [ver](#)
99. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 826/16. Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente como 05 4 A 006 03 y 05 4 A 006 04 con una superficie de 10 hectáreas cada uno, destinados a la instalación del Parque Industrial de Ingeniero Huergo. Se sanciona. Pág. 250. [ver](#)
100. **ARTÍCULO 99.** Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 251. [ver](#)
101. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 954/16. (Única Vuelta) Modifica el artículo 51 de la Ley número 5096 que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$ 1.948.000.000). Modifica la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial. Se sanciona. Pág. 251. [ver](#)
102. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 888/16. (Única Vuelta) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria como agente financiero y Caja Obligada de la Provincia. de Río Negro, en los términos del artículo 92, 2do. párrafo de la Constitución Provincial. Convoca a Licitación Pública Nacional para su selección. Crea la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que se presten a la provincia. Se sanciona. Pág. 264. [ver](#)
103. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 279. [ver](#)
104. **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 279. [ver](#)
105. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 305. [ver](#)
106. **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 305. [ver](#)
107. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 917/16. Se crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín informativo número 53/16. Pág. 305. [ver](#)
108. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 924/16. Establece el día 21 de marzo de cada año como el "Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino" en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrado por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Rubén Damián Lucero. Se aprueba. Boletín informativo número 54 /16. Pág. 309. [ver](#)
109. **PLAN DE LABOR.** Pág. 310. [ver](#)
110. **PLANILLAS DE ASISTENCIA.** A comisiones correspondientes al mes de octubre de 2016. Pág. 310. [ver](#)
111. **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 315. [ver](#)
 - COMUNICACIONES.** Pág. 315. [ver](#)
 - DECLARACIONES.** Pág. 320. [ver](#)
 - RESOLUCIONES.** Pág. 338. [ver](#)
 - LEYES SANCIONADAS.** Pág. 344. [ver](#)
 - LEYES APROBADAS.** Pág. 403. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de noviembre del año 2016, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de cuarenta y seis señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Inchassendague y lud a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 13 de octubre de 2016.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 379/16 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 02 de noviembre de 2016. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 04 de noviembre de 2016 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Pedro Pesatti, Presidente de Legislatura de Río Negro; Daniel Ayala, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 07/16.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la Declaración número 1937 por la que rechaza cualquier acuerdo bilateral con Gran Bretaña que menoscabe la soberanía política y económica de nuestra Nación sobre las Islas Malvinas y sobre nuestra plataforma continental en el Atlántico Sur. (Expediente número 1521/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 2) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la Declaración número 1950 por la que manifiesta que vería con agrado la ampliación del recorrido que realiza el Tren del Valle entre las ciudades de Cipolletti y

Neuquén, hacia otras localidades. (Expediente número 1522/16 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota relacionada a la información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096. Adjunta listado de cheques diferidos, librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de septiembre de 2016. (Expediente número 1523/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) INTERVENTORES DEL FONDO PARA LA VIVIENDA Y TURISMO SOCIAL DEL PERSONAL LEGISLATIVO, remiten copia del expediente número 70021/L/16 caratulado "Licitación privada número 001/16. Construcción de curvas y badenes Loteo Apel". (Expediente número 1524/16 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 5) INTERVENTORES DEL FONDO PARA LA VIVIENDA Y TURISMO SOCIAL DEL PERSONAL LEGISLATIVO, remiten copia del expediente número 70022/L/2015 caratulado "Licitación Privada número 001/15 - "Construcción de Red de Agua Potable - Loteo Apel" - Ley número 286 Obra Pública". (Expediente número 1525/16 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 6) SECRETARIO GENERAL, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al aporte recibido por la Provincia de Río Negro a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma aproximada a cuatro millones de dólares (u\$s 4.000.000), el cual sería destinado a la conservación, sostenimiento y acrecentamiento del potencial productivo de bienes y servicios de los bosques andinos. (Expediente número 1526/16 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 639/16)**

- 7) SECRETARIO GENERAL, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a los beneficiarios de becas laborales y/o de capacitación y cualquier otro tipo de asignación económica de carácter periódico, otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social. (Expediente número 1527/16 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 175/15)**

- 8) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la licitación mediante la cual se llevará adelante la construcción del nuevo edificio del Instituto de Formación Continua de General Roca. (Expediente número 1528/16 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 554/16)**

- 9) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a versiones periodísticas referidas a las quejas permanentes que desde distintos puntos de la provincia exteriorizan ciudadanos indignados por las largas esperas que sufren al concurrir al Banco Patagonia S.A. (Expediente número 1529/16 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 629/16)**

- 10) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las acciones llevadas adelante por la Dirección de Comercio Interior e Industria, en atención a las Leyes Nacionales 25.156 y 24.240, respecto de los precios que se constatan en la ciudad de Viedma, en cortes de carne que superan al de otras localidades de la Provincia Río Negro. (Expediente número 1530/16 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 686/16)**

- 11) SECRETARIO GENERAL, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al estado de la obra de gas de la Escuela Primaria número 316 de la ciudad de Villa Regina. (Expediente número 1531/16 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 740/16)**

- 12) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la situación del Archivo Histórico Provincial. (Expediente número 1532/16 Oficial).

Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 607/16)

- 13) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las situaciones de violencia de género en el territorio provincial, forma de implementación, mapa territorial y presupuesto con el que cuentan los programas y/o talleres del folleto de difusión del Consejo Provincial de la Mujer. Informe anual de los años 2013, 2014, 2015 y 1er. cuatrimestre de 2016 del Observatorio de Violencia contra las Mujeres (Ley 4845). Convenios celebrados al respecto. (Expediente número 1533/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 399/16)

- 14) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la función del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y su vínculo con la empresa Feedagro S.A. (Expediente número 1534/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 309/16)

- 15) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al precario funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes cloacales del Cerro Catedral, denunciado por organizaciones civiles. (Expediente número 1535/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 251/16)

- 16) SECRETARIO GENERAL, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al siniestro producido por el vuelco de un camión que transportaba metanol, ocurrido entre Choele Choel y Río Colorado el 31 de enero del presente año. (Expediente número 1536/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 277/16)

- 17) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las licitaciones públicas realizadas en los años 2007 y 2015, con el objeto de contratar servicio de auditoría sobre los servicios que el Banco Patagonia S.A. presta como agente financiero de la provincia y las compras directas realizadas en los años 2013 y 2015. (Expediente número 1537/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 612/16)

- 18) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la Cantera Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en razón de haberse constatado manejos irregulares de la misma. (Expediente número 1538/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 575/16)

- 19) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a la respuesta al Pedido de Informes número 47/16 que originó el Asunto Oficial número 1114/16, referido al Fondo Rionegrino de Promoción de las Exportaciones (FORPROEX), solicita una respuesta más clara y completa. (Expediente número 1539/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 625/16)

- 20) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite Nota número 37/16 "C.E.A.I.R.H.", informando que en reunión del 4 de octubre de 2016, la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, designó los integrantes de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, de acuerdo a la Ley Q número 4591. (Expediente número 1540/16 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 21) PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE Catriel, remite Nota solicitando el tratamiento del proyecto de ley número 867/16 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una porción de terreno identificada catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Fracción H70, Parcela 04 01 03 H H70 4, destinada para loteo social y regularización de la situación dominial de los ocupantes del Lote 14 de esa ciudad. (Expediente número 1541/16 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES

(Agregado al expediente número 867/16)

- 22) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota solicitando el tratamiento del proyecto de ley número 867/16 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una porción de terreno identificada catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Fracción H70, Parcela 04 01 03 H H70 4, destinada para loteo social y regularización de la situación dominial de los ocupantes del Lote 14 de esa ciudad. (Expediente número 1542/16 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES

(Agregado al expediente número 867/16)

- 23) INTERVENTORES DEL FONDO PARA LA VIVIENDA Y EL TURISMO SOCIAL DEL PERSONAL LEGISLATIVO, remiten copia del expediente número 70023/L/2015 caratulado "Contratación Directa número 001/15 Contratación Agrimensor para Trabajos de Nivelación y proyecto Cordón Cuneta Loteo Apel" Ley número 286 Obra Pública". (Expediente número 1543/16 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 24) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de septiembre de 2016, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1544/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 25) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 106/16 por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado adopte las decisiones administrativas necesarias para la instalación de dos sistemas de balanzas (de peso total por ejes) sobre la Ruta Nacional 23, uno entre el acceso a la Ruta Nacional número 3 y la localidad de Valcheta y el otro entre Pilcaniyeu y la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1545/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 586/16)

- 26) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 105/16 por la que manifiesta que vería con agrado adopten las decisiones administrativas necesarias para la instalación de un sistema de balanzas (de peso total y por ejes) en la Ruta Nacional número 40, entre las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1546/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 585/16)

- 27) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 104/16 por la que manifiesta que vería con agrado se establezca una normativa específica para la importación de frutas y verduras de terceros países para consumo doméstico donde se apliquen normas, aranceles y estándares de calidad y sanitarios equivalentes a los que deben afrontar los productos frutihortícolas argentinos para acceder a mercados externos. (Expediente número 1547/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 584/16)

- 28) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 98/16 por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado se solucione de manera inmediata la problemática de interrupción del servicio de telefonía celular en la localidad de Fuerte San Javier y áreas aledañas. (Expediente N° 1548/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 454/16)

- 29) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 96/16 por la que manifiesta la necesidad de que se haga efectivo el envío de refuerzo presupuestario de 500 millones anunciado para las universidades y a la Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro, partidas presupuestarias para gastos de mantenimiento acordes a la realidad que vivimos contemplando los incrementos en tarifas e inflación. (Expediente número 1549/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 419/16)

- 30) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 92/16 por la que manifiesta su beneplácito por oficializar el fin de la barrera sanitaria bovina en la Patagonia a partir del dictado de la Resolución del SENASA número 249/16 que autoriza el ingreso a las zonas sanitarias "Patagonia Norte B" y "Patagonia Sur" de bovinos provenientes de la zona "Patagonia Norte A". (Expediente número 1550/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 367/16)**

- 31) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 86/16 por la que manifiesta la necesidad y urgencia de que desarrollen las obras de señalización horizontal y vertical, cruces peatonales, accesos, luminarias y demás pendientes en la localidad de Aguada de Guerra, prevista en el marco de la pavimentación de la Ruta Nacional número 23. (Expediente número 1551/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 288/16)**

- 32) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 82/16 por la que manifiesta que resulta imprescindible y urgente se continúe con el financiamiento del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" a todos los municipios rionegrinos adheridos. (Expediente número 1552/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 165/16)**

- 33) SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite Nota número 701/SAyDS/16 por la que invita al señor Presidente y Legisladores provinciales a participar de la Audiencia Pública que se realizará el día 28 de octubre de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y operación del "Nuevo Colector Costanero y Ampliación Módulo II-Planta Depuradora-San Carlos de Bariloche". (Expediente número 1553/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 34) PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA, remite respuesta a la Comunicación número 97/16 por la que manifiesta que vería con agrado se prohíba el tránsito pesado por los caminos vecinales, cuando se produzca una lluvia de diez o más milímetros, por el término de tiempo que esa Dirección considere conveniente hasta que los caminos estén en condiciones de garantizar la seguridad vial. (Expediente número 1554/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 452/16)**

- 35) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DERECHOS HUMANOS, remite disposición por la que se extiende la inscripción de los postulantes al Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes por un plazo de quince (15) días hábiles a partir del 21 de octubre de 2016. (Expediente número 1555/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 36) SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación al proyecto de ley número 770/16 elevado por el Poder Ejecutivo que establece un régimen especial de facilidades de pago para el recupero de importes provenientes de multas y/o planes de pago incumplidos, tanto por personas humanas o jurídicas. (Expediente número 1556/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 794/16)**

- 37) COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SIDA Y ETS "EL GALPÓN", HOSPITAL A. ZATTI, remite Nota número 134/16 por la que solicita se declare de interés la Corre Caminata Saludable programada para conmemorar el 1º de diciembre el Día Internacional de la Acción contra el SIDA, a realizarse el 4 de diciembre en la ciudad de Viedma. (Expediente número 1558/16 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
RESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a las declaraciones periódicas del ex Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios y a la respuesta brindada por el Pedido de Informes número 476/2015, si se ha adoptado algún criterio por la rendición efectuada por esa federación, de los fondos que le fueran entregados mediante decreto número 263/15. (Expediente número 1559/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 666/16)**

- 39) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes número 726/16, referido a todo lo relacionado con la concreción de la obra de contención y derivación de agua que implicó una inversión de \$ 1.900.000 para la localidad de Cerro Policía. (Expediente número 1560/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 726/16)**

- 40) SECRETARIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al pedido de informes número 634/16 referido a la totalidad de la documentación e información obrante en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o sus dependencias en relación a obras proyectadas por plan de repavimentación en la ciudad de General Roca, costeadas con fondos provinciales y adjudicadas a la empresa CONSPAT SRL. (Expediente número 1561/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 634/16)**

- 41) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al pedido de informes número 657/16 referido al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, en relación al listado de beneficiarios y criterios para el otorgamiento, monto presupuestado para el año 2016 y monto ejecutado en el año 2015, proyectos presentados y cantidad que está en condiciones de financiar la provincia. (Expediente número 1562/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 657/16)**

- 42) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al expediente número 72054/14 obrante en el Ministerio de Gobierno o sus dependencias en relación a obras efectuadas para la localidad de El Cuy. (Expediente número 1563/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 727/16)**

- 43) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a lo publicado en el diario Noticias del 18-05-16 sobre la pesca que se lleva a cabo en las costas de nuestra provincia. (Expediente número 1564/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 390/16)**

- 44) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al estado de la obra de la Escuela Primaria número 232 de Ingeniero Huergo. (Expediente número 1565/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 739/16)**

- 45) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la Comunicación número 52, por la que manifiesta al Congreso de la Nación que vería con agrado se mantenga la vigencia de la Ley Nacional número 27.209, para preservar la exención establecida en el inciso d) del artículo 7º, Título III de la Ley Nacional número 23.966, respecto de las transferencias de combustible para consumo en las provincias patagónicas, Malargüe (Mendoza) y el Partido de Patagones. (Expediente número 1567/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 46) SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a los artículos 5º, 7º y 10 de la ley F número 2278 -Sistema Bibliotecario Provincial-, al artículo 5º del Decreto Provincial F número 1193/1989 y al personal contratado en cada establecimiento. (Expediente número 1568/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 440/16)**

- 47) ABOGADO SUPERVISOR, CONTROL DE LEGALIDAD Y JUDICIALES, FISCALÍA DE ESTADO DE RÍO NEGRO, remite copia de la Nota DAJ número 1915 enviada a la Dirección de Tierras, por la que emite opinión en relación al informe final de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el marco del expediente número 1504/13 del registro de esta Legislatura. (Expediente número 1569/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1504/13)**

- 48) SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 21/16 de modificación de la Ley número 5096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1571/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 49) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta a la Comunicación número 111/16, por la que solicita que apliquen las sanciones pecuniarias y administrativas pertinentes al caso, de conformidad a lo dispuesto en el convenio de

transporte de alumnos, celebrado con la firma "Los Hermanos", por irregularidad manifiesta y deficiencia en la calidad de sus servicios en la ciudad de General Roca. (Expediente número 1572/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 635/16)

- 50) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 1633 y 1681/16 de modificaciones presupuestarias, en los términos de la Ley número 5096. (Expediente número 1573/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 51) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período septiembre 2016. (Expediente número 1574/16 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 52) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOELE, remite copia de la Comunicación número 04/16, por la que solicita se incluya en el pliego licitatorio del agente financiero de la provincia que la entidad ganadora construya su edificio propio en Choele Choel, cajeros automáticos inclusivos con sistema braille y que se garantice la disponibilidad de efectivo en los cajeros. (Expediente número 1575/16 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PATAGONIA NORTE INTA, remite nota por la que manifiesta su disconformidad por el monto asignado al INTA en el proyecto de Ley del Presupuesto 2017 y solicita se efectúen comunicaciones al Honorable Congreso de la Nación para que reconsidere las partidas presupuestarias asignadas al mismo. (Expediente número 1576/16 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 54) PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR (IDEVI), remite nota por la que solicita se declare de interés provincial la "Expo IDEVI 2016" a realizarse del 18 al 20 de noviembre del año en curso. (Expediente número 1577/16 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 55) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remiten nota por la que solicitan se incorpore en el temario de la próxima sesión el proyecto de ley número 120/2015 que crea el Área Natural Protegida "Estuario del río Negro, Colonia de Loros Barranqueros y zonas de influencia", en los términos de la Ley M número 2669. (Expediente número 1578/16 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

(Agregado al expediente número 120/15)

- 56) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 04 de noviembre de 2016 a las 09,00 horas. (Expediente número 1579/16 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 379/16)**

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las comisiones ESPECIAL DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1054/15 -Particular- CIUDADANO JULIO MEDINA, remite nota por la que solicita la devolución de la parcela C-37-3 del IDEVI, que le fuera entregada durante el gobierno de Don Mario Franco en el año 1975 y arrebatada por el gobierno militar, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1115/15 -Oficial- PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2014, en los términos del artículo 72 inciso h) de la Ley H número 3186, compuesta por un (1) informe y su anexo y dos (2) tomos, uno de ocho (8) cuerpos y otro de siete (7) cuerpos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y

HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1372/15 -Oficial- SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite nota del Comisionado de Fomento de Chelforó, mediante la cual solicita se declare de utilidad pública el edificio donde funcionara el ex Correo Argentino de esa localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

(Agregado expediente número 1246 Asunto Oficial)

- 4) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1267/16 -Particular- PROPIETARIOS DE GALGOS DE COMPETICIÓN, remiten anteproyecto de ley de regulación de canódromos y carreras de galgos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1268/16 -Oficial- SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA DE LA RIOJA, remite Declaración número 53/131 por la que insta a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de La Rioja a que en oportunidad del tratamiento del proyecto del Poder Ejecutivo Nacional para afrontar las deudas con los jubilados y habilitar un nuevo blanqueo de capitales, rechacen la posibilidad de la venta de acciones a empresas privadas que integran el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1429/16 -Oficial- PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la Comunicación número 50/16 por la que solicita al Congreso de la Nación dé tratamiento y sanción a una norma que establezca un cuadro de tarifas diferencial de energía eléctrica y gas para la Región Patagónica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1431/16 -Particular- VECINOS DE LA COMARCA VIEDMA-CARMEN DE PATAGONES, remiten nota con firmas por la que manifiestan su preocupación en relación a la instalación del Casino en el predio del Club Sol de Mayo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1484/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial (abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1485/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas 6º Edición" (enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1486/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y Compra de Bins del Sector Frutícola (abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1487/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino-FOFDER-(abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1488/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario Específico -Potasio Río Colorado-VALE (abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1489/16 -Oficial- RÍO

NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 3 y 4 Fondo Fiduciario Específico Revestimiento de Canales en el Sistema de Riego Salto Andersen en Río Colorado (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1490/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 41 y 42, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero CFI Provincia de Río Negro (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1491/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente . número 1492/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de gestión número 2 y 3, Fondo Fiduciario Específico Construcción Polideportivo Comunitario Escuela Primaria número 201 en San Carlos de Bariloche (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1493/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico Ampliación y Refacción Escuela Primaria número 252 en Cinco Saltos (enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1494/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 2 y 3, Fondo Fiduciario Específico Ampliación Escuela Primaria número 195 de Catriel (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1495/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 4 y 5, Fondo Fiduciario Específico Impermeabilización del Canal Principal de Riego en Cinco Saltos (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1496/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 44, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1497/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 38, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1498/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 27 y 28, Fondo Fiduciario de Administración Río Negro Empresas Públicas (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1499/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 19 y 20, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre, diciembre de 2015 y enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1500/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1501/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (octubre, noviembre y diciembre de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1502/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 27 y 28, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1503/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 2 y 3, Fondo Fiduciario Específico Programa de Obra Escolar en cada Escuela siempre Construcción de Edificio propio para Jardín Infantil número 89 Comallo Ley Q número 4818 (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1504/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3º Etapa (enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1505/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 30) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1506/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en Pcia. de R.N. (abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 31) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1507/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario de Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -CFI- RNF S.A. 5º Etapa (enero, febrero y marzo de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 32) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1508/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 3 y 4, Fondo Fiduciario Específico Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción EP número 302 -General E. Godoy- Ley Q número 4818 (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 33) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1509/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 73, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (abril, mayo y junio de 2016), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 34) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1510/16 -Oficial- RÍO

NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 23 y 24, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 35) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1511/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de gestión número 30 y 31 , Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) VECINOS DEL BARRIO LOS SAUCES DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, remiten anteproyecto de expropiación para dar inicio a la regularización domial y posterior urbanización del citado barrio. (Expediente número 1557/16 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES DEL PUEBLO MAPUCHE Y DISTINTAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD DE RÍO NEGRO, remiten nota exigiendo el retiro del proyecto de ley número 767/16 que crea el Código de Tierras Fiscales. Crea el Fondo de Administración, Funcionamiento e Incentivo del Personal de la Dirección de Tierras Fiscales (FAFIP). Deroga las Leyes Q número 279, Q número 1452 y número 4905. (Expediente número 1566/16 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
(Agregado al expediente número 767/16)**

- 3) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RÍO NEGRO (SITRAJUR), solicita juicio político a la Procuradora de la Provincia de Río Negro, Dra. Silvia Baquero Lascano. (Expediente número 1570/16 Particular).

SALA ACUSADORA

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 890/16

FUNDAMENTOS

Un grupo de científicos, entre los cuales se encuentra el viedmense Ignacio León, está logrando importantes avances para conseguir que un tratamiento químico -en base a metales- pueda ser utilizando más adelante en tratamientos de cáncer óseo. Estas pruebas fueron destacadas por "Metalomics", una revista británica de divulgación científica.

El Dr. León, de 30 años de edad, cursó estudios de nivel medio en la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA) y luego, en La Plata completó la formación de estudios superiores con una Licenciatura en Biotecnología y un Doctorado en la Facultad de Ciencias Exactas, en el área de Ciencias Biológicas.

"Me metí en la ESFA porque me gustaba el agro y por cuestiones de interés personal y familiar, ahora cuando me radiqué en La Plata tenía para elegir entre Agronomía e Ingeniería Forestal pero encontré Biología Molecular dentro de los dos extremos que se podía aplicar a todo, aunque me incliné por la parte de salud", afirmó el viedmense.

El hallazgo del compuesto químico, que distinguió la publicación británica surge de investigaciones concretadas en el Centro de Química Inorgánica (Cequinor) que administran la universidad platense y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet).

La investigación de la que participa el Dr. León tiene como investigadora principal a Susana Etcheverry (Cequinor), Manuel Fuentes García y Paula Diez de la Universidad de Salamanca, España.

Este nuevo agente terapéutico, en nivel de experimentación, tiene como principal elemento al vanadio. Se trata de un metal que "se acumula en los huesos", señaló el investigador incorporado como asistente a esas instituciones.

Se trabajó con reacciones químicas en varias líneas de investigaciones, no a nivel humano pero si en laboratorio. Se utilizan para ello, cultivos que provienen de células cancerígenas que datan de hace mucho tiempo y se conservan en nitrógeno líquido y también se añaden ratones especiales.

El Dr. León consideró que tiene buen efecto terapéutico ya que se coordinó el vanadio con otras moléculas como el flavonoide, un antioxidante que se extrae de plantas. Indicó que esta reacción presenta un alto perfil "citotóxico", es decir que ataca sólo las células malignas sin dañar a las normales, y que en futuros tratamientos no generen otros daños al paciente como por ejemplo que "salga de una quimioterapia con menos glóbulos rojos".

Según León, “se requiere de cierta dedicación y vocación para hacer ciencia” en este país, y además “el nivel de las universidades argentinas es muy bueno” lo que genera “un documento válido para movilizarse hacia cualquier parte del mundo y poder utilizar las herramientas tecnológicas de otros países”.

Por caso, para este estudio encarado junto a Etcheverry -también directora de su tesis doctoral- se requirió de la colaboración de la Universidad de Salamanca ya que cada “microarreglo” destino a profundizar el trabajo molecular, tiene un costo de 800 euros.

Resulta imprescindible destacar avances científicos y sobre todo donde participan académicos comprovincianos. Es orgullo y una condición indispensable para empoderar y reconocer, además de la función de la escuela pública, el esfuerzo personal de un estudiante, viedmense de cuna y conesino por elección.

Por ello:

Autor: Humberto Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y científico los avances científicos alcanzados por el equipo del CONICET que integra el viedmense Dr. Ignacio León con la Dra. Susana Etcheverry como investigadora principal, y buscan conseguir que un tratamiento químico -en base a metales- pueda ser utilizado más adelante en abordaje de cáncer óseo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 891/16

FUNDAMENTOS

La Administración de Parques Nacionales el próximo pasado 9 del corriente, en el marco de los festejos por el Día del Guardaparque Nacional, en el Parque Nacional Nahuel Huapi, anunció la reapertura de la Escuela Nacional de Guardaparques.

Para ello, el Parque Nacional Nahuel Huapi posee un lugar ideal, el Hotel de Villa Mascardi, que luego de haber sido explotado por la Obra Social del Personal Civil de la Nación (actual UPCN) a través de un acuerdo con la Administración de Parques Nacionales, fue recuperado por resolución del Directorio el 17 de noviembre de 1998 que rescindió el contrato; luego la APN cedió en comodato al Sindicato de Telecomunicaciones FOETRA; y hoy fue recuperado y se encuentra nuevamente bajo la administración de Parques Nacionales.

Por ello se prevé que la escuela funcione en el ex Hotel Mascardi, que será remodelado y acondicionado con una inversión de 28 millones de pesos. El edificio, ubicado a la vera de la Ruta Nacional número 258, a 30 kilómetros de San Carlos de Bariloche se encuentra en buenas condiciones edilicias, cuenta con energía eléctrica y abastecimiento de gas a través de tanque Zepeling.

Su ubicación lo hace accesible a centros de asistencia médica y aprovisionamiento en general, próximo a "la veranada" (actualmente cerrada) para las prácticas de equitación, cercano a la entrada de uno de los circuitos de trekking más importantes del parque, frente al lago, ideal para practicar todo tipo de destrezas acuáticas.

San Carlos de Bariloche cuenta con profesionales y docentes para todas las materias, cedes de la Universidad Nacional de Río Negro y del Comahue con las que se podrían firmar convenios similares a los realizados oportunamente con las Universidades de Tucumán y de Buenos Aires. Además el Parque Nahuel Huapi, tiene personal capacitado para el adiestramiento en destrezas inherentes a las tareas del Gpque.

Una vez finalizada la obra y el reacondicionamiento general, los estudiantes se alojarán allí durante todo el año y recibirán formación teórica y práctica en coordinación con el Centro de Capacitación y Formación en Áreas Protegidas (CFyCAP) del organismo, encargado además de capacitar a todo el personal de la institución.

El plan de estudios se reformuló a partir de la revisión de datos estadísticos relevados por el CFyCAP, lo que determinó el aumento de la carga teórica con el fin de mejorar la transmisión y asimilación del conocimiento.

Las prácticas como manejo de vehículos y embarcaciones, uso de motosierras, actividades de montaña, construcción de senderos, etc. se realizarán tanto en la escuela -en las zonas de Mascardi y Tronador- como a través de viajes al resto del país contemplados en dos módulos del plan de estudios.

Además, dicho plan se elaboró en función de la profesionalización del Cuerpo de Guardaparques, a partir del requisito excluyente para los ingresantes de la condición de egresados de

carreras afines habilitadas, que garanticen la instrucción básica necesaria para afrontar dicho proceso de capacitación.

La Administración de Parques Nacionales apunta a un perfil de alumnos -hombres y mujeres jóvenes- que egresen con un alto nivel de conocimiento técnico y una notable experiencia de campo para la protección del ambiente.

Creemos que la iniciativa de la Administración de Parques Nacionales, se encuentra acertada en sus intenciones respecto a la reapertura de la Escuela Nacional de Guardaparques en el Parque Nacional Nahuel Huapi, y su funcionamiento en el antiguo edificio del Hotel de Villa Mascardi, cercano a la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche.

Por ello;

Autor: Facundo López, Legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vemos con agrado la decisión de reabrir la Escuela Nacional de Guardaparques en el Parque Nacional Nahuel Huapi y el acondicionamiento del antiguo Hotel de la Villa Mascardi, próximo a la Ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche, para su funcionamiento.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 892/16

FUNDAMENTOS

La localidad rionegrina de Chimpay se encuentra emplazada en el Valle Medio, cuenta con una población de aproximadamente cuatro mil habitantes, es zona productora de frutas de pepitas y carozos, pero su sello distintivo y de gran orgullo es ser la “Cuna de Ceferino Namuncurá”, pupilo de la Congregación Salesiana.

Ceferino nació el 26 de agosto de 1886 en Chimpay, transitó allí su niñez hasta que se trasladó a San Carlos de Bariloche para su educación, continuando posteriormente en el Colegio San Francisco de Sales de Viedma. Debido a sus estudios salesianos pudo conocer al Papa Pío X. Una enfermedad provocó su fallecimiento en mayo de 1905 en Italia. Fue beatificado por el Papa Benedicto XVI en el año 2007.

Conmemorando la fecha de su nacimiento, todos los años desde el 26 al 31 de agosto se realizan las celebraciones religiosas en la mencionada localidad, con peregrinaciones que culminan en el Monumento a Ceferino inaugurado en 1971. Las más amplias manifestaciones culturales, artísticas y gastronómicas de gente de todo el país asisten a esta localidad, sumando más de treinta mil fieles peregrinos. La fiesta culmina con la llegada de cabalgatas que salen desde localidades distantes, ciclistas, contingentes de jubilados, escuelas, grupos juveniles y comunidades gauchas.

En el año 2013 el Comité Técnico Académico de Encuentro Argentino de Turismo Religioso eligió la localidad de Chimpay como sede de la séptima Edición de Turismo Religioso a realizarse en 2014, privilegiando la figura de Ceferino Namuncurá, y teniendo en cuenta que es el centro de peregrinación más importante de la Patagonia. Por otra parte, La Comisión Argentina de Turismo de la Fe, también trabaja para potenciar este destino teniendo en cuenta el reconocimiento que tiene la figura de Ceferino Namuncurá a nivel mundial después de su beatificación.

Es importante destacar que el Ministerio de Turismo de la Provincia ha trabajado fuertemente en el acompañamiento del proyecto de turismo religioso para incluir a Chimpay en el calendario anual de peregrinaciones religiosas.

El señor Gabriel Lucero, ciudadano de la localidad, ha elaborado un ambicioso e integrador proyecto de Turismo Religioso para crear y delinear la “ruta de Ceferino” en un periplo uniendo las ciudades de Viedma y Junín de los Andes. Esto se lograría trabajando coordinadamente con las distintas agencias de turismo que se dedican a esto para posicionar de esta manera a la ciudad de Chimpay como propuesta tanto regional, nacional e internacional, fortaleciendo todos los servicios relacionados al turismo, como gastronomía, hospedaje, transporte, etcétera.

Este proyecto contempla capacitar promotores de turismo con cursos permanentes sobre turismo rural, religioso, ecoturismo, etcétera, y darle así un marco continuo y sostenible durante todo el año.

Además de las cuestiones religiosas conocidas y apoyadas por miles de fieles, debe tenerse en cuenta que el turismo es una actividad generadora de empleo directa e indirectamente, impulsando, por otra parte, el desarrollo cultural, económico y religioso de Chimpay.

En el año 2014 se presentó un proyecto de declaración similar, el expediente número 828/14, actualmente en estado de caducidad.

A los efectos de ampliar información a esta iniciativa, se anexa material relacionado al tema en cuestión.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico el Proyecto de “Turismo Religioso” desarrollado por el señor Gabriel A. Lucero, de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 893/16

FUNDAMENTOS

El artículo 45 de la Ley Provincial D número 2817, establece que: “Es considerada infracción a la presente, la espera por un lapso mayor a treinta (30) minutos, en ventanillas y/o cajeros automáticos, en instituciones financieras y no financieras, que presten servicios de cobranzas de impuestos o servicios públicos, tanto nacionales, provinciales o municipales y de pago de haberes de jubilados y pensionados y de activos que por convenios o disposiciones de cualquier naturaleza, perciban sus haberes en dichas instituciones”.

A su vez, el artículo 46, obliga en su inciso b) a “Poner a disposición de los usuarios o consumidores, un sistema de registro de horario de llegada y de salida, como asimismo del trámite a realizarse, además de un libro de denuncias que es habilitado por la Autoridad de Aplicación...”.

Es evidente que se hace sumamente dificultoso para el usuario, probar en forma fehaciente el lapso de espera en una entidad de las señaladas, ya que para ello, al ingresar debe dejar constancia de ello, lo que generalmente se hace en un registro manual, trámite que implica –previo a hacer la cola para el trámite que lo convocó a ir a la entidad- hacer otra cola para registrar su ingreso. O sea, el usuario debe soportar una doble espera, y ante ello, es claro que los usuarios pocas veces dejan tal constancia.

Actualmente, existen en las entidades bancarias derivadores de turnos (sistema electrónico), los que al ingresar al banco permiten al usuario indicar qué tipo de trámite efectuarán, ante lo cual dicho derivador le expende un ticket con un número y letra. Esto tiene la ventaja de evitar la cola y esperar sentado a ser llamado para su atención. Los tickets no marcan la hora, por lo tanto, no queda registro del horario de ingreso a la entidad.

Por ello, entendemos razonable y de fácil realización, imponer a las entidades bancarias se programen dichos derivadores para que expresen la hora de emisión del respectivo ticket. Asimismo, establecer la obligatoriedad para dichas instituciones, de dejar constancia de la hora de realización del trámite.

Creemos necesario exigir a todas las entidades comprendidas en el artículo 45 de la Ley 2817, que a la fecha no contaren con el servicio de derivadores de turno, la instalación de los mismos en todas sus sucursales, estableciendo para ello un plazo máximo de noventa (90) días desde la vigencia de la presente.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora al artículo 45 de la Ley Provincial D número 2817, el siguiente párrafo:

“El registro de ingreso debe realizarse a través de derivadores instalados en la entidad, que además del turno y el trámite a realizar por el usuario, deben consignar la hora de expendio del mismo. De no ser así, el usuario puede solicitar se le expida una constancia manual del horario de ingreso.

Las entidades tienen un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia de la presente, para proceder a la instalación en todas sus sucursales de dichos derivadores”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 894/16**FUNDAMENTOS**

En nuestro país los mapuches representan la comunidad más numerosa en lo que respecta a pueblos originarios. Sin perjuicio que entendemos que la población real mapuche es mayor a la que surge del último censo nacional del año 2010, de dicho relevamiento surge la existencia de 205.009 personas que se autorreconocieron como tales en todo el país, de los cuales 39.869 habitan aproximadamente en la provincia de Río Negro.

Una de esas comunidades, Las Huaytekas, se encuentra asentada en parte de las tierras, que pertenecieron al pueblo mapuche que lideraba el Lonko Foyel y que fueron desplazados por la "Campaña del Desierto". Hoy esos lugares son denominados Paraje Los Repollos y El Foyel.

La Cascadas De los Repollos (también conocida como Cascada de la Virgen) está situada sobre la ruta nacional N° 40, a 25 km de El Bolsón. El espacio forma parte de una reserva municipal, que se destaca por ser un reconocido atractivo en la región.

En dicho sitio se encuentra un espacio comunitario intercultural (Ruca) llamado Trayen ko Newen en el cual se realizan múltiples e importantes actividades con el objetivo principal de visibilizar aspectos propios de la cultura ancestral mapuche. Allí se creó una biblioteca popular llamada "Juana Azurduy", realizándose eventos con muestras fotográficas de esta comunidad. Por otra parte se dictan clases de lengua mapuche "Mapuzugun" (Tierra – Agua), se realizan ceremonias tradicionales, trabajan y enseñan el telar e hilado y se practica la artesanía en plata cerámica y madera. El lugar es también una feria artesanal y de productos de la zona.

Debemos recordar que la historiografía oficial en nuestro país fue eficiente al borrar de sus manuales todo registro de la conquista violenta de los pueblos originarios, su lucha por defender su tierra y su cultura. De esta manera se construyó una hegemonía basada en una visión parcial y falseada de nuestra nación: una nación blanca y europea, que intentó ocultar el genocidio inicial, la sujeción de los pueblos originarios, desconociendo también la historia de cada región y provincia. Sobre estos hechos históricos se construyeron las bases de la discriminación racial, política, social, económica y cultural de los pueblos indígenas en Argentina.

Es de destacar la integración que se construye día a día entre los habitantes de este lugar rionegrino, donde miembros de la comunidad mapuche, viejos pobladores de la zona y vecinos que se han incorporado a vivir en el lugar comparten las actividades productivas tradicionales como la agricultura, la ganadería, artesanías como así también la actividad turística de mucha importancia en la región, generando así nuevas oportunidades económicas.

De esta manera se hace realidad el concepto Intercultural que enriquece y plasma una convivencia con enorme potencial en el desarrollo humano, social, productivo y educativo.

Por ello,

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, productivo, educativo y turístico las actividades interculturales que realizan la comunidad mapuche y vecinos de los repollos en el Centro Comunitario Trayen Ko Newen ubicada en la Cascada de Los Repollos, situada sobre la Ruta Nacional número 40, a 25 km de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 895/16**FUNDAMENTOS**

La comarca del Valle Medio abarca siete municipios con importante actividad empresarial, comercial y productiva: Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

Se trata de un área bajo riego de aproximadamente 35.000 has, con diversos cultivos que van desde la frutihorticultura, producción de heno para exportación, ganadería bajo riego, forestación, sumada a una vasta zona de secano en la que se destaca la ganadería bovina, pues el Valle Medio es la región

que más cabezas de ganado ostenta en la Provincia. Existe una planta de faena de bovinos y futura planta de porcino, que se encuentra ubicada en la Localidad de Luis Beltrán.

El departamento posee una extensión de 20.379 kilómetros cuadrados y limita al norte con la provincia de La Pampa, al este con el departamento Pichi Mahuida, al sudeste con el departamento Conesa, al sur con los departamentos de Valcheta, 9 de Julio y San Antonio, y al oeste con los de General Roca y El Cuy. Según el Censo 2010, habitaban allí unas 35.508 personas; esta cifra lo ubicaba como el 4º departamento más poblado de la provincia, tras General Roca, Bariloche y Adolfo Alsina.

Está atravesado por el río Negro y forma un fértil valle conocido como el Valle Medio. El río se bifurca y luego ambos brazos se unen de nuevo formando dos grandes islas conocidas como Isla Grande de Choele Choel e Isla Chica de Choele Choel. La Isla Grande posee las ciudades de Luis Beltrán, Lamarque y Pomona, así como la zona más fértil del departamento, con cultivos de tomates, manzanas y peras, entre las más importantes. Choele Choel, en el otro lado del río de la Isla Grande y en el cruce de la Ruta Nacional 22 y la Ruta Provincial 250, es el centro neurálgico de la zona con una importante terminal de autobuses, y un aeropuerto que actualmente solo opera vuelos privados.

Cabe destacar la presencia de centros de estudios que forman a estudiantes de esta y otras regiones, hay una importante actividad de ONGs, Clubes, Iglesias, Centros de Jubilados y otros, que motivan la necesidad de contar con una Subagencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que ha sido históricamente un anhelo de la región, dada la imprescindible necesidad de realizar trámites y consultas personalizadas en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En la actualidad, realizar algunos trámites mínimos implica hacer una cola para conseguir un lugar entre 45 personas, que vienen a la ciudad de Choele Choel una vez al mes y para ello es necesario estar presente desde las 5:00 hs de la mañana para que a las 9:00 horas, cuando llegan los empleados de la AFIP y reparten los 45 números antes mencionados.

En reiteradas oportunidades no pueden realizarse los trámites por falta de Internet o por la calidad de conexión a la red; además, dado que 30 días es un periodo muy prolongado para la otra fecha de atención, se produce la caducidad de plazos por lo se hace muchas veces necesario trasladarse hasta la Ciudad de General Roca, ubicada a unos 240 km. de la más alejada de las localidades del Valle Medio.

Para otras gestiones es obligatorio su realización en la agencia de General Roca y esto implica el insumo de tiempo, el gasto y el riesgo de vida que implica movilizarse. Si por algún inconveniente o falta de documentación, la persona que viajó a General Roca, debe volver nuevamente, se genera un gasto doble en traslado y tiempo.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Apud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado la instalación de una Subagencia en el Valle Medio, con la intención de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 896/16

FUNDAMENTOS

El delito denominado "grooming" constituye una nueva forma de acoso asociado a las plataformas digitales modernas, que a partir de conductas o comportamientos operados en internet tienen el objetivo de seducir a niños, niñas o adolescentes para lograr un acercamiento y así llevar a cabo el abuso sexual.

El "grooming" o "ciber acoso" es la práctica de esas conductas, proviene del verbo inglés "groom", que entre sus diversas definiciones engloba técnicas de "preparación o acercamiento para un fin determinado". Las nuevas herramientas en materia de comunicaciones, internet y redes sociales de variada oferta en la actualidad, son un espacio propicio para el desarrollo de este delito. Los "groomers" son los adultos que, en general, llevan a cabo estas prácticas de ciber-acoso, a través de las redes sociales para entrar en contacto con sus potenciales víctimas. Mediante perfiles apócrifos, adulterados o falsificados ganan la confianza de niños o niñas que experimentan sus primeros contactos con las plataformas digitales de información y vínculo social, ya sea a través de Facebook, Twitter, Instagram o páginas de chats, y entablan relaciones ficticias que paulatinamente van adquiriendo mayor intensidad.

En nuestro país esas prácticas se encuentran tipificadas como delito. La Ley Nacional 26.904, sancionada en el año 2013, incorporó al Código Penal el delito denominado grooming o ciber acoso, a partir del cual se penaliza "con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de

comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma" (Artículo 131 CP).

En la provincia de Río Negro, por su parte, el 17 de julio del año 2014 se sancionó la Ley 4986 de creación del programa de información, concientización y prevención del grooming (ciber acoso sexual) cuya finalidad es llegar con la información a todos los sectores de la sociedad, para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a estas prácticas delictivas.

La legislación, tanto nacional como provincial, fue posible a partir del trabajo que desde hace años viene realizando un grupo de ciudadanas de Cipolletti, a través de una serie de actividades de concientización acerca del grooming o ciber acoso y del uso de las nuevas tecnologías en materia de comunicación y redes sociales, como así también las repercusiones o el impacto que tienen en la comunidad de jóvenes de nuestra región.

Preocupadas por el fenómeno del grooming y sus efectos en el bienestar y desarrollo de la infancia, en el marco de la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en la normativa internacional, nacional y provincial, se abocaron a la difusión y concientización del grooming y la necesidad de contar con herramientas, como las leyes antes mencionadas, que permitan no sólo sancionar sino también, y fundamentalmente, proteger a la sociedad, en especial a los más vulnerables.

Así, surgió la idea de Mamá en línea@ que constituye un grupo de madres de víctimas del delito de grooming y cuya principal meta es la prevención del abuso sexual infantil a través del uso inapropiado de internet. El objetivo que se han propuesto es unir fuerzas para transmitir y posicionar el uso responsable de internet, propiciando cada vez más la prevención del abuso sexual infantil a través de las redes sociales.

La Convención Internacional de los Derechos de niños, niñas y adolescentes manifiesta la importante función que desempeñan los medios de comunicación a fin de promover el bienestar social, espiritual y moral y la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes. Establece, precisamente, la responsabilidad del Estado y de la comunidad de velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes y, bajo esos preceptos, es que consideran necesario e imperioso favorecer actividades destinadas a brindar a los sectores más vulnerables, herramientas para la integración y el acceso a la información como un vehículo para la prevención.

En tal sentido, la ONG Mamá en línea@ trabaja en la lucha contra los delitos sexuales en internet, cuidando a niños, niñas y jóvenes, educando a distintos integrantes de la sociedad, en el desarrollo de herramientas de prevención, contención y acompañamiento a víctimas de los delitos de ciber acoso sexual y a sus familiares.

Desde el año 2013, esta ONG viene realizando visitas en diferentes localidades en todo el país y llevan a cabo conferencias interactivas con el mensaje sobre la seguridad y responsabilidad en el buen uso de las redes para prevenir el grooming.

Como parte de ese trabajo, han creado la aplicación para Smartphone llamada "EMMA", una herramienta gratuita para prevenir el delito de grooming, cuya intención es llevar información a la mayor cantidad de personas posibles y ofrece la posibilidad de denunciar en forma directa a organismos oficiales.

La aplicación "EMMA" se puede bajar desde google play, es gratuita, liviana y consiste en un folleto digital que explica lo que es el delito de grooming, cómo se desarrolla, cómo se puede prevenir y da la posibilidad de discado directo con el 0800 nacional para denunciar estos delitos.

Por ello;

Autores: Marta Milesi, Silvana Larralde, Elbi Cides, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en línea@ con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming - Ciber Acoso Sexual.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 897/16

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que Canal 10 es una herramienta de comunicación que acompaña la vida del pueblo rionegrino a lo largo y ancho de toda su geografía, y sabiendo que cumple un rol intercultural en nuestra sociedad, aportando al respeto y la diversidad, valoramos la instalación de una corresponsalía del Canal 10 en Villa Regina, porque es una forma más de darle valor a la integración provincial, estando "en cada lugar, siempre".

Se inauguró el 20 de abril del corriente año en la localidad de Villa Regina la nueva oficina de Canal 10 Televisión rionegrina. Está ubicada en calle 9 de Julio 263, y será una nueva casa de comunicación comercial y de corresponsalía para los medios que integran Radio y Televisión Río Negro SE. Fundamentalmente, otorgará cobertura de hechos noticiosos de la localidad y zonas aledañas, y servirá para integrar noticias y entretenimiento de la zona a la nueva propuesta de contenidos de la televisión rionegrina.

El objetivo de la acción es que en la era de las comunicaciones, el Circuito Alto Valle Este, revitalice su importancia estratégica en los hechos del acontecer diario rionegrino. Además, es de destacar la importancia de poder estar a disposición de todos los vecinos, ampliando la pluralidad, promoviendo el debate con los diferentes sectores de la sociedad, no solo en temas que incumben directamente a la comunidad, sino generando contenidos desde la ciudad de Villa Regina y hacia el resto de la provincia.

Era un anhelo formar parte de una política de apertura de los medios públicos, y de avanzar en la llegada a todos los rincones de la provincia, no solo con la señal y la programación, sino también con la cobertura de información y eventos.

Por ello;

Autor: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Radiotelevisión Río Negro S.E., su beneplácito por la apertura de una Corresponsalía de Canal 10 en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 898/16

FUNDAMENTOS

“Leo con mis Oídos” es un proyecto del Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI 2015 destinado a personas de la 3ra y 4ta. Edad o con capacidades diferentes de distintas edades. Es un proyecto de carácter inclusivo que tiene como objetivo fundamental ayudar a las personas que por diversas problemáticas, no puedan leer por sus propios medios.

La experiencia de “Leo con mis Oídos”, permite crear pensamientos nuevos a través de las diversas modalidades de lectura, motivando a compartir con otros sentimientos de bienestar.

La significancia de participar en este proyecto con nuestro sonido –por medio de la palabra- que es lo más maravilloso que poseemos para comunicarnos con los demás, nos permite humanizarnos y elevar nuestro nivel socioeducativo.

El evento convocó a artistas y escritores de la comarca andina para que aporten sus obras, las que fueron involucradas en el Proyecto “Leo con mis oídos”, fomentando así la difusión de las producciones regionales.

Esta iniciativa es el comienzo de una experiencia que va a convocar obras de autores locales y regionales, dándoles oralidad y permanencia en el tiempo.

Por ello;

Autor: Oscar Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto “Leo con mis oídos”, llevado adelante por el Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 899/16

FUNDAMENTOS

“El ENM (Encuentro Nacional de Mujeres) es único en el mundo: autoconvocado, horizontal, federal, autofinanciado, plural y democrático. Se trata de “la expresión más importante de las luchas de mujeres desde los lugares cotidianos”.(diario “Página 12”, 08/10/16).

Setenta mil mujeres se congregaron en la ciudad de Rosario en el XXXI Encuentro Nacional de Mujeres. Desde el día 8 al 10 de octubre del corriente, provenientes de todas las provincias, sin distinción de clase, de ideología ni de orientación sexual, las mujeres tuvieron la oportunidad de participar en alguno de los 169 talleres habilitados para la discusión. Las más de 140 actividades culturales generadas, a las que se podía asistir una vez finalizados los talleres, ponen de manifiesto la intensidad del encuentro que según las organizadoras ha sido el “más grande de la historia.”

Rosario fue elegida nuevamente como sede del encuentro ya que según el informe del equipo de género de la concejala del Frente para la Victoria Norma López, se han cometido once femicidios desde que empezó el año y la Unidad Fiscal que trabaja casos de violencia machista recibe unas 300 denuncias mensuales.

Las mujeres ocuparon calles, plazas, escuelas y salones, para continuar exigiendo el derecho al aborto libre, seguro y gratuito, el fin de la violencia machista, la eliminación de las desigualdades laborales, igualdad en los cargos de representación y decisión en las organizaciones políticas, sociales y sindicales, entre otros derechos.

Pero el espacio público fue ocupado, de la manera en que lo hacen las “encuentreras”, para disfrutar de las charlas sin penalizaciones, para bailar al ritmo de bombos, para reconocerse lesbianas, para reconocerse villeras y con derecho a gozar y decidir sobre sus cuerpos y sus modos de vivir.

Sin embargo, lo particular de este encuentro es el rechazo categórico a la política económica de ajuste del gobierno nacional, “que empobrece a todos pero que golpea más a las mujeres”. Como se expresa en uno de los documentos del colectivo #niunamenos “... Cuando la pobreza aumenta, las primeras perjudicadas somos las mujeres. Cuando el conflicto social se mete dentro de las casas, las más perjudicadas somos las mujeres...”. Porque la educación y la cultura hace responsable a las mujeres del cuidado de hijos e hijas, de mantener el hogar, de velar por la familia, de atender a los ancianos. Para las mujeres la pobreza tiene un plus, la “feminización de la pobreza”.

Las organizadoras denunciaron que una semana antes de la realización este Encuentro, aparecieron pancartas y gigantografías ubicadas en espacios pagos, que retrataban a las mujeres que en Mar del Plata habían sido reprimidas frente a la Catedral en el Encuentro anterior. Las leyendas “Así, no” y “Encuentros sin violencia”, completaban las imágenes.

Las más de 70 mil de mujeres que el domingo 9 de octubre de este año recorrían las calles de Rosario en lo que es la tradicional marcha de los Encuentros, fueron reprimidas por las fuerzas de seguridad provincial porque un grupo de ellas manifestó pacíficamente su bronca frente a la Catedral. No solamente fueron reprimidas las mujeres sino también periodistas y reporteros gráficos.

Las corporaciones mediáticas que habían invisibilizado todo el Encuentro, reflejaron rápidamente la noticia: “otra vez la violencia de las mujeres”.

“Justo a las mujeres que desde hace tres décadas encontraron en estas reuniones cada vez más multitudinarias una estrategia para resistir la violencia cotidiana: la de la precarización laboral que siempre les pega más fuerte; la del acoso callejero, que nos llena de asco desde niñas; la de la criminalización del aborto que impide diseñar sus propios planes para la vida que quieren –que queremos–. ¿Cuánto hay de violencia en el hecho de que vengan como empujadas por la corrientes de ríos que desembocan en un mismo afluente, decenas de miles de todas las regiones del país, emocionadas, dispuestas a generar palabras y luchas nuevas y que poco y nada se las registre salvo cuando se tiran cascotes sobre la catedral de una u otra ciudad de pura rabia acumulada por tantas normativas que simbolizan esos templos y entonces reciben balas, de goma esta vez, gases, palos, más y más estigmatización. Eso pasó anoche en Rosario”.(Marta Dillon, Página 12, 10/10/16).

Por ello,

Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico repudio a la represión cometida por la policía provincial hacia la multitudinaria marcha realizada en la ciudad de Rosario, en el marco del XXXI Encuentro Nacional de Mujeres, cuyas consecuencias fueron varias manifestantes heridas con balas de goma, hecho que también afectó a periodistas y reporteros gráficos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 900/16

FUNDAMENTOS

La Fundación TRASCENDER tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y el bienestar colectivo, fortaleciendo las capacidades del individuo a través de la educación en cualquiera de sus formas.

En el marco del Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, se realizará una actividad socio-cultural denominada “**ESCUELAS POPULARES DE FORMACIÓN DE GÉNERO**”, planificada en la localidad de Cinco Saltos, y está organizada por la Fundación Trascender y el Consejo Nacional de las Mujeres.

El evento está destinado a toda la comunidad en general, con el fin de aproximarnos a distintos tipos de situaciones sobre desigualdad de género. La metodología de ejecución de la Escuela será participativa y gratuita.

Por ello,

Autores: Silvana Larralde, Marta Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo las actividades denominadas “**Escuelas Populares de Formación de Género**”, organizadas por la **Fundación Trascender y el Consejo Nacional de la Mujer**, a realizarse los días 29 de octubre y 5, 12, 19 y 26 de noviembre, finalizando con entrega de diplomas el día 3 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 901/16

FUNDAMENTOS

El proyecto “FIESTA DE LA TRADICIÓN CIUDAD DE CIPOLLETTI”, nació de la necesidad de coordinar y organizar distintas expresiones que se vienen realizando en dicha ciudad para celebrar la tradición. Es decir, tiene como objetivo rescatar y valorizar nuestras raíces como argentinos y rionegrinos, para materializar en acciones el sentido de pertenencia, en definitiva nuestro ADN.

El proyecto se desarrollará en la ciudad de Cipolletti, y los distintos eventos a realizarse serán concretados en diferentes barrios de esa ciudad; los últimos cuatro días serán para el evento musical que se llevará a cabo en el COLEGIO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD de CIPOLLETTI.

La idea es que durante 13 días consecutivos, empezando el 1 de noviembre del corriente año, se le asigne una tarea a diferentes Instituciones de la ciudad que organizarán actividades en el Barrio determinado con anticipación. Las Instituciones invitadas son: LU-19 RADIO LA VOZ DEL COMAHUE, CÁMARA DE COMERCIO, ESCUELA PROVINCIAL DE FOLKLORE, FUNDACIÓN MANOS QUE AYUDAN, BIBLIOTECA BERNARDINO RIVADAVIA, MÚSICOS, INSTITUCIONES TRADICIONALISTAS, DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI y ROTARY CLUB INTERNACIONAL CIPOLLETTI.-

Por ello,

Autores: Silvana Larralde, Elbi Cides, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el “Proyecto Fiesta de la Tradición Ciudad de Cipolletti” a llevarse a cabo desde el 1 hasta el 13 de noviembre en Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 902/16

FUNDAMENTOS

La presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. Maite Andrea Narvarte, requirió la Declaración de Interés Provincial del V Congreso Nacional de Conservación de la Biodiversidad (CNB5), a desarrollarse en la Villa Balnearia Las Grutas, San Antonio Oeste, desde el 19 al 22 de septiembre de 2017.

Este evento es organizado y convocado por la Escuela Superior de Ciencias (ESCiMar), la Universidad Nacional de Comahue (UNComa), el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos "Almirante Storni" (CIMAS) - CONICET/UNComa/Provincia de Río Negro y la Fundación de Historia Natural Félix de Azara.

Conforme se relata, es la primera vez que dicho evento de carácter Nacional y científico, se realiza en la Patagonia. Por eso, se espera la participación de 400 a 700 investigadores, estudiantes y autoridades en la temática, que de forma concomitante contribuirá a dinamizar los servicios turísticos en época de baja temporada.

Conviene a tales efectos, definir qué es la biodiversidad, y la importancia de la necesidad de su conservación:

La **biodiversidad** o **diversidad biológica** es, según el **Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica**, el término por el que se hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y los patrones naturales que la conforman, resultado de miles de millones de años de evolución según procesos naturales y también de la influencia creciente de las actividades del ser humano. La biodiversidad comprende igualmente la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie que permiten la combinación de múltiples formas de vida, y cuyas mutuas interacciones con el resto del entorno fundamentan el sustento de la vida sobre el mundo (sic).

El término "biodiversidad" es un calco del inglés "biodiversity". Este término, a su vez, es la contracción de la expresión "biological diversity" que se utilizó por primera vez en octubre de 1986 como título de una conferencia sobre el tema, el National Forum on BioDiversity, convocada por Walter G. Rosen, a quien se le atribuye la idea de la palabra (sic).

La Cumbre de la Tierra celebrada por Naciones Unidas en Río de Janeiro en 1992, reconoció la necesidad mundial de conciliar la preservación futura de la biodiversidad con el progreso humano según criterios de sostenibilidad o sustentabilidad promulgados en el Convenio internacional sobre la Diversidad Biológica que fue aprobado en Nairobi el 22 de mayo de 1994, fecha posteriormente declarada por la Asamblea General de la ONU como Día Internacional de la Biodiversidad. Con esta misma intención, el año 2010 fue declarado Año Internacional de la Diversidad Biológica por la 61ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, coincidiendo con la fecha del Objetivo Biodiversidad 2010 (sic).

El intercambio de experiencias y la creación de vínculos de los asistentes al CNB5, proveerá sin dudas a la construcción de hipótesis de estado de situación, problemas y soluciones emergentes para la conservación y el aprovechamiento de la biodiversidad en los diferentes biomas en análisis.

Nuestra Provincia es baluarte y epicentro en la difusión, fomento, generación y utilización del conocimiento científico y tecnológico; basta citar el artículo 69 de la Constitución Provincial, a partir del cual esta Legislatura crea la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología, o el prestigio adquirido por Instituciones como el INVAP y ALTEC.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés científico, educativo, social, ambiental y turístico, el **V Congreso Nacional de Conservación de la Biodiversidad**, a realizarse en la Villa Balnearia Las Grutas, San Antonio Oeste, durante los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017, organizado por la Escuela Superior de Ciencias Marinas (ESCiMar) en conjunto con la Universidad Nacional de Comahue (UNComa), el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos "Almirante Storni" (CIMAS), el CONICET/UNComa/Provincia de Río Negro y la Fundación de Historia Natural Félix de Azara.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 903/16

FUNDAMENTOS

En el marco del 55° Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la 68° Reunión del Comité regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizados en Washington

D.C., el ministro de Salud de la Nación, Jorge Lemus, recibió la documentación que constata la eliminación de la transmisión endémica del sarampión en la Argentina y en la región de las Américas.

El organismo encargado de informar sobre este avance para la salud pública a nivel regional fue el Comité Internacional de Expertos (IEC, por sus siglas en inglés), responsable de documentar y verificar la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita (SRC) en las Américas.

La evidencia aportada por la Argentina para documentar y verificar la eliminación de la transmisión endémica del sarampión estuvo a cargo de la Comisión Nacional para la Eliminación de la Rubéola y el Sarampión, cuya documentación fue aceptada por el IEC para adoptar su decisión final.

En 1994, los países de las Américas se comprometieron a eliminar la transmisión endémica del sarampión, que hoy es un hecho. De esta manera, la región se convirtió en la primera del mundo en ser declarada libre de sarampión, una enfermedad viral que puede causar severos problemas de salud, incluyendo neumonía, inflamación del cerebro o la muerte.

Se trata de la quinta enfermedad prevenible por vacunación en ser eliminada en las Américas después de la viruela en 1971, la polio en 1994, y la rubéola y el síndrome de rubéola congénita (SRC) en 2015.

Con el objetivo de mantener la eliminación del sarampión, Argentina y los demás países de la región deberán ahora fortalecer la vigilancia activa y mantener la inmunidad de la población a través de la vacunación, según recomendaciones formuladas por la OPS/OMS y el Comité Internacional de Expertos. Entre los desafíos planteados por estos organismos, se encuentran el mantenimiento de altas y homogéneas coberturas de vacunación con la primera y segunda dosis de la vacuna SRP en todos los municipios; el incremento de la calidad y oportunidad de los sistemas de vigilancia, así como de la capacidad de análisis de datos de coberturas de vacunación y vigilancia epidemiológica en los niveles locales para la toma oportuna de decisiones; el mantenimiento de una capacidad de respuesta inmediata ante riesgos y brotes por virus importados de sarampión y rubéola; la continuidad en la calidad de implementación de campañas de seguimiento; y la promoción de la meta de eliminación global del sarampión y la rubéola.

Las vacunas constituyen un pilar fundamental de la medicina preventiva, consideradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una actividad de gran efectividad en la Salud Pública y que ha permitido una disminución importante en la mortalidad infantil y preescolar.

El sarampión es una enfermedad contagiosa de origen viral que se transmite por vía aérea y se propaga fácilmente cuando la persona infectada elimina secreciones respiratorias al hablar, toser o estornudar, o bien simplemente por estar en contacto con cualquier objeto contaminado. El virus puede vivir hasta dos horas sobre las superficies contaminadas.

La provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Salud, ha considerado a las inmunizaciones en niños y adultos como una política pública a lo largo de los años fortaleciendo los equipos de salud locales mediante capacitación continua, renovación e incorporación de equipamiento como cámaras de frío en el organismo central y en los hospitales cabecera.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es el resultado de una acción conjunta de los países de la región y de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

El objetivo principal del PAI es lograr coberturas óptimas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles. La vacunación debe sostenerse en los niños que nacen actualmente, así como las cohortes hasta la edad de seis años, adolescentes y grupos de riesgos especiales, determinados según la situación epidemiológica de nuestro país.

El Programa provincial se propone lograr coberturas de inmunizaciones iguales o superiores al 95%, con el fin de sostener el nivel inmunitario de la población susceptible y eliminar o erradicar aquellas patologías inmunoprevenibles, de reservorio únicamente humano.

Para la concreción de las metas, la Provincia de Río Negro cuenta con 225 vacunatorios fijos –entre los hospitales y centros de salud- y 10 vacunatorios privados habilitados, que desarrollan en forma continua las actividades de vacunación a toda la población rionegrina. Todas las vacunas incluidas en el Programa Regular Nacional son de aplicación GRATUITA y OBLIGATORIA en todos los vacunatorios de la provincia.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

Acompañantes: Silvana Larralde, Juan E Cides, José Liguén, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, su beneplácito por la contribución a la eliminación de la transmisión endémica del sarampión en la Argentina y en la Región de las Américas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 904/16**FUNDAMENTOS**

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación asumió la labor de elaborar un Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. A tal efecto, la vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, en su calidad de ministra a cargo de la Oficina de la Mujer y de la Oficina de Violencia Doméstica, requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país.

El concepto de femicidio permite visibilizar las muertes violentas de mujeres por razones de género y, de esta manera, alcanzar una comprensión más acabada del fenómeno y sus causas. En el marco de la "Declaración sobre el Femicidio" del año 2008, se definió este término como:

La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.

En relación a esto, la Ley 26.791 sancionada en 2012, introdujo cambios en el Código Penal:

Se modificaron los incisos 1° y 4° del artículo 80 y se incluyeron los incisos 11° y 12° que imponen la pena de prisión o reclusión perpetua a quien matara "a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género" (inciso 11°) y a quien lo hiciera "con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°" (inciso 12°), con lo que se incorporaron las figuras de femicidio y femicidio vinculado.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) imponen, a sus Estados parte, el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

En el ámbito interno, la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485), establece en su artículo 37 que:

"La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor [...] La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas".

Es en este contexto que la elaboración de un Registro Nacional de Femicidios permite dar cumplimiento a las obligaciones internacionales suscritas por el Estado Argentino, pero también dar respuesta a un reclamo social sobre esta problemática y brindar las bases para el diseño de políticas públicas que apunten a la efectiva prevención de estos crímenes contra las mujeres.

**Relevamiento
Metodología**

Se contactó a las personas designadas por las máximas autoridades de los Superiores Tribunales, de las Cortes provinciales, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional para realizar el relevamiento en el ámbito de su jurisdicción.

Instrumentos de recolección de datos

Para la compilación de los datos se utilizó el mismo sistema informático en línea diseñado para la carga de los femicidios cometidos en 2014. Este permite a cada jurisdicción cargar directamente la información requerida. También se pusieron a disposición planillas para posibilitar la recolección en las distintas dependencias, especialmente, en aquellas jurisdicciones que no tuvieran centralizados los datos requeridos.

A fin de impedir un proceso de duplicación de la información, se indicó que las planillas debían ser completadas exclusivamente por los juzgados de primera instancia, de instrucción o fiscalías que iniciaran las causas y, en caso de que el expediente hubiese sido elevado a otra instancia, se certificara su estado procesal al momento de cargar la información al sistema. Los resultados totales de las planillas completadas por estas dependencias fueron volcados al sistema por la persona designada en la jurisdicción.

Datos relevados

El presente registro comprende todas las causas por muerte violenta de mujeres (niñas, adolescentes y/o adultas) ocurridos en el año 2015, perpetrados por varones por razones asociadas con su género, hayan sido o no tipificadas como femicidio.

En tanto se optó por la definición establecida en la “Declaración sobre el Femicidio” (2008), quedaron por fuera de este relevamiento las muertes violentas de varones comprendidos en las previsiones del artículo 80, inciso 12° del Código Penal (Ley 26.791), denominados femicidios vinculados, y los femicidios en grado de tentativa.

A fin de posibilitar la realización de un análisis comparativo de los datos, se optó por no modificar las variables solicitadas, priorizando la recolección de los datos coincidentes con los indicadores requeridos por los organismos de monitoreo de las convenciones internacionales.

Fueron analizadas las siguientes variables:

- › Cantidad de víctimas
- › Cantidad de imputados
- › Edad de las víctimas
- › Edad de los imputados
- › Vínculo entre víctimas e imputados
- › Cantidad de niñas/os y adolescentes menores de edad a cargo de las víctimas
- › Estado procesal de la causa
- › Existencia de denuncias por violencia previas

A su vez, estos datos contienen subcategorías que se detallan a continuación:

Edad de la víctima

Se indica el total de víctimas en la jurisdicción para cada rango etario. Las divisiones propuestas guardan relación con los cambios corporales y la vida reproductiva de las mujeres.

- › 0-10
- › 11-15
- › 16-20
- › 21-40
- › 41-60
- › +60
- › Sin datos disponibles

Cantidad de niñas/os y adolescentes menores de edad a cargo de las víctimas

Se consigna el total de niñas/os y/o adolescentes menores de edad a cargo de las víctimas en la jurisdicción, así como la falta de disponibilidad de este dato.

Edad del imputado

Se indica el total de imputados existentes en la jurisdicción en cada rango etario. Las divisiones guardan relación con la edad de imputabilidad.

- › Menores de 16
- › 16-18
- › 19-40
- › 41-60
- › +60
- › Sin datos disponibles

Vínculo entre víctima e imputado

El número de vínculos es superior a la cantidad de víctimas e imputados, ya que se registró el vínculo de cada víctima con cada imputado. Existen causas con más de una víctima y otras con más de un imputado.

Estados procesales

Se indica el total de causas de la jurisdicción en cada estado procesal al momento de la recolección de datos.

Registro de denuncias previas por violencia de género

Se indica si hay registros sobre denuncias anteriores por violencia de género realizadas por la víctima contra la persona imputada.

- › Sí
- › No
- › Sin datos

Período de recolección de datos

Los datos consignados fueron relevados entre los meses de abril y mayo de 2016, y se corresponden a los femicidios ocurridos durante 2015.

Resultados

El presente informe integra los datos brindados por los Poderes Judiciales de todo el país.

Cantidad de víctimas

El total de víctimas asciende a 235.

Tasa de femicidios por jurisdicción

La tasa de femicidio por jurisdicción fue calculada en base a la población estimada al 1° de julio de 2015 por el INDEC, según proyecciones elaboradas en base al Censo Nacional de Población y Viviendas 2010.

Por ello;

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el Informe de Femicidios realizado por la Corte Suprema de Justicia, en relación a los femicidios ocurridos en nuestro país durante el año 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 905/16

FUNDAMENTOS

La docente e historiadora, LILIANA GRACIELA FEDELI FERRACUTI, nativa de la ciudad de Cipolletti, ha transcurrido sus pasos por distintas instituciones educativas confirmando así su amor por la docencia, y por investigar y contar sucesos del pasado y sus repercusiones sobre el porvenir.

En esta oportunidad ha dedicado tiempo e investigación a su nuevo libro "**GITANOS: una mirada que muchos no ven**". En dicho texto se puede conocer acerca de la vida y costumbres de este particular colectivo y, al mismo tiempo, se comprenden los avatares de su inserción social.

El propósito de la autora es plasmar en el texto la historia del pueblo gitano, describiendo sus costumbres ancestrales y las dificultades de su integración. Fedeli logra su principal objetivo, que es reflejar los aspectos más significativos de su historia, cultura e idiosincrasia. También, logra rescatar del olvido el devenir del pueblo gitano y sus denodados esfuerzos para ser aceptados como el otro diferente. Esta tarea la lleva adelante a partir del convencimiento de que todo individuo o grupo social en cualquier lugar y en cualquier tiempo, es portador de una historia.

Por ello:

Autor: Silvana Larralde, Elbi Cides, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el libro "**GITANOS: una mirada que muchos no ven**" de la autora rionegrina Liliana Fedeli Ferracuti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 906/16

7 de Septiembre de 2016.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el siguiente Pedido de Informe.

PEDIDO DE INFORMES

En razón de la incompatibilidad en el ejercicio de sus funciones advertida respecto al Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, Marcelo Martín, solicitamos se pida informe al aludido organismo nacional sobre los siguientes puntos:

- a) a Informe la situación ante esa dependencia del Sr. Marcelo Daniel MARTIN, CUIL / CUIT N° 20-25120824-8, y las firmas Finca Río Colorado S.R.L., CUIT N° 30-70991965-9; Feedagro S.A., CUIT N° 30-71450514-5; y Fincafresh S.R.L., CUIT N° 30-71087660-2.

Asimismo, solicitamos remita copia de la documentación técnica relacionada a los mismos.

- b) Indique si existe vinculación entre Marcelo Daniel MARTIN, CUIL / CUIT N° 20-25120824-8, y las firmas Finca Río Colorado S.R.L., CUIT N° 30-70991965-9; Feedagro S.A., CUIT N° 30-71450514-5; y Fincafresh S.R.L., CUIT N° 30-71087660-2.
- c) Informe quienes –durante el periodo comprendido entre el año 2013 - 2016- han sido los responsables de las firmas Finca Río Colorado S.R.L., CUIT N° 30-70991965-9; Feedagro S.A., CUIT N° 30-71450514-5; y Fincafresh S.R.L., CUIT N° 30-71087660-2, en dar cumplimiento a la Resolución General AFIP N°3293/2012.
- d) Ponga en conocimiento de este cuerpo si Marcelo Daniel MARTIN, CUIL / CUIT N° 20-25120824-8; Finca Río Colorado S.R.L., CUIT N° 30-70991965-9; Feedagro S.A., CUIT N° 30-71450514-5; y Fincafresh S.R.L., CUIT N° 30-71087660-2 registran actividades desde febrero de 2015 a la fecha, mencionando en cada caso la actividad desarrollada.
- e) Informe cuál fue el último periodo declarado por las firmas mencionadas, en relación a las actividades desarrolladas.

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochas, legislador.

Acompañantes: Mario Ernesto Sabbatella, Humberto Alejandro Marinao, Marta Bizzotto, Marcelo Mango, Graciela Holtz, Carina Pita, Javier Iud, Elvin Williams, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 907/16

FUNDAMENTOS

Hace mucho tiempo que viene demostrándose que la inversión en investigación básica y experimentación en tecnología y conocimientos de punta dan resultados cada vez más aplicables a la vida cotidiana y con tiempos de retorno cada vez más breves. Ejemplo de ello son los recientes premios nobel otorgados en medicina y química.

Resulta claro, al menos para los países más desarrollados del planeta que la es necesario cada vez más inversión tanto pública como privada en Ciencia y Tecnología pero que, a la vez, esta premisa devuelve cada vez más beneficios tanto económicos como sociales a la población.

Por lo expuesto resulta claramente preocupante la decisión del gobierno nacional que, en el proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2017 recientemente elevado para su tratamiento en el Congreso Nacional se plantea un recorte de fondos para la mayoría de los organismos que componen el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es así que en el presupuesto propuesto para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, se prevén erogaciones por \$13.957 millones de pesos. Esto corresponde al 0,59% del presupuesto nacional total, un porcentaje menor al de años anteriores ya que en el período 2009-

2016 la fracción del presupuesto nacional dedicada a MINCYT + CONICET + CONAE osciló entre 0,7 % y 0,8 %. Es decir que el presupuesto 2017 apunta a reducir esta fracción a un mínimo histórico de 0,59%.

Ante esta realidad numerosas voces autorizadas del ámbito científico académico argentino se han alzado en disconformidad. Es así que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires emitió una resolución donde manifiesta su preocupación por el “ajuste” planteado. El Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Dr Luis Baraldo, advirtió que esta reducción del presupuesto para Ciencia y Tecnología va a impactar negativamente en la financiación de la investigación que se realiza en las universidades y otros centros del país.

En el mismo sentido se expresó el físico Fernando Stefani, Vicedirector del Centro de Investigaciones en Bionanociencias, quien realizó un informe que analiza la evolución del presupuesto destinado a ciencia entre 2009 y 2016. Este se fue incrementando gradualmente hasta 2014, mientras que en 2015 sufrió una leve caída y en 2016 la reducción llevó al presupuesto al nivel de 2012. Finalmente, la partida propuesta para 2017, de 13.957 millones de pesos, implica –según el informe– una inversión aún menor, que representa el 0,59% del presupuesto nacional total.

Si bien el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Lino Barañao, reconoció que la preocupación de los científicos es lógica, expresó su confianza en que los números se van a ir corrigiendo con el correr del año fiscal. En declaraciones al diario Perfil expresó “Siempre tuvimos que pelear por el presupuesto. Nunca nos han dado un cheque en blanco de entrada.

Ante este cuadro de situación, entendemos que es necesario involucrarse en la discusión planteada desde todos los estamentos políticos donde nos toque participar porque está claramente demostrado que la inversión en investigación básica, en investigación aplicada, en experimentación y difusión del conocimiento constituye la herramienta indispensable e insustituible en un camino de desarrollo con equidad social que necesariamente debemos recorrer en pos del bienestar de la población en su conjunto.

Por ello:

Autores: Jorge A. Ocampos; Daniela B. Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que vería con agrado incrementemente el presupuesto asignado en el proyecto de ley de presupuesto 2017 al área de ciencia y tecnología con base en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 908/16

FUNDAMENTOS

Hace unos días se dieron a conocer detalles del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el año 2017 que el Poder Ejecutivo elevó al Congreso y donde se plantea un recorte de fondos para la mayoría de los organismos que componen el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es así que en el presupuesto propuesto para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, se prevén erogaciones por \$13.957 millones de pesos. Esto corresponde al 0,59% del presupuesto nacional total, un porcentaje menor al de años anteriores ya que en el período 2009-2016 la fracción del presupuesto nacional dedicada a MINCYT + CONICET + CONAE osciló entre 0,7 % y 0,8 %. Es decir que el presupuesto 2017 apunta a reducir esta fracción a un mínimo histórico de 0,59 %.

Ante esta realidad, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires emitió una resolución donde manifiesta su preocupación por el “ajuste”: “En la propuesta en tratamiento, el presupuesto del ministerio es recortado en términos absolutos en casi mil millones de pesos, lo que representa una reducción del 32,5% respecto al presupuesto del año 2016”.

En declaraciones efectuadas por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Dr Luis Baraldo, el mismo advierte que esta reducción del presupuesto para Ciencia y Tecnología va a impactar negativamente en la financiación de la investigación que se realiza en las universidades y otros centros del país.

En el mismo sentido se expresó el físico Fernando Stefani, Vicedirector del Centro de Investigaciones en Bionanociencias, quien realizó un informe que analiza la evolución del presupuesto destinado a ciencia entre 2009 y 2016. Este se fue incrementando gradualmente hasta 2014, mientras

que en 2015 sufrió una leve caída y en 2016 la reducción llevó al presupuesto al nivel de 2012. Finalmente, la partida propuesta para 2017, de 13.957 millones de pesos, implica –según el informe– una inversión aún menor, que representa el 0,59% del presupuesto nacional total.

Por otra parte, el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Lino Barañao, reconoció que la preocupación de los científicos es lógica, pero confió en que los números se van a ir corrigiendo con el correr del año fiscal. En declaraciones al diario Perfil expresó “Siempre tuvimos que pelear por el presupuesto. Nunca nos han dado un cheque en blanco de entrada”. De hecho, el jueves ppdo el ministro fue a exponer la realidad del sector a Diputados, donde se acordó plantear modificaciones al proyecto para contar con los fondos necesarios.

Planteadas así las cosas, entendemos que es necesario involucrarse en la discusión planteada desde todos los estamentos políticos donde nos toque participar porque está claramente demostrado que la inversión en investigación básica y en experimentación que requieren tecnología y conocimientos de punta dan resultados cada vez más aplicables a la vida cotidiana y al bienestar de la población.

Por ello:

Autores: Jorge Ocampos; Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de La Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen un postura común modificatoria del proyecto de ley de presupuesto nacional previsto para el año 2017 que contemple un aporte de al menos el 0,7% del total presupuestado con destino específico al sector científico tecnológico argentino, con base en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 909/16

FUNDAMENTOS

El funcionamiento y regulación de las entidades financieras particularmente las de carácter no bancarias es motivo recurrente de discusión y controversia dado que, bajo la supuesta prestación de servicios financieros a la población, las condiciones abusivas y leoninas con que habitualmente se manejan sólo contribuyen al empobrecimiento de la población que hace uso de los mismos.

Comprender en forma cabal y detallada el marco regulatorio normativo y legal del sistema financiero argentino no resulta una tarea sencilla aún para técnicos en la materia. La sucesión de leyes, decretos reglamentarios, decretos y resoluciones complejiza el análisis y la comprensión de la temática en cuestión.

Es así que en agosto de 2015 el Banco Central de la República Argentina publicó un documento comprensivo del mismo que abarca, a lo largo de 646 páginas un total de 26 leyes nacionales, 29 decretos, 14 resoluciones y una disposición.

La Ley Nacional número 24.144 que norma la Carta Orgánica del BCRA establece en su artículo 4º que serán funciones y facultades del Banco, entre otras, la de regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y las normas que, en su consecuencia, se dicten.

La Ley Nacional de Entidades Financieras número 21.526 reconoce su origen en la última dictadura militar ya que fue promulgada el 14 de febrero de 1977. En su artículo 9º establece que “Las entidades financieras de la Nación, de las provincias y de las municipalidades, se constituirán en la forma que establezcan sus cartas orgánicas. El resto de las entidades deberá hacerlo en forma de sociedad anónima, excepto: a) Las sucursales de entidades extranjeras, que deberán tener en el país una representación con poderes suficientes de acuerdo con la ley argentina; b) Los bancos comerciales, que también podrán constituirse en forma de sociedad cooperativa; y c) Las cajas de crédito, que deberán constituirse en forma de sociedad cooperativa”.

La misma ley, en su artículo 24, fija para las compañías financieras las siguientes funciones: a) Recibir depósitos a plazo; b) Emitir letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; e) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de pre financiar sus emisiones y colocarlos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión; administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior, previa autorización del Banco Central de la República

Argentina, y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto, y l) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones.

Por otra parte, el artículo 30 determina que las entidades comprendidas en esta ley se ajustarán a las normas que se dicten en especial sobre: a) Límites a la expansión del crédito tanto en forma global como para los distintos tipos de préstamos y de otras operaciones de inversión; b) Otorgamiento de fianzas, avales, aceptaciones y cualquier tipo de garantía; c) Plazos, tasas de interés, comisiones y cargos de cualquier naturaleza; d) Inmovilización de activos, y e) Relaciones técnicas a mantener entre los recursos propios y las distintas clases de activos, los depósitos y todo tipo de obligaciones e intermediaciones directas o indirectas; de las diversas partidas de activos y pasivos, y para graduar los créditos, garantías e inversiones.

En lo que hace al control de estas entidades el Capítulo II del Título IV de la Ley de Entidades Financieras establece que las mismas deberán dar acceso a su contabilidad, libros, correspondencia, documentos y papeles, a los funcionarios que el Banco Central de la República Argentina designe para su fiscalización u obtención de informaciones. La misma obligación tendrán los usuarios de créditos, en el caso de existir una verificación o sumario en trámite. Y agrega además en el artículo 38° que cuando personas no autorizadas realicen operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros o actúen en el mercado del crédito, el Banco Central de la República Argentina podrá requerirles información sobre la actividad que desarrollen y la exhibición de sus libros y documentos. Si se negaren a proporcionarla o a exhibirlos, aquél podrá solicitar orden de allanamiento y el auxilio de la fuerza pública. Dejando expresamente determinado que cuando el Banco Central de la República Argentina, comprobada la realización de operaciones que no se ajusten a las condiciones especificadas en las disposiciones de esta ley, se encontrará facultado para: a) Disponer el cese inmediato y definitivo de la actividad, y b) Aplicar las sanciones previstas en el artículo 41. Dando lugar luego a un apartado con las sanciones previstas correspondientes.

Aún bajo toda esta normativa, el sistema financiero argentino, el bancario formal, históricamente percibe suculentas utilidades de diversa índole, bastando señalar que la tasa activa que se le cobra en la actualidad a un tomador de crédito es cuanto menos el doble de la tasa pasiva que se le reconoce a una persona que, por ejemplo, suscribe un plazo fijo con la misma entidad bancaria.

Cuando revisamos usos y costumbres del sistema financiero no bancario nos encontramos con abusos y arbitrariedades que perjudican notablemente al común de las personas y distan mucho de cumplir normas claras y controles periódicos y sistemáticos.

Nuestra provincia no es la excepción. Este tipo de entidades florecen y se multiplican en la mayoría de los pueblos y ciudades rionegrinas. Paradójicamente esto ocurre con mayor asiduidad en tiempos de crisis económico-sociales, donde el colectivo de las clases medias y medias bajas con salarios insuficientes para la satisfacción de determinadas necesidades de consumo e inversión, queda expuesto a recurrir a estas entidades que, por otra parte, publicitan sistemáticamente la posibilidad de acceder a créditos mediante "mínimos requisitos".

No es necesario abundar en la multiplicidad de engaños, verdades a medias, ocultamiento o falta de información sobre las verdaderas condiciones y compromisos que se están haciendo asumir al futuro deudor por parte de estas ofertas financieras.

El tomador de uno de estos instrumentos financieros ya sea por necesidad, desconocimiento o ambos a la vez, ignora en qué condiciones se le está otorgando este "supuesto beneficio". Al consultar a los damnificados es común encontrar este tipo de narraciones: En la financiera me dijeron: "le otorgamos \$ 5000 y usted tiene que devolver 12 cuotas de 850". No se le informa con claridad que se le está cobrando una tasa de interés superior al 100% anual. En muchísimos casos se le hace firmar al tomador un pagaré en blanco que ante el menor retraso se ejecuta por el monto que llena a posteriori la Financiera independientemente del saldo real de la deuda contraída. Una operatoria de estas características parece difícil de ejecutarse sin la necesaria connivencia de abogados tanto del sector privado como del ministerio público.

En síntesis, estas entidades no sólo perciben como principal objetivo un lucro a todas luces desmedido sino que también a lo único que realmente contribuyen es al empobrecimiento progresivo y sistemático de la población que hace uso de sus servicios.

Por ello:

Autores: Jorge Ocampos, Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Hacienda, que vería con agrado instrumento por sí o en acuerdo con el Banco Central de la República Argentina medidas tendientes a establecer un control estricto sobre el funcionamiento de las entidades financieras no bancarias radicadas en territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 910/16**FUNDAMENTOS**

La historia contemporánea de nuestra provincia se encuentra indisolublemente ligada al desarrollo de los valles del río Negro mediante la puesta en marcha de sistemas de riego y la producción de las tierras.

La combinación virtuosa de condiciones de suelo asociadas a aptitud agroclimática apropiada para el desarrollo de producciones agrícolas de clima templado permitió el desarrollo de una fruticultura intensiva que, con epicentro en el Alto Valle, se sustentó en pequeños productores, la mayoría inmigrantes, que sentaron sus raíces en nuestro territorio y forjaron un entramado socio productivo que llevó a la fruticultura a transformarse en la principal actividad económica provincial.

En la década del 70' el valle llegó a congregarse más de 7000 pequeños y medianos productores. Sin embargo, desde la década del 80' y más fuerte durante los 90', el sector se ha ido reconvirtiendo hacia un dominio del capital transnacional concentrado que llevó a un empobrecimiento, vulnerabilización o directamente a una creciente expulsión de los actores originales, los pequeños chacareros, del sistema.

En la actualidad con las fusiones acaecidas en los últimos años, más del 80% de las exportaciones de peras y manzanas de Río Negro están concentradas en seis empresas o holdings. No se sabe a ciencia cierta cuántos pequeños productores permanecen aún en el sistema. Se estiman entre 2000 y 2500 de los cuales más el 60% tienen superficies productivas de menos de diez hectáreas. Y más aún, dichos productores ocupan menos del 15% de la superficie total, lo que habla de un proceso acentuado de concentración en la tenencia de la tierra y de expulsión de los mencionados actores.

Ante esta disparidad de fuerzas la variable de ajuste resulta siempre el pequeño productor que es, por lejos, el eslabón más débil de la cadena de valor frutícola. En este esquema, la no fijación de precio cierto al productor, ni el establecimiento de una fruticultura por contrato que transparente la rentabilidad de cada eslabón del entramado agroindustrial frutícola, convierten al pequeño productor en la variable de ajuste del sistema.

A pesar de lo expuesto, los últimos informes de la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME) indican claramente que hay una falta absoluta de transparencia en el sistema de comercialización de frutas en el alto valle y en general en todas las economías regionales, lo que no se resuelve solo con esfuerzos fiscales que restablecen reembolsos, eliminan retenciones o tipos de cambios más competitivos. Lo expuesto surge del Índice de Precios en Origen y Destino (IPOD) que elabora el Departamento de Economías Regionales de CAME para una canasta de 20 alimentos agropecuarios. Los productos más afectados por las distorsiones de precios en la cadena fueron la pera que alcanzó una brecha de 19,6 veces seguidas por la acelga 15,6 veces, el arroz 13,4 veces y la manzana roja 13,1 veces". Es decir que el consumidor paga por una pera en góndola un precio casi 20 veces mayor que el que recibió el productor por el mismo producto.

Una de las principales distorsiones se da en la cadena de intermediarios que se quedan con buena parte de la renta del productor. Hay muchos oferentes y pocos demandantes lo que determina que el pequeño y mediano productor primario quede en una posición asimétrica de poder con respecto a los comercializadores/ empacadores/ exportadores, con lo cual la renta es capturada por estos sectores perjudicando al eslabón más débil de la cadena; los productores independientes.

Esta temporada la Mesa de Contractualización frutícola fijó un costo de producción de peras y de manzanas en 30 centavos de dólar (U\$S 0,30) , es decir, cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 4,50) al cambio actual. Las empresas están liquidando al productor, en el mejor de los casos, dos pesos (\$2) o dos pesos cincuenta (\$2,50) por kilo de fruta.

No contentas con este abuso de posición dominante, esta semana, empresas de capital concentrado como Expofrut y Dole están "llamando"/obligando a productores a firmar un reconocimiento de deuda producto de estas liquidaciones por fuera de la ley. Situación que además se repite año tras año sin una intervención firme y decidida del Estado a pesar de haber casos líderes que en el sistema judicial han dado la razón al productor en todas las instancias.

El reconocimiento de la deuda es el primer paso necesario para su posterior ejecución y remate de la chacra, único bien de sustento del pequeño productor y su familia.

La Ley P número 4348 (y sus modificatorias) actualmente en vigencia, para ser aplicable fijaba un monto de deuda inferior a los trescientos mil pesos (\$300.000) o su equivalente en moneda extranjera, suma que con el paso del tiempo ha quedado claramente desactualizada.

La situación planteada amerita al menos el desarrollo e implementación de instrumentos jurídicos que preserven y protejan al productor de tamaños atropellos e inequidades.

Por ello:

Autores: Jorge Ocampos y Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley P número 4348, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Se suspenden los remates judiciales de inmuebles que constituyan unidades destinadas a producción primaria frutícola y de los muebles, herramientas de trabajo, semovientes, tractores, todo tipo de automotores y acoplados destinados a la producción, por deudas dinerarias de cualquier tipo contraídas para ser aplicadas al desarrollo o mejora de la unidad productiva, cualquiera sea la fecha de la mora y el monto original de la deuda”.

Artículo 2°.- Modificase el artículo 2° de la Ley P número 4348, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** Se encuentran amparados por la presente ley aquellos inmuebles que constituyan unidades productivas en los términos referidos en el artículo anterior con superficies menores o iguales a cincuenta (50) hectáreas, siempre que se acredite sumariamente ante el Juez competente que su explotación constituye el principal sustento de su titular o de su grupo familiar”.

Artículo 3°.- Incorporase el artículo 5° a la Ley P número 4348, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5°.-** La suspensión de remates impuesta en el artículo primero será por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente”.

Artículo 4°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 911/16

FUNDAMENTOS

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, también conocido como Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC en sus siglas en inglés), es una organización internacional constituida en 1988 por dos Agencias de Naciones Unidas, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Su misión es proveer evaluaciones comprensivas de la información científica y técnica actual sobre el riesgo de cambio climático provocado por la actividad humana, sus potenciales consecuencias medioambientales y socioeconómicas, y las posibles opciones para adaptarse a esas consecuencias o mitigar sus efectos.

Centenares de científicos y expertos en ciencias de la atmósfera contribuyen investigando, escribiendo y revisando información meteorológica y climática que confluye en evaluaciones periódicas e informes especiales de la situación atinente al calentamiento global y al cambio climático en la atmósfera terrestre en el marco de las resoluciones emanadas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Esta Convención fue adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Permite, entre otras cosas, reforzar la conciencia pública, a escala mundial, de los problemas relacionados con el cambio climático. En 1997, los gobiernos acordaron incorporar una adición al tratado, conocida con el nombre de Protocolo de Kyoto, que contaba con medidas más enérgicas y jurídicamente vinculantes.

Entre los objetivos que se planteaba la Convención figuraba el de lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antrópicas peligrosas en el sistema climático y en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

El IPCC ofrece una autoridad internacionalmente aceptada sobre cambio climático, produciendo informes que gozan del acuerdo de todos los científicos dedicados al estudio del clima y el consenso de cada uno de los gobiernos participantes.

Sin embargo, la oposición sistemática de fuertes intereses económicos internacionales vinculados a la actividad hidrocarburífera y a otras corporaciones industriales contaminantes ha determinado que muchas de las medidas urgentes y necesarias fueran implementadas en forma ralentizada o directamente omitidas por los gobiernos de diversos países entre los que deben destacarse por su importancia e impacto Estados Unidos y China.

Recién en diciembre del año 2015, durante la XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático desarrollada en París se alcanzó el objetivo, por primera vez en la historia, de un acuerdo universal para mitigar el cambio climático a partir de un compromiso a escala global de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Conocido como el “Acuerdo de París” tendrá su aplicación efectiva a partir del año 2020. Se espera que a partir de este acuerdo se logre finalmente un calentamiento global en el siglo XXI que no supere los 2°C a fines del mismo. Los investigadores del

IPCC habían establecido en 2009 que dicho límite era imprescindible para evitar la ocurrencia de catástrofes climáticas a escala global.

De hecho, el último informe del IPCC de 2013 indica claramente que el calentamiento en el sistema climático es inequívoco y, desde la década de 1950, muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios. La atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha elevado y las concentraciones de gases de efecto invernadero han aumentado.

Cada uno de los tres últimos decenios ha sido sucesivamente más cálido en la superficie de la Tierra que cualquier decenio anterior desde 1850. En el hemisferio norte, es probable que 1983-2012 fuera el período de 30 años más cálido de los últimos 1400 años. El calentamiento del océano domina sobre el incremento de la energía almacenada en el sistema climático y representa más del 90% de la energía acumulada entre 1971 y 2010.

En los últimos años, las concentraciones atmosféricas de dióxido de carbono, metano y óxido nitroso han aumentado a niveles sin precedentes. Las concentraciones de dióxido de carbono (CO₂) han aumentado en un 40% desde la era preindustrial debido, en primer lugar, a las emisiones derivadas de los combustibles fósiles y, en segundo lugar, a las emisiones netas derivadas del cambio de uso del suelo. Los océanos han absorbido alrededor del 30% del dióxido de carbono antropógeno emitido, provocando su acidificación.

Es decir, las causales del cambio climático las encontramos en el forzamiento radiactivo total que es positivo y ha dado lugar a la absorción de energía por el sistema climático. La principal contribución a dicho fenómeno proviene del aumento en la concentración de CO₂ en la atmósfera que se viene produciendo desde 1750 y al aumento de las concentraciones en la atmósfera de otros gases de efecto invernadero (GEI) por encima de sus niveles normales en la naturaleza producto de distintas actividades humanas.

Los gases de efecto invernadero de larga vida (GEILV), como el metano (CH₄), Óxido Nitroso (N₂O) y el de mayor incidencia, Dióxido de Carbono (CO₂), son químicamente estables y persisten en la atmósfera durante escalas de tiempo desde décadas hasta siglos o más, de modo que sus emisiones ejercen su influencia en el clima a largo plazo. La concentración de CO₂ atmosférico aumentó, de un valor preindustrial de aproximadamente 280 partes por millón (ppm), a 379 ppm en 2005, superando las 400 ppm en 2015.

De los informes técnicos descriptos, una de las cuestiones de mayor impacto ambiental que surge con claridad es que cerca la mitad del CO₂ emitido hacia la atmósfera se elimina en una escala de tiempo de 30 años; otro 30% se elimina en pocos siglos y el 20% restante permanecerá en la atmósfera durante miles de años.

La huella de carbono es una medida del impacto que provocan las actividades del ser humano en el medioambiente y se determina según la cantidad de emisiones de gases efectos invernadero (GEI) producidos, los que son medidos en unidades de dióxido de carbono equivalente. Este análisis abarca todas las actividades del ciclo de vida de un producto (desde la adquisición de las materias primas hasta su gestión como residuo), permitiendo a los consumidores decidir qué alimentos comprar o qué servicio tomar, en base a la contaminación atmosférica generada como resultado de los procesos por los que ha pasado.

La huella de carbono contabiliza emisiones directas e indirectas. Las emisiones directas son aquellas que se generan en fuentes de propiedad de la empresa o son controladas por ella. Ej.: Consumo eléctrico, uso de combustibles fósiles, entre otras. Las emisiones indirectas son aquellas que la empresa no controla directamente. Ej.: Emisiones por actividades tercerizadas, transporte, entre otras.

Al identificar las fuentes de emisiones de GEI de un producto o un servicio en todo el proceso productivo, es posible definir mejores objetivos, estrategias de reducción de emisiones más efectivas y ahorros de costo, debido al mejor conocimiento de los puntos críticos para la reducción de emisiones. En este sentido, la huella de carbono puede fortalecer las relaciones entre compañías y proveedores, particularmente si esto implica oportunidades de ahorro en los costos sobre la cadena de estos últimos.

Al informar la huella de carbono de un producto, se genera un compromiso por parte de los consumidores por reducir su propio impacto sobre el cambio climático y se crea conciencia al diferenciar entre productos según su compromiso de reducir emisiones.

A nivel internacional, existen diferentes protocolos o guías que permiten realizar el cálculo de la huella de carbono. Entre los que se destacan:

- GHG Protocol: que fue desarrollado por el Instituto de Recursos Mundiales y el Consejo Mundial Empresarial para el Desarrollo Sustentable, en conjunto con empresas y organizaciones no gubernamentales. Tiene un enfoque corporativo.
- PAS 2050/2060: elaborado por el Instituto de Normalización Británico, en conjunto con empresas, universidades y organizaciones internacionales. Tiene un enfoque de ciclo de vida de las emisiones procedentes de las actividades relativas tanto a la producción de bienes como de servicios.
- Protocolo del Vino: elaborado por distintas agencias internacionales. Tiene especificidad geográfica (USA, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Australia). Clasifica las emisiones de CO₂ en tres niveles y el cálculo de la Huella de carbono está asociado a todas las actividades de la empresa.

Raimundo Bordagorry, Académico del Centro de Energía y Desarrollo Sustentable de la Universidad Diego Portales de Santiago de Chile, sostiene que algunos mercados europeos están siendo muy exigentes, privilegiando productos que no contribuyen al calentamiento global, comprobando que su

huella de carbono es neutra. "Nuestras exportaciones, menciona Bordagorry, son evaluadas por los consumidores europeos o estadounidenses en función de su huella de carbono (a mayor huella, menor aceptación)".

El profesor chileno agrega que, hasta el momento, la huella de carbono ha sido solicitada por grandes empresas de ventas minoristas de Europa, como Tesco o Casino. En Francia, nos encontramos con la "Ley Grenelle" que obliga a informar la huella de carbono de los productos importados. Asimismo, existen proyectos de ley en otros países que no han derivado en una ley aprobada y promulgada, pero que podrían ser normativas aplicables en un futuro próximo. Algunas empresas de ventas directas a consumidores, como Wal-Mart, han empezado a pedir a sus proveedores un análisis de trazabilidad de carbono, mientras que otras firmas del sector, ya suscribieron el "Proyecto de Propagación de Carbono", iniciativa en la que se comprometen a reducir la huella de carbono al interior de los negocios y en los productos que compran.

Como consecuencia de ello, desde hace ya varios años, la importancia de un ambiente sostenible en relación a la producción de bienes ha crecido considerablemente, y la presión en esa dirección está aumentando, tanto desde los consumidores como desde los canales de distribución, impulsando a que la totalidad de la cadena de valor de un producto sea evaluada desde esta perspectiva.

Sumado a ello, ciertas iniciativas privadas en algunos países desarrollados presentan una tendencia cada vez más marcada hacia el consumo de productos que contribuyan a mitigar el cambio climático, fomentando el consumo y producción de bienes cuya elaboración genere la menor cantidad de GEI.

Esta tendencia se debe, en gran parte, a que los países desarrollados y con economías en transición han celebrado compromisos internacionales como los arriba citados por los que se obligan a limitar las emisiones de GEI. Debido a ello, puede existir una presión sobre los productos importados para que estos sean producidos con iguales niveles de emisión de GEI que los de origen nacional. Esta presión es en parte generada por los productores locales de estos países para que sus productos compitan en igualdad de condiciones con los producidos en países sin restricciones de emisiones de GEI, impactando en un aumento en los costos de producción.

Desde la perspectiva de los países desarrollados, el análisis de la Huella de Carbono se presenta entonces no sólo como una forma de valorar y optimizar emisiones en un proceso productivo, sino también como una forma de "nivelar" entre las empresas nacionales de esos países (con compromisos de reducción de emisiones) frente a los países en desarrollo (sin obligaciones cuantitativas de limitación de emisiones).

En función de lo expuesto y dado que la provincia de Río Negro resulta exportadora neta de productos frutihortícolas en cabeza de la pera y la manzana, la certificación de la Huella de Carbono es un camino a recorrer en un futuro próximo, no sólo por las implicancias ambientales sino también porque más temprano que tarde la huella de carbono se transformará en una nueva barrera para arancelaria.

La sustentabilidad a largo plazo de las exportaciones en la región dependerá de un enfoque regional coordinado, así como de un radical cambio cultural en los patrones de producción y consumo. Sin estas medidas y una activa participación en el debate sobre la huella de carbono, las preocupaciones sobre el comercio no disminuirán y la región continuará siendo vulnerable.

A modo de ejemplo señalemos en este sentido, que si la Unión Europea, por ejemplo, aplicara una legislación restrictiva o limitante generaría un impacto muy significativo, produciendo una segmentación entre productos con y sin Huella de Carbono hasta el mismo cierre de exportaciones; ello se profundizaría en demérito de nuestros productos si competidores alcanzan la calificación y el volumen exportable necesario para satisfacer la demanda de esos mercados.

Por caso, la citada Ley Grenelle de Francia y el contexto internacional indican que las empresas francesas que vayan a comprar materias primas y productos elaborados, por ejemplo en Río Negro, Argentina, van a solicitar la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero a través del ciclo de producción de nuestros productos.

Esta ley indica que desde el 1 de enero de 2011, el consumidor debe ser informado, por medio del etiquetaje, o por cualquier otro proceso apropiado, del contenido equivalente en carbono de los productos y de su embalaje, así como del consumo de los recursos naturales o de los impactos sobre los medios naturales imputables a estos productos durante su ciclo de vida. Ello obligará a los exportadores a especificar la huella de carbono e impacto ambiental de los embalajes en las etiquetas de productos destinados a ese mercado. Lo cierto es que una vez que entre en plena vigencia esta legislación tendrá implicancias directas en la forma en que los productos rionegrinos llegan a tierras francesas y a la Unión Europea.

América Latina y el Caribe tienen una amplia gama de productos que destinan a los mercados donde actualmente se debaten leyes sobre huella de carbono. No es difícil imaginar que Argentina y Brasil, por ejemplo, podrían incurrir en mayores costos o enfrentarse a una menor demanda internacional si se considera que sus productos son más altos en intensidad de carbono, a precios comparables.

El cálculo de la Huella de Carbono en los productos exportables de cada uno de los complejos productivos se presenta entonces como una medida a adoptar como parte de la estrategia de apertura de mercados, y en cooperación con las distintas instancias del gobierno con competencia en la materia.

Algunos países están comenzando a inventariar ciertos sectores y productos para desarrollar estrategias de comercio. Brasil se centra a nivel sectorial y nacional, mientras que Chile busca alcanzar la neutralidad de carbono en su producción agrícola y está actualmente determinando la huella de carbono de algunos de sus productos agrícolas, como el vino, y agropecuarios. Su enfoque es el análisis del ciclo de vida que incluye a los animales y sus desechos y las emisiones en la producción y la post-producción.

El plan chileno incluye calcular la neutralidad con compensaciones a través de la remoción de carbono de bosques y suelos.

Costa Rica, que hace mucho tiempo acordó convertirse en un país carbono-neutral, actualmente incorpora trabajo sobre la huella de carbono en su sector turístico como parte de su estrategia. Uruguay ha asumido una posición proactiva hacia el potencial "proteccionismo climático" y ha creado grupos de trabajo para calcular la huella de grupos de exportaciones claves como la carne, los lácteos y el arroz.

Fuera de la región, varios países han adoptado medidas para exigir datos sobre la huella de carbono de un producto y el sector privado está elaborando un sistema de etiquetado voluntario. Las normas PAS 2050 y PAS 2060 del Reino Unido son medidas voluntarias centradas en el etiquetado de CO₂, por ejemplo. Francia ha desarrollado la Ley Grenelle 2, enfocada a 16 familias de productos, que entraron en vigor en julio de 2011 en una fase experimental que luego sería obligatoria. La Unión Europea ha creado un eco-etiquetado para un desarrollo más limpio y busca armonizar las iniciativas nacionales, comenzando por las metodologías. Las normas ISO 14067-1 y 14067-2 apuntan a estandarizar la huella de carbono de productos. Otros países desarrollados (Alemania, Japón, Estados Unidos y Nueva Zelanda) están considerando otros proyectos de ley al respecto.

Sería importante que América Latina y el Caribe desarrollen una aproximación regional colectiva, con activa participación en la fijación de estándares para la huella de carbono y un intercambio sobre los avances metodológicos ya alcanzados en la región.

Si bien todos estos debates se inician desde una perspectiva ambiental, ello incide directamente en aspectos de comercio internacional. Motivados por los compromisos asumidos, los países desarrollados destinan fondos a fin de que sus bienes y servicios sean más "verdes", es decir, que sus procesos sean bajos en emisiones, mediante la adopción de medidas tales como la implementación de nuevas tecnologías y la utilización de fuentes de energía alternativas e insumos menos contaminantes, entre otras.

Adicionalmente, los países desarrollados plantean que no solo los productos elaborados en su propio territorio cumplan con condiciones de sustentabilidad sino que hacen extensivos estos criterios a todos los bienes, promoviendo igualar las condiciones de competitividad y estándares ambientales, entre los países en vías de desarrollo como proveedores de materias primas y productos elaborados, y los países desarrollados como compradores de los mismos.

Finalmente, y teniendo en cuenta el crecimiento de este concepto, no debe desconocerse la posibilidad de que a mediano plazo sea una exigencia mundial que los productos - en sus envases- deban comunicar su huella de carbono para salir de sus países de orígenes.

En nuestro país, tanto a nivel nacional como en algunas provincias, como Buenos Aires, existen iniciativas legales en el sentido aquí expuesto pero que, a la fecha, no se han plasmado en un instrumento jurídico promulgado y en aplicación por lo que la presente iniciativa busca también contribuir en ese sentido.

La Provincia de Río Negro debe impulsar una política pública propia y en consonancia con la que se desarrolle a nivel nacional teniendo en cuenta su perfil productivo, agroindustrial, científico y tecnológico que la ubica como exportadora neta de bienes y servicios a escala regional y mundial por lo que lo expuesto hasta aquí determina la urgencia de proceder en la materia.

Por ello:

Autores: Jorge Ocampos; Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Fomento de medidas contra los gases de efecto invernadero e implementación de la Huella de Carbono

Artículo 1º.- Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer políticas destinadas a fomentar la protección del medio ambiente a través de la implementación de un sistema de medición de los gases de efecto invernadero (GEI) dentro del territorio de la Provincia de Río Negro denominado Huella de Carbono, de acuerdo con lo establecido por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Artículo 2º.- Conceptos:

- a) Huella de Carbono: es la medida de la totalidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producidas directa o indirectamente por personas, organizaciones, productos, eventos o estados, que permite encontrar eficiencias internas y externas para disminuir emisiones de dióxido de carbono y mejorar procesos.
- b) GEI: gases cuya presencia en la atmósfera influyen en el efecto invernadero.
- c) Emisiones Directas: son aquellas que se generan en fuentes de propiedad de empresas o son controladas por ellas. Por ejemplo el consumo eléctrico, el uso de combustibles fósiles, entre otras.

- d) Emisiones Indirectas: son aquellas que las empresas no controlan directamente, como ser las emisiones por actividades tercerizadas, transporte, entre otras.
- e) Efecto Invernadero: fenómeno por el cual determinados gases, que son componentes de la atmósfera planetaria, retienen parte de la energía que el suelo emite al haber sido calentado por radiación solar.
- f) Cambio Climático: modificación del clima con respecto al historial climático en una escala global o regional.
- g) Calentamiento Global: es un término utilizado para referirse al fenómeno del aumento de la temperatura media global de la atmósfera terrestre y de los océanos.

Artículo 3°.- Objetivos.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Adoptar y promover una de las fórmulas internacionales para el cálculo de Huella de Carbono con el objeto de cuantificar y optimizar emisiones de GEI en procesos industriales y productos destinados al consumidor.
- b) Fijar un plan de acción específico para lograr el compromiso y la concientización de la sociedad de los efectos nocivos de la emisión de CO₂.
- c) Impulsar la investigación de medidas tendientes a lograr la disminución de la emisión de GEI y fomentar el desarrollo, utilización y transferencia hacia tecnologías limpias y adecuadas para la preservación ambiental y el crecimiento económico-social sustentable.
- d) Establecer un plan de mitigación/compensación a fin de reducir la emisión de GEI.
- e) Propender a la disminución del cambio climático y el calentamiento global.
- f) Promover la valorización de los productos que contengan etiquetado de huella de carbono, a través de políticas de promoción y difusión en su consumo.
- g) Establecer los criterios que permitan llevar adelante la inclusión del etiquetado de huella de carbono, en procesos industriales y productos elaborados en nuestro país.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación: Dada la complejidad y multidimensionalidad que conlleva la definición de la Huella de Carbono así como las consecuencias derivadas de su aplicación, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5°.- Plan Provincial de Huella de Carbono: La Autoridad de Aplicación elaborará un Plan Provincial para la implementación y difusión del cálculo de la Huella de Carbono, que tendrá por finalidad llevar a cabo los objetivos de la presente ley.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación se encargará de:

- a) Fijar el estado actual de la Provincia en esta materia, analizar los criterios y variables para cuantificar la huella de carbono adoptando una de las fórmulas internacionales para su cálculo.
- b) Investigar sobre los riesgos y oportunidades generales en la implementación del cálculo de la huella de carbono, promover medidas de mitigación y/o compensación de los GEI.
- c) Diseñar estrategias de comunicación para la concientización de los diferentes sectores de la sociedad.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación desarrollará un programa de asistencia técnica a los sectores de la sociedad que adopten el cálculo de la huella de carbono en sus procesos y/o productos, y que implementen un sistema para su etiquetado.

Artículo 8°.- Cada año, el Poder Ejecutivo Provincial asignará la partida presupuestaria destinada a financiar el Plan establecido en el artículo 5° de la presente Ley.

Artículo 9°.- Beneficios Impositivos: Las entidades que adoptasen el sistema de cálculo y etiquetado de huella de carbono a sus productos, podrán deducir en el balance impositivo del impuesto a los ingresos

brutos, el 10 por ciento (10%) de los beneficios derivados de las ventas producidas. Esta deducción se computará en los ejercicios fiscales en que las operaciones hubieran tenido lugar.

Artículo 10.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley, y a dictar la legislación pertinente destinada a promover políticas tendientes a favorecer la implementación de la Huella de Carbono en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 912/16

FUNDAMENTOS

Las DEA (Dificultades Específicas del Aprendizaje) son alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

No son el resultado de una discapacidad sensorial, física, psíquica, motora o intelectual. Ni son debidas a causas externas como las diferencias culturales, la instrucción inadecuada o inapropiada, ni tampoco a las condiciones socio económicas. La dificultad es intrínseca a la persona, debido a su base neurobiológica.

De entre éstas, la Dislexia es la que se presenta con mayor frecuencia y se constituye en la primera causa de fracaso escolar en la población de niños y jóvenes.

Los números más conservadores estimados por organizaciones nacionales e internacionales especializados en la temática explican que entre un 3% y un 10% de esta población padece de algún grado de dislexia, lo que significa que en una gran cantidad de aulas rionegrinas hay uno o dos alumnos con este trastorno y tal vez ni siquiera esté identificado como para ayudarlo; y es que es precisamente la falta de un diagnóstico temprano y adecuado trae aparejado una serie de consecuencias para las personas con DEA, como la incomprensión de los que le rodean (padres, profesores y compañeros); la sensación de fracaso a pesar del esfuerzo que hacen; la falta de reconocimiento de este esfuerzo; todo lo que lleva a menudo a estos niños a sufrir ansiedad, depresión, síntomas psicossomáticos y trastornos de conducta que se trasladan de distinta forma a los miembros de sus familias.

Resulta imperioso dar a conocer el hecho de que los problemas de los disléxicos con la lengua escrita no son de origen intelectual, afectivo o motivacional, y que es impostergable tratarlos apropiadamente y lo antes posible para evitar que se transformen en retraso escolar, frustración y pérdida de confianza en sí mismo. La dislexia no tratada como corresponde provoca que una dificultad que inicialmente podría estar limitada a la adquisición de la lengua escrita, se convierta progresivamente en un problema que puede llegar a invadir la vida entera del disléxico, según las sus propias singularidades, manifestaciones psicossomáticas y grado de compromiso de la alteración que presenta.

Se trata de garantizar en plenitud su inclusión en el sistema educativo al que pertenece, esa que debe facilitar el acceso de los alumnos al mismo, pero también su permanencia, tránsito y egreso con éxito del mismo.

Tanto la Ley Nacional número 26.206 como la Ley Provincial número 4819 comprenden entre sus principios rectores la inclusión educativa y el respeto y la consideración por las diferencias de los sujetos del sistema educativo, brindando a las personas una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de las posibilidades de las personas, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos; y las áreas de gobierno involucradas, por su parte, asumen su responsabilidad con compromiso en este sentido.

Sin embargo, se advierte imprescindible continuar profundizando los esfuerzos para que esos principios se traduzcan en cada vez más acciones concretas que aseguren a los disléxicos estar perfectamente integrados en los programas escolares comunes, cuestión que no ocurre en todos los casos.

En particular la Ley Nacional de Educación número 26.206 incluye a las personas con discapacidades temporales o permanentes, pero no a quienes sin tener esta condición, tengan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DISLEXIA, DISCALCULIA, DISGRAFÍA); y en el mismo sentido se expresa nuestra normativa provincial.

La presente iniciativa de ley, que tiene sus antecedentes, entre otros, en la Resolución número 59/13 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Bs. As.; el Proyecto de Ley Nacional número S-1680/15 de la Senadora María L. Leguizamón (aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores de la Nación con fecha 07/10/15 y con dictamen favorable de las Comisión de Educación de la Cámara Argentina de Diputados con fecha 04/10/16); la flamante Ley número 3015 de la Provincia de Neuquén y los protocolos internacionales de Detección y Actuación en Dislexia elaborados por reconocidos profesionales españoles con la colaboración de la Asociación Internacional Dislexia y Familia (Disfam, tiene como múltiples propósitos atender la problemática derivada de las DEA; lograr su

reconocimiento social; promover el ejercicio de los derechos de la población con DEA y brindar herramientas para un abordaje integral de la misma.

Busca establecer un marco jurídico específico para brindar a los niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten alguna de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), una propuesta pedagógica que permita mediante adaptaciones metodológicas (no de contenido) necesarias el máximo desarrollo, integración y el pleno ejercicio de sus derechos en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo; y al mismo tiempo protección desde el punto de vista de su seguridad social, asegurando las prestaciones necesarias para su detección precoz, diagnóstico y tratamiento correspondiente.

Por ello:

Autores: Jorge Ocampos; Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto fundamental garantizar la atención integral de niños, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan DEA.

Artículo 2°.- Declárese de interés provincial el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas de Aprendizaje, su difusión, la formación profesional para su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; y el acceso a las prestaciones de seguridad social correspondientes.

Artículo 3°.- Se entiende por Dificultades Específicas de Aprendizaje a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura (dislexia), la escritura (disgrafía), el cálculo matemático (descalculia) y/o las dificultades del lenguaje, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

Artículo 4°.- El Ministerio Provincial de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo la reglamentación de la misma y el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de las Dificultades Específicas de Aprendizaje y las necesidades educativas de los sujetos que las presentan, asumiendo que las dificultades ortográficas y de la lectoescritura acompañarán a la persona durante toda su vida, aún con diferentes grados de compromiso.
- b) Incluir en los programas de formación y capacitación docente metodologías para la detección temprana, intervención y asistencia de los alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje, estableciendo herramientas de adaptación curricular aplicables.
- c) Promover campañas de concientización sobre Dislexia y otras Dificultades Específicas de Aprendizaje.
- d) Coordinar con las áreas gubernamentales de salud y seguridad social de la provincia la cobertura de las prestaciones necesarias de los tratamientos necesarios para su abordaje integral.
- e) Determinar periódicamente, a través de medios estadísticos adecuados, el porcentaje de la población educativa afectado por algún tipo de Dificultad Específica de Aprendizaje en los establecimientos educativos rionegrinos.
- f) Intensificar las estrategias de inclusión de la población escolar que presenta Dificultades Específicas de Aprendizaje.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación elaborará las herramientas de adaptación curricular a que se refiere el inciso b) del artículo precedente, atendiendo al tipo y grado de dificultad detectada así como a las características de los diferentes niveles de instrucción y proyectos pedagógicos institucionales, sobre la base de las siguientes consideraciones de carácter inexorable:

- a) Priorizar la oralidad en la enseñanza de contenidos y en las evaluaciones, contemplando la anticipación de textos.
- b) Otorgar mayor cantidad de tiempo para la realización de tareas y/o evaluaciones, considerando la posibilidad de fragmentar las mismas.
- c) Asegurar que se han entendido las consignas. Aumentar el tamaño y espaciado de las letras para facilitar la comprensión de las mismas.

- d) Evitar las exposiciones innecesarias en cuanto a la realización de lecturas en voz alta frente a sus compañeros.
- e) Evitar copiados extensos y/o dictados.
- f) Permitir y/o facilitar el uso de dispositivos tecnológicos como calculadoras, grabadoras de voz, celulares, tablets u otros similares en actividades previamente convenidas con los educadores.

Artículo 6°.- Los agentes prestadores de salud y de servicios de seguridad social, reconocidos como tales por la normativa provincial correspondiente, tendrán a su cargo obligatoriamente las prestaciones necesarias para el abordaje integral (detección, diagnóstico y tratamiento) de las Dificultades Específicas de Aprendizaje en el territorio provincial.

Artículo 7°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán solventados por las partidas presupuestarias asignadas anualmente a las áreas de gobierno involucradas en su efectiva implementación.

Artículo 8°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 913/16

FUNDAMENTOS

El 18 y 19 de octubre de este año se realizará en todas las escuelas públicas y privadas del país, el Operativo Nacional de Evaluación (ONE) "Aprender 2016", aprobado por unanimidad en la 71° Asamblea del Consejo Federal de Educación (Resolución CFE 280/16), cuya concepción de la "calidad educativa" está centrada exclusivamente en la evaluación del "desempeño" de los estudiantes.

La Resolución CFE 280/16, desconoce y se contrapone a lo establecido en la Resolución CFE N° 116/10 que entiende a "la educación como un "derecho" y no como un "privilegio de algunos pocos"... Noción tales como igualdad de oportunidades, inclusión educativa, respeto a la diversidad, justicia social, relevancia y pertinencia de los aprendizajes, están indisolublemente ligadas al concepto de calidad educativa. En ese marco, la evaluación de desempeños es sólo un indicador de la calidad educativa".

El operativo en cuestión, involucra en el Nivel Primario a estudiantes de 6° grado más un grupo de 3° que serán evaluados en Lengua y Matemática. En el Nivel Secundario, estudiantes de 4°, 5° y 6° año deberán responder preguntas relacionadas con Lengua, Matemática, Sociales y Naturales.

Esta nueva propuesta de evaluación del gobierno nacional ha sido rechazada por la mayoría de los sindicatos docentes de todo el país; entre los motivos del rechazo reclaman la falta de participación docente en la elaboración de las pruebas.

Los modelos de pruebas son elaborados por especialistas "externos", sin tener en cuenta las particularidades sociales y culturales, es decir que se "evalúan" conocimientos a partir de preguntas cerradas, de tópicos estandarizados, escindidos de otros fenómenos que condicionan el aprendizaje y la enseñanza.

Al respecto Mariano de Negri, Secretario de prensa de la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE) de la ciudad de Buenos Aires expresó, "Nosotros rechazamos el operativo "Aprender 2.016" porque se trata de una medición estandarizada que el liberalismo intenta aplicar en todos los países del mundo, no es Argentina el único caso...y han logrado instalar la idea de que eso es una evaluación que nos indica cómo se encuentran los sistemas educativos de los países. Tienen un elemento fundamental que son evaluaciones externas al sistema educativo, vienen de afuera para intentar sacar esa foto a través de la aplicación de las crucecitas del 'múltiple choice'...una verdadera evaluación la tienen que hacer los mismos actores del sistema educativo, lo cual incluye a las autoridades del Ministerio de Educación, a los docentes, los directivos, los estudiantes y las familias."

El representante del Sindicato Argentino de Decentes Privados (SADOP) Mario Almirón, al referirse al operativo de evaluación consideró: "...creo que los resultados están de alguna manera expuestos de antemano, porque seguramente lo que va a concluir es que la 'calidad educativa' es mejor en las escuelas privadas que en las públicas, cosa que nosotros ponemos en tela de juicio, cuestionamos, porque aunque pertenecemos al área privada y somos un sindicato representativo de los docentes privados, no estamos de acuerdo en que la escuela privada crezca en detrimento de la escuela pública; creemos que la escuela pública estatal tiene que tener un lugar fuerte en el sistema educativo y no ser reemplazada por la oferta privada. Lamentablemente estos operativos terminan, sobre todo en su difusión por los grandes medios de comunicación social, poniendo en tela de juicio el rol de la escuela pública y favoreciendo, de algún modo, negocios en el área de la enseñanza privada..."

Hace pocos días el Presidente Mauricio Macri adelantó que “los resultados de la evaluación van a ser dolorosos”, con lo cual es dable inferir que desde la administración actual se responsabilizará, en primera instancia, al gobierno anterior e incluso a las familias, pero fundamentalmente a los docentes para deslegitimar su trabajo y aplicar más ajuste.

En lo que va del año el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación viene recortando la inversión del área educativa. Algunos ejemplos son la supresión del Plan Conectar Igualdad y de la entrega de libros a las escuelas, el desmantelamiento del Plan Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR), el Plan FinEs, el desfinanciamiento de los planes de políticas socioeducativas, la subejecución de partidas del presupuesto nacional que llegaban a escuelas en infraestructura escolar, orquestas infantojuveniles, escuelas en contexto de encierro, etc.

Con este Operativo Nacional de Evaluación “Aprender 2016”, el gobierno nacional intenta volver a insertar a la educación como un elemento del mercado de manera similar a lo ocurrido en los años noventa. Fue en esa década que en la Argentina se aplicó una Resolución de la Organización Mundial del Comercio que considera a la educación como un bien “transable”. Este nuevo intento de considerar la educación como una mercancía es violatorio, entre otros, del Artículo 10 de la Ley de Educación Nacional número 26.206 en el cual se prescribe que “El Estado nacional no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública”.

En el mismo sentido la Ley “F” número 4819 -Orgánica de Educación provincial-, establece en su Artículo 7º “El Estado Provincial no suscribe acuerdos bilaterales o tratados multilaterales que impliquen concebir a la Educación como un servicio lucrativo o que alienten cualquier forma de mercantilización de la educación o sistema alguno que pretenda sustituir la responsabilidad originaria de la Provincia en la provisión, sostenimiento y supervisión de la educación común.” Desde este paradigma si la educación es un bien transable, hay aplicar un único instrumento con el propósito de “e-valorarla”, por eso la prueba que elaboró un equipo técnico ‘externo’ es la misma que se aplica para todas las escuelas del país, para las escuelas de la CABA o las de nuestra Línea Sur.

El Ministro de Educación y Deportes Esteban Bullrich, ratifica en cada una de sus intervenciones discursivas el retorno a las políticas neoliberales: “Esta es la nueva Campaña del Desierto, pero sin espadas, con educación”; al referirse al objetivo del gobierno de terminar con la pobreza dijo “Esto no se va a cambiar con planes sociales. A ese pibe le podes dar un plan social, pero esa plata la va a usar para comprar balas...”; o en el Coloquio de IDEA y frente a cientos de empresarios, donde sostuvo que “el sistema educativo argentino no sirve más”.

“Las grandes corporaciones han tomado el mando de una “reforma” educativa, que acompañan con campañas de desprestigio de los docentes. Bill Gates encabeza la operación en Estados Unidos, en pos del apetecible mercado de la educación... Evaluar ahora resulta un negocio redondo: inscripto en el discurso pedagógico neoliberal, el término se torna medir para tasar, poner precio a cada trozo del proceso educativo... La “reforma” consiste en habilitar el sistema público para que la modernización tecnológica quede en manos de las empresas de informática, se establezcan aranceles para favorecer los préstamos usurarios de los bancos a las familias, se privatice la administración de contrataciones de docentes y personal administrativo. Como corresponde a la lógica empresarial, hay que bajar costos. Dado que el rubro salarial docente es más del 80 por ciento del presupuesto educativo, hay que eliminar docentes”. (Adriana Puiggrós, diario “Página 12”, 13/07/2016).

Por lo expuesto rechazamos la aplicación del Operativo Nacional de Evaluación (ONE) “Aprender 2016”, implementado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de nuestra provincia en acuerdo con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Por ello:

Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango, legisladores.

Acompañantes: María Inés Grandoso; Elvin Williams, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El rechazo a la aplicación del Operativo Nacional de Evaluación (ONE) “Aprender 2016”, implementado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en acuerdo con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, cuyo propósito es deslegitimar la educación pública y avanzar en la privatización.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 914/16

FUNDAMENTOS

En el marco de la conmemoración de los 20 años de la “Semana por los Derechos de niños, niñas y adolescentes”, se realiza el proyecto “Tren de los Derechos, de la cordillera al mar”, organizado por la Mesa Provincial del Tren de los Derechos, compuesta por los Consejos Locales de Niños, Niñas y Adolescentes, entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre.

El recorrido del tren patagónico, partiendo de San Carlos de Bariloche y finalizando en la ciudad Viedma, donde en cada estación subirán niños, niñas y adolescentes, tiene como objetivos:

- Reconocer las particularidades y las diferentes formas de construir identidad de los niños, niñas y adolescentes en las diversas zonas de la provincia.
- Visibilizar y valorizar el trabajo cotidiano y constante que se realiza en múltiples espacios, desde la perspectiva de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, en tanto sujetos activos y con necesidades concretas para su desarrollo personal y social.
- Lograr que 70 niños, niñas y adolescentes, en la franja etaria entre los 12 a los 18 años, acompañados por 20 adultos responsables del proyecto, participen de la experiencia.
- Generar un proceso integrador, participativo, colectivo y educativo tanto entre los niños, niñas y adolescentes entre sí, como entre las organizaciones e instituciones participantes.
- Elaborar colectivamente un documento, que manifieste la percepción de los actores sobre su realidad actual y su futuro deseado, con el fin de colaborar a la construcción de políticas públicas, que reflejen a un Estado presente y responsable en la temática.

Por ello.

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social el proyecto “Tren de los Derechos, de la cordillera al mar”, organizado por la Mesa Provincial del Tren de los Derechos, entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 915/16

FUNDAMENTOS

Los medios periodísticos regionales informaron recientemente, que la empresa Expofrut anunció el cierre de dos plantas de empaque, en las ciudades de General Roca y Allen. Esta empresa que exportaba el 90% de las 250 mil toneladas anuales que producía, se apresta a despedir a un total 260 trabajadores y trabajadoras a quienes pretende pagarles solo el 50% de indemnización.

También se ha confirmado el cierre del galpón de empaque de la familia de Carlos Martínez, con lo cual se sumarán unos 190 obreros más que serán despedidos en la ciudad de Allen. La gravedad de esta situación parece extenderse “como una mancha de aceite”. Versiones periodísticas indican que otras dos firmas frutícolas están pensando en “reestructuraciones” lo que podría dejar sin trabajo a otras 250 personas.

En pasado mes de abril cerró la última tomatera, propiedad de la empresa IAMSA-CANALE, ubicada en la localidad de Lamarque (“capital nacional del tomate”). A raíz de ello, 69 familias quedaron en la calle.

La devaluación del tipo de cambio y la quita de retenciones a las exportaciones que favorecieron a las empresas exportadoras, no aportaron nada a las economías regionales tal como diagnosticara el gobierno de Macri. Solo favoreció a un puñado de exportadoras y perjudicó a los pequeños productores que tienen que afrontar el aumento de insumos a precio dólar.

“La alta concentración en pocos productores y empresas, tanto en materia de exportación como en producción y empaque, inciden en una asimétrica distribución de la renta que afecta al eslabón más débil, el productor. Expresión paradigmática de esta situación es la pérdida del seguimiento y destino de la fruta por parte del pequeño productor una vez que entrega su producción, quedando sujeto a la decisión de los eslabones más importantes de la cadena. Los productores de frutas de pepita que poseen hasta 50 hectáreas representan 95,2% de la cantidad total de productores, pero sólo concentran 55,9% de la superficie declarada. Mientras que los productores de más de 50 ha representan 4,8% en cantidad y concentran 44,1% de la superficie declarada” (Informe sobre Economías regionales Documento de Trabajo número 2, CEPA, septiembre 2016).

En cuanto a la cadena de comercialización, “En el caso de la manzana, el precio en góndola se incrementó de 31,40 a 35,52 pesos el kilo en diciembre de 2015 (un 13%), en enero se elevó a 38,93 (9,6%), febrero a 40,95 (5,18%) y marzo a 45,25 pesos el kilo (10,5% de aumento). En contraste, el precio al productor de manzana sólo aumentó un 1% en diciembre de 2015, un 5,6% en enero y 0% en febrero, para caer sustancialmente en marzo un 15,63%. Hacia julio de 2016 el precio de la manzana en góndola era 2,56 veces el precio al productor, brecha levemente más baja que en marzo (2,82 veces), pero sin dudas más elevada que la existente en noviembre de 2015 de 1,76 veces.” (Fuente: elaboración CEPA sobre datos de la Secretaría de Fruticultura de Río Negro).

Según el Documento de Trabajo número 2 -Observatorio de conflictividad social y laboral- del Centro Economía Política Argentina, “el mes de agosto da cuenta de un fuerte incremento de la cantidad de conflictos, en un 77%, respecto de julio...en el sector privado las dos causas centrales de conflictividad laboral respondieron a despidos y suspensiones (cerca del 40%) y reclamos salariales (34%), en este orden...”. Otro dato que destaca el informe es que si bien la mayor cantidad de conflictos laborales se produjeron en la provincia de Buenos Aires (21 %) y en la CABA (12,5 %), le siguen “las provincias patagónicas de Neuquén, Santa Cruz, Chubut y Río Negro, las cuales representan en total el 26, 1% de los conflictos...”. Nuestra provincia se encuentra en el séptimo lugar detrás de Neuquén y Santa Cruz en lo que se refiere a la proporción de los conflictos. En cuanto a las regiones, es la Patagonia donde se da la mayor proporción, el 28 %.” (El citado documento solo se refiere al mercado de trabajo llamado “formal”).

Los datos publicados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, indican que los asalariados registrados del sector privado, en la provincia de Río Negro, pasaron de 106.890 en julio de 2015 a 103.795 en julio de 2016.

En este contexto nacional y provincial el aumento del desempleo parece no tocar fondo, más allá de algunos sectores que por cuestiones estacionales han mantenido los puestos de trabajo. No es el caso de la fruticultura, porque de prosperar la política de “ajuste” de las empresas, la temporada entrante vendrá con mayores niveles de desempleo y/o suspensiones.

El verdadero problema es la concentración estructural en cada uno de los complejos que forman la cadena de producción, distribución y consumo que los gobiernos deberían resolver en el mediano y largo plazo. Mientras tanto, los Estados cuentan con instrumentos legales y con legitimidad suficientes, como para tomar la decisión política de defender los puestos de trabajo y evitar que la “crisis” la paguen los trabajadores.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

Acompañantes: Luis Albrieu, Marta Bizzotto, María del Carmen Maldonado, Elvin Williams, María Inés Grandoso, Javier Iud, Jorge Vallazza, Edith Garro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Fruticultura, que de manera urgente tome las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los puestos de trabajo, ante los anuncios de cierres y despidos por parte de la empresa Expofrut y otras de mismo rubro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 916/16

FUNDAMENTOS

El día 13 de octubre de 2016, dentro del marco del Día del Estudiante Solidario, se realizó un encuentro entre estudiantes jóvenes y adultos, donde participaron el Cens número 102, Cem Virtual, Escuela primaria N° 193 de la ciudad de Cipolletti y la Sede Cepja del Paraje Cerro Policía.

Estos acercamientos permiten tener otra visión de la realidad y adquirir experiencias que complementan la teoría que adquieren en las aulas, salir de los libros e ir a la práctica. El objetivo principal es integrar y vincular a estudiantes de nivel medio, quienes desconocen la realidad de otros que, como ellos, realizan un esfuerzo por finalizar sus estudios.

El encuentro se realizó en la Sede CEPJA (Centro Educativos Para Jóvenes y Adultos) de Cerro Policía, ya que en el año 2016, por primera vez, tendrá seis egresados con el título de Bachiller en Ciencias Naturales, Salud y Ambientes Saludables. Los CEPJA permiten finalizar los estudios secundarios a pobladores de parajes rurales o alejados de centros urbanos.

Por ello,

Autores: Silvana Larralde, Marta Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social, el “Encuentro Estudiante Solidario” que se llevó a cabo el día 13 de octubre, organizado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 917/16

FUNDAMENTOS

La Cuestión de las Islas Malvinas alude a la disputa histórica que mantiene nuestro país con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la soberanía de los archipiélagos de las Islas Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Desde la usurpación ocurrida en el año 1833 y luego del conflicto armado en el año 1982 durante la dictadura militar, Argentina ha llevado adelante una política exterior con la clara estrategia de reivindicación permanente de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas y exigiendo la transferencia de la soberanía, por considerarlas parte integral e indivisible de su territorio, demostrando que su recuperación es un tema prioritario en la política nacional. El Gobierno argentino ha bregado por obtener acuerdos en temas como los recursos marinos, hidrocarburos, medio ambiente y transporte. No obstante estos acuerdos bilaterales, la Cuestión de las Islas Malvinas siguió siendo mantenida por Argentina en distintos foros internacionales como Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, MERCOSUR, Cumbres Iberoamericanas, entre otros.

El 26 de noviembre de 2010 los 12 países de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) consideraron legítimos los derechos de Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido, declarando ilegal a la bandera británica de las Islas Malvinas, así como también a las explotaciones petroleras en torno a las islas.

Asimismo, los cancilleres de la OEA aprobaron «por aclamación» unánime durante el plenario de la 40ª Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores realizada en Perú, el 10 de junio de 2010: “Reafirma la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia”.

En todas estas instancias internacionales y regionales, se ha exhortado a que ambos países puedan encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía respetando el principio jurídico de integridad territorial, encontrándose la Argentina con la permanente renuencia británica a incluir el tema en las negociaciones sobre la soberanía en Malvinas.

En este marco, el Gobierno argentino reafirma el respeto por el modo de vida de los isleños garantizado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994 que expresa: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”

Desde esa perspectiva la Cuestión de las Islas Malvinas ha alcanzado un sentido político y cultural que trasciende el reclamo de usurpación territorial para constituirse en punto de encuentro plural y de cooperación. Por ello, el propósito de crear un Observatorio sobre Malvinas se basa en la necesidad de concebir un espacio de reflexión sobre una cuestión extremadamente sensible para la sociedad argentina, con una mirada integral que aborde el significado cultural de las Malvinas, el concepto de identidad nacional y latinoamericana, las múltiples visiones históricas, lecturas jurídicas confrontadas, la situación actual de los ex combatientes, el impacto en materia de política exterior y su relevancia en las relaciones internacionales.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Créase el “Observatorio Malvinas Argentinas” en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro para análisis, investigación, sistematización de información y promoción de

iniciativas relativas a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

Artículo 2°.- Objetivo. El objetivo del "Observatorio Malvinas Argentinas" de la Legislatura de la Provincia de Río Negro es contribuir al fortalecimiento de la defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- Acciones. Son acciones del "Observatorio Malvinas Argentinas", en orden al fortalecimiento de la "Cuestión Malvinas" las siguientes:

1. Desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y de todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la Cuestión Malvinas.
2. Generar un espacio pluralista y participativo de análisis y propuesta de acciones en el ámbito de la Provincia de Río Negro y nacional.
3. Participar junto a los Observatorios de Malvinas de distintas provincias y/u organismos con el objeto de promover, intercambiar aprendizajes, diseñar campañas en conjunto y todos aquellos temas relacionados a las temáticas Malvinas, Soberanía y Patria.
4. Sugerir iniciativas concurrentes con la reivindicación de soberanía de la Nación en defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Antártida y sus espacios marítimos.
5. Articular con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Dirección de Veteranos de Guerra, ambos de la Provincia de Río Negro, el desarrollo de acciones pedagógicas y la producción de materiales educativos específicos, conforme a los términos de la normativa vigente en la materia.
6. Generar un ámbito de trabajo articulado con las distintas universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con interés legítimo en la materia, para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, desde una perspectiva interinstitucional e interdisciplinaria.
7. Promover el relevamiento y la articulación de los sucesos históricos relativos a la misma que se desarrollaron en el ámbito de la Provincia de Río Negro vinculando los mismos con las referencias históricas y conmemorativas existentes.
8. Promover el encuentro de especialistas nacionales y extranjeros con el fin de desarrollar espacios de reflexión de carácter regional a efectos de que las propuestas y herramientas teóricas y prácticas elaboradas en este ámbito académico contribuyan a fortalecer y mejorar las políticas de Estado sobre la cuestión Malvinas.
9. Producir investigación académica sobre el tema, editar sus trabajos y difundir en el seno de la comunidad nacional y regional el cuerpo conceptual geográfico, histórico, jurídico y político sobre el cual se funda la posición argentina referida a su soberanía sobre las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y Sándwich del Sur.
10. Realizar convenios y acuerdos con todas aquellas instituciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos antes mencionados.
11. Contribuir a la conservación de la memoria de los Caídos en Malvinas y de la Causa por la que dieron su vida dentro del sistema educativo y de la comunidad en general.
12. Sugerir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo la firma de acuerdos con distintas instituciones educativas, tanto públicas como privadas y con organizaciones representativas de la Sociedad Civil a efectos de contribuir a la difusión de la Cuestión Malvinas.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Legislativo determinará la autoridad de aplicación que tendrá a cargo la implementación del "Observatorio Malvinas Argentinas".

Artículo 5°.- Integración. El "Observatorio Malvinas Argentinas" estará integrado por 6 (seis) miembros que cumplirán sus funciones con carácter "ad honórem":

- El Presidente de la Legislatura.
- Dos (2) Legislador provincial.

- Tres (3) Veteranos de Guerra empleados de la Legislatura provincial que se encuentren registrados en el padrón de Veteranos de Guerra de la provincia.

Los mismos llevarán adelante sus funciones desde la oficina que se conformará para tal fin en la Legislatura Provincial en la ciudad de Viedma, como así también en las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra (Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche) debiendo reunirse periódicamente para acordar las acciones a implementar.

Los miembros integrantes del "Observatorio Malvinas Argentinas" diagramarán y pondrán en marcha el Reglamento Interno, estando facultados a cambiar y/o sumar miembros al "Observatorio Malvinas Argentinas".

Artículo 6°.- Recursos. El Poder Legislativo efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente ley para el funcionamiento del "Observatorio Malvinas Argentinas".

Artículo 7°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 918/16

Viedma, 19 de octubre de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la provisión del servicio de internet para los establecimientos educativos de las localidades de la Región Sur de la provincia.

PEDIDO DE INFORMES

1. Detalle listado de proveedores del servicio de Internet para todos los establecimientos educativos dependientes de las Coordinaciones Escolares Zona I y Zona II, de las localidades de la Línea Sur rionegrina, identificados por establecimiento.
2. Describa razón social de cada uno de los proveedores y todos los datos fiscales pormenorizados (Persona física o jurídica, Titular/res, N° C.U.I.T., domicilio legal y domicilio real, categorización como contribuyente ante la A.F.I.P. y todo otro dato que contribuya a su identificación).
3. Enumere tipo de tecnología del servicio que proveen, discriminado por establecimiento educativo (banda ancha, conexión por línea conmutada, fibra óptica, satelital, etcétera).
4. Describa velocidad de transferencia de datos y velocidad de descarga provista en cada establecimiento educativo de la mencionada región.
5. Detalle el costo mensual del servicio discriminado por proveedor.

Atentamente.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Inés Grandoso, Carina Isabel Pita, Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango, Javier Alejandro Iud, Edith Garro, Elvin Gerardo Williams y Raúl Francisco Martínez, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 919/16

FUNDAMENTOS

La Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), es una asociación civil que reúne a las Defensorías del Pueblo del país y cuyo objeto es la cooperación recíproca entre sus titulares en el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo de las instituciones que defienden derechos y garantías, promoviendo su progreso continuo y perfeccionamiento profesional. Su misión central es la de reafirmar y fortalecer el rol del Defensor del Pueblo en el país, como institución de la democracia garante de los derechos humanos de los pueblos.

ADPRA se conformó a comienzos de la década de 1990 y está compuesta por cuarenta y siete (47) socios, entre los que se encuentran la Defensoría del Pueblo de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y las de diversas provincias y municipios. Sus miembros se reúnen cuatro (4) veces al año y en plenarios extraordinarios ante alguna situación que lo requiera. A su vez, forma parte de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) y del Instituto Latinoamericana del Ombudsman (ILO).

El IV Plenario se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 2 y 4 de noviembre de 2016, organizados por la Defensoría de la localidad.

Los anteriores Plenarios, trataron temas como:

- Tarifa social de los servicios: evaluaron las consecuencias que esta situación genera en cada región del país, con el objetivo de detectar los lugares que requieren con mayor urgencia la implementación de la tarifa social.
- Transferencia de datos de la ANSES a la Secretaría de Comunicación de la Nación: decidieron realizar un pronunciamiento en conjunto en el que se reclamó la derogación de esta medida y se recomendó al Gobierno Nacional, que se abstenga de utilizar esos datos personales, con fines distintos a los que motivaron su recolección.
- Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados: se evaluaron los alcances y las limitaciones de esta iniciativa del Gobierno Nacional, remarcando los puntos sobre los que los Defensores de Pueblo deberán pronunciarse en beneficio de aquellos jubilados y pensionados que no están alcanzados por la medida.
- Reforma Política: se decidió crear una Comisión Especial que realice un seguimiento del proyecto del Gobierno Nacional. Todos los Defensores del Pueblo coincidieron en la importancia de capacitar con tiempo al electorado, y que es más importante la seguridad del voto a la celeridad de los resultados.
- Banco Hipotecario: con relación al Pro.Cre.Ar. se resolvió hacer una evaluación de la situación, realizar un seguimiento sobre este tema y solicitar una reunión con el titular de ANSES, Federico Basavilbaso.
- Tarjetas de Crédito: se debatió la problemática de las altas comisiones que cobran las tarjetas de crédito, elevando una solicitud a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, para que amplíe la investigación sobre la totalidad de las empresas operadoras del Sistema de Pagos Electrónicos. En especial, que se investigue a las empresas PRISMA Medios de Pago S.A, perteneciente al grupo Visa, y a la firma FIRST DATA CONO SUR S.R.L, perteneciente al grupo MASTERCARD, por conductas que perjudican a los comercios que contratan sus servicios; solicitar al Banco Central de la República Argentina (BCRA) que instrumente de manera urgente las recomendaciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, para que cualquier terminal pueda usarse para procesar transacciones con todas las tarjetas y así evitar que se terminen duplicando los costos por el mismo servicio; solicitar a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo, que determine las responsabilidades por incumplimiento y aplique las sanciones que corresponden a las empresas antes citadas.

En el IV Plenario se plantearán temas para el avance de estas instituciones; las problemáticas comunes; los resultados de las gestiones realizadas, entre otros.

Por ello:

Autores: Alfredo Martín, Silvia Paz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el IV Plenario Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), organizado por la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, a realizarse entre los días 2 y 4 de noviembre de 2016, en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 920/16

FUNDAMENTOS

El Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través de la Subsecretaría de Deportes Federados, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, organiza en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016, el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino.

Dicho evento deportivo contará con la participación de las mejores selecciones del continente del sur: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Perú y Uruguay, siendo las autoridades, el subsecretario de Deportes Federados, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, Juan Pablo Mueña; el director de Campo de Juego del Comité Nacional de la Federación del Voleibol Argentino (FEVA), Miguel Méndez; el director del Sudamericano y miembro de la Federación Rionegrina de Voleibol (FERIVO), Milán Magister; y el secretario de Deportes de Bariloche, Daniel Ljungberg.

A fin del año 2015, se recibió en la misma ciudad, a Las Panteras, quienes clasificaron y tuvieron una plaza en Río 2016; al Argentino Sub 19 Masculino y en esos días, el Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, clasificatorio del Mundial de República Checa, que se realizará en el año 2017. Ya se encuentra previsto además, el provincial Sub 17, en el mes de noviembre de 2016.

Por ello:

Autores: Alfredo Martín, Silvia Paz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural, social y turístico, el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 921/16

FUNDAMENTOS

El encuentro de moda y arte "Viva Latinoamérica" es un proyecto que nace del sueño de lograr fusionar las distintas expresiones artísticas de la región. Ciudadanos y ciudadanas que de manera mancomunada, se asocian teniendo como base tres aspectos fundamentales para la realización del evento: comunicación, es decir, poder difundir los talentos regionales por medio de la libertad creativa propuesta para el encuentro; solidaridad, ya que todas las personas que participan, ponen su granito de arena en virtud de poder ayudar a quienes más lo necesitan; finalmente, el último aspecto que destaca este evento, es la apuesta por el turismo ya que se busca revalorizar distintos puntos importantes en la toma de decisiones de la región. Es por ello que el I Encuentro "Viva Latinoamérica" fue realizado en el año 2015 en la Casa de Gobierno de la provincia de Río Negro.

El objetivo es desplegar el arte en cada punto turístico para luego realizarlo, no solo en otros puntos de la ciudad de Viedma, sino también al interior de la provincia.

En la edición anterior se contó con el apoyo de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA); el área de Patrimonio del Gobierno de la Provincia de Río Negro; diseñadoras de indumentaria como Danavi, Erandini, Keevat, Olivia Fernández, Mariela Casadey, Casimira, Una Tipa Rapaz; artistas musicales como Yanina Barrionuevo, Ramiro Vittanzi, Jorge Bustamante; el artista plástico Nicolás Golab; el estilista Fernando Pereyra y Cintia Ubeda en poesía.

La segunda edición de este encuentro "Viva Latinoamérica" fue declarado de interés social y cultural por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, Río Negro, a través de la Declaración número 32/16. Asimismo, apoyan el II Encuentro, la Secretaría de Cultura de Río Negro, el área de Patrimonio provincial y más de cien personas entre modelos, diseñadoras, artistas musicales, poetas y poetisas, grupos de danza, coros, profesionales del maquillaje, la peluquería, la conducción, y personas en general que colaboraron arduamente.

Por ello:

Coautores: Juan Elbi Cides y Graciela Valdebenito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social, el II Encuentro de Arte y Moda “Viva Latinoamérica”, organizado por artistas de la región, a realizarse en la Costanera de Viedma el día 18 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 922/16

FUNDAMENTOS

La actividad en materia laboral exige constantes cambios y búsquedas en mejora de la calidad de conocimientos. Una posibilidad concreta es la de poder visitar instituciones y organismos involucrados con la investigación y el desarrollo de satélites, reactores, entre otros.

San Carlos de Bariloche es la opción más apropiada, cercana y viable para este tipo de visitas fundamentales en la vida del futuro egresado electromecánico, pues allí tendrá la posibilidad de adquirir importantes conocimientos referidos a tecnologías específicas.

El INVAP tiene como misión el desarrollo de tecnología de avanzada en diferentes campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada, creando “paquetes tecnológicos” de alto valor agregado tanto para satisfacer necesidades nacionales como para insertarse en mercados externos a través de la exportación. Sus principales actividades se centran en las áreas Nuclear; Aeroespacial, Gobierno y Defensa; Industrial y Sistemas Médicos. Ha diseñado y fabricado varios reactores de investigación y producción de radioisótopos en distintos lugares del mundo, satélites de baja órbita para la observación terrestre, diversas plantas industriales, sistemas de radar y centros de terapia radiante, entre otros desarrollos.

En el ámbito local, INVAP mantiene una estrecha relación con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), entidades con las que ha llevado a término proyectos de gran envergadura. A nivel internacional, la empresa se relaciona con numerosas organizaciones, entre las que se destacan la agencia espacial norteamericana NASA, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Australiana de Ciencia y Tecnología Nuclear (ANSTO) y la Autoridad de Energía Atómica de Egipto (AEA).

El 80% del plantel de INVAP está formado por profesionales y técnicos altamente especializados, organizados en estructuras dinámicas que facilitan la adaptación de los grupos de trabajo a los distintos proyectos desarrollados por la empresa.

En tanto en el Instituto Balseiro, otra de las visitas previstas en este viaje educativo, se dictan carreras de grado en Física, Ingeniería Nuclear e Ingeniería Mecánica, maestrías en Física, Física Médica e Ingeniería y doctorados en Física, Ingeniería Nuclear y Ciencias de la Ingeniería.

Con el objetivo de formar profesionales de excelencia, el IB prepara a sus alumnas y alumnos en laboratorios de ciencia y tecnología de primer nivel, acompañados por docentes que son investigadores activos. Asimismo, el sistema de becas al que todos ellos acceden y la opción de vivir dentro del Campus del Centro Atómico Bariloche, permiten un contacto permanente con los docentes, lo que asegura un ambiente estimulante y de dedicación exclusiva al estudio, sin dejar de lado actividades culturales, deportivas y de compromiso con la comunidad.

Para continuar, creemos necesaria y oportuna la visita a la Universidad Nacional del Comahue, para que conozcan las carreras, los planes de estudio, años de cursado, plan de becas y, principalmente, adónde apunta la formación de los jóvenes que se inclinan por alguna de las propuestas brindadas.

OBJETIVOS.

- Que los alumnos participen de viajes educativos con el objetivo de enriquecer la formación recibida mediante la visualización de proyectos referidos a la investigación espacial, turbinas, reactores, etc.
- Que los alumnos se integren a las instituciones educativas, empresas privadas abocadas a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías.
- Que los alumnos conozcan la realidad de una escuela de la misma modalidad e intercambien proyectos, trabajos prácticos, ideas, desarrollos y el camino transitado en cada una de las instituciones.

EVALUACIÓN.

Los alumnos tendrán el compromiso en primera instancia de socializar al resto de la comunidad educativa la experiencia en cada uno de los sectores visitados, como así también elaborar una presentación en Power Point o informe digitalizado por grupos, a los docentes encargados de las secciones de taller de 3er ciclo superior. En dicho informe se solicitará el desarrollo de las investigaciones realizadas como así también la finalidad de las instituciones a las que se asistió durante el viaje.

TIEMPO.

El tiempo estipulado para el desarrollo de todas las actividades será de 6 días y antes de los exámenes del período regular. Para ser más precisos, el viaje deberá realizarse la última semana de octubre de cada ciclo lectivo.

DESTINATARIOS.

Alumnos de 3er ciclo superior. Este proyecto estará a cargo del maestro de enseñanza práctica Marcelo Eggle, con la colaboración del equipo directivo conformado por la directora Rossana Belatti, el vicedirector Walter Pancrazi y el jefe general de Enseñanza Práctica, Gustavo García.

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el Proyecto de Integración Tecnológica superior Centro de Educación Técnica número 18 Especialidad Electromecánica Villa Regina, destinado a los alumnos del 3er ciclo, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 28 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 923/16

FUNDAMENTOS

La Fundación 70-7, cuenta con el "Programa Vida" Red Nacional Cristiana de Rehabilitación, Capacitación y Prevención de Adicciones que fue diseñada para capacitar, influenciar y concientizar a la sociedad en la problemática de las adicciones en nuestra ciudad de Allen y Nuestro País.

La Fundación cuenta con un grupo de jóvenes voluntarios que en conjunto con la Municipalidad de Allen, llevan a cabo el Programa "Cine Móvil 70-7 Gratis". Es una herramienta de entretenimiento que tendrá un fin socio-cultural como las proyecciones gratuitas y comunitarias, con el objetivo de abordar temas inherentes a un grupo social.

Teniendo en cuenta que la cinematografía no solo se constituye como fuente de distracción sino que también contribuye a la integración cultural, el "Cine Móvil" ha permitido no solamente llegar a los destinos más alejados de los centros urbanos sino también a aquel público que por razones económicas se ve imposibilitado de acceder a una sala de cine.

La necesidad de fortalecer la protección de la diversidad cultural, llevó a la creación y puesta en marcha de diversos programas de acción cultural. Tomando en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías informativas y de la comunicación en la preservación de las diferentes modalidades de expresión cultural, se han elaborado estrategias tendientes al logro de una integración socio-cultural.

A partir de todo lo expuesto, el cine móvil tiene gran importancia como movilizador social, ya que es una herramienta que entretiene, educa, informa y comunica.

Por ello;

Autora: Norma Beatriz Coronel, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, comunitario y cultural, el Programa "Cine Móvil 70-7 Gratis" que desarrolla La Fundación Setenta Siete y la Municipalidad de Allen, que se lleva a cabo todos los fines de semana del corriente año, en los distintos barrios de dicho Municipio.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 924/16

FUNDAMENTOS

Cuando hablamos de servicio a la comunidad o al pueblo, nos referimos al accionar generalmente de instituciones dedicadas a fines de bien común o de personas concretas, que se destacan por llevar adelante una tarea -generalmente silenciosa y no reconocida- que prolifera en realizaciones, gestiones y hechos muchas veces aislados pero sumamente relevantes.

El servicio comunitario -para el que hay que tener vocación y compromiso desde los valores éticos humanos- es una acción brindada, ofrecida o donada, en favor de alguien; ya sea por personas agrupadas o en forma individual para beneficio de la comunidad, el público o sus instituciones.

La vocación de servicio es algo que va cincelandando -por así decirlo- el alma de quien siente por el voluntariado, un motivo de entrega, de compromiso, de realización, de proyección y trascendencia, como ser humano, como actor comunitario, como ente social. Estos ciudadanos o actores sociales colectivos, que en general no son tenidos en cuenta ni adecuadamente valorados, demuestran una verdadera vocación de servicio a la comunidad, a seres humanos concretos, de manera altruista y solidaria.

Así, desde la asistencia a enfermos o desvalidos; la gestión para zanjar dificultades en diversos trámites, convergentes a solucionar problemas institucionales, vinculados muchas veces a la salud, la vivienda, la violencia familiar, como así también en defensa del patrimonio comunitario, institucional o arquitectónico; la salvaguarda y defensa del medio ambiente, como en caso de incendios o de desastres naturales. La actitud espontánea de servir y ayudar al otro mantiene en guardia a quien ejerce permanentemente esta acción y hace que cada espacio de su vida esté signada por la presencia del otro y sus necesidades, continuas o imprevistas, proyectando esa actitud al ámbito de su existencia diaria familiar, trabajo o actividades sociales.

Estas personas son seres especiales. Ya han superado todo formalismo en relación a la actitud espontánea de asistir al otro, al que dirán, a las críticas y a todas las barreras que para otros parecen infranqueables, sacrificando siempre momentos familiares, personales, etc. La vocación de servicio conlleva en sí, superar las comodidades propias, la actitud pasiva de solo recibir sin ofrecer nada a cambio.

El 21 de marzo de 2004, nuestro ciudadano ilustre Rubén Damián Lucero, arriesgó completamente su vida en un incendio en San Carlos de Bariloche, motivo por el cual se considera oportuno fijar ese día de cada año como el "Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino", incorporando el mismo dentro de las Conmemoraciones de Educación y Cultura, que establece la Ley F número 2381.

Rubén Damián Lucero, nació el 11 de febrero de 1975, en la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. En el mes de diciembre del año 1993 se recibió de bombero, ingresando al cuartel el 2 de febrero de ese año con tan solo 18 años, siendo su desempeño el siguiente:

- Desde el año 1994 hasta 1998, en la sección primeros auxilios.
- Desde el año 1994 hasta el 2004, en la escuela de capacitación, como instructor en rescate vehicular y en trauma.
- Desde el año 1995 hasta 2004, en el grupo de rescate en alturas.
- Desde el año 1997 hasta 2004, en el departamento técnico.
- Desde el año 1999 hasta 2004, chofer de emergencia.

El 21 de marzo de 2004, en oportunidad de acudir a un incendio producido en el Supermercado Grupo 2000, sito en Avenida Pioneros y Martín Güemes, una vez finalizada la tarea, sintió un fuerte dolor de cabeza. A pesar de ello, volvió al cuartel y después se dirigió a su casa. Apenas llegó, se duchó varias veces para calmar el dolor, pero no fue así. Intentó dormir, pero el dolor continuaba y cada vez más intenso. A las 7 de la mañana, llamó al servicio de emergencias, cuya médica lo derivó a la guardia del Sanatorio San Carlos. Se sentía muy mal, con náuseas, lo recostaron en una camilla y lamentablemente entró en estado de coma.

Se le realizaron estudios de laboratorio, que dieron como resultado un límite de oxígeno arterial muy bajo; por eso comenzaron a sospechar que el dolor de cabeza, las náuseas y posteriormente el estado de coma, podrían ser a causa de ello. Luego, le practicaron una resonancia y un estudio cerebral, en el que no se pudo observar ninguna anomalía.

De regreso a la guardia, convulsionó. Debido a esto, lo bronco aspiran, luego lo entuban y lo llevan a terapia intensiva. Allí estuvo 11 días en coma y con respirador mecánico, contrayendo una fuerte neumonía, que lo puso literalmente al borde de la muerte.

Como secuela de toda esta situación, este joven servidor público debe usar en forma permanente una silla de ruedas a causa de la intervención en un siniestro en cumplimiento de su función, y lo más relevante y conmovedor es que, a pesar de eso, aun así en esas condiciones sigue trabajando.

Por su dedicación, valor, empeño, entrega y coraje, Rubén Damián Lucero fue declarado ciudadano ilustre de nuestra provincia a partir de la Ley número 4937, sancionada el 29 de noviembre de 2013.

El día 12 de octubre de 2016, el vicegovernador Pedro Pesatti concretó la entrega de la medalla y el certificado que acreditan como "Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro" al bombero voluntario Rubén Damián Lucero, dando así cumplimiento a la Ley número 4937 originada a través de un proyecto del año 2013, autoría de la actualmente Senadora Magdalena Odarda.

Este proyecto de ley, tiende también a incentivar la vocación por el servicio público para alcanzar mejores prestaciones comunitarias e incluso institucionales.

La voluntad no tiene precio, no tiene descanso, sí tiene ejemplos, motivaciones y conductas señeras. No es posible inventar la vocación de servicio ni el voluntariado, pero sí vamos a incentivar y reconocer actitudes y conductas comunitarias.

Por ello:

Autoras: Silvia Paz, Mariana Domínguez Mascaró, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece el día 21 de Marzo de cada año como el “Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino” en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrados por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Rubén Damián Lucero.

Artículo 2º.- Se incluye en el calendario escolar 2017 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la realización de actividades de homenaje al heroísmo evidenciado por el referido bombero voluntario, destacando que la vocación de servicio debe ser estimulada y ponderada en aras de alcanzar una sociedad más solidaria y humana.

Artículo 3º.- La conmemoración establecida en la presente se incorpora a la Ley F número 2381.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 925/16

FUNDAMENTOS

En nuestro país la práctica del deporte de la natación en aguas frías o aguas heladas suma cada vez más adeptos, se denomina de esta manera ya que las temperaturas en las que oscila el agua donde se realizan la actividad son cercanas a 0º grados o punto de congelación, por lo que representa un deporte extremo.

Nadar en aguas frías requiere de grandes desafíos de alto impacto, de esfuerzo físico y mental a través de travesías, siendo una actividad practicada y reconocida por medios nacionales e internacionales. No solo por influir en el mejoramiento psicofísico sino porque a través de este deporte se promueve la conexión entre otros países del mundo, generando contacto con otras culturas, nuevas experiencias, con esfuerzo y dedicación.

En nuestro país este deporte se practica en diversos lugares como glaciares, lagos, ríos y mares, y en todo lugar en donde tenemos aguas frías. Es necesario recordar que nuestro país fue justamente el primer país latinoamericano en organizar el Festival de Natación de Invierno, denominado “International Winter Swimming” evento realizado en el mes de agosto del año 2014 cuya duración fue de 9 días.

Los nadadores de nuestra provincia oriundos de localidad de Viedma Enrique Quinigal y Carlos Sebastián Rodríguez participaron del primer encuentro de natación de aguas abiertas en el fin del mundo, disputado en Ushuaia.

Ambos atletas son pioneros preparándose en esta actividad y su participación adquiere una significación especial para nuestro país y nuestra provincia.

Por ello, consideramos que en nuestra provincia debemos acompañar y difundir este deporte, a sabiendas que contamos geográficamente con zonas de temperaturas muy bajas dependiendo de la época del año, como es el caso de los lagos en Bariloche y extensa zona costera y nuestro Río Negro, fomentando el turismo deportivo.

Esperamos que la práctica y difusión de esta novedosa actividad en nuestro territorio traiga una nueva opción para el conjunto de la sociedad mejorando su salud, calidad de vida y participación social, objetivos propuesto por el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y turístico la práctica de natación denominada “Aguas Frías”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 926/16

FUNDAMENTOS

La bioeconomía surge como un nuevo paradigma que comprende la convergencia de las nuevas tecnologías en los sectores productivos tradicionales, implicando una etapa de transición que sustituiría el modelo de industrialización actual. El foco de las discusiones se orienta a mayores productividades en el marco de mayor sostenibilidad económica, social y ambiental. Estas tendencias conducen al uso más eficiente de los recursos naturales y a mayores requerimientos científicos-tecnológicos de los procesos productivos para lograr una captura más eficiente de la energía solar y su transformación en otras formas de energía y productos.

En este marco, Argentina posee características que ofrecen múltiples oportunidades para el desarrollo de la bioeconomía local. El país posee un extenso territorio, gran variedad climática y de biodiversidad, una importante superficie de bosques nativos e implantados, y sectores agrícola-ganaderos y agroindustrial altamente competitivos. Adicionalmente, se han adaptado en forma temprana los avances tecnológicos y existen capacidades científicas-tecnológicas de avanzada.

En nuestro país existen importantes oportunidades en relación a la provisión de alimentos, energía y biomateriales ante las demandas mundiales de nuevos mercados aún no consolidados. Esto constituye un buen punto de partida para el desarrollo de nuevas cadenas de valor y su entramado con las cadenas tradicionales.

Las diferentes regiones argentinas son fuentes de recursos y sistemas productivos diferenciados que sugieren más de una vía de desarrollo para la bioeconomía del país. Poseen recursos humanos, tecnológicos y productivos distintivos de alta calidad. Sin embargo, existe poca tradición de trabajo conjunto entre los grupos de investigación y los sectores productivos en la solución de problemas o en el desarrollo de innovaciones. Los encuentros de Bioeconomía Argentina son un ámbito de discusión e interacción entre los diferentes sectores para promover el desarrollo de la temática en el país y las alianzas público-privadas.

En este sentido, la Región Patagónica se propone este año, profundizar la discusión sobre tres ejes: Energía renovables, Territorios inteligentes como espacio económicos creativos e innovadores y Alimentos: innovación en productos y procesos.

Para ello, el 17, 18 y 19 de noviembre de 2016 se realizará en las ciudades de Neuquén y Cipolletti el 2º Simposio Regional Patagónico de Bioeconomía Argentina, bajo el lema "Patagonia: Integración para la acción".

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Ariel Rivero, Marcelo Mango, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, productivo y tecnológico el 2º Simposio Regional Patagónico de Bioeconomía Argentina, bajo el lema "Patagonia: Integración para la acción" a desarrollarse en las ciudades de Neuquén y Cipolletti los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2016, organizado por la Universidad Nacional del Comahue y FUNYDER (Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 927/16

FUNDAMENTOS

Entendemos que la tecnificación, la sobredemanda de atención médica y la gran cantidad de afecciones modernas provocan una cosificación de los pacientes y profesionales del ámbito de la salud, causando que la persona hospitalizada no solo padezca por la dolencia que transita sino por la compleja situación de estar internado. Por esto mismo, es necesario brindarle a los pacientes y profesionales, herramientas y oportunidades de sobrellevar la situación de internación de la manera más humana posible.

Existe en la actualidad una corriente denominada "Humanización Hospitalaria", que persigue la idea de que los pacientes sean abordados desde un enfoque integral, evitando las etiquetas médicas y las divisiones entre sanos y enfermos. Así se favorece la recuperación del estado de ánimo y de la salud física, a la cual adherimos en diversas iniciativas legislativas en este Parlamento.

Dentro de este nuevo paradigma, el arte se ha convertido en la mejor herramienta para desdramatizar el ambiente hospitalario y, especialmente, se ha descubierto que la introducción del humor beneficia tanto a las personas en situación de internación como al personal sanitario.

La experiencia ha demostrado que la posibilidad de mantener un estado de ánimo optimista sostenido, la creación de estructuras mentales a través de la fantasía y la reconexión con las partes sanas

de las personas, generan la activación de los núcleos basales en el sistema nervioso central y en el sistema límbico, los cuales causan liberación de endorfinas. Las mismas tienen un efecto analgésico, provocan un aumento de las defensas y, de manera coadyuvante, mejoran la respuesta al tratamiento.

A la luz de estos descubrimientos, muchos profesionales de la salud comenzaron a investigar y a profundizar en la utilización de herramientas artísticas para complementar la medicina tradicional. Dentro de las disciplinas que se sumaron a los retos de la situación de hospitalización, se destaca la labor de los payamédicos o payasos de hospital, quienes supieron adecuar perfectamente su arte a las limitaciones de espacio, las exigencias de bioseguridad y la fuerte carga emocional propia del hospital.

La existencia de payasos especializados al ámbito hospitalario es una corriente global, existen grupos como el Instituto Gesundheit!, fundado por Hunter Doherty "Patch" Adams en Estados Unidos; La Rire Medicin de Francia e incluso Payamédicos en Chile.

En nuestro país, en el año 2002, el psiquiatra José Pellucchi fundó la ONG "Payamédicos", una Asociación Civil sin fines de lucro que nuclea más de 4.000 payasos de hospitales y 40 formadores en Argentina. Payamédicos se ha centrado en la investigación, el desarrollo e implementación de una formación específica, creando una variante del payaso teatral especializada y circunscripta al ambiente hospitalario, con los conocimientos indispensables para el desenvolvimiento escénico en un espacio tan delicado y crítico como lo es el hospital.

Desde el año 2003, la Asociación cumple el objetivo de formar y actualizar constantemente a los payamédicos, así como a capacitar en temáticas relacionadas con el Arte y la Salud a Profesionales, Docentes, Artistas y demás personas interesadas.

De acuerdo a los objetivos y propuestas, la institución sostiene que la idea es que los payamédicos intervengan siempre en colaboración con el equipo profesional y respetando las normas de cada entidad; en ningún caso, van a realizar una acción médica. Además de la función recreativa y de acompañamiento, la actividad de los payamédicos resulta beneficiosa desde la perspectiva de la salud, en tanto facilita la expansión de los aspectos sanos de los beneficiarios; por tal razón, intervienen con vestuarios coloridos, humor y fantasía, y nunca van a hacer comentarios acerca de la realidad de la persona a la que visitan y mucho menos van a opinar, ni siquiera a hablar, de la situación de institucionalización, diagnósticos, evolución y pronóstico.

El cuidado ético del payamédico nace de una cuidadosa investigación, sin perder de vista que el individuo hospitalizado se encuentra en un estado de vulnerabilidad y es importante mantener un cuidado particular. El discurso llamado "potente", tendiente a respuestas afirmativas, permite que se esfume la negatividad.

Aparte de las herramientas teatrales, el payamédico tiene una estética propia que se funda en teorías del color y armonización de los vestuarios. Esto genera un efecto inmediato sobre todas las personas que habitan los hospitales y otros ámbitos relacionados, provocando una potente disrupción de los colores neutros en espacios cerrados o con poca luz.

El payamédico tiene por función contribuir a la salud emocional del paciente hospitalizado, realizando intervenciones escénico-terapéuticas con una ética, estética y deontología propia, basada en la investigación continúa de psiquiatras y psicólogos.

Los objetivos son la desdramatización del medio hospitalario, demostrando al paciente, familiares y equipo médico que la risa y la fantasía pueden formar parte de su vida en el interior del hospital; mejorar la relación médico-paciente al fortalecer la interacción humana de los mismos; ofrecer momentos de distracción, recuperando los aspectos sanos de la persona en situación de internación; cumplir con una función catártica, ayudando a mantener un estado de ánimo optimista sostenido; promover la creación de territorios relacionales.

El payaso de hospital es una herramienta invaluable para el entendimiento de la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Para esto, es indispensable que esta labor sea realizada por personas que cuenten con la formación adecuada con el fin de utilizar su arte como recurso terapéutico sin producir daño o incomodidad en el paciente.

Actualmente, los cursos teórico-científicos dictados por la Asociación Civil Payamédicos (llamados "payamedicina") cuentan con certificados validados por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad de Nueva York y, la parte artística, cuenta con sustento teórico brindado por la Universidad Nacional de Arte (UNA).

Entre los numerosos reconocimientos recibidos por la Asociación Civil Payamédicos se destacan los premios "Podestá", "Florencio Sánchez", "Raíces", DAIA, INADI y "Forjadores de la Paz" del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. También, en el año 2013, por su labor solidaria y con voto unánime, la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires reconoció como Actividad Destacada la labor de los payamédicos, nombrando al Dr. José Pellucchi, Ciudadano Ilustre. El fundador de Payamédicos es también Personalidad Destacada por la Provincia de Santa Cruz y las ciudades de Bariloche, Godoy Cruz, Jujuy, Salta y Rosario.

Cabe destacar que la Provincia de Buenos Aires ya sancionó y promulgó en el año 2015 la Ley 14.726, la cual incorpora la labor de los Payasos de Hospital a los servicios de pediatría de los hospitales públicos provinciales y municipales. También existe una normativa similar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en varias jurisdicciones provinciales, como por ejemplo en la Provincia de Tucumán, se encuentra en tratamiento diversas iniciativas de ley para incorporar al sistema de Salud provincial la labor del Payamédico específicamente.

También debemos decir que el proyecto encuentra fundamento en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se reconoce el derecho a un "alto

nivel posible de salud física y mental" y que se computa como normativa positiva de acuerdo al artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

La propuesta de esta iniciativa que estamos presentando en esta Legislatura, es regular la labor de los denominados "payamédicos" o "payasos de hospital" en los hospitales públicos de la Provincia de Río Negro como terapia complementaria, en tanto dicha actividad resulta de gran importancia por su labor para mitigar lo traumático de los procesos de internación, en vista de la complejidad, importancia y sensibilidad de la tarea que desempeñan y la necesidad creciente de especialización.

Por ello,

Coautores: Silvia Morales, Marta Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO.- Esta ley tiene por objeto regular la actividad del payaso de hospital como terapia complementaria en el sistema público de salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- CONCEPTO.- Se entiende por payaso de hospital a la persona especialista en la técnica del payaso teatral adaptada al ámbito hospitalario, que cuente con la formación específica, los certificados oficiales correspondientes y cumpla con las normas de bioseguridad, ética y estética propios de la disciplina, manteniendo la idoneidad mediante actualización permanente.

Artículo 3º.- DECLARACION DE INTERES.- Se declara de interés sanitario para la Provincia de Río Negro la actividad desarrollada por los payasos de hospital como actividad complementaria a la atención de la salud, en tanto constituye un recurso terapéutico valioso para mitigar los efectos de la internación hospitalaria.

Artículo 4º.- SERVICIO DE PAYASOS DE HOSPITAL.- El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, autoriza el desarrollo de la actividad de payasos de hospital en todas las unidades y servicios hospitalarios y, en especial, en los Servicios de pediatría, en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- REQUISITOS Y CONDICIONES.- La Autoridad de Aplicación, determina vía reglamentaria los requisitos y condiciones que los payasos de hospital deben cumplir para el desarrollo de sus tareas.

La actividad regulada en esta ley se realiza en forma ad honorem a través de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la organización, formación y capacitación de los payasos de hospital como actividad solidaria.

Artículo 6º.- CREACION.- Se crea, a los fines de la aplicación de esta ley, el Registro Provincial de Payasos Terapeutas y de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a esta tarea.

Artículo 7º.- AUTORIDAD DE APLICACION.- La Autoridad de Aplicación de esta ley es el Ministerio de Salud.

Artículo 8º.- REGLAMENTACION.- Esta ley será reglamentada en un plazo que no podrá exceder los noventa (90) días contados desde su entrada en vigencia.

Artículo 9º.- ADHESION.- Se invita a las instituciones privadas de salud de la Provincia de Río Negro a adherir a esta ley.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 928/16

FUNDAMENTOS

La colonización del Valle del Río Negro nació como consecuencia de la Campaña al Desierto del General Julio Argentino Roca, en 1879.

Cuando la expedición llegó a la barranca izquierda del río Neuquén, poniéndose de espaldas al río y mirando las dos bardas que corrían paralelas hacia el este, dando lugar a este valle de bajo plano en estado desértico, el General Roca pensó que por medio de un embalse del río este valle se podría regar completamente.

La prueba estaba en que, sin ninguna represa, la primera colonia, Fuerte General Roca, fundada por el Coronel Lorenzo Vinter, tuvo un canal de riego desde el río Neuquén. Ese canal, dirigido por el sanjuanino Hilarión Furque, fue llamado "el canal de los milicos", y tuvo poco resultado: una porque la

bocatoma se llenaba de arena, y otra porque cuando el río bajaba se quedaba sin agua. Pero sirvió para demostrar que regando estas tierras daban buenos resultados.

Cuando el General Roca fue Presidente de la Nación, mandó a llamar al ilustre Ingeniero en obras hidráulicas, César Cipolletti, para que hiciera un estudio sobre el río Neuquén. La finalidad era construir un dique para regar este gran valle. Roca confiaba en él porque ya había hecho varias obras hidráulicas en Argentina (en Mendoza, Tucumán y Córdoba).

El ingeniero quiso conocer de dónde provenía el agua, qué reservas tenía en su origen, y para eso recorrió la cordillera a caballo en un sector de 800 km para estudiar las afluencias que fueran seguras y permanentes.

Cuando vio la gran cantidad de lagos inagotables y las reservas de nieves permanentes aseguró su obra. Hizo el estudio en todo el valle y sobre el río Neuquén, cómo debía ser la obra y dónde ubicarla. Realizó todos los proyectos y el presupuesto y los presentó al Gobierno, que estuvo de acuerdo. Repentinamente, Cipolletti tuvo que viajar a Italia, donde permaneció ocho largos años.

Se embarcó de regreso en 1908, junto a Felipe Bonoli y Guido Jacobacci (perpetuada su memoria años más tarde con su apellido aplicado a un pequeño pueblo de la línea sur de Río Negro). Lo lamentable fue que durante el trayecto, al ingeniero Cipolletti le atacó un mal que lo llevó a la muerte. Fue embalsamado y al llegar a la Argentina sus restos fueron depositados junto al dique construido por él en Luján de Cuyo, tal como había deseado.

Su muerte no alteró los planes del Gobierno. Así pues, la piedra fundamental del dique se colocó el 1 de enero de 1910. La obra fue realizada por ingenieros italianos y argentinos, con el Ing. Severini a la cabeza, secundado por el Ing. Gunardo Lange.

Lo primero que debió hacerse fue construir un ramal del ferrocarril, desde Cipolletti hasta el sitio donde se emplazaría el futuro dique para transportar los materiales.

Mientras la obra se estaba ejecutando, se produjo la creciente de 1914, que arrastró una parte de los trabajos realizados. En 1915, debió detenerse por falta de materiales que no llegaban desde Inglaterra como consecuencia de la 1ª Guerra Mundial. Los trabajos fueron reanudados al finalizar el conflicto, hasta casi atravesar el río. En ese entonces era suficiente para la cantidad de tierra a irrigar, pero a medida que la colonización del valle se extendía se precisaba cada vez más agua. Todo el sistema de riego quedó concluido en 1928.

Cuando la colonización ya había llegado a General Enrique Godoy, Villa Regina no existía. El suelo estaba virgen de toda explotación agrícola. Fue en 1924 cuando se organizó la Compañía Italo Argentina de Colonización (CIAC), que reunió tres millones de pesos para colonizar este lugar con inmigrantes italianos. A la cabeza de las operaciones de la CIAC en Villa Regina, estaba el Ing. Felipe Bonoli.

Primeramente, se colonizaron 5.000 hectáreas que habían pertenecido al Sr. Marcos Zorrilla, quien siendo secretario privado del Presidente Julio A. Roca, las había recibido en donación del Poder Ejecutivo en una extensión aún mayor.

Villa Regina se empezó a construir (con otro nombre) en 1924, con un solo colono, el Sr. Juan Mión. Este empezó por hacerse un rancho de paja amasada con barro, ya que todavía no se contaba con ningún material de construcción.

Enseguida, al empezar la colonización se despertaron todos. El que no fabricaba ladrillos, fabricaba bloques de cemento, hacía carpintería de puertas y ventanas para las casas o era albañil o alambrador.

En 1925 se sistematizó la I Zona, que comprendía unas 1300 hectáreas. La CIAC instaló un almacén de víveres y pan que se traían de Huergo, y una carnicería.

La I Zona fue adjudicada en primer lugar a italianos o austríacos, otro poco a colonos italianos que venían de otros lugares de Argentina, y en menor medida a quienes ya estaban en el Alto Valle. La II Zona se colonizó en 1926. Tenía una superficie de unas 1400 hectáreas. Casi la totalidad eran ex combatientes recién llegados. La III Zona se colonizó en 1927, con una superficie de 1100 hectáreas. La IV Zona se colonizó en 1928, con una superficie de 1200 hectáreas. En general, todos los lotes se vendieron en fracciones de 5, 10 y 15 hectáreas y fueron desmontados, arados y provistos de una vivienda y un pozo.

La Colonia Regina Alvear fue fundada como colonia agrícola el 7 de noviembre de 1924, por el Ingeniero Felipe Boloni y el aporte de cuatrocientas familias italianas llegadas de la primera posguerra. Luego, en homenaje a esta mujer, esposa del por entonces presidente argentino Marcelo Torcuato de Alvear, se bautizó con el nombre de Villa Regina.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario, los actos y actividades a desarrollarse en el marco del 92º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 929/16**FUNDAMENTOS**

En miras de promover el diálogo y debate sobre el desarrollo de leyes inclusivas que tengan como objetivo prevenir la discriminación y promover la sociedad igualitaria, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI-, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ha desarrollado exitosamente durante los años 2014 y 2015 el Parlamento Federal Juvenil INADI.

Esta actividad ha contribuido a impulsar y fortalecer el compromiso con los jóvenes en la participación política y social, dando lugar al surgimiento de nuevos comunicadores y promotores en la lucha contra la discriminación, la xenofobia, el racismo y el respeto por la diversidad. Quienes han participado de estos encuentros, son jóvenes que han desarrollado una mirada crítica sobre la discriminación y que tienen el ímpetu de generar un cambio en pos de construir una sociedad más justa e igualitaria.

Durante los días 26 al 28 de octubre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se llevará a cabo el "3er. Parlamento Federal Juvenil INADI", cuyo objetivo central es llevar a cabo un encuentro federal de jóvenes de 15 a 18 años para trabajar en temas como la discriminación por aspecto físico, racismo, xenofobia, discapacidad, acoso escolar y ciberacoso, violencia de género, embarazo adolescente, diversidad sexual, identidad de género, tendientes a promover en los jóvenes una mirada crítica que les permita empoderarse como sujetos de derecho capaces de transformar su realidad y promover a su vez el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad y sin discriminación.

En tal sentido, la mencionada actividad cuenta con el auspicio de UNESCO y UNICEF y ha sido declarada de interés por el Honorable Senado de la Nación.

Por ello:

Autores: Juan Carlos Apud, Miguel Vidal, Alfredo Martín, Norma Coronel, Tania Lastra, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el "3er. Parlamento Federal Juvenil INADI" organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- a llevarse a cabo los días 26 al 28 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 930/16**FUNDAMENTOS**

El derecho humano a la vivienda es un derecho reconocido por normas de nivel constitucional y como tal implica un conjunto de obligaciones derivadas de esa normativa. El derecho a vivir en paz y seguridad no depende de ser propietario, inquilino, o adjudicatario, todo ser humano por su condición de tal merece acceder a una vivienda digna. Quienes no puedan lograr esto mediante el acceso al mercado, merecen atención del Estado, ya que es su obligación garantizar un nivel mínimo de satisfacción de este derecho humano.

La Constitución Nacional a través del artículo 14 bis, reconoce expresamente el derecho de los individuos al acceso a una vivienda digna. Según expresa Bidart Campos: "...éste último enunciado (el derecho de los individuos a una vivienda digna) va más allá en su carácter programático, porque obliga al Estado a procurar mediante políticas diversas que todos los hombres puedan obtener un ámbito donde vivir decorosamente, sean o no propietarios de él". (Bidart Campos, Germán, Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I, El Derecho Constitucional de la libertad, Ediar, Buenos Aires, 1989, pag. 437).

Por su parte, Sagués en el mismo sentido apunta que "el dispositivo legal constitucional no obliga al Estado a proporcionar por sí mismo viviendas a los más necesitados, sino a programar planes que faciliten a éstos la casa habitación" (Sagués, Néstor Pedro, Elementos de Derecho Constitucional, Tomo 2, Astrea, Buenos Aires, 1997, pág. 568.).

En materia de tratados de derechos humanos, con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza expresamente el derecho a la vivienda adecuada. El párrafo 1 del artículo 11 del Pacto establece: "Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua en las

condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25 expresa: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

La Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros documentos internacionales incorporados a la Constitución Nacional, reconocen expresamente el derecho a una vivienda digna.

Especial énfasis requiere el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en cuanto establece que la ley puede subordinar el uso y goce de los bienes al interés social, pudiendo someter las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Asimismo, el artículo 17 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de propiedad, a la vez que reconoce la expropiación por causa de utilidad pública.

Por su parte, el artículo 80 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que la propiedad y la actividad privadas tienen una función social y están sometidas a las leyes que se dicten y que la expropiación por utilidad pública debe ser calificada por ley, previa y justamente indemnizada. En ese sentido, la Ley Provincial A número 1015 estableció el procedimiento del régimen de expropiación, calificando el concepto de utilidad pública e incluyendo a las municipalidades como sujetos expropiantes sobre bienes ubicados en sus jurisdicciones.

En las tierras que proponemos expropiar se asienta desde hace 6 años el barrio Los Sauces. Está ubicado en el margen sur de la ciudad de Cipolletti y viven 70 familias, alrededor de 200 personas, de las cuales 77 son niños.

El barrio cuenta con 69 parcelas, 5 calles amplias, con las medidas acordes para una futura urbanización, una plaza pública, una cancha de fútbol y un centro comunitario construido por los propios vecinos donde se realizan actividades artísticas, culturales y deportivas.

Los vecinos llevan adelante trabajos conjuntos con diferentes instituciones de la ciudad tales como: Caritas Sagrada Familia, INTA Alto Valle, Escuela Psicología Social de la Patagonia, Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria UNCO, CAPS Pichinahuel y Costa Norte y Programas del Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro.

Con el objetivo de avanzar en relación a la regularización los vecinos presentaron en dos oportunidades una carpeta con avances y proyecciones del Barrio. En la primera oportunidad, en el año 2011, en la Comisión Nacional de Tierras de la Nación y en el año 2014 en la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, que solo avanzó en la instancia de tasación de la tierra.

Al igual que los demás asentamientos irregulares de la ciudad, el barrio Los Sauces no cuenta con la prestación de los servicios de manera formal, ya que para la colocación de cualquier servicio básico las empresas o concesionarias que tienen a cargo el suministro exigen la titularidad de las tierras.

Por ese motivo, poseen conexiones eléctricas precarias, y el gran problema que han tenido los vecinos ha sido la falta de acceso al agua potable, que pudo ser paliada con una mejora en la conexión interna del barrio que llevaron adelante los propios vecinos.

Este asentamiento se encuentra judicializado a partir de un interdicto de recobrar promovido por Ramón Norberto Morel. La acción fue interpuesta contra quien o quienes resulten los ocupantes del mismo. Constando en el expediente la presencia de niños, niñas y adolescentes en el lugar.

Pese a ello, el Juez nunca notificó a los vecinos, ni les dio derecho de defensa. En fecha 21 de julio de 2014 el Juez de Primera Instancia Alejandro Cabral resolvió “que todos los ocupantes asentados en el inmueble del actor, procedan a desalojar el mismo, en el término máximo de treinta días, restituyéndosele la posesión al actor, bajo apercibimiento de considerarlos incurso en el delito de desobediencia a una orden judicial y de disponer “las medidas tendientes al desalojo”.

Frente a esto, algunos vecinos se presentaron a apelar la sentencia y alegaron cuestiones federales como el derecho a la vivienda digna, así como el respeto a los derechos humanos por el artículo 18 de la Constitución Nacional y el artículo 8.1 de la CADH: la violación a las garantías del debido proceso y al derecho de obtener una decisión razonada y fundada.

Tanto la Cámara de Apelaciones como el STJ confirmaron la sentencia de desalojo, sin escuchar ni hacerse eco de las argumentaciones vertidas por los vecinos, lo que claramente da cuenta de un tratamiento arbitrario de la cuestión.

Con este motivo, y al estar en juego derechos constitucionales, los vecinos presentaron un Recurso Extraordinario Federal, frente a la CSJN, que está próximo a elevarse.

No existen antecedentes donde la judicialización haya podido resolver de manera positiva la problemática del acceso a la tierra y la vivienda, al contrario ha ido en desmedro de los derechos de la población siendo los más perjudicados los niños y las niñas.

Como lo han declarado públicamente los vecinos del Barrio Los Sauces, en relación a que resistirán cualquier intento de desalojo, resulta imperioso poder encontrar vías de resolución alternativas a esta problemática, no solo para este caso en particular sino para la totalidad de los asentamientos.

En este sentido, fue auspicioso que en la audiencia celebrada el pasado 20 de octubre entre las partes involucradas por orden del Juez Alejandro Cabral y Vedia, se suspendió la orden de desalojo y se habilitó la posibilidad de un acuerdo político o una solución negociada con el propietario de las tierras.

El modo de resolver el caso del Barrio Los Sauces será un antecedente importante para avanzar con la regularización dominial de los asentamientos que se encuentran diseminados en todo el territorio provincial. La problemática de la falta de acceso a la tierra y a una vivienda digna, se pone de manifiesto en Río Negro cuando observamos la multiplicación de asentamientos informales. En las ciudades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Cipolletti y Allen se registran los casos más numerosos y extendidos.

Previo a concretar estos asentamientos, las personas han intentado acceder a un pedazo de tierra para construir una vivienda, sin embargo por su situación socioeconómica el mercado inmobiliario los ha excluido y el Estado no les ha brindado la respuesta necesaria por el bajo alcance de los programas que atienden las necesidades del hábitat de los sectores más pobres de la sociedad.

De todo lo expuesto, se desprende que el Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de un derecho fundamental, como es el acceso a una vivienda digna, y lograr progresivamente la plena efectividad del mismo.

En definitiva, con la aprobación del presente proyecto de expropiación la Municipalidad de Cipolletti dará inicio al proceso de regularización de la situación dominial y habitacional de numerosas familias y traerá aparejado una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes del Barrio Los Sauces.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la ciudad de Cipolletti e identificada bajo Nomenclatura Catastral 03-1-J-036-03A. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

Artículo 2º.- Destino: Los bienes expropiados serán destinados exclusivamente para regularizar la situación dominial de los ocupantes del Barrio Los Sauces.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Cipolletti, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 931/16

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, tiene una superficie de 203.013 km², la que es surcada a lo largo y a lo ancho por una innumerable red de rutas de tierra y caminos vecinales que son transitados cotidianamente.

Tal cantidad de caminos, implica que deba llevarse a cabo una constante y continua tarea de mantenimiento y reparación de los mismos, fundamentalmente en épocas invernales en que las lluvias muchas veces lo tornan intransitables.

En los días de lluvia, el tránsito pesado por dichos caminos hasta que los mismos se sequen, produce un deterioro serio a éstos, ocasionando perjuicios, no sólo al Estado provincial que debe efectuar erogaciones económicas para repararlos, sino también son los vecinos que ven afectada su transitabilidad, produciéndose muchas veces el aislamiento de los centros urbanos y también la rotura de los vehículos por la condiciones en que quedan los caminos.

Muchos de los daños son producidos por camiones que transportan ganado. La Dirección de Vialidad de la Prov. ya ha elaborado un proyecto de norma prohibiendo la circulación de vehículos pesados.

Sería importante, para completar dicha medida, que el SENASA (SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA) cuando se den las condiciones arriba descriptas no emitan guías de ganado.

Existen antecedentes al respecto en provincia vecina, tal como antecede con la Delegación de SENASA del partido de Patagones (Prov. De Bs as)

Por ello

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que vería con agrado la no emisión de guías de transporte de ganado, en los casos que deban transitar por rutas de tierra y caminos vecinales cuando se produzca una lluvia de diez o más mm, por el termino de tiempo hasta que los caminos estén en condiciones de garantizar la seguridad vial.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 932/16

FUNDAMENTOS

En diferentes ocasiones el Consejo Local de Personas con Discapacidad como también la Asociación Amar de la ciudad de San Carlos de Bariloche, han manifestado la necesidad de un especialista en reumatología para atender a la población que concurre al hospital zonal Ramón Carrillo.

Actualmente en el hospital zonal existe una doctora clínica la cual hace el seguimiento de 250 personas, esto dificulta al paciente la obtención del turno el cual pasa deambulando para ser atendido, siendo así que la enfermedad se haga más traumática y en consecuencia siga avanzando. Pero además todo aquel que tiene una enfermedad crónica necesita un médico especialista que lo siga en todo el proceso de su enfermedad dándole así contención, tratamiento e información sobre su padecimiento.

Los expertos hacen hincapié en la necesidad de consultar al reumatólogo lo antes posible ante la aparición de los primeros síntomas de dolor o hinchazón de las articulaciones ya que un diagnóstico temprano, sumado a un adecuado tratamiento, aumenta significativamente la posibilidad de remisión de la afección.

Dichas Patologías, provocan daños irreversibles para la salud, siendo así una problemática que afecta mayormente al 70 % de la población entre (niños, adolescente, adultos y adultos mayores).afectando la calidad de vida debido a que los síntomas son de gran dolor, tumefacción o hinchazón de las articulaciones, limita la movilidad altamente frecuentes en la población e incluso representan para muchas personas llevar a cabo sus actividades habituales.

"Mucha gente asocia la enfermedad reumática con la vejez o la ancianidad pero, por ejemplo, la artritis reumatoidea puede afectar a mujeres y varones en la edad productiva, o sea entre los 25 y 30 años, y pueden quedar con secuelas de discapacidad importante", doctor Horacio Venarotti, vicepresidente de la SAR. (Sociedad Argentina de Reumatología)".

La artritis reumatoide es una enfermedad inflamatoria de causa autoinmune. Es un padecimiento crónico, inflamatorio y potencialmente incapacitante para el cual no existe cura, pero sí se comienza el tratamiento en fase temprana, pueden mejorar el pronóstico y la calidad de vida de los enfermos.

Ataca las articulaciones pequeñas y medianas como manos, muñecas, codos, rodillas, tobillos y hombros; la característica principal es que se presenta de manera bilateral y ocasiona inflamación y dolor. Otros síntomas que refieren los pacientes son entumecimiento y rigidez articular por las mañanas, que dura de una a dos horas y afecta la movilidad. A estos se suma un estado de malestar generalizado y fatiga.

Si se impusiera el tratamiento adecuado en los primeros seis meses de la sintomatología en pacientes con artritis reumatoide se puede evitar hasta en 80 % el daño estructural en las articulaciones y mantenerlos libres de signos y síntomas. Estos pacientes deben estar alertas y no caer en la trampa de los productos y terapias "milagro" debido a que sólo retrasan el inicio del procedimiento médico especializado.

Cuando el tratamiento se inicia en fases avanzadas aumenta el riesgo de secuelas como deformidades y discapacidad. El 30 % de los enfermos pueden llegar a la deformidad en los primeros dos años de establecida la enfermedad; por eso es importante el diagnóstico en la fase inicial.

Con los datos obtenidos queda evidenciado la necesidad inmediata de contar con dicho especialista, ya que de esta manera habría un control inicial y un tratamiento para todos los pacientes que lo requieran.

Por ello.

Autor: Edith Garro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, con carácter de urgente considere incorporar un Profesional Médico Reumatólogo en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 933/16

Viedma, 26 de octubre del 2016.-

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
S ___/___D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la Ley K número 2216, a los efectos de solicitarle, requiera a la Dirección de Tierras de la Provincia, atienda el siguiente Pedido de Informes:

PEDIDO DE INFORME

- 1.- Enumere todas las actuaciones administrativas formuladas y en trámite por ante esa Dirección, a los efectos de conocer quiénes serían los potenciales beneficiarios del régimen de regularización de tierras fiscales rurales ante un posible nuevo marco normativo. Específicamente detalle:
 - a) Número de Expediente
 - b) Beneficiario/s
 - c) Cantidad de hectáreas y zona de ubicación
 - d) Fecha de inicio del trámite
 - e) Estado del trámite
- 2.- Informe detalladamente la cantidad de hectáreas comprendidas, según las siguientes tipologías:
 - a) Tierras Fiscales Rurales Provinciales;
 - b) Tierras Fiscales Urbanas Provinciales y
 - c) Tierras Fiscales Urbanas a Transferir potencialmente a los Municipios.Atentamente.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Sabbatella, Nicolás Rochás, Héctor Marcelo Mango, Raúl Francisco Martínez, Edith Garro y María Inés Grandoso, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 934/16

FUNDAMENTOS

El Ministerio Público Fiscal es parte fundamental en la administración de justicia, que esta compuesta por el Poder Judicial (integrado por jueces, juezas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas) y los Ministerios Públicos: Fiscal y de la Defensa. En su conjunto, conforman las tres partes fundamentales en un proceso judicial.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano independiente dentro del sistema de administración de justicia. Se encuentra a cargo del Procurador o de la Procuradora General, que es propuesto o propuesta por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Congreso de la Nación. Es independiente incluso del Poder Judicial (encabezado por la Corte Suprema de Justicia). Esa independencia tiene sus orígenes en la Reforma Constitucional de 1994, que estableció la autonomía del Ministerio Público.

El rol que le corresponde a los y las fiscales que conforman el Ministerio Público Fiscal tiene fines y objetivos muy claros según lo establece el artículo 120 de la Constitución Nacional: promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y defender los intereses generales de la sociedad. Esto reviste la necesidad de que el Estado asista a toda la comunidad en la defensa de sus derechos.

En relación con la parte penal, el Procurador o la Procuradora a cargo del Ministerio tienen la facultad de definir cómo se persiguen determinados delitos que pueden tener una relevancia mayor en la defensa de los intereses generales de la sociedad. Por ejemplo, aquellos que atentan contra la vida, contra la humanidad, los vinculados al narcotráfico, a la violencia institucional, o al lavado de dinero, por

mencionar algunos. Por eso es que en la estructura del Ministerio Público Fiscal se conformaron unidades especializadas, que tienen como fin mejorar el desempeño en el trabajo.

A su vez, los y las fiscales, en los procesos penales, son quienes llevan adelante la investigación de los delitos. Esa dinámica (fiscal que investiga y juez que decide) se corresponde con un sistema llamado “acusatorio”, donde es el fiscal quien debe realizar la acusación durante todo el proceso. Esto debería garantizar un juez imparcial que, a la hora de tomar decisiones, simplemente deberá valorar aquello que le presentan las partes.

Sin embargo, en nuestro ordenamiento jurídico, ese sistema se ve limitado. A los fiscales les corresponde la iniciativa en la investigación en determinados casos; por ejemplo, cuando no hay un autor del delito identificado o cuando el juez le “delega” la causa para que la investigue. Como representante de los intereses de la sociedad, a quienes les compete la tarea de trabajar en nombre del Ministerio Público Fiscal, también les corresponde emitir dictámenes en algunas causas. Los dictámenes son una parte esencial del proceso que elabora el o la fiscal para que el juez o jueza decida la cuestión que están tratando. En este sentido, un dictamen es mucho más que una simple opinión fundamentada: en ese documento, el fiscal representa el interés general de perseguir delitos -en materia penal- o de tutelar los intereses generales -en los fueros no represivos- sobre el punto del conflicto que se esté discutiendo.

Lo que se conoce como fueros, son aquellas áreas del derecho sobre las que se trabaja en la administración de justicia. Estas son: penal, civil, comercial, administrativo, del trabajo, de la seguridad social y de menores. El Ministerio Público Fiscal tiene a su cargo las causas federales en todo el país y, además, las “locales” de la Capital Federal. Es por eso que los fiscales federales sólo se ocupan de determinadas causas: aquellas que versan sobre cuestiones tratadas en nuestra Constitución y en leyes federales.

En suma, el Ministerio Público Fiscal interviene siempre que el ordenamiento jurídico estime que es necesario que una parte del Estado actúe en favor de los intereses de la sociedad. A eso se dedican quienes trabajan en el organismo. Por eso es tan imperiosamente necesaria su autonomía funcional de los poderes tanto Ejecutivo, Legislativo y la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación como también la autarquía financiera que establece la Constitución. Para lo que a su vez se necesita contar con mujeres y hombres que se comprometan con la función y una sociedad activa a la hora de participar en los procesos de defensa de sus derechos.

El Gobierno Nacional que encabeza Mauricio Macri y la Alianza Cambiemos (PRO-UCR-CC-ARI) impulsan una reforma del Ministerio Público Fiscal que altera y ataca esencialmente el artículo 120 de la Constitución Nacional. Diferentes especialistas en revistas jurídicas especializadas han dado cuenta de los varios problemas a tener en cuenta, que en este proyecto consideramos fundamentos suficientes para oponerse a dicha reforma:

1) Sobre el tratamiento de la ley:

- Promueve un tratamiento desigual de leyes orgánicas del Ministerio Público. Sólo se impulsa el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y no la del Ministerio Público de la Defensa. Ello muestra la animosidad que inspira esta reforma, dirigida claramente contra la gestión de la actual Procuradora General, lo cual vulnera la autonomía e independencia constitucional del Ministerio Público (artículo 120) y, por lo tanto, la independencia judicial.

2) Sobre el mandato del Procurador, sistema de remoción, limitación temporal y aplicación retroactiva:

- Promueve una remoción del Procurador General de la Nación sin juicio político. El proyecto prevé la acusación por una mayoría simple de los miembros presentes de la Cámara de Diputados (menos de la mitad de sus miembros). Ello implica apartarse de los mecanismos constitucionales correspondientes, debilitando la independencia y autonomía de la institución
- Limitación del mandato del Procurador General a cinco años afecta la autonomía del Ministerio Público Fiscal y la independencia judicial. Reduce la posibilidad de llevar a cabo una planificación y ejecución seria de la política del organismo. Asimismo, ese plazo evidencia que la reforma se encuentra dirigida contra la actual gestión: el proyecto original del Ejecutivo preveía un mandato de 4 años, que se daba por cumplido en agosto de 2016 con relación a la Procuradora en funciones. Los expertos consultados que tuvieron la posibilidad de exponer en el Congreso expresaron su rechazo a un plazo como el propuesto, en tanto queda prácticamente ligado a cada mandato presidencial y señalaron que la aplicación retroactiva de este plazo a la actual Procuradora General resulta inconstitucional.

3) Sobre la injerencia de otros Poderes en la Autonomía del Ministerio Público:

- Promueve la intervención del Poder Ejecutivo como jurado en los concursos para fiscales. El proyecto prevé que uno de los tres jurados de los concursos sea un representante del Ministerio de Justicia, lo cual implica una clara invasión del Poder Ejecutivo sobre competencias propias del organismo. A ese representante del Poder Ejecutivo no se le exige requisito alguno de idoneidad técnica para integrar el jurado.

- La reforma también incluye la intervención de la Comisión Bicameral en cuestiones fundamentales de gobierno del organismo, entre ellas, las designaciones de fiscales y titulares de área, traslados, subrogaciones y creación de estructuras violando la autonomía. Esta modificación sujeta el funcionamiento del organismo a vaivenes políticos y burocratiza la toma de decisiones en asuntos que pueden requerir un tratamiento urgente.
 - Intervención del Poder Ejecutivo en la fijación de la política criminal del organismo. El proyecto establece que el Consejo de Seguridad Interior (integrado por los ministerios del Poder Ejecutivo que gobiernan las fuerzas de seguridad) determine los lineamientos de la política de persecución penal del Ministerio Público Fiscal, conjuntamente con el Procurador General (al tratar las competencias de las procuradurías, art. 24, inc. c).
- 4) Sobre la afectación a los derechos de fiscales, funcionarios y funcionarias, trabajadores y trabajadoras:
- Intervención directa del Procurador General de la Nación en la dirección de las causas más relevantes: el proyecto faculta al Procurador General de la Nación a sustraer la investigación de casos en trámite ante las fiscalías para asignarlas a procuradurías, argumentando circunstancias excepcionales (gravedad, complejidad del caso, etcétera). Esta facultad estuvo expresamente prohibida en todas las regulaciones anteriores.
 - Traslado de magistrados: el proyecto prevé la anulación de los traslados de todos los fiscales asignados a jurisdicciones diferentes a las de su designación original y el retorno dentro de las 48 hs. La anulación no tiene limitaciones temporales, en consecuencia, comprende todos los traslados realizados desde los orígenes del Ministerio Público Fiscal hasta la actualidad, afectando derechos adquiridos y paralizando o haciendo caer importantes juicios en trámite.
 - Revisión de la continuidad en el cargo de todos los actuales titulares de procuradurías, unidades especializadas y direcciones generales, sin límite temporal. La Comisión Bicameral evaluará discrecionalmente cada caso, pudiendo aprobar o rechazar las designaciones efectuadas por los distintos Procuradores Generales hasta el momento, violando la autonomía del organismo. Es importante destacar que la revisión de los mandatos de los titulares de las procuradurías se aplicaría incluso a la titular de Procuraduría de Investigaciones Administrativas, cuyo titular asumió por concurso para el cargo específico de Fiscal de Investigaciones Administrativas, vulnerando claramente la inamovilidad de un cargo tan sensible a la investigación de la corrupción, prevista por la propia ley orgánica.
 - Exclusión de los actuales titulares de procuradurías y unidades especializadas que no tengan 5 años de antigüedad en el cargo de fiscal o fiscal general. Esto implica, en la práctica, el cese en sus funciones de casi la totalidad de los actuales magistrados a cargo de esas procuradurías y unidades especializadas (por ejemplo, Marcelo Colombo de Protex; Pablo Parenti de la Unidad de Apropriación de Niños y Niñas durante el Terrorismo de Estado; Santiago Marquevich de la Unidad de Secuestros Extorsivos; Miguel Palazzani en Procuvin, etcétera). No hay en el proyecto de ley ninguna mención a la idoneidad para ejercer la función, siendo el único requisito la antigüedad en el cargo. Lo cual además reduce significativamente el universo de fiscales que podrían llevar adelante tan relevantes funciones.
 - Persecución y discriminación a un centenar de fiscales: solo los magistrados que tengan más de 5 años de antigüedad podrán ejercer ciertas funciones, lo cual genera una sospecha injustificada sobre casi un tercio de los magistrados que accedieron a su cargo por concurso, con intervención de los poderes políticos y con proceso participativo y transparente (Decreto 588/03). Muchos, además, habían concursado muchos años antes y la mayoría de ellos se desempeñaba en el Ministerio Público Fiscal desde larga data. La cláusula es discriminatoria y viola el derecho de igualdad ante la ley.
 - Traslado de empleados y funcionarios fuera de su lugar de trabajo: se faculta el traslado sin consentimiento de empleados y funcionarios dentro de la región llamada AMBA (área metropolitana de Buenos Aires), en clara afectación de los derechos adquiridos de los trabajadores que deberían cambiar su lugar de trabajo incluso de varios kilómetros de sus hogares.
- 5) Sobre los cambios en la política criminal y el diseño institucional:
- Nula mención a la política criminal contra la violencia de género: el texto del proyecto omite cualquier referencia a la política criminal para perseguir este tipo de delitos, al punto de evitar expresamente la incorporación de la Unidad Fiscal Especializada (UFEM) a la norma que pretende ser reformada. Lo cual pone al equipo especializado en una situación de incertidumbre respecto a su participación en los casos que impulsa.

- Omisión de la Unidad Fiscal AMIA: el texto del proyecto omite cualquier referencia al equipo especializado que investiga el atentado a la AMIA y participa en causas conexas. Lo cual lleva a una situación de incertidumbre respecto a su participación en el juicio por encubrimiento que se viene realizando y a la investigación del atentado en sí misma.
- Omisión de la Dirección de Derechos Humanos: es la única de las Direcciones Generales que a la fecha funcionan en el ámbito de la Procuración que se omite incorporar al texto de la nueva ley orgánica. Ello sucede en un contexto de un crecimiento exponencial de casos relacionados con violaciones a los derechos humanos.
- Omisión de otras Unidades Fiscales Especializadas. El texto del proyecto omite cualquier referencia a los siguientes equipos especializados: UFI ARMAS (delitos relacionadas con armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados por el RENAR), UFIPAMI (investiga delitos cometidos por funcionarios del PAMI y/o sus prestadores), UFISES (investiga delitos cometidos en el ámbito de ANSES) y UFIDAD (realiza la carga y la unificación de datos, elabora mapas del delito y entrecruza información de causas).
- Peligrosa incorporación de una procuraduría especializada en terrorismo: en el contexto actual, la creación de esta procuraduría en simultáneo con la supresión de la procuraduría de defensa de la Constitución Nacional, podría resultar en un campo fértil para el desvío de las investigaciones y la persecución penal de pueblos originarios, organizaciones sociales, sindicales, etc.
- Omisión del Programa de Derecho del Trabajo: el proyecto omite cualquier mención al equipo especializado recientemente creado para reforzar la actuación del Ministerio Público en este fundamental fuero protectorio en un contexto de precarización laboral.
- Omisión del programa de Consumidores: el texto del proyecto omite mencionar al equipo especializado creado en el año 2015 para reforzar la actuación del Ministerio Público en los casos donde puedan afectarse derechos de los usuarios y consumidores.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes de la Provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, Diputados y Senadores Nacionales, se solicita que rechacen de plano el proyecto de ley de Reforma del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 935/16

FUNDAMENTOS

La imagen corporal se ha convertido en uno de los principales baluartes de la sociedad moderna, en la cual ser jóvenes y bellos de acuerdo a los parámetros establecidos por la sociedad de consumo, pareciera ser un requisito indispensable para que las puertas capitalistas se abran a nuestros pies. Sin embargo, desde hace unos años atrás, se viene gestando un movimiento que busca desmitificar esta cuestión y romper con estos estereotipos dañinos para la psiquis de las personas.

Estos estereotipos son los que provocan conflictos y desequilibrios a nivel de la salud de las personas, como por ejemplo los trastornos de la conducta alimentaria (TCA).

Estos trastornos, de los cuales nos ocuparemos específicamente en el presente proyecto, engloban varias enfermedades crónicas y progresivas que, a pesar de que se manifiestan a través de la conducta alimentaria, en realidad consisten en una gama muy compleja de síntomas entre los que prevalece una alteración o distorsión de la auto-imagen corporal, un gran temor a subir de peso y la adquisición de una serie de valores a través de esta imagen corporal.

Un trastorno en la alimentación es una enfermedad causada, fundamentalmente, por la ansiedad y por una preocupación excesiva por el peso corporal y el aspecto físico, relacionada con la alteración de los hábitos alimenticios comunes.

La persona que padece algún trastorno en su alimentación basa en la comida - un particular significativo al que la persona enferma otorga un significado específico de acuerdo a diversos factores

psicológicos y evolutivos- todos los pensamientos y actos que forman parte de su cotidianidad, sintiéndose hiperdependiente de esa idea, con lo cual el alimento se convierte, entonces, en el eje a partir del cual gira la vida y el mundo de relación de la persona que padece el trastorno.

Según la Sociedad Argentina de Obesidad y Trastornos Alimentarios, el 90% de quienes sufren un trastorno de la alimentación son mujeres.

Aunque la explosión de nuevos trastornos hace que los problemas a la hora de comer se tornen aún más variados y complejos, en ambos sexos. Permurexia, diabolimia, potomanía, sadorexia o seudorexia son algunos de los nuevos trastornos de conducta alimentaria que afectan a personas que arriesgan su vida buscando la salud total y la perfección estética.

Olga Ricciardi, psicoanalista y docente de la facultad de Psicología de la UBA en la especialidad de bulimia y anorexia, además de dirigir un centro sobre desórdenes alimentarios, indica que la anorexia está muy vinculada con la mujer, fundamentalmente adolescente, aunque “ahora hay muchos casos de varones”. Estas enfermedades, dice, pueden llevar a la muerte pero “tienen cura, dado que no son patologías crónicas como se dice y se dijo durante años; tienen cura y el tratamiento debe ser individual, es el caso por caso, porque si bien el síntoma es el mismo las causas son tan únicas e irrepetibles como el sujeto que las padece”.

En relación con lo que afirma la especialista, las cifras de la Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia (ALUBA) muestran que las patologías alimentarias aumentaron en el último decenio en la Argentina un 350% entre los varones adolescentes, “debido al énfasis actual en la cultura de la belleza, que hace que los jóvenes se interesen extraordinariamente por sus físicos”. Un informe elaborado recientemente por esa asociación reveló el incremento basado en un relevamiento de más de 100 mil casos en varias provincias, únicas cifras existentes en el país sobre la temática. “En el 2004 se registró un nivel de patologías del 2% en el total de adolescentes varones encuestados, mientras que en el último informe el índice llegó al 9%”, señalaron autoridades de Aluba, quienes recordaron además que hace 30 años, cuando nació la entidad, “las estadísticas y las consultas mostraban que del total de afectados por desórdenes alimentarios un 95% eran mujeres y el 5% restante varones, mientras que hoy hay un número proporcional muchísimo mayor”.

Estos trastornos alimentarios también se conocen como psicopatología alimentaria. En ellos, intervienen múltiples factores personales, familiares y sociales. Por ejemplo, baja autoestima, derivada de comparaciones propias y externas entre amigos y familiares, episodios traumáticos (abuso sexual), la influencia de los medios de comunicación, etc.

Por su parte, el Estado argentino en consonancia con esta problemática ha legislado en la materia y es a través de la Ley número 26.396 que “Declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios” e invita, en su artículo 22, a las provincias a adherir a la misma.

Por su parte, la provincia de Río Negro recientemente, el 05 de Octubre de 2016, ha instituido por Resolución número 387/2016 del INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD, el Programa de Cobertura para prevención, control y tratamiento de la obesidad que incluye como objetivos contribuir a la detección de la obesidad para la puesta en marcha del tratamiento específico, colaborar en la disminución de enfermedades crónicas asociadas a la obesidad y lograr la disminución de las comorbilidades y el riesgo cardiovascular mediante la reducción del índice de masa corporal -IMC-.

Este se conforma de cuatro módulos que contemplan las distintas posibilidades de tratamiento a los que podrá ingresar el afiliado de acuerdo a sus características clínicas. Como se puede observar, con esta resolución solo quedan cubiertas las personas que son afiliados del IPROSS -Instituto Provincial del Seguro de Salud-, quedando sin cobertura todas aquellas personas que se atienden en instituciones públicas de Salud.

Atento a ello y, a la reciente reunión mantenida entre legisladores del FpV, la presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la legislatura Provincial y otros legisladores de oficialismo con personas involucradas en la temática, es que se considera necesario dar un marco legal general y superior y de carácter permanente a la cobertura de este tipo de patología de la nueva era, que afecta a gran porcentaje de la población sin distinción de ningún tipo.

Por ello:

Autor: Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.396 que Declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios y de aplicación en todo el territorio provincial, y que como Anexo I es integrante de la presente.

Artículo 2º.- La obra social provincial IPROSS (Instituto de Provincial del Seguro de Salud) debe brindar la cobertura que incluya los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

Artículo 3º.- Se invita a las obras sociales y asociaciones de obras sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley número 23.660, beneficiarias del fondo de redistribución de la Ley número 23.661, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a lo establecido en la Ley

número 24.754, que tengan asiento en la provincia de Río Negro a adherir a la presente, incluyendo los mismos tratamientos médicos necesarios que especifica la Ley Nacional número 26.396.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 5º.- De forma.

ANEXO I
TRASTORNOS ALIMENTARIOS

Ley 26.396

Declárase de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Declárase de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

ARTICULO 2º — Entiéndase por trastornos alimentarios, a los efectos de esta ley, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

ARTICULO 3º — Créase el Programa Nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud, que tendrá por objeto:

- a) Instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios, en particular:
1. Sobre las características de los mismos y de sus consecuencias;
 2. Sobre sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento;
 3. Sobre el derecho y promoción de la salud, y sobre los derechos del consumidor;
- b) Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades;
- c) Formular normas para la evaluación y control contra los trastornos alimentarios;
- d) Propender al desarrollo de actividades de investigación;
- e) Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables;
- f) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de quienes padecen estas enfermedades;
- g) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y/o social, frente al padecimiento de los trastornos alimentarios;
- h) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG's) en las acciones previstas por el presente programa;
- i) Promover y coordinar, con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de programas similares a nivel local;
- j) Desarrollar actividades de difusión, televisivas, radiales y gráficas, dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin control médico y de instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento.

ARTICULO 4º — El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente ley, coordinará acciones en el ámbito del Consejo Federal de Salud con las demás jurisdicciones, a los fines de asegurar la implementación de la presente ley.

La autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para que en cada una de las jurisdicciones funcione al menos UN (1) centro especializado en trastornos alimentarios.

ARTICULO 5º — Inclúyanse a los trastornos alimentarios en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica —SINAVE—, o en el que, en el futuro, corresponda.

ARTICULO 6º — El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social:

a) La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable.

b) La capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para:

1. Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre la problemática alimentaria.
2. Detectar adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad y promover acciones y estrategias para abordarlas a través de una adecuada orientación y/o derivación.

c) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios, y los peligros de los estilos de vida no saludables.

ARTICULO 7º — El Ministerio de Salud auspiciará actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, que contribuyan al conocimiento de los problemas que traen aparejado los diferentes trastornos alimentarios, y las formas de prevención.

ARTICULO 8º — El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, desarrollará estándares alimentarios para garantizar que los comedores escolares y los planes alimentarios nacionales velen por los aspectos nutricionales de la población atendida, poniendo especial

énfasis en la corrección de las deficiencias o excesos de nutrientes, atendiendo las particularidades de la cultura alimentaria local.

ARTICULO 9º — Los quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos.

ARTICULO 10. — La autoridad de aplicación deberá tomar medidas a fin de que los anuncios publicitarios, y que los diseñadores de moda, no utilicen la extrema delgadez como símbolo de salud y/o belleza, y ofrezcan una imagen más plural de los jóvenes, en particular de las mujeres.

ARTICULO 11. — La publicidad y/o promoción, a través de cualquier medio de difusión, de alimentos con elevado contenido calórico y pobres en nutrientes esenciales, deberá contener la leyenda "El consumo excesivo es perjudicial para la salud".

ARTICULO 12. — Queda prohibida la publicación o difusión en medios de comunicación de dietas o métodos para adelgazar que no conlleven el aval de un médico y/o licenciado en nutrición.

ARTICULO 13. — El Ministerio de Salud podrá requerir al responsable del producto alimentario publicitado o promocionado, la comprobación técnica de las aseveraciones que realice en el mismo, sobre la calidad, origen, pureza, conservación, propiedades nutritivas y beneficio de empleo de los productos publicitados.

ARTICULO 14. — Los anuncios publicitarios en medios masivos de comunicación de productos para bajar de peso, deberán dirigirse, exclusivamente a mayores de VEINTIUN (21) años de edad, debiendo ser protagonizados también por personas mayores de edad.

ARTICULO 15. — Quedan incorporadas en el Programa Médico Obligatorio, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

ARTICULO 16. — **La cobertura que deberán brindar todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley número 23.660, beneficiarias del fondo de redistribución de la Ley número 23.661, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina** prepaga, conforme a lo establecido en la Ley número 24.754, incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

ARTICULO 17. — Los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, no podrán negarse, ante el requerimiento de una persona obesa, a proporcionar el bien o servicio solicitado, en las condiciones que al respecto establezca el Poder Ejecutivo.

Tal negativa será considerada acto discriminatorio en los términos de la Ley Nº 23.592.

ARTICULO 18. — El Poder Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias a fin de que los establecimientos educacionales y sanitarios de su jurisdicción, cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad. Asimismo gestionará ante los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adopción de normas de similar naturaleza.

ARTICULO 19. — Todas las instituciones de atención médica, públicas y privadas, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas. A tal efecto la autoridad de aplicación confeccionará los formularios de recolección y registro.

La autoridad de aplicación elaborará periódicamente un mapa sanitario epidemiológico y un informe sobre las acciones llevadas a cabo a nivel nacional y en conjunto con las autoridades provinciales. También se informará de los adelantos e investigaciones que sobre las enfermedades se estuvieren llevando a cabo a nivel oficial o con becas oficiales.

ARTICULO 20. — El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias a fin de que los envases en que se comercialicen productos comestibles destinados al consumo humano que tengan entre sus insumos grasas 'trans' lleven en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda: 'El consumo de grasa 'trans' es perjudicial para la salud'.

ARTICULO 21. — Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones de carácter sancionatorio ante el incumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la reiteración de la misma.

Dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

ARTICULO 22. — Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 936/16

FUNDAMENTOS

La trata de personas con fines laborales y el trabajo infantil motivaron históricas luchas. Hasta el siglo XIX, el fenómeno de la esclavitud era masivo. Todavía a principios del siglo XX, el trabajo de niños, niñas y adolescentes era frecuente. Los empleadores recurrían normalmente al trabajo infantil y la explotación laboral era común. Los sindicatos eran proscritos y perseguidos.

Un paso sustancial fue la incorporación de los derechos de los trabajadores y de la niñez en la reforma constitucional de 1949. El golpe cívico militar de 1955 derogó la reforma y las conquistas laborales.

El artículo 14 bis mantuvo la incorporación de las condiciones dignas de trabajo y la prohibición de trabajo de niños y niñas. El modelo económico impuesto por la última dictadura cívico militar marcó un nuevo retroceso.

La reforma constitucional de 1994 incorporó a la Constitución Nacional los tratados internacionales, lo que supuso la sujeción de la Convención sobre los Derechos del Niño; a la Recomendación 146º OIT, Sobre edad mínima en 1973; al Convenio 182º OIT, Prohibición peores formas de Trabajo Infantil, 1999, y a la Recomendación 190º OIT con la Prohibición peores formas Trabajo Infantil, 1999.

A partir de 2003, Argentina dio grandes pasos para la prevención y erradicación de la trata de personas y del trabajo infantil. Sancionó la Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes número 26.061; la Ley de Educación Nacional número 26.206; la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente número 26.390, que prohíbe expresamente el trabajo de personas menores de 16 años en todas sus formas, con o sin relación de empleo contractual, sea remunerado o no; la Ley sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas número 26.364.

En los últimos años, diversas inspecciones en nuestra provincia encontraron que en muchos establecimientos continúan los graves incumplimientos legales, con niños y niñas menores de 16 años que desempeñan diversas tareas de carácter laboral. Además, se detectaron abusos y atropellos contra los trabajadores, muchas veces de carácter violento.

Los fundamentos hasta aquí expuestos corresponden al proyecto ingresado en 2.012, Expediente número 214, cuya autoría pertenece a la Ex-Legisladora Silvia Horne, acompañada por las Legisladoras mandato cumplido Graciela Sgrablich y Ángela Vicedomini y la Legisladora Arabela Carrera. La iniciativa proponía la creación de un Registro Provincial de Infractores Laborales pero caducó en 2014, aunque había sido considerada en las Comisiones de Asuntos Sociales, de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

De haberse transformado en ley la mencionada iniciativa, no hubiese sido posible sancionar la Ley que en septiembre de este año propuso el Poder Ejecutivo, por la cual se estableció un régimen especial de facilidades en beneficio de los empleadores que han sido sancionados por la Secretaría de Estado de Trabajo, por incumplir leyes laborales. Con la sanción de esta Ley, el gobierno provincial ha establecido una verdadera “amnistía” a quienes está obligado a sancionar.

Casi simultáneamente, en mayo de 2014, el Congreso de la Nación aprobó la Ley número 26.940 -Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral- que tiene como objeto incentivar, a través de un régimen especial, la creación de trabajo registrado y el apoyo a los “microempleadores”; también establece la creación de un registro público de aquellos empleadores que hayan sido sancionados por incumplimientos de las leyes laborales, y se fijan los alcances de los son incluidos en dicho registro.

Ante el nuevo contexto de cierres de fuentes de trabajo, aumento del desempleo, caída del salario y retroceso en las condiciones de empleo, consideramos necesario retomar el proyecto inicial e incorporar aspectos referidos a la defensa del empleo y de los derechos laborales.

Si en 2004 hubo solo 348 negociaciones colectivas que abarcaban a 1,2 millones de trabajadores, durante 2015 se efectuaron 1957 negociaciones colectivas abarcando a 4,6 millones, mostrando una promoción desde el Estado y como herramienta de mejora de ingresos y bienestar social, en esta etapa ocurre lo contrario pues los Estados Nacional y Provinciales se niegan a la reapertura de las paritarias, cuando ellos mismos admiten que los acuerdos salariales cerrados a principios del año han sido superados ampliamente por los índices de inflación.

Según las estadísticas de los gremios la inflación trepo al 46%, “...contemplando los meses de junio de 2015 junio de 2016; el aumento del costo de vida se debió al avance de los precios de alimentos y bebidas (29,4%), vivienda y sus servicios (19%) y transporte y comunicaciones (17%), aportando el 65,4% del total de la inflación...se calculó una inflación mayor entre los trabajadores registrados de menores ingresos con respecto de los de mejor salarios: la diferencia en el impacto fue del 52,6 y 52% interanual, respectivamente. La caída del salario real marcó el 9,9% tomando como puntos de análisis los meses de noviembre de 2015 y junio de este año”. Estos datos fueron elaborados por el Instituto Estadístico de los Trabajadores (IET), junto a la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET) y el Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA), institución de doble dependencia entre la UMET, el Conicet y más de 45 organizaciones sindicales de la CGT y la CTA.

Según el Documento de Trabajo número 2 -Observatorio de conflictividad social y laboral- del Centro Economía Política Argentina (CEPA), “el mes de agosto da cuenta de un fuerte incremento de la cantidad de conflictos, en un 77%, respecto de julio...en el sector privado las dos causas centrales de conflictividad laboral respondieron a despidos y suspensiones (cerca del 40%) y reclamos salariales (34%), en este orden... Al observar los conflictos por despidos, vemos que el 32% de los conflictos se produjeron en el sector industrial, el 28% de los conflictos por despidos fueron en el sector minero y energético y el 17% de los conflictos por despidos se produjeron en empresas comerciales”. Otro dato

que aporta este informe es que la Provincia de Río Negro ocupa el séptimo lugar a nivel nacional, respecto a la proporción de conflictos.

Las estadísticas publicadas en la página oficial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, dan cuenta que los asalariados registrados del sector privado en la Provincia de Río Negro, pasaron de 106.890 en julio de 2015 a 103.795 en julio de 2016; los datos comparativos indican que nuestra provincia es, junto a Catamarca y Tierra del Fuego, dónde los niveles de ocupación registraron las mayores caídas. A nivel nacional, el informe oficial indica que en la primera mitad del año se perdieron 136.456 puestos de trabajo registrados en el sector privado.

En tanto que, según el INDEC, en el segundo trimestre de este año, la tasa de desocupación abierta a nivel nacional alcanza el 9,3%, en tanto que la de subocupación está en el orden 11,2%.

Como señalamos anteriormente, en este contexto nacional y provincial el aumento del desempleo parece no tocar fondo, más allá de algunos sectores que por cuestiones estacionales han mantenido los puestos de trabajo.

El complejo frutícola de nuestros valles asiste por estos días a la profundización de la "crisis", que como ocurre en estos contextos la terminan pagando los trabajadores, los pequeños productores, los comerciantes y los sectores sociales más vulnerables.

La empresa Expofrut, que exportaba el 90% de las 250 mil toneladas anuales que producía, anunció el cierre de dos de sus plantas de empaque, ubicadas en las ciudades de General Roca y Allen respectivamente y despidió a un total 260 trabajadores y trabajadoras. También se ha confirmado el cierre del galpón de empaque de la familia de Carlos Martínez, con lo cual se sumarán unos 190 obreros más que serán despedidos en la ciudad de Allen. Asimismo versiones periodísticas indican que otras dos firmas frutícolas están pensando en "reestructuraciones", lo que podría dejar sin trabajo a otras 250 personas.

Desde una visión de compromiso con los derechos humanos, la presente ley tiene como objetivo complementar la sanción al trabajo infantil y del trabajo en condiciones de esclavitud o servidumbre, así como las graves violaciones a las normas previsionales, laborales, de seguridad e higiene, como así accionar en defensa de los puestos de trabajo y promover el trabajo registrado.

También, consideramos que los empleadores y los directores tienen una responsabilidad social innegable, tanto en el cumplimiento estricto de las leyes laborales como en el sostenimiento de sus empresas a fin de asegurar el empleo de sus trabajadores.

La defensa de los derechos no debe ser una tarea exclusivamente estatal, sino que debe ser defendida también por todas las personas que pretendan gozar de los beneficios que otorga el sector público. El Estado no puede beneficiar a quienes incumplen las leyes y sobre todo en tiempos de dificultades, tiene la obligación de aplicar medidas en defensa del empleo.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiere. La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.940 por la cual se crea el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales y establece la Promoción del Trabajo Registrado y la Prevención del Fraude Laboral.

Artículo 2º.- Registro. Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, el Registro Público Provincial de Empleadores con Sanciones Laborales, cuyas obligaciones serán:

- a) Llevar en forma ordenada y actualizada un registro especial, foliado y rubricado, de los infractores laborales. Se asentará, por orden alfabético, el autor y se detallarán cronológicamente las infracciones comprobadas mediante resolución firme dictada por autoridad competente y cometida contra la legislación laboral y de seguridad e higiene, con precisión de la calificación, la sanción y, en su caso, la reincidencia.
- b) Remitir un Informe anual a la Legislatura detallando nombre y apellido de todos los infractores laborales de la provincia.
- c) Remitir la nómina de infractores laborales para su publicación íntegra, una vez al año, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia durante tres días consecutivos.
- d) Expedir certificación de no inclusión en el registro a las personas que lo soliciten.

Artículo 3º.- Normativa. El Registro Público Provincial de Empleadores con Sanciones Laborales actuará según las disposiciones de la presente, la Ley Provincial K número 3803, lo estipulado por el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Nacional número 25.212 y lo establecido por la Ley Nacional número 26.940.

Artículo 4°.- De las Infracciones. Serán incluidos en el registro creado por el artículo 1° de la presente, los empleadores que cometan las infracciones constatadas de carácter muy grave previstas en el artículo 4°, incisos "e" y "g" del "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales" del Pacto Federal de Trabajo, o las infracciones constatadas por contratación de mano de obra que importen graves violaciones a las normas previsionales, laborales o sobre higiene y seguridad en el trabajo, que puede implicar la comisión de cualquiera de los delitos relativos a la libertad de los trabajadores involucrados, tipificados en los artículos 140, 145 bis y 145 ter. del Código Penal, o en la Ley Nacional número 26.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, siempre mediante resolución firme emanada de autoridad competente, en el curso de los dos (2) últimos años de la fecha de registro o las sanciones que se enumeran en la Ley Nacional número 26.940.

Artículo 5°.- Impedimento Legal para Acceder a Beneficios. El empleador que registre antecedentes en el Registro Provincial de Infractores Laborales de la Secretaría de Trabajo, o el organismo que en el futuro la reemplace, no podrá acceder a beneficios fiscales, impositivos, económicos, financieros o de cualquier otra índole, a otorgar por la Provincia de Río Negro. Será automáticamente inhabilitado para participar en concursos o licitaciones públicas, sin perjuicio de las multas que se apliquen.

Artículo 6°.- Pérdida Automática de Beneficios. El empleador que, por resolución firme emanada de autoridad competente, haya incurrido en las infracciones previstas en el artículo 3°, perderá automáticamente todo beneficio fiscal, impositivo, económico, financiero o de cualquier otra índole, que haya sido otorgado o dispuesto por la Provincia de Río Negro. Cuando se tratare de personas jurídicas, la sanción a estas infracciones podrá aplicarse a sus directivos según la responsabilidad que en los actos sancionados verifique la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- Requisitos para Acceder a Beneficios. Para acceder a los beneficios arriba indicados o participar de concursos y/o licitaciones públicas todo empleador deberá:

- a) Acreditar, mediante la certificación que establece el artículo 1° inciso d) de la presente, que no se encuentra incluido en el Registro de Infractores Laborales. Cuando se tratare de personas jurídicas, el requisito debe ser cumplimentado también por la totalidad de sus directivos.
- b) Acreditar ante el organismo pertinente, en su caso, el cese del hecho que motivara la quita del beneficio.
- c) Si fue sancionado con la aplicación de una multa, acreditar la cancelación total.

Cuando se tratare de personas jurídicas, las obligaciones de los infractores que deseen regularizar su situación legal deben ser cumplidas también por la totalidad de los directivos, debiendo presentar cada uno de ellos análogas acreditaciones.

Artículo 8°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 937/16

FUNDAMENTOS

Los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2016, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Las Grutas, se llevarán a cabo las "11° Jornadas de Emergencias y Desastres Sanitarios" organizadas por el Hospital Área Programa Las Grutas "Dra. Violeta Villalobos".

Las autoridades del Hospital "Dra. Violeta Villalobos", han dispuesto que el valor de la inscripción para participar de las Jornadas sea un juguete, que será donado al Jardín Maternal Municipal de Las Grutas, lo que significa un destacable acto para la sociedad.

Estas Jornadas están destinadas a Personal de Salud (médicos, enfermeros, camilleros, chóferes, técnicos), personal de bomberos, Policía, fuerzas de seguridad, defensa civil, guardavidas, referente comunitario y operadores turísticos.

Tienen, como objetivo general, el aprendizaje y puesta en práctica de técnicas básicas en emergencias y desastres sanitarios así como el fortalecimiento de habilidades y destrezas de socorrismo básico y avanzado.

Es importante resaltar que el aprendizaje de estas técnicas básicas de atención y el fortalecimiento de conocimientos teóricos-prácticos, ayudarán en la toma de decisiones del personal entrenado para brindar una mejor calidad de asistencia a la población que sufre un hecho adverso, evitando un mayor daño y facilitando su recuperación.

Teniendo en cuenta que el propósito es impulsar prácticas que faciliten la optimización de los sistemas de atención de emergencias, estas jornadas brindan un conocimiento fundamental para todo el

personal afectado, especialmente para los prestadores turísticos que pueden estar preparados para socorrer a sus clientes ante una situación límite.

Por ello:

Autor: Javier Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar de interés sanitario las "11° Jornadas de Emergencias y Desastres Sanitarios" a realizarse los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2016 en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Las Grutas, organizadas por el Hospital "Dra. Violeta Villalobos".

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 938/16

FUNDAMENTOS

La crisis económica y social que atraviesa la Provincia de Río Negro y los municipios desde las últimas medidas económicas adoptadas, así como las ostensibles dificultades que se presentan en las economías regionales, se vislumbra la necesidad de precisar el alcance de la exención impositiva dispuesta en Ley 4987-14 y determinar en forma expresa que las empresas estatales municipales también están alcanzadas por dicho beneficio.

El sector frutícola está en estado de desesperación, los embates del clima, que afectan las plantaciones por granizo, heladas; la caída de las exportaciones, la falta de competitividad, la apertura indiscriminada a las importaciones, altos costos y bajos precios de mercado. La cadena productiva ganadera de la región sigue siendo débil, producto del arrastre de las sequías de los años anteriores.

Numerosas empresas estatales municipales, como los mataderos de Luis Beltrán, de Ingeniero Jacobacci, la estación de servicios de Sierra Colorada, atraviesan una profunda crisis financiera, es por tal motivo que pretendemos la modificación de la Ley número 4987, a fin de que exima de impuestos provinciales a aquellas empresas estatales municipales, de la misma manera que se ha ejecutado desde su sanción a las empresas provinciales.

Siendo una de las tareas ineludibles del legislador determinar el alcance preciso de la norma a fin de evitar, lagunas legales y distorsiones interpretativas.

En ese entendimiento y en concordancia con el principio de igualdad consagrado constitucionalmente y el principio de equidad, fuente relevante del derecho es que se requiere la modificación de la Ley 4987 con el fin de incluir dentro de la exención de impuestos municipales a las empresas estatales municipales emplazadas en Río Negro.

Que la modificación implica poner en pie de igualdad a todas las empresas estatales provinciales, dada la importancia de dichas empresas públicas para el crecimiento y desarrollo de nuestras comunidades y regiones.

Siguiendo los fundamentos esgrimidos en la Ley 4987, es posible coincidir que esta exención permite contribuir en pos de que las empresas estatales municipales logren al igual que las empresas públicas provinciales, una financiación propia para su funcionamiento, en particular poder cubrir la masa salarial del personal a su cargo y desempeñarse operativamente sin necesidad de endeudarse.

Que en el actual contexto de dificultad en la creación de fuentes de trabajo, es necesario contribuir al sostenimiento de las empresas públicas productivas y de servicio, genuinas generadoras de empleo. Más aún cuando los municipios y la provincia no se encuentran en situación financiera que permita transferir constantemente recursos a estas empresas públicas.

Que en otro orden esta exención, dado el escaso número de empresas municipales, en modo alguno implicará una sustancial merma en la recaudación de los organismos provinciales tributarios.

En consecuencia y concordancia con los fundamentos expuestos en Ley 4987, es que se torna necesario modificar dicha norma, precisar su alcance y aclarar que la exención al pago de los impuestos de origen provincial abarca a las empresas públicas provinciales y municipales. Ello teniendo en consideración que al cobrar los mencionados impuestos a las empresas estatales, se contribuye e desfinanciar las mismas con las consecuencias económicas, sociales y de empleo que ello puede acarrear, lo que no resulta conveniente dada la situación de emergencia económica que atraviesa la provincia y las empresas estatales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, Elvin Williams, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ley número 4987, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Exímese de forma total de los impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales y municipales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica y financiera en la Provincia de Río Negro”.

Artículo 2º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 939/16

FUNDAMENTOS

Ya que se han recibido reclamos formulados por empleados públicos, referentes a las retenciones a los Ingresos Brutos sufridas en sus cuentas originadas en las acreditaciones de reintegros provenientes de obras sociales.

Que como consecuencia de ello se efectuó el pedido de informe número 722/2016 con fecha 19 de Septiembre de 2016 en el que se solicitó a la Agencia de Recaudación Tributaria que indicara si se realizan retenciones en concepto de anticipo de impuestos a los Ingresos Brutos de las cuentas sueldo del personal de los distintos organismos públicos provinciales, jubilados y/o pensionados, cuando se producen ingresos en sus respectivas cuentas, provenientes de reintegros por obra social.

La misma respondió, que conforme al artículo 6º de la Resolución número 150/2004 de DGR y ordenada por Resolución ART número 606/2012, que toda acreditación que no provenga de la acreditación de haberes, jubilaciones y pensiones, está sujeta a la retención.

Lo que constituye una notoria injusticia más aun teniendo en cuenta que la gran mayoría de los afectados no tributan el impuesto en cuestión.

Por ello se hace necesario dar una pronta solución a este problema, incluyendo como exenciones en el impuesto a los Ingresos Brutos provinciales los reintegros arriba citados, a fin de no incrementar los costos en las necesidades sanitarias de los rionegrinos.

Estas exenciones ya están consagrado en la Ley de IVA, artículo 7º, inciso h, apartado 7 "Los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica: a) de hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares; b) las prestaciones accesorias de la hospitalización; c) los servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades; d) los servicios prestados por los bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, etc.; e) los que presten los técnicos auxiliares de la medicina; f) todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales. La exención se limita exclusivamente a los importes que deban abonar a los prestadores los colegios y consejos profesionales, las cajas de previsión social para profesionales y las obras sociales, creadas o reconocidas por normas legales nacionales o provinciales así como todo pago directo que a título de coseguro o en caso de falta de servicios deban efectuar los beneficiarios".

Y atendiendo a que no perjudican, ni representan un monto significativo en las rentas generales de la provincia.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Agencia de Recaudación Tributaria, vería con agrado la incorporación en el artículo 6º de la Res. 150/2004 de la Dirección General de Rentas y ordenada luego por la Resolución de ART número 606/2012, como inciso 12, se incluyan siguientes excepciones, que quedara redactado de esta manera: "los importes que se acrediten en concepto de reintegros de Obras Sociales, como consecuencia de servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica: a) de hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares; b) las prestaciones accesorias a la hospitalización; c) los servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades; d) los servicios prestados por los bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, etc.; e) los que presten los técnicos auxiliares de la medicina; f) todos los demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales; g) Y todo aquel fármaco fuera de convenio con las obras sociales".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 940/16

FUNDAMENTOS

El objeto del presente proyecto, es efectuar una extensión de la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y consumidores.

Actualmente, los establecimientos destinados a recibir concurrencia masiva de público, a los efectos de requerir su atención personalizada, ya sea por la necesidad de evacuar consultas, efectuar trámites o reclamos, o bien para adquirir bienes o servicios, adolecen de un sistema eficaz de gestión de turnos y de información.

En los hechos, la falta de información del usuario o consumidor, respecto a la cantidad de personas que esperan ser atendidas con anterioridad a sí, y el tiempo de demora en ser atendida su inquietud, deviene en violatoria de los preceptos constitucionales estatuidos en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en el artículo 8° bis de la Ley 24.240 de defensa del consumidor.

Ello es así, pues genera incertidumbre y desvalorización del derecho de libertad de la persona a decidir sobre el uso de su tiempo.

Estos principios constitucionales, se ven vulnerados a diario, existiendo una relación de supremacía de las entidades comprendidas, sobre usuarios o consumidores, por el solo hecho de no informar los tiempos de demora en la atención, disponiendo unilateralmente del tiempo de las personas.

La violación constante de los Preceptos Constitucionales, y normas existentes en materia de defensa de los Derechos del Consumidor, que garantizan a usuarios y consumidores el derecho a recibir una información adecuada y veraz, y de garantizar la libertad de elección, y las condiciones de trato equitativo y digno, hacen prioritario la tarea de legislar al respecto.

En este proyecto se prevé, la obligación de los proveedores a informar sus datos de identificación y domicilio desde el momento en que un usuario y/o consumidor, ingresa a un establecimiento y solicita un turno de atención.

Asimismo, se plantea la obligación a dar el turno informando al mismo momento, fecha y hora de emisión del turno, número de orden con el cual espera la persona, la cantidad de personas que se hallan en el mismo establecimiento en espera de atención con prelación a su turno.

La obligación de informar el tiempo de demora en su atención, se estima en función de la cantidad de público en espera existente, otorgando la posibilidad al usuario o consumidor de administrar y decidir sobre el uso de su tiempo, permanecer o retirarse en el establecimiento como muestra del goce pleno de sus derechos fundamentales.

Como garantía para la atención de los usuarios y/o consumidores, el proyecto establece que ante la ausencia al momento del llamado del turno, con anterioridad al horario informado en carácter de estimativo; se comprometa al proveedor a atender de manera inmediata a la persona ante la sola presentación espontánea, siempre y cuando se presente con una antelación de diez minutos antes del horario informado en carácter de estimativo por el proveedor.

Asimismo se establece, que el proveedor debe otorgar al usuario o consumidor constancia escrita de su atención efectiva, con la expresión de los datos correspondientes al proveedor, denominación y domicilio, fecha y hora de su efectiva atención, para garantizar el control por parte del usuario o consumidor.

Por último, se establece la obligación de expresar la solicitud del usuario o consumidor, tanto como la respuesta brindada por el operador en el establecimiento, para garantizar la mejor defensa al particular sobre sus derechos.

En efecto, es importante señalar que otras provincias ya cuentan con legislación como la que se pretende legislar. En tal sentido, la Provincia de Misiones con fecha 09/12/2004 sancionó la Ley número 4149. Asimismo, en las Provincias de Tucumán, Jujuy, Catamarca y Buenos Aires, se han presentado proyectos legislativos de similares características.

Por su parte, según un estudio del Massachusetts Institute of Technology (MIT), entre dos y tres años de la vida de un adulto promedio se pierden haciendo colas (<http://www.lanacion.com.ar/1494832-tramites-esperas-y-otras-pesadillas-de-la-vida-urbana>)".

Porque valoro el derecho a ser informado como uno de los pilares de sostén del derecho a la libertad y a la dignidad de las personas. El respeto de los derechos humanos en su más amplia concepción, es que solicito a este Honorable Cuerpo, acompañe con su aprobación el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se establece que dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, en los establecimientos de proveedores correspondientes a entidades o empresas de carácter público o privado, donde se realice atención personalizada, con concurrencia masiva de usuarios o consumidores, se deberá crear un mecanismo claro, ágil y eficaz de atención al público.

Artículo 2º.- El proveedor tiene el deber de informar a los usuarios o consumidores, sobre el tiempo de espera aproximado para su atención personalizada en su establecimiento. Es obligación del proveedor, otorgar al usuario o consumidor constancia escrita del otorgamiento de un turno para atención, en caso de ser requerido.

Artículo 3º.- Información de datos por el proveedor: Se dispone que además del turno, claramente legible, otorgado a cada usuario o consumidor, se deben informar los datos correspondientes al proveedor dador del mismo, denominación, domicilio, fecha y hora de emisión del turno con su número de orden, la cantidad de personas en espera existentes al momento de dar el turno, y el tiempo estimado de demora en su atención.

Artículo 4º.- Si eventualmente existiere un avance del orden de turnos, que resulte en la ausencia del usuario o consumidor al momento de su llamado por el operador, se establece la obligatoriedad de cubrir su atención inmediatamente ante la presentación espontánea, siempre que el mismo se haga presente, con una antelación de diez minutos en relación al tiempo de referencia informado.

Artículo 5º.- En dicho establecimiento se debe exhibir en lugar visible adyacente al lugar físico donde se efectúe la entrega de turnos, una leyenda con el texto que reza: "SEÑOR USUARIO O CONSUMIDOR, USTED TIENE DERECHO A SER INFORMADO SOBRE EL TIEMPO DE ESPERA APROXIMADO PARA SU ATENCIÓN PERSONALIZADA, EN ESTE ESTABLECIMIENTO, CON UN LAPSO DE DIEZ MINUTOS DE DIFERENCIA", seguido de la comunicación de la presente.

Artículo 6º.- En caso de incumplimiento de la presente, serán de aplicación las sanciones previstas en la Ley número 2817 y sus modificatorias.

Artículo 7º.- La autoridad de control y aplicación de la presente será dispuesta por el Poder Ejecutivo, aplicando el procedimiento normado en la Ley número 2817 y sus modificatorias.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo promoverá la realización de campañas de difusión de lo normado en la presente.

Artículo 9º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 941/16

FUNDAMENTOS

En el año 1886, la Ley Nacional número 23.348 estableció la obligatoriedad de la enseñanza de la "Educación Vial", en todos los establecimientos dependientes e incorporados a los planes oficiales del Ministerio de Educación, Justicia de la Nación y Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Provincia de Río Negro adhirió, estableciendo la enseñanza de la educación vial en todos los establecimientos educacionales, oficiales y privados, de nivel inicial, primario, medio y superior, como así también en los Centros de Alfabetización dependientes del Consejo Provincial de Educación (Ley Provincial número 2369).

Así también lo establece la Ley Nacional de Tránsito número 24.449 de 1994, al incluir la educación vial en todos los niveles de enseñanza para cumplir con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en el país (art 9, inciso a).

En el año 2008, bajo la Ley Nacional número 26.363 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, que posibilitó un conjunto de políticas y programas que coordinaban las jurisdicciones de nuestro país, con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad. A la cual adhiere la Provincia de Río Negro, por medio de la Ley Provincial número 4325 del 2008.

Inclusive, se encuentra sancionado por unanimidad en primera vuelta, el proyecto de ley de autoría de los legisladores Ariel Rivero, Alejandro Marinao y Mario Sabbatella, mediante el cual el Consejo Provincial de Educación instrumenta la implementación de la Educación Vial, como temática a tratar en la

enseñanza de los niveles inicial y primario, incorporando su obligatoriedad en la currícula de educación secundaria, con el fin de que al egresar de la misma el estudiante tenga conocimientos claros sobre reglas de tránsito, derechos del transeúnte y del ciclista, influencia del consumo de alcohol y estupefacientes en la prevención de accidentes, consecuencias trágicas de una conducción insegura, la responsabilidad penal y civil por accidentes viales, entre otros.

En este sentido, la seguridad vial constituye actualmente en nuestro país una política de Estado, establecida desde el reconocimiento de la problemática y la necesidad de una solución por parte del conjunto de la sociedad, hasta una política concreta en el marco de las instituciones educativas.

La preocupación por el cuidado de la vida asociada a la seguridad vial, es un punto de encuentro de diversos actores; un tema en el que todos estamos implicados. Es por ello, que el Poder Ejecutivo del Municipio de Catriel, el Departamento de Tránsito Municipal y los legisladores de esa localidad, unieron sus fuerzas para llevar a cabo el proyecto "Trabajo de Educación Vial en Nivel Secundario", propuesto por el Grupo Asegurador LA SEGUNDA, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de octubre en dicha localidad.

El Proyecto "Trabajo de Educación Vial en Nivel Secundario", está destinado a todos los jóvenes pertenecientes a la educación secundaria, en tanto, constituyen la franja etaria más crítica en relación a los accidentes viales. El mismo tiene por objeto prevenir accidentes, enseñar y proyectar una mirada significativa que promueva el valor de la vida y revele el cimiento de nuestro desempeño habitual en el ámbito público del tránsito.

Conscientes de la importancia de apostar a la educación e información en materia vial y asumiendo la tarea central de formar a los ciudadanos para la comprensión de la complejidad de las situaciones de tránsito en la vía pública, el conocimiento de las regulaciones que favorecen la circulación segura, la reflexión sobre las causas que provocan los altos índices de siniestros y la toma de conciencia orientada a la prevención de accidentes viales, el proyecto fue declarado de interés Social y Cultural por la Legislatura de Catriel y de interés educativo por la Dirección de Educación Secundaria.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el "Trabajo de Educación Vial en Nivel Secundario" a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre del presente año en la Localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 942/16

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de Río Negro y el Ministerio de Salud de la Nación celebraron un acuerdo, a requerimiento del organismo nacional, para la provisión de medicamentos antituberculosos por parte de nuestra provincia. Así, quedó plasmado en la carta de intención suscripta por los titulares de ambos organismos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de acordar acciones conjuntas para la provisión de medicamentos antituberculosos que se producen actualmente en el laboratorio PROZOME de nuestra provincia.

El acuerdo resulta de gran trascendencia para nuestra provincia. Por un lado, porque permitirá que el laboratorio PROZOME tenga un posicionamiento a nivel nacional, y por otro, porque contribuirá al mejoramiento de la salud en todo el país, en tanto será proveedor del programa nacional de control de la Tuberculosis.

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Salud de nuestra provincia, mediante este acuerdo el laboratorio estatal PROZOME será proveedor del programa nacional de control de la Tuberculosis. La distribución de medicamentos comenzará el próximo año y se estima que se elaborarán unas 8.000.000 de dosis, sin descuidar la producción habitual para cubrir las necesidades provinciales.

En Argentina fallecen 600 personas por tuberculosis (TBC), según el Informe de Estados Vitales de Nación en su última edición.

La tuberculosis (TBC) es una enfermedad infectocontagiosa, considerada en la actualidad entre las enfermedades emergentes, producida por el bacilo de Koch y fuertemente ligada a las condiciones sociales y económicas de la población. Si bien la introducción de la vacuna en el calendario obligatorio incidió fuertemente en la disminución de la misma en el mundo, como también la aparición de antibióticos cada vez más efectivos para combatirla, en la actualidad los sistemas sanitarios se enfrentan a un nuevo gran desafío: impedir la aparición de nuevos casos, resolver la resistencia a los tratamientos y a los antibióticos disponibles en el mercado y, fundamentalmente, comprometerse a implementar sólidas políticas sanitarios y públicas tendientes a un abordaje multisectorial y con recursos en todos los niveles de la atención sanitaria.

A propósito de esto, en el último encuentro mundial de autoridades sanitarias de los países miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se elaboró un informe alertando sobre la situación mundial de la TBC, del cual la Argentina no escapa.

Allí se alerta sobre la insuficiencia de las medidas e inversiones encaminadas para ponerle fin a la epidemia de tuberculosis:

“13 DE OCTUBRE DE 2016 -GINEBRA/WASHINGTON- Según se deduce de los nuevos datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Informe mundial sobre la tuberculosis 2016, los países necesitan agilizar los esfuerzos para prevenir, detectar y tratar la enfermedad si desean cumplir con las metas mundiales establecidas.

En la Asamblea Mundial de la Salud y en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, los gobiernos han acordado las metas que es preciso alcanzar para poner fin a la epidemia de tuberculosis. Se ha fijado, para 2030, una reducción del 90% en la mortalidad por tuberculosis y del 80% en los casos de la enfermedad con respecto a los niveles de 2015.

El informe mundial sobre la tuberculosis 2016 pone de manifiesto las grandes desigualdades entre los países en lo relativo al acceso de las personas que padecen tuberculosis, a intervenciones diagnósticas y terapéuticas disponibles que pueden acelerar la disminución de la prevalencia de la enfermedad en el mundo. Además, se señala también la necesidad de lograr un compromiso político firme y de aumentar la financiación.

Se estima que en 2015 fallecieron 1,8 millones de personas a causa de la tuberculosis, de los cuales 0,4 millones también estaban infectados por el VIH. Aunque la mortalidad por tuberculosis se redujo en un 22% entre 2000 y 2015, esta enfermedad fue una de las 10 causas principales de mortalidad en el mundo en 2015 y causó más defunciones que la infección por el VIH”.

Merece destacarse que la producción pública de medicamentos en Río Negro, desde el año 2004 es una política pública fuertemente ligada al desarrollo estratégico de la provincia. El Laboratorio Productor de Medicamentos, PROZOME, fue creado por Ley Provincial número 2530 el 14 de octubre de 1992. El proyecto comenzó a delinearse en 1988 en una reducida dependencia del Hospital Zatti, elaborando una acotada lista de medicamentos destinados al primer nivel de atención. Posteriormente, se trasladó a un edificio en construcción en el barrio IPPV de Viedma. En el año 1991, con el edificio refaccionado se inauguró la primera planta productora de medicamentos. La filosofía que rige y es razón de ser de este programa, se basa en el precepto que el medicamento es un bien social básico y fundamental, y no una mera mercancía.

Es relevante, también, la participación del laboratorio PROZOME en los distintos programas de salud a lo largo de los años, entre ellos el programa de tuberculosis, diabetes, hidatidosis, Chagas, ya sea redosificando y/o produciendo medicamentos que en nuestro país han sido declarados huérfanos (Beznidasol, presentación pediátrica), ya que en el mercado nacional no cuentan con formas comerciales y en la provincia ha permitido no discontinuar tratamientos de personas bajo estos programas. Oportunamente, se brindó apoyo a provincias vecinas, entre ellas, Neuquén y Chubut, sin que ello resintiera el stock provincial.

En junio de 2011 se sancionó en el Congreso de la nación la Ley 26.688, que “declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos”.

Por ello:

Autores: Marta Milesi, Silvana Larralde, José Liguén, Elbi Cides, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, su beneplácito ante la firma de la carta de intención por parte del Ministerio de Salud de Río Negro y el Ministerio de Salud de la Nación, con el fin de que el laboratorio Productor de Medicamentos PROZOME sea proveedor de medicamentos del programa nacional de control de la Tuberculosis.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 943/16

FUNDAMENTOS

El Turismo Religioso, a diferencia de todos los demás segmentos del mercado turístico, tiene como motivación fundamental la fe. Los desplazamientos turísticos se realizan en este caso para ofrendar, pedir un favor o cumplir con una tradición e involucran sentimientos de esperanza,

agradecimiento, convivencia y acercamiento a nuestra creencias religiosas. Son viajes en donde el turista renueva su fe.

Según el Ministerio de Turismo de la Nación consiste en "la modalidad de viaje motivada por la fe, las creencias, la espiritualidad, la devoción o el interés por conocer el patrimonio de arte sacro que incluye todos los credos de interés turístico."

Se trata de un sector con gran auge en algunas partes del mundo como Europa y Latinoamérica, esto debido quizás a que resulta ser un turismo más fiel al sitio de visita. Así en la actualidad las ciudades santas que históricamente han sido objeto de -como Jerusalén, o Roma- siguen erigiéndose como importantes puntos de referencia del sector por donde transitan millones de personas (católicos, judíos, islámicos), lo que ha llevado a ciertas empresas de viajes y turismo a promover su propia especialización en esta actividad.

Hay varias posturas respecto a qué se incluye dentro de este tipo de turismo, pero en general puede considerarse que abarcan tanto la visita a santuarios o lugares sagrados como a las peregrinaciones, visitas a tumbas de santos, asistencia y participación en celebraciones religiosas, hasta canonizaciones, visitas a líderes religiosos, congresos eucarísticos, años santos, etc.

En este rubro Europa esta a la cabeza del fenómeno ya que lo desarrolla con gran fuerza, Latinoamérica por su parte, comienza a despegar en este desafío y sus agencias comienzan a ofrecerlo como una potencial alternativa de viaje.

Entre los centros de culto religioso más grandes en el mundo cristiano por ejemplo se encuentran Roma con el Vaticano, Lourdes en Francia, Fátima en Portugal, la Catedral de la Sagrada Familia en Barcelona, La Catedral de Moscú, Israel o la Basílica de Guadalupe en México.

En particular en nuestro país son diversas las localidades que se han ocupado de poner en valor sus recursos religiosos desde el punto de vista turístico: Luján, San Nicolás de los Arroyos, Salta, la Ciudad de Buenos Aires, Tandil, Junín de los Andes, Villa de Merlo, Villa Cura Brochero son algunas de ellas.

Por su parte la Comisión Argentina del Turismo Religioso, integrada por representantes del sector privado y referentes diocesanos de Argentina, avanza sostenidamente, desde el año 2010 y por iniciativa de la AVIABUE, en su plan de trabajo con el objeto de acompañar el desarrollo del producto Turismo Religioso en el país, habiendo recorrido un fructífero camino de encuentros (por estos días se celebra en la ciudad de Córdoba el XII Congreso Internacional de Turismo Religioso y Sustentable y el IX Encuentro Argentino de Turismo Religioso) y de crecimiento.

Como provincia deseamos formar parte de este gran circuito nacional de destinos religiosos que se afianza día a día, ello desde la base de nuestros propios recursos identitarios, fundamentalmente de aquellos que nos ha legado la evangelización salesiana en la Patagonia (santuarios, colegios, hospedajes turísticos, museos, literatura, música) así como desde el significado social, cultural, histórico y religioso de sus máximos exponentes, cuya misión nos empeñamos en revalorizar; y dentro de este espectro de personalidades con fuerte vocación cristiana desde la figura de nuestros beatos como lo es la de El Mancebo, El Lirio de la Patagonia: nuestro reconocido Ceferino Namuncurá.

Como parte de las actividades que nos hemos propuesto realizar para impulsar esta inclusión en la oferta de destinos nacionales, se ha organizado desde FUNDAMERICA y con el decidido compromiso de esta Legislatura, el Ministerio de Turismo de Río Negro y la Municipalidad de Chimpay, el 1° FORO DE TURISMO RELIGIOSO que tendrá lugar los días 17 y 18 de noviembre próximo en la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino Namuncurá.

El mismo pretende:

- Reunir a los actores (expertos, eclesiásticos, funcionarios, empresarios y prestadores de servicios) relacionados al turismo de la religión en un espacio donde se puedan debatir y proponer políticas y estrategias con el objetivo de orientar el desarrollo sustentable de los destinos de turismo religioso.
- Colaborar con el Gobierno de la provincia de Río Negro y el municipal de Chimpay con el propósito de desarrollar el Producto Turismo Religioso en la localidad, la provincia y la región.
- Contribuir a la consolidación de la ciudad de Chimpay como destino turístico procurando su inserción en el circuito turístico regional y nacional.
- Fortalecer la oferta turística de la microrregión del Valle Medio.
- Explorar la posibilidad de proyectar el trazado de una Ruta Salesiana como recurso turístico a partir del valor histórico, cultural, patrimonial y religioso que ha tenido y sostenido la evangelización promovida por San Juan Bosco, Patrono de la Patagonia, en el país y la región.

Considerando la importancia que tendrá este encuentro para nuestra provincia y nuestra región, y la destacada convocatoria que se ha realizado para su concreción, en cuanto contará con la participación de miembros integrantes de la Comisión Argentina del Turismo de la Fe, representantes de la Iglesia Católica, profesionales de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y el CEAER (Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales), funcionarios del área de turismo del Ministerio Nacional de Turismo, de la Provincia de Río Negro, de sus municipios y de destinos religiosos nacionales como Merlo y Junín de los Andes, entre otros, es que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para que el mismo sea declarado de interés por parte de este parlamento provincial.

Por ello:

Autores: Juan Carlos Apud, Elsa Inchassendague, María Maldonado, Ricardo Arroyo, Elvin Gerardo Williams, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés turístico, social, cultural y religioso el 1° Foro de Turismo Religioso a realizarse en la ciudad de Chimpay, los días 17 y 18 de noviembre del año en curso, organizado por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo, y promovido por la Legislatura de Río Negro, el Ministerio Provincial de Turismo, Cultura y Deportes y la Municipalidad de Chimpay.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 944/16

FUNDAMENTOS

La norma en proyecto, individualizado por ante la Cámara de Diputados de la Nación bajo el número 3424-D-2016, y que fuera dictaminado por su sanción, por la mayoría de la Comisión de Justicia y de Presupuesto y hacienda, el día 19 de octubre del corriente año, al regular la matrícula federal con carácter general e igualitario para todos los abogados del país, pretende dar solución definitiva a la anómala e irregular situación de irritante desigualdad violatoria del artículo 16 de la Constitución Nacional generada desde la vigencia de la Ley número 23.187 (1995) de creación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal al conferirle a ésta entidad de ley una situación de privilegio con respecto al ejercicio de la profesión ante los Tribunales Federales con asiento en la hoy ciudad autónoma de Buenos Aires, con respecto a similar ejercicio profesional realizado en el mismo ámbito federal del resto del país.

La situación de desigual tratamiento en la materia se generó como consecuencia de la vigencia de la Ley número 23.187 en tanto con anterioridad a la misma la inscripción en los registros llevados por la Subsecretaría de Matrícula de la Corte Suprema o por las Cámaras Federales del Interior del país habilitaba para el ejercicio profesional ante la justicia federal de todo el país sin exclusiones, en un esquema tanto lógico como razonable.

Lamentablemente la Ley número 23.187 al derogar la Ley número 22.192 en lo que se refiere al ejercicio de la abogacía en la Capital Federal (artículo 65) y requerir para el ejercicio de la profesión de abogado en jurisdicción de la Capital Federal -cualquiera sea el fuero en el que se lo haga- la matriculación en el Colegio Público de Abogados (artículo 2°) produjo una separación entre la matrícula de abogados para la actuación ante los tribunales con asiento en la Capital Federal (sean ellos federales u ordinarios) con respecto a la actuación ante la justicia federal en el resto del país, creando -al decir de la CSJN -dos sectores estancos por los límites territoriales de la Capital Federal, toda vez que la obligación de matricularse ante las Cámaras Federales del interior del país para actuar ante la Justicia Federal de las provincias establecida por el artículo 2° de la Ley número 22.192 y por la Acordada número 13 (80) de la CSJN se mantuvo plenamente.

Cabe señalar además que si bien el artículo 2° de la Ley número 23.187 excluye de la matriculación obligatoria en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para litigar ante la CSJN, para lo cual resultan válidas las inscripciones en las Cámaras Federales del interior, irritante es que se mantenga la desigual situación para actuar en la órbita de la justicia federal de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Y si bien las Acordadas 54/85 y 37/87 de la CSJN intentaron dar solución a esta cuestión, considerada por dicho tribunal con excesiva prudencia en la última de ellas como "inarmónica", lo

cierto es que el tratamiento irrazonablemente desigual se mantiene, de forma tal que todos los abogados matriculados en alguna Cámara Federal del interior del país que deban ejercer en la Justicia Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ven "obligados a efectuar una nueva, innecesaria y muy costosa matriculación en el Colegio Público" (artículo 11 inc. f).

Además de esta "doble matriculación en el Colegio Público" que le cuesta \$ 2.100.- por año a cada profesional, deben abonar el derecho fijo o bono por cada actuación profesional a favor del citado colegio que establece el artículo 51 de la citada ley, lo cual demuestra que la crítica que se efectúa con relación al pago del mismo para el resto del país olvida lo que acontece en la órbita de la ciudad autónoma de Buenos Aires, legitimando de tal forma su percepción en esas otras esferas, en atención a que a través de la misma se pretende retribuir similares servicios.

Por lo demás, esa situación de privilegio a favor del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal lograda a la luz de una capitalidad federal resulta desdibujada luego de la reforma constitucional de 1994 que, por el contrario, pretendió reafirmar y fortalecer el régimen federal, la descentralización de competencias y el rol protagónico de las provincias, sobremanera atento el nuevo estatus jurídico conferido a la ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos de este proyecto son varios. En primer lugar, se necesita contar un registro preciso y confiable de los abogados matriculados ante la Justicia Federal, entre otras cosas, para garantizar al Poder Judicial y a los ciudadanos que el profesional interviniente se encuentra habilitado para ejercer en dicho fuero. Además, el estricto control de la matrícula garantiza un padrón transparente para las elecciones del representante de los Abogados del interior del Consejo de la Magistratura, dado que en los últimos se encontraban colegas fallecidos, jubilados y con matrícula cancelada. En segundo lugar, resulta relevante el control ético de la profesión en dicho fuero. Este rol tan importante de los Colegios se ve desdibujado en la actualidad y es de imposible ejercicio, por lo que el poder disciplinario de los Tribunales de Ética cobraría real relevancia con el registro de antecedentes de todo el país que llevaría la Federación Argentina de Colegios de Abogados, generando una verdadera valla para aquellos que, aún sancionados, ejercen la profesión en la Justicia Federal. En tercer lugar, se pretende que los abogados de todo el país puedan litigar en cualquier Juzgado Federal de la República Argentina con una única inscripción en la matrícula federal en "su colegio", evitando de esta manera la doble matriculación en el Colegio Público de Abogados de Capital Federal y el elevado costo que les representa la misma. Por último, es necesario que la justicia federal del interior del país deje de realizar tareas administrativas de matriculación que son ajenas a su función jurisdiccional para la que fue creada.

Finalmente cabe señalar que la matriculación federal proyectada no implicará el pago de un costo adicional con respecto a la matriculación local y será otorgada por los Colegios de Abogados conforme a las leyes vigentes en sus respectivas provincias que tengan a su cargo el control de la matrícula y el ejercicio de la potestad disciplinaria -que por lo demás actualmente ejercen también respecto del ejercicio local ante la Justicia Provincial-, y no por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, prestigiosa entidad de segundo grado con más de 95 años de antigüedad que nuclea a 81 Colegios y entidades profesionales de la abogacía, a quien sin perjuicio de su carácter de asociación civil sin fines de lucro, el Estado Nacional le delegaría el ejercicio de otras importantes funciones públicas, como la de llevar el registro centralizado de la matrícula federal, de las incompatibilidades e inhabilidades, y de las sanciones disciplinarias en la órbita federal de todo el país.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de La Nación, que vería con agrado impulsen una postura común de aprobación del Proyecto de Ley de Matrícula Federal para el ejercicio de la abogacía ante la Justicia Federal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de autoría de los diputados Pérez (R.J), Alonso y Grandinetti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 945/16

FUNDAMENTOS

Néstor Carlos Kirchner nació en Río Gallegos, el 25 de febrero de 1950. Estudió abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y mientras lo hacía militó en la Juventud Universitaria Peronista. Luego del golpe cívico-militar de 1.976, a raíz de la instauración del terrorismo de Estado, regresó a su ciudad natal junto a su esposa Cristina Fernández.

En los comienzos de la década del ochenta retomó la actividad política, fundó junto a su esposa el ateneo "Juan Domingo Perón" desde donde disputó la conducción de su ciudad. En 1987 ganó las elecciones a intendente encabezando la lista del Frente para la Victoria Santacruceña. En el año 1.991 fue elegido gobernador de su provincia por el 61% de los votos, siendo reelecto en los dos períodos subsiguientes.

Llegó a la presidencia en 2.003, con apenas el 22% de los votos, en medio de una crisis económica, social e institucional sin precedentes. El desprestigio de las instituciones de la república expresada en las calles bajo la consigna "que se vayan todos", un 25% de desempleo, una inflación cercana al 40%, 30% de la población bajo la línea de la pobreza y una deuda externa de 146 mil millones de dólares, configuraban una situación terminal que ponía en jaque la propia existencia de la Nación. Como suele referenciarse, Néstor Kirchner se hizo cargo del país con un porcentaje de votos menor al índice de desocupación.

Sin embargo, antes de asumir, tuvo que enfrentar la ofensiva de los poderes fácticos, cómplices y principales beneficiarios de la crisis. El 5 de mayo de 2.003, el vicedirector del diario La Nación, publicó una nota a través de la cual "imponía" al nuevo presidente "los postulados básicos de la Nación", dado que, decían, "seremos inflexibles en su defensa". Entre dichos postulados, el diario centenario de la derecha argentina, expresaba: " 1: La Nación Argentina debe alinearse con Estados Unidos. No son necesarias relaciones carnales, pero sí alineamiento incondicional. Es incomprensible que aún no haya

visitado al embajador de Estados Unidos. 2: No queremos que haya más revisiones sobre la lucha contra la subversión. Está a punto de salir un fallo de la Corte Suprema de Justicia en ese sentido. Nos parece importante que el fallo salga y que el tema no vuelva a tratarse políticamente. Creemos necesaria una reivindicación del desempeño de las Fuerzas Armadas en el contexto histórico en el que les tocó actuar". En una editorial posterior protestaba porque a diez días de la asunción, "es un misterio cómo se configurará el nuevo gabinete nacional".

Néstor Kirchner asumió la Presidencia de la Nación el 25 de Mayo de 2.003. En su primer discurso ante la Asamblea Legislativa, expresó su proyecto político y su plan de gobierno. Rescatamos algunas de las consideraciones allí vertidas:

"Hay que reconciliar a la política, a las instituciones y al gobierno, con la sociedad...es preciso promover políticas activas que permitan el desarrollo y el crecimiento económico del país, la generación de nuevos puestos de trabajo y una mejor y más justa distribución del ingreso... Sabemos que el mercado organiza económicamente pero no articula socialmente, debemos hacer que el Estado ponga igualdad allí donde el mercado excluye y abandona. Es el Estado el que debe viabilizar los derechos constitucionales, protegiendo a los sectores más vulnerables de la sociedad, es decir, los trabajadores, los jubilados, los pensionados, los usuarios y los consumidores..."

La calidad institucional supone el pleno apego a las normas, en una Argentina que por momentos aparece ante el mundo como un lugar donde la violación de las leyes no tiene castigo legal ni social... A la Constitución hay que leerla completa. La seguridad jurídica debe ser para todos, no sólo para los que tienen poder o dinero. Rechazamos de plano la identificación entre gobernabilidad e impunidad que algunos pretenden. Gobernabilidad no es ni puede ser sinónimo de impunidad...

A contrario del modelo de ajuste permanente, el consumo interno estará en el centro de nuestra estrategia de expansión. Precisamente para cumplir con esta idea de consumo en permanente expansión, la capacidad de compra de nuestra población deberá crecer progresivamente por efecto de salarios, por el número de personas trabajando y por el número de horas trabajadas. Esas tres variables juntas definen la masa de recursos que irán al consumo y al ahorro local y su evolución no puede ser fruto de una fantasía o de puro voluntarismo. No se puede recurrir al ajuste ni incrementar el endeudamiento. No se puede volver a pagar deuda a costa del hambre y la exclusión de los argentinos generando más pobreza y aumentando la conflictividad social. La inviabilidad de ese viejo modelo puede ser advertida hasta por los propios acreedores, que tienen que entender que sólo podrán cobrar si a la Argentina le va bien...

Nuestra prioridad en política exterior será la construcción de una América Latina políticamente estable, próspera y unida con base en los ideales de democracia y justicia social...

Venimos desde el Sur de la Patria, desde la tierra de la cultura malvinera y de los hielos continentales, y sostendremos ineludiblemente nuestro reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas...

Una relación seria, amplia y madura con los Estados Unidos de América y los Estados que componen la Unión Europea es lo que debe esperarse de nosotros...

Formo parte de una generación diezmada. Castigada con dolorosas ausencias. Me sumé a las luchas políticas creyendo en valores y convicciones a los que no pienso dejar en la puerta de entrada de la Casa Rosada. No creo en el axioma de que cuando se gobierna se cambia convicción por pragmatismo..."

La carencia de un sustento político electoral fuerte, las condiciones coyunturales y estructurales desfavorables, el accionar opositor de las corporaciones y hasta los errores propios, no le impidieron construir la legitimidad, el poder y el consenso necesarios para hacer realidad la mayoría del proyecto político, económico y cultural explicitado el 25 de Mayo de 2.003.

Una de las primeras iniciativas del Presidente Kirchner fue la modificación la Corte Suprema de Justicia, desprestigiada ante la sociedad por su papel durante la aplicación de las políticas neoliberales de los '90. A través del Decreto 222/03, fijó autolimitaciones a la atribución del Poder Ejecutivo para la selección y designación de nuevos integrantes, ordenó la publicidad de sus antecedentes, instauró la posibilidad de que los ciudadanos pudieran presentar objeciones a su candidatura y dispuso la realización de audiencias públicas para que los propuestos pudieran responder preguntas.

Durante el gobierno del presidente Néstor Kirchner la Argentina logró reestructurar la deuda externa con una quita del 65,6%, extensión de los plazos de pago y baja en las tasas de interés, que según la opinión de especialistas de distintas posiciones económicas resultó ser *"inédita y la mayor del período moderno de globalización, superando a la que habían logrado Rusia, Ucrania y Ecuador"*. (Damill, Frenkel, Rapetti).

La derogación de las llamadas leyes de impunidad y de los indultos, y la institucionalización de los Derechos Humanos como política de Estado, posibilitaron la realización de los juicios a los genocidas que continúan en la actualidad.

Con la sanción de la Ley N° 26.075 por la cual se incrementó de la inversión en educación, ciencia y tecnología en forma progresiva, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del 6% del P.B.I. y la de la Ley N°26.058 de Educación Técnico Profesional, se sentaron las bases para la recuperación de la Educación Pública como derecho social, la responsabilidad principal del Estado Nacional en concurrencia con los Estados provinciales y la decisión de promover la industria nacional.

El 27 de noviembre de 2.005, el Presidente Néstor Carlos Kirchner, junto a los Presidentes de la República Federativa del Brasil Luiz Ignacio Lula de Silva y de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías, fueron los principales impulsores y protagonistas en ponerse a las pretensiones de los EEUU de imponer el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Ese día, en la ciudad de Mar del Plata se realizó la IV Cumbre de las Américas, en la que se le dijo "No al ALCA", es

decir al intento concretar un proyecto de inserción internacional que implicaba la subordinación, nada menos que de 34 países, a la gran potencia hegemónica en materia económica y militar de la región.

“Kirchner...se animó a buscar la presidencia y a concebir una gobernabilidad distinta.

Los ahorristas defraudados y los trabajadores desocupados que piqueteaban conseguirían conchabo. Multitudes de piqueteros devendrían laburantes con ingresos razonables. La devastación de las familias se restañaría de a poco merced al trabajo como vertebrador de la vida cotidiana. El odio a la política transmutaría, con zozobras, en la valoración de un gobierno que enfrentaría a la banca depredadora, a los acreedores externos que asolaban la Argentina...

...valía la pena jugarse, recobrar las banderas arriadas y las palabras desvalorizadas por la hegemonía cultural neoconservadora o el desuso.

...Había que saber hacerlo, había que ganar la aprobación a pulso”.(Mario Wainfeld, “Kirchner, el tipo que supo”).

Al cumplirse seis años de su fallecimiento, reivindicamos su pensamiento y su obra de gobierno porque creemos que el Presidente Néstor Kirchner, ha contribuido al fortalecimiento de la democracia al recuperar la política como una herramienta para mejorar la vida de todos los habitantes de nuestra patria. Miles de jóvenes y de no tan jóvenes, volvieron a creer y participar en política. Y este es un legado que nuestra democracia debe preservar y mejorar.

Por ello:

AUTORES: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Brindar el más sincero homenaje, al cumplirse seis años de la desaparición física del Presidente de la Nación Dr. Néstor Carlos Kirchner, por su aporte a la consolidación de la democracia a través de realización de un proyecto nacional, popular y latinoamericano.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 946/16

FUNDAMENTOS

La ciudad de Cipolletti sufrió graves trastornos y está viviendo situaciones dramáticas por el arrasador temporal de viento y lluvia que asoló a la región durante los días domingo 23 y lunes 24 de octubre.

Cipolletti por la cantidad de milímetros de agua caída fue la ciudad más afectada del Alto Valle rionegrino, y sus habitantes sufrieron la misma situación que atravesaron durante un temporal similar en el año 2014.

El día domingo 24 de octubre decenas de familias se debieron ir de sus casas por encontrarse inundadas y el número creció con el pasar de las horas. El Municipio coordinó un operativo de trabajo para abordar la emergencia desde distintos frentes, pero su actividad resultó insuficiente para atender la dramática situación.

La zona norte y este de la ciudad fueron las más afectadas y los habitantes vieron como se inundaron sus casas por la incesante caída de agua y el colapso de los canales de desagüe que circundan ambos sectores.

El agua que se acumuló por las incesantes lluvias, desbordó las calles de los barrios que están ubicados en la zona norte de Cipolletti, a la vera de la Circunvalación. Los canales de desagüe estaban colapsados y la basura que arrastraron quedó depositada en cada esquina de los sectores A y B del Barrio Obrero y de los barrios 130 Viviendas y Anai Mapu.

El Barrio Obrero se inundó por el rebalse de canales y vecinos de la zona del barrio El 30 habían quedado aislados e incommunicados. En todas partes había quejas por la falta de ayuda del Estado que debió ser suplida, en muchos casos, por la solidaridad vecinal.

El desagüe paralelo a la Circunvalación Illia había desbordado, lo mismo que el canal P2 en la zona de Puente 83 y barrios aledaños, sectores que fueron evacuados por el Municipio y Bomberos Voluntarios.

Los barrios y tomas se vieron inundados, las calles se convirtieron en ríos y una sensación de desastre se palpó en toda la ciudad. Con un camión del Ejército se debió ingresar al paraje Michi Michi y otras zonas, como Santa Elena y Santa Marta, donde los habitantes habían quedado casi incommunicados.

Empleados de Obras y Servicios Públicos debieron mitigar la acumulación de agua con camiones que retiraban miles de litros y retroexcavadoras que zanjaron el terreno. Otros equipos de trabajo retiraron los desechos que obstruían el canal P2 y otros cauces.

El impacto de las lluvias se sintió con fuerza en los barrios Michi Michi, Obrero, Ferri, La Esperanza, Martín Fierro, Calle Ciega, Santa Elena, Santa Marta y Puente 83. También estaban complicadas las tomas 2 y 10 de febrero y 4 de agosto, entre otros sectores.

La situación más dramática se da en los asentamientos informales donde muchos vecinos quedaron con sus precarias casas inundadas o sitiadas porque no hay calles consolidadas y las que existen están en desnivel.

Hacia el centro de la ciudad, las intersecciones de las calles La Esmeralda y Arenales, Mengelle y Perú, Naciones Unidas y Alem y La Esmeralda y Teniente Ibáñez fueron puntos críticos para circular por la cantidad de agua acumulada.

Además de los cientos de evacuados que provocó el fenomenal aguacero, hubo cortes de agua potable y de luz y la delegación de Educación resolvió suspender las clases en todos los niveles, debido al riesgo de las calles inundadas y del agua acumulada en los establecimientos.

También se debió cortar el servicio de colectivos urbanos en amplios sectores de la ciudad, sobre todo de la periferia, porque las arterias viales se habían convertido en ríos y se tornaba imprudente la circulación.

Se estima que para muchas familias afectadas por el temporal, volver a la normalidad les llevará por lo menos un mes. Algunos de los damnificados se reubicaron en las viviendas de sus familiares y otros tantos no quisieron abandonar sus hogares por temor a los robos.

Asimismo el temporal paralizó la actividad comercial de la ciudad de Cipolletti. José Luis Bunter, presidente de la Cámara de Industria y Comercio, lamentó el nuevo golpe que recibió el sector que representa, castigado ya por la crisis económica.

Además de las pérdidas, los comerciantes también sufrieron daños por las tormentas. Entre los problemas, Bunter relató: "Goteras, cielorrasos caídos, los cortes de luz quemaron heladeras. Ha ingresado agua a los negocios. Los registros que nosotros tenemos son en su mayoría negocios familiares sin empleados".

La Cámara reclamará ayuda al Estado para cubrir parte de las pérdidas o daños, con el objetivo de que los negocios más afectados puedan abrir sus puertas lo antes posible.

Respecto a las tareas que se deberían realizar para que no se repitan las inundaciones de este tipo, desde el Municipio se consideró que es necesario que el Departamento Provincial de Aguas haga un estudio de la cuenca del canal de desagüe P2, en particular, en su nacimiento al norte de Cinco Saltos, para definir la posible ejecución de obras que le permitan contener sin dificultades las crecientes que generan las grandes tormentas como la actual y la del pasado abril de 2014.

Según lo que estiman los técnicos, la alternativa sería la ejecución de obras aliviadoras en la zona de origen de su curso y no se descarta la construcción de un canal paralelo, de longitud y recorrido a definir, para tomar parte de los caudales que se están demostrando muy peligrosos para la ciudad de Cipolletti.

Por los motivos expuestos, es necesario que se declare la emergencia social, económica y habitacional a fines que el Estado Provincial disponga de recursos extraordinarios para brindar ayuda directa a los vecinos que perdieron sus viviendas y pertenencias y a los comerciantes que sufrieron daños en sus locales.

Asimismo se deberán disponer los recursos necesarios para la reconstrucción de los barrios más afectados, para la infraestructura de la ciudad que ha resultado destruida por el temporal y para efectuar trabajos de proyección que permitan prevenir futuras inundaciones.

Por ello:

Autores: Carina Pita, Marcelo Mango, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara a la localidad de Cipolletti en Estado de Emergencia Social, Económica y Habitacional, por el término de un (1) año, como consecuencia de la situación provocada por el temporal que azotó la región del Alto Valle durante los días 23 y 24 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin de atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1º de la presente ley y conceder beneficios tributarios, totales o parciales a los contribuyentes de la ciudad, según corresponda.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 947/16

FUNDAMENTOS

La cultura de un pueblo remite a su idiosincrasia, su forma de ser y sentir, sus valores, sus costumbres, rituales, prácticas, habilidades; a todo lo que realiza el hombre dentro del tejido social al que pertenece y lo que de él se comparte con otros. Es el conjunto del quehacer que identifica a una comunidad.

En estas prácticas se incluyen el arte de la música, danza, canto y demás expresiones artísticas que la sociedad adopta, recrea y disfruta.

En nuestro país en general y en nuestra provincia en particular se desarrollan variadas expresiones culturales y artísticas, propias del folclore nativo y de las mas variadas latitudes de nuestros mundo ya que somos el resultado de un crisol de razas provenientes de una fuerte inmigración.

En la ciudad de Viedma se consolidó un grupo de artistas que fueron invitados por la Asociación Deportiva y Cultural Purranque, de la Comuna Purranque, en la X Región de los Lagos, para el 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año, a un intercambio cultural con el vecino país y están preparando sus obras para la ocasión.

La invitación fue cursada para esta Primera Gala Internacional de Flamenco, Tango y Folklore Argentino, a la Compañía "Alante Flamenco", al Grupo Follore y Tango Quimey-Maley y el Trío Cantos Álvarez -Calderón, todos de la comarca Viedma-Carmen de Patagones, cuyas presentaciones serán en las Comunas de Purranque, Puerto Octay y Frutillar.

Consideramos que estos encuentros ayudan al intercambio cultural y favorecen a las relaciones entre los pueblos, fortaleciendo el crecimiento artístico de todos los involucrados. Que las instituciones deben acompañar y difundir estos encuentros, sumando al desarrollo de todas las expresiones artísticas de nuestra cultura.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y artístico a la "Primera Gala Internacional de Flamenco, Tango y Folklore Argentino", que se desarrollara durante los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año, en las comunas de e Purranque, Puerto Octay y Frutillar de la X Región de Los Lagos del vecino país de Chile. Donde participaran artistas de la Comarca Viedma – Carmen de Patagones de la Compañía "Alante Flamenco", Grupo Follore y Tango Quimey-Maley y del Trío Cantos Álvares -Calderón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 948/16**FUNDAMENTOS**

Julián Andrés Ricaldoni, o "Ian Andrés", tal como se lo conoce en los círculos artísticos en los que viene haciendo sus presentaciones desde hace ya varios años, es un joven nacido en Viedma el 18 de noviembre de 1986, quien se encuentra absolutamente comprometido con el arte musical que viene desarrollando desde su adolescencia.

A los 18 años se trasladó a la Ciudad de Buenos Aires, donde obtuvo el título de Creativo Publicitario con el que ganó el Premio Sol de Plata en el Festival Iberoamericano de Publicidad FIAP en 2009.

Es autor e intérprete de un repertorio integrado por más de cincuenta piezas musicales. De su selección surge su primer disco lanzado el 22 de abril del año 2016, el cual ha financiado en gran parte con su esfuerzo personal.

Ha logrado darse a conocer como cantante en numerosos escenarios argentinos en los que ha demostrado su calidad de músico ecléctico que lo distingue tanto por su poesía como por su talento artístico, y por su rigurosidad y preocupación para avanzar en las técnicas vocal e instrumental.

En el mes de febrero de 2015, "teloneó" al reconocido músico Axel en el Festival de Punilla (Córdoba), presentándose ante un público de aproximadamente 10.000 personas.

Participó en presentaciones en las que compartió escenario con músicos de La Portuaria y Charly García, algunos de los cuales participaron en la grabación de su disco y actualmente forman parte de su banda.

Influenciado desde sus primeros años por la música italiana y luego por bandas tales como Pearl Jam, Red Hot Chili Peppers,U2, intercalando con el rock y el pop español de los Héroes del Silencio, Enrique Bunbury, Joaquín Sabina y los nacionales Los Piojos, Andrés Calamaro, Fito Páez y Charly García, Ian Andrés fue adquiriendo un estilo propio en el que combina la canción pop, el rock melódico y el reggae.

Ian Andrés reconoce en sus padres, Carmela Tursi y Alberto Ricaldoni, su “inspiración hacia los primeros pasos en la escritura, la poesía, y la teatralidad que transforman en arte la vida cotidiana”.

Con el fin de promover su reciente álbum, “Todo recién empieza”, ha realizado un video en el que presenta uno de sus temas: “Nada se termina”, que habla justamente de su lugar (Viedma), de su gente, sus amigos, de su familia y “de lo mucho que los extraña cuando está lejos”.

Para ello ha reunido a un equipo de profesionales talentosos: el director de cine, Eze Briff y el director de fotografía Álvaro Domínguez Ruiz, quienes han trabajado para artistas de la talla de Jorge Rojas, producciones para Ideas del Sur, contenidos para Showmatch y cientos de trabajos para artistas argentinos e internacionales.

Este material está pautado para promocionarlo en canales musicales como CMTV y QUIERO, dos de los más importantes medios televisivos que difunden la música latinoamericana, y participará en festivales musicales tanto en Argentina como en México.

Por ello:

Autora: Roxana Fernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y turístico, el trabajo musical que realiza el cantautor viedmense, Julián Andrés Ricaldoni, conocido con el seudónimo Ian Andrés, autor e intérprete del disco “Todo recién empieza”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 949/16

FUNDAMENTOS

El 4 de diciembre de 1956 se creó, por medio del Decreto Ley 21.680/56, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). En la norma jurídica de creación, la institución se planteaba con la finalidad de “impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar, con los beneficios de estas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural”.

En la actualidad, y luego de distintas modificaciones en la Ley de Ministerios, su dependencia corresponde a la órbita Ministerio de Agroindustria.

Durante los primeros años la investigación se organizó agrupando el trabajo por producto o por disciplina. La extensión y la transferencia de tecnología, a su vez, determinaron la necesidad de instalar Unidades de Extensión Rural distribuidas en todo el territorio nacional para atender las necesidades de los productores del sector.

La historia institucional es tan rica y dinámica como el sector agropecuario y agroindustrial argentino al que presta primordialmente sus servicios.

En su página oficial el INTA se distingue como “un organismo de vanguardia en el desarrollo agrotecnológico mundial, que está junto al productor y sus necesidades asistiendo a los sectores sociales que merecen atención. De este modo, proyecta sus acciones para alcanzar competitividad, sostenibilidad social y económica con sentido nacional, priorizando la sustentabilidad ambiental de los territorios”.

En el contexto expuesto, el INTA, que hoy cuenta con una planta de personal de 7100 personas distribuidas en 440 puntos, entre agencias de extensión, unidades experimentales, laboratorios y Centros de Investigación, preveía una proyección presupuestaria para el ejercicio 2017 de 6400 millones de pesos.

El proyecto de ley de presupuesto nacional 2017 elevado a consideración del Congreso Nacional alcanza los 5112 millones de pesos, cifra a todas luces insuficiente para el normal funcionamiento de la Institución y que obligaría a un ajuste severo donde se incluiría la pérdida de alrededor de 500 puestos de trabajo de distinta calificación.

Además, esta asignación presupuestaria no logra cubrir los gastos de funcionamiento previsto ni la necesaria prosecución de líneas de trabajo y, por otra parte, discontinúa la histórica carrera de formación de becarios de la institución, germen y base de su fortaleza técnica reconocida no sólo en Argentina sino en América Latina y en el mundo.

Por ello:

1. **Autores:** Jorge Aarmando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de La Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen un postura común modificatoria del proyecto de ley de presupuesto nacional previsto para el año 2017 que contemple un aporte superior al presupuestado con destino específico al funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 950/16

FUNDAMENTOS

Las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) son alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

De entre éstas, la Dislexia es la que se presenta con mayor frecuencia y se constituye en la primera causa de fracaso escolar en la población de niños y jóvenes. Se estima que en aulas argentinas hay al menos uno o dos estudiantes que sufren diferentes grados de este trastorno.

La falta de su oportuna detección ocasiona una problemática diaria de quien lo sufre, que se manifiesta tanto en el aprendizaje como en su interrelación social en la escuela, la familia y demás interacciones comunitarias; mientras que por el contrario, su detección en la familia y/o en la escuela, permiten encaminar el problema para su tratamiento adecuado y superación, evitando un sufrimiento innecesario de la persona que lo presenta y su familia.

Tanto la Ley Nacional número 26.206 como la Ley Provincial 4819 comprenden entre sus principios rectores la inclusión educativa y el respeto y la consideración por las diferencias de los sujetos del sistema educativo, brindando a las personas una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de las posibilidades de las personas, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos; y las áreas de gobierno involucradas, por su parte, asumen su responsabilidad con compromiso en este sentido.

También el Congreso de la Nación acaba de sancionar la denominada Ley de Dislexia que lleva el número 27.306. La misma declara "de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)".

La norma incluye, entre otras cuestiones, el tratamiento de este trastorno en el Plan Médico Obligatorio (PMO), por lo que quedaría bajo la cobertura de las obras sociales y prepagas.

Sin embargo se advierte como imprescindible continuar profundizando los esfuerzos para que todos esos principios y logros se traduzcan en cada vez más acciones concretas que aseguren a los disléxicos estar perfectamente integrados en los

programas escolares comunes, cuestión que no ocurre en todos los casos.

La Asociación Europea de Dislexia (EDA), ha decidido tomar el primer jueves de cada año, como DIA MUNDIAL DE LA DISLEXIA. EDA es la organización aglutinadora de Dislexia en Europa y representa 42 organizaciones de la dislexia en 24 países europeos.

Entendemos que instituyendo un día especial de concientización acerca de la dislexia y las DEA en general, contribuimos a generar espacios de conocimiento, reflexión y difusión para facilitar su detección temprana y adecuado tratamiento, otorgando mayores posibilidades de una mejor calidad de vida a todos quienes las sobrellevan.

Por ello:

Autores: Jorge Ocampos; Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase el primer jueves de Octubre de cada año, como "Día de la Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje".

Artículo 2°.- Incorpórase al calendario Escolar de la Provincia de Río Negro la conmemoración a que se refiere el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características de este trastorno, en función de su detección temprana y adecuado tratamiento.

Artículo 4°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro será autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 5°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 951/16

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es un organismo líder en investigación y extensión agropecuaria en nuestro país, que actualmente depende política y funcionalmente del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Es de público conocimiento que nos encontramos ante una institución de vanguardia en el desarrollo agro-tecnológico nacional, regional y mundial, que ha llevado a cabo su trabajo teniendo en la mira al productor agropecuario, asistiendo fundamentalmente, dentro del complejo entramado socio productivo argentino contemporáneo, a los sectores más vulnerables conformados por los pequeños y medianos productores.

El INTA proyecta así sus acciones para alcanzar competitividad, sostenibilidad social y económica con sentido nacional, priorizando además la sustentabilidad ambiental de los territorios.

La institución tiene presencia en las cinco ecorregiones de la Argentina (Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagonia), a través de una estructura que comprende: una Sede Central, 15 Centros Regionales, 5 Centros de Investigación, 50 Estaciones Experimentales, 16 Institutos y más de 350 Unidades de Extensión. Cuenta para ello con una planta de personal de 7100 agentes.

Desde la década del '90 conforma además el "Grupo INTA" junto a dos entidades privadas derivadas del propio Instituto, como son Intea S.A.(Empresa innovadora orientada a la generación de negocios de base tecnológica) y Fundación ArgenINTA que tiene como objeto contribuir al desarrollo de la investigación, a la articulación entre el sistema científico y tecnológico, a la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de la vida rural colaborando con otros actores, sean entidades públicas, privadas, locales, nacionales o internacionales.

Creado el 4 de diciembre de 1956, por medio del Decreto Ley número 21.680/56, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) se planteaba con la finalidad de "impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar, con los beneficios de estas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural".

En el contexto expuesto, el INTA, preveía una proyección presupuestaria para el ejercicio 2017 de 6400 millones de pesos. Sin embargo, el proyecto de ley de presupuesto nacional 2017 elevado a consideración del Congreso Nacional alcanza los 5112 millones de pesos, cifra a todas luces insuficiente para el normal funcionamiento de la Institución y que obligaría a un ajuste severo donde se incluiría la pérdida de alrededor de 500 puestos de trabajo de distinta calificación técnica y/o administrativa.

Además, esta asignación presupuestaria no logra cubrir los gastos de funcionamiento previstos ni la necesaria prosecución de líneas de trabajo y, por otra parte, discontinúa la histórica carrera de formación de becarios de la institución, germen y base de su fortaleza técnica reconocida no sólo en Argentina sino en América Latina y en el mundo.

Por ello:

Autores: Jorge Ocampos; Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que vería con agrado incrementemente el presupuesto asignado en el proyecto de ley de presupuesto 2017 al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con el objeto de garantizar su funcionamiento y el desarrollo de los planes y programas de trabajo previstos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 952/16

FUNDAMENTOS

Con sabiduría la Constitución Provincial le asigna a la Legislatura, entre sus múltiples funciones, el papel republicano de contribuir al equilibrio de poderes ejerciendo el control de los actos de todos los organismos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Para poder hacerlo es fundamental que los Legisladores puedan contar con información detallada de los mismos. En el mismo sentido, la información que pueden brindar las distintas dependencias de los otros dos Poderes es un insumo esencial, para proponer Políticas Públicas a través de proyectos legislativos.

Para facilitar el acceso a esa información, los Constituyentes redactaron y se aprobó el inciso 5 del artículo 139 que entre las facultades de los Legisladores establece la de requerir “a los Poderes Judicial o Ejecutivo, a reparticiones autárquicas y a sociedades o particulares que exploten concesiones de servicios públicos, los informes que considere necesarios conforme lo reglamento”.

Esta facultad hace en forma fundamental a la transparencia democrática y conlleva por parte de los otros Poderes del Estado el deber de responder en forma rápida, pertinente y completa a esos requerimientos. Debemos decir que lamentablemente en los últimos tiempos asistimos a muchas respuestas tardías o incompletas y a requerimientos que no son respondidos.

En cumplimiento de la manda constitucional la Legislatura incluyó el artículo 76 del Reglamento Interno que establece que: “Se presentará en forma de proyecto de Pedidos de informes, toda iniciativa que tenga por informes objeto lo normado por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial. Tales proyectos se aprobarán cuando sean avalados con la firma de, al menos, siete (7) legisladores, siendo girados directamente por Secretaría al organismo pertinente y comunicados a la Cámara”.

Consideramos que la exigencia de que sean siete los legisladores que avalen un Pedido de Informes es una dificultad que limita la facultad constitucional. La composición de la Cámara refleja la voluntad popular y resulta democrático que se requieran mayorías e incluso mayorías especiales para la aprobación de declaraciones, comunicaciones y leyes pero no resulta de igual forma que se ponga un número mínimo, de por sí arbitrario, a la necesidad de conocer actos de los Poderes o de estadísticas y diagnósticos que estos posean. Mucho más cuando se trata de Bloques opositores. Todo Bloque parlamentario, aunque sea minoritario representa a una parte del Pueblo rionegrino y por ello debe poder solicitar Informes sin limitación alguna y no puede ser obligado cuando lo integran menos de siete Legisladores a acuerdos con otros Bloques para acceder al número necesario de firmas que lo avalen.

Estimamos que esta limitación reglamentaria no coincide con el espíritu de transparencia y equilibrio que tiene el ya mencionado Art.139 de la Constitución y deviene en un menoscabo de la función legislativa y del funcionamiento democrático del Estado.

Es por ese motivo que estamos proponiendo esa Resolución de Modificación del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial para que cualquier Bloque con la firma de su Presidente pueda presentar Proyectos de Pedidos de Informes y estos sean automáticamente considerados y girados a los organismos a los que se encuentran dirigidos.

Por ello:

Autores: Jorge Ocampos, Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el artículo 76 del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial que quedará redactado con el siguiente texto:

“**Artículo 76.-** Proyectos de pedidos de informes: Se presentará en forma de proyecto de pedido de informes, toda iniciativa que tenga por objeto lo normado por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial. Tales proyectos se aprobarán cuando sean avalados con la firma del Presidente de un Bloque Parlamentario o en su defecto, al menos, siete (7) legisladores, siendo girados directamente por Secretaría al organismo pertinente y comunicados a la cámara”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 953/16

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Río Negro desarrolló a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, la Red de Medios (RDM) como un espacio creativo donde se generan contenidos audiovisuales innovadores para distintas plataformas que permita acceder a nuevas experiencias en comunicación integral.

En su presentación, el rector de la Universidad, Licenciado Juan Carlos Del Bello, destacó que “esta Red de Medios, nace a partir de una iniciativa conjunta de las universidades en el marco de la Ley

número 26.522/09 de Servicios de Comunicación Audiovisual que estipuló el otorgamiento de autorizaciones a las universidades nacionales para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión”.

Esta Red se concibe como un laboratorio de ideas y formatos que tienen en cuenta las nuevas formas de contar e interactuar con el espectador, siendo protagonista en el desarrollo de las nuevas formas de comunicar y de consumir contenidos audiovisuales en el mundo, sumándose al intenso desarrollo comunicacional que tienen las universidades nacionales. Los contenidos que se produzcan y que se emitan a través de la Red de Medios, tendrán un “adn patagónico, rionegrino y universitario y está pensado para el mundo”, manifestó el director de Proyectos Especiales.

Una de las características que define a la Red de Medios Audiovisuales es su marcado perfil extensionista, proponiendo instalar a todos los canales de comunicación que la integran, como un nexo entre la Universidad nacional de Río Negro y la comunidad.

Con el lanzamiento de su canal web, al que se accede a través del link www.unrn.tv, la RDM presenta un abanico de programas con distintas temáticas:

- **Pulso:** historias de primera mano, en un ciclo de entrevistas pensado para los amantes del arte en todas sus formas. Personajes diferentes, historias emotivas y un encuentro con otros mundos, dentro de ese mundo. Arte, cultura y creatividad rionegrina en la voz de sus protagonistas. El objetivo de cada entrevista es indagar acerca del entorno en donde transcurre la mayor parte del proceso creativo de distintos artistas, que convierten en obras su relación con la Patagonia Argentina.
- **#Selfie:** un programa de entrevistas testimoniales en formato de microvideo que da cuenta de la vida de diferentes estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro dentro y fuera de las aulas. En un relato dinámico en primera persona el contenido que permite adentrarse en las rutinas de los alumnos y alumnas de diferentes carreras, que invitan a conocer sus amistades, explorar su espacio de estudio y trabajo junto con sus prácticas deportivas y culturales.
- **Del entorno:** Presenta el trabajo de distintas bandas musicales patagónicas indagando en la relación e influencias que tiene el entorno en su obra. El por qué hacen música y la relación e influencias del entorno, son eje central de éste programa. Cada capítulo se adentra en los procesos creativos, de producción y composición de las piezas musicales y sus autores.
- **Diversos:** en la primera temporada, distintos personajes le ponen voz a una selección de versos del libro Poesía/Río Negro compilado por la editorial de la Universidad de Río Negro. En cada capítulo tres personas diferentes, en espacios distintos, prestan sus voces para crear una lectura conjunta.
- **Relato Sur:** el programa busca difundir las producciones de los realizadores Audiovisuales de la Patagonia, evidenciando el proceso de construcción de la identidad regional a partir de sus miradas. Su estructura en base a entrevistas donde los realizadores brindan su testimonio sobre las particularidades del proceso de producción de una obra en particular, las motivaciones detrás de la selección de locaciones y las anécdotas en la relación con las personas seleccionadas para contar las distintas historias de la Patagonia. En formato de web se incluye un link externo para ver el cortometraje mientras que en TV la entrevista antecede *la proyección de la obra a la cual se refiere*.

Estos primeros programas que se estrenan en el canal web obligan a replantear la manera de crear y dirigir contenidos a una audiencia cada vez más exigente y especializada en un entorno que pone en franca desventaja a los medios tradicionales frente a los medios digitales.

Por ello:

Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Tania Tamara Lastra, Alejandro Palmieri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social la Red de Medios (RDM) de la Universidad Nacional de Río Negro, como espacio generador de contenidos audiovisuales innovadores para distintas plataformas que permitan acceder a nuevas experiencias de comunicación.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 954/16

Viedma, 28 de octubre de 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley, mediante el cual se procura la modificación del Artículo 51° de la Ley N° 5.096 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

Firmado: Alberto Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 28 de Octubre de 2016

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. PEDRO PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que procura una modificación del Artículo 51° de la Ley número 5096 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial.

El envío del presente proyecto de ley se realiza sobre la base de lo establecido en el Artículo 181°, Inciso 11° de nuestra Constitución Provincial.

El Artículo 2° de la Ley Provincial número 5096 estima el Cálculo de Recursos y las Fuentes de Financiamiento por la suma de pesos veintiséis mil seiscientos diez millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos (\$ 26.610.289.892).

El artículo 51° de la Ley mencionada, que fuera modificado por la Ley 5.126, autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería, por hasta un monto de pesos un mil trescientos cincuenta millones (\$ 1.350.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. Asimismo se indica allí, que el monto indicado deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación.

En virtud de las emisiones y colocaciones de Letras de Tesorería, que se han realizado en el transcurso del corriente año, cuyos resultados demostraron una cantidad y calidad de inversores interesados que superó las expectativas, desechando el Ministerio de Economía ciertas ofertas no razonables y oportunas para la Provincia, y que se han convertido en la alternativa más conveniente como fuente de financiamiento, se considera necesario incrementar el monto total autorizado en circulación para emitir Letras de Tesorería para el año 2.016, con destino a cubrir deficiencias de caja estacionales hasta la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$ 1.948.000.000).

Por lo cual, se considera apropiado modificar la composición de las fuentes financieras previstas para el año en curso, sin que ello signifique variar el total autorizado por la Ley N° 5.096 y su modificatoria Ley N° 5.126. Según la Planilla Anexa N° 10 del artículo 53° -Título II de la citada norma-, las Fuentes Financieras estimadas ascienden a la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos veinte (\$ 1.948.049.620), los cuales incluyen la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000) en concepto de Inversiones Financieras Temporarias; la suma de pesos un mil trescientos cincuenta millones (\$ 1.350.000.000) correspondientes a la emisión de Letras de Tesorería; la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) por la obtención de préstamos de la Administración Central Provincial a corto plazo y la suma de pesos trece millones cuarenta y nueve mil seiscientos veinte (\$ 13.049.620) por la obtención de préstamos del sector privado a largo plazo. La correspondiente modificación presupuestaria, se efectuará disminuyendo en la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000) de la fuente de financiamiento proveniente de las inversiones financieras temporarias, la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) de obtención de préstamos a corto plazo y en la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000) la fuente de financiamiento correspondiente al endeudamiento a largo plazo. Consecuentemente, se deberá aumentar en la suma de pesos quinientos noventa y ocho millones (\$ 598.000.000), los créditos provenientes del financiamiento a corto plazo mediante Letras de Tesorería.-

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.-

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ...28..... días del mes de octubre de 2.016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos Alfredo VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo Daniel

MARTIN, de Economía, Sr. Isaías KREMER y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se la modificación del Artículo 51° de la Ley N° 5.096 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 51 de la Ley número 5096, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 51.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$1.948.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación”.

Artículo 2°.- Modificase la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el año 2016, aprobado por Ley número 5096, de acuerdo al siguiente detalle: Disminuir en la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000) las Inversiones Financieras Temporarias; treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) el Endeudamiento Público a Corto Plazo; disminuir en la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000) el Endeudamiento Público a Largo Plazo; incrementar en la suma de pesos quinientos noventa ocho millones (\$ 598.000.000) el Endeudamiento en Letras del Tesoro.

Artículo 3°.- Modificase los importes detallados en la Planillas Anexas número 10 y 11 el artículo 53 y 54 respectivamente -Título II de la Ley número 5096-, conforme al artículo 2° y a las planillas que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Modificase los importes detallados en la Planilla Anexa número 14 de la Ley número 5096, conforme al artículo 2° y a la planilla que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 6°.- De forma.

PRESUPUESTO AÑO 2016
ADMINISTRACION PROVINCIAL

Planilla Anexa Nro. 14 a.....

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACION	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	19.621.288.499
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.290.180.582
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	41.005.000
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.886.995
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	23.437.361.076
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	16.830.199.680
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	37.368.110
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87.520.835
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	69.410
2160000	OTROS GASTOS	833.930
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.854.894.240
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	21.810.886.205
	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO	1.626.474.871
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	804.472.544
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	58.900.563
	RESULTADO ECONÓMICO	1.626.474.871
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.490.147.978
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	3.007.043.329
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.863.711
2250000	INVERSION FINANCIERA	18.252.838
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.411.159.878
	RESULTADO PRIMARIO:	-886.471.200
	RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT	-921.011.900
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1310000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS EN CORTO PLAZO	0
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.948.000.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	361.255.709
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	2.309.255.709
	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.388.243.809
	TOTAL USOS DE FONDOS	1.388.243.809

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 955/16**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Villa Regina no se ha desarrollado, hasta el momento, ninguna feria del libro. Para acceder a este tipo de evento las personas deben viajar a las localidades vecinas de General Roca (Fiske Menuco), Cipolletti y Neuquén que sí desarrollan sus ferias cada año.

Algunos estudiantes del Profesorado en Educación Secundaria de Lengua y Literatura expresaron la propuesta de generar un proyecto que permitiera desarrollar una feria del libro en la ciudad de Villa Regina.

En este proyecto participarían alumnos y profesores del Instituto Formación Docente Continua. Esta idea surge porque este año, 2016, el IFDC cumple 40 años y es significativo organizar un evento que, sumado a otros que se han realizado en el Instituto, genere un espacio de intercambio cultural entre la comunidad y la institución. Por otra parte, es el deseo de todos, a través de la feria, recordar y homenajear a una referente de la institución: la profesora Andrea Pérez.

Por medio de este proyecto pretendemos invitar a la comunidad para que accedan a ofertas de diversas librerías, a conocer y escuchar autores regionales y locales y a múltiples talleres literarios. Además, se piensa como un espacio para exponer y difundir trabajos de artistas locales y regionales.

OBJETIVOS:

Los asistentes pudieron acceder y participar de:

- Ofertas editoriales por medio de librerías de la ciudad y la región.
- Taller de escritura y literatura infanto-juvenil.
- Taller de libro álbum.
- Taller de poesía.
- Taller de escritura.
- Taller de Socorrismo en Red.

Pudieron conocer lo desarrollado por el IFDC en sus diversas carreras: Biblioteca Parlante, juegos didácticos matemáticos y representación de títeres.

Observaron las exposiciones de artistas locales y regionales (pinturas, fotografías y música)
Conocieron y escucharon a escritores locales y regionales. Conocieron sus obras.

METODOLOGIA:

Las actividades organizativas las llevaron a cabo docentes y alumnos del IFDC.

Para ello se crearon comisiones de trabajo por área:

- Se realizaron invitaciones a escritores para realizar diversas presentaciones de libros.
- Se homenajeo a Andrea Pérez, con entrega de un libro de su biblioteca que representará la donación a la Biblioteca del IFDC.

Organización de talleres.

- Invitaciones a pintores y fotógrafos de la zona que expusieron sus obras.
- Invitación a librerías.
- Invitación a la biblioteca popular Mariano Moreno.
- Invitación la Banda Municipal y al grupo Musi CAJ de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1.
- Invitación al grupo de teatro Arte y Conciencia.

Comisión de obsequios: reconocimientos, premios; para lo que fue necesario solicitar donaciones de las librerías y/o artistas presentes.

Cada comisión se encargó de llevar a cabo sus actividades con el apoyo de docentes y alumnos de las tres carreras del IFDC.

Se invitó a escritores, librerías, actores, artistas y miembros de la comunidad cultural del Alto Valle de Río Negro.

Concurso literario:

Se realizó un concurso literario en dos categorías: narrativa y poesía, que resultarían excluyentes para sus participantes. El mismo fue abierto a toda la comunidad valetana.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora.

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social, la "1º Feria del Libro Andrea Pérez", realizada los días 21 y 22 de octubre del corriente en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 956/16**FUNDAMENTOS**

El C.E.M. N° 123 fue creado hace más de 10 años, y posteriormente, mediante la Resolución N° 324/07, que hace referencia al acuerdo formalizado por el Estado Provincial y la Comisión Nacional de Energía Atómica, nace la orientación Científica Tecnológica en el establecimiento, que se encuentra emplazada en tierras donadas por la C.N.E.A.

San Carlos de Bariloche es una de las ciudades de mayor concentración de investigadores del país, y uno de los polos científicos y tecnológicos más importantes de América, localidad en la que se emplaza un conjunto importantísimo de instituciones relacionadas con la Ciencia y Tecnología, tales como la C.N.E.A., el I.N.T.A., el I.N.T.I., la Fundación Bariloche, el Instituto Balseiro, la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue, el CONICET e INVAP S.E, este último, principal exportador de tecnología de Argentina y de la cual nuestra provincia es dueña. Los actores que intervinieron en su proceso fundacional cumplieron con el objetivo comenzando a preparar jóvenes hacia un futuro tecnológico.

La orientación científica tecnológica, no existía dentro de las orientaciones vigentes hasta ese momento, siendo el C.E.M. N° 123 la institución pionera. Actualmente cuenta con una estructura de asignaturas específicas, habiéndose implementado talleres integrados de Ciencia, Tecnología e Informática a contra turno para integrar la práctica y la teoría. Cuenta con tres laboratorios de Física, Química y Biología, y con dos talleres de Tecnología e informática.

La matrícula es de 350 alumnos distribuidos en dos turnos; no obstante, al impartirse talleres a contra turno, en todo momento la población de estudiantil no baja de los 280 alumnos. La importancia del rol del C.E.M. N° 123 y el atractivo de su orientación en particular, se expresa en el hecho de que la escuela es uno de los establecimientos de nivel medio con menor tasa de deserción de toda la provincia de Río Negro, así como también en otros hechos no menores, tales como la participación del alumnado y los logros obtenidos en instancias interescolares, como olimpiadas de matemáticas, química, y física, provocando gran interés y compromiso en los adolescentes hacia esta modalidad.

Desde hace unos meses se está debatiendo sobre la Reforma de la Nueva Escuela Secundaria Rionegrina donde sufrirían modificaciones las escuelas de doble turno para ser adecuadas a la Ley Nacional de Educación. Los padres del establecimiento educativo se han autoconvocado dado que en distintas oportunidades solicitaron más información sobre las modificaciones a implementar, sobre la modalidad y las autoridades no accedieron a dar charla explicativa alguna sobre cómo se realizarían los cambios sin ser perjudicados los alumnos.

Disienten con los dichos de la Ministra Silva la cual expresó que se había decidido con participación y a conciencia, cuando en la realidad fueron presionados sosteniendo que no se reconocerían las horas de integración y planificación a los docentes y que los títulos de los alumnos no tendrían validez si no se adaptaba la Escuela al nuevo "esquema".

Denuncian que con esta reforma se quita la ORIENTACION CIENTIFICO Y TECNOLOGICA; los dobles turnos se convierten en turnos simples, afectando la continuidad laboral de muchos docentes, evitando seguir construyendo establecimientos y así achicar el "Presupuesto Educativo".

Por Ello;

Autora: Edith Garro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos humanos la imperiosa necesidad de respetar y mantener la orientación Científico Tecnológica y sus talleres de Ciencia, Tecnología e Informática en la ciudad de Bariloche del C.E.M. N° 123, de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 957/16

FUNDAMENTOS

En la era de la comunicación, los medios audiovisuales representan un acceso a la información y facilitan la difusión de contenidos que contribuyen al desempeño intelectual y al conocimiento de las personas. El conocimiento y el acceso a diferentes fuentes de información constituyen una garantía individual y un derecho para todos los miembros de una sociedad inclusiva y plural. Por eso, la actividad de los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público.

Las personas sordas y con dificultades auditivas requieren prácticas lingüísticas que les permitan acceder a los contenidos audiovisuales. El Subtitulado para Personas Sordas (SPPS) es una de esas prácticas, y su objetivo es brindar información relevante del canal auditivo para que las personas sordas o hipoacúsicas gocen de una comprensión plena del contenido audiovisual. La información que se brinda comprende los diálogos de los personajes, la identificación de los personajes y la caracterización de la voz, así como la descripción de los sonidos, de las voces en off y de la música, entre otras particularidades.

En la Argentina, el artículo 66 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada en octubre de 2009, contempla la accesibilidad mediante la Lengua de Señas Argentina (LSA) y el Subtitulado para Personas Sordas (SPPS).

Artículo 66: Accesibilidad. Las emisiones de televisión abierta, la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos, culturales y de interés general de producción nacional, deben incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtitulado oculto (closed caption), lenguaje de señas y audio descripción, para la recepción por personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos. La reglamentación determinará las condiciones progresivas de su implementación.

Esta ley es de gran importancia porque establece que los discursos audiovisuales deben ser plenamente accesibles para las personas sordas o con dificultad auditiva. Además, el SPPS también beneficia al público infantil, a las personas mayores, a las personas con discapacidad intelectual, a los estudiantes de idiomas y a las personas presentes en lugares donde hay ruido externo (como bares, aeropuertos y espacios públicos). De esta manera, se busca garantizar la inclusión plena que significa que todos tengan acceso a los servicios de comunicación audiovisual.

En 1997, El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) aprobó las resoluciones 1168 y 1206, que tratan el subtitulado en idioma nacional de las películas nacionales de largometraje. Estas resoluciones marcaron el primer antecedente para garantizar el acceso a los medios audiovisuales en nuestro país y también son pioneras a escala internacional.

En 2008, el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) aprobó la resolución 679, que establece la obligación de los canales de TV de aire de subtitular toda su programación a través del Sistema de Subtítulos Ocultos Opcionales (closed caption). Esta resolución busca garantizar la libertad de expresión y el derecho de todas las personas a recibir información.

La provincia de Río negro fue pionera en esta materia ya que en el año 1997 más precisamente el 11 de diciembre se sancionó la Ley N° 3164 promulgada el 23 de diciembre del mismo año. El objeto de la ley fue brindar un instrumento legal de protección y promoción de los derechos a todas las personas con discapacidad auditiva, garantizando, entre otros derechos el acceso a la información.

En este sentido, en el Capítulo V sobre los medios de comunicación establece:

Artículo 16: Los medios audiovisuales de la Provincia de Río Negro priorizarán en las emisiones de carácter informativo el uso de un intérprete en LSA (Lengua de Señas Argentina) a fin de que las personas sordas e hipoacúsicas tengan acceso a dicha información. A los efectos de la presente, se entenderán por emisiones de carácter informativo a: noticieros, flashes informativos, publicidad o propaganda institucional que se relacionen con campañas de concientización sobre temas de interés social, educativo y cultural.

Artículo 17.- Sin perjuicio de lo normado en el artículo precedente, los medios televisivos que operen en Provincia de Río Negro, deberán subtitular las emisiones de carácter informativo para contribuir a la comprensión de los mensajes por parte de las personas con discapacidades auditivas.

Artículo 18.- A partir de la aplicación de la presente, la Secretaría de Comunicación Social de la provincia o el órgano que la reemplace controlará lo dispuesto en el artículo 16 de la presente norma.

Los subtítulos para sordos y los intérpretes de lengua de señas en los medios de comunicación constituyen un puente lingüístico que garantiza una comprensión plena del contenido audiovisual frente a las barreras de acceso a la información auditiva del material. Si bien hubo un progreso significativo en el marco jurídico y se realizaron avances tecnológicos, es necesario que todo esto se traslade a la realidad actual y forme parte de la vida cotidiana de las personas sordas.

En el caso de nuestra provincia la mayoría de los medios de comunicación audiovisual no cumplen con la Ley 3164, siendo la Secretaría de Medios la que debe controlar e intimar a su cumplimiento. A su vez el Estado provincial debe dar el ejemplo con sus propios medios e implementarlo en el Canal 10 que depende de Radio y Televisión Río Negro.

Por ello;

Autores: Carina Pita, Marcelo Mango, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Medios que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley provincial 3164, controle e intime a los medios audiovisuales de la provincia para que en las emisiones de carácter informativo se subtitule y se haga uso de un intérprete en LSA (Lengua de Señas Argentina), con el fin de que las personas sordas, hipoacúsicas y con discapacidades auditivas puedan tener acceso a dicha información y comprender los mensajes.

Artículo 2º.- A Radio y Televisión Río Negro que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley provincial 3164, implemente en las emisiones de carácter informativo de Canal 10 los subtítulos y haga uso de un intérprete en LSA (Lengua de Señas Argentina), con el fin de que las personas sordas, hipoacúsicas y con discapacidades auditivas puedan tener acceso a dicha información y comprender los mensajes.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 958/16**FUNDAMENTOS**

Desarrollar una tarea en la Administración Pública ya sea nacional, provincial o municipal, conlleva a tener una responsabilidad y un compromiso mayores en aquellas personas en las cuales los ciudadanos depositaron su confianza mediante el voto y, a su vez, dichos representantes en aquellos funcionarios públicos designados en forma indirecta para llevar adelante las gestiones del Estado.

Los concejales, integrantes del tribunal de cuentas, legisladores, asesores y los funcionarios públicos tienen entonces la responsabilidad de capacitarse para un mejor y más eficiente desempeño en las tareas institucionales a su cargo.

En este marco es que la Legislatura de Río Negro se encuentra desarrollando, en diversos puntos de la provincia, una serie de capacitaciones que tienen que ver con las cuestiones técnico-administrativas para quienes no solo se desempeñan en ámbitos legislativos locales, sino también en los órganos de administración que en forma habitual se encuentran frente al desafío de elaborar un texto normativo que sea claro, preciso y coherente en su diseño.

Esta capacitación apunta al diseño de proyectos, elaboración de documentos y normas que permitan el entendimiento del ciudadano común.

Así, el próximo 3 y 4 de noviembre, el departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura Provincial dictará un curso taller de "Buenas Prácticas en el proceso de elaboración de normas" en el Concejo Deliberante, ubicado en la calle República Española N° 61 de la Localidad de Río Colorado.

Este curso estará a cargo del Dr. Alejandro Agra, la Profesora Adriana Araque y la Técnica Beatriz Kucich. Está dirigido a personas que intervienen en el proceso de elaboración de documentos normativos (Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones), concejales, integrantes del Tribunal de Cuentas, legisladores, asesores, secretarios del Municipio, como así también a toda persona que se encuentre comprendida en la administración pública con tareas que lo requieran.

Dentro de sus objetivos están los siguientes:

- Promover en los participantes una visión crítica y reflexiva sobre la calidad de las normas, la seguridad jurídica y su impacto en la comunidad.
- Desarrollar capacidades para la redacción de normas.
- Facilitar el intercambio de experiencias.

Con una amplia gama de temas como dinámica legislativa, seguridad jurídica, articulación normativa, procedimiento parlamentario, reglas de estructura y redacción normativa, tiene la intencionalidad de dotar de herramientas a la comunidad de nuestra Región Sur rionegrina.

Por ello;

Autora: Elsa Inchassendague, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo, el curso Taller "Buenas Prácticas en el proceso de elaboración de normas" a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre de 2016, en el Concejo Deliberante

de la ciudad de Río Colorado, organizado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 959/16

FUNDAMENTOS

El día 20 de octubre se cumplieron 43 años de la Sanción de la Ley N° 852/73, impulsada por el Legislador Dante Scatena, en el transcurso del Gobierno Constitucional de Dn. Mario José Franco, declarando a la ciudad de Viedma como Capital de la Provincia de Río Negro.

Pues bien, para entender esta Ley debemos hacer una revisión histórica, política e Institucional.

Desde sus inicios, la ciudad de Viedma nació en el mismo acto fundacional que su vecina Carmen de Patagones. Esto ocurrió el 22 de abril de 1779 cuando el comisionado real y marino, Francisco de Biedma y Narváez, fundó, en la margen sur del río Negro, un **fuerte** que denominó "Nuestra Señora del Carmen" en el mismo emplazamiento de la actual ciudad de Viedma. El nombre del fuerte no fue caprichoso sino que fue el mismo que poseía la embarcación de la expedición que él comandaba. Esta fue la primera población estable de origen europeo en tierras patagónicas, de colonizadores de origen maragato.

Apenas terminada la campaña militar, el 11 de octubre de 1878, el Gobierno Nacional dictó la Ley N° 954, creando la Gobernación de la Patagonia, con jurisdicción desde el río Negro hasta el cabo de Hornos. La capital de ese territorio sería la población llamada Mercedes de Patagones, en homenaje a la virgen de la Merced, sobre la margen sur del río Negro (hoy Viedma), enfrente de Carmen de Patagones.

Ley N° 954:

Artículo 1º: El Poder Ejecutivo establecerá una Gobernación en los territorios de la Patagonia, con el personal de empleados y los sueldos que la Ley de Presupuesto asigna para la del Chaco.

Artículo 2º: Mientras se dicta la ley general para el Gobierno de los territorios nacionales el de la Patagonia se regirá por la ley de 11 de octubre de 1872.

Artículo 3º: Este tendrá su asiento en la población de Mercedes de Patagonia y dependerá del Ministerio de Guerra y Marina, en todo lo concerniente á esos ramos de la Administración.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 9 de octubre de 1878.

El primer gobernador de la Patagonia, el Coronel Alvaro Barros, designado por el presidente Nicolás Avellaneda, dictó el 4 de julio de 1879, el Decreto por el cual la ciudad en la cual tenía asiento sus funciones pasó a llamarse Viedma.

El 16 de octubre de 1884 fue promulgada la Ley Nacional de Organización de los Territorios Nacionales. El Territorio Nacional de Río Negro se constituyó con los siguientes límites: por el Norte, el río Colorado; por el Este, el meridiano 5º hasta tocar al río Negro, siguiendo este río hasta la costa del Atlántico. Por el Sur, el paralelo 42º. Por el Oeste, la cordillera divisoria con Chile, el curso del Limay, del Neuquén y prolongación del meridiano 10º hasta el Colorado.

Los sucesivos gobernadores fueron designados por el presidente de la Nación. Los habitantes de los Territorios Nacionales no elegían autoridades locales ni nacionales, sólo las municipales.

Hacia mediados del Siglo XX, un justificado reclamo cívico se elevaba desde los Territorios Nacionales de Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Los ciudadanos de esas jurisdicciones peticionaban por el pleno ejercicio de sus facultades: elegir y ser elegidos para gobernarse en forma autónoma, desplazando a los gobiernos federales designados unilateralmente por la Presidencia de la Nación.

La inquietud llegó al Congreso de la Nación y se convirtió en Ley entre los primeros días de junio de 1955. Aquella Ley N° 14.408, promulgada por el Presidente de la Nación, Juan Domingo Perón, el 28 de junio de 1955, tuvo en Río Negro su primera consecuencia con el cambio de carácter de las funciones de Emilio Belenguer, quien hasta ese momento ocupaba el cargo de gobernador del Territorio Nacional de Río Negro y desde el 13 de julio se convirtió en comisionado Nacional en la Provincia de Río Negro.

Belenguer asumió su nueva responsabilidad el 25 de julio de 1955 y se propuso iniciar las gestiones conducentes a la organización del novel Estado Provincial, sobre la base de las instrucciones recibidas del ministro del Interior, Oscar E. Albrieu.

El 3 de septiembre de 1955 el comisionado Belenguer puso en funciones a los miembros de su gabinete y todo parecía orientarse hacia el comienzo de esas tareas organizativas cuando, el 16 de septiembre de ese mismo año, un golpe militar interrumpió la vigencia de las instituciones y derrocó al Presidente J. D. Perón. El proceso institucional de organización de la provincia de Río Negro quedó trunco y paralizado hasta 1957. El 17 de septiembre de 1955 asumió como interventor nacional, en la provincia de Río Negro, el coronel Gualberto Wheeler.

El 26 de abril de 1957 el Presidente de facto General Pedro Eugenio Aramburu designó al arquitecto Carlos Santiago Ramos Mejía como Interventor Federal en la provincia de Río Negro. Ese mismo día el Ejecutivo Nacional dictó el decreto nacional 4.347/57 disponiendo que los Interventores Federales de las jóvenes provincias convocasen a elección de convencionales constituyentes para el

domingo 28 de julio de ese mismo año. La convocatoria tenía que hacerse de acuerdo con las normativas políticas del gobierno militar, que imponía la proscripción del Partido Justicialista y cualquier otra expresión partidaria afín al ex presidente Perón, exiliado en el exterior.

Siguiendo las instrucciones del propio Perón, los justicialistas decidieron votar en blanco en las elecciones para la Convención Constituyente. El resultado del comicio fue el siguiente: Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) 16.308 votos (28 %); Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) 10.881 votos (18,7%); Partido Demócrata Cristiano, 6.978 votos (12%); Partido Socialista 5.716 votos (9,8%); Partido Demócrata Progresista 3.926 votos (6,8%); Partido Demócrata de Río Negro 2.787 votos (4,8%). Los votos en blanco, promovidos por el Justicialismo, sumaron 11.374 (19,5%) y se ubicaron en segundo término de las preferencias del electorado, pero sin instalar representantes en la Convención Constituyente.

La Convención sesionó entre principios de septiembre y el 10 de diciembre de ese año, con sede en el Teatro Argentino de Viedma. No hubo acuerdo para fijar la Ciudad Capital del futuro Gobierno Provincial y la situación quedó salvada con una cláusula provisoria para que Viedma siguiera siendo la sede de las autoridades centrales hasta que una ley de la Legislatura fijase el sitio definitivo para tal fin.

En noviembre de 1957, siempre de acuerdo con las disposiciones del Ejecutivo Nacional de facto, el interventor Ramos Mejía convocó a elecciones para gobernador, legisladores provinciales y gobiernos municipales para el domingo 23 de febrero de 1958. Ese día se realizarían también elecciones nacionales para presidente y vice, y la cámara de diputados del Congreso de la Nación, con lo cual el país retornaba a la normalidad constitucional, pero con limitaciones a la participación de amplios sectores de la vida política nacional.

El gobierno militar mantuvo la proscripción del Partido Justicialista, lo que dio lugar a una intensa negociación entre el ex presidente Juan Domingo Perón, que seguía en el exilio, y la conducción de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) para el apoyo de los simpatizantes peronistas a la fórmula presidencial encabezada por Arturo Frondizi.

En jurisdicción de Río Negro este acuerdo fue resistido y los seguidores de Perón se organizaron bajo el nombre de Partido Blanco de Río Negro; no presentaron candidatos e impulsaron, precisamente, el voto en blanco en la primera elección de gobernador provincial. De esta manera el resultado del comicio del 23 de febrero fue el siguiente: Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), candidato a gobernador Edgardo Castello, 16.985 votos; Partido Blanco de Río Negro, sin candidato, 15.671 votos; Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP), candidato Enrique Gadano, 13.383 votos; Partido Demócrata Cristiano, candidato Roberto De Rege, 6.261 votos; UCRI-Lista Verde, candidato Justo Epifanio, 5.785 votos; Partido Socialista, candidato Celestino Luchetti, 2.641 votos; Partido Demócrata de Río Negro, candidato Adalberto Pagano, 2.134 votos; Partido Demócrata Progresista, candidato Osvaldo F. Bessone, 1.528 votos.

El traspaso del poder entre la administración de la intervención federal y el gobierno electo se realizó en un proceso acelerado. El 1º de mayo de 1958, ante la Legislatura Provincial recién constituida en la sala del Teatro Argentino de Viedma, prestó juramento como primer gobernador electo de Río Negro el doctor Edgardo Stéfano Nazario Castello, abogado viedmense que tenía por entonces 53 años.

En los comicios del 18 de marzo de 1962 ganó el Partido Blanco con el candidato Arturo Llanos, agrupación conformada por el peronismo proscrito. El 29 de marzo de 1962, se produjo un nuevo golpe de Estado contra el Presidente Arturo Frondizi, y el candidato electo en Río Negro no pudo asumir. La provincia fue nuevamente intervenida.

El 7 de julio de 1963 se realizaron elecciones provinciales y ganó Carlos Nielsen, por la Unión Cívica Radical del Pueblo, que asumió el 12 de octubre de ese año. Una nueva intervención militar, en junio de 1966, suspendió la vigencia de las instituciones democráticas.

El 11 de marzo de 1973, en las primeras elecciones sin partidos políticos proscritos de la historia de Río Negro, ganó las elecciones el justicialista Mario José Franco, quien asumió como gobernador el 25 de mayo de ese mismo año y ocupó el cargo hasta la irrupción de la dictadura cívico militar el 24 de marzo de 1976.

La ley, impulsada por el legislador Dante Scatena, se aprobó con el voto unánime de todos los partidos que integraban la Legislatura de ese momento: Partido Justicialista, Partido Provincial Rionegrino y Unión Cívica Radical. Pero contó además con el apoyo explícito del gobierno nacional.

El presidente Juan Domingo Perón, que había asumido su tercera presidencia el 12 de octubre de 1973, hizo llegar un mensaje grabado, en donde destacó y respaldó la decisión tomada por el gobierno de Mario José Franco, y que se escuchó luego de aprobada la ley en la sala mayor del Centro Municipal de Cultura de Viedma, donde sesionó ese día el parlamento provincial.

Los argumentos sobre los cuales se ancló la decisión de declarar a Viedma como capital definitiva de Río Negro surgen de la función histórica que cumplió esta ciudad desde su fundación, el 22 de abril de 1779.

Este repaso histórico, plasmado en estos fundamentos tiene como finalidad, resaltar el homenaje realizado por las autoridades de los tres Poderes del Estado Provincial, al conmemorarse los 43 años de la Sanción de la Ley N° 852, del 20 de octubre de 1973, Declarando Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma, remarcado por tres trascendentes hitos históricos:

- La designación de Viedma como Capital del Territorio Nacional de la Patagonia en 1878,
- Como Capital del Territorio Nacional de Río Negro en 1882
- Como Capital definitiva de la Provincia en 1973.

Se destaca el diploma otorgado al Intendente de la ciudad de Viedma, aprobado por la Legislatura Provincial rubricado por las autoridades de los tres Poderes Provinciales. Dicho documento reconoce a la Capital rionegrina como “comunidad preexistente, fundadora y constructora del proceso de emancipación de la Nación Argentina, por el rol y la función desempeñados en el ámbito del otrora Fuerte del Río Negro, fundado el 22 de abril de 1779”.

Y para finalizar este escrito destaco algunas de las palabras del Prof. Pedro Pesatti, Vicegobernador de la Provincia, hombre viedmense comprometido y dedicado con pasión a la historia de nuestra región Patagónica, en su alocución:

“... al Gobernador Mario José Franco expresando: quien asumió el Ejecutivo libre de proscripciones y pudo resolver la cuestión respondiendo así a un compromiso de su plataforma electoral”. En tal instancia también mencionó al Legislador Dante Scatena, impulsor de la ley que promovió a Viedma como Capital Provincial y que fue sancionada de manera unánime por la Cámara “por aquellos hombres y mujeres que la integraban y que representaban a todas las regiones de Río Negro recordó los orígenes de la Provincia, que nació en 1957 con un peronismo proscripto y fruto de una Constitución cuyos convencionales no pudieron resolver el tema de la capitalidad provincial que no fue zanjado hasta la asunción, cinco años después, durante el gobierno de Mario Franco”.

Resaltó que con la credencial entregada al intendente “se reconoce a Viedma con ese rasgo de identidad que no es del todo conocida”.

En tal sentido expresó que Viedma junto con Carmen de Patagones, “preexistieron a la organización nacional, a la Revolución de Mayo y a la Declaración de la Independencia. Antes de 1816 y antes de 1810 ya había hombres en este confín, de lo que por entonces era el mundo conocido, construyendo la incipiente nación a partir del esfuerzo de aquellos pioneros que en 1827, en el Combate del 7 de Marzo se armaron en defensa” de este territorio.

Todos estos conceptos, expresó, “deben materializarse para vencer posturas equivocadas que pusieron tantas veces a Viedma en un lugar que no le correspondía. Somos un Gobierno que trabaja por la integración, no creemos en falsos localismos que dividen y que enfrentan. La provincia que queremos construir sólo será posible si estamos unidos e integrados”.

Y agregó Pedro Pesatti entre sus últimos conceptos que “cuando vemos a nuestro Gobernador en cada punto de nuestra provincia, vemos a nuestro principal mandatario atando lo que no estaba atado, uniendo lo que no estaba unido, zurciendo lo que hay que zurcir, sellando lo que hay que sellar e integrando lo que hay que integrar”.

Por todo ello;

Autores: Rodolfo R. Cufre, Graciela Valdebenito y Facundo M. López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el acto y homenaje realizado por las autoridades de los tres Poderes del Estado Provincial, al conmemorarse 43 años de la sanción de la Ley número 852, del 20 de octubre de 1973, Declarando Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 960/16

FUNDAMENTOS

A principios del año 2016 se aprueba y promulga la Ley número 5124 “Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastornos de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista”.

La ley fue construida con organizaciones de padres que tienen hijos con TEA, Síndrome de Asperger, entre otros. Estas organizaciones se localizan en la ciudad de Viedma, de San Antonio y de diversos lugares de la provincia.

También aportó el Observatorio provincial de autismo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Fueron dos años de trabajo, de discusiones en la Comisión Parlamentaria Permanente de Asuntos Sociales de la legislatura provincial, y del trabajo de legisladores de todas las bancadas y sus asesores que, se propusieron articular un proyecto de ley que desde una visión integradora de respuesta a las necesidades que poseen las personas con TEA, Síndrome de Asperger, etc. Esto demuestra la construcción social de la misma y la imperiosa necesidad de que se sancionara por que detrás hay un colectivo social de personas afectadas por esta problemática.

Así, como se afirmara en los fundamentos de la ley, como representantes del pueblo rionegrino tenemos la obligación de aunar esfuerzos para que los niños, niñas y adolescentes tuvieran una norma que los incluya, pero por sobre todas las cosas que contemple sus derechos y los de cada rionegrino que requiera de una atención permanente y diferente por las características que presenta este tipo de trastornos.

Por lo tanto, además de la promulgación de la Ley 5124 que operara el 28 de junio de 2016, se hace indispensable y de extrema urgencia que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación de aquella, el Ministerio de Salud, reglamente la ley para que pueda cumplir con el objeto social por la que fue sancionada.

Por ello;

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Javier Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial- Ministerio de Salud- la urgente necesidad de reglamentar la Ley número 5124 “Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista” que fuera sancionada el 28 de abril de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 961/16

Viedma, 28 de octubre de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

Que, de acuerdo a la información brindada por el Concejo Deliberante de Choele Choel, el inmueble donde funciona la Sucursal N° 264 del Banco Patagonia SA, ubicada en calle 9 De Julio N° 241, de dicha localidad, pertenecería a la Provincia de Río Negro, quien habría otorgado el uso gratuito del mismo a la entidad bancaria mencionada.

A su vez el mismo estado rionegrino, ante la falta de inmuebles propios, ocupa espacios físicos del Municipio de Choele choel o bien se ve en la obligación de desembolsar importantes sumas de dinero en concepto de alquileres para el funcionamiento de distintas delegaciones provinciales tal el caso de la delegación de la Defensoría del pueblo, oficina de la Agencia de Recaudación Tributaria, de tierras y catastro.

En consecuencia, solicitamos:

1. Informe a quién pertenece el inmueble sito en calle 9 De Julio N° 241, de la localidad de Choele Choel
2. En caso de pertenecer a la provincia de Río Negro, informe bajo qué figura el Banco Patagonia SA ocupa dicho inmueble, cuanto abona por el uso del inmueble, cual es el plazo acordado de ocupación.

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochás, legislador.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 962/16

FUNDAMENTOS

El 2 de Mayo de 1973 se sancionó la Ley 811 que creó el Estatuto y Escalafón del obrero y empleados municipales. Esta norma fue importante para la promoción de los derechos laborales del trabajador municipal en un tiempo donde empezaba a cuestionarse el sistema de protección social del Estado. Ese estatuto, como todos los estatutos laborales, reguló normativamente la actividad en consideración sus peculiaridades. El fin fue lograr mayor protección para los trabajadores y trabajadoras que las contenidas en las normas generales.

El artículo 1 de la Ley de Contrato de Trabajo de la República Argentina reconoce a los estatutos especiales como fuente del Derecho Laboral en su inciso b. Muchas veces la derogación de estos estatutos significó más retroceso que avances en los derechos de los trabajadores. El Estatuto del Peón Rural creado durante el Peronismo fue derogado por la última dictadura militar, sancionándose la Ley 22.248 llamada Régimen Nacional del Trabajo Agrario con gran desprotección del trabajador rural. Positivamente en el 2010 se presentó un proyecto para la reforma de dicha ley para proteger al trabajador rural y combatir la informalidad del trabajo en este sector, y contra la explotación infantil.

En los últimos años, con el objetivo de proteger los derechos laborales, se viene trabajando la promoción de proyectos de leyes para convertir los estatutos especiales en Convenios Colectivos de Trabajo, con el objetivo de introducir nuevos derechos y garantizar la negociación colectiva necesaria entre el trabajador y su empleador a la hora de acordar las condiciones de trabajo.

En este marco, el presente proyecto de ley busca promover tres aspectos esenciales a la hora de proteger el trabajo municipal en este nuevo tiempo histórico: 1) readecuar y ampliar el piso de derechos que protege las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras municipales en sus distintas dimensiones; 2) promover las instancias de Convenios Colectivos de Trabajo y la realización de paritarias en el nivel local; 3) posibilitar el acceso al Salario, Mínimo, Vital y Móvil a todos los trabajadores y trabajadoras municipales que históricamente han sido el segmento público con más dificultades.

En un nuevo tiempo histórico, donde resurgen con fuerza las voces a favor de la precarización y flexibilización del empleo, creemos necesario poner en consideración de esta Legislatura cómo esos discursos atentan contra la calidad de vida de los empleados municipales cuando ya han sufrido el impacto negativo de lo que se llama “el proceso de modernización de la función pública y municipal” en los años 90. En la práctica, miles de trabajadores se vieron perjudicados en su vida cotidiana al sufrir una merma en sus derechos laborales, o bien expulsándolos del sistema o bien socavando las condiciones logradas luego de varios años de lucha.

Los trabajadores y trabajadoras municipales, son de los sectores más perjudicados porque no cuentan por norma con la posibilidad de discutir sus derechos y condiciones laborales bajo la figura de la negociación colectiva. Bajo el principio de igualdad, aquí se busca lograr un piso de uniformidad de los trabajadores municipales en relación a otros trabajadores y trabajadoras, sin que esto signifique atentar contra la autonomía de los municipios.

No existe en el mundo del trabajo mejor herramienta que la negociación colectiva para reglar las condiciones laborales entre el trabajador y el empleador. Es por ello que a la negociación colectiva se le ha otorgado rango constitucional e integra conjuntamente con otros derechos laborales, sindicales y sociales de igual categoría, lo que se ha dado en llamar el constitucionalismo social. El constitucionalismo social es una conquista definitiva de la sociedad moderna y fue recogida por los textos constitucionales de 1949, 1957 y 1994.

El derecho a la negociación colectiva esta garantizado en el artículo 75 inciso 22) de la Constitución Nacional, donde obliga al Estado como miembro de la OIT, a que “Los tratados o concordatos firmados con organizaciones internacionales tienen jerarquía superior a las leyes”. Y es precisamente en el artículo 2 del convenio 154 de la OIT donde la expresión negociación colectiva “comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, por la otra, con el fin de: a) fijar las condiciones de trabajo y empleo; b) regular las relaciones entre empleadores y trabajadores; c) regular las relaciones entre empleadores o sus organizaciones y una organización o varias organizaciones de trabajadores, o lograr todos estos fines a la vez”. De este modo, el convenio 154 al no hacer distinción, incluye a la totalidad de los trabajadores y por lo tanto también a los trabajadores del sector público, entre ellos los municipales.

A su vez, entendemos que la negociación colectiva es una herramienta imprescindible para el diálogo social. Tal como lo explicita el artículo 154 de la OIT: “Las instituciones de diálogo social y de negociaciones colectivas contribuyen a proteger los derechos fundamentales de los trabajadores, favorecen la protección social y fomentan las buenas relaciones laborales. El diálogo social, por su parte, es un componente fundamental del buen gobierno. Puesto que en el diálogo social participan los actores sociales (las organizaciones de empleadores y de trabajadores), es un mecanismo que estimula además la responsabilidad y la participación respecto de las decisiones que afectan al conjunto de los ciudadanos de una sociedad. Ambos factores contribuyen directamente a mejorar la gestión pública”.

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional le asegura al trabajador la “Estabilidad del empleo público”, a su vez garantiza a los gremios: “Concertar convenios colectivos de trabajo”, cuestión que hasta hoy, los trabajadores municipales adolecen. En relación a la Constitución Provincial en su artículo 41 reconoce a los Derechos Gremiales y establece que el Estado debe garantizar a los sindicatos los derechos de “concertar convenios colectivos de trabajo”.

Respecto a la autonomía municipal, que consideramos de gran importancia y que asimismo nuestra Constitución Nacional preserva en los artículos 5 y 123, el proyecto de ley establece un régimen de negociación colectiva que será adaptado luego, en cada instancia de negociación municipal, a las características diferenciales que emanan de los propios territorios y normativa local. Viedma transita este camino a partir de la aprobación de la ordenanza que regula el llamado a Paritarias, como mecanismo de

discusión y acuerdo salarial entre el Ejecutivo y los trabajadores, dejando atrás una figura que esta siendo deficitaria en la defensa de los trabajadores y trabajadoras como es la Mesa de la Función Pública.

Este proyecto de ley es una propuesta integral, que se ha construido en base a la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la cual ha sido destacada por el avance en el reconocimiento de derechos de trabajadores y trabajadoras municipales, como también en la regulación y promoción de los Convenios Colectivos de Trabajo en el nivel local. Pero es un proyecto de ley que esta abierto a la consulta y aportes de los diferentes sectores y organizaciones sindicales del régimen del empleo municipal de toda la Provincia de Río Negro.

En la Segunda Sección el presente proyecto de ley regula cómo las negociaciones colectivas que se celebren entre las municipalidades y las organizaciones sindicales representativas de sus empleados se regirán por las disposiciones de la presente ley. Será también de aplicación a las empresas, organismos descentralizados o cualquier otro ente en el que la Municipalidad tenga participación mayoritaria.

Al mismo tiempo se crea un organo consultivo y asesor órgano consultivo y asesor de carácter no vinculante, que podrá reunirse dos veces al año. La primera reunión deberá ser durante el primer trimestre de cada año y será aplicable a los Municipios de la Provincia que lo requieran, y a los trabajadores que en ellas se desempeñan, con los alcances y facultades que le acuerda la presente ley. El Consejo del Empleo Municipal tendrá como objetivo elaborar propuestas, recomendaciones, pautas generales, evacuar consultas que tiendan a la mejor interpretación de los alcances de la presente ley. En ese sentido podrá colaborar cuando le sea requerido en la elaboración de anteproyectos de ordenanzas municipales referidas al régimen de trabajo municipal. Elaborar y difundir propuestas y recomendaciones para el mejoramiento y la uniformidad de criterios en las normas municipales relacionadas con el empleo y la negociación colectiva municipal. Solicitar a los Municipios los textos de las normas que reglamenten las estructuras organizativas de los mismos con los correspondientes escalafones y escalas salariales con el objeto de mantener actualizado los mismos para la correlación de cargos, el cómputo de los servicios y la determinación del haber. Producir informes y estadísticas sobre el empleo municipal en los Municipios de la Provincia y formular propuestas y sugerencias para una mejor calidad del empleo público en dicho ámbito.

En la tercer y última sección del proyecto de ley se establece un Régimen Supletorio de Empleo Municipal hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal y se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo, donde está contemplado el piso de derechos de la primera sección.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

SECCIÓN I: RÉGIMEN MARCO DE EMPLEO MUNICIPAL

Artículo 1º.- ALCANCES. Las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Río Negro se rigen por las Ordenanzas dictadas por sus Consejos Deliberantes y los Convenios Colectivos de Trabajo.

El régimen de la presente Sección constituye el contenido mínimo del contrato de empleo municipal, de orden público, y son de aplicación los principios de irrenunciabilidad, justicia social, gratuidad de las actuaciones en beneficio del trabajador, primacía de la realidad, indemnidad, progresividad y, en caso de duda, interpretación a favor del trabajador.

Será nula y sin valor toda convención de partes que suprima o reduzca los derechos previstos en las Secciones I y II de esta Ley, los estatutos profesionales, las convenciones colectivas o los contratos individuales de trabajo, ya sea al tiempo de su celebración o de su ejecución, o del ejercicio de derechos provenientes de su extinción.

Los mayores derechos adquiridos por los trabajadores a la fecha de la sanción de la presente norma, no podrán ser modificados en perjuicio de los trabajadores.

Artículo 2º.- INGRESO. El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior que determina el Escalafon según el trabajo a realizar.

Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 3º.- INHABILIDADES. No podrán ingresar a la Administración Municipal:

- a) El que hubiere sido declarado cesante en la Administración Nacional, Provincial o Municipal por razones disciplinarias, mientras no esté rehabilitado por la autoridad de aplicación correspondiente.
- b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal.
- c) El que hubiere sido condenado por delito que requiera para su configuración la condición de trabajador de la Administración Pública.
- d) El que no haya obtenido su rehabilitación judicial.
- e) El que esté alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad.
- f) Quien, directa o indirectamente, tenga intereses contrarios con el Municipio en contratos, obras, o servicios de su competencia.
- g) El que se hubiere acogido al régimen de retiro voluntario –nacional, provincial o municipal- sino después de transcurridos cinco (5) años de operada la extinción de la relación de empleo por esta causal, o a cualquier otro régimen de retiro que prevea la imposibilidad de ingreso en el ámbito provincial.
- h) El que hubiere sido condenado o estuviere procesado con auto de procesamiento firme o situación procesal equivalente como autor, partícipe en cualquier grado, instigador o encubridor por delitos considerados como imprescriptibles en el ordenamiento jurídico vigente.
- i) El que hubiere sido condenado o estuviere procesado por causas de violación a la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres 26.485 y las leyes provinciales referidas como la Ley 3.040 y toda otra ley vigente que penalice la violencia contra las mujeres.
- j) El que haya ejercido cargo de titular de los diferentes poderes ejecutivos, ministros, secretarios, subsecretarios, asesores o equivalentes en cualquier dependencia del Estado nacional, provincial o municipal, en períodos de interrupción del orden democrático.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley son nulas.

Artículo 4º.- PERÍODO DE PRUEBA – ESTABILIDAD. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 5º.- SITUACIÓN DE REVISTA. El trabajador revistará en situación de actividad cuando preste servicios efectivos, se encuentre en uso de licencia por enfermedad inculpable y/o por accidente de trabajo, aún sin goce de haberes, o en uso de otro tipo de licencia con goce total o parcial de haberes. Las disposiciones relativas a las asociaciones profesionales serán de aplicación en materia de licencias gremiales y a toda otra relacionada al empleo público municipal cuando quede involucrada en el régimen nacional, provincial o municipal.

Artículo 6º.- DERECHOS. El trabajador tiene los siguientes derechos:

- a) a la estabilidad.
- b) a condiciones dignas y equitativas de labor.
- c) a la jornada limitada de labor y al descanso semanal.
- d) al descanso y vacaciones pagados.
- e) a una remuneración justa.
- f) a igual remuneración por igual tarea.
- g) al Sueldo Anual Complementario.
- h) al reconocimiento y percepción de una retribución por antigüedad.
- i) a Compensaciones.

- j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, conforme la legislación nacional.
- k) a indemnizaciones.
- l) a la carrera y capacitación.
- ll) a licencias y permisos.
- m) a la asistencia sanitaria y social.
- n) a renunciar.
- ñ) a la jubilación.
- o) a la reincorporación.
- p) a la agremiación y asociación.
- q) a ropas y útiles de trabajo.
- r) a menciones.
- s) a la negociación colectiva a través de las asociaciones sindicales de trabajadores que los representen.
- t) al Salario Mínimo Vital y Móvil, el que podrá ser adecuado a la jornada laboral fijada por el Municipio, a cuyos efectos se podrá constituir un Fondo Compensador Específico integrado por recursos municipales y/o provinciales y/u otras fuentes, para financiar diferencias salariales que pudieran resultar de la nómina de personal existente al momento de entrada en vigencia de la presente Ley. La diferencia resultante y los casos a financiar serán establecidos por el Poder Ejecutivo provincial a instancias de la información requerida a estos efectos.
- u) a la garantía del debido proceso objetivo en los sumarios.

Los derechos detallados son meramente enunciativos y el municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Artículo 7º.- ESTABILIDAD. Producida la incorporación definitiva al cargo, el trabajador adquiere la estabilidad en el empleo.

Artículo 8º.- Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar, se menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente. En ningún caso el traslado del trabajador será adoptado como represalia o sanción encubierta, bajo pena de dejar sin efecto la medida y reparar los daños ocasionados.

Artículo 9º.- RESERVA DE CARGO. Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.

Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista.

Artículo 10.- INDEMNIZACIONES. El trabajador percibirá indemnización por enfermedad del trabajo y/o accidente sufrido por el hecho o en ocasión del servicio. Esta indemnización será la que establezca la Ley de Accidentes del Trabajo.

Artículo 11.- CARRERA. La carrera administrativa del trabajador se regirá por las disposiciones del Escalafón establecido mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo, sobre la base del régimen de evaluación de aptitudes, antecedentes, capacitación, concurso y demás requisitos que en el mismo se determine. El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones y a no sufrir discriminación negativa. Dichas jerarquías deberán ser cubiertas dentro del año calendario de producida la vacante bajo el sistema de concurso. En caso de incumplimiento de esta obligación, el trabajador afectado podrá recurrir a la vía del amparo para su cumplimiento. El trabajador tendrá derecho a participar, con miras a una mejor capacitación, de cursos de perfeccionamiento general o específicos, internos o externos a la administración municipal. Se garantiza la igualdad de oportunidades y trato en la carrera administrativa y cuando tuvieren responsabilidades hacia sus hijos/as, o respecto de otro miembro

de la familia, y la no discriminación por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.

Artículo 12.- El personal será evaluado en la forma que determinen la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 13.- LICENCIAS. Licencia es el tiempo de no prestación de servicios por las causas que la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo establezcan.

Artículo 14.- ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIAL. El Municipio propenderá a la cobertura de sus trabajadores en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo.

Artículo 15.- JUBILACIÓN. De conformidad con las leyes que rigen la materia, el trabajador tiene derecho a jubilarse.

Artículo 16.- AGREMIACIÓN Y ASOCIACIÓN. El trabajador tiene derecho a agremiarse y/o asociarse en los términos de la Ley Nacional número 23.551 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 17.- ROPAS Y ÚTILES. El trabajador tiene derecho a la provisión de ropas y útiles de trabajo, de elementos de protección y seguridad adecuados a la índole de sus tareas, conforme a la legislación vigente en la materia, y a lo que se establezca en la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 18.- MENCIONES. El trabajador tiene derecho a menciones por actos o iniciativas que a juicio del titular de la jurisdicción representen un aporte importante para la Administración Municipal, debiéndose llevar constancia de las mismas en el legajo personal correspondiente.

Artículo 19.- PASIVIDAD ANTICIPADA. La Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo determinarán la oportunidad y condiciones en que los trabajadores que revisten en los Planteles de Personal Permanente podrán acogerse a un Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.

Artículo 20.- El acogimiento del trabajador al régimen que se establece en el artículo precedente importará el cese de la obligación de prestación de servicio, pasando automáticamente a la situación de pasividad con goce parcial de haberes en los términos que establezcan la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo, el que no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del correspondiente a su cargo, nivel y antigüedad.

A dicha suma se aplicarán los descuentos por aportes previsionales y los que legalmente correspondan, calculados sobre el cien por ciento (100%) del salario que le corresponda en actividad. La Administración Pública deberá efectuar los aportes patronales también tomando como base el cien por ciento (100%) de la remuneración del trabajador.

Artículo 21.- Las asignaciones familiares que correspondan al trabajador se abonarán sin reducciones durante el periodo de pasividad.

Artículo 22.- Cumplidas las condiciones necesarias para la obtención del beneficio jubilatorio, el trabajador obtendrá su jubilación ordinaria en las mismas condiciones que si hubiera prestado servicio efectivo durante el periodo de pasividad.

Artículo 23.- DEBIDO PROCESO. El trabajador no podrá ser sancionado más de una vez por la misma causa, debiendo graduarse la sanción en base a la gravedad de la falta cometida y los antecedentes del trabajador.

Artículo 24.- No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley. No obstante, aún cuando la sanción no exigiere sumario previo, deberá preverse un procedimiento breve que asegure las garantías del debido proceso.

Toda sanción deberá aplicarse por resolución fundada de la autoridad de aplicación, que contenga la clara exposición de los hechos y la indicación de las causas determinantes de la medida. Esta atribución no es susceptible de delegación, excepto en el caso de las sanciones correctivas.

Artículo 25.- La instrucción del sumario no obstará los derechos escalafonarios del trabajador, pero los ascensos y cambios de agrupamientos que pudieren corresponderles no se harán efectivos hasta la resolución definitiva del sumario, reservándosele la correspondiente vacante, accediendo a la misma con efecto retroactivo en caso que la resolución no afectare el derecho.

Artículo 26.- El poder disciplinario por parte de la Administración Municipal se extingue:

- a) por fallecimiento del responsable.
- b) por la desvinculación del trabajador con la Administración Municipal, salvo que la sanción que correspondiere pueda modificar la causa del cese.
- c) por prescripción, en los siguientes términos:
 1. a los seis (6) meses en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas.
 2. a los doce (12) meses, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía.

En todos los casos el plazo se contará a partir del momento de la comisión de la falta.
 3. cuando el hecho constituya delito, el plazo de prescripción de la acción disciplinaria será la establecida en el Código Penal para la prescripción de la acción del delito de que se trata. En ningún caso podrá ser inferior a los plazos fijados en los incisos precedentes.

Artículo 27.- La instrucción de sumario administrativo será ordenada por el órgano de disciplina que corresponda. Dicha orden deberá indicar las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación, bajo pena de nulidad del sumario que se lleve a cabo.

Artículo 28.- Cuando ocurriese un hecho que pudiere motivar la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la presente ley, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Para sanciones que requieren sumario previo:

El trabajador que entrara en conocimiento de la comisión de faltas que lo motiven, dará parte al superior jerárquico a fin de que, por la autoridad competente, se disponga la instrucción del sumario correspondiente.

- b) Para las demás sanciones se seguirá el procedimiento que se establezca en la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo, y a falta de ellos se seguirán las reglas del debido proceso.

Artículo 29.- El sumario administrativo tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente de la presente ley y el mismo no podrá durar más de seis (6) meses del hecho o conducta imputada.

En todos los casos podrá encomendarse la instrucción y sustanciación del trámite sumarial al jefe de la oficina de Asuntos Legales o de la que haga sus veces. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado y pertenecerá a otra dependencia.

Artículo 30.- El sumario será secreto hasta que el instructor dé por terminada la prueba de cargo y no se admitirán en él debates ni defensas, salvo la solicitud de medidas de prueba. En ese estado, se dará traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales éste deberá efectuar su defensa y proponer las medidas que crea oportunas a tal efecto. Concluida la investigación se dará nuevo traslado de las actuaciones al trabajador sumariado para que alegue sobre el mérito de ellas en el término de cinco (5) días hábiles, vencido el cual el instructor elevará el sumario con opinión fundada. El trabajador tendrá derecho a hacer uso de asistencia letrada durante todo el proceso sumarial.

Artículo 31.- En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento jurídico que corresponda según se trate del Poder Ejecutivo o Deliberante, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias.

Artículo 32.- Una vez pronunciado el órgano de disciplina, en su caso, y agregado el dictamen que exige el artículo anterior, las actuaciones serán remitidas a la autoridad competente para que dicte la resolución definitiva.

Artículo 33.- Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones. En ningún caso este plazo de suspensión podrá ser superior a sesenta (60) días. Asimismo, dispondrá la suspensión preventiva del trabajador que sufra privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de transgresión al Código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos. Tales

medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador y sus efectos quedarán condicionados a las resultas del proceso disciplinario a que hubiere lugar.

Artículo 34.- Cuando al trabajador le fuera aplicada sanción disciplinaria correctiva, se le computará el tiempo que duró la suspensión preventiva a los efectos del cumplimiento de aquella. Los días de suspensión preventiva que superen a la sanción aplicada, le serán abonados como si hubieren sido laborados. En caso de que hubiere recaído sanción disciplinaria expulsiva, el agente no percibirá los haberes correspondientes al periodo de suspensión preventiva.

Artículo 35.- El acto administrativo final deberá ser dictado dentro de los diez (10) días de recibidas las actuaciones y deberá resolver:

- a) sancionando al o los imputados;
- b) absolviendo al o los imputados;
- c) sobreseyendo.

Artículo 36.- Cuando concurren dos (2) o más circunstancias que den lugar a sanción disciplinaria se acumularán las actuaciones, a efectos que la resolución que recaiga contemple todos los cargos imputados. Cuando ello no fuere posible, sin perjuicio de la ejecutoriedad del acto que recaiga en primer término, continuarán sustanciándose las demás causas hasta su total terminación.

Artículo 37.- A los efectos de la graduación de las medidas disciplinarias que deban aplicarse a los trabajadores de la Administración Municipal, se considerarán reincidentes los trabajadores que hayan sufrido alguna de las sanciones disciplinarias correctivas previstas en la presente ley dentro del lapso de dos (2) años previos a la fecha de comisión de la falta.

Artículo 38.- Cuando la resolución del sumario absuelva o sobresea definitivamente al imputado, le serán abonados íntegramente los haberes correspondientes al tiempo que duró la suspensión preventiva, con más los intereses a la tasa activa que fija el Banco Nación para las operaciones en descubierto en cuenta corriente, con la declaración de que ello no afecta su concepto y buen nombre. El pago deberá ordenarse en el acto de absolución o sobreseimiento y será abonado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitido el mismo.

Artículo 39.- Si de las actuaciones surgieran indicios vehementes de la posible comisión de un delito, los funcionarios que tomen conocimiento del mismo deberán formular denuncia penal ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

Artículo 40.- La sustanciación del sumario administrativo por hechos que puedan constituir delitos y la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, serán independientes de la causa criminal que pudiere sustanciarse paralelamente. La resolución que se dicte en esta última no influirá en las decisiones que adopte o haya adoptado la Administración Municipal. Sin embargo, pendiente la causa criminal no podrá dictarse resolución absoluta en sede administrativa.

Artículo 41.- RECURSOS. Contra los actos administrativos que impongan sanciones disciplinarias el sancionado podrá deducir recurso de revocatoria ante el mismo órgano que lo dictó o recurso jerárquico ante el superior. En caso de recurso por parte del trabajador, éste deberá deducirlo ante el mismo funcionario que aplicó la sanción. Si fuera rechazado, podrá recurrir ante el superior por vía de recurso jerárquico hasta agotar la instancia administrativa, causando estado la resolución que dicte en forma definitiva el Intendente Municipal o el Presidente del Concejo Deliberante, según corresponda. Los recursos en todos los casos se interpondrán dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación personal de las resoluciones al agente. No podrá dictarse resolución en ninguna de las escalas jerárquicas mencionadas, sin encontrarse agregada copia íntegra de los antecedentes del legajo del trabajador.

Artículo 42.- DE LA REVISIÓN. En cualquier tiempo el trabajador sancionado, o el Municipio de oficio, podrán solicitar la revisión del sumario administrativo del que resultara pena disciplinaria, cuando se aduzcan hechos nuevos o circunstancias sobrevinientes susceptibles de justificar la inocencia del imputado. Cuando se trate de trabajadores fallecidos, la revisión podrá ser requerida por el cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos, o de oficio por la misma Administración Municipal. En todos los casos deberán acompañarse los documentos y pruebas en que se funda la revisión como requisito esencial para iniciar el proceso revisor pertinente.

Artículo 43.- PLAZOS. Los términos establecidos en el presente capítulo son perentorios y se computarán por días hábiles laborales con carácter general para la Administración Municipal, salvo cuando se hubiere establecido un tratamiento distinto.

Artículo 44.- DE LA INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL. Si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad

disciplinaria, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate. Durante la investigación presumarial deberá preservarse la garantía de defensa en todo cuando pudiere comprometerse. La autoridad de aplicación podrá reglamentar la forma de llevar a cabo esta investigación.

Artículo 45.- LOCACIÓN DE SERVICIOS. Podrá contratarse personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para realizar trabajos o servicios extraordinarios en el campo de la ciencia o las artes. El contrato deberá especificar:

- a) Los servicios a prestar.
- b) El plazo de duración.
- c) La retribución y su forma de pago.
- d) Los supuestos en que se producirá la conclusión del contrato antes del plazo establecido.

Artículo 46.- ESCALAFÓN. Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el personal de la Administración Municipal comprendido en la presente ley.

SECCIÓN II: NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Artículo 47.- DISPOSICIONES GENERALES. Las negociaciones colectivas que se celebren entre las Municipalidades y las organizaciones sindicales representativas de sus empleados se regirán por las disposiciones de la presente ley. Será también de aplicación a las empresas, organismos descentralizados o cualquier otro ente en el que la Municipalidad tenga participación mayoritaria.

Quedan excluidos de la presente normativa:

- a) el Intendente.
- b) los Secretarios del Ejecutivo.
- c) el Personal Jerárquico designado por decreto del Intendente.
- d) los Concejales.
- e) los Secretarios del Concejo Deliberante y los asesores de los bloques políticos.
- f) los Jueces y los Secretarios Municipales de faltas.

Artículo 48.- ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR. Créase el Consejo del Empleo Municipal, órgano consultivo y asesor de carácter no vinculante, que podrá reunirse dos veces al año. La primera reunión deberá ser durante el primer trimestre de cada año y será aplicable a los Municipios de la Provincia que lo requieran, y a los trabajadores que en ellas se desempeñan, con los alcances y facultades que le acuerda la presente ley.

Artículo 49.- NEGOCIACIÓN COLECTIVA. La negociación colectiva prevista en la presente Sección será aplicable únicamente a los Municipios y a los trabajadores que en ellas se desempeñan.

Artículo 50.- REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR EN LA NEGOCIACION COLECTIVA. En la negociación municipal, la representación será ejercida por funcionarios designados por el Ejecutivo del Municipio respectivo, no pudiendo ser superior a tres (3) miembros, siendo por lo menos uno (1) de ellos de rango no inferior a Secretario o equivalente.

Artículo 51.- REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR EN EL CONSEJO DEL EMPLEO MUNICIPAL. La representación del Empleador ante el Consejo de Empleo Municipal se conformará con 2 representantes que designarán los Intendentes municipales. La representación podrá ser delegada en funcionarios con rango no inferior a Secretario o equivalente. La integración del Consejo será facultativa para el Municipio. El Poder Ejecutivo a través de la secretaria o dirección referida al trabajo, como autoridad administrativa de aplicación, será la encargada de convocar y adoptar las acciones y medidas necesarias a efectos de la realización de las reuniones del Órgano Consultivo y Asesor.

Artículo 52.- REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA NEGOCIACION COLECTIVA. En la negociación municipal intervendrán sin excepción, aquellas entidades gremiales con personería gremial e inscripción vigente y que tengan reconocido el ámbito territorial y personal para actuar en consecuencia, todo ello de acuerdo a las previsiones de la Ley número 23.551 o la que la reemplace, que además estén integrados en su totalidad por trabajadores estatales. A los fines de establecer los grados de

representatividad se observará en todos los casos la proporcionalidad entre la cantidad de afiliados cotizantes de cada organización gremial en el ámbito territorial de que se trate y el universo de trabajadores que se intente representar en ese ámbito. A los efectos de este artículo las organizaciones sindicales deberán contar con un mínimo del diez por ciento (10%) de afiliados cotizantes respecto del universo de trabajadores a representar. Las entidades de segundo grado podrán participar en la negociación colectiva, siempre que el sindicato de primer grado con personería gremial del ámbito municipal se encuentre afiliado a la entidad al momento de la apertura de las negociaciones. La voluntad de la representación de los trabajadores será conformada por simple mayoría de los miembros presentes. La cantidad de representantes de los trabajadores en la negociación colectiva municipal será de tres (3) miembros.

Artículo 53.- REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DE EMPLEO MUNICIPAL. Las entidades de segundo grado que agrupen a los sindicatos municipales tendrán la representación en el Consejo de Empleo Municipal. También tendrá representación el sindicato de primer grado que contenga dentro de su ámbito personal de representación, establecido por la personería gremial, a los trabajadores municipales. La cantidad de representantes de los trabajadores al Consejo del Empleo Municipal no será inferior a cinco (5) miembros.

Artículo 54.- MATERIAS DE NEGOCIACIÓN. A través de la negociación colectiva se podrán regular todas las condiciones inherentes a la relación de empleo y aquellas concernientes a las relaciones laborales entre los sujetos contratantes, debiéndose respetar en todos los casos la garantía constitucional de estabilidad en el empleo público.

No será objeto de negociación:

- a) la facultad de dirección del Estado en cuanto a la organización y conducción de la Administración Pública Municipal, comprensiva de su estructura orgánica.
- b) el principio de idoneidad como base para el ingreso y para la promoción en la carrera.
- c) la estabilidad.

Artículo 55.- FACULTADES DEL ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR. El Consejo del Empleo Municipal tendrá como objetivo elaborar propuestas, recomendaciones, pautas generales, evacuar consultas que tiendan a la mejor interpretación de los alcances de la presente ley. En ese sentido podrá:

- a) Colaborar cuando le sea requerido en la elaboración de anteproyectos de ordenanzas municipales referidas al régimen de trabajo municipal.
- b) Elaborar y difundir propuestas y recomendaciones para el mejoramiento y la uniformidad de criterios en las normas municipales relacionadas con el empleo y la negociación colectiva municipal.
- c) Solicitar a los Municipios los textos de las normas que reglamenten las estructuras organizativas de los mismos con los correspondientes escalafones y escalas salariales con el objeto de mantener actualizado los mismos para la correlación de cargos, el cómputo de los servicios y la determinación del haber.
- d) Producir informes y estadísticas sobre el empleo municipal en los Municipios de la Provincia y formular propuestas y sugerencias para una mejor calidad del empleo público en dicho ámbito.

Artículo 56.- ULTRAActividad. Vencido el término de vigencia de una convención colectiva, se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma, al igual que las normas relativas a contribuciones y demás obligaciones asumidas por el Estado empleador que no tengan carácter laboral. Las partes podrán establecer diferentes plazos de vigencia de las cláusulas convencionales. Las normas de las convenciones colectivas registradas serán de cumplimiento obligatorio y no podrán ser modificadas por los contratos individuales de trabajo en perjuicio de los/as trabajadores/as. La aplicación de las convenciones colectivas no podrá afectar las condiciones más favorables a los trabajadores estipuladas en sus contratos individuales de trabajo.

Artículo 57.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes están obligadas a negociar de buena fe. Ello implica:

- a) La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma.
- b) La realización de las reuniones que sean necesarias, en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuadas.

- c) La designación de negociadores con idoneidad y representatividad suficientes para la discusión del tema que se trate.
- d) La realización de esfuerzos conducentes a lograr acuerdos.

En la negociación colectiva entablada en el ámbito municipal, el intercambio de información alcanzará, además, a los siguientes temas:

- a) Recaudación bruta mensual del Municipio.
- b) Costo laboral unitario.
- c) Causales e indicadores de ausencia de personal.
- d) Innovación tecnológica y organizacionales previstas.
- e) Organización, duración y distribución del tiempo de trabajo.
- f) Siniestralidad laboral y medidas de prevención;
- g) Planes y acciones en materia de formación profesional.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la legislación vigente ante el incumplimiento de estas obligaciones por alguna de las partes, la autoridad de aplicación podrá dar a conocimiento público la situación planteada a través de los medios de difusión.

Artículo 58.- REGISTRO Y PUBLICACIÓN. Suscripto el convenio celebrado entre las partes, el texto completo de aquél será remitido dentro de los cinco (5) días a la Secretaría de Trabajo de la Provincia para su registro y publicación, dentro de los cinco (5) días de recibido. El acuerdo regirá formalmente a partir del día siguiente al de su publicación, o en su defecto, vencido el plazo fijado para ésta y se aplicará a todo el personal comprendido en el mismo.

Artículo 59.- CONFLICTOS COLECTIVOS. Las partes procurarán acordar mecanismos de autorregulación del conflicto, debiendo garantizar los servicios esenciales para la comunidad con arreglo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley número 25.877, normas constitucionales y los principios del derecho internacional que rigen en la materia, establecidos por la Organización Internacional del Trabajo. En caso de conflictos suscitados a raíz de la negociación colectiva deberán, en este orden apelar al procedimiento de autocomposición de conflictos que hubieran acordado.

Artículo 60.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REQUISITOS DEL CONVENIO. La Secretaría de Trabajo de la Provincia será la autoridad administrativa de aplicación de la Negociación Colectiva contemplada en la presente Sección, y en ejercicio de sus funciones estará facultado para disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr un acuerdo.

Los acuerdos que se suscriban constarán en un acta que deberá contener:

- a) lugar y fecha de su celebración;
- b) individualización de las partes y sus representantes.
- c) el ámbito personal y territorial de aplicación;
- d) el período de vigencia;
- e) toda otra mención conducente a determinar con claridad los alcances del acuerdo.

Artículo 61.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA. Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra, en cualquier tiempo, la formación de una unidad negociadora, indicando por escrito las razones que justifiquen el pedido y las materias que deban ser objeto de la negociación.

Artículo 62.- INTERPRETACIÓN. Las disposiciones de esta Sección se interpretarán de conformidad con las normas constitucionales, lo preceptuado en los convenios número 87, 98, 151 y 154, correlativos y concordantes de la Organización Internacional del Trabajo, los principios y recomendaciones emanados de sus órganos de control, las leyes nacionales, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las leyes provinciales y los principios de derecho administrativo aplicables a la relación de empleo público, en la medida que no colisionen con los principios del Derecho del Trabajo. La negociación colectiva que se establece por esta ley no implica la incorporación de los/as trabajadores/as Municipales al régimen de la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744, salvo que la reglamentación municipal o la negociación colectiva municipal así lo dispongan, conservando ellos el carácter de empleado público y la garantía de estabilidad en el empleo (artículo 14 bis de la Constitución Nacional).

Artículo 63.- APLICACIÓN SUPLETORIA. Hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal y se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo, será aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la presente ley.

SECCIÓN III: RÉGIMEN SUPLETORIO DE EMPLEO MUNICIPAL

Artículo 64.- DISPOSICIONES PRELIMINARES. Las relaciones de empleo público de los trabajadores municipales se rigen supletoriamente por la presente sección, siempre que dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente ley no se hubiera sancionado ordenanza municipal reglamentando un régimen de empleo municipal ó no se hubiese suscripto un Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 65.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante y/o el órgano competente que estos determinen, constituyen la autoridad de aplicación del presente régimen en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 66.- EXCLUSIONES. Quedan excluidos del presente régimen:

- a) titulares de cargos electivos,
- b) funcionarios y el personal con designación política de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- c) funcionarios para cuyo nombramiento y/o remoción las leyes fijen procedimientos determinados.

Ello sin perjuicio del personal que expresamente se excluya por la negociación colectiva. La ordenanza de creación de los cargos y créditos presupuestarios pertinentes podrá determinar el régimen salarial que corresponda. Sin perjuicio de ello y solo en relación a la especie salarial, podrá aplicarse supletoriamente el régimen previsto en esta ley.

Artículo 67.- ADMISIBILIDAD. Son requisitos para la admisibilidad:

- a) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y ser idóneo para desempeñar el cargo. Podrán admitirse extranjeros que acrediten en forma fehaciente dos (2) años de residencia en el país, anteriores a la designación. b) aprobar el examen de salud psicofísico preocupacional, de carácter obligatorio, en la forma que determine el Ejecutivo.

Artículo 68.- ANTIGÜEDAD. La antigüedad del trabajador se establecerá solamente por el tiempo transcurrido en situación de actividad o suspensión preventiva en el orden provincial, nacional o municipal, siempre que, en el caso de la suspensión preventiva, la resolución del sumario declare la inocencia del imputado o por el tiempo que supere a la sanción aplicada o el sobreseimiento definitivo.

Artículo 69.- PLANTAS DE PERSONAL. El personal alcanzado por el presente régimen se clasificará en:

1. Planta permanente: integrada por el personal que goza de estabilidad, entendida ésta como el derecho a conservar el empleo hasta que se encuentre en condiciones de jubilarse. La estabilidad en el empleo se perderá exclusivamente por las causas y procedimientos previstos en esta ley.
2. Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal.

La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador. El contrato se formalizará en tres (3) copias. Una se deberá entregar al trabajador, otra remitida a la Delegación de la Secretaría de Trabajo de la Provincia para su registración y archivo, y otra quedará en poder del Municipio.

En ningún caso el total de los contratados podrá superar el veinte por ciento (20 %) de la Planta Permanente. Su cumplimiento se implementará progresivamente en un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la vigencia de la presente ley, mediante una disminución proporcional anual.

Cualquier infracción a lo establecido en materia de planta temporaria convertirá al trabajo transitorio en definitivo y al trabajador se lo considerara ingresado a la planta permanente a partir de la fecha en que inició su prestación de servicio.

El régimen de prestación por servicios de los trabajadores contratados por personas con cargos electivos, debe ser reglamentado por el Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o asistencia administrativa. Los trabajadores así contratados cesan en sus funciones en forma simultánea con la persona que detenta el cargo electivo y cuyo gabinete integran y su designación puede ser cancelada en cualquier momento.

Artículo 70.- PLANTA PERMANENTE. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones de los escalafones que el Municipio disponga según lo preceptuado en la presente ley, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes. No obstante, cuando la índole de las actividades lo requiera, el Municipio podrá instituir otros regímenes horarios y francos compensatorios.

Artículo 71.- RETRIBUCIONES. El trabajador tiene derecho a una retribución justa por sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en esta ley y que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos:

- a) Sueldo Básico: el que se determine en el Convenio Colectivo de Trabajo para la categoría correspondiente a la clase del agrupamiento en que reviste.
- b) Por cada año de antigüedad en la Administración Pública: se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un porcentaje del valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo, que será determinado por la negociación colectiva.
- c) Adicional por mérito: será variable y excepcional, conforme con la calificación del trabajador y en las condiciones que determine el Convenio Colectivo de Trabajo.
- d) Adicional por actividad exclusiva: el trabajador que se desempeñe en los Agrupamientos Técnico y Profesional, cubriendo cargos previstos en el respectivo Plantel Básico, con exigencia de actividad exclusiva, conforme con lo que establezca cada Municipio, percibirá este adicional cuyo monto será del treinta por ciento (30%) del sueldo de su categoría, como mínimo.
- e) Sueldo Anual Complementario: todo trabajador gozará del beneficio de una retribución anual complementaria, conforme lo determine la legislación vigente. Se liquidará de acuerdo a la mejor remuneración percibida por todo concepto en cada semestre.
- f) Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última. Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese.
- g) Adicional por bloqueo de título: Cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá este adicional que será del cincuenta por ciento (50%) del sueldo de su clase como mínimo.

Artículo 72.- Las retribuciones enunciadas en el artículo anterior serán percibidas mensualmente por el trabajador, salvo las previstas en los incisos c), e), y f) segundo párrafo que lo serán de acuerdo con sus características particulares.

Artículo 73.- El trabajador que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal establecida para su tarea, en días laborales, será retribuido conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Las tareas realizadas durante los días sábados, domingos, no laborables y feriados nacionales, serán retribuidas con un incremento del cien por ciento (100%). La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el trabajador en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada a través del Convenio Colectivo de Trabajo conforme la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora. Para determinar el valor de la hora extraordinaria de trabajo, se considerará el Salario Básico de la categoría, la antigüedad y demás retribuciones o bonificaciones que perciba el trabajador, cualquiera sea su denominación. El monto de retribución mensual así determinado, se dividirá por el total de horas mensuales que corresponda a la jornada del trabajador para establecer el valor hora de trabajo. Se excluyen de las disposiciones del presente artículo a los agentes del Agrupamiento Jerárquico.

Artículo 74.- COMPENSACIONES. Las compensaciones se asignarán por los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos por órdenes de servicio. El importe que debe recibir el trabajador en concepto de devolución de gastos originados como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicio y cuya situación no se encuentre prevista en el rubro retribuciones, se acordará en la forma y por el monto que establezca la Convención Colectiva de Trabajo y por los siguientes motivos:

- a) Viático: es la asignación diaria que se acuerda a los trabajadores para atender todos los gastos personales que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicios, a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas, el que se considerará remuneración a todos los efectos.
 - b) Movilidad: es el importe que se acuerda al personal para atender los gastos personales de traslado que origine el cumplimiento de una comisión de servicio. El monto que supere los gastos debidamente acreditados será considerado remuneración a todos los efectos.
- 2.- Importe que percibirá el trabajador que no gozare efectivamente de licencias por el descanso anual, por haberse producido su cese, cualquiera fuera la causa del mismo. Esta compensación será por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente, al que deberá adicionarse, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese del trabajador.

Artículo 75.- ASIGNACIONES FAMILIARES y SUBSIDIOS. El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derecho-habientes subsidios por fallecimiento, de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general.

Artículo 76.- JUNTAS DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES, DE DISCIPLINA Y MÉDICA. Las juntas de Ascensos y Calificaciones, de Disciplina y Médica se constituirán de acuerdo a lo que se disponga en el Convenio Colectivo de Trabajo, al igual que lo relativo a su conformación y funcionamiento.

Artículo 77.- LICENCIAS. El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias:

1. Para descanso anual.
2. Por razones de enfermedad o accidentes de trabajo.
3. Para estudios y actividades culturales.
4. Por actividades gremiales.
5. Por atención de familiar enfermo.
6. Por duelo familiar.
7. Por matrimonio.
8. Por nacimiento o adopción.
9. Por pre-examen y examen.
10. Por asuntos particulares.
11. Especiales, (razones políticas, donación de órganos, piel, sangre).
12. Por tratamiento de fertilización asistida.
13. Por razones derivadas de casos de violencia de género.

Artículo 78.- La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el período que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario.

Artículo 79.- La licencia por descanso anual se graduará de la siguiente forma:

- a) De catorce (14) días corridos cuando la antigüedad del empleo no exceda de cinco (5) años.
- b) De veintiún (21) días corridos cuando sea la antigüedad mayor de cinco (5) años, y no exceda de diez (10).
- c) De veintiocho (28) días corridos cuando la antigüedad siendo mayor de diez (10) años, no exceda de veinte (20).
- d) De treinta y cinco (35) días corridos cuando la antigüedad exceda de veinte (20) años.

El trabajador tendrá derecho a gozar de ella por el término que le corresponda cuando haya cumplido un (1) año de antigüedad inmediata al 31 de diciembre del año anterior al de su otorgamiento. Si no alcanzare a completar esta antigüedad gozará de licencia en forma proporcional a la antigüedad registrada siempre que ésta no fuese menor de seis (6) meses.

El trabajador que el 31 de diciembre no completare seis (6) meses de antigüedad tendrá derecho a gozar de la parte proporcional correspondiente a dicho lapso, a partir de la fecha en que se cumpla ese mínimo de antigüedad.

La licencia a que hace referencia este artículo, se aplicará a las vacaciones correspondientes al año en que se sanciona la presente norma.

Artículo 80.- A los efectos del cómputo de la antigüedad para el uso de licencia anual, tratándose de servicios prestados en actividades nacionales, municipales o de otras provincias, las certificaciones respectivas deberán hallarse debidamente legalizadas.

Artículo 81.- Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia en la forma y condiciones que se establecen en los artículos siguientes. Cuando una junta médica comprobare la existencia de incapacidad permanente que alcance el límite de reducción de la capacidad laboral prevista por la ley específica de fondo para el otorgamiento de la jubilación por esta causa, aconsejará su cese para acogerse a dicho beneficio. La Autoridad Municipal deberá elevar en un plazo no mayor de treinta (30) días los antecedentes de cada caso a la junta médica provincial que deberá expedirse a la mayor brevedad. Hasta tanto se produzca dicho pronunciamiento el trabajador continuará gozando del cien por ciento (100%) de los haberes.

Artículo 82.- Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor. En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años. La reaparición de enfermedades crónicas no será considerada enfermedad, salvo que se manifestara transcurrido los dos (2) años. La remuneración que en estos casos corresponda abonar al trabajador se liquidará conforme a la que perciba en el momento de la interrupción de los servicios, con más los aumentos que durante el periodo de interrupción fueren acordados a los de su misma categoría. En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservará el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.

Artículo 83.- El trabajador, salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente y del lugar en que se encuentra, en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de esas causas. Mientras no lo haga, perderá el derecho a percibir, la remuneración correspondiente salvo que la exigencia de la enfermedad o accidente, teniendo en consideración su carácter y gravedad, resulte luego inequívocamente acreditada. El trabajador está obligado a someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por la Administración Municipal.

Artículo 84.- Por enfermedad profesional imputable al servicio el trabajador será sometido a examen por una Comisión Médica Jurisdiccional, la que dictaminará sobre el particular, estando en sus facultades solicitar todos los antecedentes que estime pertinente para mejor proveer y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del presente régimen. En caso de accidente o enfermedad laboral, se aplicará el procedimiento estipulado en las Leyes Nacionales número 24.557, número 26.773, sus reglamentaciones y/o las que en el futuro las reemplacen.

Artículo 85.- Al trabajador que tenga que realizar estudios, investigaciones o trabajos de carácter técnico, científico o artístico o participar en conferencias o congresos de la misma índole o para cumplir actividades culturales, sea en el país o en el extranjero, se le podrá conceder licencia sin goce de haberes por un lapso de hasta un (1) año. Al trabajador que tenga que mejorar su preparación científica, profesional o técnica, siempre que se desempeñe en funciones relacionadas con su especialidad, se le podrá otorgar hasta nueve (9) meses de licencia con goce de haberes debiendo sujetarse la concesión de esta licencia a las condiciones de interés público que evidencian la conveniencia del beneficio. En este caso, el trabajador se obligará previamente a continuar el servicio de la municipalidad, en trabajos afines con los estudios realizados, por un período mínimo equivalente al triple de la licencia que gozare. Su incumplimiento hará exigible la devolución de los haberes percibidos. Para tener derecho al goce de estas licencias, el trabajador deberá registrar una antigüedad mayor de cinco (5) años en la Administración Municipal.

Artículo 86.- El trabajador gozará de permiso o de licencia, por tareas de índole gremial, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 87.- El trabajador que sea deportista aficionado y que como consecuencia de su actividad fuere designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos o para integrar delegaciones que figuren regular o habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, se le podrá conceder licencia especial deportiva para su preparación o participación en las mismas. Estas licencias podrán ser concedidas con goce íntegro de haberes.

Artículo 88.- Para la atención de personas que integren un mismo grupo familiar, que padezca una enfermedad que les impida valerse por sus propios medios para desarrollar las actividades elementales, se concederá al trabajador licencia con goce íntegro de haberes, hasta un máximo de veinte (20) días por año calendario. También podrán gozar de los beneficios de la presente licencia los trabajadores que tengan menores legalmente a cargo, o enmarcados bajo la categoría "en tránsito" por estar inscriptos en equipos de guarda y/o tenencia temporaria de menores sea o no con fines de adopción.

Los trabajadores tendrán derecho a licencia por enfermedad para la atención de hijos con capacidades diferentes, o con enfermedades crónicas o extensas por un máximo de veinticinco (25) días con goce de haberes, sin mengua de ninguna clase. En este caso resultará aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

Para el otorgamiento de las licencias previstas en el presente artículo, la persona deberá expresar con carácter de declaración jurada la constitución de su grupo familiar, no requiriéndose una antigüedad determinada. Por grupo familiar, se entiende a los parientes que convivan con el/la trabajador/a, y a los/as padre/s y/o madre/s, hermanas/os e hijos/as, aunque no sean convivientes. Quedan comprendidos los trabajadores que tengan niños/as o adolescentes a cargo legalmente o por cualquier medida judicial o administrativa que así lo disponga.

En todos los casos, las licencias solo podrán ser gozadas por un integrante del grupo familiar.

Artículo 89.- Se concederá licencia con goce de haberes al trabajador por fallecimiento de familiares:

- a) Fallecimiento de cónyuge o de la persona con la cual estuviese en unión civil o pareja conviviente, hijo o hijastro o madre, padre, padrastro, madrastra o hermanastro.

En caso de conviviente será de seis (6) días corridos, y en caso de no conviviente será de tres (3) días corridos.

- b) Por fallecimiento de abuelo o nieto consanguíneos, suegros, cuñados o hijos políticos, dos (2) días hábiles.

Artículo 90.- El trabajador que contraiga matrimonio tendrá derecho a quince (15) días corridos de licencia con goce íntegro de haberes que podrá utilizar dentro de los quince (15) días corridos anteriores o posteriores a la fecha de su matrimonio.

Artículo 91.- LICENCIA DE NACIMIENTO–PERSONA GESTANTE. Esta licencia podrá ser utilizada por la persona gestante, o por propia opción, podrá ser derivada en forma total o parcial a su cónyuge, conviviente o pareja, si también fuera trabajador municipal. En caso de que ninguno de los progenitores sea gestante, corresponderá optativamente a una/o de ellos/as. Asimismo, la licencia podrá ser fraccionada para ser gozada alternadamente con la licencias prevista para la persona no gestante de acuerdo a la decisión adoptada por los/as trabajadores/as. La misma corresponde con goce íntegro de haberes por el término de ciento ochenta (180) días corridos que se desdoblará en treinta (30) días anteriores al parto y cinco cincuenta (150) días posteriores al parto. Para determinar el comienzo de esta licencia se tomará la fecha probable de parto determinada por el médico que asista a la persona gestante.

Puede optar por reducir la licencia anterior al parto siempre que ella no sea menor de quince (15) días. En cualquier caso, los días no utilizados correspondientes a la licencia anterior al parto se acumularán al lapso previsto para el período posterior al parto.

En los casos de nacimientos prematuros, se sumará a la licencia posterior al parto los días de licencia anterior al parto no gozados por la trabajadora hasta completar los ciento ochenta (180) días de licencia. En este caso la trabajadora justificará con certificados oficiales tal circunstancia.

En caso de gestación múltiple y/o nacimiento múltiple. En caso de gestación de dos o más fetos, o de nacimiento de dos o más personas, el lapso se extenderá por el término de treinta (30) días corridos por cada feto en gestación o hijo/a nacido de dicho parto. El lapso podrá ser adicionado a opción del trabajador/a al período anterior o posterior al parto.

Si los/las recién nacidos/as debiera/n permanecer internados/as en el área de neonatología, el lapso previsto para el periodo post-parto se extenderá por la cantidad de días que dure dicha internación.

Vencido el lapso previsto para el período posterior al parto, la persona podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (60) días corridos más, sin percepción de haberes.

La reincorporación de la persona en situación de excedencia se producirá al término del período por el que optara, en las mismas condiciones laborales previas al otorgamiento de la licencia. Cualquier modificación debe tener el acuerdo expreso del/de la trabajador/ a.

Los/as trabajadores/as que sean progenitores no gestantes tienen derecho a una licencia con goce íntegro de haberes no inferior a diez (10) días hábiles.

Las personas pueden optar por reducir la licencia anterior al parto y compensarla con la posterior.

En caso de gestación de dos (2) o más fetos o de nacimiento de dos (2) o más personas, el lapso previsto se extenderá por un plazo no inferior a los cinco (5) días hábiles por cada feto en gestación o hijo/a nacido de dicho parto.

En el supuesto que el embarazo fuera considerado de alto riesgo o la gestante padeciera una enfermedad con origen en el embarazo o parto que la incapacite, el/la cónyuge o el/la persona con la cual estuviese en unión civil o la pareja conviviente tendrá derecho por un plazo máximo de tres (3) meses, y a un permiso para ausentarse del trabajo por el número de horas equivalentes a quince (15) jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidos a su elección en jornadas completas, parciales o combinación de ambas con goce íntegro de haberes.

Si el embarazo, cualquiera fuera el momento, se interrumpiera por cualquier causa, o si se produjera un parto sin vida, la licencia será de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del hecho.

Dicha circunstancia deberá acreditarse con un certificado médico fechado, en el cual no constarán detalles del motivo ni de las circunstancias que dieron lugar a dicho acontecimiento.

Se otorgará licencia por cuidados especiales a partir del vencimiento del período de licencia por nacimiento, en los siguientes casos:

1. Nacimiento de hijo/a con discapacidad: ciento ochenta (180) días corridos con goce íntegro de haberes. Cuando la discapacidad sobreviniera o se manifestara con posterioridad al nacimiento y hasta los seis (6) años de edad, la misma se hará efectiva a partir de dicho momento.
2. Cuando la persona recién nacida debiera permanecer internada o requiera atención permanente en el hogar con motivo de una enfermedad, el lapso previsto para el período posterior al parto se extenderá por la cantidad de días que dure dicha internación.

La licencia por adopción corresponderá a partir de la fecha en que se inicie la tenencia o guarda con vistas a la futura adopción, la cual será otorgada con goce íntegro de haberes. En todos los casos, se deberá acreditar el inicio de los trámites correspondientes a la futura adopción.

Quien adopte o se encuentre en proceso de adopción a un niño/niña de hasta doce (12) años de edad tendrá derecho a una licencia por un período de ciento ochenta (180) días corridos. En caso de que ambos/as adoptantes sean agentes, los primeros treinta (30) días se le otorgarán a los/las dos en forma simultánea, el restante de los días serán gozados por uno en forma completa o por ambos/as en forma sucesiva.

En aquellos casos en que se adopte simultáneamente a más de un/a niño/a y/o adolescente, el período se extenderá por treinta (30) días por cada adoptado/a.

Quien adopte a un/a niño/niña con discapacidad tendrá derecho a una licencia por un período de ciento ochenta (180) días corridos con goce íntegro de haberes. Vencido el lapso previsto, las personas podrán optar por extender su licencia hasta ciento ochenta (180) días corridos más, sin percepción de haberes.

Quien se encuentre realizando un régimen de visitas en miras de una futura adopción previo al otorgamiento de la guarda, tendrá derecho a una licencia de quince (15) días anuales discontinuos, que se podrán acumular hasta un máximo de dos (2) días corridos. Esta licencia corresponde a cada uno de los/las adoptantes en forma individual, quienes podrán solicitarla en forma conjunta o alternada en caso de que ambos/as fueren trabajadores.

El/la cónyuge o el/la persona con la cual estuviese en unión civil o sea pareja conviviente del/de la adoptante tendrá una licencia por un período no inferior a diez (10) días hábiles con goce íntegro de haberes.

Artículo 94.- LACTANCIA. La pausa por alimentación y cuidado comprende el derecho a dos descansos de una (1) hora o la disminución de dos (2) horas al inicio o finalización de la jornada laboral con destino a lactancia natural o artificial del/de la hijo/a menor de doce (12) meses, salvo que por razones médicas sea necesario un amamantamiento por un lapso más prolongado. En caso de lactancia artificial, la pausa podrá ser solicitada por la pareja no lactante. El mismo beneficio se acordará a los/las trabajadores/as que posean la tenencia, guarda o tutela de personas menores de veinticuatro (24) meses. Los derechos previstos en el presente inciso podrán ser ejercidos aun cuando el trabajador no haga uso del derecho de guardería respecto del niño/a.

Artículo 95.- El personal que curse estudios, tiene derecho a las siguientes licencias, con goce íntegro de haberes:

- a) Carreras universitarias: correspondientes al curso superior de enseñanza o terciarias; hasta un máximo de quince (15) días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos anteriores a la fecha fijada para el examen. Además, el/la trabajador/a tendrá derecho a licencia por el día de examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido.

- b) Enseñanza media: hasta un máximo de nueve (9) días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta tres (3) días hábiles por vez, inmediatos anteriores a la fecha fijada para el examen.

Además el personal tendrá derecho a licencia por día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido.

- c) Cursos preparatorios de ingreso a carreras universitarias: el o los días de examen.
- d) Curso primario: el o los días de examen.

Artículo 96.- El trabajador gozará de licencia por razones particulares, con goce íntegro de haberes, por las siguientes causales y términos:

- a) Examen médico pre-matrimonial hasta dos (2) días hábiles.
- b) Donación de sangre, el día de la extracción;
- c) Por motivos de índole particular, el trabajador podrá inasistir hasta tres (3) días por año, en períodos no mayores de un (1) día.
- d) Por adaptación escolar de hijo en los niveles de jardín maternal, preescolar y primer grado, siempre que el establecimiento se encuentre fuera del lugar de trabajo, los trabajadores tendrán derecho a una franquicia horaria de hasta tres (3) horas diarias durante cuatro (4) días corridos con goce de haberes. Si ambos padres fueran trabajadores del municipio, la licencia sólo podrá ser utilizada por uno de ellos;
- e) Por citación de autoridad escolar del hijo menor de dieciocho (18) años, el padre/madre tendrán derecho a una franquicia horaria durante el lapso que dure la reunión, debiendo acreditar su asistencia.
- f) Por motivo de realización de exámenes de prevención del cáncer genito-mamario o del antígeno prostático específico, según el género, el día del examen. Se deberá acreditar la situación mediante certificado médico.
- g) Por motivos de tener que brindar tratamiento especial a hijos menores de 18 años el trabajador, padre o madre, tendrá derecho a una franquicia horaria de dos (2) horas, con goce íntegro de haberes, acreditando debidamente la actividad desarrollada.

Para el goce de este beneficio deberá acreditar la circunstancia con un informe médico donde se detalle la patología y el tratamiento a realizar.

- h) Las personas que recurran a técnicas de reproducción asistida gozarán de una licencia de veinte (20) días fraccionables en el año con goce íntegro de haberes, a la cual podrán adicionarles treinta (30) días sin goce de haberes. Para uso de este beneficio, deberán acreditar la situación mediante certificado médico.
- i) En los casos en que el trabajador o trabajadora sea víctima de violencia de género y por tal motivo deba ausentarse de su puesto de trabajo, su inasistencia sea total o parcial, estará justificada. A los efectos de acreditar tal situación deberá acompañar la certificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas de violencia de género. Asimismo, en estos casos, el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reducción de la jornada, al reordenamiento del tiempo de trabajo o al lugar del mismo, justificada de manera fehaciente por los organismos competentes a tal efecto.

Artículo 97.- Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.

Artículo 98.- El uso de licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad.

Artículo 99.- CESE. El cese del trabajador, que será dispuesto por el Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas:

- a) Cuando el trabajador no hubiera completado los doce (12) meses requeridos para adquirir estabilidad.

- b) Aceptación de la renuncia, la que deberá ser aceptada por la Administración Municipal dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su presentación. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.
- c) Fallecimiento.
- d) Haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad, previa junta médica que determine qué tareas puede realizar y/o evaluar el grado de incapacidad psicofísica que determine si el trabajador debe ser encuadrado para la obtención de los beneficios de la seguridad social.
- e) Estar comprendido en disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad.
- f) Pasividad anticipada.
- g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.
- h) Cesantía encuadrada en el régimen disciplinario que impone esta ley.
- i) Por no alcanzar las calificaciones mínimas que establezca el régimen de calificaciones que se dicte por vía reglamentaria o convencional.

Las disposiciones del presente artículo son meramente enumerativas, sin perjuicio de las que pudieran incorporarse en las reglamentaciones o en la negociación colectiva.

Artículo 100.- RENUNCIA. El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.

Artículo 101.- REINCORPORACIÓN. El trabajador que hubiera cesado acogiéndose a las normas provisionales que amparan la invalidez podrá, a su requerimiento, cuando desaparezcan las causales motivantes y consecuentemente se le limite el beneficio jubilatorio, ser reincorporado en tareas para las que resulte apto, de igual nivel que las que tenía al momento de la separación del cargo.

Artículo 102.- PROCEDIMIENTO SUMARIAL. El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 103.- Una vez concluido el sumario será remitido a la Oficina de Personal, la que agregará copia íntegra del legajo del sumariado y elevará las actuaciones en el plazo de dos (2) días a la Junta de Disciplina, que deberá crearse por la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo. En su caso, la Junta se expedirá dentro de los diez (10) días, término que no podrá ser prorrogado. La Junta deberá remitir las actuaciones a la autoridad que corresponda para su resolución definitiva, cuando haya producido el dictamen o una vez vencido el término establecido en el párrafo anterior, sin haberse expedido.

Artículo 104.- OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.
- b) Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas. Cuestionada una orden, la insistencia en ello deberá formularse por escrito.
- c) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen.
- d) Proceder con cortesía y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia,

nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.

- e) Cumplir los cursos de capacitación, perfeccionamiento y exámenes de competencia que se dispongan con la finalidad de mejorar el servicio.
- f) Dar cuenta por la vía jerárquica correspondiente, de las irregularidades administrativas que llegaren a su conocimiento.
- g) Respetar las instituciones constitucionales del país, sus símbolos, su historia y sus próceres.
- h) Declarar bajo su juramento en la forma y época que la ley respectiva y su reglamentación establezca, los bienes que posea y toda alteración de su patrimonio.
- i) Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra incompatibilidad moral.
- j) Declarar bajo juramento los cargos y actividades oficiales o privadas, computables para la jubilación, que desempeñe o haya desempeñado, así como toda otra actividad lucrativa.
- k) Declarar su domicilio, el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo.

Artículo 105.- PROHIBICIONES. Está prohibido a los trabajadores:

- a) Percibir estipendios o recompensas que no sean los determinados por las normas vigentes; aceptar dádivas u obsequios que se le ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones o a consecuencia de ellas.
- b) Asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, o representar a personas físicas o jurídicas, que cuestionen o exploten concesiones o privilegios en la Administración Municipal salvo que las mismas cumplan un fin social o de bien público, así como también, mantener relación de dependencia con entes directamente fiscalizados por el municipio.
- c) Retirar o utilizar, con fines particulares los bienes municipales y los documentos de las reparticiones públicas, así como también, los servicios de personal a su orden, dentro del horario de trabajo que el mismo tenga fijado.
- d) Practicar la usura en cualquiera de sus formas.
- e) Hacer circular o promover listas de suscripciones o donaciones dentro de la repartición, salvo que cumplan un fin social, en cuyo caso deberá mediar la correspondiente autorización superior.
- f) Promover o aceptar homenajes y todo otro acto que implique sumisión u obsequencia a los superiores jerárquicos.
- g) Patrocinar o representar en trámites y/o gestiones administrativas ante el Municipio referente a asuntos de terceros que se encuentren o no oficialmente a su cargo, excepto a los profesionales, en cuanto su actuación no pueda originar incompatibilidades con el presente régimen.
- h) Realizar gestiones por conducto de personas extrañas a la que jerárquicamente corresponda, en todo lo relacionado con los derechos y obligaciones establecidas en este régimen.
- i) Prestar servicios remunerados, asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, o representar a personas físicas o jurídicas, que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración Municipal.
- j) Percibir beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones, celebrados y otorgados por la Administración Municipal.

Artículo 106.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Las sanciones disciplinarias, por las transgresiones en que incurrieren los trabajadores municipales, son las siguientes:

I. Correctivas:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento;
- c) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos en un año, contados a partir de la primera suspensión.

II. Expulsivas: Cesantía.

Artículo 107.- Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en el apartado I, incisos a), b) y c) del artículo anterior, las siguientes:

1. Incumplimiento reiterado del horario fijado. Se considerará reiterado cuando el incumplimiento ocurriera en cinco (5) oportunidades al mes y siempre que no se encuentren debidamente justificados.
2. Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado.
3. Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado.

Artículo 108.- Podrán sancionarse hasta con cesantía:

1. Abandono del servicio sin causa justificada.
2. Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas que hayan dado lugar a treinta (30) días de suspensión en los doce (12) meses anteriores o falta grave respecto al superior en la oficina o en el acto de servicio.
3. Inconducta notoria.
4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior.
5. Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley.
6. Incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas.
7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.
8. La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del trabajador como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso.
9. La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del trabajador como autor, cómplice o encubridor de los delitos previstos en el Código Penal, en los Títulos IX, (Delitos contra la Seguridad de la Nación), X (Delitos contra los Poderes Públicos), XI (Delitos contra la Administración Pública) y XII (Delitos contra la Fe Pública).
10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.

Artículo 109.- El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.

El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente:

- a) Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: cinco (5) días de suspensión.

- b) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: quince (15) días de suspensión.
- c) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: veinte (20) días de suspensión.
- d) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) entre la primera y la tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: treinta (30) días.
- e) Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: cesantía.

Al trabajador que se halle incurso en la falta que prevén los incisos a), b) c) y d), se le otorgará cinco (5) días para que formule el descargo previo a la resolución que corresponda, que deberá adoptar la autoridad.

Artículo 110.- Las sanciones previstas en este Capítulo serán aplicadas por la autoridad de aplicación del presente Régimen según corresponda. No obstante la misma podrá delegar en los funcionarios que a continuación se indican, sin perjuicio de mantener la atribución de ejercer por sí la facultad disciplinaria cuando considere conveniente, la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Secretario: llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta diez (10) días.
- b) Director: llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta diez (10) días.
- c) Jefe de Departamento: llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta cinco (5) días.
- d) Jefe de División: llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta un (1) día.

Artículo 111.- PLANTA TEMPORARIA. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Artículo 112.- REEMPLAZANTE. Personal reemplazante son aquellos trabajadores necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de personal reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro trabajador de planta. Sólo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación. De la certificación a que alude el presente artículo serán directamente responsables los directores de personal o quienes hagan sus veces así como la contaduría municipal cuya intervención previa es necesaria a los fines de esta norma.

Artículo 113.- IMPEDIMENTOS. No podrá ser admitido como personal temporario aquel que esté alcanzado por alguno de los siguientes impedimentos:

- a) El que hubiere sido declarado cesante en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, por razones disciplinarias, mientras no esté rehabilitado por la autoridad de aplicación correspondiente.
- b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal.
- c) El que hubiere sido condenado por delito que requiera para su configuración la condición de trabajador de la Administración Pública.
- d) El que este alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad.
- e) Quien, directa o indirectamente, tenga intereses contrarios con el Municipio en contratos, obras, o servicios de su competencia.

- f) El que se hubiere acogido al régimen de retiro voluntario –nacional, provincial o municipal- sino después de transcurridos cinco (5) años de operada la extinción de la relación de empleo por esta causal, o a cualquier otro régimen de retiro que prevea la imposibilidad de ingreso en el ámbito provincial.
- g) El que hubiere sido condenado o estuviere procesado con auto de procesamiento firme o situación procesal equivalente como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores por delitos considerados como imprescriptibles en el ordenamiento jurídico vigente.
- h) El que hubiere sido condenado o estuviere procesado por causas de violación a la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres 26.485 y las leyes provinciales referidas como la Ley 3040 y toda otra ley vigente que penalice la violencia contra las mujeres.
- i) El que haya ejercido cargo de titular de los diferentes poderes ejecutivos, ministros, secretarios, subsecretarios, asesores o equivalentes en cualquier dependencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en periodos de interrupción del orden democrático.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente ley son nulas.

Artículo 114.- PARA LA PLANTA TRANSITORIA. El personal comprendido en la planta temporaria, a partir de la entrada de vigencia de la presente ley, tendrá los siguientes derechos sujetos a las modalidades de su situación de revista:

1. RETRIBUCIONES:

- a) Sueldo o jornal.
- b) Por tareas extraordinarias, realizadas fuera de la jornada de labor, que se abonarán de acuerdo con la disposición que rija para el personal permanente.
- c) Sueldo Anual Complementario, según lo determine la legislación vigente.
- d) Las bonificaciones de carácter permanente o transitorio que se instituya por el Convenio Colectivo de Trabajo.

2. COMPENSACIONES:

Serán de aplicación las previsiones contempladas en esta ley.

3. ASIGNACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS.

4. INDEMNIZACIONES:

El trabajador percibirá indemnización por enfermedad del trabajo y/o accidente sufrido por el hecho o en ocasión del servicio. Esta indemnización será la que establezca la Ley de Accidentes de Trabajo en el orden nacional y las normas que en su consecuencia se dicten.

5. LICENCIAS

Las licencias, con el contenido y el alcance previsto para el personal de planta permanente, que se correspondan con la modalidad del trabajo temporario o eventual o estacional.

- a) Por razones de enfermedad.
- b) Para atención de familiar enfermo.
- c) Por duelo familiar.
- d) Por matrimonio.
- e) Por maternidad

En ningún caso, estas licencias podrán exceder el periodo de designación.

6. AGREMIACIÓN Y ASOCIACIÓN:

El trabajador tiene derecho a agremiarse y/o asociarse en los términos de la Ley Nacional N° 23551 o la que en el futuro la reemplace.

7. ASISTENCIA SANITARIA Y SOCIAL:

El Municipio propenderá a la cobertura de sus trabajadores en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo.

8. RENUNCIA:

Será de aplicación las previsiones contempladas en el artículo 99.

Artículo 115.- Las obligaciones y prohibiciones del personal comprendido en la presente ley, serán las previstas en los artículos 104 y 105 respectivamente.

Artículo 116.- El incumplimiento de las obligaciones y/o quebrantamiento de las prohibiciones hará pasible al personal temporario de las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención;
- b) Apercibimiento;
- c) Suspensión sin goce de haberes;
- d) Cesación de servicios.

Artículo 117.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada.

Artículo 118.- Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción.

Artículo 119.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días a contar a partir de su publicación.

Artículo 120.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 963/16

FUNDAMENTOS

La profesión del periodista comienza a transitar su camino histórico allá por 1810. Pocos días después de finalizada la Revolución de Mayo, Mariano Moreno funda La Gazeta de Buenos Ayres, semanario que constituyó una experiencia pionera en el periodismo de nuestra etapa como país independiente. Desde su primer número marcó un sendero a seguir por los profesionales que ejercen esta hermosa labor, pues en su primera página abogaba por la libertad de prensa al afirmar: "Felices tiempos aquellos en que se puede sentir lo que se quiere y decir lo que se siente".

Es así que el periodista debe desarrollar su tarea por el camino de la libertad de pensamiento y de expresión, lo cual constituye un fundamento básico para el son crecimiento en democracia de nuestro país.

Hoy, en plenitud del ejercicio del derecho constitucional, la prensa, en sus distintas manifestaciones, oral, escrita y televisiva, es el nexo que vincula la difusión de las acciones el Estado y la sociedad, además de ser puente de información mundial, debiendo privilegiar la búsqueda de la verdad para reafirmarla dentro de sus valores éticos y morales.

Este camino, que transitaron el propio Mariano Moreno, Manuel Belgrano, Monteagudo, Pazos Silva, Juan José Castelli y Julián Alvarez en aquel semanario La Gazeta es el que decidió transitar el periodista Raúl Alvarez en el año 1986.

Raúl Alvarez, este vecino nacido en la ciudad de Carmen de Patagones, casado y con tres hijos, comenzó con su labor periodística en el año 1986, en la Radio LU15 Radio Viedma, ubicada en esta última ciudad.

Luego continuó con su labor en LRA2 Radio Nacional Viedma, FM Presencia y FM Libre con el programa VERSION ORIGINAL, donde en horario central realizó su trabajo por más de 20 años, y aun hoy continua en la frecuencia de LU15 Radio Viedma.

Al mismo tiempo en el año 1991, comenzó a incursionar en formato televisivo con el programa VERSION ORIGINAL TV, que al día de la fecha sale en vivo los días miércoles de 22 horas a 24 horas.

En su larga carrera, le ha tocado recibir el reconocimiento por su labor periodística, con importantes lauros con el año 1994 el premio BROADCASTING, y el premio Hermanos GUIMARAENS por su trabajo en radio y TV, resaltando en esta ocasión, que el premio mencionado fue otorgado por el voto de la gente.

Pero también ha visto el lado amargo de la profesión. Es así que allá por el año 1996, Raúl recibió amenazas de las fuerzas policiales, que todavía no podían entender el Estado de Derecho Democrático y la libertad de expresión instaurada después de las dictaduras.

Raúl no es amilano, y redoblo la apuesta. Continuo denunciando e informando, y fue acompañado en su accionar por ese mismo Parlamento en su Declaración de Comunicación n° 903/1996 repudiando tal acontecimiento.

Como emprendedor, Raúl fue co-fundador del portal de noticias www.mapuchito.com y la agencia de noticias www.nexosur.com.ar.

El trabajo de un periodista consiste en descubrir e investigar temas de interés público, contrastarlos, sintetizarlos, jerarquizarlos y publicarlos, recurriendo para ello a fuentes periodísticas fiables y verificables, utilizando como guía el respeto por la verdad y el rigor en la búsqueda de la información fidedigna y verificable.

Son de los estandartes que lleva Raúl en su profesión, que le han valido el cariño de la gente de la comarca y el respeto de sus pares.

“Para ser periodista hay que ser invisible, tener curiosidad, tener impulsos, tener la fe del pescador -y su paciencia- y el ascetismo de quien se olvida de sí -de su hambre, de su sed, de sus preocupaciones- para poner al servicio de la historia de otro. Vivir en la promiscuidad con la inocencia y la sospecha, en pie de guerra con la conmiseración y la piedad. Ser preciso sin ser flexible y mirar como si se estuviera aprendiendo a ver el mundo. Escribir con la rastro que dejan, también, el miedo o el amor, una enfermedad o una catástrofe. Atrévase: llamen a eso oficio menor. Atrévase” (cita a Leila Guerriero en diario El País, 2010).

Y es en base a lo expuesto, que consideramos oportuno reconocer desde esta Legislatura; la trayectoria periodística del señor Raúl Alvarez.

Por ello: concentración de un monje y la humildad de un aprendiz. Atravesar un campo de correcciones infinitas, buscar palabras donde parece que ya no las hubiera. Llegar, después de días, a un texto vivo, sin ripsos, sin tics, sin autoplagios, que dude, que diga lo que tiene que decir -que cuente el cuento-, que sea inolvidable. Un texto que deje, en quien lo lea, el rastro que dejan, también, el miedo o el amor, una enfermedad o una catástrofe. Atrévase: llamen a eso oficio menor. Atrévase” (cita a Leila Guerriero en diario El País, 2010).

Y es en base a lo expuesto, que consideramos oportuno reconocer desde esta Legislatura; la trayectoria periodística del señor Raúl Alvarez.

Por ello:

Autor: Rodolfo R. Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la trayectoria por los 30 años de labor periodística (1986-2016) en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, del señor Raúl Alvarez.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 964/16

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial Q número 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, establece los mecanismos básicos y necesarios para la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural de Río Negro. En su artículo 2 adopta como definición integral de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia: “al conjunto que integran, en un todo armónico, inseparable, las manifestaciones de interés y el ámbito natural, rural o urbano que ha producido el hombre, como ser social, en su permanente interacción vital con sus circunstancias, dentro del territorio provincial. La permanencia material de ese legado conforma la base concreta que da continuidad armónica al desarrollo social y espiritual de nuestra comunidad reafirmando su identidad cultural”.

Establece además en su artículo 3º, que todos los bienes que, conforme a lo establecido en la presente Ley integran el Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Río Negro, deberán ser conservados como testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural de las generaciones futuras.

De esta manera, la Provincia de Río Negro, consolida una norma de enorme trascendencia para la conservación del Patrimonio Histórico Provincial, que en su artículo 4º establece que: "Estarán sujetos a la calificación establecida en el artículo 3 de la presente ley (los) a) Bienes inmuebles de valor arquitectónico, artístico o de importancia cultural que posean más de cincuenta (50) años de antigüedad, monumentos, sepulcros y lugares históricos provinciales". Que asimismo, en su artículo 5º dicha norma establece que: "Se consideran también parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia, todos aquellos bienes declarados Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación dentro del territorio provincial, por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos y por los municipios de la provincia".

El "Círculo Italiano" de Villa Regina tiene una extensa historia, la cual comenzó en el año 1926, cuando ya hacía dos años que se había fundado la Colonia Regina por un grupo de italianos. La Compañía Italo Argentina de Colonización había entregado tierras a los inmigrantes para que se establecieran y estos comenzaron a asentarse con sus familias.

Como no existía una organización social conformada que marcara pautas, la familia italiana seguía aferrada a sus principios y costumbres. Esto llevó a que un grupo de personas decidiera organizar en este incipiente asentamiento una "Sociedad que nucleara a todos los italianos".

El espíritu de la misma sería atender tres aspectos: mutual, social y cultural. Se llamó F.A.I., Forza, Amore e Intelletto. Las reuniones institucionales y sociales se llevaban a cabo en un galpón que poseía la CIAC y que se cedía para tal fin. Ya desde el principio, sus actividades fueron: el cinematógrafo, las bochas y el fútbol. Era costumbre de los parroquianos reunirse después del trabajo para pasar un momento de solaz junto a los amigos, allí se conversaba, se jugaba a las cartas o a las bochas. Por eso el lugar se llamó "Dopolavoro" a partir de 1930, significando que se reunían después del trabajo.

En agosto de 1939, los socios decidieron llamar a la Institución "Círculo Italiano", desde entonces se comenzó a tramitar la Personería Jurídica, obtenida recién en 1949, o sea diez años más tarde.

Compra del Terreo para la Sede Social:

La Asamblea Extraordinaria de socios llevada a cabo el 10 de octubre de 1943, resolvió adquirir la propiedad donde funcionaba el Club en ese momento. La propuesta originó un debate durante el cual se discutió la conveniencia o no de la adquisición, principalmente porque el gasto a afrontar era muy grande y la Institución no contaba con los fondos necesarios. Pero la necesidad de contar con una sede propia se impuso a estos argumentos y predominó la idea de la compra.

Puesto que Círculo Italiano no poseía aún la Personería Jurídica y ésta era una condición necesaria para obtener un préstamo de las Instituciones Bancarias, se buscó una persona que gozara del aprecio y confianza de todos para escriturar la propiedad a su nombre. La nominación recayó en el Sr. Luis Berola, quien aceptó el desafío. En el momento de escriturar, Berola firmó un compromiso de traspaso de la propiedad a Círculo Italiano que se efectivizaría al momento de obtener la Personería Jurídica.

Asimismo, era preciso reunir los fondos necesarios para realizar los pagos y para ello se invitó a socios y simpatizantes a participar de la compra. Con este objeto se establecieron una serie de condiciones: a) se reconocería un interés del 4 % anual, b) los socios que prestaran \$ 500 serían nombrados "Socios Beneméritos", y c) se entregaría al socio diez entradas para el cine por año y por cada \$ 100 que suscribieran.

Una vez reunido el dinero, la adquisición de la propiedad se realizó en un remate efectuado en Buenos Aires y, como se había establecido, Berola la efectivizó a su nombre.

Construcción del edificio de Círculo Italiano:

Para la construcción de la nueva sede social fue preciso realizar numerosas gestiones y disponer de una importante suma de dinero. El 6 de agosto de 1947, se conformó una Comisión Financiadora para hacer frente a este ambicioso proyecto. La integraron en primera instancia los señores Luis Berola, Francisco Pietrini, Humberto Busín, Emilio Bignami, Cassiano Rosina, Vicente Muner, Héctor Griffoni, Victorio De Giusti, Francisco Mungai, Aldo Milanese, Jaime Picotti, Pedro Biggi, Ferdinando Ferravante, Federico Tasca, Luis Ciochetti. Elio Perazzoli y Ernesto De Bortoli, luego se sumaría Guido Pancani.

Los fines propuestos eran: 1º) proveer la financiación necesaria para la adquisición de materiales y para comenzar la obra de construcción del nuevo edificio; 2º) solicitar \$ 200.000 m/legal en calidad de préstamo al Banco de la Nación o a otra institución bancaria; 3º) firmar las obligaciones a contraer con responsabilidad y fuerza solidaria con vencimiento a 6 meses y opción a 6 meses más. La Comisión duraría hasta que Círculo Italiano devolviera el capital facilitado. Se nombró una Comisión Ejecutiva con el propósito de tramitar los préstamos y realizar las gestiones necesarias, integrándola los Sres. Luis Berola, Francisco Pietrini, Jaime Picotti, Héctor Griffoni y Pedro Biggi. El nuevo edificio contemplaba una amplia sala de espectáculos con dependencias adecuadas para ella: biblioteca, buffet, servicios sanitarios y otras comodidades. Se calculaba un costo de \$ 200.000.

Con el primer préstamo obtenido en el mes de enero de 1948 del Banco de la Nación Argentina, se compró buena parte de los materiales para iniciar la construcción del edificio y culminar la Planta Baja.

Los trámites para obtener el préstamo del Banco Hipotecario habían estado paralizados por dos causas: por la falta de Personería Jurídica de Círculo Italiano, y por la existencia de una hipoteca a favor de la sociedad ICLE. La Comisión Directiva decidió entonces saldar esa deuda hipotecaria.

A los 9 meses la Comisión de Socios Financiadores tenía contraídas en calidad de deudas, con garantía personal y solidaria, las sumas de: \$ 245.000 con el Banco de la Nación, \$ 120.000 con el Banco de Río Negro y Neuquén, más los préstamos personales a los asociados en un total de \$ 67.620. Aún no se había logrado obtener el préstamo solicitado al Banco Hipotecario Nacional. En esa fecha, la Comisión solicitó al Banco de Río Negro y Neuquén otro préstamo de \$ 50.000 -con su garantía- con el fin de no paralizar los trabajos de construcción. Se sumaron numerosas tramitaciones con el objeto de obtener colaboración de distintas instituciones: Consejo Nacional de Educación Física, Ministerio de Industria y

Comercio, Casa de la Moneda de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Embajada de Italia, Gobernador del Territorio de Río Negro.

Los Sres. Pietrini y Biggi se trasladaron Bs.As. con el fin de entrevistarse con el Comm. Romeo Fiori de la Embajada de Italia, y evaluar la posibilidad de un eventual préstamo. Los atrasos experimentados en el otorgamiento de la personería jurídica generaron una dilación en la tramitación del préstamo solicitado al Banco Hipotecario Nacional, préstamo con cuyo dinero se planificaba efectuar toda la obra. Por esta razón, la Comisión Financiadora debió contraer varias obligaciones con Instituciones Bancarias para proseguir con la construcción iniciada.

Esta empresa demandaba todos los recursos disponibles, tanto materiales como humanos. Se recurrió así al remate de los materiales derivados de la demolición del primitivo edificio social que no tendrían utilidad en el nuevo salón. La venta de los objetos: cabriadas de pino, marcos de madera con sus ventanas, banderolas y vidrios, puertas de madera y de hierro, chapas para cielorraso, etc., fue encargada al rematador local Manuel E. Linares.

La Comisión contrató para la conducción general de los trabajos de construcción al vecino y socio, Gino logna, con las responsabilidades correspondientes a un constructor bajo la dirección técnica del arquitecto Federico Wermer. Este profesional se hizo cargo de la obra en enero de 1948, viajando en forma periódica desde Bs.As. para supervisar los trabajos.

El Sr. Roberto Morel, quien se había desempeñado como encargado del cinematógrafo, fue mantenido como empleado en concepto de sereno de la parte del local que quedaba sin demoler y como supervisor del movimiento de los obreros y materiales de la obra, además de continuar desempeñándose como recaudador de las cuotas sociales y distribuidor de eventuales circulares e invitaciones a los socios.

Muchos fueron quienes colaboraron durante esos casi cuatro años para hacer posible la construcción. Recordemos entre ellos a los armadores del hierro: los Sres. Gino logna y Livio Zuliani; el encofrado en madera fue obra de los Sres. Della Vecchia y Tasca; los andamios y tablas lo facilitó el Sr. Francisco Pietrini; los Sres. Damen y Federico Tasca realizaron los trabajos de carpintería; Nelo Liberati, Santiago Collino y Berto Benedetti fueron los electricistas. Para dirigir los trabajos en yeso se contrató a una empresa de la Capital Federal.

En 1951, las obras estaban aún inconclusas, el tesorero Jaime Picotti informó en una Asamblea que la Asociación se encontraba sin fondos para proseguir. Del préstamo obtenido del Banco Hipotecario Nacional de m\$N 605.000 se habían cobrado m\$N 235.000 correspondientes a la 1° y 2° cuotas. Notificó asimismo que se necesitaban otros 600 o 700 mil pesos para comprar los materiales faltantes y proseguir con los trabajos para la terminación del edificio. Hizo notar que diariamente aumentaban los precios de los materiales y de la mano de obra, y toda demora acarrearía fuertes aumentos en el costo general.

Se resolvió pedir un nuevo préstamo de \$ 200.000 al Banco de la Nación Argentina. Se tomó además la resolución de emitir un empréstito hasta la suma de m\$N 500.000 a cubrirse entre los socios con bonos nominativos intransferibles, no cotizables en la Bolsa, de un valor nominal de 25, 50, 100, 500 y 1.000 pesos, con una renta del 4% anual a pagarse al final de cada ejercicio. La vigencia del empréstito era de 20 años. El reembolso se efectuaría después de 3 años de la fecha de emisión, mediante sorteo que fijaría anualmente la Comisión Directiva en base al monto de utilidad neta de cada ejercicio. Estos fondos se utilizaron para butacas, cortinados, muebles, accesorios para la confitería, bar, salón de fiestas, escritorio, boletería, sala de administración, biblioteca, etc. Con sucesivas inversiones se logró avanzar en la construcción y finalmente en 1952, el 10 de marzo, se pudieron inaugurar las nuevas instalaciones que se convertirían en el orgullo de los ruginenses.

Al año siguiente, se abrió la Confitería que se dio en concesión. En 1956 aún mantenían una deuda considerable que llegaba a los \$ 600.000. Recién cuando se cumplieron las Bodas de Oro del Círculo Italiano, en 1976, fue posible cancelar el crédito con el Banco Hipotecario Nacional. Entre los años 1956 y 1960, fue necesario establecer la modalidad de "socios sostenedores". Alrededor de 500 asociados aportaron un mínimo de \$ 1.000 como empréstito tomado por el Círculo Italiano sin fecha de vencimiento y al 8 % anual. Estos socios sostenedores abonaban la mitad de la cuota social que pagaba un socio activo y se le iba descontando del capital prestado. Con gran esfuerzo y sacrificio todos ellos hicieron posible el crecimiento de la Institución.

La única persona aún con vida que trabajó en la construcción del edificio de Círculo Italiano, es Juan Bautista logna (Tita), quien nació en el Friuli, Italia, y hoy tiene 85 años.

Sus primeras incursiones en el trabajo de la construcción las realizó en Francia, allí adquirió la habilidad de moldear el yeso. Esta experiencia le permitió la ejecución de todas las molduras en yeso del Teatro, con la colaboración de su hermano Modesto logna y bajo la dirección de una empresa de Buenos Aires. El Ingeniero, Federico Wermer, venía de Buenos Aires cada tanto para ver cómo seguía la obra y él se ocupaba allá de conseguir los materiales. Cuando se hacía la hormigoneada se trabajaba de corrido hasta que se terminaba, iban los chacareros y sus hijos, como también los del pueblo, a ayudar sin cobrar nada.

Juan Bautista logna (Tita), siempre recuerda a Pietrini, Picotti, Berola, Grifoni, que eran los que más cerca estaban, se desvivían por la obra. Pietrini buscaba siempre la manera de facilitar el trabajo y le encontraba la vuelta a todos los problemas y dificultades.

Los buenos espectáculos brindados:

El edificio cuenta con una amplia y cómoda Sala Teatro, la cual es única en su género en todo el Sur argentino, con una capacidad para 1.200 personas. El primer espectáculo presentado fue la Compañía de Operetas de Franca Boni. El cinematógrafo se inauguró con la película "El niño del cabello verde". Se había comprado un nuevo equipo de proyector sonoro completo, adquirido a Philips Argentina S.A. en junio de 1949, por un precio de m\$N 48.400. Los primeros operadores de la nueva sala fueron los Sres. Nelo Liberati, Santiago Collino y Federico Biggi.

En 1927, en la FAI, se habían iniciado las proyecciones cinematográficas los días domingo siendo los operadores los Sres. Américo Chimenti y Vicente Muner. Al ser demolido el edificio debieron suspenderse estas actividades.

En 1953, la Asociación decidió alquilar la otra sala cinematográfica de la localidad, el Gran Cine Regina, por un período de tres años. De esta manera, el Círculo Italiano era dueño de los dos cines existentes en Regina. La Institución también alquiló el cine de Ingeniero Huergo durante unos años. Con altibajos, la sala ha continuado con las proyecciones cinematográficas hasta la actualidad.

Por otro lado, la Sala ha albergado innumerables espectáculos de distinta naturaleza. Desde la época en que sólo contaban con un salón para realizar todas las actividades, cinematógrafo, Escuela Italiana, reuniones de colonos, bailes, la FAI alentó las actividades teatrales recibiendo el apoyo de la población que concurría a las funciones. En 1938, se presentaron distintas obras: "Papi de mi corazón", "La calavereada de don Pascual", "Scampolo", todas ellas recibieron el apoyo de público. En 1945, se formó un grupo el Grupo Filodramático entre quienes estaban el Sr. Mario Franco, las Srtas. Benedetti, Aurelia Vesprini, Srta. Broda, la Sra. Borsani de Santángelo.

Con la inauguración del nuevo salón las actividades se multiplicaron. Como un hecho anecdótico se recuerda la visita casual en 1954 de los corredores de Fórmula Uno que habían arribado a la Argentina para correr el Gran Premio. El azar hizo que el avión que los transportaba a la ciudad de Bariloche sufriera una avería y debiera aterrizar en la localidad. Fueron albergados en las instalaciones del Círculo Italiano y en pocos minutos los reginenses se acercaron a conocer a los famosos.

En 1958, se presentó la Semana Lírica Cultural actuando artistas del Teatro Colón de Buenos Aires y del Teatro Argentino de La Plata. El público de Villa Regina tuvo la posibilidad de presenciar este importante espectáculo en dos oportunidades, en el mes de abril y en el mes de octubre.

En 1960, se realizó la presentación de la Compañía de Varieté de Morenita Gale y de teatro de Landa Yorío; en el año 1962, bajo la dirección del Profesor Luis Tonini, se presentó la Orquesta Filarmónica local.

La Comisión de Cultura en 1988 presentó al Ballet del Teatro Colón y a la Orquesta Sinfónica del mismo en 1989.

En 1994, se presentó el grupo Les Luthiers, el Ballet Rustavi de Georgia, la Opera "El Barbero de Sevilla", así como diferentes obras de teatro. Actuaron, entre otros cantantes y artistas, Luis Landriscina, Sergio Denis, Ramona Galarza, Piero, Víctor Heredia, Opus 4, Los Quilla Huasi. En las instalaciones del Teatro se realizaron las Primeras Jornadas de Teatro Provincial en 1977. También se realizaron ferias de Colectividades, Congresos de Colectividades, festivales de danzas anuales, desfiles, exposiciones diversas. Desde hace unos años viene realizándose la Expo Feria de las Colectividades organizada por el grupo Giaryne el día 2 de junio, fecha patria en que se declaró la República Italiana. Fue sede, además, del Segundo Congreso de los Italianos en la Patagonia en 1991.

Desde los inicios, Círculo Italiano, cuando aún era la FAI, realizó bailes y reuniones sociales para entretenimiento de la comunidad reginense. En 1966, la Comisión Directiva tomó la resolución de construir un salón de fiestas. En un primer momento se había proyectado construir una cancha de bochas en el espacio utilizado como pasillo. El presidente Sr. Gino Marzolla era el más entusiasta promotor de esta idea. Cuando viajó a Italia la Comisión optó por la construcción del salón, de esta manera al regresar el Presidente de su viaje se encontró con la novedad: en lugar de una cancha se había comenzado a construir un importante salón que posee 46 metros por 18,50 metros, baños, vestuarios y una cocina provista de parrilla. Fue lugar para la realización de distintos agasajos, entre ellos recordamos al realizado el 1º de octubre de 1967 a los Primeros Pobladores arribados a la Colonia hasta el 31 de diciembre de 1927; el del 20 de octubre de 1968, a las Primeras Pobladoras coincidiendo con el Día de la Madre, cuyo éxito superó lo previsto. Otro evento importante fue el Congreso Internacional de Friulanos, efectuado en el mes de septiembre de 1973 en cuya cena de clausura asistieron más de 1.200 personas, entre ellas el Embajador de Italia, el Cónsul General de Bahía Blanca, el Gobernador de la Provincia Mario Franco, quien asistió acompañado por el Sr. Carlos Menem.

La Institución tuvo el honor de agasajar a varios Embajadores Italianos que visitaron Villa Regina. El primero de ellos fue el Conte Valdobrando Marescotti que llegó a la localidad el 15 de julio de 1930 y para la cena en su honor se tuvo que alquilar la vajilla al Hotel Bonacci de Gral. Roca. El 11 de mayo de 1963, recibieron la visita del Marchese Lanza d'Ajeta. El 1 de diciembre de 1968 arribó a Regina el Marchese Paolo Tellarigo di Zacarise e Sersale, quien llegó acompañado por el Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, el Senador Giorgio Oliva. El Conte Giuseppe De Rege Thesauro visitó las instalaciones de Círculo Italiano el 23 de noviembre de 1973. Trece años más tarde, el 4 de marzo de 1986 lo hizo el Marchese Ludovico d'Incisa di Camerana. La última visita fue la de Dott. Giuseppe María Borga el 12 de mayo de 1996. Todas estas visitas fueron adecuadamente agasajadas, recibiendo la mayor de las atenciones. Asimismo otras personalidades han honrado con su presencia a la Institución: el Comm. Tasco, Embajadores de otras regiones del mundo, el Obispo de Udine Monseñor Zaffonato (a quien se homenajeó en el galpón La California), el reconocido Ezequiel Ramos Mejía, entre otros.

Creciendo con Regina:

Una Institución de carácter social, cultural y deportivo que nació con la Colonia merece de los reginenses el adecuado reconocimiento. La FAI (Forza, Amore e Intelletto) tuvo sus comienzos con una única restricción para asociarse ser italiano o descendiente de italiano, varones. La lista de los primeros socios inscriptos al 15 de septiembre de 1927 era de 113 colonos, un número muy representativo para la cantidad de población de esa fecha. Fue desde el comienzo una organización policlasista. La realidad de colono así lo imponía al nivelar la condición social, libre de discriminación regional, tan característica de la realidad socioeconómica italiana.

Los fundadores y quienes les siguieron estuvieron siempre motivados por promover el desarrollo cultural de la comunidad. En especial han evidenciado una preocupación por el mantenimiento de las tradiciones italianas. A tal fin han alentado las manifestaciones artísticas y culturales que hicieran posible mantener vivo el cariño por la patria natal.

En la búsqueda de este objetivo, las diferentes Comisiones Directivas han trabajado en el transcurso de los años permitiendo a los reginenses disfrutar de interesantes espectáculos, así como tener acceso a una Escuela de Italiano, o bien formar parte de la Juventud Italiana. Muchas de las realizaciones o de los logros se han ido modificando. Recordemos los carnavales populares, organizados por la Institución, la Primera feria de Platos Internacionales, las grandes cenas y agasajos en el Salón grande de Círculo (hoy cancha de paddle), el bowling en la primera confitería de Círculo, recordemos el cine original con sus paseos comerciales. Muchas de estas cosas han cambiado.

Hoy Círculo Italiano ostenta el orgullo de poseer la única pileta cubierta de competición que funciona durante todo el año permitiendo el desarrollo de esta importante actividad deportiva tanto en niños como en jóvenes y adultos, de poseer un completo complejo deportivo con sus canchas de fútbol, tenis y paddle, su salón de "quincho" para reuniones y fiestas. Todos los logros han sido resultado del esfuerzo de quienes desinteresadamente han ocupado los cargos de las distintas Comisiones, y también de los asociados que han permitido el mantenimiento de estas obras, colaborando, alentando y apoyando desde su importante espacio de socio. Pensando lo que opinarían los fundadores de la FAI sobre los efectos de su acción inicial en 1926, podemos aventurar que estarían orgullosos. Es mucho lo que se ha logrado en tan poco tiempo histórico, Círculo Italiano ha crecido a la par de la comunidad que lo alberga, su progreso ha estado acorde a las transformaciones que iba sufriendo el medio. De aquel primer salón multiuso a las diferentes dependencias e instalaciones actuales queda muy poco en común. Quizás permanece lo más importante: el espíritu de transmitir la cultura, fomentar el deporte y respaldar las actividades sociales necesarias para el verdadero crecimiento de la población reginense. Por eso, hoy podemos afirmar que esta Institución nacida de la mente y del corazón de los Primeros Pobladores está viva en Villa Regina y sigue escribiendo su Historia.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.– Se declara Monumento Histórico Provincial en los términos de la Ley F número 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al inmueble cuya nomenclatura catastral es 06–1–B–303-02, ubicado en calle Rivadavia 123 de la ciudad de Villa Regina, donde se encuentra la Asociación Civil Círculo Italiano.

Artículo 2º.– De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 965/16

FUNDAMENTOS

Han pasado más de cincuenta años desde que nuestra Legislatura Provincial sancionó, la Ley K N° 200, hito fundamental para el desarrollo y despegue del valle inferior del río Negro, en la costa este de la provincia.

En el texto de esa ley, moderna para su época, se establecieron pautas claras para el desarrollo de la región, donde se fijaba con claridad que a futuro se debía legislar en pos de mantener actualizado el espíritu de la misma, tanto desde el punto de vista económico, como social.

En su artículo 29 se establecía el derecho de usos de aguas públicas de las primeras 8.700 Has que se pondrían bajo riego, para usos industriales, consumo doméstico y urbano de sus habitantes, además se facultaba al Ente Autárquico creado, a ejercer en el área de su jurisdicción, como delegado por ministerio de la Ley del Departamento Provincial de Aguas, los poderes de policía y administrativos que le correspondían a aquel.

En ese marco, y a través de convenios celebrados con organismos internacionales como el BID (ratificado por Ley 300), Fondo Especial, y la FAO (ratificados por Ley 301), se reanudaron las obras de construcción del canal principal que había iniciado la empresa Ibarra y Asociados el 1º de noviembre de 1951, llevado a cabo por medio del plan quinquenal del Presidente Juan Domingo Perón y por gestión del entonces Gobernador Emilio Belenguer.

Así en un trabajo planificado se fueron realizando todas y cada unas de las obras de riego, como así también efectuándose las expropiaciones de los campos de secano existentes en el valle que luego, mensuras mediante, se fraccionaron en las parcelas actuales, efectuándose su nivelación y

sistematización, entregándose las mismas con su respectiva vivienda y máquinas de trabajo, datando las primeras adjudicaciones del año 1970

Se fue avanzando paulatinamente desde el perímetro rural oeste de la ciudad de Viedma hacia la primera Angostura del Río Negro, paso a paso, etapa por etapa, de las ocho (8) que se habían programado. Lamentablemente las circunstancias económicas fueron cambiando y los créditos de antaño ya no llegaron, o lo fueron haciendo en menor medida.

A finales de los años 80, principios de los 90 el IDEVI seguía adjudicando tierras, pero cada vez era más difícil hacerlo con la infraestructura como se lo hacía originalmente, realizándose las últimas adjudicaciones sólo con el riego en la puerta de la chacra (infraestructura extrapredial), adjudicándose en el año 1991 las últimas veinte parcelas por algo más de 3.500 Has, quedando a cargo de los productores ejecutar toda la infraestructura interna (nivelación, acequias, drenes, alambrados perimetrales y vivienda).

Lamentablemente las políticas neoliberales de entonces, impidieron al IDEVI seguir con las expropiaciones para contar con tierra para parcelar y adjudicar, como así también para ejecutar las obras anexas, ya que se carecía de fondos, habiendo estado el propio Ente de desarrollo al borde de la desaparición.

Es por esa época que comienzan propietarios de los distintos campos de secano, ubicados en la zona originalmente sujetas a expropiación por la Ley K número 200 ubicadas río arriba, a solicitar la incorporación de esas tierras al sistema de riego del valle, accediéndose a las peticiones, sin criterio uniforme y objetivo, variando en alguna exigencia dependiendo del interventor de turno.

Es imprescindible proceder a ese ordenamiento de manera objetiva y uniforme en el tiempo, estableciendo con valor normativo los requisitos que debe reunir el solicitante, como los derechos que los mismos deben abonar en concepto de empadronamiento de tierras; habida cuenta de que quien incorpora nuevas tierras hace uso del sistema de riego ya existente, se beneficia de una obra (propiedad del IDEVI) cuyo valor no fue incorporado al precio de la tierra y siendo el mismo un sistema solidario, donde la entrada o salida de un productor influye en el resto.

Que deben fijarse pautas concretas y valores diferenciales de canon según el tipo de riego que se pretende desarrollar ya sea por gravitación o por aspersión, donde cada uno implica inversiones considerablemente diferentes en cuanto a hundimiento de costos y bienes de capital móviles (trasladables).

Que deben fijarse además los requisitos formales que se deben acompañar a la solicitud de empadronamiento de tierras, como así también la necesidad de evaluar el impacto ambiental del proyecto.

Que el Consejo de Administración del IDEVI, será el órgano encargado de establecer el citado canon de acceso, además de evaluar el proyecto productivo y de riego, como así también requerir el apoyo técnico en materia medioambiental.

Por ello:

Autores: Mario Ernesto Sabbatella y Rodolfo Cufre. legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Determinar a partir de la sanción de la presente, un canon de ingreso al sistema de riego del Valle Inferior en las zonas de secano dentro y lindero al Proyecto Instituto de Desarrollo del Valle Inferior. La autoridad de aplicación del mismo será el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior o el que lo reemplace.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación deberá establecer canon diferencial entre riego por aspersión y riego por gravitación, y/o cualquier otro que surja en el futuro favoreciendo el que mayor inversión hundida posea en parcela y menor posibilidad de movilidad de capitales.

Artículo 3º.- Todo propietario de tierras de secano y linderas ubicadas a la zona de jurisdicción de la Ley K número 200 puede solicitar la afectación total o parcial de su fracción al sistema de riego y drenaje del IDEVI. A tal fin deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar la solicitud de empadronamiento de tierras, acompañando el título de propiedad de la fracción, donde están asentadas las tierras a empadronar como así también el proyecto de riego y drenaje correspondiente; plano de mensura del lote, debiendo especificar el destino productivo que se le otorga al mismo.
- 2) El proyecto de riego y drenaje debe ser aprobado expresamente por el Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) previa intervención del área técnica competente del organismo.
- 3) Todas las obras de riego y drenaje que se realicen, tanto intra como extraprediales, son por cuenta y cargo del solicitante, el que no puede reclamar compensación alguna al IDEVI o al DPA por las mismas.
- 4) En el caso de que el destino que se pretenda das a las tierras pueda, a juicio del IDEVI, afectar o transformar el medio ambiente, se dará intervención a la Secretaria de Ambiente y/o Desarrollo

Sustentable y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro, según las materias de su competencia.

- 5) El solicitante, empadrona las hectáreas para la habilitación del riego en forma total o parcial, a los fines del cobro del cánon de riego, en todos los casos bajo la fiscalización del IDEVI.

Artículo 4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas bajo Resolución fundada del Consejo de Administración del IDEVI

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 966/16

FUNDAMENTOS

A nivel nacional el empleo privado registrado arrojó en agosto una merma del 0,7 por ciento frente al mismo período del año pasado y la caída llega hasta un 0,9 por ciento desde diciembre.

El INDEC señaló en los últimos datos difundidos, que la desocupación trepó del 6,6 al 9,3 por ciento entre el segundo trimestre de 2015 y el de 2016.

Los datos publicados por el Ministerio de Trabajo indican que la construcción y la industria manufacturera son los sectores con las caídas más significativas entre los asalariados formales. Las bajas relevadas por la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) llegan al 9,6 por ciento para la construcción y el 3,6 por ciento en la industria.

De acuerdo al informe difundido por la cartera laboral, la tasa de despidos (incluye las desvinculaciones de personal por despidos sin causa, fin de período de prueba y finalización de obras) en agosto de 2016 fue del 0,8 por ciento, un dato dentro de los parámetros relevados en los últimos cuatro años.

Los datos de la EIL, una encuesta mensual sobre 2834 empresas que se elabora desde 1996, evidencian el impacto del escenario recesivo sobre el empleo en la construcción. En la comparación interanual la caída de agosto llega al 9,6 por ciento. La información correspondiente a julio reveló la destrucción de 59.868 puestos de trabajo formales en relación con el mismo mes del año anterior.

Si la parálisis de la obra pública y la inversión privada explican la contracción del empleo en la construcción, el retroceso en las industrias manufactureras responde a tres factores: la menor demanda interna producto de la pérdida en la capacidad de compra, el retroceso en las exportaciones hacia Brasil y la apertura comercial.

La crisis del empleo comienza a tomar un carácter federal, ya que los sectores afectados por la entrada de productos del exterior tienen una fuerte presencia a lo largo y a lo ancho del país, en ese sentido, la EIL mostró en agosto una caída en el nivel de empleo en los aglomerados urbanos más grandes (Gran Buenos Aires, Gran Córdoba, Gran Mendoza y Gran Rosario). Por su parte, se relevaron variaciones mensuales positivas en Gran Tucumán, Gran Paraná, Gran Santa Fe, Gran Bahía Blanca y Gran Jujuy.

Un informe del CEPA muestra que la crisis del mercado laboral se retroalimenta. Las cesantías de trabajadores estatales, de la construcción y luego de la industria generaron una caída del consumo y más despidos en el área de servicios.

El análisis remarca el dato más saliente del comienzo del segundo semestre: el elevado número de suspensiones en el sector industrial. Como dato en sí mismo, las 7 mil suspensiones de julio son una foto amarga; pero leído con la perspectiva de lo que pasó en estos siete meses muestra que el mundo del trabajo entró en una suerte de movimiento en espiral descendente.

A los despidos de diciembre de 2015 y enero de 2016 (estatales y trabajadores de la construcción) siguió una ola cesantías y suspensiones en el sector industrial –por la retracción en la producción–, que a su vez provocó despidos en el área de servicios –por la caída en el consumo–. A estas pérdidas que se sucedieron en un efecto dominó siguen ahora nuevas suspensiones en la industria: la secuencia se está repitiendo por segunda vez. Se está entrando en la segunda vuelta de la espiral descendente.

Para los autores del análisis, los datos sobre la situación de mercado laboral en julio no se agotan de esta manera en los despidos del mes, sino que “permiten vislumbrar una nueva afectación en los niveles de producción y un anticipo a nuevos despidos en el corto y mediano plazo”.

El equipo viene relevando los despidos en marzo, abril, mayo, junio y julio, en los que hubo sucesivos incrementos en la destrucción del empleo. En el último mes se agregaron 15.137 nuevos despidos y suspensiones. De ellos se puede decir que:

-Se produjeron básicamente en el sector privado. Del total de 15.137 nuevos despidos y suspensiones, 14.149 ocurrieron en empresas. El ámbito privado motorizó más del 93 por ciento de las cesantías.

-En su mayoría afectaron a la industria (que mandó 11.391 telegramas, 4324 de ellos fueron despidos y 7067 suspensiones).

-Traducido en porcentajes, las personas que quedaron desocupadas o en riesgo de quedar sin empleo aumentaron en julio, en el sector industrial, un 24,62 por ciento. En junio ya venía subiendo, pero había tenido más intensidad relativa la pérdida de empleo en el área de servicios.

-Este último mes, en cambio, en los servicios se mantuvo un número similar de despidos y suspendidos. Esto parece responder al movimiento descripto: un achicamiento del número de trabajadores industriales precede a otro en el sector de los servicios, por el efecto de la baja en el consumo.

-Este proceso de destrucción de puestos de trabajo es continuo y se va acelerando. El dato más significativo de julio es que de los 15.100 despidos y suspensiones, 7 mil son suspendidos. Eso refleja que está habiendo una retracción en términos de producción. Lo que se ve es una secuencia: tras el puntapié inicial de los despidos en el Estado y en la construcción por el parate de la obra pública, se suspendió y se despidió primero en el sector productivo, y eso afectó al de servicios.

Al inicio del segundo semestre este proceso arrancó de nuevo. Hubo una cantidad de suspendidos tremenda, mientras se mantienen los despidos de los servicios igual que el mes pasado – lo que es un dato, porque eso implica la continuación de la caída del consumo.

Los suspendidos de hoy muestran el preludio de futuros despidos y reflejan una nueva caída de la producción, con lo que, por fuera de las posibilidades que puedan dar impulso a la construcción, como la obra pública, se vienen más pérdidas de puestos de trabajo.

Vale aclarar que el informe no considera a los trabajadores informales o en negro –por no estar, justamente, registrados–, que viven de changas, de limpiar las casas o cuidar los niños de los trabajadores formales, de la venta ambulante o de reciclar la basura. En este sentido, organizaciones sociales y especialistas estiman que por cada puesto de empleo formal perdido, se afectan de 3 a 4 de empleo informal.

Considerando los números totales, desde diciembre de 2015 se acumularon 194 mil despidos y suspendidos. De ellos, 127 mil son pérdidas de empleo en el sector privado, y 67 mil son despidos en la administración pública.

Puede verse el peso del sector empresario en los despidos. Ya en marzo las cesantías en el ámbito privado superaban ampliamente a los contabilizados en el sector público, y en los meses siguientes, las pérdidas de puestos de trabajo en el orden privado fueron de 56,84 por ciento a 61,22 por ciento en abril, a 61,83 por ciento en mayo, a 62,96 por ciento en junio y a 65,34 en julio, mientras que los del sector público (en el nivel nacional, provincial y municipal) redujeron su participación de 43,16 por ciento en marzo a 38,78 por ciento en abril, 38,17 por en mayo, 37,04 en junio y, finalmente, a 34,66 por ciento en el mes de julio.

A su vez, los 194 mil despidos y suspensiones acumulados en el primer semestre, se reparten en 169.933 despidos y 24.489 suspensiones.

Las principales actividades perjudicadas por la combinación de recesión, inflación, baja del poder adquisitivo de los salarios y apertura de importaciones fueron la textil, automotriz, petrolera, frigorífica, de electrónica y electrodomésticos y el comercio.

En el caso de nuestra provincia, los despidos y suspensiones de trabajadores durante el 2016, se registraron en dos sectores claves de la economía rionegrina: la fruticultura y la industria petrolera.

En relación a la fruticultura, a mediados de este año los productores advertían la crisis y mediante una nota dirigida al titular de la Secretaría de Trabajo, los presidentes de las Cámara de Comercio, Industria y Producción, y de la Cámara de Productores, Franco Susca y Elvío Ferraza respectivamente, pidieron concretar una reunión “dada la gravedad de la crisis del sector frutícola y de acuerdo a lo solicitado por nuestros asociados”, para contar con información respecto a los pasos necesarios para presentar los concursos preventivos de crisis.

Por su lado pequeños y medianos productores y empacadores señalaron que existe una gran “preocupación por la grave crisis del sector” lo que conllevaría a “tomar la difícil decisión de suspender parte del personal o despedir empleados”, y en tal sentido solicitaron tener mayor información para de los requisitos exigidos para concretar “la presentación de un procedimiento preventivo de crisis de empresa previsto en el artículo 98, capítulo 6 de la Ley 24.013”.

Sostuvieron que la medida no obedece a un capricho del sector, sino que se fundamenta en los serios problemas de rentabilidad, agravados durante esta última temporada por “el daño provocado por el granizo, que afectó considerablemente a la producción, situación que impactó en el total de la fruta a procesar, y con ello la imposibilidad de cubrir los costos fijos, financieros e impositivos que son parte del costo total de las empresas”.

Estas advertencias se fueron haciendo realidad y a principios del mes de octubre la empresa Expofrut anunció el cierre de dos plantas de empaque, en las ciudades de General Roca y Allen. Esta empresa que exportaba el 90% de las 250 mil toneladas anuales que producía, se apresta a despedir a un total 260 trabajadores y trabajadoras a quienes pretende pagarles solo el 50% de indemnización.

Asimismo, se ha confirmado el cierre del galpón de empaque de la familia de Carlos Martínez, con lo cual se sumarán unos 190 obreros más que serán despedidos en la ciudad de Allen.

Según los datos que surgen de un estudio elaborado por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (Osprera) los problemas que presenta el sistema frutícola terminaron por expulsar 3.380 trabajadores de las chacras de la región en lo que va de este año.

El trabajo toma como referencia el personal permanente y transitorio que se utiliza para los dos principales trabajos culturales efectuados todos los años en las explotaciones frutícolas del Alto Valle y Valle Medio: cosecha y poda.

Los números son aún más complicados cuando se relaciona la actual temporada con la del 2014: en estos dos últimos años se perdieron 5.940 puestos de trabajo sólo en las chacras. Cabe destacar, según la estadística con la que cuenta Osprera, que existen alrededor de 9.000 trabajadores permanentes (declarados en los 12 meses al año) en los establecimientos frutícolas, mientras que el resto son temporarios y son utilizados especialmente en cosecha, poda y raleo.

A la crisis estructural que viene sufriendo el sistema hay que sumarle este año la baja producción que se obtuvo, en especial de manzanas rojas, que presentaron mermas en cosecha de hasta un 40%. Según datos extraoficiales, este año en todo el Valle más del 30% de las explotaciones frutícolas no se podaron. Una muestra más de la crisis que sufre el sector.

En el sector petrolero en los primeros tres meses del año perdió 17 puestos de trabajo por día en todo el país. Se trata de un goteo incesante, que no sólo incluye a los denominados “despidos hormiga”, sino también a los retiros voluntarios (y no tan voluntarios) y las jubilaciones de apuro.

El número surge de la última estadística de empleo que publicó el Ministerio de Trabajo de la Nación en base a datos de la ANSES. El informe contabiliza la cantidad de trabajadores que aportan al sistema de pensión argentino. Para el caso del sector petrolero se trata de un número muy representativo, porque prácticamente no existe empleo en negro y todos hacen los aportes previsionales.

Entre fines de diciembre y marzo –última fecha relevada–, el petróleo dejó de generar unos 1.500 puestos de empleo. Si la mirada se amplía a un año, la pérdida de trabajadores asciende a 4.065, la segunda más alta en términos relativos después de la construcción, que eliminó 40.000 puestos.

Los números no hacen más que demostrar una tendencia a esta altura innegable: el sector vive una etapa de ajuste. Y si bien por ahora no hubo despidos masivos, los puestos de trabajo aparecen en el horizonte como una variable de achique de las empresas. Si no se pudo avanzar más hasta ahora es por el nivel de movilización y organización que tienen los gremios del sector en todo el país.

El peor impacto laboral se dio en el sur, sobre todo en Chubut y Santa Cruz. Pero también Neuquén y Río Negro sufrieron despidos, que se dieron con mayor fuerza en las empresas de servicio y afectaron a personal no encuadrado dentro de Petroleros o Jerárquicos, como puede ser el administrativo.

Este informe tampoco contabiliza la cantidad de trabajadores afiliados a UOCRA que perdieron su puesto de empleo en los yacimientos por la caída de obras. En otros momentos, esos trabajadores eran absorbidos por la obra pública o privada, pero ambas sufrieron una enorme caída en la primera parte del año.

No sólo los despidos componen este lento pero incesante goteo laboral. Hay empresas que promovieron planes de retiro voluntario. Desde la cámara que agrupa a las empresas de servicios petroleros denunciaron días atrás que sus dotaciones son “excesivas. Por lo bajo hablan de miles de puestos que “sobran”, un diagnóstico que genera tensión en los yacimientos.

Esto se refleja en los datos del segundo trimestre 2016 del INDEC, donde la provincia de Neuquén con un 8,6% mostró el nivel más elevado de desempleo de la Patagonia. Se explica por tres aspectos. El más relevante es el parate en la industria petrolera. La demanda laboral en el sector - medida por el gobierno provincial- se derrumbó un 77% en el segundo trimestre de este año. La construcción tiene un padrón del 30% de obreros que no tienen ocupación, en tanto que el sindicato mercantil acusa una caída de 450 empleados en el primer semestre en comparación con el último del año pasado.

Cabe destacar que la difícil situación laboral de la provincia de Neuquén también impacta directamente en el Alto Valle rionegrino, no solamente por los trabajadores que viven en ciudades de nuestra provincia y trabajan en Neuquén, sino porque golpea fuertemente la actividad comercial y de servicios instalada en Río Negro.

Según los datos publicados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se indica que los asalariados registrados del sector privado, en la provincia de Río Negro, pasaron de 106.890 en julio de 2015 a 103.795 en julio de 2016 o sea 3.095 trabajadores menos.

En este contexto nacional y provincial el aumento del desempleo parece no tocar fondo, más allá de algunos sectores que por cuestiones estacionales han mantenido los puestos de trabajo. No es el caso de la fruticultura y del petróleo, porque de prosperar la política de “ajuste” de las empresas, los próximos meses vendrán con mayores niveles de desempleo y/o suspensiones.

El verdadero problema es la concentración estructural en cada uno de los complejos que forman la cadena de producción, distribución y consumo que los gobiernos deberían resolver en el mediano y largo plazo. Mientras tanto, los Estados cuentan con instrumentos legales y con legitimidad suficientes, como para tomar la decisión política de defender los puestos de trabajo y evitar que la “crisis” la paguen los trabajadores.

Por ello:

Autores: Marcelo Mango, Carina Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárese la emergencia pública en materia ocupacional en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Los empleadores privados que suspendan o despidan sin causa a más del 15 por ciento de los trabajadores en empresas de menos de 40 trabajadores; a más del 10 por ciento en empresas de entre 40 y 100 trabajadores; y a más del 5 por ciento en empresas de más de 100 trabajadores, deberán ser sometidos a conciliación obligatoria por la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Río Negro, en las condiciones y con el trámite previsto en la Ley número 1820, ordenándose el inmediato restablecimiento de los trabajadores despedidos.

Artículo 3°.- La denuncia de la situación podrá ser formulada por las entidades gremiales que actúan en la empresa, por cualquiera de los trabajadores afectados y/o por sus delegados gremiales, y la Secretaria de Trabajo deberá imprimir el trámite sin dilaciones.

Artículo 4°.- Las disposiciones de la presente ley resultan de aplicación a todos los trabajadores que presten servicios en el ámbito privado, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, cualquiera sea la denominación que se le hubiera asignado a la relación laboral.

Artículo 5°.- La presente ley tiene efecto retroactivo al 1° de setiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 6°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 967/16

FUNDAMENTOS

Recientemente se ha dado a conocer, a través de los medios de comunicación, un informe de la Dirección Provincial de Defensa Civil, por el que se alerta sobre la alta probabilidad de ocurrencia de incendios para el próximo verano, pudiendo presentarse condiciones de muy difícil control, con tormentas de fuego o condiciones extremas, que afectarían, entre otros tipos de vegetación, grandes extensiones de pastizales de nuestro territorio.

El alerta se sustenta en informes de diferentes organismos nacionales y provinciales, estimándose que para la temporada estival 2016-2017 se verían afectadas aproximadamente 2.500 hectáreas.

Según manifestaciones del titular del Comité de Prevención y Lucha contra incendios de Campos, Montes y Pastizales (COPLIN), existe una "alta peligrosidad de incendios para la próxima temporada, ya que hay una masa de combustible acumulado de pastizales que supera el promedio de los últimos 20 años".

Ya en la temporada 2015-2016, 146.531 hectáreas fueron afectadas por los incendios en nuestra provincia, constituyéndose en la más perjudicial en 14 años, según los informes remitidos por 16 cuarteles de bomberos a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Desde el Servicio Meteorológico Nacional, se advierte que los factores climáticos serán de gran incidencia en este posible escenario, dado que se prevén temperaturas altas por sobre la media anual, favoreciendo aún más los eventuales incendios.

Atento a diversos planteos de productores, cuyas unidades prediales se localizan a la vera de las rutas 8 y 6, por la falta de mantenimiento de las banquinas y que la masa de combustible acumulado de pastizales puede ser foco de importantes incendios, resulta necesario promover el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial -Dirección de Vialidad- la necesidad de mantener las banquinas de la ruta 8 y 6 libre de pastizales y extremar las medidas de prevención para evitar incendios que se transformen en pérdidas evitables.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 968/16**FUNDAMENTOS**

La localidad de Chimpay es reconocida a nivel internacional por ser la cuna de Ceferino Namuncurá, el Lirio de la Patagonia. Desde el punto de vista religioso es sin dudas una de los lugares más visitados de la provincia.

Lo que muchas personas desconocen es que además Chimpay es la principal productora de cerezas de la región del Valle Medio de Río Negro.

En el año 2006, la Legislatura de Río Negro instituyó a la ciudad de Chimpay como la Capital Provincial de la Cereza, mediante Ley T número 4135, fusionada luego a la Ley T número 1048.

La norma en cuestión establece que los actos que se realicen, ya sea de carácter culturales, sociales, económicos y deportivos deberán contribuir al conocimiento de la actividad agrícola como así también de la región.

Es así que anualmente en el mes de noviembre se realiza este evento de suma importancia no solo para la localidad sino también para la región, el que convoca gran cantidad de gente del lugar y visitantes que comparten días de festejo, deleitándose con la fruta fina, a consideración de los entendidos una de las mejores del país.

En esta oportunidad, la fiesta se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre, contando con la presentación de artistas locales y provinciales, además de eventos que contarán con la participación de agricultores de la zona.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural, social y económico la Decimonovena Edición de la Fiesta Provincial de la Cereza a celebrarse en la localidad de Chimpay entre los días 18 y 20 de noviembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 969/16**FUNDAMENTOS**

El movimiento cooperativo es un movimiento social que define la cooperación de sus integrantes en el rango económico y social como medio para lograr que productores, consumidores, prestadores de servicios, integrados en asociaciones voluntarias denominadas cooperativas, obtengan un beneficio mayor para la satisfacción de sus necesidades.

La Alianza Cooperativa Internacional trabaja a fin de propiciar la integración cooperativa pensando en generar desarrollo armónico desde lo social económico y medio ambiental.

La Constitución de nuestra provincia, en sus artículos 100 al 103 establece las políticas de Cooperativismo, promoviendo y asegurando a todos los habitantes la asociación cooperativa con características de libre acceso, adhesión voluntaria, organización democrática y solidaria.

El movimiento cooperativo de Río Negro cuenta hoy con aproximadamente cuatrocientas (400) cooperativas en plena actividad a lo largo y a lo ancho del territorio provincial. Muchas de ellas son de gran magnitud y han traspasado los límites de la provincia, siendo reconocidas a nivel nacional.

Los rubros que mayormente encontramos son cooperativas de trabajo, consumo, vivienda, servicios, agropecuarias, ganaderas, de crédito, producción, entre otras.

Anualmente el movimiento cooperativo provincial se reúne a fin de evaluar actividades, analizar propuestas y proyectos, sin dejar de tener en cuenta la "Educación Cooperativa", tal lo establece el Artículo 103 de nuestra Carta Magna.

Es así como este año se realizará el 47º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y el 28º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, entre los días 11 y 13 de noviembre próximos.

El lema del Congreso es "Procurando el Buen Vivir", en consonancia con la propuesta de la Alianza Cooperativa Internacional.

En esta oportunidad no sólo se desarrollará el Congreso Provincial a fin de evaluar el avance del movimiento, sino que el mismo se desarrollará en la localidad de Ingeniero Jacobacci, en el centenario de su nacimiento, y en el marco de los festejos de esta ciudad de la Región Sur.

Además del trabajo en comisiones, divididas en temas tales como Trabajo, Vivienda, Consumo, Producción Agropecuaria, Servicios Públicos, Jóvenes y Cooperativismo Escolar, habrá exposiciones de diversas cooperativas y presentación de obras de teatro.

Finalmente, en el último día de trabajo se leerán los acuerdos y se realizará la puesta en común de las ideas fuerza del congreso.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar de interés educativo, social y cooperativo el 47° (Cuadragésimo Séptimo) Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y el 28°(Vigésimo Octavo) Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, en el marco del Centenario de la localidad, a realizarse entre los días 11 y 13 de noviembre próximos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 970/16

VIEDMA, 28 de octubre de 2016.

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia la modificación del artículo 3° de la Ley número 5037 en relación a la normativa vinculada al personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 28 de octubre 2016.

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la normativa vinculada al personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

Al respecto y a los fines de la aplicación de la citada normativa, es necesaria la modificación del artículo 3° de la Ley número 5037, dado que su interpretación no permitiría la recategorización del personal de combate del SPLIF de acuerdo a los fines de la mencionada ley.

Desde que se comenzó a trabajar en el proyecto de Ley – hace algunos años- se persiguió siempre el mismo fin: el reconocimiento del trabajo del combatiente, desde el que inicia la carrera, hasta los que ya hace varios años que trabajan en el SPLIF y ocupan cargos de mayor jerarquía (jefe central, operaciones, brigada, etc).

Es entonces necesaria la modificación del artículo 3° para que en la recategorización del personal se considere la antigüedad desde su ingreso a la administración pública provincial de Río Negro, posibilitando de esta manera la reconstrucción de la carrera- de manera equitativa- de todo el personal vinculado al combate de incendios forestales.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley que se acompaña con acuerdo general de ministros para ser tratado en única vuelta conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, salud a Usted con la mas distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de octubre de 2016, con la presencia del señor Gobernador de la provincia, Dn. Alberto Weretilnek, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis Di Giacomo, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón Prez Estevan, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alfredo Valeri, de Educación y Derechos Humanos, Dña. Monica Esther Silva, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián Galli, de Salud, Sr. Luis Fabián Zgaib, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo Martin, de Economía, Sr. Isaías Kremer y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Luján Arrieta.

El señor Gobernador pone en consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley por el que modifica el artículo 3º de la Ley número 5037 sobre recategorización del personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

Atento al tenor del Proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, Inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo de la Ley número 5037, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo dispondrá la recategorización del personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) que actualmente pertenece a otros agrupamientos y que pasará a revistar en el Agrupamiento Combatientes de Incendios Forestales. Por única vez y con carácter excepcional se lo recategorizará teniendo en cuenta la antigüedad del Personal. Para tal fin se considerará la fecha de ingreso a la Administración Pública Provincial de la Provincia de Río Negro, reconstruyéndose la carrera a partir de la fecha mencionada. En esta única oportunidad no será necesario el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en la presente normativa. Dicha reubicación es solo a los efectos de la carrera administrativa, no implicando ello reconocimiento de diferencias salariales retroactivas”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 971/16

FUNDAMENTOS

La Feria EXPO-IDEVI comenzó como una inquietud de un productor en el año 2005, y desde entonces la Exposición del Idevi fue captada por las distintas Instituciones que se convirtieron en organizadores y año tras año se constituyó en un encuentro tradicional de la población del Valle Inferior.

Se lleva a cabo en el mes de Noviembre y durante tres días se desarrollan las exposiciones, coordinadas por el Instituto del Valle Inferior (IDEVI) el CREA, el Municipio de la ciudad de Viedma, el INTA, el CFI, la Agencia de Desarrollo Microregional y la ESCUELA Secundaria de Formación Agraria (E.S.F.A.).

El objetivo de dicha Exposición es de fomentar el intercambio de conocimiento, la interrelación entre productores y habitantes de la región, a fin de generar un mayor acercamiento entre la zona bajo riego y la ciudad.

Es un evento que reúne esfuerzos de diferentes Instituciones, durante los días que se desarrolla la exposición permite una asistencia de más de 20.000 personas, recorriendo los variados stand, interesadas para participar, experimentar, evaluar y vincularse con las tareas que desarrollan los productores en una zona exclusiva del Valle Inferior, algunos de los cuales con experiencia exportadora, contribuyen al desarrollo de la Localidad y se constituye como alternativa laboral de los habitantes de la zona.

Se destaca en dicha fiesta y como nota de color, las diferentes manifestaciones artísticas-culturales llevadas a cabo por grupos de danzas y canto representados por artistas de la Región.

Por tal motivo es importante que esta Expo-IDEVI tenga continuidad y reconocimiento Provincial, a fin de propender a la construcción colectiva de una identidad local, mediante la generación de vínculos y cercanías con la realidad productiva, entre el entorno rural y la ciudad de Viedma.

Por ello:

Autores: Rodolfo Cufre, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, turístico, cultural y social la EXPO-IDEVI, a realizarse en el mes Noviembre del corriente año, en las Instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (E.S.F.A.) sita en la Colonia Agrícola Idevi, destacándose en la muestra las actividades productivas y agropecuarias de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 972/16

FUNDAMENTOS

La Ley número 5107 que modifica el artículo 17 de la Ley D número 168, fue Sancionada el 28 de abril de 2016 y Promulgada el 20 de mayo de 2016 por Decreto número 650/2016, publicada en el Boletín Oficial del 23 de mayo 2016 en su página 9 y entrada en vigencia el 31 de mayo 2016.

La Ley número 5107 plantea, entre otras cosas, la finalidad de crear la figura del cuartelero, el cual debe cumplir exclusivamente la actividad de operador de servicios generales dentro de los cuarteles de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, reconocidos por la Federación de Bomberos Voluntarios.

En su artículo 3° el Poder Ejecutivo Provincial se compromete a reglamentar la mencionada Ley en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

El artículo 14 de la Constitución de la Provincia de Río Negro indica: "los derechos y garantías establecidos expresa o implícitamente en esta Constitución tienen plena operatividad sin que su ejercicio pueda ser menoscabado por ausencia o insuficiencia de reglamentación. El Estado asegura la efectividad de los mismos, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre. Tiende a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades".

Teniendo en cuenta esto y que restan poco menos de treinta (30) días para que se cumpla el plazo de ciento ochenta (180) días para que el Poder Ejecutivo Reglamente la Ley, vería con agrado pueda reglamentarse a la brevedad para cumplir con los tiempos estipulados, evitar futuros inconvenientes y principalmente para que las Asociaciones de Bomberos Voluntarios hagan efectivo el beneficio que esta ley les otorga.

Por ello:

Autores: Javier Iud, Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, vería con agrado sea reglamentada a la brevedad la Ley número 5107 que plantea, entre otras cosas, la finalidad de crear la figura del cuartelero, el cual debe cumplir exclusivamente la actividad de operador de servicios generales dentro de los cuarteles de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, reconocidos por la Federación de Bomberos Voluntarios.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 973/16

Viedma, 02 de noviembre de 2016.

Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular ante Lotería de la Provincia de Río Negro, el siguiente el Pedido de Informes:

Que, conforme se pudo observar en distintos medios nacionales de comunicación (http://www.ole.com.ar/autos/Autos-Trappa-la-gano-en-la-ultima-vuelta_0_1657034430.html y http://www.jpracing.com.ar/ficha_php?articulo_id=2640), el piloto del JP Racing, Luciano Trappa, cuenta en su auto de competición con la publicidad de Lotería de Río Negro, la cual dice ("Lotería de Río Negro, para obras de acción social, tu mejor apuesta").

En consecuencia, solicitamos:

1. Informe el sistema de contratación y cuánto paga, Lotería de la Provincia de Río Negro, por publicitar en el auto del Piloto Luciano Trappa.
2. Informe si el piloto Luciano Trappa tiene domicilio en la Provincia de Río Negro.
3. Informe la nómina de Deportistas Rionegrinos, auspiciados por “Lotería de la Provincia de Río Negro” y el monto percibido por cada uno de ellos.
4. Informe el mecanismo utilizado para la selección de los deportistas patrocinados.
5. Informe el monto de las utilidades obtenidas por “Lotería de Río Negro para Obras de Acción social” en el transcurso del año 2016 y cómo fue la distribución del 4,00% destinado al Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas (conforme al Punto 5 del inciso b) del Artículo 12 de la Ley K N° 48).

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochas, legislador.

Acompañantes: Marta Bizzotto, Raúl Martínez, Mario Sabbatella, Javier Iud, Marcelo Mango, Alejandro Marinao, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 974/16

FUNDAMENTOS

Las góndolas de seis grandes cadenas de distribución, de las cuales cuatro pertenecen a capitales extranjeros, concentran 89% de las ventas de productos alimentarios en Argentina, según cifras oficiales difundidas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Lo expresado en el párrafo anterior deja en claro que la eficiencia en la difusión, propaganda y publicidad de un producto tiene que ver en parte con la presencia de los mismos en estas góndolas que concentran el 89% de las ventas.

El sistema de distribuidor concentrado, realiza su propia gestión de productos con el consiguiente ahorro y determina los mecanismos de compra y pago no solo a productores locales, regionales y/o nacionales, sino también importados creando costos y destruyendo las redes locales de distribución y consumo.

Es necesario retomar el camino de proteger nuestra producción y a nuestras pymes y mini pymes, en muchos casos familiares, que tanto tienen que ver en el desarrollo de nuestras regiones y ciudades, atendiendo no solo a apoyarlos técnica, crediticia y financieramente, sino allanarle los caminos de comercialización.

El sistema de concentrado de venta influye fuertemente directa o indirectamente en la selección de los productos a consumir.

Es necesario retomar el camino de reconstrucción de redes locales de provisión, y consumo que fortalezca las economías regionales, que el estado debe intervenir en la economía difundiendo, dando a conocer los productos producidos en la zona.

Sabemos que, de mejorar las ventas, las pymes y mini pymes tienen impacto sobre el nivel de empleo y un efecto multiplicador sobre las economías a nivel local y regional fortaleciendo a las organizaciones y entidades intermedias en un objetivo clave para el desarrollo y crecimiento de las comunidades que realizan las diversas actividades productivas.

Es perentorio tender a generar estrategias de intervención a nivel de los territorios que permitan articular las voluntades y necesidades de los productores del sector agroalimentario,

Por ello:

Autor: Luis Albrieu, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley, de “Productos Alimenticios Regionales Rionegrinos en góndolas”, tiene como objetivo promover, difundir, alentar, estimular la producción, la venta y el consumo de productos artesanales o regionales de características alimenticias, elaborados en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Determinase para todo el territorio de la Provincia de Río Negro que los comercios que se dedican a la venta de productos alimenticios con salones con superficie de exposición superior a 100 m2, y en especial a los de grandes superficies comerciales y establecimientos que conforman cadenas de distribución -supermercados, hipermercados y similares-, instaladas o a instalarse en la zona, deben

destinar el 5% o más del número total de cabeceras de gondolas del local para promocionar “Productos Regionales Rionegrinos” (como mínimo una cabecera).

Artículo 3º.- Entiéndese por productos regionales, a los efectos de la presente ley, aquellos en los que en su elaboración o producción se utilicen materias primas originarias de la región, sean elaborados en la Provincia y que sus características particulares sean representativas de dicha zona.

Artículo 4º.- La promoción de “Productos Regionales” en Gondolas se implementa para facilitar el acceso a la comercialización de los “Productos Regionales” en las mismas condiciones que el resto de los productos, para lo cual los proveedores regionales deben cumplir los siguientes requisitos: 1) Acreditar la elaboración total de su producción en la región de la Provincia; 2) Reunir los requisitos de calidad y presentación de los productos, y 3) Disponer de capacidad de producción suficiente para atender la demanda comercial como mínimo de la localidad de origen.

Artículo 5º.- El Ministerio de Economía a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Económico, o el organismo que en el futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 6º.- La promoción de “Productos Regionales Rionegrinos” en Gondolas debe garantizar la realización de exhibiciones especiales y publicaciones dentro del establecimiento alcanzado. Los productos que se comercializan por intermedio de este Programa deben poseer en su exhibición la inscripción “Producto Regional”.

Artículo 7º.- El incumplimiento o trasgresión a la presente Ley faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer las siguientes sanciones, cuyos montos, plazos y demás circunstancias regulatorias establecerá por vía reglamentaria: a)Apercibimiento; b)Multa; c)Clausura.

Artículo 8º.- Los fondos que ingresen en concepto de multas se depositarán en una cuenta especial en la jurisdicción de la Autoridad de Aplicación, y serán destinados a realizar actividades que permitan impulsar distintas capacitaciones y apoyo con el fin de fortalecer y profesionalizar a las micro y pequeñas economías regionales de la provincia.

Artículo 9º.- Facúltese a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con los municipios y comisiones de fomento de la Provincia de Río Negro para la colaboración, promoción y fomento del contenido de la presente ley.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 975/16

FUNDAMENTOS

La velocidad del progreso científico y del dominio de la tecnología, nos permite ir superando límites que hace poco tiempo parecían imposibles. Vivimos en una época de grandes cambios tecnológicos y a una rapidez difícil de ser medida.

Este progreso científico, por ejemplo, aplicado a la medicina ha permitido importantes logros que mejoraron la calidad de vida de las personas.

Las comunicaciones, a la luz del desarrollo comprobado, son parte de cambios profundos en nuestra forma de relacionarnos. La globalización es posible simultáneamente con la aparición de internet y nos ofrece alternativas y posibilidades casi ilimitadas de interactuar con otros más allá de las limitaciones físicas.

Obviamente estos cambios en la vida cotidiana, requieren de una permanente revisión de la legislación, ya que es constante la aparición de nuevos fenómenos que deben ser supervisados y regulados por el Estado en defensa de la sociedad.

Al amparo del avance tecnológico nos encontramos con nuevos delitos como el grooming, que es necesario prevenir. El denominado “grooming” (anglicismo de ‘engatusar’, que comprende una forma de ciberacoso por la cual un adulto, ocultando o no su verdadera identidad, procura a través del ciberespacio, ganar la confianza de un menor con el fin de sostener con él distintas prácticas sexuales. Este delito tiene una dimensión inherentemente moral. El acto tiene que ver con la vulnerabilidad en los niños, la cuestión del daño, la inocencia infantil y la violación de los derechos individuales.

El grooming es un proceso que comúnmente puede durar semanas o incluso meses, variando el tiempo según la víctima.

Suele pasar por las siguientes fases, de manera más o menos rápida según diversas circunstancias:

- El adulto procede a elaborar lazos emocionales (de amistad) con el menor. En algunos casos, a través de internet pueden simular ser otro niño o niña.
- El adulto va obteniendo datos personales y de contacto del menor.
- Utilizando tácticas como la seducción, la provocación, el envío de imágenes de contenido pornográfico, consigue finalmente que el menor disminuya las inhibiciones para poder abusar sexualmente de él, se realice actos de naturaleza sexual.

En nuestro país en el año 2008 mediante la Ley número 26.388 se modificó el Código Penal y se incluyeron delitos relacionados con el avance tecnológico, tales como la distribución, comercialización, facilitación o producción de material de pornografía infantil, el acceso indebido a sistemas electrónicos, la alteración de datos o su destrucción, la privacidad de los correos, entre otras. Todas ellas quedaron como parte de nuestra legislación penal.

A solo cuatro años se sanciona la Ley número 27.904, que tipifica el delito de Grooming e incorpora el artículo número 131 del Código Penal que dice “condenando con prisión de seis meses a cuatro años al que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”.

Está clara la intención de preservar mediante la legislación, a los niños, que son potenciales víctimas de delinquentes, que haciéndose pasar por otras personas, adoptando identidades falsas y utilizando las enormes posibilidades de engaño que ofrecen las redes sociales, buscan aprovecharse y abusar de menores indefensos.

Muchas veces la falta de información o la falta de una conciencia, sobretudo de los padres o adultos responsables de los menores, acerca de los alcances y las distintas formas en que se producen estos casos de atropello, son el caldo de cultivo ideal para que los abusadores avancen sobre los niños. Si a esto le sumamos, que en muchos casos, los menores pasan horas frente a la computadora o a cualquier otro dispositivo (tablets, smartphone, etc) sin ningún tipo de acompañamiento, la situación es muy grave.

Consideramos importante la presencia del Estado para reforzar los medios que apunten a evitar estos delitos, conocidos en general como ciberacoso.

En nuestra provincia existe la Ley número 4986, sancionada en el año 2014, que crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el “Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming”.

A dos años de su sanción, creemos necesaria la ampliación de su alcance, toda vez que la creciente complejidad de los casos de acoso, hace que no solamente sea necesaria la concientización en el ámbito escolar, sino que se deben incorporar otros ámbitos en los que los niños, pueden acceder a internet.

La idea de este proyecto de Ley es ampliar la presencia del Estado previniendo estos delitos, como forma de preservar a nuestros niños.

En función de ello, la finalidad de este proyecto es sumar nuevas estrategias comunicacionales para llegar a todos los lugares posibles en la búsqueda de generar una conciencia de los riesgos que ofrece la red para los niños, ante la proliferación de este tipo de ilegalidades.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporase el artículo 7º a la ley nº 4986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º.-** Las dependencias públicas que posean acceso a Internet y los comercios que brinden acceso público a Internet, locutorios y cibercafés etcétera, deberán contar con la cartelería de advertencia sobre el ciberacoso y de difusión del artículo nº 131 del Código Penal”.

Artículo 2º.- Incorporase el artículo 8º a la Ley número 4986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8º.-** Las computadoras que se entregan, a través del Programa Conectar Igualdad deben incluir sistemas de filtrado para evitar que los menores puedan sufrir cualquier acción contra su integridad sexual o psicológica, como así también información sobre los mecanismos utilizados por los acosadores y la pena prevista en el Código Penal”.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 976/16**FUNDAMENTOS**

La Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo ASEET PATAGONIA, esta compuesta por un grupo de mujeres profesionales y empresarias del sector turístico que vienen trabajando de manera asociativa desde hace más de veinte años. Previo a formar la institución, constituían una delegación de AFEET Argentina (Asociación Femenina de Ejecutivas de Empresas Turísticas) y la FIASEET (Federación Internacional de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas).

ASEET Patagonia tiene como objetivos fortalecer e incentivar el profesionalismo y el desarrollo de la actividad turística de la localidad de San Carlos de Bariloche y la región tanto de sus asociadas como de los actores involucrados.

Las principales acciones se encuentran dedicadas a generar iniciativas innovadoras para trabajarlas de manera cooperada y coordinada con otras instituciones de la ciudad con el fin de lograr proponer e implementar soluciones a problemáticas que afectan la actividad turística local, así como aportar nuevos proyectos de impacto colectivo y que garantizan la promoción y posicionamiento de Bariloche y la región como destino turístico.

Algunas de las iniciativas planteadas por la institución:

- Promover la celebración de las Pascuas Solidarias en Bariloche, acción en conjunta con los chocolateros de la ciudad y las Colectividades de la localidad, generando un evento que permitiera difundir las diferentes celebraciones de las pascuas, promocionar a Bariloche como Ciudad de la producción del Chocolate Artesanal y construir y fortalecer el vínculo interno de la sociedad.
- Difundir y convocar a cada institución turísticas y sus asociados a adherir al Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo, promocionando por el Ministerio de Turismo de la Nación Argentina y la OMT.
- Diseñar e implementar la Campaña de Concientización Turística para un destino amigable con el turista: "Una sonrisa completa nuestro paisaje" y luego "Una sonrisa completa tu experiencia" destinada a los trabajadores del turismo y empleados de comercio, charlas en las escuelas locales y concursos de dibujos dirigido a los alumnos de nivel primario.
- Desarrollo de Campañas de Concientización invitando a los prestadores de servicios turísticos a adecuar sus instalaciones para construir entre todos, un destino accesible.
- Diseño de nuevas acciones innovadoras para posicionar a San Carlos de Bariloche turísticamente, construyendo un clima local solidario, promoviendo el embellecimiento de la ciudad en otras fechas del calendario significativas, surgió el proyecto Bariloche, un destino de la Navidad.

La Institución ASEET Patagonia celebra el 10 de noviembre su décimo aniversario como Asociación Local y seguirá trabajando por un desarrollo de la actividad turística sustentable en Bariloche, continuando con las charlas y acciones de concientización durante todo el año y especialmente, destacando el día Internacional del Turismo; la identificación de nuevas tendencias para sumar nuevos desafíos locales, compartiendo las propuestas e ideas con todas las instituciones con el fin de alcanzar que la acción sea apropiada por cada actor local, fortaleciendo la participación colectiva y la identificación de la comunidad con la actividad turística, generando un destino amigable con quien visita esta ciudad y principalmente quien la habita.

Por ello:

Autora: Arabela M. Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la labor realizada por la Asociación de Ejecutivas de Empresas de Turismo ASEET PATAGONIA.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 977/16**FUNDAMENTOS**

El Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci esta conformado por un grupo de personas que inspira su producción literaria, como modo de expresión y de sentir, en la cotidiana geografía de la Región Sur Rionegrina.

El gusto por escribir va de la mano del gusto por leer, y se considera muy difícil que pudiera existir uno, sin el otro.

En el año 2004, por iniciativa del docente y poeta Claudio Amaya Gatica, procuro rescatar este movimiento literario y convoque exitosamente a todos aquellos que tenían inquietudes literarias y expresivas.

A partir del reinicio de actividades, el Centro ha venido concretando distintos Encuentros de Escritores que año a año se realizan durante el mes de noviembre. Reconocidos escritores, poetas y periodistas, “decidores” patagónicos de la palabra, sumados a los locales, dan vida al encuentro.

Entre tantos participantes podemos nombrar a Clara Voulliat, Carlos Espinosa, José “Pepe” Sánchez, Claudio García, Esther Faride Matar, Silvia Montoto de Lazzeri, Daher Salomón, Juana Porro, Julia Chaktoura, Graciana Miller, Mirta Santiago, Silvia García, la recordada Leticia Lencina, Wildo Piopi, Ana María Grandoso, Pablo Tolosa, Norma Dus, Carolina Biscayart, entre otros. Todos ellos están comprometidos con la cultura y la expresión literaria regional que tiene como máximo referente local al reconocido escritor y poeta lugareño Elías Chucair.

Haciendo un poco de historia El Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci comenzó a funcionar como tal en 1983, con el advenimiento de la democracia y por sugerencia del por entonces Subsecretario de Cultura de la Provincia de Río Negro, Lic. Norman Tornini, que desde su función elevó esta propuesta a todas las localidades de la provincia integraban “nuestro” Centro de Escritores: Juan Domingo Matamala, Elías Chucair, Lelia Desages, Enrique Contreras, Darío Soto, Carlos Irasol.

El encuentro regional de escritores que organiza el Centro de Escritores, de la localidad de Ingeniero Jacobacci, se fue transformando año a año, en la mirada necesaria para enmarcar nuevas dimensiones de la cultura y sus múltiples expresiones. Las limitaciones económicas, no han sido un obstáculo para favorecer el encuentro inevitable entre autores que se reconocen en el surco abierto de la palabra escrita.

Buscando la integración entre sus pares y como modestas señales de vida el Centro de Escritores de ingeniero Jacobacci ha participado en Ferias de Libros en la localidad. Asistieron al encuentro de escritores en Valcheta, al encuentro de Esqué Literario, en la provincia de Chubut.

Nuevamente Organizado por el Centro de Escritores “La Línea... de los Sueños” de Ingeniero Jacobacci, el próximo viernes 04 se inicia el X Encuentro regional de Escritores, con la presencia de mas de 30 escritores confirmados.

En el marco del año del centenario de la localidad los escritores visitaran establecimientos educativos, realizarán ponencias tales como “La relación íntima entre el escritor, el lector y la obra” por Silvia Montotto de Villa Regina, o “Semblanza de un doloroso asesinato: Federico García Lorca” por José “Pepe” Sánchez de Viedma; “Visión del drama Bodas de Sangre” por José “Pepe” Sánchez de Viedma; “Autopistas 3”- Antología por Mabel Pereyra de Cipolletti Además se presentarán los libros “Devuelta del rito” de Sandra Isabel Ragusa de Bariloche, “Trébol de cuatro hojas” de Poul Pedersen de Las Grutas; “Los cantores de la Línea Sur” de Lorena Vargas Ampuero de Epuyén- Chubut; “Blanco” de Eliana Navarro de Bariloche; “La mirada aérea” Proyección de Gabriela Kanje Izco de Bariloche; “Sonetos de entrecasa” de Rubén Esteban Cabo de Allén; “Sentires II” Alegría, tristezas y Esperanza de Gladys Sandoval de Cipolletti; “A flor de piel” de Amalia del Carmen Ibarra de San Miguel de Tucumán; “Más Fogones” de Eduardo “Dudy” Guasco de El Bolsón, y “Estampas y recuerdos” de Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y comunitario, el “X Encuentro Regional de Escritores Jacobacci 2016 que organiza el Centro de Escritores “La Línea... de los Sueños” de Jacobacci durante el mes de noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 978/16

FUNDAMENTOS

El proceso de transición de los jóvenes con y sin discapacidad a la vida adulta tiene un profundo arraigo en dos instituciones sociales básicas, la escuela y la familia. Si antes éstas fueron escenarios estables y fijos, hoy se ven ambas atravesadas por diversas circunstancias culturales, históricas, políticas, sociales y económicas. Sin embargo, son las coordenadas propias de la época las principales condicionantes de los procesos de los que hablamos antes.

Hoy, la finalización de la escuela implica un proceso de cambio, de reacomodamiento subjetivo, un “salto” que es para la mayoría desconcertante y, cuando menos, temeroso. Los jóvenes viven esta etapa con el temor a caer, en una sociedad que no les garantiza la existencia de una red protectora.

Terminar la escuela es comenzar a transitar un camino marcado por el pasaje rápido en ocasiones, en otras prolongado, de la adolescencia a la adultez. Marca un punto de inflexión, un antes y un después, producido por una forma particular del contexto social de la época.

Frente a los tiempos actuales, signados por las crisis y las urgencias, resulta saludable que los jóvenes intenten construir un tiempo y espacio propios en el que puedan pensar, soñar y diseñar un proyecto de vida futura, que les permita crear un capital cultural para escapar de la marginación y discriminación, mejorar su calidad de vida y posibilitar su ascenso social.

Es aquí donde la institución educadora se convierte en la herramienta por excelencia para favorecer el espacio de reflexión, conocimiento, elección y toma de decisiones. Iniciar el camino hacia la concreción del proyecto de vida, basado en las actuales posibilidades de cada joven.

Es fundamental a la hora de estimular la continuidad, tanto sea desde lo educativo, como desde el plano vocacional y ocupacional, generar estrategias que permitan una inserción o reinserción social y laboral efectiva, responsable y acorde con los intereses y posibilidades reales de cada sujeto.

Orientar en lo educativo implicará generar experiencias de aula taller, capacitar en técnicas de estudio, articular un nivel de enseñanza con otro, brindar información y acompañar los procesos de búsqueda, entre otras cuestiones.

La orientación en lo vocacional refiere al propio conocimiento de gustos, deseos, miedos y ansiedades, alentando a los jóvenes a construir su proyecto futuro, resaltando sus reales fortalezas y encauzando sus posibilidades.

Orientar en lo ocupacional apuntará a brindar información en relación a oficios, emprendimientos y características del mercado laboral actual.

En síntesis, desplegar un espacio de “Orientación” es habilitar espacios de reflexión, escucha, de cuestionamientos, de autoconocimiento y de reconocimiento del medio, para emprender nuevos desafíos.

El joven que comienza este camino, ha hecho ya una elección muy importante, poniendo en marcha un proyecto personal que refuerza su autoestima, lo posiciona diferente ante los otros y le da un nuevo sentido a su vida. Nuestra misión como orientadores debe ser la de sostén, acompañamiento y estímulo para su progreso personal.

OBJETIVOS

- Brindar un espacio de orientación a los jóvenes con discapacidad que lo requieran para facilitar el proceso de elección y posterior toma de decisiones con respecto a su futuro profesional y/o laboral.
- Motivar a los jóvenes sobre la necesidad de continuar los estudios elegidos.
- Informar sobre ofertas académicas de la región y el país, en todos los niveles.
- Resaltar la importancia de integrar la elección vocacional y ocupacional en una dimensión social y comunitaria.

CONTENIDOS

Nudos problemáticos:

- ¿Qué hacer después de terminar la escuela? Iniciando el camino.
- ¿Quién soy? ¿Cuáles son mis aspiraciones? La elección vocacional. Factores que influyen.
- ¿Cuál es mi posibilidad de aportar dentro de mi comunidad? La motivación. Sociedad, persona y elección. La relación estudio, trabajo y profesión. Estructura productiva y de servicio local y regional.
- ¿Qué oferta académica y ocupacional encuentro en la comunidad? Búsqueda y selección de carreras y oficios, posibilidades de hacer emprendimientos.
- La elección vocacional y ocupacional:

Administración de técnicas.

1. De autoconocimiento
2. De recolección de información en el campo profesional y laboral.
3. La toma de decisiones.
4. Evaluación y cierre.

ACTIVIDADES

Los encuentros tendrán modalidad de aula taller. Instrumentos: test y cuestionarios personalizados.

Las técnicas serán trabajadas vivencialmente, facilitando procesos de diálogo y búsqueda interior.

Las devoluciones se harán en forma grupal en algunos casos, y mediante entrevistas en otros.

Exploración vocacional y laboral externa: Se trabajará en la búsqueda y recolección de información académica y ocupacional en todas las instituciones de la comunidad (Universidades, gremios, empresas, cámaras de comercio, industria y producción, etc.)

Entrevistas a distintos actores profesionales.

Visita a centros laborales.

Presentación:

Se trata de una capacitación abierta para personas con todo tipo de discapacidad y exclusiva para personas con discapacidad.

Pretende implementar un programa de conocimiento, autoconocimiento identificación de los intereses y aptitudes de las personas con discapacidad, para luego fomentar las potencialidades de los mismos a partir del compartir con ellos en un intercambio activo, los resultados de la primera fase del proceso.

Se tendrá en cuenta entonces, debido a la amplitud de situaciones que pudieran presentarse, una amplia gama de estrategias de abordaje y enfoques para responder debidamente con técnicas y metodologías adaptadas al tipo de discapacidad y a la trayectoria de aprendizajes que hubieran realizado los jóvenes con discapacidad.

Primera Fase:

En correspondencia con la teoría de las inteligencias múltiples se trabajará no sólo sobre las capacidades identificadas existentes sino también sobre aquellas que no se han desarrollado aún. Las actividades para esta primera fase son:

1. Presentación y explicitación de los objetivos.
2. División en grupos de acuerdo a la cantidad de personas.
3. Realización de administración individual a través de cuestionario individual y familiar.
4. Conocimiento y autoconocimiento.
5. Análisis y evaluación del material.

Segunda Fase:

En la segunda fase se hacen presentes las distintas áreas cognitivas, intelectuales y operativas, con el fin de alumbrar los intereses previos. En este momento se trabajará en grupos que corresponden a diferentes niveles de complejidad.

1-las personas que se inclinan por actividades de tipo manual, se les brindará una capacitación personalizada que precise aún más sus desempeños individuales.

2-as personas que se inclinan por los estudios formales, se les brindará apoyo académico personalizado, técnicas de estudio y fomento de la asimilación de aprendizajes.

El abordaje es individual y grupal. Individual para la identificación de intereses, necesidades, y aptitudes. Es grupal cuando se brindan a las personas herramientas y técnicas de comunicación, expresión, interacción en cada área temática ya sea de base manual o educativo formal.

Finalizando el programa, se pretende realizar una devolución individual y familiar por escrito en un informe que será un instrumento para la búsqueda y ubicación laboral.

Por ello:

Autora: Silvia Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el curso de capacitación dictado por el grupo INCA "La Orientación Vocacional para Jóvenes con Discapacidad Procesos Facilitadores para la Elección y toma de Decisiones" llevado a cabo los días 27, 28 y 31 de Octubre en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 979/16**FUNDAMENTOS**

La Academia de Danzas Lilian Fernández abre sus puertas en febrero de 2011, recibiendo alumnos desde los 3 años y sin límites de edad. Allí se puede tomar clases de iniciación a la danza clásica, freedance, ballet, danza jazz, flamenco.,entre otras disciplinas.

Cada año, sus alumnos se presentan en el festival del Día Internacional de la Danza (29 de abril) y la Fiesta del Inmigrante, ambos espectáculos organizados por la Dirección de Cultura de Villa Regina. Además, hacia fin de año, la Academia organiza un espectáculo anual mostrando el trabajo realizado durante el año en iniciación a la danza (los alumnos más pequeños), en clásico, danzas españolas y flamenco, danza jazz y freedance (grupos infantiles, desde 6 años de edad, adolescentes, y adultos), todo el alumnado lucíéndose sobre el escenario en diversas coreografías.

En 2012 participan del 1º Certamen Nacional Danza Río Negro, que se realiza cada año en la ciudad de General Roca en septiembre. Logros obtenidos aquella vez: 3º grupo de danza libre infantil, y mención especial en flamenco grupal profesional. Dos años más tarde, en el mismo concurso, obtuvimos: 1º puesto fusión jazz grupo infantil, 2º puesto latín jazz grupo infantil, 3º puesto modern-jazz grupo infantil, 3º puesto modern-jazz trío mayores, 3º puesto modern-jazz solista mayor, mención especial danza clásica solista juvenil.

En octubre de 2015 realizan el 1º Encuentro Nacional de Danzas Españolas en el Alto Valle de Río Negro "España baila en el Valle", con un espectáculo de danzas en grupos de Villa Regina, Ingeniero Huergo, Roca, Neuquén, Dina Huapi y Buenos Aires, además de los maestros Roberto Rodríguez y Barbara Thompson Víu, Directora de CID -UNESCO.

En este encuentro también se realizó un desfile por calles céntricas de la Ciudad, y seminarios de flamenco, dictado por el bailarín y profesor Roberto Rodríguez, y de Castañuelas, por la concertista, bailarina, cantante y profesora Barbara Thompson. "España baila en el Valle" fue declarado de interés Municipal, con iniciativa por parte de la Academia de realizarlo cada dos años y, además, que pueda ser declarado de Interés Provincial, recibiendo un mayor apoyo por parte del Gobierno.

En junio de este año participan del 4º Torneo Neudance, que se realiza en Neuquén Capital. Las alumnas participantes se ven favorecidas en esta manera: 2º Puesto – lyrical jazz- dúo -juvenil; 3er Puesto – lyrical jazz – solo- juvenil, 3er Puesto – freedance - solo – adulto; 3er Puesto – stree jazz – grupo – juvenil y finalmente, 3er Puesto – flamenco – solo – infantil, luego de cuya presentación sobre el escenario, quedamos invitadas para las selectivas del TAAD-ADI.

El pasado 10 de octubre en el marco de las selectivas regionales del Torneo Argentino de Aeróbica y Danza (T.A.A.D), un grupo de alumnos de entre 8 y 14 años quedaron seleccionados para representar a la Argentina en estas categorías: Flamenco Grupo Infantil 1º Puesto, Flamenco Solo Juvenil 1º Puesto, Flamenco Solo Infantil 1º Puesto, Flamenco solo Infantil 3º Puesto.

La Academia sigue trabajando para estar a la altura de lo que es un mundial de danzas, como lo es All Dance Internacional, nos exige. Los alumnos que nos representan y quienes viajarán acompañados por un adulto mayor a Orlando, Florida, EEUU son:

- Valentina Antonela HENRIQUEZ MIASSO, 8 años.
- Naia Ailén LOPEZ, 9 años.
- Donato Jeremías LACUENTE, 9 años.
- Julissa Belén MUCCINI, 10 años.
- Lucrecia FERNANDEZ BUDIMIR, 11 años.
- Nahir Salome LOPEZ, 12 AÑOS.
- Ariadna Giuliana PALMA FERNANDEZ, 14 años.

La academia está clasificada para la edición 2017 del mismo.
Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la labor realizada por la Academia de danzas Lilián Fernández, de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 980/16

FUNDAMENTOS

El libro "Palabra de Mujer. Un nuevo significado de la vida", es un diccionario confeccionado a partir de entrevistas realizadas a un grupo de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama metastásico que brindaron y compartieron sus experiencias y aprendizajes.

Los testimonios de un grupo de once mujeres con cáncer de mama metastásico que compartieron sus vivencias mientras atravesaban esa enfermedad le dieron vida a esta publicación interesante y conmovedora. Este diccionario muestra nuevas interpretaciones de palabras que permiten descubrir cómo estas mujeres encontraron un nuevo significado a la vida a partir de su enfermedad.

El libro trata de historias de mujeres que por su condición de salud, enfrentaron y atravesaron situaciones que les permitieron ver la vida de otra manera, a pensar las cosas de manera diferente, cuyas experiencias quedaron plasmadas en esta obra donde las palabras tienen otro significado. Por eso, se trata de un diccionario donde palabras simples como alegría, amor, paz y familia, entre otras, cobran un nuevo significado a partir de la mirada de estas mujeres.

Palabra de Mujer es un diccionario en el cual las palabras aparecen ordenadas de la "A" a la "Z" con dos significados. La primera definición, en letra pequeña, es una transcripción textual de la que figura en los diccionarios y a continuación se resaltan las definiciones e interpretaciones extraídas de los testimonios de alguna de estas mujeres diagnosticadas con cáncer de mama metastásico.

En cada una de las palabras contenidas en el libro, se refleja la fuerza y entereza de estas mujeres a través de definiciones que conmueven, movilizan y enseñan, como por ejemplo, el significado de alegría de Adriana Costa Feijóo:

Alegría: "Una sensación que encuentro en tantas cosas... en levantarme cada día y ver a mis hijos, a mi marido, darles un beso. En el aire que respiro. En sentir el aire en mi pelo moviéndose." Adriana Costa Feijóo.

La palabra "cáncer" es una palabra fuerte que provoca miedo y desesperanza, precisamente este libro lo que hace es desmitificar la enfermedad y también desdramatizar todo lo que el cáncer implica. Con un lenguaje sencillo, cargado de emociones y vivencias, el libro enseña a ver la vida de manera diferente y demuestra que a pesar del cáncer es posible continuar por el camino de la esperanza.

Ana María Swistara, una de las mujeres que enfrentó un cáncer de mama metastásico involucrada en este proyecto, sostiene que "La idea es llegar a todas las personas. Que no tengan que pasar por un golpe tan duro como el cáncer para reaccionar en la vida. Se vive muy apurado, muy a mil, y a veces sin mirar la parte humana, al otro. Hay gente que dice «esto a mí no me toca, no me pasó ni me va a pasar», pero en realidad estamos hablando de la vida. Es para toda la sociedad, mujeres y hombres. Para adolescentes que están tristes y capaz toman conciencia de todo lo que tienen por delante".

El principal objetivo de esta iniciativa, según sus promotores, es poner el tema en agenda, desmitificar los prejuicios que existen sobre el cáncer y concientizar sobre la importancia del diagnóstico temprano.

El libro, que cuenta con el prólogo de la actriz Andrea Frigerio, fue realizado con el aporte de pacientes agrupadas en distintas organizaciones sin fines de lucro que luchan y dan apoyo a quienes padecen diferentes tipos de cáncer. Se trata de cuatro organizaciones, MACMA (Movimiento Ayuda Cáncer de Mama), Fundación ACIAPO (Atención Comunitaria Integral al Paciente Oncológico), ACILCO (Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de Ovario) y SOSTÉN (Asociación para la contención y los derechos de las personas con cáncer), que realizan este valioso e interesante trabajo y con el apoyo del laboratorio Pfizer y la Asociación Argentina de Oncología Clínica (AAOC) permitieron la concreción de este proyecto.

Por otro lado, en lo que hace a las organizaciones sin fines de lucro que promovieron este libro podemos decir que la Fundación ACIAPO fue creada en 1997 por Marta Lidia Artigas, quien tuvo que enfrentar varias dificultades durante el proceso de un cáncer que atravesó su hijo. Luego de esta triste experiencia, Marta decidió ayudar a los pacientes de cáncer y a sus familiares para que puedan acceder a una mejor calidad de vida. Los objetivos principales son: brindar contención, defender los derechos de los pacientes, facilitar recursos, capacitar a la población sobre la problemática del cáncer y colaborar con la comunidad en la promoción y prevención de la salud. Desde su nacimiento y con objetivos siempre claros, la fundación ha desarrollado programas sociales y alianzas con distintos municipios en pos de mejorar los servicios y capacitar a profesionales y a la comunidad en general sobre temas relacionados con esta enfermedad.

"Nos pareció interesante poder transmitirle a la gente que a pesar de tener un cáncer de mama metastásico uno puede tener una buena calidad de vida, que hay medicaciones que permiten estar mejor, recuperarse, poder hacer las cosas que uno hacía antes e incluso hacer cosas nuevas a partir de encontrarle un nuevo sentido a la vida", ha manifestado Alejandra Iglesias, presidenta de la asociación SOSTEN.

Palabra de Mujer tiene un inmenso valor no sólo para las mujeres que padecen cáncer de mama sino también para la sociedad en general, ya que a través de su lectura no sólo busca colocarnos frente a nuevas e interesantes visiones de la vida, sino que también busca colaborar en la desestigmatización de la palabra cáncer, que por falta de información, para muchas personas sigue siendo una palabra a la que se le tiene miedo.

Además, es importante destacar que la promoción y lectura de este libro es de fácil acceso desde internet y totalmente gratuito ya que el mismo puede bajarse o leerse desde la página web: www.palabrademujer.com.ar.

SOBRE EL CANCER DE MAMA METASTÁSICO

El cáncer de mama metastásico es un cáncer que comienza en la glándula mamaria y se extiende después a otras partes del cuerpo. Metastásico significa que el cáncer abandona su lugar de origen y se disemina a otras partes del cuerpo, como los pulmones, el hígado, los huesos y el cerebro.

Según datos del Ministerio de Salud de La Nación, la incidencia de cáncer de mama en Argentina es de más de 19 mil casos nuevos por año. Dentro de estos, se estima que en el 30% de los casos en los que se arribó a un diagnóstico temprano la enfermedad progresará a estadios avanzados, es decir aquellos en los que el tumor se expandió o migró a otros tejidos u órganos del cuerpo. El cáncer de mama es el tipo más frecuente de cáncer y representa la primera causa de muerte por cáncer en mujeres en Argentina y algunos países de Latinoamérica.

Por ello:

Autores: Marta Milesi, Silvana Larralde, José Liguén, Silvia Morales, Roxana Fernández, Sandra Recalt, Graciela Valdebenito, Elsa Inchassendague, Oscar Díaz y Elbi Cides, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el libro "Palabra de Mujer. Un nuevo significado de la vida", realizado con la colaboración del Movimiento Ayuda Cáncer de Mama (MACMA), la Fundación Atención Comunitaria Integral al Paciente Oncológico (ACIAPO), la Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de Ovario (ACILCO) y la Asociación para la contención y los derechos de las personas con cáncer (SOSTÉN) con el apoyo del laboratorio Pfizer y la Asociación Argentina de Oncología Clínica (AAOC), por su contribución a la promoción de la salud.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 981/16

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto lograr una modificación en el Reglamento Interno de esta Legislatura de Río Negro, a efectos de implementar en el actual Sistema de Votación Electrónico utilizado durante las sesiones legislativas, un tiempo de finalización de las votaciones en Cámara.

Asimismo, la modificación pretendida prevé la emisión automática del voto de abstención finalizada una votación y su transcripción expresa en el mismo cuerpo de la norma.

Toda institución democrática con cierto grado de formalidad establece reglamentos internos y desarrolla prácticas institucionales que le permitan llevar a cabo sus objetivos, ordenar sus procesos de trabajo y prever formas operativas para la toma de decisiones.

En el Poder Legislativo, la discusión y votación de leyes y otros proyectos constituyen la razón de ser de su actividad y, en consecuencia, esta iniciativa procura dotar de una mayor eficiencia en el desarrollo de las sesiones legislativas.

Por último, cabe destacar que la reforma propiciada pretende erigirse en un paso más entre los muchos que está dando este Gobierno para modernizar las instituciones representativas con el afán de enriquecer nuestro sistema republicano y democrático.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el artículo 135 del Anexo I de la Resolución nº 09/88 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 135.-** Clases de votaciones: Las votaciones de la Cámara serán nominales o por signos. Los nombramientos que deba hacer la Cámara por este Reglamento y los proyectos de ley, tanto en general como en particular, se votan nominalmente por orden alfabético, a fin de permitir registrar la forma en que ha votado cada legislador. La Cámara puede resolver por mayoría absoluta de sus miembros presentes, obviar este procedimiento cuando existe dictamen de comisión unánime o no se han planteado disidencias.

En los casos de los proyectos de ley aprobados por el sistema del voto nominal deberá incorporarse en el cuerpo mismo de la norma sancionada, el listado de los legisladores que participaron de la votación con mención expresa –afirmativa o negativa– del sentido de su voto, tanto en general como en particular como así los legisladores ausentes y aquéllos que se hubiesen abstenido.

Los proyectos de resolución, comunicación o declaración pueden votarse:

Por signos, que consiste en ponerse de pie o en levantar la mano.

Nominalmente, en caso de que la Cámara así lo decida por mayoría absoluta de los presentes.

La vigencia plena de este artículo está sujeta al funcionamiento del Sistema Electrónico de Votación.

Sin perjuicio de lo fijado en el artículo 140 de este Reglamento Interno se considerará abstención al voto no emitido dentro del tiempo preestablecido para la votación”.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 140 del Anexo I de la Resolución nº 09/88 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 140.-** Abstenciones: Ningún legislador podrá abstenerse de votar sin permiso de la Cámara, pero aun en las votaciones por signos podrá dejar expresado su voto para ser consignado en el Diario de Sesiones, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 135”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

6 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: “**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**”.

Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DÍAZ – Señor presidente: El viernes pasado fue el aniversario de la localidad de Mainqué que fueron presididos por usted y por el señor intendente Miguel Petricio, nuestro saludo y homenaje a los pioneros, a las instituciones, a esa sufrida comunidad donde se anunciaron obras trascendentes para esa localidad, ojalá se concreten en breve para mejorar la vida de los vecinos de Mainqué.

El 7 de noviembre es el aniversario de la ciudad de Villa Regina, aprovecho en nombre también de la legisladora Silvia que me acompaña y estaremos participando en todos los actos, renovar el compromiso con las instituciones con mi ciudad, con Villa Regina, con su cumpleaños y a través de mi labor en permanente contacto para tratar de transformar, de hacer crecer nuestra querida ciudad de Villa Regina, una de las más importantes de la Provincia de Río Negro. Como siempre digo, estamos para sumar y multiplicar, y vamos a trabajar y ése va a ser mi homenaje para poder recuperar la identidad reginense y tratar de unir a todos los vecinos dejando de lado algunos mezquinos intereses para priorizar el progreso, el desarrollo y el bienestar de nuestra querida ciudad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Sabbatella.

SR. SABBATELLA Gracias, señor presidente:

Se cumplieron hace unos días seis años del fallecimiento de quien fuera presidente de todos los Argentinos, nuestro compañero Néstor Kirchner.

Néstor Kirchner fue y es un ejemplo. Un hombre real, con debilidades y fortalezas, con coraje y un tremendo fuego interno que aún vive y es gigante, no sólo como dirigente y como presidente, sino fundamentalmente como ser humano.

Su experiencia nos demostró que se puede llegar a cualquier parte, caminar erguido con convicciones sin dar el brazo a torcer, acordando, claro está, generando alianzas y compromisos pero que también se puede hacer política sin traicionar el voto. Néstor Kirchner demostró que se puede gobernar sin dar la espalda al pueblo, como sostuvo en su primer discurso que emocionó a multitudes: “*No llegué aquí, a la Casa Rosada, para dejar en sus puertas mis convicciones*”. Aún se me pone la piel de gallina, cuando recuerdo su invitación a “*no dejar de soñar*”.

A veces me parece mentira que diez meses de neoliberalismo alcancen a torcer la realidad que Néstor Kirchner nos planteó desde su primer día de gobierno, pero después recuerdo que a días de asumir el nuevo gobierno nacional ya estaba devaluando, que a las pocas semanas estaba entregando

los satélites, que apenas comenzado el año nos estábamos endeudando como nunca y ni qué hablar del desempleo generado adrede sólo para bajar la vara de las negociaciones salariales, una vergüenza.

¿Qué diría Kirchner de esta destrucción a la que nos están sometiendo? Diez meses alcanza y sobra cuando el objetivo es destruir y entonces uno valora más el esfuerzo de Néstor Kirchner. Él sí que recibió una pesada herencia, pesada herencia ¿qué digo?, recibió el Titanic, más bien recibió el Titanic ya hundido y él lo reconstruyó con todos los argentinos adentro. “No fue magia”, claro que no, lo difícil es construir, destruir es fácil, lo difícil es hacer lo que hizo Néstor en la cumbre de Mar del Plata contra el ALCA.

Lo difícil fue unir la región. Lo difícil fue instalar la Ley de Medios para que todos tengan voz y no sólo unos pocos. Lo difícil fue hacer justicia con una Corte Suprema reducida a tres jueces que respondían a otros intereses que no eran los del pueblo. Lo difícil fue volver al debate democrático después de la famosa Banelco.

Cuando Néstor partió, el país se animaba a soñar con esperanza; tan distinto a lo que hoy nos sucede, 10 meses crueles, no mal gestionados, porque aquí no hay mala gestión, sino una clara y evidente crueldad de los actuales gobernantes nacionales, que destruyen a sabiendas del daño que causan, que pueden llevar a un 32 por ciento de desocupación y la consiguiente pobreza, que pueden confundir a gran parte de los ciudadanos gracias a la desinformación que proviene de los grandes medios adictos. En pocos meses se demoniza la política, se sataniza a la ideología, se fomenta el desprecio a todo aquel que se atreva a militar en una fuerza política.

Las políticas aplicadas durante su gobierno, en cambio, estaban aferradas al amor humano, a la igualdad, a la no discriminación, a la inclusión, a la más profunda concepción del bien común que menciona nuestra Constitución.

Kirchner se paró en ese lugar donde se paran los verdaderos líderes, aunque muchas veces sea un espacio solitario, sujeto a las mentiras, las calumnias, injurias y al armado de falsas causas judiciales para detener o demorar la marcha hacia un país más justo y equitativo.

Pero el pueblo sabe cuando alguien es un verdadero líder, y Néstor Kirchner lo fue y quedará para siempre en el recuerdo de la gran mayoría de los argentinos, fundamentalmente de los más humildes.

Kirchner fue un tipo sensible, que buscó denodadamente el bien común de todos los argentinos, y al servicio del bien común puso sus convicciones y fundamentalmente jamás traicionó a las mismas.

Nos dejó mucho, muchísimo, con unas migajas de su esfuerzo personal se podría hacer mucho.

Gracias Néstor Kirchner, gracias Néstor, por dejar la vida por este país y por nuestra gente. Gracias, y espero que podamos honrar tu legado manteniendo en alto la bandera de los hombres, unidos, de un país más justo, con inclusión, con justicia social y que merezca ser vivido.

Hoy te recordamos por tus valores, por la igualdad, por la dignidad de nuestro pueblo. El pueblo reconoce a sus verdaderos líderes y vos sos uno de ellos, el que en vez de odiar, amó más y lo dio todo, hasta su propia vida. Porque el amor vence al odio.

Te vamos a recordar siempre compañero Néstor.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Horacio Albrieu.

SR. ALBRIEU – El lunes próximo 7 de noviembre se cumplen 92 años de la fundación de Villa Regina.

Haciendo un poco de historia, el ingeniero Bonoli fue quien hizo el diagrama general de la ciudad, es uno de los casos casi únicos de la Patagonia, de una ciudad planificada, Villa Regina. Fue comandada o instruida por el gobierno italiano al ingeniero Bonoli y el 7 de noviembre de 1924 el Presidente Marcelo Torcuato de Alvear firma el decreto de fundación de la ciudad.

El nombre de Villa Regina se debe justamente a la esposa del Presidente Regina Pacini de Alvear, razón por la cual Villa Regina lleva este nombre.

En realidad el asentamiento de Villa Regina comenzó un poco antes. No había estación de ferrocarril en Villa Regina, llegaban en barco los inmigrantes italianos y llegaban a la estación del ferrocarril de Chichinales o de Ingeniero Huergo, hacían estos 15 kilómetros en carretas en caminos que no existían. Primero llegaron los hombres, tuvieron que completar el sistema de riego de los canales cuaternarios que contempló el ingeniero Cipolletti, pero no estaban hechos, lo hacían a pico y pala y el viento al día siguiente los tapaba y comenzaban nuevamente.

Recién en 1948, en el Gobierno del General Perón, reciben los títulos de propiedad los colonos italianos. Villa Regina creció con iconos conocidos a nivel provincial, como en la mitad de la década del '50 el Cine Teatro Círculo Italiano, que es una sala con la mejor acústica de la Patagonia o a principios del año '60 con la estatua del Indio Comahue, que inclusive en una etapa perteneció al Escudo de la Provincia de Río Negro.

Finalmente, llegamos a la Regina de hoy. Realmente Regina en los últimos 10 años cambió, se transformó en un viejo sueño que se había generado por las condiciones propias de ser una colonia agrícola y ser de las ciudades con mayor producción de peras y manzanas per cápita. Siempre se habló de un polo agroalimentario exportador.

En los últimos 10 años se logró ampliar la Ruta 22 en la traza de Villa Regina. Reconstruir la Ruta 232, que une Chelforó con La Japonesa. Se reconstruyó el Complejo Fitosanitario Aduanero Exportador con cámara de transferencia, con pavimento, con baños, con sanitarios. Haciendo una inversión de más de 15 millones de pesos en los últimos años.

Villa Regina, hoy tiene un panorama diferente. En los últimos 10 años se construyeron 300 cuadros de pavimento, se hizo la subida de Alta Barda, que permite soñar con 4500 hectáreas municipales en altiplanicie. Los desafíos están planteados, espero que el gobierno nacional, provincial y

municipal continúe con esta serie de logros y posicione a Villa Regina donde tiene que estar como un polo agroalimentario exportador. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Edith Garro.

SRA. GARRO - Gracias, señor presidente.

Quiero recordar un 17 de noviembre de 1972, cuando vuelve al País el líder político más esperado por el pueblo Argentino, el General Juan Domingo Perón. Después de 18 años en el exilio acompañado por referentes políticos, sindicales, eclesiásticos, científicos, artistas y deportistas, 153 hombres y mujeres militantes lo escoltaron en su tan anhelado retorno a la Patria. No fue fácil su llegada, grupos opositores no permitían que la masa del pueblo se acercara a su líder.

Parte de un fragmento escrito en la época por Daniel Eduardo Pereyra Rossi dice: *"...la nube de gas la envolvía, con gotas de lluvia cuando agitaba la bandera corrió, miles corrieron con ella, libres, perseguidos por el pasto, mientras el barro se quedaba con los zapatos y ninguna otra cosa apreciable, aparecieron los cascos de acero, las capas de verde pálido y las bayonetas caladas en hilera. Cara contra cara, voluntad contra voluntad, llovía, un pecho se abrió en sacrificio y otros siguieron el ejemplo del primero. Siempre hay un primero anónimo, después, las celebridades. Nunca existió tanto silencio, o tal vez sí y pudo más ese pecho abierto, pudo más la camisa en el suelo, mojándose, pudieron más los ojos buenos y los que venían atrás se hundieron en el río sucio de La Matanza, y salieron limpios a la vida, con un paragua olvidado en la orilla, porque ya no servía para nada..."*

A 44 años de la llegada del General Juan Domingo Perón a la Argentina, 17 años de exilio y proscripción, como cada 17 de noviembre, la militancia celebra ese gran hecho histórico impregnado de convicciones y amor al pueblo. La conmemoración de esta fecha, es para los peronistas un símbolo de orgullo y lucha inculdicable, un símbolo de coraje y lealtad no sólo con Perón sino con todo el pueblo argentino.

Sentirse militante peronista y festejar ese día trasciende todas las efemérides, porque sentirse militante es dar y amar al otro sin esperar nada a cambio, es comprometerse por y con el otro a que todos los días esté un poco mejor. Es querer a la Patria, es defender lo justo, es tener sueños y trabajar todos los días para cumplirlos.

Y para cerrar, señor presidente, permítame compartir con ustedes una poesía cuya autora es la compañera María Eva Florencia Cárcamo de Catalán, que dice así: *"Militancia compañeros es un don que Dios te da, entrelacemos las manos y pongámonos a trabajar, luchemos con mucha fuerza por la justicia social; por la memoria de Evita y nuestro General; que siga nuestra bandera en el mas alto pedestal; la militancia esta en marcha, nuestra consigna es triunfar"*. Gracias, señor presidente.

7 - ARTÍCULO 119 INCISO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO, MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: *"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"*.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Desde nuestra bancada queremos solicitar el **tratamiento sobre tablas** de dos proyectos de declaración: El **971/16**, que declara de interés productivo, económico, turístico, cultural y social la Expo-IDEVI, a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA) de Viedma. Y el proyecto de declaración número **993/16**, de interés provincial, educativo, cultural, social y tecnológico las muestras "Expo Técnica 2016", a realizarse el 21 de noviembre en el Centro de Educación Técnica número 21 y el 30 de noviembre en el CET técnica número 7 de la localidad de Catriel.

Por otro lado solicitar con consentimiento de los autores de nuestra bancada la vuelta a comisión del proyecto de ley que estaba previsto en el Orden del Día, el proyecto **128/16**.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Pedir una **preferencia con o sin despacho para la próxima sesión**. Es un **proyecto de resolución 641/16**, para que comparezca en la sala de sesiones el señor Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, con el propósito de saber fundamentalmente cómo ha avanzado este tema de la desaparición y asesinato del agente Muñoz, dado que el Poder Ejecutivo, el Gobernador, ha habilitado a que concurriera a la Justicia y es una buena señal, podemos pedir que venga a la Legislatura que informe a los representantes del pueblo qué ha pasado o por lo menos los datos que el Poder Ejecutivo tenga a disposición. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si no hay más solicitudes, vamos a poner en consideración primero el pedido de **tratamiento sobre tablas de los expedientes 971 y 993** para incorporar en el tratamiento del día de hoy.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta positiva.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobada la solicitud de incorporar los expedientes para su tratamiento, en consecuencia pasan a formar parte del temario.

Tenemos luego, la solicitud de **retiro del expediente 128, que vuelva a comisiones**, es un proyecto de ley que esta incorporado en el Orden del Día.

Los señores legisladores que estén de acuerdo, sírvanse indicarlo.

-Resulta positivo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado, en consecuencia se retira del tratamiento del Orden del Día y vuelve a comisiones.

Pasamos a la solicitud de **preferencia con o sin despacho de comisión para el proyecto de resolución 641/16**, para que se trate en la próxima sesión de la Legislatura.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente, respecto al pedido del presidente del Bloque Frente para la Victoria, más allá del voto negativo de nuestro Bloque al tratamiento, por tratarse de una causa que se encuentra en pleno proceso judicial entendemos que es ese Poder al que deben solicitar los informes y en el caso de que haya una interpretación de disconformidad o en cuanto al accionar de la Justicia, el Consejo de la Magistratura es el órgano indicado para recepcionar ese planteo; es para reforzar y explicitar el voto negativo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar el pedido de **preferencia de tratamiento con o sin despacho para la próxima sesión del expediente número 641/16**, solicitado por el señor legislador Marinao.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El proyecto no reúne la mayoría para su tratamiento en orden a lo solicitado.

8 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO, PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN CON TRÁMITE REGLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador Sabbatella.

SR. SABBATELLA – Tratándose de temas vinculados a la gestión del Tribunal de Cuentas, en la cual una parte de lo que se analiza en estas resoluciones incumben a parte de mi gestión como vocal de ese organismo, solicito la autorización para abstenerme de votar los mismos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El señor legislador Sabbatella ha solicitado autorización a la Cámara para abstenerse en aquellas resoluciones que la Legislatura tiene que considerar, porque están vinculadas al tiempo en que se desempeñó como vocal del Tribunal de Cuentas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto el legislador Sabbatella queda autorizado para abstenerse de votar.

9 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 345/15, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1019/13 referido a la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2012. (Recaratulado). Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1019/13 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1019/2013, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 345/15. Autora: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1019/13 referido a la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2012. (Recaratulado).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

10 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE JULIO DE 2012 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 346/15, proyecto de resolución:** Aprobar el expediente número 1362/12 referido a la rendición de cuentas del mes de julio de 2012. (Recaratulado). Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1362/12 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente 1362/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 346/15. Autora: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1362/12 referido a la rendición de cuentas del mes de julio de 2012. (Recaratulado).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE AGOSTO DE 2012 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 347/15, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1469/12 referido a la rendición de cuentas del mes de agosto de 2012. (Recaratulado). Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1469/12 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente 1469/12, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de AGOSTO/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 347/15. Autora: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1469/12 referido a la rendición de cuentas del mes de agosto de 2012. (Recaratulado).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro,

Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 348/15, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1473/12 referido a la rendición de cuentas del mes de septiembre de 2012. (Recaratulado). Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1473/12. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente 1473/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 348/15. Autora: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1473/12 referido a la rendición de cuentas del mes de septiembre de 2012. (Recaratulado).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 349/15, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1523/12 referido a la rendición de cuentas del mes de octubre de 2012. (Recaratulado) Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1523/12. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente 1523/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de OCTUBRE/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 349/15. Autora: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1523/12 referido a la rendición de cuentas del mes de octubre de 2012. (Recaratulado).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - OBRAS DEL GASODUCTO CORDILLERANO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 338/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la disconformidad y rechazo a la decisión adoptada de postergar para el año 2017 la terminación de las obras de ampliación del gasoducto cordillerano. Al Poder Ejecutivo Provincial y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, se expidan en el mismo sentido. Autor: Héctor Marcelo Mango y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería la disconformidad y el rechazo a la decisión adoptada por el Ministro Juan José Aranguren de postergar para el año 2017 la terminación de las obras de ampliación del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.- La necesidad y urgencia de que se revea la medida anunciada.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo provincial, en la persona del Sr. Gobernador y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación que se expidan en el mismo sentido.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marcelo Mango, Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Edith Garro, Jorge Vallazza, legisladores.

Expediente número 338/16. Autor: Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la disconformidad y rechazo a la decisión adoptada de postergar para el año 2017 la terminación de las obras de ampliación del gasoducto cordillerano. Al Poder Ejecutivo Provincial y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, se expidan en el mismo sentido.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Martínez, Rivero, Maldonado, Morales, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 338/16. Autor: Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la disconformidad y rechazo a la decisión adoptada de postergar para el año 2017 la terminación de las obras de ampliación del gasoducto cordillerano. Al Poder Ejecutivo Provincial y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, se expidan en el mismo sentido.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - FUNDACIÓN "PATRULLA ECOLÓGICA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el expediente número 522/16, proyecto de declaración: De interés social, educativo y ecológico la Fundación "Patrulla Ecológica" compuesta por niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Catriel, que contribuyen activamente en la generación de

prácticas y estrategias para favorecer la conservación y el cuidado del Medio Ambiente a través de una "conciencia ambiental comunitaria". Autora: Viviana Elsa Germanier.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y ecológico, la Fundación "Patrulla Ecológica" compuesta por niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Catriel, que contribuyen activamente en la generación de prácticas y estrategias para favorecer la conservación y el cuidado del Medio Ambiente a través de una "conciencia ambiental comunitaria".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Germanier, legisladora.

Expediente número 522/16. Autora: Viviana Elsa Germanier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y ecológico la Fundación "Patrulla Ecológica" compuesta por niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Catriel, que contribuyen activamente en la generación de prácticas y estrategias para favorecer la conservación y el cuidado del Medio Ambiente a través de una "conciencia ambiental comunitaria".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2016.

Expediente número 522/16. Autora: Viviana Elsa Germanier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y ecológico la Fundación "Patrulla Ecológica" compuesta por niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Catriel, que contribuyen activamente en la generación de prácticas y estrategias para favorecer la conservación y el cuidado del Medio Ambiente a través de una "conciencia ambiental comunitaria".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Martínez, Rivero, Maldonado, Morales, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de octubre de 2016.

Expediente número 522/16. Autora: Viviana Elsa Germanier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y ecológico la Fundación "Patrulla Ecológica" compuesta por niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Catriel, que contribuyen activamente en la generación de prácticas y estrategias para favorecer la conservación y el cuidado del Medio Ambiente a través de una "conciencia ambiental comunitaria".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 543/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1018/15, referido a la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2014. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1018/15 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente número **1018/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **noviembre/2014**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 543/16 (1018/15 – Asuntos Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período noviembre de 2014.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo el proyecto de resolución que se transcribe y pasa a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1018/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de noviembre/2014), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1018/2015, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre/2014, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, Martínez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 543/16. Autor: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1018/15, referido a la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2014.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Sabbatella, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Ligen, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 544/16, proyecto de resolución:** Aprobar el expediente número 1021/15, referido a la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2014. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1021/15 Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente número 1021/2015, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río negro del mes de diciembre/2014, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 544/16 (número 1021/15 – Asunto Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período diciembre 2014.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1021/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de diciembre/2014), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número **1021/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río negro del mes de **diciembre/2014**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 544/16. Autora: Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1021/15, referido a la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2014.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE ENERO DE 2015 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 545/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1041/15, referido a la rendición de cuentas del mes de enero de 2015. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1041/15. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente número 1041/2015, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río negro del mes de enero/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas

Expediente número 545/16 (1041/15 – Asunto Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período enero 2015.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1041/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de enero/2015), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número **1041/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río negro del mes de **enero/2015**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 545/16. Autora: Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1041/15, referido a la rendición de cuentas del mes de enero de 2015.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 546/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1083/15, referido a la rendición de cuentas del mes de febrero de 2015. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1083/15 Asunto Oficial. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente número 1083/2015, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de febrero/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 546/16 (1083/15 – Asunto Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período febrero 2015.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara. **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1083/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de febrero/2015), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número **1083/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **febrero/2015**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 546/16. Autora: Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1083/15, referido a la rendición de cuentas del mes de febrero de 2015.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE MARZO DE 2015
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 547/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1132/15, referido a la rendición de cuentas del mes de marzo de 2015. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1132/15. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente número 1132/15, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de marzo/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 547/16 (1132/15 – Asunto Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2015.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasado a formar parte del presente.**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1132/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de marzo/2015), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número **1132/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **marzo/2015**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 547/16. Autora: Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1132/15, referido a la rendición de cuentas del mes de marzo de 2015.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE ABRIL DE 2015 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 548/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1182/15, referido a la rendición de cuentas del mes de abril de 2015. Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1182/15. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1182/2015, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de abril/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 548/16 (1182/15 – Asunto Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril 2015.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1182/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de abril/2015), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número **1182/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río negro del mes de **abril/2015**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 548/16. Autora: Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1182/15, referido a la rendición de cuentas del mes de abril de 2015.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Inchassendague, Valdebenito, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 - INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 549/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1183/15, referido al Informe Anual del Tribunal de Cuentas correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2014. Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1183/15. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1183/2015, en lo que respecta al INFORME ANUAL correspondiente a la MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2014 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 549/16 (1183/16 – Asunto Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2014 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la Ley K número 2747.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que habiendo tomado conocimiento el mismo **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1183/2015, en lo relativo al INFORME ANUAL correspondiente a la MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2014 (artículo 163 inciso 5º de la Constitución Provincial y al artículo 11 inciso I, Capítulo II de la Ley 2747) correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número **1183/2015**, en lo que respecta al **INFORME ANUAL** correspondiente a la **MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2014** del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Valdebenito, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 549/16. Autora: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1183/15, referido al Informe Anual del Tribunal de Cuentas correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2014.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE MAYO DE 2015 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 550/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1184/15, referido a la rendición de cuentas del mes de mayo de 2015. Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1184/15. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente número 1184/2015, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de mayo/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 550/16 (1184/15 – Asunto Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo 2015.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1184/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de mayo/2015), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1184/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **mayo/2015**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 550/16. Autora: Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1184/15, referido a la rendición de cuentas del mes de mayo de 2015.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito. Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE JUNIO DE 2015 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 551/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1244/15, referido a la rendición de cuentas del mes de junio de 2015. Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1244/15. Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1244/2015, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de junio/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 551/16 (1244/15 Asuntos Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio 2015.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1244/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de junio/2015), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1244/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río negro del mes de **junio/2015**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 551/16. Autora: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1244/15, referido a la rendición de cuentas del mes de junio de 2015.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos,

Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE JULIO DE 2015 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 552/16, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1258/15, referido a la rendición de cuentas del mes de julio de 2015. Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1258/15. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Aprobar el expediente 1258/2015, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río negro del mes de JULIO/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Expediente número 552/16 (1258/16 – Asunto Oficial). Autor: y otros. Extracto: Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período julio 2015.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **tomar conocimiento del mismo, sugiriendo la redacción del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:**

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1258/2015, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de julio/2015), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1258/2015**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **JULIO/2015**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Martínez, Agostino, Casadei, Valdebenito, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de junio de 2016.

Expediente número 552/16. Autora: Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1258/15, referido a la rendición de cuentas del mes de julio de 2015.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Se abstiene de votar el señor legislador: Sabbatella.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - PROYECTO "AMIGOS DEL NIÑO, LA MADRE Y LA COMUNIDAD Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 626/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural el Proyecto "Amigos del Niño, la Madre y la Comunidad", que llevan a cabo alumnos de la Escuela Primaria número 169 y el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca en el marco del Proyecto "La Escuela en la Comunidad" y del Bicentenario de la Independencia de la Patria. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el Proyecto "Amigos del Niño, la Madre y la Comunidad", que llevan a cabo alumnas/os de la Escuela Primaria número 169 y el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca en el marco del Proyecto "La Escuela en la Comunidad" y del Bicentenario de la Independencia de la Patria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Tania Tamara Lastra, legisladora.

Expediente número 616/16 . Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Proyecto "Amigos del Niño, la Madre y la Comunidad", que llevan a cabo alumnos de la Escuela Primaria número 169 y el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca en el marco del Proyecto "La Escuela en la Comunidad" y del Bicentenario de la Independencia de la Patria.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2016.

Expediente número 616/16 . Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Proyecto "Amigos del Niño, la Madre y la Comunidad", que llevan a cabo alumnos de la Escuela Primaria número 169 y el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca en el marco del Proyecto "La Escuela en la Comunidad" y del Bicentenario de la Independencia de la Patria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 616/16 . Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el Proyecto "Amigos del Niño, la Madre y la Comunidad", que llevan a cabo alumnos de la Escuela Primaria número 169 y el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca en el marco del Proyecto "La Escuela en la Comunidad" y del Bicentenario de la Independencia de la Patria.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - PROHIBICIÓN DE AMAMANTAR EN PÚBLICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 646/16, proyecto de declaración**: Su más enérgico repudio a cualquier intento de prohibición de amamantar en público en la República Argentina. Adhiere a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, destinada a fomentar la lactancia y a mejorar la salud de los bebés. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Su más enérgico repudio a cualquier intento de prohibición de amamantar en público en la República Argentina.

Artículo 2º.- Adherir a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, destinada a fomentar la lactancia y a mejorar la salud de los bebés, instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Unicef.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 646/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a cualquier intento de prohibición de amamantar en público en la República Argentina. Adhiere a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, destinada a fomentar la lactancia y a mejorar la salud de los bebés.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 646/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a cualquier intento de prohibición de amamantar en público en la República Argentina. Adhiere a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, destinada a fomentar la lactancia y a mejorar la salud de los bebés.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Marinao, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - OBRA DEL ARTISTA JUAN ALBERTO IGNACIO CHURRARIN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 735/16, proyecto de declaración:** De interés cultural y social la obra del artista Juan Alberto Ignacio Churrarín de la localidad de Catriel. Autora: Viviana Elsa Germanier.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.**- De interés cultural y social la obra del artista Juan Alberto Ignacio Churrarín, de la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Viviana Germanier, legisladora.

Expediente número 735/16. Autora: Viviana Elsa Germanier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la obra del artista Juan Alberto Ignacio Churrarín de la localidad de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Grandoso, Inchassendague, Pita, Germanier, Coronel, Valdebenito, Bizzotto, Martínez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2016.

Expediente número 735/16. Autora: Viviana Elsa Germanier. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la obra del artista Juan Alberto Ignacio Churrarín de la localidad de Catriel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Ocampos, Rochás, Williams, Valdebenito, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA "ALIMENTACIÓN SALUDABLE" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 753/16, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y sanitario la realización del curso de extensión universitaria "Alimentación Saludable", en el marco del Proyecto Institucional de Accesibilidad Universitaria a la Salud. Autores: Graciela Mirian Valdebenito, Alejandro Palmieri.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.**- De interés cultural, educativo y sanitario, la realización del Curso de Extensión Universitaria "Alimentación Saludable", en el marco del Proyecto Institucional de Accesibilidad Universitaria a la Salud.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Graciela Valdebenito, Alejandro Palmieri, legisladores.

Expediente número 753/16. Autores: Alejandro Palmieri, Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y sanitario la realización del curso de extensión universitaria "Alimentación Saludable", en el marco del Proyecto Institucional de Accesibilidad Universitaria a la Salud.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Grandoso, Inchassendague, Pita, Germanier, Coronel, Valdebenito, Bizzotto, Martínez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2016.

Expediente número 753/16. Autores: Alejandro Palmieri, Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y sanitario la realización del curso de extensión universitaria "Alimentación Saludable", en el marco del Proyecto Institucional de Accesibilidad Universitaria a la Salud

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 753/16. Autores: Alejandro Palmieri, Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y sanitario la realización del curso de extensión universitaria "Alimentación Saludable", en el marco del Proyecto Institucional de Accesibilidad Universitaria a la Salud

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Vidal, Williams, Valdebenito, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - CURSOS DE ASISTENTE TERAPÉUTICO, DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 768/16, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y sanitario los cursos de Asistente Terapéutico para la atención de personas en situación de desvalimiento y Asistente en Geriátrica y Gerontología, organizado por la Asociación Civil Grupo INCA, Comisión de Educación y Directoras del Instituto Patagónico de Capacitación y Especialización, a dictarse en la ciudad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y sanitario los cursos de Asistente Terapéutico para la atención de personas en situación de desvalimiento y Asistente en geriatría y gerontología, organizado por la Asociación Civil Grupo INCA, Comisión de Educación y Directoras del Instituto Patagónico de Capacitación y Especialización, a dictarse en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Morales, legisladora.

Expediente número 768/16. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario los cursos de Asistente Terapéutico para la atención de personas en situación de desvalimiento y Asistente en Geriátrica y Gerontología, organizado por la Asociación Civil Grupo INCA, Comisión de Educación y Directoras del Instituto Patagónico de Capacitación y Especialización, a dictarse en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Grandoso, Inchassendague, Pita, Germanier, Coronel, Valdebenito, Bizzotto, Martínez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2016.

Expediente número 768/16. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario los cursos de Asistente Terapéutico para la atención de personas en situación de desvalimiento y Asistente en Geriátrica y Gerontología, organizado por la Asociación Civil Grupo INCA, Comisión de Educación y Directoras del Instituto Patagónico de Capacitación y Especialización, a dictarse en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 768/16. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario los cursos de Asistente Terapéutico para la atención de personas en situación de desvalimiento y Asistente en Geriátrica y Gerontología, organizado por la Asociación Civil Grupo INCA, Comisión de Educación y Directoras del Instituto Patagónico de Capacitación y Especialización, a dictarse en la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Vidal, Williams, Valdebenito, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - REPUDIO POR ACCIÓN XENÓFOBA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 819/16, proyecto de declaración**: Su total repudio a la acción xenófoba protagonizada por un grupo de estudiantes del Colegio Sociedad Escolar y Deportiva Alemana de Lanús Oeste en San Carlos de Bariloche, contra jóvenes de la escuela ORT de Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Su total repudio a la acción xenófoba protagonizada por un grupo de estudiantes del Colegio Sociedad Escolar y Deportiva Alemana de Lanús Oeste en San Carlos de Bariloche, contra jóvenes judíos de la escuela ORT de Belgrano (Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 819/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Su total repudio a la acción xenófoba protagonizada por un grupo de estudiantes del Colegio Sociedad Escolar y Deportiva Alemana de Lanús Oeste en San Carlos de Bariloche, contra jóvenes judíos de la Escuela ORT de Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Su total repudio a la acción xenófoba protagonizada por un grupo de estudiantes del Colegio Sociedad Escolar y Deportiva Alemana de Lanús Oeste en San Carlos de Bariloche, contra jóvenes de la escuela ORT de Belgrano (Provincia de Buenos Aires).

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Grandoso, Inchassendague, Pita, Germanier, Coronel, Bizzotto, Martínez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758)(res. 512/12).

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2016.

Expediente número 819/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Su total repudio a la acción xenófoba protagonizada por un grupo de estudiantes del Colegio Sociedad Escolar y Deportiva Alemana de Lanús Oeste en San Carlos de Bariloche, contra jóvenes judíos de la Escuela ORT de Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (res.512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones obrantes a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Paz, Díaz, Inchassendague, Agostino, Garro, Mango, Milesi, Morales, Williams, Grandoso, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de octubre de 2016.

Expediente número 819/16. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Su total repudia a la acción xenófoba protagonizada por un grupo de estudiantes del Colegio Sociedad Escolar y Deportiva Alemana de Lanús Oeste en San Carlos de Bariloche, contra jóvenes judíos de la Escuela ORT de Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochas, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**32 - SOBERANÍA ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS
MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SÁNDWICH DEL SUR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 845/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, la insistencia para que retome la política de reivindicación y defensa pacífica de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, con el propósito de alcanzar la descolonización total de nuestro territorio, tal como lo establece la Constitución Nacional. Autor: Héctor Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional nuestra insistencia para que retome la política de reivindicación y defensa pacífica de la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, con el propósito de alcanzar la descolonización total de nuestro territorio, tal como lo establece la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Expediente número 845/16. Autor: Héctor Marcelo Mango. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, la insistencia para que retome la política de reivindicación y defensa pacífica de la

soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, con el propósito de alcanzar la descolonización total de nuestro territorio, tal como lo establece la Constitución Nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - PROYECTO "LA REVISTA A LAS ESCUELAS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 851/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, social, científico y tecnológico el proyecto "La revista a las escuelas" desarrollado por la Fundación INVAP y revista Naturaleza & Tecnología destinado a las escuelas técnicas de la Provincia de Río Negro para el período lectivo 2017. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.**- De interés educativo, social, científico y tecnológico, el proyecto "La revista a las escuelas" desarrollado por la Fundación INVAP y revista Naturaleza & Tecnología destinado a las escuelas técnicas de la Provincia de Río Negro para el período lectivo 2017.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Mariana Domínguez Mascaró; Leandro Lescano, legisladores.

Expediente número 851/16. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico y tecnológico el proyecto "La revista a las escuelas" desarrollado por la Fundación INVAP y revista Naturaleza & Tecnología destinado a las escuelas técnicas de la Provincia de Río Negro para el período lectivo 2017.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Inchassendague, Martín, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 851/16. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico y tecnológico el proyecto "La revista a las escuelas" desarrollado por la

Fundación INVAP y revista Naturaleza & Tecnología destinado a las escuelas técnicas de la Provincia de Río Negro para el período lectivo 2017.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA APNEISTA Y NADADORA LUDMILA BRZOWSKI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 856/16, proyecto de declaración**: De interés deportivo, social y educativo la trayectoria nacional e internacional de la apneista y nadadora Ludmila Brzowski, oriunda de la ciudad de Río Colorado. Autora: Elsa Cristina Inchassendague.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés deportivo, social y educativo, la trayectoria nacional e internacional de la apneista y nadadora Ludmila Brzowski, oriunda de la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elsa Inchassendague, legisladora.

Expediente número 856/16. Autora: Elsa Cristina Inchassendague. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo la trayectoria nacional e internacional de la apneista y nadadora Ludmila Brzowski, oriunda de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 856/16. Autora: Elsa Cristina Inchassendague. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo la trayectoria nacional e internacional de la apneista y nadadora Ludmila Brzowski, oriunda de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Marinao, Rochás, Vidal, Williams, Valdebenito, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - II CONGRESO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 868/16, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes: "La actividad física como práctica social compleja, problemáticas y aportes interdisciplinarios", organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica en el campus de la ciudad de Viedma, llevado a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes: "La actividad física como práctica social compleja, problemáticas y aportes interdisciplinarios" organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica, Área de Extensión Universitaria, en el campus de la ciudad de Viedma, los días 13 y 14 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Cufre, Facundo López, legisladores.

Expediente número 868/16. Autores: Facundo Manuel López, Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes: "La actividad física como práctica social compleja, problemáticas y aportes interdisciplinarios", organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica en el campus de la ciudad de Viedma los días 13 y 14 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes: "La actividad física como práctica social compleja, problemáticas y aportes interdisciplinarios" organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica, Área de Extensión Universitaria, en el campus de la ciudad de Viedma, **llevado a cabo durante** los días 13 y 14 de octubre del corriente año.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 868/16. Autores: Facundo Manuel López, Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes: "La actividad física como práctica social compleja, problemáticas y aportes interdisciplinarios", organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica en el campus de la ciudad de Viedma los días 13 y 14 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 868/16. Autores: Facundo Manuel López, Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes: "La actividad física como práctica social compleja, problemáticas y aportes interdisciplinarios", organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica en el campus de la ciudad de Viedma los días 13 y 14 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Marinao, Rochás, Vidal, Williams, Valdebenito, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - PROYECTO "VAMOS POR MÁS... DONANTES DE SANGRE Y MÉDULA 2016"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el expediente número 877/16, proyecto de declaración: De interés social y sanitario el proyecto "Vamos por más... Donantes de Sangre y Médula 2016" Sabiendo que: "La sangre nos conecta a todos", en el marco de la celebración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a realizarse en la Plaza San Martín de General Roca el 09 de noviembre de 2016. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declarar de interés social y sanitario al proyecto "Vamos por más... Donantes de Sangre y Médula 2016" Sabiendo que: "La sangre nos conecta a todos", en el marco de la celebración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a realizarse en la Plaza San Martín de General Roca el 09 de Noviembre del 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

Expediente número 877/16. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el proyecto "Vamos por más ... Donantes de Sangre y Médula 2016" Sabiendo que: "La sangre nos conecta a todos", en el marco de la celebración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a realizarse en la Plaza San Martín de General Roca el 09 de noviembre de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016,

Expediente número 877/16. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sanitario el proyecto "Vamos por más ... Donantes de Sangre y Médula 2016" Sabiendo que: "La sangre nos conecta a todos", en el marco de la celebración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a realizarse en la Plaza San Martín de General Roca el 09 de noviembre de 2016.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Marinao, Rochás, Vidal, Larralde, Valdebenito, Williams, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - EXPOSICIÓN COLECTIVA DE ARTISTAS PLÁSTICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el expediente número 883/16, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la "Exposición Colectiva de Artistas Plásticos" por contribuir a la conciencia e identidad colectiva a través de las artes plásticas por medio de la expresión de los artistas de la Comarca Viedma-Patagones, que se desarrolló desde el 26 de agosto al 30 de septiembre del corriente año. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo la "Exposición Colectiva de Artistas Plásticos" por contribuir a la conciencia e identidad colectiva a través de las artes plásticas por medio de la expresión de los artistas de la Comarca Viedma-Patagones, que se desarrolló desde el 26 de Agosto al 30 de Septiembre del corriente año, organizada por la Asociación de Artistas Plásticos del Valle Inferior junto a la Asociación Amigos de lo Nuestro en la sede de esta última entidad, sita en la calle Rivadavia número 148 de la ciudad capital.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Cufre, Facundo López, Graciela Valdebenito, legisladores

Expediente número 883/16. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la "Exposición Colectiva de Artistas Plásticos" por contribuir a la conciencia e identidad colectiva a través de las artes plásticas por medio de la expresión de los artistas de la Comarca Viedma-Patagones, que se desarrolló desde el 26 de agosto al 30 de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 883/16. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la "Exposición Colectiva de Artistas Plásticos" por contribuir a la conciencia e identidad colectiva a través de las artes plásticas por medio de la expresión de los artistas de la Comarca Viedma-Patagones, que se desarrolló desde el 26 de agosto al 30 de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Lud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**38 - VIII EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL
UNIVERSITARIO DE LITIGACION PENAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el expediente número 887/16, proyecto de declaración: De interés de este Poder Legislativo la "VIII Edición del Concurso Nacional Universitario de

Litigación Penal" realizada los días 24 y 28 de octubre de 2016 en la sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA). Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro la **"VIII Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal"**, a realizarse los días 24 y 28 de octubre de 2016 en la sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Noroeste sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA).

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Tania Tamara Lastra, legisladora.

Expediente número 887/16. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés de este Poder Legislativo la "VIII Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal", a realizarse los días 24 y 28 de octubre de 2016 en la sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma

Artículo 1º.- De interés del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro la "VIII Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal", **realizada** los días 24 y 28 de octubre de 2016 en la sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA).

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 887/16. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés de este Poder Legislativo la "VIII Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal", a realizarse los días 24 y 28 de octubre de 2016 en la sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 26.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochás, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 - LABOR DEL CIENTÍFICO VIEDMENSE IGNACIO LEÓN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 889/16, proyecto de declaración**: De interés científico, comunitario y social la labor del joven científico viedmense Ignacio León, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que permitieron descubrir un compuesto químico para futuras terapias antitumorales de cáncer óseo. Autora: Graciela Mirian Valdebenito.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 890/16.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés científico y social la labor del joven científico viedmense Ignacio León, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que permitieron descubrir un compuesto químico para futuras terapias antitumorales en cáncer óseo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Valdebenito, legisladora.

Expediente número 889/16. Autora: Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico y social la labor del joven científico viedmense Ignacio León, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que permitieron descubrir un compuesto químico para futuras terapias antitumorales de cáncer óseo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del articulado que surge de la compatibilización con el expediente número 890 y se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- De interés científico, comunitario y social la labor del joven científico viedmense Ignacio León, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con la Dra. Susana Etcheverry como investigadora principal, que permitieron descubrir un compuesto químico para futuras terapias antitumorales en cáncer óseo.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 889/16. Autora: Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico y social la labor del joven científico viedmense Ignacio León, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que permitieron descubrir un compuesto químico para futuras terapias antitumorales de cáncer óseo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 30.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 889/16. Autora: Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico y social la labor del joven científico viedmense Ignacio León, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que permitieron descubrir un compuesto químico para futuras terapias antitumorales de cáncer óseo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 30.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Marinao, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**40 - APERTURA ESCUELA NACIONAL DE GUARDAPARQUES Y
ACONDICIONAMIENTO HOTEL DE VILLA MASCARDI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 891/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que ve con agrado la decisión de reabrir la Escuela Nacional de Guardaparques en el Parque Nacional Nahuel Huapi y el acondicionamiento del antiguo hotel de la Villa Mascardi, próximo a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su funcionamiento. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 891/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 891/16. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que ve con agrado la decisión de reabrir la Escuela Nacional de Guardaparques en el Parque Nacional Nahuel Huapi y el acondicionamiento del antiguo hotel de la Villa Mascardi, próximo a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su funcionamiento.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 891/16. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que ve con agrado la decisión de reabrir la Escuela Nacional de Guardaparques en el Parque Nacional Nahuel Huapi y el acondicionamiento del antiguo hotel de la Villa Mascardi, próximo a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para su funcionamiento.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Ocampos, Rochas, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - APLICACIÓN PARA SMARTPHONE DENOMINADA EMMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 896/16, proyecto de declaración:** De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en línea@ con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming-Ciber Acoso Sexual. Autores: Marta Silvia Milesi, Silvana Beatriz Larralde, Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 896/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 896/16. Autores: Marta Silvia Milesi, Silvana Beatriz Larralde, Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en línea@ con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming-Ciber Acoso Sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 896/16. Autores: Marta Silvia Milesi, Silvana Beatriz Larralde, Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en línea@ con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming-Ciber Acoso Sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 896/16. Autores: Marta Silvia Milesi, Silvana Beatriz Larralde, Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en línea con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming-Ciber Acoso Sexual.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Marinao, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - PROYECTO "LEO CON MIS OÍDOS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 898/16, proyecto de declaración:** De interés social y educativo el proyecto "Leo con mis Oídos", llevado adelante por el Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI de El Bolsón. Autor: Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 898/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 898/16. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto "Leo con mis Oídos", llevado adelante por el Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 898/16. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto "Leo con mis Oídos", llevado adelante por el Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 898/16. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto "Leo con mis Oídos", llevado adelante por el Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI de El Bolsón.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Marinao, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 - PROYECTO FIESTA DE LA TRADICIÓN CIUDAD DE CIPOLLETTI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 901/16, proyecto de declaración:** De interés social y cultural el "Proyecto Fiesta de la Tradición Ciudad de Cipolletti", a llevarse a cabo desde el 1 hasta el 13 de noviembre en Cipolletti. Autores: Silvana Beatriz Larralde, Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 901/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 901/16. Autores: Silvana Beatriz Larralde, Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el "Proyecto Fiesta de la Tradición Ciudad de Cipolletti", a llevarse a cabo desde el 1 hasta el 13 de noviembre en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 901/16. Autores: Silvana Beatriz Larralde, Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el "Proyecto Fiesta de la Tradición Ciudad de Cipolletti", a llevarse a cabo desde el 1 hasta el 13 de noviembre en Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social y cultural, el "Proyecto Fiesta de la Tradición Ciudad de Cipolletti", **que se está llevando a cabo** desde el 1 hasta el 13 de noviembre en Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochas, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) -Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**44 - LIBRO "GITANOS: UNA MIRADA QUE MUCHOS NO VEN"
DE LILIANA FEDELI FERRACUTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El expediente número 905/16, proyecto de declaración: De interés social y cultural el libro "Gitanos: una mirada que muchos no ven", de la autora rionegrina Liliana Fedeli Ferracuti. Autores: Silvana Larralde, Juan Elbi Cides. Queda pendiente en la Comisión de Labor Parlamentaria hasta la edición del libro, por eso no lo ponemos a consideración.

**45 - "TREN DE LOS DERECHOS, DE LA CORDILLERA AL MAR"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el expediente número 914/16, proyecto de declaración: De interés social el proyecto "Tren de los Derechos, de la cordillera al mar", organizado por la Mesa Provincial del Tren de los Derechos, entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2016. Autora: Comisión Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 914/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 914/16. Autora: Comisión Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social el proyecto "Tren de los Derechos, de la cordillera al mar", organizado por la Mesa Provincial del Tren de los Derechos, entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 914/16. Autora: Comisión Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social el proyecto "Tren de los Derechos, de la cordillera al mar", organizado por la Mesa Provincial del Tren de los Derechos, entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2016.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Carreras, Cides, Marinao, Ocampos, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

En la plenaria de comisiones en relación al **expediente número 914/16 de declaración**, de interés social el proyecto del "Tren de los Derechos de la cordillera al mar", se había acordado que en Cámara se iban a incluir autores que estaban ya consensuados con el legislador Vallazza. Le cedo la palabra al legislador Vallazza si usted me lo permite, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Con todo gusto.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Luis Vallazza.

SR. VALLAZZA – Gracias, señor presidente.

Simplemente para transmitir que los organizadores de este evento, es el aniversario número 20 de la semana de los derechos del niño, niña y adolescente en la provincia, van a venir con chicos y adolescentes de la Línea Sur y van a realizar diferentes actividades acá en Viedma. La intención es que este proyecto sea de autoría de todos los bloques. Yo hablé con cada uno de los bloques oportunamente y todos manifestaron su adhesión, entonces para respetar la intención de los organizadores, sería invitar a todos los bloques a ser coautores de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Ante el planteo del legislador preopinante, me parece que lo razonable sería, si estamos todos los bloques de acuerdo, en que se transforme en un proyecto de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Entonces, con el acuerdo de los bloques este proyecto tiene como autor del mismo a la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia, el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**46 - IV PLENARIO ANUAL DE DEFENSORES DEL
PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 919/16, proyecto de declaración: De interés social y cultural el IV Plenario Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), organizado por la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, a realizarse entre los días 2 y 4 de noviembre de 2016 en dicha localidad. Autores: Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 919/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 919/16. Autores: Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el IV Plenario Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), organizado por la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, a realizarse entre los días 2 y 4 de noviembre de 2016 en dicha localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 919/16. Autores: Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el IV Plenario Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), organizado por la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, a realizarse entre los días 2 y 4 de noviembre de 2016 en dicha localidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Marinao, Ocampos, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia, el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**47 - TORNEO SUDAMERICANO DE VOLEY SUB 21 MASCULINO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 920/16, proyecto de declaración: De interés deportivo, cultural, social y turístico el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016. Autores: Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 920/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 920/16. Autores: Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, cultural, social y turístico el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural, social y turístico, el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Mango, Martínez, Morales, Valdebenito, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 920/16. Autores: Alfredo Adolfo Martín, Silvia Alicia Paz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, cultural, social y turístico el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 4/5.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Marinao, Rochas, Vidal, Valdebenito, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia, el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 - II ENCUENTRO DE ARTE Y MODA "VIVA LATINOAMÉRICA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 921/16, proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social el II Encuentro de Arte y Moda "Viva Latinoamérica",

organizado por artistas de la región, a realizarse en la costanera de Viedma el día 18 de diciembre de 2016. Autores: Juan Elbi Cides; Graciela Mirian Valdebenito.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 921/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 921/16. Autores: Juan Elbi Cides; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social el II Encuentro de Arte y Moda "Viva Latinoamérica", organizado por artistas de la región, a realizarse en la costanera de Viedma el día 18 de diciembre de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 921/16. Autores: Juan Elbi Cides; Graciela Mirian Valdebenito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y social el II Encuentro de Arte y Moda "Viva Latinoamérica", organizado por artistas de la región, a realizarse en la costanera de Viedma el día 18 de diciembre de 2016.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochas, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia, el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**49 - INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA SUPERIOR CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA NÚMERO 18,
ESPECIALIDAD ELECTROMECAÁNICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 922/16, proyecto de declaración:** De interés educativo el Proyecto de Integración Tecnológica Superior Centro de Educación Técnica número 18, Especialidad Electromecánica Villa Regina, destinado a los alumnos del 3er. ciclo, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 28 de octubre del corriente año. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 922/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 922/16. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el Proyecto de Integración Tecnológica Superior Centro de Educación Técnica número 18, Especialidad Electromecánica Villa Regina, destinado a los alumnos del 3er. ciclo, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 28 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo el Proyecto de Integración Tecnológica Superior Centro de Educación Técnica número 18 Especialidad Electromecánica Villa Regina, destinado a los alumnos del 3er ciclo, **desarrollado** en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 28 de octubre del corriente año.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 922/16. Autora: Silvia Beatriz Morales. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el Proyecto de Integración Tecnológica Superior Centro de Educación Técnica número 18, Especialidad Electromecánica Villa Regina, destinado a los alumnos del 3er. ciclo, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 28 de octubre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Rochas, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia, el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

50 - PROGRAMA "CINE MÓVIL 70-7 GRATIS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 923/16, proyecto de declaración: De interés social, educativo, comunitario y cultural el Programa "Cine Móvil 70-7 Gratis" que desarrolla la Fundación Setenta Siete y la Municipalidad de Allen, que se lleva a cabo todos los fines de semana del corriente año, en los distintos barrios de esa ciudad. Autora: Norma Beatriz Coronel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 923/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 923/16. Autora: Norma Beatriz Coronel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, comunitario y cultural el Programa "Cine Móvil 70-7 Gratis" que desarrolla la Fundación Setenta Siete y la Municipalidad de Allen, que se lleva a cabo todos los fines de semana del corriente año, en los distintos barrios de esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 923/16. Autora: Norma Beatriz Coronel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, comunitario y cultural el Programa "Cine Móvil 70-7 Gratis" que desarrolla la Fundación Setenta Siete y la Municipalidad de Allen, que se lleva a cabo todos los fines de semana del corriente año, en los distintos barrios de esa ciudad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Garro, Mango, Marinao, Rochas, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia, el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

51 - PRÁCTICA DE NATACIÓN DENOMINADA "AGUAS FRÍAS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 925/16, proyecto de declaración: De interés social, deportivo y turístico la práctica de natación denominada "Aguas Frías". Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 925/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 925/16. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y turístico la práctica de natación denominada "Aguas Frías".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 925/16. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y turístico la práctica de natación denominada "Aguas Frías".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Marinao, Rochas, Vidal, Williams, Valdebenito, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia, el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**52 - MATRÍCULA FEDERAL PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA
ANTE LA JUSTICIA FEDERAL Y LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 944/16, proyecto de comunicación:** A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen una postura común de aprobación del proyecto de ley de Matrícula Federal para el ejercicio de la abogacía ante la Justicia Federal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, autoría de los Diputados Raúl Joaquín Pérez, Horacio Fernando Alonso y Alejandro Ariel Grandinetti. Autora. Tania Tamara Lastra. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 944/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 944/16. Autora: Tania Tamara Lastra. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen una postura común de aprobación del proyecto de ley de Matrícula Federal para el ejercicio de la abogacía ante la Justicia Federal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, autoría de los Diputados Raúl Joaquín Pérez, Horacio Fernando Alonso y Alejandro Ariel Grandinetti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Cides, Coronel, Garro, Marinao, Ocampos, Rochas, Williams, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

53 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

54 - CÁMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

55 - PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA TRANSFERIR LA TECNOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ADOBES Y DE LA ESTUFA SOCIAL ARGENTINA DE ALTO RENDIMIENTO (SARA) **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 574/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y de Desarrollo Social, que vería con agrado se coordine con los municipios, comisiones de fomento y vecinos interesados, la implementación de un programa anual de capacitación con realización de talleres presenciales para transferir la tecnología de construcción de los adobes y de la Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento (SARA). Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos implemente un programa anual optativo de capacitación. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado llevar a cabo en coordinación con los municipios y comisiones de fomento rionegrinos y la participación activa de los vecinos interesados, la implementación de un programa anual de capacitación con realización de talleres presenciales para transferir la tecnología de construcción de los adobes, de la Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento (SARA), y de la correcta y segura operación de la misma, en beneficio directo de las comunidades involucradas.

Asimismo, que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos implemente en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y los centros de enseñanza técnica rionegrinos, la ejecución de un programa anual optativo de capacitación con realización de talleres presenciales, para transferir la tecnología de construcción de los adobes, de la Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento (SARA), y de la correcta y segura operación de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 574/16. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y de Desarrollo Social, que vería con agrado se coordine con los municipios, comisiones de fomento y vecinos interesados, la implementación de un programa anual de capacitación con realización de talleres presenciales para transferir la tecnología de construcción de los adobes y de la Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento (SARA). Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos implemente un programa anual optativo de capacitación.

Señor presidente:

La Comisión Especial Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Vidal, Germanier, Maldonado, Albrieu, Apud, Díaz, Larralde, Sabbatella, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Agosto de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

**56 - GASODUCTO "LÍNEA SUR RUTA NACIONAL NÚMERO 3
(GASODUCTO SAN MARTÍN) Y LA LOCALIDAD DE MAQUINCHAO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 678/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado se inicien las acciones a fin de alcanzar el financiamiento y ejecución del gasoducto "Línea Sur Ruta Nacional número 3 (Gasoducto San Martín) y la localidad de Maquinchao"; para abastecer con gas natural a distintas localidades de la Región Sur de la Provincia de Río Negro. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado se inicien las acciones a fin de alcanzar el financiamiento y ejecución del gasoducto "Línea Sur Ruta Nacional n° 3 (Gasoducto San Martín) y la localidad de Maquinchao"; que permita abastecer con gas natural a las localidades de: Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexia, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra y Maquinchao, ubicados en la Región Sur de la Provincia de Río Negro a la vera de la Ruta Nacional n° 23.0

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

Expediente número 678/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado se inicien las acciones a fin de alcanzar el financiamiento y ejecución del gasoducto "Línea Sur Ruta Nacional número 3 (Gasoducto San Martín) y la localidad de Maquinchao"; para abastecer con gas natural a distintas localidades de la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Maldonado, Paz, Martínez, Germanier, Yauhar, Coronel, Morales, legisladores. Alejandro Echarren Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos, Elida Vera Ministerio de Economía.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de octubre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

57 - CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (LAT) EN 132 KV **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 779/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado se efectúe un análisis de factibilidad para incluir la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 KV a partir de alguno de los posibles puntos de alimentación existentes en la actualidad. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que vería con agrado se efectúe un análisis de factibilidad para incluir la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 KV a partir de alguno de los posibles puntos de alimentación existentes en la actualidad, tal como lo es la (LAT) que pasa a 14 Km del Cuy y que dista a 110 Km. de Los Menucos en la Región Sur Rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar., legisladora

Expediente número 779/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado se efectúe un análisis de factibilidad para incluir la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 KV a partir de alguno de los posibles puntos de alimentación existentes en la actualidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Martínez, Rivero, Maldonado, Morales, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de octubre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Albrieu Luis por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos, Tarifados de Río Negro.

SR. ALBRIEU - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

58 - PLAN DIRECTOR CLOACAL PARA CATRIEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 799/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), que vería con agrado se priorice, presupueste y ejecute el Plan Director Cloacal para la ciudad de Catriel, que fuera presentado ante dicho organismo en el año 2013. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), que vería con agrado se priorice, presupueste y ejecute el Plan Director Cloacal para la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro, que fuera presentado ante dicho organismo en el año 2013.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 799/16. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), que vería con agrado se priorice, presupueste y ejecute el Plan Director Cloacal para la ciudad de Catriel, que fuera presentado ante dicho organismo en el año 2013.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Martínez, Rivero, Maldonado, Morales, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de Octubre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Albrieu Luis por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos, Tarifados de Río Negro.

SR. ALBRIEU - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**59 - REGLAMENTACIÓN LEY M NÚMERO 4474
-CREACIÓN OBSERVATORIO DE CAMBIO CLIMÁTICO-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 822/16 proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado se reglamente la Ley M número 4474 que crea un Observatorio de Cambio Climático. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Provincial de Aguas, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado se reglamente la Ley M número 4474, de creación del Observatorio de Cambio Climático, y se ajuste y coordine el funcionamiento del mismo a los lineamientos desarrollados por la recientemente sancionada Ley General de Cambio Climático.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

60 - "P.A.S.-BRAILLE" DESTINADO A LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA

EN SISTEMA BRAILLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 861/16, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el proyecto de "P.A.S.-Braille" que impulsa el establecimiento educativo CET número 18 de Villa Regina destinado a interactuar con la comunidad con la colocación de cartelera en sistema braille en edificios públicos como en nomencladores de la ciudad tendiente a lograr un espacio físico más accesible. Autor: Luis Horacio Albrieu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo el proyecto de P.A.S.-BRAILLE que impulsa el establecimiento educativo CET número 18 de Villa Regina destinado a interactuar con la comunidad con la colocación de cartelera en sistema braille en Edificios Públicos como en nomencladores de la ciudad tendiente a logra un espacio físico más accesible.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Albrieu, legislador.

Expediente número 861/16. Autor: Luis Horacio Albrieu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el proyecto de "P.A.S.-Braille" que impulsa el establecimiento educativo CET número 18 de Villa Regina destinado a interactuar con la comunidad con la colocación de cartelera en sistema braille en edificios públicos como en nomencladores de la ciudad tendiente a lograr un espacio físico más accesible.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

61 - I JORNADAS PATAGÓNICAS DE LARINGE, VOZ Y DEGLUCIÓN**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 864/16, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las I Jornadas Patagónicas de Laringe, Voz y Deglución desarrolladas en la ciudad de General Roca los días 30 de septiembre y 1º de octubre del corriente año. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Declarar de interés sanitario, social y educativo las I Jornadas Patagónicas de Laringe, Voz y Deglución en la ciudad de General Roca, los días 30 de Septiembre de y 1 de Octubre del corriente año, organizadas conjuntamente por la Asociación Patagónica de Otorrinolaringología y la Sociedad Argentina de la Voz.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Susana Bizzotto, legisladora.

Expediente número 864/16. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las I Jornadas Patagónicas de Laringe, Voz y Deglución desarrolladas en la ciudad de General Roca los días 30 de septiembre y 1º de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 864/16. Autora: Marta Susana Bizzotto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las I Jornadas Patagónicas de Laringe, Voz y Deglución desarrolladas en la ciudad de General Roca los días 30 de septiembre y 1º de octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**62 - POLÍTICAS PENITENCIARIAS PROVINCIALES POR LA PASTORA
CARCELARIA DE VIEDMA Y LA PASTORAL CARCELARIA DE LA PATAGONIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 875/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, que vería con agrado se incorporen efectivamente a las políticas penitenciarias provinciales las propuestas sobre la materia elaboradas por la Pastoral Carcelaria de Viedma y la Pastoral Carcelaria de la Patagonia. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, que vería con agrado se incorporen efectivamente a las políticas penitenciarias provinciales las propuestas sobre la materia elaboradas por la Pastoral Carcelaria de Viedma y la Pastoral Carcelaria de la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**63 - PROYECTO TURISMO RELIGIOSO DE CHIMPAY
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 892/16, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y turístico el proyecto de "Turismo Religioso" desarrollado por el señor Gabriel A. Lucero de la localidad de Chimpay. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 892/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 892/16. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico el proyecto de "Turismo Religioso" desarrollado por el señor Gabriel A. Lucero de la localidad de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

64 - MODIFICACIÓN LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL 2017 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 908/16, proyecto de comunicación**. A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una modificación del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2017 que contemple un aporte de al menos el 0,7 % del total presupuestado con destino específico al sector científico tecnológico argentino.

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 908/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 908/16. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una modificación del proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2017 que contemple un aporte de al menos el 0,7 % del total presupuestado con destino específico al sector científico tecnológico argentino.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

65 - 2º SIMPOSIO REGIONAL DE BIOECONOMÍA ARGENTINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 926/16, proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo y tecnológico el 2º Simposio Regional de Bioeconomía Argentina, bajo el lema "Patagonia: Integración para la Acción" a desarrollarse en las ciudades de Neuquén y Cipolletti los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2016. Autores: Sergio Ariel Rivero; Humberto Alejandro Marinao; Héctor Marcelo Mango.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 926/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

66 - 92º ANIVERSARIO DE VILLA REGINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 928/16, proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario los actos y actividades a desarrollarse en el marco del 92º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre del corriente año. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 928/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

67 - "3er. PARLAMENTO JUVENIL INADI"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 929/16, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el "3er. Parlamento Federal Juvenil INADI", organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI- llevado a cabo los días 26 al 28 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autores: Tania Tamara Lastra; Miguel Ángel Vidal; Juan Carlos Apud; Norma Beatriz Coronel; Alfredo Adolfo Martín.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 929/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

68 - INCORPORACIÓN MÉDICO REUMATÓLOGO EN EL HOSPITAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 932/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con carácter de urgente considere incorporar un profesional médico reumatólogo en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche. Autora: Edith Garro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 932/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

69 - 11º JORNADAS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES SANITARIOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 937/16, proyecto de declaración:** De interés sanitario las 11º Jornadas de Emergencias y Desastres Sanitarios" a realizarse los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2016 en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Las Grutas, organizadas por el Hospital "Dra. Violeta Villalobos". Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 937/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

70 - TRABAJO DE EDUCACIÓN VIAL EN NIVEL SECUNDARIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 941/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural el "Trabajo de Educación Vial en Nivel Secundario", a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre del presente año en la localidad de Catriel. Autora: Viviana Elsa Germanier.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 941/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

71 - 1º FORO DE TURISMO RELIGIOSO EN LA CIUDAD DE CHIMPAY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 943/16, proyecto de declaración:** De interés turístico, social, cultural y religioso el 1º Foro de Turismo Religioso a realizarse en la ciudad de Chimpay los días 17 y 18 de noviembre del año en curso, organizado por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo, promovido por la Legislatura de

Río Negro, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Municipalidad de Chimpay. Autores: Ricardo Daniel Arroyo; Elsa Cristina Inchassendague.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 943/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

72 - "PRIMERA GALA INTERNACIONAL DE FLAMENCO, TANGO Y FOLKLORE ARGENTINO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 947/16, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y artístico a la "Primera Gala Internacional de Flamenco, Tango y Folklore Argentino", que se desarrollará durante los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año en las comunas de Purranque, Puerto Octay y Frutillar de la X Región de Los Lagos del vecino país de Chile, con la participación de artistas de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones de la Compañía "Alante Flamenco", Grupo Folklore y Tango Quimey-Maley y del Trío Cantos Alvares-Calderón. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 947/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

73 - TRABAJO MUSICAL DEL CANTAUTOR VIEDMENSE JULIÁN ANDRÉS RICARDONI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 948/16, proyecto de declaración:** De interés cultural, artístico y turístico el trabajo musical que realiza el cantautor viedmense, Julián Andrés Ricardoni, conocido con el seudónimo Ian Andrés, autor e intérprete del disco "Todo recién empieza". Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 948/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

74 - APORTE SUPERIOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 949/16, proyecto de comunicación:** A los representantes rionegrinos en el Congreso de La Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una modificación al proyecto de Ley de Presupuesto Nacional previsto para el 2017

que contemple un aporte superior para el funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 949/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

75 - RED DE MEDIOS RDM DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 953/16, proyecto de declaración**: De interés educativo, cultural y social la Red de Medios RDM de la Universidad Nacional de Río Negro, como espacio generador de contenidos audiovisuales innovadores para distintas plataformas que permitan acceder a nuevas experiencias de comunicación. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre; Tania Tamara Lastra; Alejandro Palmieri

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 953/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

76 - "1º FERIA DEL LIBRO ANDREA PÉREZ" EN VILLA REGINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 955/16, proyecto de declaración**: De interés educativo y social la "1º Feria del Libro Andrea Pérez", realizada los días 21 y 22 de octubre de 2016 en la localidad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 955/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

77 - CURSO TALLER "BUENAS PRÁCTICAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMAS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 958/16, proyecto de declaración**: De interés social, comunitario y educativo el curso taller "Buenas Prácticas en el proceso de elaboración de normas", a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre de 2016 en la ciudad de Río Colorado, organizado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de esta Legislatura. Autora: Elsa Cristina Inchassendague.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 958/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

78 - HOMENAJE A LA DECLARACIÓN DE VIEDMA COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 959/16, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo el acto y homenaje realizado por las autoridades de los tres Poderes del Estado Provincial, al conmemorarse 43 años de la sanción de la Ley B número 852, del 20 de octubre de 1973, declarando Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma. Autores: Facundo Manuel López; Rodolfo Rómulo Cufre; Graciela Mirian Valdebenito.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 959/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

79 - LABOR PERIODÍSTICA DEL SEÑOR RAÚL ÁLVAREZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 963/16, proyecto de declaración**: De interés social, educativo y cultural, la trayectoria por los 30 años de labor periodística (1986-2016) en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, del señor Raúl Álvarez. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 963/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

80 - FIESTA DE LA CEREZA EN CHIMPAY

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 968/16, proyecto de declaración**: De interés turístico, cultural, social y económico la Decimonovena Edición de la Fiesta de la Cereza a celebrarse en la localidad de Chimpay entre los días 18 y 20 de noviembre de 2016. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 968/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**81 - CONGRESO PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DE RÍO NEGRO
EN INGENIERO JACOBACCI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 969/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cooperativo el 47º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y el 28º Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, a realizarse entre los días 11 y 13 de noviembre de 2016. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 969/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**82 - EXPO IDEVI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 971/16, proyecto de declaración:** De interés productivo, económico, turístico, cultural y social la Expo-IDEVI, a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (ESFA). Autores: Facundo López y Rodolfo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 971/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**83 - MUESTRAS "EXPO TÉCNICA 2016" EN CATRIEL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 993/16, proyecto de declaración:** De interés provincial, educativo, cultural, social y tecnológico las muestras "Expo Técnica 2016", a realizarse el 21 de noviembre en el Centro de Educación Técnica número 21 y el 30 de noviembre en el Centro de Educación Técnica número 7 de la localidad de Catriel. Autora: Viviana Germanier.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 993/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

64 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

Respecto del expediente 963/16, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural la trayectoria por los 30 años de labor periodística 1986-2016, en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, del señor Raúl Álvarez. Quería solicitarle a usted, señor presidente, y a la Cámara la posibilidad de argumentar sobre este proyecto de declaración teniendo en cuenta que la persona cuyo reconocimiento se pretende hacer, el periodista Raúl Álvarez, está presente en la Sala.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si los señores legisladores manifiestan su asentimiento, usted podrá argumentar el proyecto.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre.

SR. CUFRE – Muchas veces los reconocimientos individuales encierran un reconocimiento colectivo a la profesión o a la actividad que la persona desempeña. En este caso me remito a la primera edición de La Gazeta de Buenos Ayres, que en 1810 decía, en su editorial, entre otras cosas, *“Felices tiempos aquellos en que se puede sentir lo que se quiere y decir lo que se siente”*.

La tarea del periodista debe desarrollarse por el camino de la libertad de pensamiento y de expresión, lo cual constituye un fundamento básico para el sano crecimiento en democracia de nuestro país.

Hoy, en esa plenitud de ejercicio la prensa en sus distintas manifestaciones, oral, escrita, televisiva, sigue siendo el nexo que vincula la difusión de las acciones del Estado y la sociedad, además de ser puente de información mundial, debiendo privilegiar la búsqueda de la verdad para reafirmarla dentro de sus valores éticos y morales.

En nuestra Comarca Viedma- Carmen de Patagones hay montones, muchos, muchos periodistas con una gran trayectoria, pero hoy es la oportunidad de hacer un reconocimiento a quien desde el año 1986 hasta la fecha está ejerciendo en plenitud su tarea periodística habiendo cumplido ya 30 años en esa tarea y esto no va en desmedro de ningún otro periodista sino que simplemente creímos necesario y oportuno hacer este reconocimiento a Raúl Álvarez, un periodista nacido en Carmen de Patagones, casado, con tres hijos, que comenzó con su labor periodística en el año 1986, en la histórica Radio LU15 Radio Viedma, ubicada en esta ciudad.

Continuo luego con su labor en LRA2 Radio Nacional Viedma, FM Presencia y FM Libre con el programa Versión Original, donde en horario central realizó su trabajo por más de 20 años, y aún hoy continúa en la frecuencia de LU15 Radio Viedma.

Al mismo tiempo, en el año 1991, comenzó a incursionar en formato televisivo con el programa Versión Original TV, que al día de la fecha sale en vivo los días miércoles de 22 a 24 horas.

Creo que todos los dirigentes políticos, sociales, funcionarios, intendentes, deportistas, alguna vez hemos pasado por el programa de Raúl Álvarez ya sea en radio o en televisión, donde hemos podido expresar lo que pensábamos con total libertad, ser a veces interrogados con conocimiento del tema pero siempre con la posibilidad de comunicar lo que teníamos intención de hacer sin que tuviéramos que pasar por ningún filtro y eso -para mi y creo que para todos los que alguna vez pasaron por su estudio de televisión o de radio- es fundamental y muy importante en nuestra tarea.

En su carrera le ha tocado recibir a Raúl Álvarez el reconocimiento por su labor periodística con importantes lauros, como en el año 1994 el Premio Broadcasting, y el Premio Hermanos Guimaraens por su trabajo en radio y televisión, resaltando, en esta ocasión, que el premio mencionado fue otorgado por el voto de la gente.

Pero también en tantos años de profesión le ha tocado transcurrir circunstancias amargas y disvaliosas como en el año 1996, cuando recibió amenazas de las fuerzas policiales, en esa ocasión de Carmen de Patagones, que todavía no podían entender el Estado de Derecho Democrático y la libertad de expresión que se había instaurado después de las dictaduras.

Este mismo cuerpo legislativo, fundamentadamente resolvió en una declaración su más absoluto repudio a las amenazas al periodista Raúl Álvarez y la comunicación al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que en virtud de los hechos sucedidos, que presuntamente involucra al comisario Néstor Corinaldesi, a cargo de la Comisaría de Carmen de Patagones se adopten las medidas necesarias para aclarar esta situación.

Esta circunstancia no hizo que Raúl Álvarez dejara la profesión y menos menos que cambiara su forma de ejercerla sino que por el contrario siguió haciéndolo en forma responsable pero sobre todo independiente.

Como emprendedor fue cofundador el Portal de Noticias Mapuchito.com y la Agencia de Noticias Nexosur.com.ar. Estos son los mejores estándares que lleva Raúl Álvarez en su profesión y que le han valido -y esto no es menor- el cariño de la gente de la Comarca y el respeto de sus pares.

Por último, señor presidente, si me permite quiero citar textualmente una investigación, más que una investigación una nota, de una periodista e investigadora Leila Guerriero, escrita en el diario El País en el año 2010, que dice: *"Para ser periodista hay que ser invisible, tener curiosidad, tener impulsos, tener la fe del pescador y su paciencia, y el ascetismo de quien se olvida de sí, de su hambre, de su sed, de sus preocupaciones, para poner al servicio la historia del otro. Vivir en la promiscuidad con la inocencia y la sospecha, en pie de guerra con la conmiseración y la piedad. Ser preciso sin ser flexible y mirar como si se estuviera aprendiendo a ver el mundo. Escribir con la concentración de un monje y la humildad de un aprendiz. Atravesar un campo de correcciones infinitas, buscar palabras donde parece que ya no las hubiera. Llegar, después de días, a un texto vivo, sin ripios, sin tics, sin autoplagios, que dude, que diga lo que tiene que decir, que cuente el cuento, que sea inolvidable. Un texto que deje, en quien lo lea, el rastro que dejan, también el miedo o el amor, una enfermedad o una catástrofe. Atrévase, llamen a eso un oficio menor, Atrévase"*. Cita de Leila Gerreiro, en el Diario El País, año 2010.

Por ello y porque creo que es un merecido reconocimiento le pido a la Cámara que nos acompañe y declare de interés social, educativo y cultural la trayectoria por 30 años de labor periodística 1986/16 en la Comarca Viedma Carmen de Patagones del señor Raúl Álvarez. Nada más, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Sabbatella.

SR. SABBATELLA - Señor presidente: Vamos a acompañar este proyecto de declaración. Quiero hacer un especial reconocimiento en nombre del Bloque a Raúl Álvarez.

A Raúl Álvarez lo conozco, compartíamos el mismo colegio, sé de su dedicación, de su esfuerzo, de sus ansias de superar y de ser un periodista que siempre estuvo comprometido con la democracia, con los derechos humanos y con un profundo compromiso social. Hoy lo sigue haciendo porque está comprometido con muchas causas sociales y que muchas veces hemos compartido. Así que le quiero decir que lo vamos a acompañar y que es muy, muy merecido este reconocimiento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde realizar la votación de los expedientes.

En consideración en general y en particular el **expediente número 574/16, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 678/16, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 779/16, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 799/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 822/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 861/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 864/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 875/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro,

Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 892/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 908/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 926/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 928/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 929/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 932/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 937/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 941/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 943/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 947/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 948/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 949/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 953/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 955/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 958/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 959/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 963/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

Ha sido aprobado el reconocimiento al señor Raúl Álvarez que nos está acompañando aquí en el estrado junto al director de LU 15 Radio Viedma. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

En consideración en general y en particular el **expediente número 968/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 969/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 971/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 993/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

85 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Solicito un breve cuarto intermedio, para saludar a Raúl, sería una buena forma de terminar este homenaje. Personalmente agradecerle y adherir a todas las palabras que se han dicho en este recinto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 15 horas.

86 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Quiero comunicarle a los legisladores que nos está acompañando la división de Tercer año de la Escuela María Auxiliadora de la ciudad de General Roca. Así que les damos la bienvenida a los alumnos que están aquí acompañándonos. (Aplausos en las bancas y en la barra)

87 - ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

88 - EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE MUSICOTERAPIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 275/15, proyecto de ley**: Se Abroga el texto de la Ley G número 3112 del Ejercicio de la Profesión de Musicoterapia. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

El presente proyecto fue aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 40/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se subroga el texto de la Ley G número 3112 del ejercicio de la profesión de musicoterapia, por el siguiente:

“CAPÍTULO I
Objeto

Artículo 1º.-El ejercicio de la profesión de musicoterapia se rige por la Ley G número 3338 Ejercicio de de las profesiones de salud y actividades de apoyo, los contenidos de la presente y las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten.

CAPÍTULO II

Autoridad de aplicación, ejercicio profesional y desempeño de la profesión

Artículo 2º.-Denominación. Se entiende por ejercicio profesional de la musicoterapia a la aplicación, investigación, evaluación y supervisión de técnicas y procedimientos en los que las experiencias con el sonido y la música operen como mediadores, facilitadores y organizadores de procesos saludables para las personas y su comunidad.

Artículo 3º.-Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.-Ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional a las actividades que realicen los musicoterapeutas en la promoción, prevención, recuperación, atención y rehabilitación de la salud dentro de los límites de su competencia derivadas de las incumbencias del título habilitante. Asimismo se incluyen las actividades de docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría relacionadas a su ámbito de competencia, como también la supervisión de técnicas y procedimientos en los que las experiencias con el sonido y la música operen como mediadores, facilitadores y organizadores de procesos saludables para las personas y su comunidad.

Artículo 5º.-Desempeño de la actividad. El profesional en musicoterapia puede ejercer su actividad en forma autónoma o integrando equipos específicos, multi o interdisciplinarios, pertenecientes al ámbito público o privado o en instituciones mixtas.

Artículo 6º.-Control. El control del ejercicio de la profesión y el gobierno de la matrícula respectiva corresponde al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación.

CAPÍTULO III

De las condiciones para el ejercicio profesional y las incumbencias profesionales

Artículo 7º.-Ejercicio Profesional. El ejercicio de la profesión de musicoterapia puede ser ejercido por las personas que posean:

- Título de Licenciado en Musicoterapia expedido por Universidad Nacional, Provincial, pública o privada, debidamente acreditada.
- Título de musicoterapeuta expedido por Universidad Nacional, Provincial, pública o privada, debidamente reconocida.

- Título de Licenciado en Musicoterapia o Musicoterapeuta otorgado por Universidad Extranjera, debidamente revalidado en Argentina.

En todos los casos los profesionales deben estar matriculados en la Provincia de Río Negro.

Artículo 8°.-Alcances e incumbencias profesionales. Los profesionales en musicoterapia están habilitados para el ejercicio de las siguientes actividades:

- Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente y su reglamentación.
- Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de este accionar no se provoque daño a la persona que asiste.
- Participar en la definición de políticas públicas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de salud dentro del ámbito de su competencia.
- Actuar en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y de la comunidad a partir de las experiencias con el sonido y la música.
- Emitir los informes que desde la óptica de su profesión contribuyan a elaborar diagnósticos multi o interdisciplinarios.
- Implementar o supervisar tratamientos de musicoterapia.
- Realizar estudios e investigaciones dentro del ámbito de su competencia.
- Dirigir, planificar, organizar y monitorear programas de docencia, carreras de grado o posgrado en musicoterapia.
- Integrar equipos de investigación relacionados a la musicoterapia, efectuando publicaciones de divulgación científica en la materia.
- Efectuar y recibir interconsultas y derivaciones provenientes de otros profesionales y hacia otros profesionales de la salud, cuando la naturaleza del problema lo requiera.
- Ejercer la dirección, coordinación y demás tareas en áreas de musicoterapia de las instituciones de salud del ámbito público o privado.
- Integrar tribunales dentro de organizaciones públicas o privadas donde se requiera seleccionar profesionales de musicoterapia.

CAPÍTULO IV Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 9°.-Obligaciones. Los profesionales en musicoterapia están obligados a:

1. Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona sin distinción de ninguna naturaleza; el derecho a la vida y a su integridad desde la concepción hasta la muerte.
2. Guardar secreto profesional.
3. Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en casos de emergencia.
4. Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente conforme lo determine la reglamentación.
5. Finalizar la realización profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente.
6. Procurar la asistencia especializada de terceros o los demás profesionales cuando la situación lo requiera.

7. Dar aviso a la autoridad de aplicación del cese o reanudación del ejercicio de la actividad.
8. No abandonar los servicios profesionales encomendados; en caso que resolviere desistir de éstos debe notificar a su paciente.
9. Denunciar las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.

Artículo 10.-Prohibiciones. Se prohíbe a los musicoterapeutas:

1. Realizar indicaciones o acciones ajenas a su incumbencia.
2. Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
3. Realizar, propiciar, inducir o colaborar en prácticas que signifiquen un menoscabo de la dignidad humana.
4. Anunciar o hacer anunciar su actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, falsas estadísticas, datos inexactos, prometiendo resultados en la curación o cualquier otra afirmación engañosa.
5. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
6. Hacer abandono en perjuicio del paciente de la labor que se hubiere encomendado.
7. Ejercer la profesión cuando se encontrare inhabilitado para ello.

CAPÍTULO V

Inhabilidades, incompatibilidades y ejercicio ilegal

Artículo 11.-Inhabilidades. Están inhabilitados para ejercer la profesión, los musicoterapeutas y licenciados en musicoterapia que estén excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional a causa de una sanción disciplinaria, mientras dure la misma. Como así también, los profesionales que poseyendo matrícula, se encuentren impedidos para el ejercicio profesional por sentencia judicial firme.

Artículo 12.-Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión de musicoterapeuta o licenciado en musicoterapia son establecidas por ley.

Artículo 13.-Responsabilidad Civil y Penal. Las personas que sin poseer título habilitante ejercen la profesión de musicoterapeuta o licenciado en musicoterapia reglamentada en los términos de la presente son civil y penalmente responsables de su accionar.

CAPÍTULO VI

Matriculación, Reempadronamiento y Sanciones

Artículo 14.-Matriculación. Los musicoterapeutas y licenciados en musicoterapia deben matricularse en el Ministerio de Salud o en el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 15.-Reempadronamiento. En un plazo no mayor a los noventa días de la publicación del decreto reglamentario, se debe proceder al reempadronamiento de los musicoterapeutas o licenciados en musicoterapia, que estuvieran matriculados con anterioridad a la sanción de la presente.

Artículo 16.-Sanciones. A los efectos de la imposición de sanciones y demás consideraciones no enunciadas en la presente norma se debe aplicar lo estipulado en la Ley Provincial del Ejercicio de Profesionales de Salud y actividades de apoyo y demás disposiciones complementarias vigentes.

CAPÍTULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17.-Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de noventa días de su sanción”.

Artículo 18.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano, López H., Rochás, Garro, lud.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

88 - LEY FORESTAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 340/16, proyecto de ley**: Modifica los artículos 39 y 40 e incorpora el artículo 39 bis a la Ley Q número 757 -Ley Forestal de la Provincia de Río Negro-. Autores: Silvia Alicia PAZ; Alfredo Adolfo Martín.

El presente proyecto fue aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 41/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura. Ha ingresado una nota del autor, proponiendo un texto en los artículos 39 bis y 2º de la ley.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Modificase el artículo 39 de la Ley Q número 757, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 39.**-Constituyen infracciones a las disposiciones de la presente ley:

- a) Efectuar el aprovechamiento forestal de una superficie boscosa sin la debida autorización otorgada por los organismos competentes.
- b) Extender el aprovechamiento forestal fuera de la superficie autorizada, cualquiera sea su naturaleza.
- c) No ajustarse a los diámetros mínimos y alturas de corte autorizadas.
- d) Efectuar cortes de especies protegidas.
- e) Efectuar cortes de especies no autorizadas.
- f) El incumplimiento total o parcial de planes de trabajo aprobados.
- g) Arrancar, abatir o lesionar árboles, extraer savia o resina sin autorización.
- h) Destruir, remover o suprimir señales e indicadores, colocados por la autoridad forestal.
- i) Desobedecer órdenes impartidas en ejecución de normas legales.
- j) Introducir ganado en infracción a los reglamentos en los bosques y tierras forestales.
- k) Llevar o encender fuego en el interior de los bosques y plantaciones en zonas adyacentes, en infracción a los reglamentos respectivos.
- l) Provocar incendios de los bosques.
- m) Omitir denuncias de incendios forestales.
- n) Efectuar cortes clandestinos de productos forestales.
- o) Posibilitar y facilitar infracciones al régimen forestal.
- p) Pronunciarse con falsedad en declaraciones o informes.
- q) Transportar, poseer, comercializar y utilizar a cualquier título productos o subproductos forestales, sin la documentación que autorice estos actos, o con documentación falsa, adulterada o vencida.

- r) Toda transgresión a la presente ley, sus modificatorias, decretos reglamentarios, resoluciones, disposiciones o instrucciones que en su consecuencia se dicten.

Dichas infracciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento.** Se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias y de manera fundada, califique como daño ambiental muy leve.
- b) **Multa** entre tres (3) y treinta (30) haberes brutos de categoría 1 determinado por la Ley L número 3959, hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por Ley Provincial L número 3487, de acuerdo a la ley según la gravedad de la infracción determinada por la autoridad de aplicación. El producto de estas multas será afectado al "Fondo Forestal Provincial", creado por el artículo 14 de la presente ley.
- c) Como pena accesoria o principal, según sea el caso, podrá imponerse la suspensión por el término hasta de tres (3) años y la eliminación de los Registros de Plantas Industriales de Productos Forestales.

En concordancia con el artículo 67 de la Ley Forestal Nacional número 13.273, los efectos de la suspensión o eliminación consisten en la inhabilitación para obtener concesiones, permisos o franquicias durante el plazo de las mismas, que se computarán cuando ellas tuviesen el carácter de accesorias, desde la fecha de cumplimiento de la sanción principal. Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por la Ley A número 2938 -Procedimiento Administrativo de la Provincia de Río Negro- y sus modificatorias, o la ley que en el futuro la reemplace, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Asimismo, cuando la infracción fuera cometida con apropiación de productos y subproductos forestales, los mismos serán decomisados en el lugar en que se encuentren, pudiéndose decomisar, además, todas las herramientas y elementos utilizados para la obtención de los mismos y los vehículos utilizados por los contraventores. En relación a las herramientas, elementos y vehículos, podrán ser retenidos hasta la cancelación de las multas.

Las sanciones previstas en esta ley podrán ser aplicadas al propietario, poseedor, permisionario, concesionario, tenedor o persona física o jurídica desmontadora que ejecute la obra y a todos aquéllos que de un modo directo o indirecto hubiesen participado en la comisión del hecho por acción u omisión. Serán solidariamente responsables por las infracciones cometidas, los titulares de las actividades o proyectos, las personas o empresas encargadas de las obras y los profesionales intervinientes de corresponder.

Lo establecido por el presente artículo lo es sin perjuicio de la aplicación de la ley penal en cuanto a ello hubiere lugar.

Artículo 2º.-Incorpórase como artículo 39 bis de la Ley Q número 757, el siguiente:

"Artículo 39 bis.-Las infracciones o transgresiones a esta ley, serán evaluadas por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el daño ambiental ocasionado y serán clasificadas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) **Daño ambiental muy leve:** Daño fácilmente reversible, es decir, que la alteración puede ser asimilada por el medio ambiente sin ayuda externa, y por medio de los propios procesos naturales de autodefensa del medio ambiente.
- b) **Daño ambiental leve:** Daño perceptiblemente negativo para el medio ambiente, molesto o potencialmente peligroso para las personas, pero aun reversible sin la ayuda de la acción humana.
- c) **Daño ambiental grave:** Agresión evidente e irreversible o imposible de revertir sin la participación humana mediante acciones sistemáticas de recuperación.
- d) **Daño ambiental muy grave:** Daño irreparable e irreversible al medio ambiente, con efectos sobre la salud y el patrimonio de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- e) **Daño ambiental gravísimo:** Daño catastrófico, irreversible e irreparable al medio ambiente, acompañado de pérdidas de patrimonio y peligro de muerte a las personas.

Para la imposición y, en su caso, la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación tomará en cuenta, entre otros factores:

- a) La gravedad de la infracción, considerada en función de su impacto en las finalidades y objetivos establecidos en la presente ley y de los peligros o daños causados.

- b) La conducta precedente del infractor.
- c) La reincidencia, si la hubiere. Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de un (1) año de sancionada la anterior”.

Artículo 3º.-Modificase el artículo 40 de la Ley Q número 757, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40.-Corresponderá a la Dirección de Bosques de la Provincia de Río Negro, la imposición de las penas previstas por el artículo anterior.

Los servicios forestales, por excepción, podrán imponer multas -dentro de los límites fijados- en los siguientes casos:

1. Servicio Forestal Andino:
 - a) Infracciones originadas en el transporte de productos y subproductos forestales.
 - b) Infracciones por incumplimiento a normas de aprovechamiento.
 - c) Infracciones por uso, tenencia y conformación de documentos forestales en contraposición a las normas legales y reglamentarias vigentes.
 - d) Infracciones por extracción de leña sin sujeción a las normas y reglamentos respectivos.
2. Servicio Forestal de Áreas Bajo Riego:
 - a) Las fijadas precedentemente.
 - b) Infracciones originadas en apeos sin autorización en inmuebles de propiedad privada y especies cultivadas.

En el caso de la creación de nuevas áreas del Servicio Forestal Andino, la misma ley deberá contemplar las multas que se impongan por excepción.

La aplicación de las penas que prevé este artículo, se regirá por el procedimiento administrativo mencionado en el artículo 39 de la presente ley”.

Artículo 4º.-El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, deberá reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su sanción.

Artículo 5º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Martín.

SR. MARTÍN – Señor presidente: Esto fue lo acordado con el legislador Ramos Mejía, que es lo que hemos venido trabajando en las respectivas comisiones.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Por secretaria se dará lectura a la nota.

SR. SECRETARIO (Ayala) – 1.- *“El Artículo 2 quedara redactado de la siguiente manera, reemplazando al actual: Artículo 2º.- incorporase como artículo 39 bis de la Ley Q número 757, el siguiente: “Artículo 39º bis.- Las infracciones o transgresiones a esta ley, serán evaluadas por la Autoridad de Aplicación. Para la imposición y, en su caso, la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la Autoridad de Aplicación tomará en cuenta, entre otros factores: 1.- La gravedad de la infracción, considerada en función de la posibilidad de ser asimilado por el ambiente o con el auxilio del hombre, los efectos sobre los seres vivos, su salud y vida, entre otros. 2.- La conducta precedente del infractor. 3.- La reincidencia, si la hubiere. Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de un (1) año de sancionada la anterior.” 2.- Artículo 3, se elimina el ultimo párrafo, que expresa: “La aplicación de las penas que prevé este artículo, se regirá por el procedimiento administrativo mencionado en el artículo 39 de la presente ley”.*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Ligen, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar,

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano, López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**90 - CIUDADANO ILUSTRE AL SACERDOTE JOSÉ VICENTE
MARTÍNEZ TORRENS,
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 351/16, proyecto de ley**: Declara Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de las acciones programadas con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, al sacerdote salesiano presbítero José Vicente Martínez Torrens, por el servicio religioso y humanitario cumplido en el marco del conflicto bélico del Atlántico Sur y su posterior trayectoria en obras y acciones en pos de los derechos de los excombatientes y veteranos de guerra. Autores: Alejandro Palmieri; Tania Tamara Lastra; Roxana Celia Fernández.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 42/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se declara Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley Provincial “A” número 4508 y en el marco de las acciones programadas con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, al Sacerdote Salesiano, Presbítero José Vicente Martínez Torrens, por el servicio religioso y humanitario cumplido en forma sobresaliente en el marco del conflicto bélico del Atlántico Sur por parte de nuestro país, Argentina, con el Reino Unido de Gran Bretaña con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur en el año 1982 y su trayectoria posterior en obras y acciones destacadas en pos de los derechos de los excombatientes y veteranos de guerra, sumando a ello su defensa irrestricta y permanente de los derechos soberanos argentinos, méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Nación, la provincia y sus ciudadanos.

Artículo 2º.-La mencionada distinción le será entregada en la última sesión ordinaria de la Legislatura Provincial del año 2016.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar,

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano, López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**91 - ADHIERE AL RÉGIMEN DE LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO
NÚMERO 24.449
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 352/16, proyecto de ley**: Modifica el artículo 6º de la Ley S número 2942 que adhiere al Régimen de la Ley Nacional de Tránsito número 24.449, en relación a la educación vial en el nivel medio. Autores: Sergio Ariel Rivero; Humberto Alejandro Marinao; Mario Ernesto Sabbatella.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 43/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se modifica el artículo 6º de la Ley S número 2942, el que queda redactado de la siguiente manera

“**Artículo 6º.**- El Consejo Provincial de Educación instrumenta la implementación de la Educación Vial, como temática a tratar en la enseñanza de los niveles inicial y primario, incorporando su obligatoriedad en la currícula de educación secundaria, con el fin de que al egresar de la misma el

estudiante tenga conocimientos claros sobre reglas de tránsito, derechos del transeúnte y del ciclista, influencia del consumo de alcohol y estupefacientes en la prevención de accidentes, consecuencias trágicas de una conducción insegura, la responsabilidad penal y civil por accidentes viales, entre otros".

Artículo 2º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano, López H.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**92 - INSTITUCIÓN DEL 8 DE MAYO COMO "DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA
CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 379/16, proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley número 26.811 que establece el 8 de mayo como "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional" e instituye el 8 de mayo como "Día Provincial de la Lucha contra la Violencia Institucional". Autores: Graciela Esther Holtz; Javier Alejandro Iud.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 44/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley número 26.811 que establece el 8 de mayo como "Día Nacional de Lucha contra la Violencia Institucional".

Artículo 2º.-Se instituye el 8 de mayo como "Día Provincial de Lucha contra la Violencia Institucional", con el objetivo de adoptar políticas públicas en materia de seguridad que sean respetuosas de los Derechos Humanos.

Artículo 3º.-La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, será autoridad de aplicación de esta ley y arbitrará la inclusión de esta fecha en el calendario escolar.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano; López H., Marinao.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**93 - ADHIERE A LA LEY NACIONAL QUE DECLARA AL ACEITE DE
OLIVA ARGENTINO COMO ALIMENTO NACIONAL**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 502/16, proyecto de ley: Se adhiere a la Ley Nacional número 26.839 que declara al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre, Facundo Manuel López.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 45/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se adhiere a la Ley Nacional número 26.839 que declara al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional.

Artículo 2º.-Se adjunta a la presente texto de la Ley Nacional número 26.839.

Artículo 3º.-De forma.

ALIMENTOS ARGENTINOS

Ley 26.839

Declárase al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional.

Sancionada: Noviembre 29 de 2012

Promulgada de Hecho: Enero 8 de 2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º.-Declárase al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional.

Artículo 2º.-Se define Aceite de Oliva Argentino al industrializado en la República Argentina, utilizando únicamente como materia prima aceitunas que sean íntegramente cosechadas en territorio argentino, cuya composición se ajuste a lo establecido en el artículo 535 del Código Alimentario Nacional, Ley 18.284 y normas complementarias y las que en el futuro se dicten.

Artículo 3º.-El Poder Ejecutivo debe promover el Aceite de Oliva Argentino en todos los eventos y actividades culturales, sociales o deportivas de carácter oficial o que se encuentren previstos en las agendas oficiales nacionales. En todo evento debe preverse la presencia de la expresión, imagen e isologo del Aceite de Oliva Argentino Alimento Nacional y la promoción de dicho alimento y sus tradiciones.

Dicha promoción tiene como objetivo principal incrementar el consumo interno del Aceite de Oliva Argentino, orientar su incorporación a la canasta alimentaria habitual de los argentinos y resaltar y fortalecer las propiedades nutricionales y demás valores diferenciales del Aceite de Oliva Argentino.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
REGISTRADA BAJO EL N° 26.839 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano; López H., Marinao.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

94 - INCORPORACIÓN DEL INCISO 12 AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY I NÚMERO 2407 DEL IMPUESTO DE SELLOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 516/16, proyecto de ley: Incorpora el inciso 12 al artículo 54 de la Ley I número 2407 del Impuesto de Sellos. Autores: Leandro Martín Lescano; Alejandro Palmieri; Luis Horacio Albrieu.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 46/16.
Agregado expediente número 381/16.
El presente expediente no registra observaciones.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.-Incorpórase como inciso 12 del artículo 54 de la Ley I número 2407, el siguiente:

- “12) Sin perjuicio de lo normado en el inciso 9º del presente artículo, los locatarios de inmuebles, en los contratos de locación que se destinen exclusivamente para vivienda única, sus prórrogas o renovaciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que los locatarios sean exclusivamente personas físicas y no sean propietarios ni locadores de ningún otro inmueble.
 - b) Que el importe del alquiler mensual pactado no supere el monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil, fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente a la fecha de instrumentación del contrato.”

Artículo 2º.-La exención establecida en el artículo anterior, será de aplicación a los contratos que se instrumenten a partir del día siguiente a la publicación de la presente.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López H., Lescano.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

95 - DINA HUAPI "CAPITAL PROVINCIAL DE LA PESCA DEPORTIVA EN SU MODALIDAD MOSCA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 596/16, proyecto de ley**: Declara al Municipio de Dina Huapi como "Capital Provincial de la Pesca Deportiva en su modalidad Mosca". Autor: Facundo Manuel López.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 47/16.
El presente expediente no registra observaciones.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.-Se declara al Municipio de Dina Huapi como "Capital Provincial de la Pesca Deportiva en su modalidad Mosca", por su ubicación geográfica, características distintivas y de especial calidad ambiental para el desarrollo de este deporte, que conlleva un alto compromiso con la conservación del ambiente y de las especies naturales que lo conforman.

Artículo 2º.-Se adjunta a la presente la Declaración del Concejo Deliberante de Dina Huapi sancionada el día 23 de junio de 2016, resultante del proyecto de Declaración número 238-CDDH-2016, que consta en Acta número 008/16.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos,

Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

96 - REGULACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOMOTRICIDAD

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 603/16, proyecto de ley**: Regula el ejercicio profesional de la Psicomotricidad en el sector público, privado o de la seguridad social en la Provincia de Río Negro. Autora: Marta Silvia Milesi.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 48/16.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-Marco legal aplicable.** El ejercicio de la Psicomotricidad en la Provincia de Río Negro, se rige por la Ley G número 3338 y sus normas reglamentarias.

Artículo 2º.-Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.-Matrícula. El gobierno de la matrícula de los Licenciados en Psicomotricidad y los Psicomotricistas está a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia y del organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.-Ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional de la psicomotricidad a las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, dentro de los límites de su competencia derivados de las incumbencias que acrediten sus títulos habilitantes.

Artículo 5º.-Desempeño de la actividad profesional. El psicomotricista ejerce su actividad en el sector público, privado o de la seguridad social; formando parte de equipos multi e interdisciplinarios o en forma autónoma.

Los profesionales ejercen su actividad en el ámbito de la salud, educación, socio-comunitario, laboral y forense.

Artículo 6º.-De las condiciones para el ejercicio de la profesión. El ejercicio de la profesión es ejercido por quienes acrediten:

1. Título de Licenciado/a en psicomotricidad expedido por Universidad Nacional o Provincial pública o privada, debidamente reconocida.
2. Título de Psicomotricista expedido por Universidad Nacional o Provincial pública o privada, debidamente reconocida.
3. Título de Psicomotricista expedido por Institutos de Educación Superior, no Universitario, debidamente reconocidos.
4. Título de Licenciado en Psicomotricidad o Psicomotricista expedido por Universidad Extranjera, revalidado en la República Argentina.

Artículo 7º.-De las Incumbencias Profesionales. Los profesionales en psicomotricidad realizan en el ámbito de la Provincia de Río Negro las siguientes actividades:

1. Promoción del desarrollo psicomotor.
2. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos psicomotores.
3. Psicomotricidad educativa en el ámbito de educación normal y especial, pública y privada.
4. Estimulación temprana y atención temprana.
5. Detección, diagnóstico y tratamiento de alteraciones del desarrollo que se manifiesten a nivel psicomotor donde el tratamiento en psicomotricidad se considere una vía de abordaje adecuada.
6. Tratamiento complementario en pacientes con trastornos severos y/o déficit sensorial.

7. Gerontopsicomotricidad.
8. Tratamiento pre y postquirúrgicos, donde se vea comprometida la imagen y el esquema corporal.
9. Planificación y elaboración de estrategias de intervención psicomotriz en los diferentes ámbitos laborales comprendiendo el encuadre socio-político en el que se desarrolla el sujeto.
10. Estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional, de la salud, institucionales, en relación al proceso de desarrollo y con los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicomotriz.
11. Integración de equipos técnicos y de conducción que soliciten el aporte de la disciplina en el marco del desarrollo psicomotor.
12. Enseñanza, investigación y asesoramiento en los diferentes ámbitos que se requiera de su saber en la disciplina.
13. Elaboración de proyectos institucionales en salud y educación.
14. Interconsultas de otros profesionales en el ámbito donde se desempeñe.
15. Emitir informes desde la óptica de su profesión cuando le sea requerido.
16. Participación en la definición de políticas públicas, aportando los conocimientos de su área de conocimiento, tanto en la formulación de programas, como en la gestión, supervisión, evaluación, ejecución y administración, en el ámbito de su competencia.

Artículo 8º.-Obligaciones. Son obligaciones de los profesionales en psicomotricidad:

1. Ejercer la profesión de conformidad con lo establecido en esta ley y sus disposiciones complementarias y reglamentarias.
2. Realizar su desempeño profesional con lealtad, probidad y buena fe, respetando en todas sus acciones la dignidad, la libertad, la integridad y el derecho a la vida de las personas sin distinciones ni discriminaciones de ninguna naturaleza:
 1. Guardar secreto profesional.
 2. Prestar la colaboración que le sea requerida por autoridades sanitarias en caso de emergencia.
 3. Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente conforme lo determine la reglamentación.
 4. Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente, debiendo notificar debidamente tal circunstancia a sus pacientes.
 5. Procurar la asistencia especializada de terceros o de los demás profesionales cuando la situación lo requiera.
 6. Dar aviso a la autoridad de aplicación del cese o reanudación del ejercicio de la actividad.
 7. No abandonar los servicios profesionales encomendados; en caso que resolviese desistir de éstos debe notificar a sus pacientes.
 8. Denunciar las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.
 9. Dar cumplimiento a las normas de registro, información, denuncia o notificación, de tipo estadístico y/o epidemiológico que la autoridad de aplicación disponga.

Artículo 9º.-Derechos. Los profesionales en psicomotricidad tienen derecho a negarse a ejecutar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de este accionar no se provoque daño a la persona que se asiste.

Artículo 10.-Prohibiciones. Se prohíbe a los profesionales de psicomotricidad:

1. Realizar acciones o dar indicaciones ajenas al alcance de sus incumbencias.
2. Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
3. Anunciar o hacer anunciar actividad profesional, publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos o prometer resultados en la curación de una patología.
4. Realizar, propiciar, colaborar o inducir en prácticas que signifiquen un menoscabo de la dignidad humana.
5. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones, o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
6. Ejercer la profesión cuando se encuentre inhabilitado para ello.
7. Hacer abandono en perjuicio del paciente de la labor que se le hubiere encomendado.
8. Transgredir las disposiciones de esta ley.
9. Ejercer la actividad en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitados en los términos impuestos por la autoridad de aplicación, a excepción de la atención en domicilio de los/las pacientes.
10. Ejercer la actividad padeciendo enfermedades físicas, psíquicas o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o la seguridad de las personas.

Artículo 11.-Inhabilidades. Se encuentran inhabilitados para el ejercicio de la profesión, los Licenciados en Psicomotricidad y los Psicomotricistas:

1. Excluidos o suspendidos a causa de una sanción disciplinaria mientras dure la misma.
2. Condenados por delitos que impliquen pena privativa de la libertad y/o inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional.

Artículo 12.-Matriculación. El otorgamiento de la matrícula constituye el acto de autorización para el ejercicio de la profesión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de esta ley. El Ministerio de Salud debe cumplimentar el registro de los profesionales que reúnan los requisitos para su otorgamiento.

Artículo 13.-Responsabilidad civil y penal. Las personas que sin poseer título habilitante en los términos de esta ley ejercen la profesión de Licenciado en Psicomotricidad o Psicomotricista, son penal y civilmente responsables de su accionar.

Artículo 14.-Sanciones.- A los efectos de la imposición de sanciones son de aplicación las normas previstas al respecto en la Ley G número 3338 y disposiciones complementarias y reglamentarias.

Artículo 15.-Aplicación supletoria. En todas aquellas cuestiones y demás consideraciones no enunciadas expresamente en esta ley son de aplicación supletoria la Ley G número 3338 y sus disposiciones complementarias y reglamentarias.

Artículo 16.-Reglamentación. El poder Ejecutivo reglamenta esta ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 17.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**97 - CAPITAL PROVINCIAL DE LA CERVEZA ARTESANAL AL CIRCUITO DE
LA RUTA CERVECERA DE BARILOCHE Y EL BOLSÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 729/16, proyecto de ley**: Declara Capital Provincial de la Cerveza Artesanal al circuito de la ruta cervecera conformada por las localidades patagónicas de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 49/16.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**–Declárase Capital Provincial de la Cerveza Artesanal al circuito de la ruta cervecera conformada por las localidades patagónicas de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.–De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Fernández, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano, Garro, Paz.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**98 - EXPROPIACIÓN LOTES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LOS MENUÇOS,
DESTINADOS A EMPLAZAR DISTINTOS EDIFICIOS PÚBLICOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 769/16, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, por parte del Municipio de Los Menuços, las parcelas identificadas catastralmente con las nomenclaturas número 14-1-E 543- 04, 14-1-E 544-01, 14-1-E-535-01 y 14-1-E-535-08, destinadas a emplazar distintos edificios públicos para el funcionamiento de dependencias municipales. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Aprobado el 13/10/16 – Boletín Informativo número 50/16.

Agregado expediente número 1352/16 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-OBJETO. Se declara de utilidad pública sujetas a expropiación por parte del Municipio de Los Menuços, las siguientes parcelas: número 04 Mz. 543; número 01 Mz. 544; número 01 Mz. 535 y número 08 Mz. 535 que se encuentran dentro del ejido urbano de dicha localidad, identificadas catastralmente con la nomenclatura número 14-1-E-543-04 (sup. 1.250 m²); 14-1-E-544-01 (sup. 1.250 m²); 14-1-E-535-01 y 14-1-E-535-08. Las dos últimas determinadas conforme título como Solar “a” de la manzana 13 de una superficie total de 3.000 m².

Artículo 2º.-SUJETO EXPROPIANTE. Designar como sujeto expropiante de la presente al Municipio de Los Menuços, quien tiene a su cargo la concreta determinación de las superficies totales a expropiar, los gastos y demás costos que demanda la Ley General de Expropiaciones A número 1015.

Artículo 3º.-DESTINO DE LOS BIENES EXPROPIADOS. Los bienes inmuebles expropiados serán destinados para emplazar distintos edificios públicos para el funcionamiento de dependencias municipales destinados a brindar descentralizadamente servicios públicos, administrativos, sociales y culturales, entre ellas la construcción y funcionamiento de un Centro Cultural con instalaciones completas para el desarrollo de actividades culturales y educativas, que incluya talleres de artes, talleres que preserven, defiendan y desarrollen las actividades culturales tradicionales de los habitantes de la región.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Garro, Lescano.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**99 - EXPROPIACIÓN DE LOTES DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL DE INGENIERO HUERGO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 826/16, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente como 05 4 A 006 03 y 05 4 A 006 04 con una superficie de 10 hectáreas cada uno, destinados a la instalación del Parque Industrial de Ingeniero Huergo. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Aprobado el 13/10/16. Boletín Informativo número 51/16.

Agregado expediente número 1446/16 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.-Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles designados catastralmente como:

- 05-4-A-006-03 con una superficie de 10ha, que mide y lindante al Norte doscientos (200) metros y, linda con parte de la parcela 1E de su misma chacra; al Este, mide quinientos (500) metros, y linda con parcela 02 de su misma chacra; al Sur mide doscientos (200) metros y, linda en medio Ruta Provincial número 365, con parte de la parcela 01 de la fracción 08-I; al Oeste mide quinientos (500) metros, y linda con parcela 04 de su misma chacra.
- 05-4-A-006-04 con una superficie de 10ha, que mide y lindante al Norte doscientos (200) metros y, linda con parte de la parcela 1E de su misma chacra; al Este, mide quinientos (500) metros, y linda con parcela 03 de su misma chacra; al Sur mide doscientos (200) metros y, linda en medio Ruta Provincial número 365, con parte de la parcela 01 de la fracción 08- I; al Oeste mide quinientos (500) metros, y linda con parcela 05 de su misma chacra.

Artículo 2º.-Destino: En el marco de esta ley, el sujeto expropiante debe destinar el bien expropiado exclusivamente a la instalación del Parque Industrial de la ciudad de Ingeniero Huergo.

Artículo 3º.-Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

100 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

101 - AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A EMITIR LETRAS DE TESORERÍA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 954/16, proyecto de ley:** Modifica el artículo 51 de la Ley número 5096 que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$ 1.948.000.000). Modifica la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 954/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 954/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Modifica el artículo 51 de la Ley número 5096 que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$ 1.948.000.000). Modifica la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, Larralde, Inchassendague, Valdebenito, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Estamos autorizando 598 millones de pesos en Letras de Tesorería, en el marco de la Ley número 5096, que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería, por hasta la suma de 1.948 millones de pesos, aprobada por unanimidad por esta Legislatura en diciembre de 2015. Y cuando uno habla de deuda, que ya muy bien lo expresó nuestro gobernador cuando se inició la sesión inaugural de la Legislatura, en la sesión legislativa, íbamos a tener un año difícil.

Y me quiero referir explícitamente a un tema que todos los que estamos acá entendemos, porque o hemos sido concejales o muchos han sido intendentes, muchos venimos de la política, así que hemos escuchado el tema de la coparticipación y su importancia.

Todos sabemos que la coparticipación a nivel municipal y, por supuesto, a nivel provincial, y por eso hablamos de la importancia, porque en cualquier presupuesto, de cualquier municipio o de provincia, siempre la coparticipación que se recibe del orden inmediato superior, sea provincial o nacional, es casi el doble que la recaudación propia.

Entonces, por más esfuerzo que se haga desde los estados municipales o provinciales, si la coparticipación disminuye afecta las finanzas. Un claro ejemplo de esto es nuestra provincia, el esfuerzo de todos los rionegrinos que pagan sus impuestos, permitió que nuestra provincia a través de nuestra Agencia de Recaudación pudiera alcanzar las metas presupuestadas, alcanzando un 39,9 por ciento de recaudación, casi un 40 por ciento. Por eso, por suerte, la coparticipación a los municipios mejoró.

En cambio la coparticipación nacional para nuestra provincia, sin contar el 3 por ciento que nos liquida mensualmente por el tema de ANSES, tuvo un crecimiento interanual del 17,63 por ciento, no llegó al 18 por ciento, pero si le agregamos a la coparticipación nacional con el 3 por ciento de ANSES, la tasa de crecimiento interanual en el mismo período llega al 25,89 por ciento, no llegó el 26 por ciento, un 14 por ciento menos entre el aumento de la recaudación provincial y la coparticipación nacional.

Esto ¿qué implicancia tiene para nosotros los rionegrinos? por supuesto nadie se va a oponer al IVA social, al recorte del IVA para los productos alimenticios de primer nivel o al elevar el piso mínimo de ganancias, pero todo esto para la Provincia de Río Negro son ni más ni menos que 800 millones de pesos que la provincia no recibió, y si tomamos el 15 por ciento de ANSES, que nos deben y las retenciones agropecuarias que se le eliminaron al maíz y al trigo y se le bajó un 5 por ciento a la soja, y las

retenciones que se le sacó a la Minería, vamos a ver que hemos pasado de recibir menos de 1600 millones de pesos la provincia por esta situación.

Y esta colocación de Letras, como dije al principio, es para financiar el presupuesto, es decir para Gastos Corrientes, o sea -a buen entendedor pocas palabras- es para pagar en tiempo y forma los salarios y el aguinaldo de acá a fin de año. Porque no nos molesta votar esta emisión de Letras, porque no aumenta la deuda -como bien lo dijo el gobernador cuando vino a inaugurar las sesiones legislativas, como lo había dicho recién- sino que también lo que más nos enorgullece es que no seguimos un camino común y trillado muchas veces del ajuste, de echar empleados públicos, de rebajar el salario, nada por el estilo.

Acá, nosotros nos hemos hecho cargo en Educación de programas que venían de nación, que creímos que eran fundamentales y que son fundamentales para nuestros jóvenes y niños como eran la Orquesta del Bicentenario y otros proyectos más, los hemos asumido con gastos provinciales.

Hemos aumentado la dotación de profesionales en los hospitales y la parte de los equipamientos, tomógrafo y refacción de hospitales. También una cosa que hoy está en el candelerero, está en la discusión de toda la sociedad de la Provincia de Río Negro, es la reforma del nivel medio, una necesidad fundamental para que se pueda cumplir con la ley de que todos los chicos que terminan la primaria también terminen el nivel medio, va a tener un 25 por ciento de aumento del presupuesto, y puedo seguir con varios ítems en la misma línea.

También nosotros somos conscientes que la macroeconomía no va a cambiar en el próximo año, porque este gobierno nacional tiene puestos los ojos en la Pampa Húmeda, más Mendoza. Las provincias patagónicas somos las más perjudicadas, porque a nosotros -si ayer leyeron los diarios, seguro que sí- hasta nos bajaron el famoso barril criollo en dos dólares, de petróleo por supuesto. Tuvimos que luchar para que no nos sacaran el reembolso y todos los bloques políticos, no importa el lugar que tuvieran o el lugar que ocuparan con respecto al gobierno nacional, nos pusimos todos codo a codo para que no nos sacaran los reembolsos patagónicos.

También debo decir que no bajemos el alerta porque en cualquier momento van a intentar que la barrera sanitaria sea vulnerada para que pueda entrar carne de la Pampa Húmeda.

También por otro lado nos renace la esperanza porque el día de ayer el gobernador fue recibido con los funcionarios de Fruticultura, para que se inicie un nuevo camino; el gobernador fue a pedir en un marco de exigencia rionegrina para que se inicie un nuevo camino para ayudar desde nación a recuperar a la fruticultura, esta columna vertebral de nuestra provincia donde los pequeños y medianos productores deben ser apoyados para realizar un cambio estructural, sobre todo en el área de comercialización y de la aplicación de nuevas tecnologías.

Para ir cerrando, señor presidente, también queremos decir que no se tocaron créditos que venían con fines específicos, por ejemplo los créditos del ENOHSa y otros.

Para terminar, vuelvo a insistir, les pido a todos los bloques que nos acompañen porque esto es para financiar el presupuesto y que los empleados públicos rionegrinos tengan asegurado su aguinaldo y su sueldo en tiempo y forma. Nada más, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señor presidente: En primer lugar para decir que coincido solamente con lo que decía el legislador que me precedió en la palabra respecto a que con estos recursos se van a poder pagar los sueldos de aquí a fin de año incluidos los aguinaldos.

Lamentablemente lo único en lo que hoy podemos estar de acuerdo y lo que nos motiva a acompañar desde la bancada del Frente para la Victoria la sanción de una ley que permita endeudar a corto plazo a la Provincia de Río Negro por 598 millones de pesos más, que sumado a lo que ya al día de la fecha se han emitido en Letras más las que se sumarán en los próximos días totalizará 1948 millones de pesos que Río Negro tomará de deuda durante este año.

Y digo que en lo único que coincidimos porque la lectura que hace la bancada de la mayoría es una lectura parcial, y digo que es una lectura parcial porque por ejemplo destacaba el discurso del señor gobernador el primero de marzo cuando nos transmitía que iba a ser un año difícil; digo que es parcial porque en el mes de diciembre en ocasión de asumir su segundo mandato como gobernador provincial hablaba de una provincia previsible y ordenada y tres meses después, escasamente tres meses después, nos dice que estamos frente a un año difícil.

Esta contradicción no es porque haya ocurrido en el medio una catástrofe, porque en realidad en el momento y en la oportunidad de tratar el presupuesto provincial, unos días después de aquel diez de diciembre, nosotros desde esta bancada ya estábamos alertando, ya éramos conscientes y éramos contestes de lo que se venía. Es más, podría haber sido pero y aún puede ser peor la crisis de los estados provinciales si triunfa la interna que tiene el actual gobierno nacional, el área económica dura, el área económica de economistas como Espert; que en el mes de diciembre leíamos en este recinto que el economista Espert con un gran desconocimiento de lo que es la Argentina y de lo que es el interior de la Argentina y seguramente acostumbrado a asesorar a grandes grupos económicos ligados con el enorme proceso de concentración de la riqueza que se ha producido a partir de la transferencia de recursos del sector público al sector privado con el fin de las retenciones, por ejemplo a las mineras y a la exportación de granos. Espert decía antes que el Presidente Macri asumiera que las provincias se tenían que acostumbrar a vivir con los recursos que generan y que no puede ser que de 10 pesos que las provincias gastan, 8 los tenga que dar la nación. Esta concepción de creer que el Estado nacional subsidia a las provincias con el sistema impositivo, constitucionalmente hablando y en la historia de Argentina es al revés, porque son las provincias las que coparticipan al sostenimiento con sus impuestos a la nación.

Digo que puede ser más duro, porque todos todos sabemos que hoy hay una discusión dentro del gobierno nacional sobre si se aplican medidas heterodoxas o avanzamos hacia una política más ortodoxa en materia económica y financiera para la Argentina.

Entonces, el año difícil que señalaba el gobernador no empezó el primero de marzo, el año difícil empezó mucho antes, ya en diciembre veníamos planteando lo complejo que era el año. No por el hecho de ser legisladores de la oposición nos fuera más cómodo, más sencillo plantear la situación que nos iba a tocar vivir porque eran los datos de la realidad, todo indicaba que el país iba a complicarse terriblemente.

También quiero decir que no coincidimos desde esta bancada, hemos hecho un gran debate en el seno de nuestro bloque sobre atribuir la totalidad de las responsabilidades a la política económica nacional. Sería muy simplista, sería equivocarse respecto de lo que nos corresponde hacer como provincia, si es que queremos ser una provincia previsible, ordenada y, por sobre todas las cosas, tener autonomía. Principios que han sido esbozados por el Gobernador de la Provincia de Río Negro en múltiples discursos y, entre ellos, el del 10 de diciembre: *Provincia ordenada, previsible, autónoma que no se arrodilla ante Nación*, creo que decía.

La realidad, es que hemos podido ver que las provincias que no se arrodillan ante la nación son aquellas provincias que han logrado, a través de los años, tener una verdadera autonomía económica y financiera, que les permite sentarse con fortaleza frente al gobierno nacional y reclamarle lo que les corresponde. La verdad, señor presidente, que me puse a leer todo lo que se ha dicho en esta Cámara en los últimos tiempos: El discurso del gobernador el 10 de diciembre; el debate del Presupuesto -pocos días después-; el discurso de los distintos legisladores en ocasión de aprobar la primera emisión de LETRAS en el mes de julio.

Esto de simplificar -como decía- y echar culpas a la nación de nuestros problemas, la verdad que electoralmente les ha salido bien porque la mayor parte de los integrantes de la bancada de la mayoría, en uno o en otro partido, han sido parte del oficialismo los últimos 30 años. Me parece que alguna vez en esta provincia y, en particular, en esta Legislatura tenemos que darnos un debate profundo de cómo nos paramos con fortaleza frente a los intentos de los diferentes gobiernos nacionales, de quitarle o de restarle recursos a las provincias.

Señor presidente, usted en su profesión, en el ámbito privado es profesor de historia, sabe y cada uno de nosotros cuando fuimos a la escuela y veníamos con una nota que no era tan mala pero que tampoco aprobábamos, llevábamos el boletín y nuestro padre o nuestra madre y los dos se enojaban y decían *che trajiste un seis*, y nosotros le decíamos *bueno pero hay compañeros que sacaron cinco y sacaron cuatro*. Eso es lo que por ahí me permite pensar que es el argumento que hacemos nosotros cuando decimos, *bueno, Río Negro se endeuda pero otros están más endeudados que nosotros*. La Provincia de Buenos Aires, 5 mil millones de dólares; Neuquén tiene una deuda de 20 mil millones de pesos. También hay otras provincias que en los 30 años de democracia, siendo provincias mucho más pobres que Río Negro, son más sólidas; porque Río Negro es una provincia que debería tener una economía más sólida que la que tiene y fundamentalmente en el ámbito del Estado.

Yo cuando iba a la escuela y me retaban porque traía un 6, no le decía a mi padre *mirá uno sacó 5 o sacó 4*, yo decía *voy a tratar de mejorar para acercarme al que saca 9 o al que saca 10*. Y Río Negro me parece que alguna vez se tendría que replantear cómo puede ser, que en un contexto nacional igualitario para todas las provincias, hay provincias que siempre les va mal y otras provincias que han logrado sortear las diferentes crisis que han tenido como origen el gobierno nacional. Entonces contentarnos con echarle culpas al gobierno nacional, que por supuesto las tiene, porque evidentemente algo ha pasado en el país que Río Negro se encuentra fuertemente desfinanciada y le ha tomado al equipo económico del actual gobierno provincial con sorpresa. Fíjense cuánta sorpresa que el Ministro de Economía, un hombre que realmente sabemos el esfuerzo y el sacrificio que hace para cuidar los números de la provincia, como buen economista que es, le preguntábamos en julio si era la última vez que íbamos a recibirlo en la sala de comisiones para tratar un nuevo endeudamiento y nos decía que esperaba que no y por supuesto que tuvo que venir nuevamente a pedir un cambio y en esto tomo la expresión de los caramelos que se cambian de frasco, decía un legislador también de la bancada de la mayoría, que no significa más endeudamiento pero sí el cambio de la fuente de financiamiento. Quiere decir que vamos a cerrar el año con 1.948 millones de pesos que se emiten en concepto de Letras y nada de financiamiento para la realización de distintos objetivos que todo gobierno se propone cuando presenta la Ley de Presupuesto, todo para pagar Gastos Corrientes.

El concepto de Gastos Corrientes, yo no soy economista entonces trato de entender todos los conceptos de la economía en los fenómenos que nos ocurren en la vida diaria, ¿qué significa endeudarse para poder cumplir con los compromisos de los Gastos Corrientes?, y es el ejemplo de aquel vecino que a fin de mes, o en algunos casos a principios de mes, va y compra comida con la tarjeta de crédito; y al mes siguiente, obviamente, tiene que pagar la tarjeta de crédito, la cuota, y además tiene que volver a comprar comida, en el mejor de los casos, porque si uno ve la tasa de interés que paga el Estado para tomar Letras uno más se imagina que la tarjeta de crédito... acá en Viedma hay un montón, no sé si las han visto, en cada esquina, en cada cuadra hay una casa de crédito, *Crédito Ya, Cuotita Fresca, Entrá, venís con los bolsillos vacíos y te los llevás llenos*, las Letras son, en el ámbito del Estado, el financiamiento rápido, urgente, vas, te presentás, te dan la plata, a sola firma prácticamente como ocurre en las distintas casas de crédito que hay en esta ciudad, y obviamente el pagaré con un 30 por ciento de interés.

Entonces nos pusimos a trabajar, y ya hace algún tiempo, porque la verdad que no queremos o nos negamos a convencernos que los problemas de Río Negro son siempre de origen foráneo. Entonces ahí empezamos a desnudar algunas falacias. El legislador que me precedió en la palabra decía, *la caída de los ingresos nacionales no han podido, de alguna manera, ser reemplazados por el aumento de los*

ingresos provinciales, y hablaba sumado la devolución del 3 por ciento, del 15 de coparticipación, el crecimiento interanual alrededor de un 25 por ciento de la copa nacional y un crecimiento del 34 por ciento de los recursos provinciales. La verdad, menos mal, pero así y todo no es tan así. Si uno hace una evaluación, -tomamos del 2008 en adelante, simplemente nos fuimos 8 años para atrás- si comparamos la totalidad de los ingresos de recursos provinciales recaudados por la Agencia Tributaria en relación a los salarios, ¿saben que no es así?

En el año 2008 el 36 por ciento de los salarios de los trabajadores de Río Negro eran afrontados por los recursos provinciales; en el 2010 el 34 por ciento de los sueldos de los agentes públicos provinciales eran financiados con recursos recaudados por el Estado Provincial; y vamos a terminar el año 2016 con que solamente el 32 por ciento de los sueldos de los empleados públicos son pagados con recursos propios provinciales. Entonces, si bien los recursos provinciales han crecido más que los recursos nacionales este año y que los últimos años, la variable ha sido similar, la realidad es que los recursos provinciales a pesar que han crecido más que los nacionales no lo han sido tanto como lo que han crecido los gastos en salarios.

Yo veo que mientras estoy haciendo uso de mi palabra y en particular en este tema, los amigos de la bancada de la mayoría están tomando nota y seguramente se están preparando para responder y van a decir seguro que lo que estamos planteando es ajuste; no, para nada, lo que estamos planteando es la incapacidad que ha tenido Río Negro en los últimos años de generar mayores recursos para afrontar sus obligaciones, porque el General Perón decía que *la única verdad es la realidad* y yo digo cómo vamos a ir de pie, erguidos y con fuerza a reclamarle al gobierno nacional lo que nos corresponde -y en todo caso que se haga cargo de la crisis en la que nos vemos involucrados hoy- si solamente 3 pesos de 10 que gastamos, y más con Espert que dice que generamos 2, vamos a ir a reclamar a la nación, entre otras cosas, lo que nos corresponde, porque nuestra economía genera y transfiere al Estado Nacional mucho más de lo que el Estado Nacional después le devuelve.

Entonces, el otro punto que hemos analizado es el comportamiento del resultado financiero y el resultado primario y hemos tomado algunos ejemplos de cómo ha ocurrido a través de los años también desde el año 2008 en adelante. El año 2008 podemos decir que fue un año de equilibrio donde el resultado financiero y el resultado primario estaba ahí, en 39 millones negativo el financiero y el primario 59 millones positivo. ¿Qué quiere decir esto?, que salvo el pago de la deuda medianamente la provincia estaba equilibrada en sus recursos, en los gastos en relación a sus recursos. Pero en el año 2010 la situación había mejorado, evidentemente el impacto de la deuda se ve que ya era menor y los recursos habían crecido de manera más eficiente que los gastos, es por eso que en el 2010 Río Negro cerró sus cuentas con 400 millones de resultado financiero positivo y un resultado primario de 537. En el 2011, nuevamente volvimos a caer pero medianamente manejado, 2012 hay 185 financiero y déficit primario 121; pero llegamos al 2015, 2015 ya cerramos con 384 millones de déficit financiero y 213 de déficit primario; y se prevé para el 2016, alrededor de 800 millones de déficit de resultado financiero y 415, 420 millones de pesos de déficit como resultado primario. Y vuelvo al ejemplo de la tarjeta de crédito, el año que viene vamos a tener que afrontar en parte Letras que se emiten este año, las Letras se emiten por un plazo máximo de doce meses, al menos en Río Negro no se consideran deuda pública porque le agregaron al artículo 51 de la 3186 la palabra "no", pero si nos regimos por la ley anterior, son deuda pública.

¿Qué nos va a ocurrir el año que viene? Sumado a los vencimientos que tiene la provincia de otros compromisos asumidos se suman los de las Letras, y nos va a pasar lo de la tarjeta de crédito cuando uno va al supermercado y uno compra en cuotas comida, se nos va a juntar la cuota y además también se nos van a juntar los compromisos para el año que viene; se vienen las paritarias con todos los trabajadores públicos. Esperemos que este año el gobierno nacional acierte con la pauta inflacionaria del 17 por ciento tal cual se aprobó el Presupuesto Nacional, pero, bueno, evidentemente en la Argentina la inflación se ha reducido y se seguirá reduciendo más, pero vamos a tener seguramente el año que viene una inflación de alrededor del 20 por ciento, y nosotros todavía vamos a deber la cuota de la tarjeta de crédito del año anterior.

Entonces, nos estamos preguntando: ¿cuál va a ser la herramienta financiera que va a tener el Estado Provincial para poder resolver la crisis que tenemos como provincia? Y que, por supuesto, -como decíamos- no estamos exentos como país, porque el Estado Nacional tiene el mismo problema, el Estado Nacional ya tiene en lo que va del año una emisión entre Letras, Títulos, endeudamiento, por 50 mil millones de dólares, y todo hace prever que seguirá tomando deuda para paliar la caída de la actividad económica y la caída de la recaudación.

Entonces, el otro tema que viene es el de la deuda, y la verdad que nuestros asesores nos decían que la deuda de Río Negro no es importante en relación al presupuesto. Recuerdo que el presidente de la bancada de la mayoría nos decía lo mismo hace algún tiempo, entonces, ya todos nos dicen que, y es correcto, la deuda en relación al presupuesto no es tan importante.

Pero también no es menos cierto, señores legisladores, que -la deuda- una cosa es cuando nuestro acreedor es el Estado Nacional, que ustedes saben que a la corta o a la larga eso no se paga, se refinancia permanentemente, ha tenido pero montones de nombres, Programa de Financiamiento Ordenado, Programa de Auxilio para el Equilibrio de las Cuentas Provinciales. Si uno lee atentamente, aparentemente, el gobierno nacional en el próximo año le va a llamar disciplina fiscal, es decir, nos va a dar más plata pero sujeto a algunas condiciones de la restricción del gasto, y en una provincia donde el 70 por ciento de los recursos, el 70 por ciento de los recursos, se destina a salarios es evidente que lo que el gobierno nacional nos va a pedir, si nos da plata, es ajuste.

Y también no es menos cierto, y este es el dato para tomar en cuenta en el perfil de la deuda de Río Negro si la comparamos con 2012, 2013, 2014, 2015, el componente de los acreedores. En el año

2012, el 84 por ciento de la deuda de Río Negro era con el Estado Nacional, quiere decir que teníamos en manos de organismos multilaterales de crédito o en bancos privados argentinos alrededor del 16 por ciento de nuestra deuda, digo, porque no es lo mismo cuando le debemos al Banco de Galicia o a cualquier tenedor de Letras que religiosamente se descuenta, supongo yo, de la coparticipación, los intereses y la amortización de capital, que cuando le debemos al Estado Nacional y anualmente firmamos un refinanciamiento, de un refinanciamiento, de un refinanciamiento, y así es la historia de los últimos años. Digo esto porque ya en el 2013, ese 84 por ciento se había reducido a 77, y al 31 de marzo, antes de los 1.948 millones de pesos, el porcentaje de la deuda con el Estado Nacional era del 70 por ciento. Si los números no nos fallan y las cuentas que hemos podido sacar con los 1.948 millones de pesos, que tomará a fin de año con las Letras que vamos a autorizar hoy, e inclusive incorporándole a la deuda con el sector público, con el Estado Nacional, vamos a terminar el año 2016 con alrededor del 54 por ciento de nuestra deuda en manos del Estado Nacional, acreedor el Estado Nacional y el 46 por ciento al sector privado.

¿Qué quiere decir esto? que comparado el año 2012, donde el 16 por ciento de la deuda pública del Estado rionegrino era con el sector privado, vamos a pasar al 46 por ciento, y nadie mejor que un ex Ministro de Economía o que el equipo económico o quienes han sido intendentes saben que no es lo mismo deberle a la provincia, deberle al Estado Nacional que deberle al banco, el banco no te perdona, te cobra.

Entonces, por eso queremos expresar nuestra gran preocupación por cuál va a ser el escenario próximo futuro de la Provincia de Río Negro, porque de los 5 mil millones que de manera constante ha tenido el año 2012 en adelante, vamos a cerrar este año con un endeudamiento de alrededor de 8.300 millones de pesos sumando la deuda, más las letras, más el crédito del ANSES, más los cheques diferidos que pasan de un ejercicio a otro y más los descubiertos que, si bien es todos los días 30 y 31, deben cerrarse, más la deuda flotante que hasta hace poco tiempo era de 400 millones de pesos. Hace pocos días se nos informaba que era de 700 u 800 y algunos indicadores, no confirmados, hablan de una deuda flotante de alrededor de mil millones de pesos, y va a pasar, si bien no es la deuda pública, es parte de nuestros compromisos que en algún momento hay que pagar y que cuando no se pagan resienten fuertemente la prestación de los servicios públicos.

El costo de emitir letras, 2 mil millones de pesos de letras que se emiten, si se renuevan permanentemente y con una tasa del 30 por ciento, significan una erogación solamente en intereses de 500 millones de pesos. La verdad que cuando uno está acostumbrado a administrar sus salarios, el trabajador público, una maestra, un docente, un médico, un policía, uno le dice 500 millones de pesos, uno no tiene dimensión de cuánta plata es, son un millón y medio de pesos por día, que solamente de intereses saldrán del bolsillo de los todos los rionegrinos a través del Estado para pagar intereses, es decir, son recursos, son dineros que salen del resentimiento de los servicios públicos de todos rionegrinos y que van al sector financiero, que van a los bancos, van a hacia nuestros acreedores. Y cuando uno se pone a pensar en esto dice ¿qué son 500 millones? un millón y medio por día, y ¿qué es un millón y medio por día?, 700 patrulleros para Policía de Río Negro por ejemplo, 700 millones de pesos son 350 ambulancias, una por día podrían comprar y se lo lleva el sector financiero, 700 millones de pesos son dos o tres escuelas por mes.

Me acuerdo, un gobernador, en este recinto todavía hay algunos dirigentes políticos en uno u otro lugar, que fueron parte de los gobiernos del año 1983 en adelante, me acuerdo que un gobernador decía *una escuela por mes*, y era considerado, era considerada esa inversión, casi la de un estadista fuertemente comprometido con la educación de Río Negro porque hacía un escuela por mes. Con lo que Río Negro va a pagar en intereses, no es una escuela por mes que se pierde Río Negro, se pierde dos y hasta tres escuelas que los rionegrinos no vamos tener por la deuda que estamos contrayendo este año, ni hablar, podríamos poner 5 mil cámaras de seguridad para darle mayor tranquilidad a todos los rionegrinos que el Estado los está cuidando con un sistema de monitoreo de cámaras. Podríamos contar montones de ejemplos de lo que se podría hacer con los 500 millones de pesos que el Estado rionegrino destinará solamente a intereses.

Pero, bueno, si nos escuchan con la apreciación crítica, la interpretación crítica que nos estamos haciendo de la situación financiera de la Provincia de Río Negro, vamos a acompañar este proyecto e insistimos porque sabemos que estos 600 millones de pesos, que se cambia la fuente de financiamiento por la modificación de la Ley 5096 del Presupuesto, va a significar que los trabajadores públicos puedan cobrar sus sueldos a fin de año, incluyendo los aguinaldos; porque claramente ha sido el equipo económico, nos ha manifestado que ése será el destino, éste el Gasto Corriente que se financiará con estas Letras.

Pero alguien tiene que explicar cómo sigue la película porque ya todos sabemos cómo empezó; la mayoría dirá que esto es propio de la crisis nacional solamente, nosotros agregaremos o hemos manifestado hasta el hartazgo que si los rionegrinos no hacemos un verdadero debate hacia adentro de por qué en este contexto de los últimos 30 años en la Argentina algunas provincias les va bien y a otros provincias siempre nos va mal con el mismo gobierno nacional.

Digo, alguien tiene que explicar cómo seguirá esta película porque si el gobernador nos dijo el primero de marzo que el 2016 iba a ser un año difícil, vamos a tener que agregarle muy difícil será el '17, mucho más difícil que el 2016. Primero porque nuestros acreedores ya son del sector privado; segundo porque hemos incrementado nuestra deuda pública en un 50 por ciento; tercero porque vamos a tener que pagar, el ejemplo como decía de la tarjeta de crédito, en cuotas para comprar comida, vamos a tener que pagar los compromisos porque las Letras son –como dijimos– son un instrumento rápido para su emisión, para su ejecución y también para el servicio después de la deuda.

Quiere decir que buena parte de las Letras que se han emitido hasta ahora, sobre todo las que se van a emitir a partir de ahora, hay que pagarlas el año que viene. Entonces, cómo vamos a hacer para que en este marco se puedan discutir salarios en paritarias.

La verdad que no hay muchas herramientas desde el punto de vista financiero, probablemente la Provincia de Río Negro va a tener que emitir un título público, es decir, va a tener que transformar la deuda de corto plazo en una deuda de mediano y largo plazo. Y quiero adelantárselo porque somos responsables y por sobre todas las cosas desde la bancada de la oposición, críticamente hemos tratado de acompañar este proceso de crisis en que se encuentra la provincia.

Pero realmente vemos muy difícil que podamos acompañar la emisión de un título público de corto y mediano plazo y de acuerdo al artículo 95 de la Constitución donde ya el voto de la minoría no va a ser testimonial sino que va a ser definitorio. Vemos muy difícil que un título público para financiar las deudas que hemos contraído de carácter de corto plazo como son las Letras de este año.

Va a ser muy difícil si no nos muestran y si no podemos advertir que existe una verdadera vocación del gobierno rionegrino en su conjunto, de resolver el problema estructural de Río Negro que no la hace a esta provincia ni predecible ni ordenada. Y agreguémosle a las dificultades pero también nuestra posición política, lo que sí sostenemos que tiene que ser nuestra posición con el actual gobierno nacional al cual cada día que pasa a pesar de nuestras diferencias ideológicas les deseamos que les vaya bien, y por sobre todas las cosas que les vaya bien y que corrijan el rumbo equivocado que nosotros creemos que aún hoy tienen respecto de la economía y también de la absorción de recursos que antes iban a la mayor parte de los argentinos y hoy se concentran en los grupos poderosos que siempre y cíclicamente recuperan lo que pusieron en la otra época, en otra década.

La verdad que, para finalizar, me parece importante que los parlamentarios rionegrinos, la totalidad de los parlamentarios rionegrinos podamos ponernos de acuerdo en algo que no pasa por la posición de qué manera nos vamos a ir a parar frente al Estado Nacional sino una posición política unívoca y unánime del Parlamento rionegrino con sus 46 legisladores que le planteemos al gobierno nacional que así como no somos responsables del agravamiento de la crisis de las provincias, sea el Estado Nacional y no pidiéndonos medidas de ajuste ni medidas de achique, de disciplina fiscal sino que sea genuinamente con recursos del Estado nacional, y en todo caso, si el Estado Nacional no tiene los recursos y tiene que tomar alguna fuente de financiamiento que lo haga, pero que no sea a costa de los recursos provinciales y a costa del sacrificio de todos los rionegrinos.

Al Gobernador Alberto Weretilneck le corresponde y tiene la obligación de regir los destinos de Río Negro, cuenten con nosotros para ir a pedirle y a reclamarle al Estado Nacional, que la crisis que se generó a partir de sus políticas, sean también salvadas por las acciones del gobierno nacional pero no a costa de los recursos de todos los rionegrinos. Eso también va a mostrar la madurez que tenemos los parlamentarios rionegrinos y con esto no vamos a ser ni más opositores nosotros ni más oficialistas a nivel nacional -cuando por ahí defienden políticas del gobierno nacional-, saben a ciencia cierta que perjudican los intereses de todos los rionegrinos,

Así que nuestro acompañamiento a este proyecto de ley, nuestra advertencia de la situación grave y el camino de una gran complicación económica y financiera para todos los rionegrinos en el año 2017. Nuestro acompañamiento para ir al gobierno nacional a plantear que así es imposible y los rionegrinos no tenemos la culpa de las medidas que se toman a nivel nacional, pensando seguramente en algunos sectores económicos que apoyaron y votaron al actual gobierno nacional y que eso va en detrimento de los intereses de la mayor parte de los argentinos y, en particular, de los rionegrinos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, señor presidente.

Me quedé meditando las palabras que decía el legislador que me precedió en el uso de la palabra. Realmente, qué fácil que es descargar culpas, qué fácil que es descargar culpas, así la política es re fácil.

Me decían cuando era chico que tenía que mirar qué pasaba en mi aldea, y yo miro qué pasa en mi aldea, tengo 30 tomas con 25.000 personas viviendo en tomas en la década ganada, no la perdida: En Bariloche debe haber no menos de 30 mil personas o más viviendo en tomas; tenemos los ríos contaminados; le damos electricidad al resto del país; tenemos nuestras rutas de la muerte, la 22, la 151 y unas cuantas obras más que hicieron los amigos de Vialidad Nacional. Esos que pertenecían a empresas fantasmas, Vialidad Nacional empresa fantasma, no existía, no podíamos encontrar un funcionario de Vialidad Nacional que nos explicara qué como iban a hacer con la Ruta 22. Ahora algunos intendentes se dan cuenta qué es lo que van a hacer con la Ruta 22, y hacen audiencia pública, pero no protestaron, yo no escuché mucha protesta en estos años sobre las rutas, sobre los sobrepagos, sobre lo que se robaba y la corruptela que había en Vialidad Nacional, no escuché a nadie. ¿Sabe cuántas veces pedimos hablar con el representante de Vialidad?, usted lo sabe porque ha recibido más de una nota de ese tenor.

Entonces, aquí hablaban de la fruticultura en estado terminal diría yo, en estado terminal, como están en estado terminal la mayoría de las economías regionales del país, ¡del país!, de este gobierno nacional y Popular que se llamaba hasta el 10 de diciembre. La cantidad de obreros que quedaron sin trabajo porque la fruticultura dejó de ser negocio.

Este país productor de alimentos dejó de ser negocio para producir alimentos, en este país que nos pintaron de popular y nacional, en este país tan nacional ¿sabe qué hicieron?, tenemos el petróleo más caro porque subsidiamos a *Chevron*, el emblema liberal más importante que tiene de la economía mundial, *Chevron* que hizo desastres en Ecuador en el medio ambiente, hoy lo estamos subsidiando nosotros acá, a partir por supuesto por un acuerdo que firmó la Presidenta Kirchner o el Presidente Kirchner.

Así que esto de cargar culpas realmente me parece que en un país donde todavía no sabemos qué pasó con *Caminos del Valle*, sabemos de que provincia venían, pero cobró peaje, le cobró peaje a todos los cipoleños, a los neuquinos, a todos los rionegrinos y todavía seguimos sin tener el tercer puente que supuestamente se iba a construir con el producido de ese peaje.

Yo quiero decirle, señor presidente, más allá de estas reflexiones, que podrían ser mucho más largas, no hablemos de los bolsones de corrupción, no hablemos de los basurales que se queman a cielo abierto, no hablemos de que estamos contaminando el agua de nuestros hijos y nuestros nietos.

Pero nosotros vamos a acompañar este endeudamiento que lamentablemente sabemos que en gran parte es para pagar sueldos, no es para realizar obras en las escuelas, para tener un mantenimiento mejor en las escuelas, para nuevos centros periféricos, para cuidar nuestros caminos rurales que lamentablemente tenemos que decir que todos los días recibimos quejas sobre el estado de nuestros caminos rurales no solamente las rutas nacionales, pero no lo vamos a usar para eso, lo vamos a usar para el pago de nuestros empleados públicos y porque además sabemos que gran parte de este endeudamiento tiene que ver con la disminución de los fondos coparticipables que existen, que existen, que son reales, después de un país que había quedado con hilachas.

Vamos a apoyar este endeudamiento, esperemos que sea tal vez la última vez que lo tengamos que hacer con un estudio de 4 días nada más, que tampoco es bueno que no estemos un poco más empapados antes, previamente, de los temas que vamos a tratar más si se trata de un tema como es este donde vamos a endeudar un poco más a la provincia para justamente resolver Gastos Corrientes.

Pero creo que debemos ser, sinceramente lo digo, señor presidente, un poco más responsables de nuestras expresiones, en lo que decimos y en lo que hacemos, no hay que mirar solamente la paja en el ojo ajeno, miremos qué hemos hecho nosotros, dónde hemos estado estos 12 años que pasaron para cargar culpas contra los otros, cuando creo que se han superado largamente los bolsones de corrupción que ha sufrido este país en los últimos años.

Simplemente y nada más, vamos a acompañar este proyecto, por supuesto con objeciones que son más que justificadas, más que analizadas y que nunca el endeudamiento es bueno, pero en este caso me parece que es absolutamente necesario. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

En el mes de diciembre del año pasado sancionábamos, acá en la Legislatura, el Presupuesto de Gastos y Recursos para el presente Ejercicio Fiscal, este Presupuesto contemplaba ésta posibilidad de endeudamiento adaptando herramientas de corto plazo y de largo plazo.

Entre aquellas herramientas de corto plazo, señor presidente, se encuentran las Letras de Tesorería y en ese momento la Ley 5096 contemplaba la autorización a emitir Letras de Tesorería por la suma de 700 millones con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja.

En el mes de julio pasado se sanciona la Ley 5126, mediante la cual se modificaba el monto autorizado para emisión de Letras, pasando de 300 millones a 1.350 millones de pesos, parte de esas Letras ya se encuentran en circulación y en esta oportunidad se está solicitando incrementar el monto a 1.948 millones de pesos. Aquí, señor presidente, quiero rescatar el hecho de que el Poder Ejecutivo no solicita incrementar la autorización para endeudarse, lo hace en el marco de las previsiones que se tomaron cuando se confeccionó el presupuesto para este año. Otro punto a tener en cuenta es que se transforma la posibilidad de tomar deuda a largo plazo por deuda a corto plazo, achica plazos, por lo tanto va a cancelar deuda en menos tiempo.

La provincia necesita endeudarse y esto, por ende, genera discusión, intercambio de ideas, distintas posiciones, distintas posturas como pudimos observar en la reunión plenaria del día de ayer. Está bien que así sea porque éste es el ambiente, éste es el lugar para poder discutir y destacar la pluralidad de ideas, la provincia necesita utilizar la previsión de endeudamiento que se encuentra contemplada en la Ley de Presupuesto y pareciera que es necesario comenzar a distribuir culpas al gobierno nacional, al gobierno que se fue, al gobierno provincial, pero hay una realidad que no podemos soslayar y es la disminución de los ingresos de coparticipación y la verdad que, más allá que tengo algunas diferencias con el gobierno nacional, no creo que sea el ánimo del Presidente Macri perjudicar a las provincias, más bien creo que definió una baja de impuesto a las ganancias para mejorar la situación de una porción importante de trabajadores argentinos, un reclamo que se venía haciendo y que el gobierno anterior no lo escuchó. Lo mismo con el IVA, el impuesto al consumo, tratando de beneficiar a los que menos tienen y sin duda aquí hubo, si se puede llamar de alguna manera, una falta de coordinación en los tiempos, tal vez las medidas que han beneficiado a un porcentaje de la sociedad debieran haberse implementado al momento de asegurar nuevos ingresos; como así también la confianza depositada en algunos sectores de la sociedad como los formadores de precios que no han respondido de acuerdo a las circunstancias y a lo que necesita el país.

Sin duda que este tema se presta para el debate, pero la fiesta anterior alguien la tiene que pagar y ese alguien somos los argentinos, lamentablemente. El gobierno nacional no es ajeno a las posibilidades de financiamiento de las provincias, por ello se definieron medidas que algunos evaluarán como insuficientes en los plazos, en los montos, pero no por ello tenemos que dejar de resaltar como es el caso de la devolución del 15 por ciento de la coparticipación. Un reclamo que venía siendo desde hace años y nadie lo escuchaba. Ésta es una reparación histórica, que se reclamó por décadas. Por eso digo, señor presidente, ni tanto ni tan poco.

Cuando se trata de recursos siempre la discusión se amplía, sabemos que los recursos son escasos, pero también debemos hablar de cómo se distribuyen eficientemente los mismos y, por sobre todo, de una realidad nacional que no fue generada en los últimos diez meses del año.

Hoy la provincia necesita de esta herramienta para poder garantizar el pago de los salarios a los trabajadores. Claros fueron ayer los funcionarios de economía en este punto. Y ello significa ni más ni menos que paz social para la Provincia de Río Negro.

Al momento de analizar el presupuesto, el año próximo vamos a tener la oportunidad de evaluar la situación provincial y las políticas del Poder Ejecutivo, en un análisis más amplio.

Quiero reconocer al equipo del Ministerio de Economía, por su presencia en la reunión plenaria, aclarando las dudas y entregando la información que requeríamos.

Señor presidente, le doy un voto de confianza al Ejecutivo Provincial, sobre todo porque no se trata de nueva solicitud de endeudamiento, sino de conversión de la deuda de largo plazo a corto plazo. De esta manera adelanto mi voto positivo al proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Marcelo Mango.

SR. MANGO – Gracias, señor presidente.

Primero recordar que estamos discutiendo una autorización de emitir Letras, que, como quedó claro por el miembro informante del bloque oficialista, es para poder pagar los salarios.

Entonces, quiero tomar la discusión sobre la aldea que planteaba la legislador preopinante porque en mi aldea, que es la misma, algunos de los barrios, que algunos denominan tomas, se iniciaron cuando el legislador preopinante era intendente, otros de esos barrios asentamientos se generaron cuando el legislador preopinante era parte del gobierno provincial, que gobernó nuestra provincia cerca de 28 años, y parte es verdad, también fueron cuando el actual gobernador era intendente y el legislador preopinante era parte del gobierno nacional también, parte de la Concertación que gobernaba el país con Néstor Kirchner. Y también, que actualmente es parte del gobierno municipal, nos había prometido a los cipoleños que en 60 días resolvía toda la regularización dominial de todos esos barrios. Hay proyectos presentados en la Legislatura para poder regularizar esos barrios, que cuentan con el apoyo, por lo menos explícito, en la Comisión de Asuntos Municipales del oficialismo, pero que lamentablemente no obtenemos del PRO, del gobierno nacional, de como se llame el bloque, la declaración de utilidad pública para poder regularizar y mejorar la situación de esos barrios.

Pero volviendo al tema no sólo en mi aldea sino en la provincia, cuando el legislador preopinante era parte del gobierno se pasaba muchos meses sin poder cobrar los salarios, los salarios se cobraban en bonos, en papeles que no valían nada, en tickets, con rebajas salariales, no con aumentos salariales.

Entonces, creo que sí, no se trata de culpas, se trata de analizar las políticas que generaron ciertas condiciones.

Y, hoy, hay dos situaciones, señor presidente, que objetivamente han cambiado en la provincia y yo soy de los que siempre han insistido que no hay posibilidad de mejorar ciertas condiciones para el trabajo de los rionegrinos si no es en el marco de un proyecto nacional que los contenga y los defienda; y en eso habrá opiniones de que Río Negro no puede hoy pagar en tiempo y forma los salarios por culpa del gobierno nacional, otros que digan que es por culpa del gobierno provincial, creo que tiene que ver fuertemente con una política económica nacional y también en cómo las provincias, y quiero ser honesto, las provincias y los gobiernos se paran frente a esa situación.

Hoy tenemos un nuevo federalismo dicen algunos, ese nuevo federalismo establece que hay provincias de primera y provincias de segunda en los beneficios y también en los repartos de la coparticipación; hay provincias que por juicios, por acuerdos con el gobierno nacional; nosotros no logramos negociarlo de la misma manera, de las que están cobrando el 15 por ciento de coparticipación, otras cobramos el tres, el seis lo tendremos como crédito y el otro seis lo cobraremos en cuotas, eso es una base de desigualdad real que hoy tenemos en la provincia.

Quiero hablar específicamente, porque creo que muchas de estas cuestiones la podremos debatir después cuando discutamos el presupuesto, que tiene que ver más con la política en general, pero sí hay condiciones que nos ha definido el gobierno nacional que nos marcan otro mapa, entonces, sí no de culpas, pero de hacernos cargo que 50 mil millones de deuda nos va a afectar a los rionegrinos y a los argentinos. Que los niveles de desocupación que también en este nuevo federalismo son desiguales, porque la patagonia y nuestra provincia son parte de los que estamos sufriendo mayormente el incremento de la desocupación, es algo que sí fue muy cuidado por la década ganada por nuestro gobierno anterior.

Y también los anuncios que preocupan tanto del gobierno provincial como de las mentiras del gobierno nacional dado que no hay nuevas obras o no va haber más obras o las obras que se siguen enunciando y publicitando por los miedos, siguen siendo las obras generadas en la década anterior.

Pero, quiero remitirme específicamente a dos condiciones objetivas que cambiaron en la Provincia de Río Negro este año, y sí valoro la presencia del Ministro de Economía, porque sé y compartí su preocupación porque los empleados públicos cobraran en tiempo y forma sus salarios y tuvieran incrementos de salarios que fueran por encima de la inflación y esto también fue parte de toda la década ganada; no en Río Negro, no en Río Negro, porque hasta el año 2010, quiero ser honesto, todos los salarios siempre fueron por debajo de la inflación aún en la década ganada producto del gobierno radical que gobernaba Río Negro, sí en el año 2011, también quiero ser honesto. Y eso llevó, por ejemplo en el caso de los docentes, que fuera el peor salario de todo el país.

Entonces, me remito a esas dos cuestiones objetivas, que tienen que ver con el cobro en tiempo y forma de los salarios y que tiene que ver con que mantengamos el poder adquisitivo de los trabajadores estatales de la Provincia de Río Negro, con que por lo menos no vamos, tal vez, a lograr como en la década ganada, donde siempre los salarios estaban por encima de la inflación, pero por lo menos que los trabajadores no pierdan tanto como han perdido este año, que en algunos casos llegaron a perder el 10

por ciento del poder adquisitivo en el ámbito privado, también en la Provincia de Río Negro producto de estas políticas económicas nacionales del macrismo de concentración de la riqueza.

Con respecto al pago en tiempo y forma valoro profundamente la afirmación del Ministro de Economía y soy honesto me llevó a impulsar la aprobación de esta emisión de Letras porque creo que eso garantiza tranquilidad a las familias trabajadoras del Estado, garantiza también posibilidad de desarrollar los derechos y garantías y servicios que necesita nuestro pueblo, cosa que durante los 28 años del gobierno radical no estuvieron garantizados, había retenciones de servicios de muchos meses para poder cobrar los salarios y esto perjudicaba fuertemente a los trabajadores que no cobraban, que no podían pagar sus deudas, que se endeudaban, y que además perjudicaba al conjunto de la sociedad en garantizarle servicios. Entonces, me parece muy importante, pero también poner en dimensión que estamos discutiendo cómo poder pagar en tiempo y forma los salarios.

También valoro el compromiso de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales que en la próxima reunión de comisión vamos a tratar un proyecto de ley que he presentado para que cuando el Estado Provincial -no va a ser este año porque tenemos el compromiso que tanto en noviembre, diciembre y el medio aguinaldo se va a pagar en tiempo y forma- pero llegado el caso que en el 2017, producto también de esta política económica del gobierno nacional que hasta ahora no ha dado ninguna señal de cambiarla, sean los trabajadores los que tengan un interés por mora cuando el Estado Provincial. Creo que esto ya está contemplado en parte para obligar al nuevo Agente Financiero a que no cobre tarjetas y otros servicios, pero nos tenemos que auto obligar como Estado provincial a que no sean los trabajadores lo que paguen el retraso y que tampoco sean los derechos y servicios que tiene nuestro pueblo; porque pagar fuera de término para algunos puede parecerle que para el Estado provincial es gratis, total es plata o intereses que no le pagan como si le tienen que pagar al banco; pero no nos sale gratis a los rionegrinos porque lo pagan los trabajadores rionegrinos y lo paga el conjunto del pueblo en el resentimiento de esos derechos y servicios.

Y tomando que esto ya estaba garantizado -que es el pago en tiempo y forma hasta fin de año y el aguinaldo- sí pedir que se considere la segunda posibilidad con estas Letras y Bonos, de que se terminen de realizar las negociaciones salariales o se reabran o que se analicen para que ningún trabajador quede por debajo su poder adquisitivo de lo que fue la inflación generada por las políticas económicas nacionales en estos diez meses; y que ningún trabajador quede en la Provincia de Río Negro su salario por debajo de la inflación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS – Lo he escuchado decir tres veces al legislador Héctor Mango que era honesto, pero le pido que sea honesto y diga la verdad. En mi gestión y en la gestión de Salto, hubo tomas, yo estuve 8 años en la comuna de Cipolletti, 4 como presidente del Concejo Deliberante y 4 como intendente y en ese lapso no hubo una mínima toma, nada, no existían las tomas; existían las antiguas las del Puente `83, la del Puente de Madera, que existían desde los años; pero no existieron en la época de la democracia hasta el 2000. Así que trate de ser honesto con lo que dice porque acá hay mucha gente de Cipolletti, sabe de lo que estoy diciendo es pura verdad, amigo Mango. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Héctor Mango.

SR. MANGO – Sí. Hay situaciones irregulares desde hace más de 50 años en la ciudad de Cipolletti que no están resueltas, como el Puente 83, hay muchísimas situaciones, Costa Norte, Costa Sur.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Arroyo.

SR. ARROYO – Gracias, presidente.

Después de haber escuchado la discusión de aldea, vamos a tratar de hacer una reflexión en este expediente que estamos discutiendo en esta Cámara.

Escuchaba con atención a los legisladores preopinantes, principalmente a los legisladores de la bancada de la oposición y celebro que hayan adelantado su voto de acompañamiento. Pero en el sentido estricto de la palabra, he escuchado permanentemente las reflexiones sobre la discusión nacional, nunca sobre los intereses de los rionegrinos y muchas veces tenemos que entender que las discusiones nacionales defienden, los partidos que son de raigambre nacional, defienden los intereses del conjunto de los argentinos y muchas veces van a desmedro de los intereses de los rionegrinos.

Así como podemos coincidir con los defensores del actual gobierno nacional en algunas facetas de las cuestiones macroeconómicas que tuvieron que enfrentar el 10 de diciembre, también podemos coincidir con los hombres del Frente para la Victoria sobre los derechos conquistados en los 12 años de Gobierno de Néstor y Cristina Kirchner. Pero tenemos que entender que tanto unos como otros también tuvieron acciones políticas que, de alguna manera, afectaron los intereses de los rionegrinos. No me puedo olvidar de ese 15 por ciento que nos venían descontando a todas las provincias -que hizo alusión algún legislador que me antecedió en el uso de la palabra-, que tendría que haberse dejado sin efecto en el año 2006 y, sin embargo, se le siguió descontando a las provincias. Estamos hablando de mucho dinero, que a pesar que eran dineros provinciales, automáticamente seguía quedándose el Tesoro Nacional. Nos guste o no nos guste -he hecho defensa de las políticas de inclusión que ha hecho esa década ganada- pero también como rionegrino no puedo dejar pasar por alto que ese 15 por ciento nos afectó a nosotros. No hice el cálculo -como hizo el legislador de San Antonio- en cuántas ambulancias, cuántas escuelas, cuántos patrulleros podrían significar, pero sé que son muchos millones de pesos que eran de los rionegrinos.

Nos hubiera gustado que nos hubieran devuelto ahora el actual gobierno nacional el 15 por ciento todo junto, bueno, a todas las provincias se hizo lo que se pudo, por eso el Congreso de la Nación autorizó esta forma de devolución. Pero son políticas nacionales que han afectado y nosotros tuvimos una posición de este gobierno, este Gobierno de Alberto Weretilneck tuvo una posición muy clara con respecto a eso. Como también la tiene clara con respecto al actual gobierno nacional, porque el interés principal

que tiene nuestro gobierno provincial es la defensa de los intereses de los rionegrinos. Por supuesto que no vivimos en una isla, todas las medidas macroeconómicas que se impongan en Nación, seguramente nos van a afectar a nosotros.

Entonces, más allá de celebrar el hecho del acompañamiento que han adelantado los legisladores de la oposición a este proyecto, también me gustaría que muchas veces discutamos la defensa, más allá de nuestra pertenencia a partidos nacionales, la defensa de los intereses de los rionegrinos por encima de los intereses del gobierno nacional de turno o los intereses partidarios que tengamos que defender. Porque todos tienen razón en alguna parte, lo escuchaba al legislador que hace la defensa del proyecto del Frente para la Victoria y tiene razón en algunos conceptos, como también del Frente Progresista.

Pero lo que sí, lo que no escuché es que siempre hay medidas del gobierno nacional y porque estamos en la oposición o porque somos oficialistas la defendemos o la criticamos, pero todas las que afectan a nuestra provincia, y a los rionegrinos principalmente, sean de nuestro o no sean de nuestro partido, las medidas del gobierno nacional que afecten estos intereses tienen que ser criticadas y esto es algo que debemos, y lo pedimos nosotros que tenemos un partido netamente de corte provincial, de defensa del federalismo y de defensa de los intereses de los rionegrinos, debemos privilegiar ese debate, y creo que es bueno principalmente cuando debatimos cosas interesantes como por ejemplo nuestro presupuesto, -que lo vamos a debatir próximamente- esta emisión de Letras, la autorización, nadie duda de que es el contexto nacional y las políticas macroeconómicas lo que han posibilitado nuestra caída de ingresos y por supuesto ante esa caída de ingresos teníamos dos formas de salir, o con endeudamiento o con ajuste. Seguramente si hubiéramos traído acá un proyecto para posibilitar un ajuste que redundara en el despido de empleados públicos, en la caída de las partidas presupuestarias que van a derechos sociales, seguramente toda la oposición hubiera estado en desacuerdo y por supuesto que también muchos de nosotros hubiéramos estado en desacuerdo. Pero sin embargo economía, con buen tino, por supuesto con la directiva precisa de nuestro gobernador, planteó de frente hacia la oposición, con claridad, la necesidad de capear este temporal en base a un endeudamiento corto. Creo que, por supuesto que a nadie nos gusta tener que endeudarnos porque como decía Perón *independencia económica es soberanía política*, y por supuesto que a nosotros queremos nos interesa la soberanía política pero más nos interesa discutir los intereses de los rionegrinos y me gustaría que más allá de escuchar atentamente a los legisladores preopinantes de partidos que defienden a partidos nacionales, nos gustaría también que esta discusión se centre en los intereses de los rionegrinos.

Yo creo que más allá de esa insatisfacción, celebro y aplaudo el acompañamiento de todo el arco opositor a esta medida impulsada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Para hacer alguna aclaración nada más, pero primero agradecer el acompañamiento de todos los bloques a este proyecto que estamos tratando.

El miembro informante hizo hincapié en una relación en cuanto a la recaudación de rentas y la relación implicada con el salario, cómo se iba ajustando en el 2008 hasta el 2016, resaltando principalmente que el gran trabajo que viene haciendo la Agencia de Recaudación Tributaria porque no sólo que viene manteniendo el nivel de ingresos sino que ha aumentado y estamos en un casi 40 por ciento de recaudación, a lo que el mismo miembro informante planteaba la baja en el gobierno nacional en cuanto a un 28 por ciento.

Se hablaba de una relación del año 2008 del 36 por ciento y que ha habido una baja al 30 por ciento en el año 2016, y es cierto ese número, lo que no es cierto es cómo lo plantean, cómo lo quieren hacer notar. Si bien hubo aumento de ingresos provinciales por mejoramiento de recaudación, lo que queremos resaltar es que esa disminución en cuanto a la relación es consecuencia de la política que viene llevando a cabo el Gobernador Weretilneck, que es una política de restitución de derechos, una política de restitución de derechos a los trabajadores, una política de consolidación después de fuentes de trabajo, porque cuando todos están hablando de expulsión o de despidos, el Gobierno de Río Negro pasó a planta permanente a 5 mil trabajadores públicos que esto implica mayor tranquilidad y mayor seguridad jurídica a los trabajadores.

Este gobierno nunca produjo ningún ajuste, solamente hubo ampliación y consolidación de derechos como decía, por ejemplo, la devolución del 2 por ciento en cuanto a la antigüedad, la devolución del 40 por ciento de zona, la consolidación del escalafón y la creación del nuevo Régimen Escalafonario, el mejoramiento de los salarios docentes, recién el legislador Mango planteaba que eran uno de los últimos lugares en la escala salarial, hoy los docentes rionegrinos están en el cuarto lugar empezando la tabla de arriba hacia abajo con los mejores sueldos, la construcción, refacción o ampliación de hospitales en la provincia, escuelas de la provincia, implica que cada aula nueva o cada jardín nuevo o cada servicio nuevo de un hospital genere una mayor incorporación de profesionales docentes, médicos, enfermeras, esto implica, obviamente, una mayor cantidad de sueldos, mayor cantidad de policías en la calle que fue producto de la reapertura de las escuelas de cadetes en los distintos lugares de la provincia, con esto lo que estamos demostrando es que en el Gobierno de Alberto Weretilneck no existe la palabra ajuste o achique.

Sí vemos que en los discursos hay una memoria selectiva porque hay saltos en la historia, porque nadie habla de la década del '90 cuando las palabras disciplina fiscal, ajuste, achique, eran términos comunes, eran términos conocidos y eran términos militados por muchos de los que estuvieron hablando anteriormente al uso de mi palabra, década en la cual las economías regionales fueron descuidadas, por ejemplo, la fruticultura, la pesca, la minería, podemos hablar del cierre de la mina, podemos hablar de la mayoría de las economías regionales, en cambio nuestro gobernador siempre

estuvo al lado de la fruticultura, al lado de la pesca, al lado de la minería inyectando recursos provinciales para poder sostener las fuentes de trabajo, en la Minera de Sierra Grande el gobierno provincial se comprometió y aportó 40 millones, en el tema de la fruta en su momento 200 y algo de millones cuando el gobierno nacional iba acompañar y no acompañó, en la pesca el legislador Casadei y junto con el gobernador y el Director de Pesca están acompañando a los pescadores de San Antonio para ver cómo podemos acompañar esta actividad.

La verdad, presidente, quiero resaltar que si el cambio de fuente de financiamiento en el endeudamiento a corto plazo es para seguir acompañando a los diferentes sectores de la economía provincial, para seguir garantizando los servicios que debe brindar la provincia en cuanto a salud, seguridad, educación y para poder pagar en tiempo y forma los salarios de todos los empleados públicos, el equipo económico va a venir todas las veces que sea necesario a poder explicar y fundamentar los proyectos y lo vamos a seguir acompañando y haciéndolo con la mayor responsabilidad –valga la redundancia- porque tenemos la responsabilidad de gobernar y gestionar esta provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Sabbatella.

SR. SABBATELLA – Gracias, señor presidente.

Es verdad que muchas veces no hay que mirar la paja en el ojo ajeno y mirarla también un poquito en el propio, en este momento, en esta sesión, estamos tratando dos temas que se originan quizá en medidas y situaciones que uno de los legisladores preopinantes pertenece o perteneció o apoya medidas de ese gobierno.

Estamos hablando acá del endeudamiento de la provincia, que nos estamos endeudando y en gran parte como consecuencia del endeudamiento que está promovido, iniciado, por el gobierno nacional. Y también estamos tratando el tema del agente financiero, ¿cómo?, ¿por qué agente financiero? Estamos tratando el tema de un agente financiero. Yo me acuerdo que teníamos un banco, un banco provincial, un banco que pertenecía a todos los rionegrinos y que hubo un gobierno que lo hizo desaparecer, no tendríamos que estar en esta discusión. También, con relación a la deuda, quiero decirles que el principal programa de desendeudamiento federal se hizo en el gobierno anterior, en estos 12 años, en esta fiesta que llaman, la fiesta que le dio al pueblo trabajador la mayor cantidad de derechos de Perón a la fecha, señores.

Así que les quiero recordar también que me parece bárbaro que el legislador Ocampos se ocupe del río ahora, todos estamos de acuerdo en un río más limpio, en un mejor medio ambiente, pero ¿cuándo comenzó a degradarse el río?, no comenzó hoy. Yo no me acuerdo qué es lo que realizó el legislador Ocampos cuando fue intendente de Cipolletti o presidente del Concejo Deliberante de Cipolletti para que el río se mantenga limpio.

Así que cuando decimos las cosas, hablemos también de todas las cosas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Alejandro Iud.

SR. OCAMPOS – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Legislador Iud, ¿le cede la palabra al legislador Ocampos?

SR. IUD – Sí.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Armando Ocampos.

SR. OCAMPOS – Quiero aclararle al legislador que en mi gestión se hizo la primera pileta de decantación de líquidos cloacales de Cipolletti.

Así que no es de moda que estamos trabajando sobre la sanidad del río, es porque lo pensamos así y lo sentimos así. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Alejandro Iud.

SR. IUD – Señor presidente: Recién me comentaba un colega, el legislador Martínez, sobre la crítica situación que vive la construcción a lo largo y a lo ancho del país y la pérdida de puestos de trabajo fundamentalmente de la Unión Obreros de la Construcción. La verdad que vemos con buenos ojos y con mucho beneplácito que ahora aparezcan publicidades donde el gobierno nacional muestra, dice: *Ahora empezamos*, y muestra casas casi terminadas, la verdad que van muy rápido, sería bueno que pueda ocurrir lo mismo en Río Negro próximamente y ojalá que así Dios quiera los trabajadores de la construcción puedan nuevamente recuperar sus puestos de trabajo.

Es para hacer un aporte más. La verdad que uno, muchas veces, siente el hartazgo y el cansancio de estos debates que se convierten en debates espurios donde todos patean la pelota para afuera y nadie se hace cargo de nada. Si los rionegrinos comprendemos de una vez por todas y los parlamentarios entendemos que esto no es simplemente un *clearing* donde nos estemos pasando factura unos a otros y comprendamos primero en la autocrítica de hacernos cargo de cada una de las etapas que nos ha tocado en uno o en otro lugar gobernar un municipio, gobernar la provincia, haber sido funcionario nacional en una o en otra instancia, creo que vamos a poder tener debates más saludables, por sobre todas las cosas, vamos a aprobar mejores leyes para todos los rionegrinos.

Por eso ojalá que esta reflexión que hago a partir de la experiencia de haber estado ya en varias oportunidades y en varios debates, muchos son en el mismo sentido, sirva. La verdad que me parece que vamos a enriquecer mucho más el debate -como digo-, vamos a sancionar mejores leyes si de una vez por todas nos damos cuenta -como digo- de hacernos cargo primero y en segundo ver qué podemos aportar cada uno y no mirar para atrás y, por sobre todas las cosas, pensando para adelante y pensando, por sobre todo, -como digo- en el ejemplo del alumno de la escuela, que podamos pensar en que nos queramos parecer al que saca 9 ó 10 y no contentarnos con que el que saca 4 porque está un poco peor que nosotros que sacamos 5.

Empecemos a mirar para adelante y, por sobre todas las cosas, empecemos a asimilar para arriba pensando en que no es el Río Negro que nos merecemos el que tenemos, independientemente de mayores o menores responsabilidades, creo que todos tenemos algo para aportar, y no solamente estar haciendo críticas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Sinceramente ya hizo el llamado a la reflexión el compañero lud.

Brevemente para hacer una síntesis. Creo que nuestro miembro informante dio conceptos, ejemplos, realmente una alocución sustanciosa, donde trató de demostrar como estábamos, cómo estamos hoy e hizo la advertencia hacia el gobierno de la provincia y aquí está el equipo económico, para ver cómo nos vamos a proyectar al futuro fundamentalmente por el bienestar de los rionegrinos. Creo que nombró o adjetivó tres palabras básicas, previsibilidad o previsible en el campo la adjetivación, ordenada, yo le agregaría planificada para que eso genere recursos y seamos cada vez más financieramente autónomos, eso es responsabilidad, hoy, del gobierno fundamentalmente pero también de la oposición, para hacer las advertencias y hacer los controles que el pueblo en este rol nos dio esa herramienta de ser la oposición a través del voto popular.

Pero, no quiero dejar pasar por alto de contestar también algo que desde la banca del Frente Progresista, porque es verdad que tenemos que hacernos cargo, nosotros por el gobierno que dejamos y en eso la justicia se está encargando, y velo para que llegue y hable con lo que tiene que hablar la justicia, con sentencias. Pero ellos no tienen que cargar culpas, la etapa de ellos es de gobernar a nivel nacional, con errores y deficiencias es de gobernar y el Frente Progresista rionegrino, es parte del gobierno que votó una Ley Antidespidos, el Frente Progresista o la banca del Frente Progresista, se está endeudando por el gobierno nacional en 11 meses, 50 mil millones de dólares gracias a que encontró el país desendeudado, eso es cargo nuestro, de nuestro gobierno que se fue.

El Frente Progresista defiende al gobierno que abrió las importaciones, por eso comemos en supermercados del país manzanas de Chile, porque no promociona o no tiene políticas activas que nos cuestionaron y fueron muy críticas esas políticas hacia nuestro gobierno, y ellos todavía no toman el toro por las astas para que los argentinos comamos más manzanas rionegrinas o argentinas.

Realmente, desde la banca del Frente Progresista, se avala la promoción del desempleo, cuando nosotros dejamos un desempleo de un dígito, pero fundamentalmente se cuestiona la corruptela, digámoslo con todos los nombres, si hay corrupción que se investigue y vaya quien tenga que ir preso, pero nuestra ex presidenta está dando la cara en los tribunales, yo le pido al actual presidente, también denunciado por los Panamá Papers, la actual vicepresidenta denunciada por una asociación trucha, el Ministro Aranguren denunciado por estar de los dos lados del mostrador, en las políticas que por ahí podemos cuestionar con alguna analogía, alguna cuestión de la provincia, también tengamos cuidado porque en tan poco tiempo se están juzgando desde una banca y eso es genuino, por eso tenemos también la posibilidad de responder, 10 años donde en los contrapesos hubieron mas aciertos que errores porque -bien lo dijo el legislador lud- hemos pagado solicitudes, porque cuando digo hemos pagado he visto que dice Presidencia de la Nación actual, *ya empezamos*, y cuando miro el *spot* que anuncia que *ya empezamos* están dando por terminada obras, cuestionadas o no, de nuestro gobierno que se fue, rutas en distintos puntos del país, planes de viviendas, en distintos puntos del país.

Y recogiendo el guante del legislador Arroyo, que nos pongamos de acuerdo para defender a los rionegrinos, el legislador lud tendió la mano, planteemos seriamente el debate para defender desde nuestra posición de legisladores, tanto del oficialismo como de la oposición, defender los intereses de los rionegrinos ante el gobierno de la nación. Defendamos los intereses de los rionegrinos pero ustedes administren con responsabilidad porque es un ida y vuelta, nosotros tenemos senadores que están defendiendo los intereses de los rionegrinos, senadoras y senadores, y en eso se que el actual gobierno hace valoraciones. Tenemos también diputados que si bien representan los intereses del pueblo de Río Negro con altibajos, tienen también esa defensa pero no podemos desconocer que como un partido con historia tenemos también nuestro esquema a nivel nacional.

Señor presidente, ratificar y una vez más y con la clara advertencia de nuestro miembro informante, esta bancada del Frente para la Victoria que la integran distintos partidos con la columna vertebral del peronismo, va a acompañar la nueva emisión de Letras pero poniendo por sobre todas las cosas el cumplimiento del pago de los salarios a los trabajadores rionegrinos, a los agentes públicos que van a necesitar tener las garantías de cobrar los dos meses con absoluta tranquilidad más el aguinaldo. Y seguramente en el debate del presupuesto haremos las cosas que tenemos que hacer, analizar con responsabilidad y hacer los planteos con responsabilidad. Ustedes desde el gobierno y nosotros desde la oposición. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS – Quiero señalarle al legislador que nosotros, desde el Frente Progresista tenemos una actitud crítica con respecto a algunas medidas del gobierno nacional, entre ellas por ejemplo en el día de hoy aprobamos un proyecto donde nosotros pedimos que no se haga el recorte a la ciencia y técnica; y hemos tenido otras actitudes de oposición, no somos seguidores de cabeza gacha.

Vamos a defender lo que creemos que es justo y criticar lo que creemos que no es justo; como lo hago acá con el gobierno provincial y como hago acá cuando se miente y cuando se ataca sin fundamentos, cuando se dicen cosas que son mentiras. Esta claro que esto sucedió acá, se ha mentido.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Para cerrar.

Creo importante destacar y volver a la génesis, explicar qué es lo que estamos aprobando hoy, una abrupta y sostenida y mucho más de lo imaginable caída de recursos de coparticipación federal.

Vayamos a lo que quedó allá lejos, que fue la alocución de nuestro miembro informante, una coparticipación federal como ingreso de nuestra provincia que está creciendo solamente un 26 por ciento interanual; un parámetro de estas características no se daba desde hace muchísimos años en esta provincia.

Bien contrarrestada en la medida que se puede con la recaudación de impuestos provinciales propios, valga la redundancia, que está creciendo considerablemente un 40 por ciento interanual; pero por las reglas fiscales de nuestro país en Río Negro y en la mayoría de las provincias lo que más pesa como principal fuente de ingresos es la coparticipación federal. Eso hace que nuestros ingresos corrientes están creciendo solamente en 31 por ciento, mientras que los gastos corrientes en nuestra provincia en estos primeros 10 meses están creciendo un 34,8 por ciento; 34,8 por ciento que no puede ser acusado por absolutamente por absolutamente nadie de un gasto descabellado o desmedido o irresponsable; 34,8 por ciento en un año como el actual de crecimiento de gastos claramente es una administración eficiente y responsable del presupuesto. Lo que sí no esperaba nadie es que los recursos crezcan un 31 por ciento interanual. Dentro de ese 34,8 por ciento del crecimiento de los gastos hay que destacar fundamentalmente el rubro personal que está creciendo 39 por ciento respecto al año anterior, porque no solamente está el efecto de las paritarias y de las pautas salariales firmadas a fin de año sino también la incorporación plena, y la ejecución plena ya desde hace algunos meses del 2 por ciento de antigüedad, que esta Legislatura le dio a todos los empleados públicos rionegrinos y no hay que olvidarse del reconocimiento de esos derechos.

Entonces, estamos hoy solicitando una autorización, la modificación presupuestaria para emitir 598 millones de pesos de LETRAS para cerrar el año, para cumplir con todos los compromisos. Dentro de un uso del crédito que había sido aprobado por unanimidad por todos los legisladores a fin de año en este recinto, del cual no se está usando ni un sólo peso más de lo autorizado, sino una redistribución de fuentes.

En algún momento de la alocución del miembro informante de la bancada opositora mayoritaria, se preguntaba en dos o tres oportunidades cómo sigue la película. Para saber cómo sigue la película hay que mirar cómo empezó hace cuatro años, y gracias al voto de la gente esta película tiene el mismo director y los mismos actores ¿Cómo empezó esta película? En los primeros cuatro años esta gestión provincial ejecutó 55 mil millones de pesos de Presupuesto, desde el primero que nos tocó allá por el 2012, de 8 mil millones, al último que ejecutamos el año pasado de poco más de 19 mil millones. 55 mil millones de pesos de ejecución presupuestaria y usamos créditos en dos oportunidades: 250 millones una vez con nuestro Agente Financiero y 450 millones dos años después también con nuestro Agente Financiero -la primera ya se terminó de pagar y la segunda en curso-. 700 millones de asistencia financiera externa en 55 mil millones de presupuesto. Todos tenemos un celular, calcúlenlo, es el 1 por ciento.

En cuatro años se recurrió dos veces al uso del crédito, en 55 mil millones se recurrió solamente en 700 millones, con condiciones de coparticipación acorde a los niveles inflacionarios, con actividades económicas que acompañaban la recaudación nacional y la recaudación propia.

Lo complejo de este año -algunos en sorna y con ironía tomaban el discurso de Weretilneck el 10 de diciembre o el 1 de marzo- si vemos cómo crece la recaudación de nuestra Agencia de Recaudación Tributaria claramente esta fuera de nuestra frontera. Por medidas que bien describió nuestro miembro informante, fueron acompañadas por mayoría absoluta en el Congreso de la Nación, quién iba a negar la baja en las retenciones a la exportaciones, quién iba a negar la suba del Mínimo no Imponible a las Ganancias que recordemos -hay que ser sinceros- hacía más de un año y medio que no se aumentaba el Mínimo no Imponible a las Ganancias, a pesar de ser reclamados por todos los gremios el año pasado el 2015 -paradójicamente un año electoral y el gobierno nacional tampoco subió el Mínimo no Imponible a las Ganancias- era de cajón -como dicen los chicos hoy- que cuando se subiera el Mínimo no Imponible del Impuesto a las Ganancias, era obvio que el impacto fiscal iba a ser muy grande para Río Negro y para las 24 provincias argentinas.

Respecto a la situación de endeudamiento de Río Negro, hay que destacar el muy buen trabajo profesional que hicieron los asesores económicos del Bloque del Frente para la Victoria, los conozco y es un laburo objetivo, cierto y muy dedicado, porque fueron hasta el año 2008 para analizar stock, ejecución, endeudamiento e ingresos. Seguramente se tuvo que ir hasta el año 2008, porque si analizaban solamente desde el 2011 hasta hoy, los números les hubieran dado diferente. En el 2010 el stock de deuda rionegrina se llevaba el 100 por ciento de los ingresos corrientes de un año, el stock de deuda se llevaba todos los ingresos corrientes de un año. Al cierre del 2015, el stock de deuda rionegrina se llevaba el 30 por ciento de los ingresos de un año; y este año, con todo el tremendismo del uso de endeudamiento que ha sido criticado y que desde inicio de la alocución están hablando, ese parámetro se va a llevar el 35, 36 por ciento. O sea, en el 2016, el 40, el 38 por ciento de los ingresos corrientes de un año, van a significar el stock de deuda provincial, cuando hace apenas 5, 6 años atrás se llevaba el 100 por ciento de un ejercicio anual. Eso es previsibilidad, responsabilidad, prudencia, varias palabras que han utilizado.

La composición de la deuda, nación, privados que antes era mucho más nacional y hoy privado; y que ojo con la deuda del privado, porque la deuda de la nación es lo mejor que nos puede pasar -no sé si es lo mejor que nos puede pasar porque el año pasado sin decir *agua va* -como decía mi abuelo en la chacra cuando abrían las acequias- nos descontaron 115 millones de pesos entre mayo y agosto. Todavía nadie nos pudo explicar por qué.

El mejor programa de refinanciamiento nacional, que un legislador mencionó hace algunos minutos atrás, a una sola provincia en la historia del país le descontó 115 millones de pesos sin siquiera avisarle y sin tener una justificación, fue Río Negro. Entonces sí seguramente en la teoría deberle al Estado Nacional es mucho mejor que a privados, pero la deuda de los privados es de corto plazo y seguramente esto se va a revertir.

Cómo sigue la película ya lo expliqué, autonomía, previsibilidad, orden, me parece que estando el mismo directorio, el mismo equipo, los rionegrinos y sobre todo quienes hicieron uso de la palabra, tienen que estar tranquilos que la responsabilidad y la prudencia prima en la administración de nuestros recursos públicos, que lo que estamos viviendo hoy es consecuencia de un montón de medidas que se tomaron y que hemos acompañado como Provincia porque no somos ajenos al país.

Y esa metáfora, comparación, de ir al supermercado con la tarjeta de crédito, la provincia no va a ningún supermercado con la tarjeta de crédito, los que sí tienen que ir al supermercado son los empleados públicos y para seguir defendiendo el pago de los sueldos en tiempo y forma, si en esta oportunidad o en la que viene, vamos a tener que seguir permitiendo endeudamiento de corto plazo, es este mismo gobierno y este mismo equipo económico el que va a pagar esta deuda, esto no es patearle a 3 gobernadores para adelante los compromisos de hoy.

Así que desde ya celebramos el acompañamiento de todas las bancadas, la película los rionegrinos ya eligieron quién la va a seguir dirigiendo. Nada más, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 954/16, proyecto de ley. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

102 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL AGENTE FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 888/16, proyecto de ley: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria como agente financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, en los términos del artículo 92, 2do. párrafo de la Constitución Provincial. Convoca a Licitación Pública Nacional para su selección. Crea la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que se presten a la provincia. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Agregado Expediente número 1575/16. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 07 días del mes de octubre de 2016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, señor Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, señor Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, señor Isaias KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, señor Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, señora Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, señor Héctor Fabián GALLI, de Salud, señor Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, señora Silvina del Lujan ARRIETA.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia el llamado de Licitación Pública Nacional, para la selección de una entidad financiera para prestar Servicios Bancarios y Financieros.

Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

Firmado: Gobernador de la Provincia, don Alberto Weretilneck; Ministros de Gobierno, Luis Di Giacomo; de Seguridad y Justicia, Gastón Pérez Estevan; de Economía, Isaias Kremer; de Agricultura, Ganadería y Pesca, Marcelo Martín; de Obras y Servicios Públicos, Carlos Valeri; de Educación y Derechos Humanos, Mónica Esther Silva; de Desarrollo Social, Héctor Fabián Galli; de Salud, Luis Fabián Zgaib; y de Turismo, Cultura y Deporte, Silvina del Luján Arrieta.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, en los términos del artículo 92 segundo párrafo de la Constitución Provincial, que como parte integrante se adjunta a la presente.

Artículo 2°.- Convócase a Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Créase la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que se presten a la Provincia en los términos del referido contrato.- La Comisión está integrada por:

- a) Tres (3) integrantes de la Legislatura Provincial, dos (2) por la Mayoría y uno (1) por la Minoría.
- b) Dos (2) Representantes del Ministerio de Economía.
- c) Un (1) Representante de la Contaduría General.
- d) Un (1) Representante de la Fiscalía de Estado.

Artículo 4°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 888/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Aprueba el pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria como agente financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, en los términos del artículo 92, 2° párrafo de la Constitución Provincial. Convoca a Licitación Pública Nacional para su selección. Crea la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que se presten a la provincia.

DICTAMEN DE COMISIÓN “DE MAYORÍA”

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas a continuación:

Dichas modificaciones y aclaraciones que afectan a las cláusulas del pliego, deberán estar reflejadas en los casos que correspondan en el Anexo K) “Modelo de contrato”, con el mismo tenor que las enunciadas, a saber:

1) Calificación de la capacidad de devolución de depósitos en moneda nacional, escala nacional no inferior a “A-“, “A3” o equivalente, otorgada por alguna de las consultoras autorizadas por el B.C.R.A. con antigüedad de no más de 3 (tres) meses, al momento de la presentación de la Oferta.

Se debe modificar por: ... las consultoras autorizadas por la Comisión Nacional de Valores con antigüedad...

2) ANEXO E: REQUISITOS TÉCNICOS Y PATRIMONIALES MÍNIMOS DEL OFERENTE:

Inc. 3) Contar con no menos de 12 (doce) filiales habilitadas (sucursales y anexos), reconocidas como tales por el B.C.R.A. en la Provincia de Río Negro.

Dado que resulta confuso el término de filiales, el cual abarca sucursales y anexos (cajeros automáticos), resulta conveniente modificar el inciso 3) de la siguiente manera:

Inc. 3) Contar con no menos de 3 (tres) sucursales habilitadas, reconocidas como tales por el B.C.R.A. en la Provincia de Río Negro.

3) Cláusula del Pliego 13.4 y Vigésima Primera en el Anexo K (Modelo de Contrato), dice:

OPCIÓN PREFERENTE:

En el caso de que la Provincia diera su conformidad expresa al Banco para vender parte o la totalidad de sus acciones durante la vigencia del presente Contrato de Vinculación, la Provincia de Río Negro tendrá el derecho prioritario para su compra, en las mismas condiciones de venta establecidas para terceros.

La Provincia deberá manifestar por escrito al Banco su intención de comprar parte o la totalidad de las acciones, en un plazo no menor a 60 días hábiles, entendiéndose que la Provincia de Río Negro renuncia a ese derecho si nada expresare por escrito dentro de dicho plazo.

En caso de que la Provincia de Río Negro haga uso de su opción preferente, deberá manifestar en esa oportunidad, y en su caso, su intención de compra indicando la cantidad de acciones que desea suscribir.

El no cumplimiento de la presente cláusula será pasible de la sanción de rescisión, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 10 del Pliego de Bases y Condiciones y la Cláusula Décimo Tercera del presente Contrato.

Modificar por:

OPCIÓN PREFERENTE:

En el caso que el Banco adjudicatario pretenda vender la parte mayoritaria de sus acciones durante la vigencia del presente Contrato de Vinculación, la Provincia de Río Negro tendrá el derecho prioritario para su compra, en las mismas condiciones de venta establecidas para terceros.

La Provincia deberá manifestar por escrito al Banco su intención de comprar la totalidad de las acciones, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, entendiéndose que la Provincia de Río Negro renuncia a ese derecho si nada expresare por escrito dentro de dicho plazo.

El no cumplimiento de la presente cláusula será pasible de la sanción de rescisión, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 10 del Pliego de Bases y Condiciones y la Cláusula Décimo Tercera del presente Contrato.

4) ANEXO K, Cláusula VIGÉSIMO SEGUNDA: PLAN DE NEGOCIOS:

El Banco se compromete a dar cumplimiento al Plan de Negocios exigido en 5.1.2. q) del Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo al detalle presentado como parte de su Oferta, la cual se considera parte integrante del presente Contrato.

Se deberá agregar: ...Plan **de inversión** y de Negocios exigido en 5.1.2. p) y q) del Pliego de Bases y Condiciones...

5) Cláusula del Pliego 9.6 y Octava en el Anexo K (Modelo de Contrato), dice:

En el Anexo J la provincia dispone las tarifas que se autorizan a cobrar al Adjudicatario por un período inicial de doce (12) meses, concluido dicho plazo, de doce (12) meses...

Debería decir: En el Anexo J la provincia dispone las tarifas y porcentajes máximos que se autorizan a cobrar al Adjudicatario por un período inicial de doce (12) meses, concluido dicho plazo, de doce (12) meses...

6) Cláusula del Pliego 9.6 y Octava en el Anexo K (Modelo de Contrato), segundo párrafo dice:

El Ministerio de Economía determinará el índice de ajuste de tarifas de acuerdo a la sumatoria de las variaciones de los últimos doce meses que surgen de contemplar 1) El 40 % de la variación de la Recaudación de Origen Nacional normal y habitual y 2) El 60 % de variación de la Recaudación de Impuestos Provinciales.

Se debe agregar a continuación el siguiente párrafo:

A efectos de determinar dichas variaciones, se tomaran como referencia de los ingresos Nacionales y Provinciales, aquellos totales expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de dicho periodo como Ingresos Tributarios Corrientes de Origen Nacional y Recaudación de Impuestos Provinciales respectivamente.

7) Cláusula del Pliego 9.2.12 y Tercera inc. 12) en el Anexo K (Modelo de Contrato), dice: Un Representante de la Provincia de Río Negro como mínimo en el Directorio del Agente Financiero.

Se debe agregar a continuación: Para ello, el Banco dispondrá de 180 días corridos desde su adjudicación para efectuar dicha designación.

8) Cláusula del Pliego 9.1.d y Segunda inc. d) en el Anexo K (Modelo de Contrato), dice: d) los depósitos de empresas que exploten servicios públicos debidamente autorizadas por la Provincia;

Se debe agregar seguidamente: Estos casos serán de aplicación solo para nuevas autorizaciones por parte de la Provincia, una vez adjudicado el Banco como Agente Financiero.

9) Cláusula del Pliego 5.2.q y Segunda inc. d) en el Anexo K (Modelo de Contrato), se deberá agregar: El Agente Financiero Adjudicado deberá certificar anualmente por medio de un informe detallado, cuál es su capital prestable, el que será tomado como referencia para calcular los porcentajes citados y aplicarlos a lo largo del año inmediato siguiente a dicho informe.

10) En el Capítulo 5 del Pliego, Punto 5.1.2 p) Plan de inversión: Con el fin de cumplir con el nivel de calidad pretendido con relación al servicio prestado como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos siguientes.

Se modifica por la siguiente redacción: Plan de inversión: con el fin de cumplir con el nivel de calidad pretendido con relación al servicio prestado como Agente Financiero y Caja Obligada de la

Provincia de Río Negro, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en cada uno de los párrafos siguientes.

11) En el Punto 5.4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICO-FINANCIERAS. El último párrafo establece: “A la segunda mejor oferta se le asignarán 50 puntos, no obteniendo puntaje las restantes ofertas”.

El mismo se modifica por lo siguiente:

Demás Ofertas: Para las demás propuestas se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

$POE_i = 100 \times (OE_i/OE_m)$ donde:

POE_i: Puntaje Parcial de la Oferta I obtenida en función de su oferta económica.

OE_i: Oferta Económica presentada por el oferente I cuyo puntaje se está calculando.

OE_m: Mayor valor de Oferta Económica.

12) En el Capítulo 9 punto 9.2.19 y Cláusula Tercera, punto 19 del Anexo K, deberá quedar redactado de la siguiente manera: El otorgamiento de créditos a los empleados públicos en condiciones especiales y mejoras respecto de las existentes en el mercado, en lo referido a tasas, plazos, garantías y demás condiciones siempre y cuando no se presente impedimentos en la normativas del BCRA que limite este tipo de asistencias.-

13) En el Capítulo 1, Punto 1.3 y Clausula Decimosexta del Anexo K, se deberá suprimir la palabra “automática”, quedando redactado de la siguiente manera: ALCANCES. A partir de la suscripción del Contrato y por un plazo de diez (10) años, prorrogable por el período de cinco (5) años, salvo que alguna de las partes manifestaren lo contrario con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento, el Adjudicatario brindará las prestaciones previstas en el contrato.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Martín. Palmieri, Vidal, Apud, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Germanier, Liguén, Ocampos, Inchassendague, Valdebenito, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

Expediente número 888/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Aprueba el pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria como agente financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, en los términos del artículo 92, 2º párrafo de la Constitución Provincial. Convoca a Licitación Pública Nacional para su selección. Crea la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que se presten a la provincia.

DICTAMEN DE COMISIÓN “DE MINORÍA”

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que a continuación se detallan:

Se modifica el Artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Créase la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que presten a la Provincia en los términos del referido contrato.

a) Integración. La Comisión estará integrada por QUINCE (15) miembros titulares permanentes e igual cantidad de suplentes, quienes intervendrán en caso de inasistencia, imposibilidad física, renuncia o fallecimiento del miembro titular.

La Comisión actuará como un cuerpo colegiado y cada uno de sus integrantes tendrá voto simple para las decisiones que ésta deba llevar a cabo.

La conformación de la Comisión se realizará teniendo en cuenta la siguiente representación:

1.- Tres (3) representantes de la Legislatura Provincial, dos (2) por la Mayoría y uno (1) por la Minoría;

- 2.- Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial;
- 3.- Un (1) representante del Poder Judicial de la Provincia;
- 4.- Un (1) representante de la Fiscalía de Estado;
- 5.- Cinco (5) integrantes de las entidades gremiales con mayor representación en el territorio provincial: uno (1) por UNTER; uno (1) por UPCN; uno (1) por ATE; uno (1) por SITRAJUR y uno (1) por APEL;
- 6.- Un (1) integrante que represente a las asociaciones de consumidores con mayor injerencia en el territorio provincial;
- 7.- Un (1) integrante por la federación de mutuales;
- 8.- Un (1) integrante por la federación de cooperativas;
- 9.- Un (1) integrante por la federación de entidades empresarias de Río Negro.-

A los fines de su administración y representación, la Comisión elegirá en su primera reunión y de los miembros que la integran un (1) Presidente y un (1) Secretario, quienes tendrán mandato por un año, con posibilidad de ser reelegidos.

La Comisión podrá, además, requerir la participación de Miembros Consultivos no permanentes, que serán convocados según la necesidad, para fiscalizar, auditar y emitir informes relacionados con la actuación de la entidad bancaria, en función de lo establecido en el contrato suscripto con la Provincia.

b) **Funciones.** Será función de la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, supervisar, inspeccionar y auditar el servicio que preste el Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, quedando ampliamente facultada para llevar a cabo su cometido, instando los procedimientos y medidas coercitivas que resulten necesarias.

Sin perjuicio de ello, serán funciones propias de la Comisión:

- 1.- Fiscalizar y vigilar el fiel cumplimiento por la entidad bancaria adjudicada de las condiciones previstas en el Pliego Licitatorio, en el contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Provincia de Río Negro y toda la normativa vigente atinente a la materia.
- 2.- Realizar exámenes periódicos respecto del actuar de la entidad bancaria adjudicada y emitir dictamen al respecto.
- 3.- Promover las investigaciones que resulten necesarias, por sí o por terceros, a los fines de determinar posibles irregularidades en el accionar de la entidad bancaria adjudicada, pudiendo formular las denuncias que estime pertinentes ante los organismos provinciales y nacionales que resulten competentes.
- 4.- Presentar a la Legislatura el informe anual sobre los resultados del control que realiza en su gestión y emitir opinión sobre la actividad del Agente Financiero, haciendo las recomendaciones correspondientes con el objeto de prevenir irregularidades y mejorar la eficiencia del servicio de la entidad adjudicada.

c) **Funcionamiento. Quórum y Mayorías.** La Comisión deberá constituirse, como mínimo una vez cada 30 días. Formará quórum para sesionar con la presencia de OCHO (8) de sus miembros. Y emitirá sus decisiones, previa deliberación, por mayoría simple de la totalidad de los miembros presentes.

d) **Facultades.** La Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, posee las más amplias facultades de control, fiscalización, inspección y disciplina, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Decimotercera del Contrato a suscribir con la entidad bancaria que resulte adjudicataria. En éste sentido, la Comisión podrá:

- 1.- Requerir informes periódicos a la entidad bancaria adjudicada;
- 2.- Ordenar inspecciones y/o auditorías, por sí o a través de un tercero, en cualesquiera de las sedes que el Agente Financiero de la Provincia de Río Negro posea a lo largo del territorio de ésta;
- 3.- Recepcionar denuncias de los usuarios del sistema y los servicios que el Agente Financiero preste en el territorio provincial;
- 4.- Formular las denuncias que estime pertinente ante el Banco Central de la República Argentina y/o cualquier otro organismo o autoridad pública competente, en razón de los incumplimientos en que la entidad bancaria adjudicada pudiere incurrir;
- 5.- Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil;
- 6.- Examinar los libros de contabilidad y cualquier otra documentación de la entidad bancaria adjudicada;
- 7.- Toda otra facultad que fuere necesaria a los fines del cumplimiento de las funciones encomendadas.-“

Se modifica el pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su punto 1.3 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1.3. ALCANCES. El adjudicatario brindará las prestaciones previstas en el contrato a partir de la suscripción del mismo y por un plazo de diez años (10) años.-”

Se modifica el pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su punto 5.1.2. p) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“p) Plan de inversión: con el fin de cumplir con el nivel de calidad pretendido con relación al servicio prestado como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro , el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos siguientes.

El Adjudicatario deberá contar en un plazo de ciento ochenta días (180) corridos, desde la fecha de la firma del contrato, con la misma cantidad de Filiales, Cajeros Automáticos y Otras Dependencias que el actual Agente Financiero tenga habilitados por el B.C.R.A. en la Provincia de Río Negro, al 30 de Junio de 2016, debiendo estar a esa fecha formalmente habilitadas y prestando efectivamente el servicio. A los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el presente párrafo, el Adjudicatario deberá respetar la ubicación por Municipio de cada una de dichas Filiales, Cajeros Automáticos y Otras Dependencias que el actual Agente Financiero posee a idéntica fecha antes citada.

Asimismo, deberá detallar claramente el cronograma de ampliación de la representación territorial del Oferente hasta llegar a cubrir cada uno de los Municipios de la Provincia existentes en el plazo máximo de doce (12) meses a contar desde la firma del contrato. El cronograma deberá indicar plazos, zonas donde se comenzará y la forma en que se llevará a cabo, pudiendo cumplimentar tal requerimiento por medio de filiales, oficinas de recaudación, “ATM inteligentes”, o convenios con diversos agentes como ser, otras entidades financieras, Cooperativas, Mutuales, o líneas de Supermercados.

El plan de inversión deberá garantizar que dentro de los DOS (2) años posteriores a la suscripción del contrato, las localidades de más de 5.000 habitantes -de acuerdo a las proyecciones del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) para el año de la adjudicación- cuenten con sucursal o centro de atención reconocida como tal por el B.C.R.A. En el primer año deberán concretar la instalación del 50% de las sucursales o centros de atención que correspondieren y durante el segundo año el 50% restante, a establecer a través de sorteo público.

En las localidades de más de 2.000 habitantes -de acuerdo a las proyecciones del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) para el año de la adjudicación- se deberá garantizar, que en el plazo de ciento ochenta (180) días -desde la suscripción del contrato- el oferente tenga al menos un cajero automático habilitado y reconocido como tal por el B.C.R.A., salvo que se acrediten razones de fuerza mayor, las que serán evaluadas y deben contar con la aprobación por dos tercios (2/3) del total de los miembros que integran la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios.

En otro orden, la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios impulsará la habilitación de sucursales o centros de atención en virtud de las distancias de éstas localidades con la sucursal más cercana, por ejemplo en las localidades de Valcheta y Comallo.

Asimismo deben instalarse cajeros automáticos con carácter prioritario y en el plazo de ciento ochenta (180) días, por sus especiales condiciones de localización y población, en las siguientes localidades: Pomona, San Javier, Valle Azul y Balsa las Perlas.

En forma complementaria con la información arriba requerida, el Oferente deberá indicar, el detalle de las nuevas filiales/ Cajeros automáticos y el cronograma de las inversiones durante la duración del contrato.”

Se modifica el pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su punto 5.1.2. q) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“q) Plan de Negocios: deberá considerar como eje prioritario contribuir al financiamiento de la actividad productiva en la provincia de Río Negro y al desarrollo local, destinando **como mínimo el 20% (veinte por ciento)** del capital prestable a dichas actividades.-*

*Dicho Plan de Negocios deberá garantizar la instrumentación de líneas de financiamiento para Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), para Investigación y Desarrollo (I+D) aplicado a la innovación productiva, para Comercio Exterior y estímulo a las exportaciones, para el Sector Agropecuario, para el Sector Industrial, para equipamiento del sector público municipal y comunal, para Situaciones de Emergencia por Catástrofes Naturales, ya sea inundaciones, sequía y otros desastres climáticos; y para otras cuestiones que el Oferente incorpore en relación al financiamiento de la actividad productiva. Así también la responsabilidad social empresaria destinando a la misma un porcentaje **no menor al 1% (Uno por ciento)** calculado sobre el capital prestable. **Principalmente deberá contribuir con las personas con discapacidad, la promoción del deporte, la educación, el arte, la cultura y con el medio ambiente.***

Lo anteriormente referido deberá ser dirigido exclusivamente a personas físicas y jurídicas con domicilio dentro del territorio provincial.

El Oferente deberá presentar una descripción en detalle de las líneas de crédito ofrecidas para los fines arriba expuestos. En función de esto, se exigirá la siguiente información: cantidad de líneas

de crédito y montos, relación de las tasas de interés ofrecidas con las tasas del mercado y plazos de financiación.

Sólo se consideraran aquéllas líneas de crédito cuya viabilidad se sustente en las variaciones del capital prestable.

El Oferente deberá presentar detalle de los convenios con otras entidades o instituciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del plan de negocios, sus antecedentes referidos a la prestación de los servicios o a la ejecución de las acciones propuestas en el mismo, y detalle de la experiencia y de la calificación profesional del personal vinculado al desenvolvimiento y cumplimiento de Plan.”

Se modifica el pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su punto 5.3.4 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“5.3.4. Evaluación de las Ofertas Técnicas

El Puntaje Técnico (PT) correspondiente a cada Oferente será el resultado de la suma de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los rubros que se indican en la planilla a continuación:

Se asignarán los siguientes valores máximos por rubros:

A Plan de Negocios 40

B Capacidad Financiera 15

C Representación Territorial del Oferente, esperada según el Punto 5.1.2. ñ) 30

D Representación Institucional del Oferente 15

Total 100

La puntuación de cada rubro, de los arriba detallados, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

A Puntuación del Plan de Negocios

Se asignará el puntaje en función de la evaluación que la Comisión Evaluadora haga del Plan de Negocios. Para esto se considerarán en la evaluación el tipo y calidad de líneas de crédito ofrecidas en virtud de su contribución a los objetivos prioritarios señalados en 5.1.2. q). Seguidamente, se evaluará la consistencia y viabilidad del plan ofrecido en relación con la diagramación de su organización y la capacidad de gestión del Oferente. Se considerará para la puntuación cualquier valor contenido en la escala de 0 (cero) a 15 (quince), inclusive ambos valores.

TOTAL 40

B Puntuación de la Capacidad Financiera

Para la puntuación de la Capacidad Financiera del Oferente se tendrán en cuenta el informe de calificación de la capacidad de devolución de depósitos en moneda nacional, escala nacional de acuerdo a lo solicitado en 5.1.2.e), a los que les corresponderán los siguientes puntajes máximos:

Calificación de crédito

Equivalencias

B.1.1 AAA Aaa 15

B.1.2 AA+ Aa1 10

B.1.3 AA Aa2 7

B.1.4 AA- Aa3 4

B.1.5 A+ A1 2

B.1.6 A A2 0,5

B.1.7 A- A3 0,25

La nomenclatura de esta escala de calificaciones debe completarse con la adición del prefijo que cada Calificadora utiliza para referenciar la escala nacional de la República Argentina.

Cualquier otro elemento adicional diferenciador incorporado por las Calificadoras no será considerado para la evaluación y el otorgamiento del puntaje correspondiente.

TOTAL 15

C Puntuación de la Representación Territorial

Para la puntuación de la representación territorial del Oferente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, a los que les corresponderán los siguientes puntajes máximos, de acuerdo a la información solicitada en 5.1.2. ñ):

C.1. Cobertura por Municipio

Para la puntuación de la Cobertura por Municipio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, a los que les corresponderán los siguientes puntajes máximos:

Cobertura por Municipio

C.1.1 Amplitud de cobertura territorial 11,7

C.1.2 Densidad de cobertura territorial 7,8

C.1.1. *Amplitud de cobertura territorial: se otorgará 0,3 puntos por cada Municipio en que se divide políticamente la Provincia cubierto por al menos una filial habilitada por el B.C.R.A.*

C.1.2. *Densidad de cobertura territorial: teniendo acreditada su amplitud de cobertura, se otorgará 0,05 puntos por cada filial adicional instalada en cada Municipio en que se divide políticamente la Provincia, hasta alcanzar el máximo puntaje de 0,2 por Municipio, que equivaldría a poseer 4 filiales adicionales a la reconocida para el criterio de "amplitud de cobertura", en cada uno de éstos.*

Total 19,5

C.2. *Número de Cajeros Automáticos habilitados*

C.2.1 *Oferta con mayor cantidad de cajero*

C.2.2 *Demás Ofertas*

Total 10,5

C.2.1 *Oferta con mayor cantidad de cajeros:*

Se puntuará con el máximo de 10,5 puntos a la Oferta que mayor cantidad de Cajeros Automáticos habilitados por el B.C.R.A. posea en el territorio de la Provincia.

C.2.2 *Demás Ofertas:*

Para las demás propuestas se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

PCAi = 10,5 x CCAi / CCAmáx donde:

- *PCAi: puntaje parcial de la Oferta Técnica i obtenido por el número de Cajeros Automáticos.*

- *CCAi: es la cantidad de Cajeros Automáticos de la Oferta i, cuyo puntaje se está calculando.*

- *CCAmáx: es la cantidad de Cajeros Automáticos de la Oferta que mayor cantidad acredite.*

TOTAL 30

D Puntuación de la Representación Institucional

Se otorgarán 15 puntos al Oferente cuya Casa Central esté ubicada en la Provincia de Río Negro y/o disponga en el directorio de la Entidad al menos un representante de la Provincia de Río Negro, otorgando 0 puntos al que no cumpla con ninguna de ellas.

TOTAL 15"

Se incorpora al pliego de "Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia" el punto 9.2.22 que quedará redactado de la siguiente manera:

"9.2. 22.- La totalidad de los cajeros automáticos instalados deberán contar, en un plazo máximo de doce (12) meses desde la adjudicación, con adaptación para personas con discapacidades audiovisuales.

Los cajeros a instalarse, deberán obligatoriamente tener incorporadas las adaptaciones referidas en el párrafo precedente"

Se incorpora al pliego de "Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia" el punto 9.2.23 que quedará redactado de la siguiente manera:

"9.2. .23.- El adjudicatario está obligado a ocupar personas con discapacidad, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal."

Se incorpora al pliego de "Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia" el punto 9.2.24 que quedará redactado de la siguiente manera:

"9.2.24.- El Agente Financiero, deberá cumplir en forma acaba con los dispuesto por la Ley D N° 2.817 -Defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios- especialmente con el Artículo 46° inc. b), a cuyo fin deberá informar el método propuesto para la correcta implementación del sistema de registro de horario de llegada y de salida, del trámite a realizarse y sector de ubicación del libro de denuncias."

Se incorpora al pliego de "Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia" el punto 9.2.25 que quedará redactado de la siguiente manera:

"9.2.25.- El Agente Financiero deberá Indemnizar en forma automática e inmediata al usuario o consumidor cuando el tiempo de espera para los trámites previstos en el artículo 45° de la Ley D N° 2.817 supere el plazo establecido en el mismo. La indemnización consistirá en el pago de la suma equivalente a un tercio (1/3) del importe fijo establecido en el Artículo 17°, inc. a) in fine, de la Ley N° 5.099, por cada quince (15) minutos cumplidos de demora, por encima del plazo de 30

minutos de tolerancia. Ello sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la entidad bancaria por la aplicación de la normativa vigente en la materia.”

Se incorpora al pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” el punto 9.2.26 que quedará redactado de la siguiente manera:

“9.2.26.- El Agente Financiero deberá presentar un “PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA”, el que deberá ejecutar en forma conjunta con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos. El mismo tendrá por objeto difundir, sensibilizar y educar a niños, jóvenes y adultos, sobre productos y servicios bancarios, buscando reducir la desigualdad de conocimientos financieros dentro de la población rionegrina. Es contenido obligatorio del programa de educación financiera los Deberes y Derechos del usuario financiero.”

Se incorpora al pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” el punto 9.2.27 que quedará redactado de la siguiente manera:

“9.2.27.- El Agente deberá contar con Servicio de Sanitarios para los usuarios de servicios financieros, debiendo cumplir con los requisitos previstos para el acceso de personas con discapacidad.”

Se incorpora al pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” el punto 9.2.28 que quedará redactado de la siguiente manera:

“9.2.28.- El Agente deberá proveer, en todas las sucursales habilitadas, asientos adecuados, a los fines de la espera en la atención.”

Se incorpora al pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” el punto 9.2.29 que quedará redactado de la siguiente manera:

“9.2.29.- El agente financiero deberá otorgar especial tratamiento y prioridad en la operatoria que efectúen jubilados y pensionados, ofreciendo mejores condiciones respecto a las existentes en el mercado y celeridad en la atención en cajas. En este sentido, la entidad deberá contar con una caja preferencial y exclusiva para todas las operaciones que los jubilados y pensionados deban realizar.”

Se incorpora al pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” el punto 9.2.30 que quedará redactado de la siguiente manera:

“9.2.30.- El agente financiero deberá contar con sucursales móviles, que pondrán a disposición servicios bancarios y acceso a un cajero automático de manera transitoria. Estas sucursales móviles serán impulsadas a instancias de la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, en caso de:

- a) Localidades de menos de 2000 habitantes -de acuerdo a las proyecciones del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) para el año en que se soliciten- que se encuentren a más de 50 Km de una sucursal permanente;*
- b) Centros turísticos en temporada alta.-“*

Se modifica el pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su punto 10.1. 3) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“10.1. 3) El cierre de cualquier filial, delegación, sucursal, centro de atención u oficina existentes en la Provincia, **sin previa autorización de la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios.**”*

Se modifica el Anexo H del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” el que queda redactado de la siguiente manera:

“ANEXO H. CANON MÍNIMO

Cada uno de los valores que componen el Canon Anual Ofrecido no debe ser inferior, en cada año respectivo, a los valores de Canon Mínimo Anual

detallados en la presente tabla:

Año 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Canon Mínimo **0,50% 0,50% 0,50% 0,50% 0,50%**
0,50% 0,50% 0,50% 0,50% 0,50%”

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 22 el que queda redactado de la siguiente manera:

“22. La totalidad de los cajeros automáticos instalados deberán contar, en un plazo máximo de doce (12) meses desde la adjudicación, con adaptación para discapacitados audiovisuales. Los cajeros a instalarse, deberán obligatoriamente tener incorporadas las adaptaciones referidas en el párrafo precedente”

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 23 el que queda redactado de la siguiente manera:

“23. El adjudicatario está obligado a ocupar personas con discapacidad, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal.”

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 24 el que queda redactado de la siguiente manera:

“24.- El Agente Financiero, deberá cumplir en forma acabo con los dispuesto por la Ley D N° 2.817 -Defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios- especialmente con el Artículo 46° inc. b), a cuyo fin deberá informar el método propuesto para la correcta implementación del sistema de registro de horario de llegada y de salida, del trámite a realizarse y sector de ubicación del libro de denuncias.”

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 25 el que queda redactado de la siguiente manera:

“25. El Agente Financiero deberá Indemnizar en forma automática e inmediata al usuario o consumidor cuando el tiempo de espera para los trámites previstos en el artículo 45° de la Ley D N° 2.817 supere el plazo establecido en el mismo. La indemnización consistirá en el pago de la suma equivalente a un tercio (1/3) del importe fijo establecido en el Artículo 17°, inc. a) in fine, de la Ley N° 5.099, por cada quince (15) minutos cumplidos de demora, por encima del plazo de 30 minutos de tolerancia. Ello sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la entidad bancaria por la aplicación de la normativa vigente en la materia.”

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 26 el que queda redactado de la siguiente manera:

“26. El Agente Financiero deberá presentar un “PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA”, el que deberá ejecutar en forma conjunta con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos. El mismo tendrá por objeto difundir, sensibilizar y educar a niños, jóvenes y adultos, sobre productos y servicios bancarios, buscando reducir la desigualdad de conocimientos financieros dentro de la población rionegrina. Es contenido obligatorio del programa de educación financiera los Deberes y Derechos del usuario financiero.”

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 27 el que queda redactado de la siguiente manera:

“27. El Agente deberá contar con Servicio de Sanitarios para los usuarios de servicios financieros, debiendo cumplir con los requisitos previstos para el acceso de personas discapacitadas.”

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 28 el que queda redactado de la siguiente manera:

“28. El Agente deberá proveer, en todas las sucursales habilitadas, asientos adecuados, a los fines de la espera en la atención.”

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 29 el que queda redactado de la siguiente manera:

*“29. El agente financiero deberá otorgar especial tratamiento y prioridad en la operatoria que efectúen jubilados y pensionados, ofreciendo mejores condiciones respecto a las existentes en el mercado y celeridad en la atención en cajas.
En este sentido, la entidad deberá contar con una caja preferencial y exclusiva para todas las operaciones que los jubilados y pensionados deban realizar.”*

Se incorpora en el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula tercera, el punto 30 el que queda redactado de la siguiente manera:

“30. El agente financiero deberá contar con sucursales móviles, que pondrán a disposición servicios bancarios y acceso a un cajero automático de manera transitoria. Estas sucursales móviles serán impulsadas a instancias de la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, en caso de:

c) Localidades de menos de 2000 habitantes -de acuerdo a las proyecciones del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) para el año en que se soliciten- que se encuentren a más de 50 Km de una sucursal permanente;

d) Centros turísticos en temporada alta.-“

Se modifica el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula décima, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“DECIMO: COMPROMISO CON EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA

*Plan de Negocios: deberá considerar como eje prioritario contribuir al financiamiento de la actividad productiva en la Provincia de Río Negro y al desarrollo local, destinando **como mínimo el 20% (veinte Por ciento)** del capital prestable a dichas actividades.-*

*Dicho Plan de Negocios deberá garantizar la instrumentación de líneas de financiamiento para Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), para Investigación y Desarrollo (I+D) aplicado a la innovación productiva, para Comercio Exterior y estímulo a las exportaciones, para el Sector Agropecuario, para el Sector Industrial, para equipamiento del sector público municipal y comunal, para Situaciones de Emergencia por Catástrofes Naturales, ya sea inundaciones, sequía y otros desastres climáticos; y para otras cuestiones que el Oferente incorpore en relación al financiamiento de la actividad productiva. Así también la responsabilidad social empresaria destinando a la misma un porcentaje **no menor al 1% (Uno por ciento)** calculado sobre el capital prestable. **Principalmente deberá contribuir con las personas con discapacidad, la promoción del deporte, la educación, el arte, la cultura y con el medio ambiente.***

Lo anteriormente referido deberá ser dirigido exclusivamente a personas físicas y jurídicas con domicilio dentro del territorio provincial.”

Se modifica el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula decimotercera, apartado 3), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DÉCIMO TERCERA: INCUMPLIMIENTOS DEL BANCO. (...)

*3) El cierre de cualquier filial, delegación, sucursal, centro de atención u oficina existentes en la Provincia, **sin previa autorización de la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios.**”*

Se modifica el Anexo K del pliego de “Bases y Condiciones para la selección de una Entidad Financiera que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia” en su cláusula decimosexta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“DECIMOSEXTA: PLAZO

*El Banco desempeñará, en forma exclusiva, las funciones previstas en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Contrato, y conforme las condiciones estipuladas en el Pliego, a partir de la suscripción del Contrato **y por un plazo de DIEZ (10) años.-** El canon Anual Ofrecido, para el supuesto de renovación automática, no debe ser inferior, en cada año respectivo, a los valores de Canon Mínimo Anual. **Fijando el misma 0,50%, de acuerdo al Capítulo 8.-”***

SALA DE COMISIONES. Grandoso, Iud, Sabbatella, Albrieu, Garro, Mango, Marinao, Martínez, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

Viedma, 03 de noviembre de 2016.

Al Señor Secretario Legislativo
Lic. Daniel Ayala
Legislatura de la Provincia de Río Negro
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Proyecto 888/16, con el propósito de solicitar la supresión de la Cláusula del Pliego 13.4 y Vigésima Primera en el Anexo K (Modelo de Contrato), en virtud a lo normado por el artículo 214 de la Ley General de Sociedades número 19.550.

Saludo a usted atentamente.

Firmado: Licenciado Isaías Kremer, Ministro de Economía, Provincia de Río Negro.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SR. PRESIDENTE (López) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Antes de darle la palabra a nuestro miembro informante del proyecto, quisiera proceder a la lectura de un documento que tiene el Secretario Legislativo de modificaciones, de incorporaciones al proyecto que voy a leer a continuación y que tiene también el resto de la bancada, modificaciones que voy a leer y después va a informar la legisladora Carreras, modificaciones que surgieron de algunas consultas y pedidos de distintas bancadas en la reunión plenaria, planteos que se hicieron en la Comisión de Labor Parlamentaria y algunas participaciones de entidades gremiales como fue la Bancaria en la plenaria del día miércoles.

Bueno, el formalismo: *“Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de presidente del Bloque de Juntos Somos Río Negro, en relación al expediente 888/16, a los fines de proponer las siguientes modificaciones de técnica legislativa. El Artículo 2º de la ley donde dice “Convocáse a Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria...” proponemos en el artículo 2º. “Se autoriza al Poder Ejecutivo, a convocar al proceso de Licitación Pública para la selección del Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro.” En lugar de “convócase”... “Se autoriza al Poder Ejecutivo,...”*

En el artículo 3º fue un compromiso que asumí personalmente como presidente de la bancada mayoritaria en la plenaria de comisiones modificar el inciso a) del artículo 3º, quedando redactado de la siguiente manera, que importa la ampliación de la Comisión de Fiscalización y Seguimientos de los Servicios Bancarios. *Artículo 3º.- “a) Cinco (5) integrantes de la Legislatura Provincial, tres (3) por la Mayoría y dos (2) por la Minoría.”* Asimismo se agrega el siguiente párrafo esto es lo que planteaba recién la solicitud del miembro del sindicato de empleados bancarios de poder ser convocados y tener participación en algún momento de esta Comisión. *“La Comisión podrá, requerir la participación como miembros consultivos no permanentes, los que serán convocados según la necesidad, para emitir informes relacionados con la actuación de la entidad bancaria en función de lo establecido en el contrato suscrito por la provincia.”*

Modificación Inciso 5.1.2 p) Se modifica el segundo párrafo el cual queda redactado de la siguiente manera, esto fue un pedido de varias fuerzas políticas que componen esta Legislatura de evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de 180 días para igualar la cantidad de Filiales, cajeros, etcétera del actual Agente Financiero y quedará redactado de la siguiente manera: *“El Adjudicatario deberá contar en un plazo de doscientos cuarenta días (240) corridos,...”* el plazo anterior y el que tienen en el pliego original era de 180 días, *“...desde la fecha de la firma del contrato, con la misma cantidad de Filiales, Cajeros Automáticos y Otras Dependencias que el actual Agente Financiero tenga habilitados por el B.C.R.A en la Provincia de Río Negro, al 30 de junio de 2016, debiendo estar a esa fecha formalmente habilitadas y prestando efectivamente el servicio.”* Se agrega también un quinto párrafo en ese mismo inciso el cual quedará redactado de la siguiente manera, esto surgió de diversos planteos de diversas fuerzas políticas de achicar el plazo de la colocación de las sucursales o aclarar lo que originalmente estaba redactado como cinco años, es cierto el planteo, el banco adjudicatario ganador de la futura licitación podía en el último de esos cinco años colocar todas las sucursales y así y todo cumpliendo con lo requerido en el pliego, y la verdad que no era la intención de nadie que eso se extienda tanto, creo que es positivo y aclaratoria la modificación:

“Se establece la obligación de que durante los primeros treinta (30) meses, el Adjudicatario proceda a la instalación de como mínimo el cincuenta (50) por ciento de las sucursales o centros de atención que corresponda instalar, debiendo cumplimentar el porcentaje restante en los treinta (30) meses subsiguientes”. Los mismos 5 años pero con una aclaración mucho

más importante y más acá en el tiempo de la instalación de sucursales, que fue lo que se pidió en reiteradas oportunidades.

Se modifica el Capítulo 13, punto 13.2.2, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**13.2.2. De producirse un cambio de Agente Financiero, la Provincia y el Adjudicatario instrumentarán todos los medios necesarios para realizar una ordenada transición que asegure el mantenimiento del número y calidad de los servicios prestados en este período.**

Se considerará como período de transición el que transcurre desde la Adjudicación y hasta los 240 (doscientos cuarenta) días corridos posteriores a dicho acto. En dicho período la Provincia comenzará el retiro de los fondos depositados en el Agente Financiero actual en forma gradual, mientras realiza concomitantemente su transferencia al nuevo Adjudicatario. Idéntico tratamiento se dará a los depósitos judiciales cuando éstos debieran transferirse a una entidad financiera distinta como consecuencia del presente procedimiento de licitación y/o de otra decisión administrativa que respecto a los mismos lleve adelante la Provincia”. Está claro que los 240 días que le da, que leí hace un ratito, al nuevo adjudicatario para instalar sucursales y centros de atención tiene que venir de la mano con el mismo plazo de período de transición.

Se modifica la Cláusula Sexta del Anexo K, el cual queda redactado de la siguiente manera: -el Anexo K es el modelo de contrato que replica muchas de las condiciones del pliego, así que van a escuchar casi las mismas palabras que dije recién- Anexo K: **“El Adjudicatario deberá contar en un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, desde la fecha de la firma del contrato, con la misma cantidad de Filiales, Cajeros Automáticos y Otras Dependencias que el actual Agente Financiero tenga habilitados por el B.C.R.A en la Provincia de Río Negro, al 30 de junio de 2016,...”** etcétera, lo que leí hace unos minutos.

“Asimismo, deberá detallar claramente el cronograma de ampliación de la representación territorial del Oferente hasta llegar a cubrir cada uno de los Municipios de la Provincia existentes en el plazo máximo de doce (12) meses a contar desde la firma del contrato.” Esto no tiene modificación en su redacción original. Sí en el último párrafo lo que leí recién: **“Se establece la obligación de que durante los primeros treinta (30) meses, el Adjudicatario proceda a la instalación de como mínimo el cincuenta (50) por ciento de las sucursales o centros de atención que corresponda instalar, debiendo cumplimentar el porcentaje restante en los treinta (30) meses subsiguientes”.**

Se modifica la cláusula Décimo Octava del Anexo K, -en el mismo sentido que explicaba recién- **“El Banco se obliga a comenzar a prestar todos los servicios que trata el Pliego, a partir de la firma del presente Contrato de Vinculación.**

De producirse un cambio de Agente Financiero, la Provincia y el Banco instrumentarán todos los medios necesarios para realizar una ordenada transición que asegure el mantenimiento del número y calidad de los servicios prestados en este período.

Se considerará como período de transición el que transcurre desde la Adjudicación y hasta los 240 (doscientos cuarenta) días corridos posteriores a dicho acto.” Esto se incorporó por secretaría, se recepcionaron varias consultas, planteos, pedidos y observaciones de distintas bancadas de esta Legislatura, propuestas del Ministerio de Economía, consultas de la Comisión de Labor Parlamentaria y una solicitud del sindicato de la bancaria, de poder tener injerencia en la comisión.

Esas son las modificaciones que incorporamos.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra, en primer lugar, la señora legisladora Arabela Marisa Carreras y luego el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre.

SRA. CARRERAS – Gracias, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perdóneme, señora legisladora, necesitamos que por secretaría se dé lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Nota ingresada el 3 de noviembre. *“Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Proyecto 888/16, con el propósito de solicitar la supresión de la Cláusula del Pliego 13.4 y Vigésima Primera en el Anexo K (Modelo de Contrato), en virtud a lo normado por el artículo 214 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Firmado por el licenciado Isaías Kremer, Ministro de Economía.”*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Perdón por la interrupción. ¿Puede repetir la lectura del punto?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Sí, cómo no.

SR. SECRETARIO (Ayala) - *“La supresión de la Cláusula del Pliego 13.4 y Vigésima Primera en el Anexo K, Modelo de Contrato”.* Repito la Cláusula Pliego 13.4 y Vigésima Primera en el Anexo K.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Carreras.

SRA. CARRERAS – Gracias, señor presidente.

La verdad es que hoy todos los legisladores de esta Cámara sean oficialistas o sean de la oposición van a irse con buenas noticias para sus localidades, sus pueblos y sus ciudades, señor presidente, porque efectivamente el Pliego de Licitación que estamos tratando a partir de este proyecto, el proyecto 888/16, permitirá generar nuevas sucursales en el todo el territorio de la Provincia, y también abrir cajeros automáticos en aquellas localidades que tengan más de dos mil habitantes. Esto, sin duda, señor presidente, es buena noticia, más allá de todos los aspectos que hemos discutido, que son aspectos técnicos en el ámbito de las comisiones, más allá de las modificaciones que creo que han mejorado la propuesta inicial del pliego y que hemos podido, gracias a la apertura del Ministerio de Economía, incorporar a partir de las sugerencias de la oposición, digo, más allá de estos aspectos

técnicos aquí hay cuestiones muy concretas, señor presidente, que cambian las reglas de juego para quien gane esta licitación y sea la nueva entidad bancaria de nuestra Provincia.

Así es, como mínimo 11 nuevas localidades -decía- tendrán una sucursal del nuevo banco que gane la licitación. Las menciono porque tiene gran trascendencia, se trata de Campo Grande, de Cervantes, de Chichinales, de Fernández Oro, de Ingeniero Huergo, de Los Menucos, de Chimpay, de Luis Beltrán, de Dina Huapi, a las que se sumarán las ciudades de Comallo y Valcheta en virtud de encontrarse muy distantes de las sucursales existentes. Esto habla, señor presidente, de un Gobierno preocupado por llevar equidad, por llevar igualdad de servicios a todo el territorio de la Provincia, porque así como hemos trabajado y lo seguimos haciendo para que los parajes tengan servicios de gas, que tengan red eléctrica, que tengan mejorado su servicio de agua e incluso a partir de las empresas del Estado Provincial que puedan contar con internet en los parajes más pequeños de la Provincia, en este mismo sentido se han incluido cláusulas muy exigentes en este pliego de licitación.

Hemos recibido a lo largo de los años enormes cantidad de quejas de los distintos puntos de la Provincia en relación con la ausencia de entidades bancarias del territorio, tanto es así, señor presidente, que esto generó un recurso de amparo hace algunos años y un fallo del Superior Tribunal de Justicia que obligaba a la entidad bancaria a abrir cajeros automáticos en distintos puntos de nuestro territorio. Sin embargo, señor presidente, esos cajeros automáticos implicaron un altísimo costo a las arcas provinciales, esto también se cambiará a partir del nuevo pliego de licitación y ya lo abordaré más adelante.

Como decía, aquí estamos hablando de beneficios que este pliego implica para los ciudadanos rionegrinos, es decir, fuertes exigencias a la nueva entidad bancaria.

En este sentido no alcanza, señor presidente, con llevar nuevas sucursales a los pueblos y a ciudades de nuestro territorio sino que es indispensable que el banco que gane esta licitación se convierta en una herramienta de desarrollo provincial.

Como ya se ha mencionado, efectivamente perdimos hace ya muchos años nuestro Banco Provincia, nuestra entidad financiera estatal y esto claro se vuelve a mencionar cada vez que abordamos esta temática.

Está en la agenda de todos nosotros, en la agenda política, recuperar el banco pero mientras tanto tenemos que lograr que la entidad financiera que gane esta licitación, se convierta en esta herramienta de desarrollo que Río Negro necesita. Tenemos un Gobierno que trabaja para la diversificación de la matriz económica, lo viene haciendo fuertemente sobre todo puedo dar los ejemplos en la cordillera, en donde el turismo en una actividad casi excluyente en cuanto a la generación de empleo y a la generación de recursos para la Provincia y para trabajar en esta diversificación económica requerimos de herramientas financieras; lo mismo para hacer crecer la actividad productiva para lograr innovación productiva, es decir, investigación y desarrollo en materia tecnológica vinculada a la producción; también queremos hacer crecer las Pymes; queremos desarrollar el sector industrial y el sector agropecuario. Para todo ello, es indispensable contar con una entidad financiera que permita acceder a créditos blandos, que permita tener beneficios para todas las empresas radicadas en nuestro territorio.

En este sentido, la nueva entidad deberá destinar un mínimo, se calcula un mínimo de 200 millones de pesos anuales, con el fin de generar desarrollo en nuestra Provincia; se trata de un monto mínimo del 10 por ciento del capital prestable que tenga la entidad financiera.

Asimismo, señor presidente, se ha tomado en cuenta que el banco debe contribuir con responsabilidad social empresaria a las actividades que se desarrollan en la Provincia en materia social; es decir, tenemos numerosas organizaciones civiles, numerosas actividades que buscan la equidad en aquellos sectores que menos tienen, en aquellos más alejados en lo que más necesitan. Es decir, no sólo este pliego tiene en cuenta la actividad empresaria sino también esa actividad del tercer sector de ONGs, esa presencia constante de organizaciones civiles y de la comunidad que requieren financiamiento para sus actividades y hasta el momento no lo habían tenido.

Por eso, estos pequeños proyectos transformadores de la sociedad van a contar ahora con un banco que estará obligado a destinar fondos a este fin. A valores de hoy se calcula que se sumarán unos 6 millones de pesos anuales a estas actividades.

Pero sabemos, señor presidente, que los principales afectados por esta nueva licitación serán los agentes públicos provinciales que tienen sus fondos en la entidad bancaria provincial y es por eso que también se los ha tenido en cuenta en este pliego porque a partir de la nueva licitación los empleados públicos podrán acceder también a créditos diferenciales y todos aquellos empleados que tengan deudas en sus tarjetas de créditos o eventualmente que saquen créditos personales en esa entidad, tendrán el beneficio de que esos créditos no se cobrarán, que las cuotas de esos créditos no se cobrarán en momentos previos a la percepción de los salarios; es decir, el empleado público tendrá el beneficio de no pagar cargas por ese dinero que en la actualidad se descuenta en forma previa al cobro de los salarios.

Todo esto son las buenas noticias que los legisladores van a poder llevar a sus ciudades y también le podrán contar a los empleados públicos que trabajan con nosotros. Pero también el Estado Provincial encontrará beneficios en este nuevo contrato, porque a partir de ahora se impondrá a la entidad bancaria algo que nunca se hizo en la historia de la provincia, que es un canon. Esto corresponde porque realmente la entidad que logre ganar esta licitación se verá beneficiada con el aporte del manejo de los recursos del Estado Provincial y de todos nosotros los que tenemos cuentas en la entidad financiera provincial. Es por eso que nos parece justo, no parece correcto, nos parece que va en el sentido de la defensa de los intereses de la Provincia, que se cobre un canon por el manejo de estos recursos.

Es por ello, que se ha hecho un cálculo a partir de una determinada fórmula, en la que finalmente la entidad bancaria hoy pagaría -si este pliego de licitación rigiera en este momento- en el orden de los 18

millones de pesos anuales que ingresarán a partir del año próximo -imagino- a las arcas provinciales. A esto se sumarán otros beneficios que percibirá el Estado Provincial, como por ejemplo, que se dejará de afrontar desde las arcas provinciales el mantenimiento de los cajeros automáticos y el transporte de caudales que hoy está afrontando la Provincia. Como le decía, señor presidente, a partir de un fallo del Superior Tribunal de Justicia, se logró algo que vemos bien, es decir que hayan cajeros automáticos en los pueblos y en lugares alejados, sin embargo, hasta el día de hoy corría por cuenta de la Provincia e implicaba en el orden de los 24 millones de pesos anuales para las arcas provinciales. A partir de ahora esto lo afrontará la nueva entidad bancaria.

Asimismo, quien gane la licitación tendrá el beneficio -como lo viene teniendo actualmente el banco- de que allí se depositarán todos los depósitos judiciales, las cuentas judiciales, que es un dinero cuantioso que además se encuentra generalmente inmovilizado en beneficio del banco. El banco puede operar con ese dinero y sin embargo a la Provincia no le reportaba ningún beneficio.

A partir de ahora, se pagará una especie de canon y beneficiará en el orden de los 12 millones de pesos anuales a las arcas provinciales. Es decir, señor presidente, que entre el ahorro y los cánones que se cobrarán a la nueva entidad bancaria, estamos hablando de que por lo menos, como mínimo, se obtendrá un beneficio de unos 54 millones de pesos al año que ingresarán o dejarán de ser gastados en beneficio de las arcas provinciales. Si a esto le sumamos más de 200 millones en el orden de los 206 millones de pesos que se volcarán en nuestro territorio a generar desarrollo, estamos imaginando que ésta puede ser una herramienta de una Provincia distinta en el futuro.

Asimismo, señor presidente, el pliego contempla que los municipios que adhieran a esta entidad bancaria provincial, también tendrán los mismos beneficios; es decir, aquellos municipios que opten por la entidad bancaria provincial, también tendrán descuentos, tendrán la posibilidad de acceder a créditos convenientes y sus empleados gozarán de los mismos beneficios que los empleados provinciales.

Es por ello, señor presidente, que imaginamos que hoy la mayoría de los legisladores en este recinto acompañarán este pliego de licitación.

Se inicia una nueva etapa en la relación del Estado Provincial con la entidad bancaria, esto implica, señor presidente, que podemos decir que tenemos un Estado defendiendo los intereses de los rionegrinos y un Estado proyectando un futuro mejor para todos en los próximos años.

Muchas son las entidades bancarias que tendrán la posibilidad de participar de esta licitación, muchas son -en el orden de 9 ó 10 entidades bancarias- las que se encuentran en condiciones de cumplir con los requisitos de este pliego de licitación. Así que esperamos que la que gane sea la que mayores beneficios ofrezca a los rionegrinos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

En primer lugar suscribo y comparto plenamente lo expresado por la miembro informante de nuestro bloque. Ha desarrollado con precisión los variados aspectos del proyecto que sin duda lo convierten en una herramienta valiosa para encarar este proceso de renovación del agente financiero en nuestra Provincia. Por sólo mencionar algunas: La circunstancia de que la Provincia pase de pagar por el servicio a cobrar por el servicio, un beneficio que muy pocas provincias argentinas tienen; la ampliación de la cobertura mediante instalación de cajeros y sucursales; la obligatoriedad de destinar fondos para la actividad productiva, y tantos otros beneficios tan bien enumerados y sintetizados por la legisladora Carreras.

Pero en mi caso, como legislador del circuito, como vecino de esta ciudad, la más administrativa de todas las ciudades de la Provincia y, también, por qué no, como dirigente sindical, quiero reivindicar especialmente los beneficios que este proyecto prevé para los agentes públicos rionegrinos, una vez más reconocidos por este Gobierno Provincial y convertidos en sujetos de derecho de esta ley.

Allá por 1996 desde la desaparición de nuestro banco provincial, los empleados públicos pasaron a ser clientes comunes del agente financiero a pesar de ser prácticamente cautivos del mismo. Con este nuevo contrato el agente financiero deberá comprometerse a desarrollar beneficios concretos para nada menos que aproximadamente 60 mil empleados entre propios empleados de la Provincia más municipales, y que son los que también ha mencionado la legisladora Carreras, pero que los quiero remarcar: Por empezar la acreditación de los haberes de los empleados en el día según el cronograma de pagos y sin costo alguno para ellos; el otorgamiento de líneas de crédito para los empleados públicos rionegrinos en condiciones especiales con sensibles mejoras respecto de las que existen en el mercado para los usuarios comunes, en lo que se refiere a tasa de interés, plazos, garantías, etcétera; el agente financiero deberá además supeditar el cobro del capital de intereses de las tarjetas de crédito y otros servicios otorgados hasta el efectivo cobro de los haberes mensuales de los empleados públicos, dándole previsibilidad a los mismos y favoreciendo su organización económica familiar. Hoy existe lamentablemente un sistema denominado *cash* que muchas veces los empleados tienen que recurrir porque no llegan por ahí a fin de mes con sus recursos propios y que tiene un costo muy elevado para ellos cuando le depositan sus haberes, eso puede llegar a seguir ocurriendo pero no debería ocurrir en la mayoría de los casos porque hasta que no cobren su sueldo no pagan sus obligaciones con el banco.

También se obliga al Agente Financiero a mantener una adecuada y suficiente provisión de fondos en los cajeros automáticos para atender en tiempo oportuno el pago de los sueldos, incrementando especialmente los días de acreditación de esos sueldos y la disponibilidad de los mismos, la frecuencia de reposición del dinero, una circunstancia disvaliosa que actualmente ocurre, muchas veces la gente se queja de que cuando llega el momento de la acreditación de sueldos van a cobrar sus haberes por los cajeros y no hay dinero. Ahora es una obligación concreta y expresa del Agente Financiero de hacerlo.

Por último, y este beneficio creo que excede incluso a los empleados públicos para resultar, en todo caso, un beneficio de todos los usuarios y clientes del banco, el proyecto prevé la creación de la Comisión de Fiscalización sobre los Servicios Financieros y Bancarios que deberá ejercer la facultad de control, fiscalización y seguimiento del servicio que el Agente Financiero le presta a la provincia con una variada integración que actuará como reaseguro del buen cumplimiento de las obligaciones que asume el agente financiero, en este caso quiero, como dirigente de la Asociación Bancaria, agradecer que se haya tenido en cuenta a nuestro gremio, que es el único con incumbencia en la actividad, al menos para hacer objeto de consulta, si bien no integra la Comisión pero sí puede ser miembro consultivo cuando se lo requiera para colaborar también en esto de controlar el cumplimiento de las pautas que este pliego está generando para el nuevo Agente Financiero.

Por todo ello, señor presidente, tengo la absoluta convicción de la plusvalía de este nuevo esquema de contratación del Agente Financiero de la Provincia y aunque parezca una osadía, me permito decir incluso, que este modelo es lo más cercano a la figura del Banco Provincial que lamentablemente perdimos hace mucho tiempo los rionegrinos. Muchas gracias.

103 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao

SR. MARINAO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 15 horas.

104 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 13 y 26 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Del mismo modo que el legislador Palmieri, presidente de la bancada, voy a explicar un poquito la situación del bloque y avanza el legislador Rochás como miembro informante.

Nuestra bancada, señor presidente, no logró la unanimidad de criterio por lo tanto el Bloque del Frente para la Victoria determinó ayer la libertad de acción en la votación. Así que vamos a hacerlo de manera dividida, y por eso iniciaría la alocución el legislador Nicolás Rochás, si usted me lo permite como miembro informante, y después se desglosa normalmente el pedido de palabra. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS - Gracias, señor presidente.

En primer lugar sorprendido, tengo que confesarlo, por esta introducción de la nota de Kremer, la supresión de la Cláusula 13.4 del pliego, correspondiente también, correlativa, con la Vigésimo Primera del Anexo K.

Le pido autorización para leerla porque entonces comprendemos todos qué es lo que se suprime, qué es lo que ya no va a estar en este pliego, qué es lo que del contrato que se venía discutiendo, del pliego que se venía discutiendo, qué es aquello que la provincia pierde, que ya no va a volver a tener, que a partir de la introducción de esta nota, en lo que entiendo va a ser el dictamen de la mayoría, obviamente, que en el dictamen de la minoría, no lo aceptamos, no vamos a seguir sosteniendo el pliego conforme lo adjuntamos en su momento en comisiones.

Pero quiero, si me permite, leerlo para que todos tengamos cabal noción, y quede debida constancia en la versión taquigráfica, de aquella cláusula que no va a estar más, que no vamos a tener más, porque no es solamente una cláusula del pliego, era esencialmente una cláusula de la provincia, decía, si se da curso a esta nota introducida por Kremer, en el día de ayer, a las 13 y 10 horas y que por la cual se suprime este artículo, decía, porque ya no va a decir más, la Cláusula 13.4: "*Opción preferente. En el caso de que la provincia diera su conformidad expresa al Adjudicatario...*" -ya ahora no van a preguntar- "*...para vender parte o la totalidad de las acciones durante la vigencia del Contrato Vinculación o de su prórroga, la Provincia de Río Negro tendrá el derecho prioritario...*" -tenía el derecho prioritario- "*...para su compra, en las condiciones de venta establecidas para terceros.*"

La provincia deberá manifestar por escrito..." -debería o hubiese podido tener la posibilidad de manifestar por escrito- "*...su intención de comprar parte o la totalidad de las acciones, en un plazo no menor de 60 días hábiles, a contar desde el otorgamiento expresa autorización de la provincia para tal operación, entendiéndose que la Provincia de Río Negro renuncia a ese derecho si nada expresare por escrito dentro de dicho plazo.*"

En caso de que la Provincia de Río Negro haga uso de su opción preferente, deberá manifestar en esa oportunidad, y en su caso, su intención de compra indicando la cantidad de acciones que desea suscribir.

El no cumplimiento de la presente cláusula será pasible de sanción de rescisión, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo 10 del presente Pliego."

Corrijanme si no era así, pero esto es lo que decía la Cláusula 13.4 y lo que decía o lo que hubiese dicho, mejor dicho, la cláusula Vigésima Primera del Anexo K, es decir la parte del contrato que finalmente iban a suscribir, *“Vigésimo Primera, Opción Preferente: En el caso que la provincia diera su conformidad expresa al Banco para vender parte o la totalidad de sus acciones durante la vigencia del presente Contrato de Vinculación, la Provincia de Río Negro tendrá el derecho prioritario para su compra, en las mismas condiciones de venta establecidas para terceros.*

La provincia deber manifestar por escrito al banco su intención de comprar parte o la totalidad de las acciones, en un plazo no menor de 60 días hábiles, entendiéndose que la Provincia de Río Negro renuncia a ese derecho si nada expresare por escrito dentro de dicho plazo.

En caso de que la Provincia de Río Negro haga uso de su opción preferente, deberá manifestar en esa oportunidad, y en su caso, su intención de comprar indicando la cantidad de acciones que desea suscribir.

El no cumplimiento de la presente cláusula será pasible de la sanción de rescisión, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 10 del Pliego de Bases y Condiciones y la Cláusula Décimo Tercera del presente Contrato.”

Fíjese que también en el pliego y en el dictamen de mayoría fue parte también integrante, de lo que en su momento firmaron o suscribieron, los legisladores Cufre, Lastra, Martín y los demás integrantes del bloque oficialista, también hacían referencia a esto.

Opción preferente, y pretendían modificar, esto fue en el mismo Plenario, en el mismo Plenario de la Comisión de Labor Parlamentaria, los legisladores del oficialismo, los miembros que dieron el dictamen por mayoría, pretendían modificar la cláusula que yo les leí, por esto: *“En caso que el banco adjudicatario pretenda vender la parte mayoritaria de sus acciones durante la vigencia del presente contrato de vinculación, la Provincia de Río Negro tendrá el derecho prioritario para su compra. Las mismas condiciones de ventas establecidas a terceros. La provincia deberá manifestar por escrito al banco su intención de comprar la totalidad de las acciones en un plazo no mayor de 60 días hábiles, entendiéndose que la Provincia de Río Negro renuncia a ese derecho, y se deberá expresar por escrito dentro de dicho plazo. El no cumplimiento de la presente cláusula será pasible de sanción de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.”*

Es decir, volvían a introducir una pequeña modificación donde ya iban suprimiendo una parte de lo que se establecía en el pliego original, en el proyecto del Pliego original, que había escrito economía, bueno, a esta altura usted sabe que desconocemos, dudamos, de quien haya escrito esto. Pero lo que no dudamos, y ahora ya no nos quedan más dudas, luego de ver la nota de Kremer, de que esta cláusula no está más, y no va a estar más, lo dice kremer en su nota, en función de lo que establece el artículo 214 de la Ley de Sociedades, la Ley de Sociedades, en su artículo 214, dice: *“La transmisión de las acciones es libre, el estatuto puede limitar la transmisibilidad de las acciones normativas o escriturales sin que pueda importar la prohibición de su transferencia. La limitación deberá constar en el título y la inscripción de cuenta en su comprobante y estado respectivos”*. La pregunta es ¿qué tiene que ver este artículo con la supresión de la Cláusula de Preferencia?, cuál es el verdadero fundamento para decir que la Cláusula de Preferencia se tiene que suprimir en función de esto, la Cláusula de Preferencia no limita las posibilidades de venta, todo lo contrario, precisamente las reconoce, tanto las reconoce que dice que en caso de que se quiera vender, se puede hacer perfectamente, eso sí encontrándose en el medio y encontrándose en curso un contrato administrativo y por ende portador de cláusulas exorbitantes deberá respetar las condiciones en las que esa entidad financiera se vincula y respeta ese contrato administrativo.

La verdad que es vergonzoso, sinceramente, es vergonzoso que se utilice un argumento tan falaz, porque se ve que muchas otras explicaciones o muchos otros fundamentos no había como para suprimir esta cláusula, una cláusula que es importante, es muy importante, sobre todo si se confirman los rumores que dicen de el Banco Patagonia, aquél, que seguramente va a ser nuevamente el beneficiario de este contrato, de este pliego, está camino a venderse, y como está camino a venderse, nosotros, o mejor dicho no nosotros, ustedes, los que voten esto, le van a estar dando a ese banco la oportunidad de vender sin que esta provincia pueda manifestarse al respecto, sin que esta provincia, y en esto creo que tiene razón Cufre, este contrato se parece al Banco Provincia anterior, sí se parece en el sentido que va a ser vendido sin que la provincia y sin que el Estado rionegrino pueda hacer nada al respecto, en eso la verdad que me recuerda, y lo digo con dolor, porque es el único aspecto en el que uno parece que pudiera llegar a implicarse.

Ahora, yo tenía pensado hablar en general y he tenido que modificar parte de lo que tenía pensado, en base a este *aldazo* que nos llega con esta nota, con esta Supresión de esta Cláusula tan importante y fundamentalmente cuando es *vox populi* lo que en todos lados se dice que este banco está próximo a venderse y que esta provincia esta desistiendo, está abandonando, está renunciando a la posibilidad de poder quedarse con las acciones.

Ahora vamos a ver, porque yo quería partir de aquellas cosas en las que sí coincidíamos, aquellas cosas en las que sí estamos de acuerdo. No hay dudas que estamos ante una negociación muy importante, estamos hablando de un pliego que va a definir los próximos 10 ó 15 años, a nuestra forma de ver son los próximos 15 años, del cual va ser nuestro próximo agente financiero y, diría más, son más de 15 años porque como el contrato está próximo a vencerse, va a haber una prórroga automática necesaria, porque no van a estar dadas todavía las condiciones como para que comience a regir el nuevo contrato.

Entonces entre el pliego que todavía se tiene que aprobar y la licitación que va a estar en curso y a eso le sumamos 10 años con opción de 5, vamos a estar cerca de los 16 años, son 4 gobiernos más, los próximos 4 gobiernos; o mejor dicho la suerte de muchos rionegrinos va a estar vinculada, va a estar atada al contrato del Agente Financiero que hoy se esté celebrando, es decir, es innegable que estamos ante una negociación muy importante y eso lo reconocemos todos.

También es importante reconocer entre todos que estamos llegando tarde a esta renegociación, recién les decía el contrato va a vencer ahora, el 31 de diciembre, o sea que es lógico que va a haber una prórroga automática para poder desarrollar el proceso licitatorio. También estamos de acuerdo, y esto sí lo vamos a reconocer, que en los papeles, al menos en los papeles, este pliego, tiene cosas escritas que son superadoras de la otra, este pliego es un poco mejor que el otro.

Y lo otro en lo que también creo que estamos todos de acuerdo, por lo menos no escuché una sola voz que salga a defenderlo, es que el actual Agente Financiero, el Banco Patagonia, es pésimo en su servicio y es pésimo en su servicio respecto del trato que tiene para con la gente y eso lo sabemos todos; y de eso fuimos testigos todos.

Fuimos testigos en el día de ayer cuando nos visitó el dirigente gremial de empleados bancarios y nos decía las quejas en las cuales ellos son la otra parte, unas víctimas son los ciudadanos y las otras víctimas de ese maltrato, son precisamente los trabajadores -Cufre no me va a dejar mentir respecto a esto-, no solamente lo que decía el titular del sindicato sino de las quejas que seguramente a él le deben estar llegando de sus compañeros trabajadores. O sea, hasta ahí estamos todos de acuerdo.

Lo que no estamos de acuerdo es en la forma que estamos llevando adelante esta renegociación, lo que no estamos de acuerdo y acá es la visión que la mayoría de los integrantes del bloque que integro está teniendo, es que nos estamos perdiendo lamentablemente una enorme oportunidad, oportunidad de discutir en serio el pliego, la oportunidad de brindar mejoras genuinas significativas y la oportunidad fundamental de haber aprendido de la experiencia, pero fundamentalmente aprender de las malas experiencias, aprender de todas las cosas malas que nos paso en estos años en que el Banco Patagonia fue agente financiero de esta provincia.

Por eso, tratando de ver el pliego, estudiándolo, muchos integrantes de esta bancada hemos impulsado un dictamen de minoría donde tratábamos de recoger éstas experiencias y plasmarlas en una propuesta superadora, una propuesta que integre las quejas de los ciudadanos y que trate de resolver los problemas que se fueron transfiriendo de un tiempo a esta parte y que evidentemente ni el gobierno ha tenido la capacidad o la vocación para resolverlo.

Voy insistir en esto, el pliego es un poco mejor al anterior y eso lo reconocemos, pero es lamentable que no nos hayamos dado la oportunidad para mejorarlo. Cuando digo la oportunidad para mejorarlo me refiero a un elemento que nosotros consideramos vital -luego si me permite me voy a tomar el atrevimiento de hacer un breve repaso, un breve resumen del conjunto de modificaciones, de aportes que integran esta propuesta superadora que presentamos muchos legisladores del Frente para la Victoria-. Pero un rasgo esencial en el cual nosotros consideramos que encuentra ínsito el defecto que llevó a que hoy el actual Agente Financiero tenga las críticas que tiene, no resulta para nada corregido en la propuesta de ley que hoy se encuentra; y me refiero al artículo 3º de la ley, esto es, a la Comisión de Fiscalización y su integración. Nosotros en esto vamos hacer especial hincapié, lo que fallo no es un banco capitalista que por supuesto que, como todo capitalista va a tratar de obtener la mayor cantidad de lucro si alguien se lo permite. En el capitalismo los monopolios existen pero la forma de que el monopolio no genere daños a la sociedad es precisamente a través de un Estado que se encuentre presente y que actué a favor de la gente controlando los desmanejos, controlando la desmesura de aquél que pretende obtener mayores ganancias aún a riesgo del malestar de la gente.

Por eso pretendíamos modificar integralmente la Comisión Fiscalizadora, para democratizarla, ampliarla, para poder integrarla con los representantes, de los que van a ser los principales aportadores a este banco o al banco que fuese, en cuanto a las ganancias que van tener.

Uno de los aspectos más lucrativos y más jugosos, desde el punto de vista económico, la cantidad de cuentas sueldos que van a quedar vinculadas en este banco. Lo que queríamos era aportar a esta comisión, a los representantes gremiales, de las distintas reparticiones públicas, de los distintos agentes del Estado para que se involucren de manera directa. Con otras experiencias saludables que tenemos, como por ejemplo, el IPROSS, donde forman parte permanente. No solamente queríamos integrarlos con ellos, también queríamos traer un representante del Poder Judicial, porque hay muchas cuentas judiciales y siempre hay quejas por parte de los Colegios de Abogados en la forma en que los agentes bancarios manejan ese dinero, que no son de los abogados, sino de los clientes.

Queríamos integrarlos también con las cooperativas, con las mutuales, con las cámaras empresarias. Cuando Cufre nos advertía a nosotros -nobleza obliga- le reconocíamos que nos habíamos olvidado, que inmediatamente lo incorporamos y hacíamos propia la incorporación de un representante del Sindicato de los Trabajadores Bancarios, que mucho seguramente iba a tener por aportar: Pero nosotros no queremos que esa representación sea meramente decorativa, cuando se lo cite, cuando se lo llame, cuando tengan a bien escucharlo. Queremos una participación real de los trabajadores.

Por eso, no solamente cambiamos la integración, nosotros al mismo tiempo de cambiar la integración, de hacerla más democrática, más plural, establecíamos pautas rígidas respecto de su reunión - tenía que reunirse cada 30 días, eso no estaba-, establecíamos misiones y funciones específicas de cuáles eran los aspectos que tenían que venir a hacer, le dábamos atribuciones concretas con las cuales llevar adelante las misiones y las funciones que le dábamos. De eso no hay nada, al igual que en el pliego anterior; y lo que fue el origen seguramente del fracaso, el origen de las quejas, es una comisión integrada muy mayoritariamente por el oficialismo, muy mayoritariamente por el gobierno y que nunca se juntan

Esto también hay que reconocerlo, porque si es el gobierno, aquel que tiene que recurrir todos los meses a su Agente Financiero para tratar de solventar algún déficit, de tratar de cubrir un descubierto, con qué posibilidad, con qué entidad con qué soberanía va a exigirle el cumplimiento de las pautas. Por eso queríamos democratizar la comisión, por eso queríamos integrarla genuinamente, realmente, no de forma decorativa con los trabajadores, por eso queríamos darle atribuciones concretas.

Una lástima si no se vota el dictamen de minoría, seguramente esa comisión no va a existir, esas cláusulas no van a estar y lo que fue en definitiva el peor defecto del pliego anterior, lo que fue en definitiva el peor error cometido en la renegociación anterior, se va a mantener en la actualidad. Es decir, se va a aplicar un pliego que podrá ser un poco mejor, un poco peor, pero en definitiva si nadie lo controla, si nadie ejerce el poder de policía del Estado, si esta comisión no se reúne y no se reúne porque el Ejecutivo, que es aquel que mes a mes tiene que recurrir a su Agente Financiero no tiene la entidad como para exigirle, entonces nos va a volver a pasar lo que nos estuvo pasando.

Lo que nos estuvo pasando a lo largo de todos estos años, de los cuales los últimos cinco son de Juntos Somos Río Negro, y esto es así, esto no podemos negarlo. En estos últimos cinco años que las quejas son permanentes, ¿qué es lo que hizo esta comisión, cuántas veces se juntó?. Soy el representante de la minoría, he venido solicitando que se junte y no se juntó nunca, he impulsado acciones concretas ante la Dirección de Comercio Interior, tampoco he visto resultados genuinos. Pese a que las violaciones al pliego, las violaciones a las normas generales, muchas de ellas, como por ejemplo, la Ley Anti-cola que están para ser cumplidas por todos los bancos, pero en especial con aquel que lucre de manera significativa con los agentes públicos rionegrinos nada ha hecho al respecto. Es muy poco y es muy pobre la labor que se ha desarrollado hasta el momento. Por eso es una lástima que si no se aprueba el pliego que propusimos desde la minoría, nada de eso vamos a contar los rionegrinos, más allá de que tampoco vamos a contar con opción de preferencia.

Quisiera seguir porque son muchas las cuestiones que nosotros planteábamos y una de las cuestiones también importante es el tema del plazo, si bien se modificó; este es un pliego que ingresó hace 20, 23 días, corríjanme, que tuvo modificaciones, luego tuvo otra modificación antes del plenario en lo que fue el dictamen y la última modificación que Isaías Kremer tuvo a bien comunicar por escrito que se nos diera aviso, nos estamos notificando ahora de la supresión de esto, hasta donde tenemos entendido es un contrato de 10 años con una prórroga, que no será automática sino consensuada pero sí será una opción de prórroga, de 5 años más, estamos hablando de una vinculación de un agente financiero de 15 años, un hecho que nosotros no entendemos, que la prórroga no sea automática, una de las cuestiones por las cuales nosotros nos oponemos y nos vamos a seguir oponiendo, sea o no sea automática la prórroga, porque el hecho que esté prevista la prórroga importa que dentro de 10 años en este recinto no se va a volver a discutir, lo estará discutiendo un oficialismo, el que fuese, -ojalá nos toque a nosotros- pero el que fuese, con el banco, sin que pueda intervenir -como en este caso lo estoy haciendo yo- desde la oposición con una mirada crítica.

En otro orden de ideas, y si me permite aquí sí voy a leer porque creo que va a ser mucho más corto, si puedo hacer un breve repaso, muy sintético repaso, de los aspectos que mejoraron el pliego y configura la opción superadora que desde el Frente para la Victoria muchos legisladores presentábamos: En oportunidad del tratamiento del plan de inversión, proponíamos disminuir el plazo de instalación de las sucursales de 5 a 2 años, el plazo nos parecía sumamente prudencial. Con el mismo fundamento proponemos que los 180 días de los cajeros automáticos, que ahora se amplió a 240, para las localidades de 2 mil habitantes. Por otra parte y en razón de las especiales circunstancias en que se encuentra, proponemos la instalación de carácter prioritario en un plazo de 180 días de los cajeros de Pomona, San Javier, Valle Azul, Balsa Las Perlas, donde existe sentencia judicial. En el plan de negocios proponemos un aumento en el porcentaje destinado a la financiación de actividades productivas del desarrollo local entre las que se comprenden las líneas de financiamiento a pymes del 10 por ciento que estaba establecido al 20 y ello se fundamenta en la importancia de fomentar las actividades. En el mismo sentido, proponemos un aumento del porcentaje destinado a la responsabilidad social empresarial que estaba fijado en el 0,3 nosotros proponemos elevarlo al 1 por ciento estableciendo al propio tiempo los destinos específicos de los cuales debería ir a contribuir, esto es a personas con discapacidad, a la promoción del deporte, etcétera.

Suprimimos en la ocasión de la evaluación de las ofertas los 10 puntos que le asignaban al agente financiero por ser del sector público y trasladar esos 10 puntos al plan de negocios, esto fundamentalmente para tratar de ir evitando algo que es cada vez más evidente, lamentablemente, y con esto de que se levante la opción de preferencia es casi burdo, que es el direccionamiento de este pliego. Proponíamos que esos 10 puntos vayan a la valoración del plan de negocios.

Después proponíamos también la inclusión de una serie de cláusulas que consideramos que son superadoras de lo que hoy hay, que nos dan la oportunidad de darle en los próximos 10 años a los rionegrinos un mejor servicio de agente financiero. Esas cláusulas eran: La adaptación de cajeros para personas con discapacidad audiovisual, ocupar como mínimo el 4 por ciento del personal con personas con capacidades especiales, que el banco incorpore el sistema de registro de horario de entrada y salida y otras medidas que deberían estar ya incluidas a los fines de dar cumplimiento del régimen sancionatorio que establece la Ley de Consumidor y los Consumidores en el artículo 46, proponíamos indemnización automática e inmediata cuando el tiempo superaba el establecido por la legislación vigente y esto en especial porque estamos hablando de un banco que lucre y va a lucrar mucho con los ciudadanos rionegrinos fundamentalmente con los empleados públicos rionegrinos, entonces proponíamos, como una cláusula extra, la posibilidad de que se los atienda en tiempo oportuno y de sobrepasar, de destratar, de maltratar a los agentes, que se los indemnice, a los clientes que se los indemnice de manera inmediata al llegar a la ventanilla. Por supuesto que era posible, pero si se vota lo contrario nunca más va a serlo.

Establecer un plan de educación financiera para los usuarios de manera conjunta con el Ministerio de Educación, incorporando el contenido obligatorio de los deberes y derechos de los usuarios para los fines de su empoderamiento, creo que usted, presidente, formaba parte de quienes impulsaban este tipo de medidas.

Servicios sanitarios de libre acceso para los usuarios, es otra de las cosas que no van a estar en el pliego y ya no van a tener los rionegrinos, la incorporación de asientos en diversas sucursales, el espacio de tratamiento para los jubilados y pensionados con caja preferencial para ellos, otra cosa que ya no vamos a tener los rionegrinos, el Agente Financiero que resulte adjudicatario deberá contar con sucursales móviles, fundamentalmente, para la Línea Sur y para los parajes, otras de las cosas que no van a poder exigírsele al Agente Financiero que venga porque no está incorporado en el Pliego.

Por otra parte instamos a la modificación de la consideración de incumplimientos del adjudicatario, entre ellos el cierre de las sucursales, porque como está en el pliego la única exigencia que hay es que el banco avise fehacientemente, pero venderlas o cerrarlas puede hacerlo perfectamente; la única obligación que le ponemos es que le mande al gobernador una cartita documento diciéndole que la va a cerrar, eso es todo, eso también lo queremos suprimir. Que si se consigue este contrato del Agente Financiero y se abre una sucursal, que luego no la cierre con simplemente una carta documento avisándole, *mire, voy a cerrar*.

Es decir, estamos ante un contrato que evidentemente arroja grandes dividendos a quien lo gane y arroja grandes dividendos porque son extraídos de los ciudadanos rionegrinos, del Estado, fundamentalmente de los agentes públicos. Va a circular todo el dinero de los agentes públicos, a quienes va a poder ofrecerles paquetes de servicios por cuales les cobra, el crédito cash, sin perjuicio de los negocios permanentes que como Agente Financiero de la provincia y el gobierno provincial le ofrece. Y nos estamos privando la oportunidad histórica, porque hasta dentro de 15 años no vamos a volver a discutir esto, de exigirle o, por lo menos, pensar qué es lo que exigimos y, sobre todo, cuando no podemos entender el apuro, no podemos entender el apuro porque este contrato como tal ya está vencido; este contrato como tal va a llegar y va a caer indefectiblemente sin que hayamos podido darnos el debate serio y maduro dentro de esta Legislatura. Y entonces cuando todos los plazos están vencidos, cuando ya da lo mismo porque la prórroga va a venir sí o sí, la pregunta es ¿por qué el apuro ahora?, ¿por qué un proyecto de ley que viene con acuerdo de ministros, en única vuelta, sin oportunidad que la comunidad pueda enterarse entre la primer y la segunda?, que los interesados -fundamentalmente, los gremios, aquellos que representan a los trabajadores que van a ser el mercado cautivo por los próximos 15 años de este banco- puedan manifestarse, puedan opinar; y enterarnos, de la noche a la mañana, que entró una nota y ahora nos quedamos sin opción de preferencia. Y todo esto ¿por qué el apuro? ¿Por qué? No hay mucha explicación, salvo que uno se sienta obligado a pensar mal de que éste pliego está direccionado a alguien y que ese alguien esté en condiciones o con la necesidad de vender ese banco y que antes de vender necesita cotizar mejor sus acciones mostrándoles que tiene una vinculación concreta con el Estado provincial por los próximos quince años, y esto es así, es burdo.

Por eso en esta primera intervención quería repasar mínimamente los aspectos prioritarios, todos los legisladores conocieron, porque vieron nuestro dictamen de minoría en la oportunidad de discutirlo en el plenario de comisiones y manifestar que una enorme cantidad de los legisladores del Frente para la Victoria, vamos a insistir, y ahora con mas convicción que nunca, en la aprobación de nuestro dictamen de minoría porque consideramos que es una propuesta superadora, que es, incluso, mucho mejor porque además, porque estamos convencidos de que las modificaciones que introducimos vienen por un lado a recoger la magra experiencia de un Estado que no controla, nosotros no nos quejamos tanto del banco que quiera ganar, por supuesto, todo banco quiere ganar dinero, todo banco y, sobre todo, toda empresa privada que tiene, con particularidades más o menos, una posición monopólica, va querer valerse de ella, para tratar de obtener la mayor cantidad de ganancias. De lo que nos quejamos es que no haya un Estado presente controlando la obtención de esas ganancias, controlando el desmedro que se hace sobre los ciudadanos para la obtención de esas ganancias.

Por eso, vamos a insistir en nuestro dictamen de minoría y es un poco lo que refleja en estas palabras la posición mayoritaria del Bloque del Frente para la Victoria. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

Hago uso de la palabra en función de haber sido aludido en el informe del miembro informante de la bancada del Frente para la Victoria, en tres cuestiones que muy simplemente las voy a referenciar.

En primer lugar, hay una diferencia enorme entre este banco agente financiero de hoy y el Banco Provincial, que era de la Provincia de Río Negro en 1996.

En esa ocasión el gobierno provincial de entonces no supo o no quiso evitar la venta del banco. No vamos a hacer revisionismo de por qué pasó lo que pasó en 1996, pero lo cierto es que ahora el agente financiero actual y el que venga, sea cual sea, son bancos privados, no bancos provinciales, entonces, es distinto este tema de por qué la venta, por qué se habla de la preferencia o impedir la venta de un banco. En aquella ocasión era un banco provincial, era el Banco de la Provincia de Río Negro, y fue vendido porque el gobierno de entonces no supo o no quiso evitarlo o defender la banca pública.

En segundo lugar, respecto al tema como situación disvaliosa, el maltrato que sufren eventualmente los trabajadores del Patagonia, que es cierto, es real, pero no es muy distinto al que sufren los trabajadores de otros bancos privados. Y yo la verdad como dirigente sindical no necesito de una ley específica para hacer mi trabajo, yo soy dirigente gremial y cuando la situación lo amerite, cuando haya excesos en la jornada de trabajo, por ejemplo, que ocurre, no sólo en el Banco Patagonia, sino en otros bancos especialmente los bancos privados, es responsabilidad de los dirigentes gremiales hacer cumplir la ley, no necesitamos un pliego ni un contrato privado para que nos eximan de esa, que es nuestra obligación.

En tercer lugar, como organización gremial, aceptamos ser miembros consultivos y no integrar la comisión, porque entendimos que la comisión tiene como incumbencia, digamos, un montón de otras cuestiones que exceden la incumbencia que podemos tener nosotros como organización gremial.

Estimado legislador, *el hábito no hace al monje*, y cuando nosotros tengamos como miembro consultivo que pedir una reunión de la comisión para tratar cualquier tema que tenga un eventual incumplimiento del banco, lo vamos a hacer. No necesitamos la chapa de decir integramos la comisión, no, agradezco, reitero el agradecimiento que hice hoy de habernos posibilitado ser miembros consultivos y esa oportunidad la vamos a ejercer con responsabilidad y cuando corresponda. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – Legislador, ya que me estima, le voy a contestar, *el hábito no hace al monje*, pero las facultades, las atribuciones y los roles institucionales sí hacen a la posibilidad cierta de ejercer o no una jurisdicción, un poder de policía, y eso es a lo que usted está renunciando y eso es lo que usted está impidiendo. Una cosa es ser miembro, parte consultiva, una figura decorativa, y otra cosa es ser parte permanente, miembro oficial, titular, con atribuciones, con misiones, con funciones, eso es lo que nosotros le queríamos dar a los dirigentes y usted se lo está negando.

Eso quiero decirle, no es que *el hábito no hace al monje*, esa es la diferencia que hay.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Elsa Germanier.

SRA. GERMANIER – Yo quiero hacer alusión a que el 30 de octubre es el día de la Democracia.

A partir de 1983, tenemos gracias a Dios una continuidad de gobierno democrático.

Hace cien años logramos a partir de la llegada al poder, en 1916, de Irigoyen, un poco la ampliación de un sistema democrático que significa darle participación a varios sectores populares en las elecciones nacionales y que esto nos debe hacer sentir cada vez más responsables, y nosotros como legisladores o como gobierno, ya sea desde la oposición, ya sea desde el poder, somos los artífices de nuestro destino.

Quiero decir que en la Provincia de Río Negro no hubo un proyecto provincial serio en los últimos años y creo que en este momento sí hay un proyecto provincial que debemos reconocer y que debemos apoyar, ya sea desde la oposición, ya sea desde Juntos Somos Río Negro, y esto que estamos debatiendo hoy tiene que ver con que hay una planificación, con que hay un sentido de provincia que queremos resaltar.

Hay dos aspectos fundamentales que hay que resaltar de este Pliego, que tiene que ver con la forma que va a ser evaluado el agente a proponer como agente financiero. Hay dos rubros que van a ser reconocidos con el mismo valor y puntaje, es decir le van a dar una alta consideración, una es la Representación Territorial a través de sucursales, cajeros, que son formas de acercar la entidad a los ciudadanos de a pie, verdaderamente es cumplir con un servicio fundamental para las comunidades, sobre todo para los empleados públicos, que como representante del Circuito Alto Valle Oeste valoro muchísimo.

Otro es el Plan de Negocios, dentro de los que se encuentra el apoyo a los emprendimientos productivos y una suerte de beneficios a los empleados públicos que también lo han detallado los miembros preopinantes y la legisladora que presentó el proyecto.

Acá se incluye la responsabilidad social empresarial a la que le asigna un porcentaje no menor al 0,3 por ciento, calculado sobre el capital prestatable. Es decir, que ese es el piso por el cual las empresas oferentes pueden superar y seducir a los evaluadores con otras propuestas como la que acaba de decir el legislador. Estos dos ítems que tienen el mismo puntaje a la hora de ser evaluado en la oferta, y eso es para mí muy importante. Además los oradores han enfatizado suficientemente sobre estos puntos mencionados hoy.

Por eso quiero atender lo que respecta a los municipios, que con este Pliego van a ver las ventajas si eligen este mismo agente financiero de la provincia, porque van a tener los mismos beneficios que este Pliego le otorga a la provincia. Porque en las experiencias anteriores veíamos como nosotros aportábamos desde los municipios muchos recursos a la entidad financiera. En el caso de Catriel -que acá esta el intendente, no me va a dejar mentir- a través de cuentas Sueldos, una masa salarial de 4 millones; a través de plazos fijos y letras, 120 millones, lo que muestra la confianza del municipio en este caso de Catriel.

A través de acordar sistemas de *leasing* pre aprobado por el banco que espera el visto bueno del Banco Central por 14 millones de pesos. Sin embargo, a la hora de solicitar el apoyo para eventos fundamentales de actividades de la comunidades, veíamos lo poco significativo que era el aporte, por ejemplo para la Fiesta del Petróleo, del 2014, 15 mil, para la Fiesta del Petróleo del 2015, 35 mil, para que ustedes evalúen, la fiesta de este año podrá tener el valor de aproximadamente 3 millones de pesos.

Por eso es muy importante que nosotros podamos accionar frente a la entidad financiera exigiéndole esa responsabilidad social empresarial en estos casos donde hablamos de integración social, hablamos de apoyo al deporte, de apoyo a la cultura que son muy importantes para nuestras comunidades.

Por último quiero destacar el acierto de este Pliego en cuanto a ampliación de control y fiscalización de los oferentes y del eventual adjudicatario.

Considero que si nosotros ampliamos la cantidad de personas o de entidades que van a estar evaluando o fiscalizando vamos a cometer un error. Lo importante es tener la voluntad política de fiscalizar, que eso para mí está garantizado en este Pliego.

Por un lado hemos superado en mucho y muchos nos han dicho la base contractual con el nuevo agente financiero.

Por todo esto avalamos este proyecto donde sabemos que el equipo económico ha trabajado con mucha constancia, con compromiso y equidad -lamento que no esté en este momento porque valoro muchísimo todo su trabajo y la forma en que se ha dirigido a cada uno de los legisladores explicando los alcances de este pliego-, por supuesto todo bajo la nueva visión de nuestro Gobernador Alberto

Weretilneck que trabaja para lograr un mejor posicionamiento de nuestra provincia, una mayor presencia en todas las empresas prestadoras de servicios de todos los rionegrinos.

Quiero decir que, para poner como ejemplo, Catriel tiene hoy una oficina de EDERSA no porque EDERSA sea generosa con la provincia sino porque la provincia le ha exigido a la empresa hacer un espacio mejor para atender a los clientes rionegrinos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Señor presidente: Algunas consideraciones, porque la verdad que estamos haciendo una mezcla de conceptos bárbaro, no sabemos si estamos siendo representantes de un sindicato, si estamos hablando del banco, si queremos hacer cumplir la Ley de Colas. La verdad que lo que estamos discutiendo acá hoy es un pliego en donde la provincia establece condiciones a los diferentes oferentes que quieran participar para poder tener un determinado servicio. En ese pliego se establecen parámetros mínimos en los cuales luego cada uno de los oferentes tendrán que por lo menos cumplir ese plazo.

Voy a hacer referencia al miembro informante con el tema del plazo.

La verdad que nos haya reconocido algunas cuestiones, decir que el pliego es bueno ya es un avance, porque la verdad que está discutiendo cuestiones de si estaban las sillas o no estaban las sillas, si la cola o no la cola; cuestiones que no incumben en el pliego porque hay leyes específicas para cada uno de esos casos y que si no se cumplen se tendrán que ir a la autoridad administrativa correspondiente; y si no se cumplen tendrán que ir a la Justicia. Y el miembro informante, de ir a la Justicia, campeón del mundo; puede ir todas las veces que quiera.

En segundo término, otro reconocimiento, que lo dije ayer en la comisión plenaria, hoy estamos discutiendo y tenemos la posibilidad de escuchar los aportes de la oposición en cuanto a mejoramiento de aquellos aportes que el oficialismo y la mayoría considera que son beneficiosos, que son sanos y que son hechos para construir y no para una cuestión de decir *quisiera aprobarlo pero con un montón de requisitos*, que sabemos que es imposible. Es una facultad que nos concedió el Poder Ejecutivo porque el Gobernador Weretilneck tenía la chance de haber firmado este convenio en las condiciones que quería el Ejecutivo sin que nosotros participemos.

De última, podrían haber firmado un convenio y haberlo mandado a ratificar acá, y esta vuelta estamos permitiendo que entre todos busquemos sacar el mejor pliego porque nuestro objetivo es que el Agente Financiero que venga sea mucho mejor y que brinde un mejor servicio que el que tenemos actualmente, en el cual nosotros no hemos participado.

Estamos hablando del término del plazo, el plazo va a ser de 10 años. Cuando uno alquila un departamento y dice plazo 2 años y puede ser prorrogable, después locatario y el locador se van a poner de acuerdo y si no les gustó ahí se acaba y cada cual sale a alquilar a un inquilino nuevo y el inquilino a buscar un nuevo departamento. En este caso, dentro de 10 años la provincia va a evaluar -los que estén gobernando en ese momento- si el Agente Financiero cumplió o no cumplió y en caso de que haya cumplido y que haya sido beneficioso, podrá prorrogar o hacer opción de esa facultad de prórroga, que la usará o no. Puede que el banco diga no, la verdad que no me fue redituable, no quiero seguir y no acepta la prórroga y se hará una nueva licitación.

Estamos mezclando las facultades o el objetivo de la Comisión Fiscalizadora, la Comisión Fiscalizadora lo único que hace es controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego. Es mentira lo que quieren hacer creer, que va a ir a controlar si hacen cola de más o de menos o si hay baño o no, la Comisión Fiscalizadora lo que hace es controlar las exigencias y los requisitos establecidos dentro del pliego. Comisión Fiscalizadora que en muchos casos funcionó -en esta gestión- y en otras no, y la verdad que hay que rescatarlo. El miércoles lo decía el legislador Palmieri, la función del legislador Esquivel, que siendo miembro de la minoría dentro de la comisión, hizo su trabajo de manera responsable, de manera eficiente y fue todos los días la voz de aquellos que velaban porque querían que se cumpliera el contrato o no y él veía los errores y obtuvo un montón de beneficios e hizo modificar algún otro.

También me gustaría que no sé si por presidencia o por secretaría, si SITRAJUR, ATE, UPCN, si alguno de todos esos gremios planteó por escrito que quiere ser miembro de la Comisión Fiscalizadora. A la única que escuché que quiere ser miembro consultivo -que tampoco le gusta que sea consultivo, o sea, los bancarios tienen que pedir no consultivo tienen que venir a tener otro tipo de participación- era la bancaria que lo entiendo porque es afín. Pero lo eligieron como legislador, para eso tiene que ser secretario general de uno de esos gremios o secretario general de la CGT; y en ese rol de secretario general de la CGT hablar en nombre de todos los trabajadores. Porque, qué sabemos si ATE o SITRAJUR tienen ganas de venir a controlar un pliego de un agente financiero.

Otra cuestión, nosotros somos legisladores, hemos sido elegidos para esto, para hacernos cargo de nuestra función no para delegar e inventar a que por obligación casi nuestra, los sumemos a una cuestión de algún cargo. Esto ya es una cuestión personal, no creo que si se va a plantear una defensa de los trabajadores tenga mucho eco, porque la primer función que tuvo como cuestión en el cargo de la patronal fue perseguir o echar a los empleados públicos. Entonces, la verdad que le va a costar, pero bueno, no importa.

Plantean una cuestión participativa y democrática, y la verdad que para la línea política en la cual responde el miembro informante, me gustaría preguntar si en el Municipio de Roca hay algún consejo consultivo: El de salud, el de juntas vecinales, presupuestos participativos. La verdad que están todos cerrados, es autoritarismo, ni democrático ni participativo. Entonces acá democracia y participación con la responsabilidad de la conducción, como el teorema de Balbín, decía *está más cerca del poder, mayor responsabilidad, más lejos del poder, demagogia pura*.

Planteaban también una cuestión monopólica, la verdad que estamos llamando a una licitación, gana uno solo, no es monopolio, gana uno solo, porque sino Mocchiola que tiene la licitación de las 300 viviendas en Roca tiene el monopolio, no, no tiene el monopolio, ganó la licitación y construye 300 viviendas en Roca y no hay nada raro, ganó la licitación. Con lo cual, la verdad que mezclamos los conceptos y buscamos decir o confundir para que no quede claro que este pliego es un pliego superador, un pliego que mejora, un pliego que reconoce reclamos de algunas localidades que tuvieron que acudir a la Justicia, cosa que este pliego no va a permitir, porque en realidad si no hay sucursales que tienen que haber es porque no cumplieron con el pliego y tendremos la comisión de fiscalización para hacérselo cumplir.

Y la premura no es tal, se vencen los plazos, hay una prórroga y la premura luego lo va a explicar mucho mejor que yo, porque la verdad que de la cuestión técnica, el presidente de bloque sabe y mucho más; pero la premura es que cada día que sigamos con este contrato viejo de este Agente Financiero, la provincia pierde por un lado dinero y los rionegrinos por otro lado pierden la posibilidad de que aquellas localidades los 30 meses para tener su sucursal se le corran ya no a 30 sino que, 6 más 6 meses son 12 meses, 42 meses y aquellos lugares que van a tener un cajero ya no sea en los primeros 12 meses sino que sean dentro de los 24. Entonces la premura nuestra es como siempre, lo plantea el gobernador, es ver cómo mejoramos día a día la vida de los rionegrinos, estén en la ciudad que estén, sea del tamaño que sea, porque la verdad que lo que estamos buscando es que todos los rionegrinos vivamos de la misma manera. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Sabbatella.

-Ante una interrupción del señor legislador Rochás, dice el

SR. LÓPEZ – No aludí a nadie...

SR. ROCHÁS - ¿Ah, no?, al miembro informante...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Pida la palabra, legislador Rochás. Lo anoto y después se explyaa...

-Ante una interrupción del señor legislador Rochás, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tengo a varios anotados antes, ya está anotado, está Mario, María y usted...

-Ante una interrupción del señor legislador Rochás, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Pero si empezamos a contestar no terminamos más...

-Ante una interrupción del señor legislador Rochás, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – A ver, Nicolás, ahora le doy la palabra, habla Mario, María y usted...

-Ante una interrupción del señor legislador Rochás, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Pero lo aclara todo después...

Tiene la palabra el señor legislador Mario Sabbatella, después la legisladora Maldonado y después el legislador Nicolás Rochás.

SR. SABBATELLA – Gracias, señor presidente.

Si estamos aquí, hoy escuché habla de una pesada herencia, porque ya con la pesada herencia, y acá estamos ante una pesada herencia, esta es una pesada herencia de la cual muchos de nosotros no somos responsables, una pesada herencia que hace dos décadas hubo un gobierno que lamentablemente transfirió este banco a las manos privadas, una pesada herencia de la cual fueron víctimas los rionegrinos y hay algunos que todavía son víctimas por partida doble y no nos podemos olvidar, porque acá hubo luchadores gremiales que trabajaron para que este banco no se privatizara que todavía están pagando las consecuencias de embargos decretados por jueces que en algún momento fueron funcionales al gobierno de turno.

Quiero destacar también, y acá voy a salir en defensa del legislador Rochás, de que cuando disponibilidad también miremos en el bloque de ustedes, porque acá hay varios que votaron la disponibilidad, señores...

-Ante una interrupción, dice el

SR. SABBATELLA – Está bien, vos no lo votaste, pero ahí en el bloque...

Vamos a seguir adelante, quería aclarar eso porque, como decía ya el legislador, miremos la paja en el ojo propio y no sólo en el ajeno.

Quiero dejar bien claro que estoy a favor de que en cada una de las localidades rionegrinas tengan su sucursal bancaria, que tengan sus cajeros, quiero las sucursales para Cervantes, Campo Grande, Beltrán y para todos los lugares que se está pensando, el cajero para Pomona, quiero también que en el Balneario El Cóndor, por ejemplo, que haya un cajero del Banco Patagonia o del banco que resulte Agente Financiero, que no lo tiene, que el que está pertenece al Banco Macro, quiero también que se vea incluida la localidad de Guardia Mitre que pueda realizar pagos, ¡sí, le dieron el cajero!, ahora cuando se les rompe varias veces la balsa y no pueden llegar a la ciudad, se les complica enormemente

el panorama, también debió haberse tomado en cuenta, también quiero más sucursales para Viedma, para Cipolletti, para Roca, para Bariloche, para la cercanía a los barrios, Bariloche ¿cuántos kilómetros tiene de punta a punta?, 30 kilómetros, debió preverse en el Pliego.

Soy muy respetuoso y hay compañeros de nuestra bancada que por pedido de sus propios intendentes y vecinos, van a acompañar con el voto aprobatorio al Pliego junto a la mayoría y los respeto profundamente y creo que obedecen, y me ubico en su lugar, a planteos que le han realizado sus vecinos, así que quería destacar eso.

Quiero dejar bien en claro que este es un Pliego a medida del Banco Patagonia, es cierto, existen algunas mejoras con relación al contrato ya vigente, el contrato vigente era un contrato malo, desastroso, muy malo y éste, a mí modesto entender, es menos malo que el anterior, sólo ha sufrido unos cambios, unos retoques, pero que en la esencia no implica que esto sea un buen contrato, no hay, a mi entender, mejoras que sean de gran importancia, es cierto que se incorpora que la atención de los cajeros automáticos serán a cargo del banco, que va a haber nuevas sucursales, que se va a abonar un canon que antes no se pagaba, pero si tomamos en cuenta las ganancias que se está llevando este banco, todas estas mejoras son poco importantes, lo que se lleva de esta provincia, casi 100 millones se está llevando este año en concepto de pagos de los descubiertos que estamos recurriendo, fundamentalmente y es verdad, producto a los que está obligado el gobierno a recurrir por estas políticas del gobierno nacional y que muchas veces se acatan sin chistar, estamos en presencia de, lo que yo entiendo en particular, un buen negocio para el banco, pero no es un buen Pliego para los habitantes de esta querida provincia, no deberíamos aprobar este Pliego, deberíamos haberlo trabajado más, incorporar una serie de modificaciones y entendemos que sea 180 ó 240 días, está dirigido a beneficiar al Banco Patagonia, porque es el único que actualmente está desplegado a lo largo y ancho de nuestra provincia y es el único que está en condiciones de cumplir con estos plazos, esto es un Pliego a medida.

Cuando una provincia toma como Agente Financiero a un banco privado, éste se ve beneficiado por todos los movimientos de dinero que se generan a través del Estado provincial, clientes cautivos, cobro de impuestos, depósito por la coparticipación, quizás no alcanzamos a comprender esto, pero éste es un gran negocio, este es un negocio que genera enormes ganancias, es un negocio que se repite mes a mes. Cuando hay que pagar los sueldos y recurrir al descubierto por 7 u 8 días se generan innumerables intereses, este banco recibe todos los dineros que vienen de la coparticipación, es el único que gana de este juego financiero, le sirve para obtener enormes ganancias a costa de los rionegrinos.

Se está sometiendo aún más a los empleados públicos, así nuevamente, a una esclavitud financiera. No se está resolviendo esto en una nueva licitación.

El Banco Patagonia, quien es el seguro ganador de la licitación, porque quedemos claro *es el caballo del comisario*, ha maltratado y maltrata a sus clientes, a los empleados públicos, a sus propios empleados, a los ciudadanos de la provincia. Yo los invito a que vayan a ver las colas la semana de cobro, a ver la cola de los trabajadores públicos, dos, tres, cuatro, cinco horas esperando, un verdadero destrato, un desinterés absoluto por la gente, por los jubilados, y el empleado público no puede elegir, el empleado público está obligado a mantener allí su dinero, a tener allí que pagar sus impuestos.

Ser agente financiero de una provincia es, en muchos aspectos, no tener competencia, y ¿cómo se logra la competencia? Exigiendo plenamente cuestiones en el pliego, fomentando casi una participación en serio de muchos competidores. Y el pliego debe ser redactado de tal forma que se abra ampliamente la participación a todas y aquellas entidades que quieran hacerlo o puedan hacerlo, pero en ventajas que sean equitativas con el banco que actualmente está.

En este banco, como dije, los empleados públicos cobran sus sueldos, no pueden elegir y dispone de una masa importante de dinero cautiva, porque los salarios de los trabajadores públicos, sean altos o sean bajos, no lo retiran de una vez, quedan depositados bastante tiempo, muchas veces, hasta que se va consumiendo por el trabajador y con eso el banco es el que está disponiendo de esa suma de dinero.

Al agente financiero debe exigírsele mucho más, no quedarnos con la historia de que era malo lo anterior, sí era muy malo, pero podríamos haber mejorado mucho más la situación.

El presidente de la bancada, el amigo Palmieri, el miércoles en comisión, decía que no entendíamos nosotros que este era un pliego para contratar un banco de agente financiero y que no era necesario incluir en el mismo cláusulas con normas laborales, cláusulas con pautas anticolas ya que están plasmadas en otros textos normativos.

Esa es una visión, a mi entender, demasiado neoliberal, liberal, como se nos está imponiendo desde gobierno nacional. Esto no es una licitación a una empresa, no es una empresa privada que está licitando un banco para que le maneje sus negocios.

Nosotros somos quienes representamos al Estado, a los ciudadanos de Río Negro.

En muchos aspectos el banco que resulte adjudicatario va a cumplir una función pública, es una función pública delegada, porque le estamos delegando facultades, atributos del Estado, como se diría en derecho administrativo, está cumpliendo una función pública para estatal.

Y si hay cláusulas redundantes en el pliego, que las haya, remáquemosle sus obligaciones aunque sea reiterativo, porque nuestro compromiso es con todos los rionegrinos, no con el banco.

Y la mejor forma de lograr más beneficios es lograr una mayor participación posible de oferentes, para que en esa lucha, en esa disputa para obtener la adjudicación, se logren las mejores cláusulas que necesitamos los rionegrinos.

Está bárbaro que se abran nuevas sucursales, que hayan más cajeros, pero no alcanza, el esfuerzo del oferente es mínimo, se sabe ganador, lo dijo el otro día prácticamente en unas declaraciones uno de los funcionarios del banco.

Desde nuestro bloque propusimos que la Comisión de Seguimiento sea ampliada, no como miembros consultivos sino como miembros participantes, efectivamente del seguimiento y del control. Porque los cambios con la ampliación que se ha hecho, estos cambios con relación, vuelvo a reiterar, es un simple maquillaje, no alcanza. Para que haya un seguimiento en serio, es verdad, como dijo el legislador Rochás, debía haber participación y se los debió haber invitado a todos y cada uno de los representantes de los gremios estatales.

Estaría bueno -si bien acá el compañero de la Bancaria no está de acuerdo en participar- que participara la Bancaria en esa Comisión de Seguimiento, no sólo un mero órgano consultivo, porque como sabemos que cuando hay órganos consultivos no se los termina consultando nunca.

Ha quedado claro, ha quedado claro, y esto lo vemos siempre, lo vemos diariamente, por más normas que haya, por más multas que se apliquen, si no hay un verdadero seguimiento, un seguimiento estricto, no hay control, el banco que resulte adjudicatario, que va a ser el Patagonia seguramente, va a seguir brindando un pésimo servicio. La propuesta del Ejecutivo de 10 años más 5, le estamos asegurando por 15 años y es claro, al Banco Patagonia, 15 años de grandes ganancias, y ello entendemos que no tiene su equivalencias en beneficios importantes hacia los rionegrinos, son migajas al lado de las sumas que se van a llevar de esta provincia.

Las condiciones del futuro contrato no representa mejoras en serio, importantes, más allá de garantizar algunas sucursales más y algunos cajeros automáticos más. Bien sabemos las promesas que desbordaron el contrato anterior, las mismas se están repitiendo ahora, sabemos que no se va a cumplir, que el Banco Patagonia se va a seguir llevando el dinero de toda la provincia, volveremos a premiar por otros 15 años a un banco que ha demostrado no interesarle los rionegrinos, le estamos entregando una suma cautiva de clientes, que son empleados estatales, el cobro de impuestos, la coparticipación, ser el principal prestamista de la provincia. Nos estamos entregando una vez más, es una lástima. Yo anticipo en relación de todo esto mi voto negativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora María Maldonado, luego el legislador Rochás, Graciela Holtz y después Jorge Ocampos.

SRA. MALDONADO – Gracias, señor presidente.

Siempre he sido respetuosa y también he tenido siempre una gran memoria, y en esa gran memoria no me olvido nunca de actitudes o daños que se le ha causado a nuestra gente de Río Negro. Digo esto porque hace un momento cuanto tratábamos la modificación de la Ley 5096, algunos legisladores se cruzaban críticas y a veces las críticas son buenas, porque si no no estaríamos hoy hablando o tratando un proyecto de ley para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la selección de un agente financiero, porque tendríamos nuestro querido Banco de la Provincia de Río Negro que hace tantos años lo perdimos, nos lo robaron. La pérdida de ese banco que estaba destinado al desarrollo y a la producción de nuestra provincia, muchas veces esta pérdida me causó mucha tristeza. Cuando, a veces, en reuniones que teníamos con otros colegas de otras provincias, como eran los colegas intendentes de La Pampa y veíamos en algunas exposiciones de producción, cómo orgullosamente sacaban las chequeras del Banco Provincia para poder comprar insumos para la producción. Pero, bueno, eso es algo que ojalá podamos trabajar algún día para ver si podemos tener una entidad bancaria propia, de nuestra provincia.

Hace un momento se hablaban de las propuestas que había acercado nuestro bloque, en realidad eran propuestas en las cuales habíamos elaborado el conjunto de quienes pertenecemos al Bloque del Frente para la Victoria.

Habíamos hecho propuestas en cuanto a la observación de los requisitos exigidos para la adjudicación fijados en los puntajes del 30 por ciento de la oferta económica financiera y el 70 por ciento de la oferta técnica en donde el adjudicatario deberá contar con el plazo de 180 días, lo cual fue modificado a 210. Queríamos que eso fuera modificado, más que nada lo que era la oferta técnica.

También hablábamos de los 10 años de contrato con una prórroga de 5. Proponíamos 10 sin prórroga, como el actual.

El plazo de inversión propuesto de 5 años para instalación de sucursales y cajeros, proponíamos acortar los plazos a 2 años; lo cual fue modificado con la misma cantidad de tiempo, con el 50 por ciento y un mínimo del 50 por ciento en los 30 meses restantes.

Esto lo hacíamos no por un capricho sino por la necesidad que tiene nuestra gente.

El aumento del porcentaje destinado a financiamiento de determinadas actividades productivas establecidos en el 10 por ciento del capital prestable. Aquí también queríamos un aumento más, así como también el aumento del porcentaje destinado a actividades sociales empresarias que establece el 0,3 por ciento del capital prestable pedíamos el incremento de 1 por ciento.

Y también proponíamos la ampliación y la apertura de los integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios.

Pero, a pesar de lo expuesto, considero que este pliego ofrece mejores condiciones al existente.

Actualmente se contempla el canon mensual de la recaudación de impuestos provinciales lo que pasará a cobrarse aplicando un mínimo de 0,25 por ciento, estimado en 18 millones de pesos anuales.

El pago de la incorporación y mantenimiento de cajeros automáticos que será sin costo para la provincia, teniendo un ahorro importante la provincia.

El cobro de un canon por el cual el agente financiero deberá aportar por los depósitos de pesos en cuentas judiciales pagaderos trimestralmente y administradas por el Poder Judicial, cosa que en la actualidad no se contempla.

El plan de negocios deberá contribuir al financiamiento de la actividad productiva y el desarrollo local destinado como mínimo el 10 por ciento del capital prestable a dichas entidades.

Instrumentará líneas de financiamiento para pequeñas y medianas empresas para investigación y desarrollo aplicado a la innovación productiva, comercio exterior, estímulo a las exportaciones para el sector agropecuario y el sector industrial.

La responsabilidad social empresaria destinado un porcentaje no menos de 0,3 por ciento calculado sobre el capital prestable.

Otorgamiento de créditos a empleados públicos en condiciones especiales y mejora respecto a los existentes en el mercado.

Supeditar el cobro de tarjetas de créditos y préstamos a empleados públicos al efectivo depósito del sueldo.

Trato preferencial con los municipios de la provincia.

Y aquí, algo muy importante en la reunión plenaria de la comisión del miércoles, no soy miembro informante de ninguna de ellas, pero participé de las mismas y le pregunté al Ministro de Economía sobre el incumplimiento del recurso de amparo de algunas localidades, como es la de Pomona, San Javier, Valle Azul. El cual me contestó de que esto iba a tener su prioridad y espero que también tenga celeridad.

La cantidad de cajeros en aquellas localidades con más de 2 mil habitantes, los cuales pueden tener la posibilidad de contar con un cajero automático. Aquellos municipios de más de 5 mil habitantes para que cuenten con sucursales o centros de atención, lo cual totalizan 11 localidades.

Quiero dejarlo bien en claro, sé que la mayoría del bloque oficialista no necesita de mi voto, pero sí, en primer término le quiero agradecer a mis compañeros de bloque por haberme permitido la libertad para poder hacer uso del voto. También esto lo voy hacer celebrando el reconocimiento de los derechos de parte de algunos rionegrinos -porque acá no está la totalidad- y la obligación del Estado de un trato más igualitario y que cada vez hayan menos rionegrinos de segunda.

Esto lo digo y voy a aprobar para que menos rionegrinos tengan que trasladarse a otras localidades, muchas veces a cobrar su escasa jubilación o su escasa pensión. Por qué no hacerlo, a mí me toco durante muchos años ir a la localidad de Choele Choel a hacer la extracción de dinero para poder pagar los sueldos de mis empleados municipales. Corriendo los riesgos que conlleva trasladarse por la ruta sin tener ninguna custodia, pero lo hacía para que ellos no perdieran un día de trabajo y para que no afectaran un peso de sus recursos para poder pagar el traslado hacia esa localidad.

También que le quede claro al gobierno provincial que hay una Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios para el control. Fiscalización y seguimiento de los servicios que se prestan a la provincia en los términos referidos en los contratos. Estará integrada por tres legisladores por la mayoría y dos por la minoría, dos representantes del Ministerio de Economía, uno de Contaduría General y uno de Fiscalía de Estado. Con esto, sabemos que va a tener el manejo absoluto el gobierno provincial de esta comisión, la que tendrá a su cargo supervisar, inspeccionar y auditar el servicio que preste el Agente Financiero y caja obligada de la provincia.

Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego licitatorio en el contrato de servicios financieros y bancarios de la provincia y recepcionar denuncias de los usuarios del sistema y los servicios que el agente financiero preste en la provincia.

Por eso, sepan los jubilados, los empleados públicos, los productores, los empresarios, los comerciantes, los municipios, las instituciones privadas y al pueblo de Río Negro, que el oficialismo al tener la mayoría de representación en la Comisión de Fiscalización, serán los responsables del cumplimiento de las condiciones y requisitos, así como también de un servicio que le sea útil a la gente y de una entidad financiera que tendrá el manejo del dinero de todos los rionegrinos.

Y lógicamente mi compromiso que estaré atenta a que esto se cumpla. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás, luego los legisladores Graciela Holtz, Jorge Ocampos y Juan Carlos Apud.

SR. ROCHÁS – Yo quería contestarle a López, sobre todo porque más allá de hacer alusión personal, puntualmente dijo un montón de cosas que son mentiras, pero puntualmente: Primero dijo o ponía en boca mía, el hecho de que yo había calificado este pliego como bueno, este pliego no es bueno, si fuese bueno lo estaría votando. Este pliego es un poco mejor que el anterior, ahora, de ahí a ser bueno, hay una diferencia notable. Precisamente por eso hicimos, por eso trabajamos, por eso acompañamos y por eso estamos promoviendo un pliego que sí es bueno y es el que está ingresado en el expediente como dictamen de minoría. Ese pliego sí es bueno, y ese pliego sí es una lástima que ustedes no lo voten.

La otra cosa que también fue mentira que dijo, respecto que este contrato es de 10 años, no, este contrato es de 10 años más 5 y de 10 años más una prórroga, no es de 10 años, es de 15, es de 10 más una prórroga de 5; y esa prórroga de 5 importa que no va a haber dentro de 10 años otro debate similar a este, no lo va a haber salvo que el Ejecutivo de aquel momento así lo decida sino no lo va a haber, va a haber simplemente una negociación entre el Ejecutivo y el banco y los rionegrinos seguirán mirando de afuera cómo el agente financiero que hoy, básicamente, estamos direccionando o estamos eligiendo en base a este pliego, vamos a poder tener.

También es mentira que la comisión no controla las condiciones del servicio, si hay baños, no hay baños y demás, sí por supuesto, si nosotros no ponemos todas esas condiciones en el pliego no las va a controlar porque no van a ser exigibles, por eso no lo va a controlar. Es más, ya estamos en condiciones de adelantar, esta comisión, la del pliego que hoy están votando, no va a controlar eso porque no está en el pliego, porque no van a estar garantizados a los rionegrinos esos derechos. Nosotros no queremos, para quien va a ser agente financiero, para quien va a lucrar de gran manera con este contrato, quien se va a llevar los beneficios lucrativos de este contrato, no queremos que tenga el trato normal y ordinario, fundamentalmente ordinario, que tienen las instituciones bancarias para con sus clientes. Queremos, ya que la provincia va a aportar, ya que van a ganar mucho dinero, queremos que

tengan un trato mejor, fundamentalmente con ese mercado cautivo que representan las cuentas sueldo de los empleados públicos.

También es mentira que a los gremios no les interesa, decir que a los gremios no les interesa este contrato es una tremenda mentira, a los gremios les interesa lo que pasa es que no fueron consultados, lo que pasa que este proyecto ingresó y lo estamos tratando en muy poco tiempo en función de la relevancia e importancia que tiene este contrato. Tiene 20 días de ingresado este contrato, fue un sólo gremio invitado y se lo agradecemos, y se lo vamos a reconocer siempre a Cufre, que fue un gremio a hablar, al menos uno fue invitado, fue a hablar y, precisamente, si algo demostró, es su interés en participar de esto. Pero no solamente de gremios se trata nuestro proyecto, nuestro dictamen de minoría, también queríamos, y hoy me había olvidado la importante labor de las asociaciones de consumidores. También está ingresado en el dictamen de la minoría la incorporación de representantes de asociaciones de consumidores con la importante labor que desarrollan, sobre todo en estas épocas de neoliberalismo, como bien señalaba Mario Sabbatella.

Finalmente, también miente el legislador Facundo López, también miente cuando dice que yo soy el autor de la Ley de Disponibilidad y la verdad esto tengo que aclararlo, tenés una equivocación muy grande Facundo, el autor de la Ley de Disponibilidad está acá, está en este recinto, está al lado tuyo, el que refrendó la Ley de Disponibilidad, como vos le decís, es Alejandro Palmieri, estás acá Alejandro, ¿no fue así?... ¿no refrendaste vos la ley?... ¿pero quién firmó el proyecto de ley? el gobernador con el refrendo del Ministro de Economía,... sos el autor Alejandro, ¿sabés cuál es la diferencia entre vos y yo?, yo me hago cargo y estoy orgulloso de haber sido funcionario de Carlos Soria y para mí esa ley no es la Ley de Disponibilidad,... ¿yo no sé si usted, señor presidente, no fue miembro informante de esa ley?, está bueno aclararlo porque hay que aclarar estas cosas, para que se sepan, primero para mí no es una Ley de Disponibilidad, es una ley de emergencia que contenía una Comisión de Transparencia de Empleo Público, pero a diferencia de otras personas, yo me hago cargo y estoy orgulloso de haber sido funcionario un breve tiempo del Gobernador Carlos Soria, no me hago eco de aquellas versiones que tergiversan la realidad y dicen cosas que no son y ni me subo a esos discursos que además son falsos, qué lástima Alejandro, qué lástima. (Risas)

Finalmente, quiero decir que de todas las cosas que dijo, de todas las mentiras que dijo y de todas las alusiones personales que dijo, nada dijo; absolutamente nada dijo de lo que fue la primer parte de mi alocución, ¡nada! Ni una sola palabra dijo el legislador Facundo López de por qué sacan de la noche a la mañana, entre gallos y media noche, la opción preferente de la provincia, la verdad que es tristísimo, todo esto que estamos viviendo, es tristísimo, sobre todo por la importancia y la entidad que está en juego, 15 años más de banco, de Agente financiero, de un mismo Agente Financiero para esta provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Holtz

SRA. HOLTZ - Quiero comunicarle, señor presidente, que para la próxima sesión me voy a traer o un timbre o una campana, porque me he cansado de levantar la mano y usted no mira para este sector; ahora sí, ¡claro! pero cuatro órdenes después, entonces uno termina quedándose sin argumentos ése es el problema, todo lo que uno preparó lo dicen los otros.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Discúlpeme.

SRA. HOLTZ - Bueno, está disculpado.

Hoy estamos dando tratamiento a un proyecto de ley por el cual aprobamos el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria que va a actuar como Agente Financiero y caja obligada de la Provincia de Río Negro y autorizará, además, esta ley a la Provincia de Río Negro a convocar a esa licitación y crear una Comisión Responsable de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios y el Seguimiento de esta licitación precisamente.

Esta comisión que va a tener representación de cinco legisladores, según el informe brindado en esta sala hace unos momentos, de representantes del Ministerio de Economía, representantes de la Contaduría Provincial y también de la Fiscalía de Estado; bueno, sobre ella recaerá el control y el cumplimiento y tendrá la gran responsabilidad y deberá garantizarnos a todos los ciudadanos rionegrinos la correcta aplicación de las pautas que este Pliego está fijando y sus dictámenes van a hacer vinculantes.

Este Pliego, en mi concepción, sin lugar a dudas, va a ser superior al pliego anterior y a grandes rasgos propone lo que ya la legisladora María Maldonado y también el legislador Rochás de alguna manera han propuesto, han planteado contribuir a la financiación de la actividad productiva, considerar la responsabilidad social, las habilitación de nuevas sucursales y cajeros garantizando a los municipios de más de cinco mil habitantes -que son once en esta provincia- que tendrán una sucursal; y a las que tienen más de 2.000 habitantes que tendrán un cajero, pero además va a generar un importante ahorro para la provincia, creo que eso es interesante también de resaltar.

La necesidad hoy fijada, o bajo una responsabilidad de la provincia de mantenimiento, va a pasar a ser una responsabilidad del Agente Financiero. Entonces, ese ahorro va a ser de 24 millones anuales, más 12 millones anuales más entre clearing y mantenimiento, y además habrá un canon que creo que también la provincia deberá tener mucha seriedad a la hora de controlar la manera en que se liquide ese canon, pero que no es despreciable y más que nada si analizamos el estado de las finanzas provinciales, que ya hoy se ha expresado lo suficiente por parte de otros legisladores en este recinto.

Pero además contempla de algunas cuestiones que también deben ser tenidas en cuenta como, por ejemplo, la condición especial para el otorgamiento de créditos a los empleados del Estado, el orden que se intenta establecer cuando se va a supeditar el cobro de tarjetas y de préstamos, al efectivo depósito de los sueldos y el trato preferencial que se les va a brindar a los municipios que trabajen con este agente financiero.

Y esa me parece una parte interesante de la historia. Recuerdo, como responsable de la Municipalidad de Sierra Grande, cuando se había cerrado el Banco Provincia de Río Negro y no teníamos un agente financiero en Sierra Grande y los vecinos para cobrar un cheque de 26 pesos, en aquel momento, tenían que pagar 40 pesos de pasajes ida y vuelta a la localidad de San Antonio Este.

Entonces, para quienes de alguna manera habitan en las grandes ciudades y con muchas posibilidades de contar con otros bancos por ahí este pliego no tiene la misma importancia que tiene para los que vivimos en el interior profundo de la provincia y tenemos que padecer este tema de las distancias. A mi un amigo me decía que el pliego, según su concepción, era malo, era malísimo, entonces, yo le pregunté: ¿cuántos bancos tiene tu ciudad? Me dijo: 12. Ah, bueno, sabes que en Valcheta tienen que hacer 120 kilómetros para ir a un banco, fijate sino necesitan que haya uno. Y entonces, ahí, es donde está la responsabilidad, a veces, de los legisladores.

Nosotros no estamos eligiendo este agente financiero, porque hay una autoridad de aplicación que es la que va a elegir el agente financiero, pero estamos dando algunas herramientas como es esta ley, una ley que podría haber tenido otras consideraciones, se podría haber mejorado, quizás, y con buena voluntad, pero, bueno, así están dadas las cosas. Yo sé que la ley es perfectible, pero también sé que este pliego modifica sustancialmente al pliego anterior y eso es lo que voy a hacer valer hoy a través de un voto, donde voy a dar un voto de confianza y voy a votar favorablemente a este pliego que ha sido presentado, porque si hay algo que este pliego comprende, que no comprendió el pliego anterior es la territorialidad. La Provincia de Río Negro es una provincia muy amplia entonces hay un sector muy grande y muy importante, de muchos habitantes y de ciudades, que está muy bien resguardado en ese sentido, pero también hay un sector muy importante de la Provincia de Río Negro que está totalmente indefenso y desprotegido en ese sentido.

Entonces, eso es, lo que de alguna manera, quienes venimos de los circuitos más chicos y más alejados tratamos de defender.

En estos días el tema ha sido objeto de un gran debate en el seno de mi partido, todos ustedes saben que yo pertenezco al Frente para la Victoria y que también he sido muy disciplinada a la hora de emitir mi votación; y entonces, sí le quiero agradecer a los compañeros de mi bloque que en un ejercicio democrático y de gran respeto hacia quienes pensábamos distinto, han facilitado nuestra posición y nos han brindado total libertad para votar como nosotros considerábamos que debíamos hacerlo, y eso nobleza obliga, yo voy a reconocerlo y se los agradezco enormemente.

Yo pretendo desempeñar mi cargo con responsabilidad, sé que debo cuidar los intereses de mi circuito porque tengo una filosofía de vida, porque he recibido de mis ancestros una educación y una formación personal y, entonces, yo no puedo olvidar lo que pasa a mi alrededor, no puedo mirar para otro lado, debo hacer valer la voz de aquellos que están más desprotegidos y que tenemos la responsabilidad de proteger. Sé que por ejemplo Valcheta no tiene ni cajeros, ni bancos y que ahora lo va a tener, y como sierragrandense ya expresé lo que nosotros sufrimos cuando no tuvimos banco y lo que tuvimos que trabajar, desde sus autoridades y su comunidad toda para volver a tener un banco, que sé que no atiende bien, sé que tiene muchísimos, muchísimos errores, pero también sé que son cosas que pueden corregirse con trabajo, peor es tener nada.

Sé que el actual agente no responde a las expectativas que tienen los clientes, que no hay sanitarios, que no se respeta la Ley Anticolos, que a veces los cajeros se quedan sin dinero, pero también sé que hay leyes y hay responsables de hacer cumplir esas leyes y, entonces, será responsabilidad de todos los rionegrinos para que obliguemos de alguna manera para que esas leyes se cumplan, en el caso de discapacidad, -fui yo quien lo planteó en la comisión-, del cupo de discapacidad en los trabajadores del banco, sé que deberán hacerse cumplir esas leyes y será responsabilidad de todos nosotros ejercer el control ciudadano para que eso se cumpla.

Pero hay que tener en claro en estas cuestiones que los bancos son entidades financieras y entidades comerciales, entonces, si bien ellos deben respetar los derechos de los consumidores también deben respetar los contratos que firman. Yo me pregunto entonces, ¿por qué creen que la Provincia de Río Negro tuvo que hacerse cargo de gran cantidad de costos económicos con el agente actual?, ustedes ¿creen y nosotros, todos, creemos que la entidad financiera que teníamos en la Provincia de Río Negro no quería cubrir esas necesidades?, no, creo que no es así, es que el contrato anterior realmente estaba muy mal hecho, el pliego anterior estaba tan mal hecho que no se le podía exigir el cumplimiento de esas condiciones, porque no se había puesto que esas eran las condiciones que ellos debían cumplir.

Así que creo que eso será lo que hace que aún hoy, al leer este nuevo pliego, observe la diferencia, este pliego fija condiciones y será responsabilidad de todos nosotros, de esta Legislatura, que tendrá sus representantes, exigir a la provincia, a las organizaciones y a los responsables del cumplimiento de las leyes para que las cosas sean mejor.

Por lo expresado, yo ya dije que adelantaba mi voto favorable, pero también debo decir, le estoy reclamando al gobierno provincial el compromiso de ejercer el control que la ley está poniendo bajo su responsabilidad y a los legisladores la responsabilidad de velar por los derechos de los ciudadanos que no han sido ni respetados ni reconocidos, según mi modesta opinión, por el actual Agente Financiero.

Sé que estas son decisiones -en el caso personal mío- muy difícil de tomar, uno también sabe los riesgos que corre. Sé que esto es un tema de tiempo, de trabajo y de gestión, esto no va a hacer magia; esto será tiempo, trabajo y gestión que tendremos que poner desde esta Legislatura para controlar que las cosas se hagan bien.

Por lo expresado, adelanto mi voto positivo al pliego tal como está redactado. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Pido autorización para aludir a la legisladora Graciela Holtz, con quien no solamente compartimos el pueblo en el que residimos, en el que vivimos desde hace muchos años sino esta decisión, que entiendo no ha sido fácil para ella pero sí la preocupación por nuestra región, en este caso, puntualmente, la posibilidad de que los ciudadanos habitantes de la localidad de Valcheta puedan contar gracias a lo que se ha establecido en este pliego que hoy vamos a votar con un sucursal de banco y así darle respuesta a este reclamo que nosotros como legisladores receptionamos -y en esto indistintamente a la fuerza política a que pertenezcamos- receptionamos de manera permanente porque es inimaginable lo que los vecinos de Valcheta tienen que padecer cada vez que tienen que hacer una operación bancaria, desde la más sencilla hasta la más compleja teniendo que viajar mínimo los 120 kilómetros que lo separan de San Antonio Oeste.

Esa responsabilidad que nos toca y que hoy tenemos la posibilidad de subsanar como problema de una ciudad de nuestra región, creo es lo que nos une en este caso en un voto que va a ser compartido.

Quiero enfatizar que así como en esta localidad es un reclamo que hemos tenido todos los legisladores, debe pasar lo mismo en otras que van a tener su sucursal luego de muchos años. Eso solamente, señor presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, señor presidente.

Con mis dudas y certezas voy a coincidir casi en la mayor parte de su alocución con la legisladora preopinante del Frente para la Victoria.

Debo confesar que voté y firmé el despacho de comisión por mayoría porque estoy convencido que este pliego de licitación es muy superador al anterior, que tiene beneficios innegables para la provincia, que tiene condiciones ventajosas. Si pongo los reparos que señalaba ayer, que no se tiene en cuenta la atención de nuestros conciudadanos, la atención de nuestros empleados que realmente no es bueno el servicio que presta el Banco Patagonia; que adolece de muchas fallas, de muchas imperfecciones, de más gente trabajando, de mayor respeto por la gente.

Pero hoy me quedo con una gran duda, se nos entrega una modificación del proyecto con dos correcciones, con dos correcciones, no con una, con dos. Con una donde redactan un concepto y luego lo anulan. Realmente yo, desde mi lugar no he tenido ninguna explicación de por qué pasó esto, de por qué este cambio, de cuáles son las implicancias de este cambio, de cuáles son los riesgos de este cambio. Entonces, voy a pedir explícitamente que se nos explique qué significa que hayan sacado este párrafo que habla de las transferencias de servicios en el caso de que el banco cese en sus funciones en la provincia. No es tema menor, es la cláusula XVIII del anexo K.

Así que yo le pido expresamente al miembro informante que me explique por qué estas dos correcciones y si hay riegos con sacar este escrito en la última parte del expediente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias señor legislador. Tiene la palabra el legislador Apud.

SR. APUD – Gracias señor presidente.

Bueno, decir que estoy feliz realmente, muy feliz porque estamos recorriendo y recuperando los pasos perdidos en lo que hace a Luis Beltrán. Voy a pasar a explicar después brevemente por qué, pero quiero fundamentalmente decir que hoy estamos analizando una demanda cautiva que representa el actual banco.

Escucho un montón de cosas que creo que son negativas y que no hay dudas al respecto, pero también considero de que esta propuesta de pliegos y condiciones que estamos presentando, tiene que ver con una mirada integradora -como alguna vez se dijo- integrar nuestra provincia. Esto es fundamental porque estamos viendo qué es lo que significa integrar: Integrar significa, comparativamente, que cuando antes se hablaba de una sucursal para 7 mil habitantes, hoy se habla para 5 mil y también se analiza los cajeros para los 2 mil. Quiere decir que cada vez estamos abarcando más, cada vez estamos integrando más en busca de la calidad de vida, todos acá necesitamos que nuestra gente la tenga.

Respecto de por qué hablo de los pasos perdidos en el caso de Luis Beltrán, quiero decir brevemente que la historia de Luis Beltrán es una historia de pioneros y de políticas de Estado, porque ahí se atrincheraron nuestros mayores cuando a través de los galeses hicieron esa bocanoma y fue una mirada solidaria, no sólo para Beltrán, sino también para otras localidades donde comenzaron después a sufrir toda la contingencia que representaba el río, sus naturaleza, sus bajantes y sus crecidas. Y siempre Beltrán poniendo el esfuerzo para poder tratar de que la isla no se inunde y también para trabajar con apoyo del gobierno nacional para hacer diques como los castores para elevar el nivel y poder así hacer funcionar los canales de riego.

Esto fue en el año 1903, se imaginan que cuando se concretó el servicio de riego que hoy tiene la isla fue con el plan quinquenal del General Perón. Todos estos años que pasaron fueron pioneros esfuerzos, solicitudes al Estado Nacional para conseguir los fondos y tratar siempre de que funcione el sistema, hasta que logramos tener uno de los sistemas de riego más grande de Sudamérica. En esa lucha estuvieron siempre los pioneros de Luis Beltrán

¿Por qué hago reflexión con este tema?, porque los canales de riego eran para tratar de que el agua abrasara la tierra y con trabajo a través del hombre pusiéramos una mirada en la matriz productiva. Esto termina en algo que quiero destacar: Saber que en el año '61, un grupo también de pioneros, consideraron que necesitaban una herramienta financiera, por eso construyeron a través de una comisión, una sucursal, un edificio -mejor dicho- que cuando usted mira -y pueden comprobarlo quienes nos visitan- van a ver que tiene más metros cuadrados de lo que hoy es el Banco Patagonia en Choele Choel. Esto se hizo con esfuerzo, pensando en esa necesidad, esto lo consolida porque Beltrán fue la segunda sucursal del Banco de Río Negro.

Esta historia es una mirada donde realmente la herramienta financiera era necesaria por eso considero que hoy hay una alegría muy especial para todos aquellos, especialmente los beltranenses, y sabe que en los 8 años que estuvimos a cargo de la intendencia, siempre fuimos en búsqueda de un Banco Nación, de un Banco de La Pampa, del Banco Patagonia, y nunca tuvimos respuesta. Yo creo que en este sentido estamos recuperando el camino y vuelvo a referirme al pliego de bases y condiciones para saber que tenemos una mirada abarcativa hacia el futuro y esta es la alegría que quiero poner en evidencia, y sabe que hoy en día muchos legisladores acá, buscando una conciencia ciudadana, una participación comunitaria, estamos reflejando en la educación algunos conceptos para que el pueblo se represente. Muchas de las cosas que acá se hablaron, de cómo funciona, de lo mal que funciona hoy el Banco Patagonia, si ponemos énfasis como se pone en la educación para el medio ambiente, en la educación para la seguridad vial y también educación para el consumo, vamos a refrendar lo que las leyes están escritas y compensar todo el déficit que tiene por el cual he escuchado atentamente con preocupación a muchos miembros de la minoría. Y es lógico que quizás en el síndrome de la oposición, tengan preocupaciones, pero yo creo, y por eso coincido con la legisladora Holtz, entre todos tenemos que buscar que el ciudadano, el cual representamos, tenga la calidad de vida que todos tenemos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Horacio Albrieu.

SR. ALBRIEU – Señor presidente: Ante todo, quiero aclarar que el dictamen de minoría de nuestro bloque contempla la territorialidad, en realidad no sólo la contempla queremos que tengan cajero todos los parajes, pueblos y localidades que no lo tienen y que tengan sucursales aquellos que no la tengan, es más, reducimos o pedimos la reducción de 5 años a 2 años y esta cuestión de que si ahora se aprueba en la mitad del tiempo y en la otra mitad de tiempo, también fue una propuesta nuestra pero en vez de 5 años, 2 años, o sea, que quiero aclarar que nuestro bloque está a favor de la territorialidad de cajeros y sucursales del nuevo agente financiero.

También quería decirle a aquellos que se reían, no sé bien por qué, de alguna palabra de mi compañero de banca, Nicolás Rochás, que no creo que se rían los 60 mil rionegrinos cuando durante 15 años van a tener que hacer cola por 3 horas, no creo que se rían cuando vayan 3 horas haciendo cola y no tengan baños, no creo que se rían los rionegrinos que están en pensiones, pensionados y jubilados y no tengan cajas preferenciales, no creo que se rían los discapacitados que no tengan tratamiento diferencial en los cajeros, en fin, creo que no es un tema para reírse. Si realmente fuera justa nuestra Constitución, yo creo que un gobierno no puede exceder su mandato en este tema, porque condiciona, en este caso 3 gestiones condiciona, porque es un contrato no una ley. Si fuera una ley se podría modificar dentro de 3 años, cambiar las condiciones y aquel que sea elegido con el voto del pueblo, como fue hoy *Juntos Somos Río Negro*, podría cambiar estas condiciones. En este caso es un contrato que es un acuerdo de partes donde condiciona a 3 períodos, que pueden ser de *Juntos Somos Río Negro* o no, a ser sometido a un montón de cláusulas que para nosotros serían muy mejorables.

Lamento también que a pesar de hacer 25 días que ingresó el pliego, en realidad los que convocan a comisiones importantes son los legisladores de la mayoría -como corresponde- nos convocaron 3 días antes en realidad, el martes tuvimos una reunión, el miércoles otra reunión, entregamos un dictamen de comisión que ni siquiera pudimos discutir, porque yo en el fondo creo que muchos legisladores están de acuerdo con esto, pero había una orden de aprobarlo hoy, de no demorarse.

Ninguno objetó nuestro dictamen, la verdad que en la plenaria que hicimos no hubo objeciones a nuestro dictamen, lo que hubo fue: *los escuchamos, que terminen rápido así lo aprobamos el viernes*, pero bueno, así son los juegos de mayorías y minorías, es así.

Por último y para llevarle intranquilidad a mi amiga y legisladora María Maldonado y yo si estoy seguro que si estuviera en esa comisión fiscalizadora, sería escuchada, como se hizo escuchar durante 20 años en una localidad muy pequeña como Pomona y ella cree que es más grande que Bariloche y actúa y así lo logra; pero lo primero que le quiero decir que, aunque forme parte de la minoría, porque el oficialismo tiene la mayoría absoluta de los miembros, seguramente no la van a convocar, a la comisión no la van a convocar, no a ella, como no convocó el oficialismo porque no tuvo voluntad, en estos 10 meses.

Entonces, la verdad que el pliego puede ser mejor que el anterior y creo que es mejor, podría ser mucho mejor que el anterior si se incorporan varios de estos temas; hay apuros, fundamentalmente, creo que una comisión fiscalizadora que éste gobierno en 10 meses no la convocó, debe ser la única comisión que no convocó, la única comisión que no se convocó fue ésta, por qué podemos creer o debemos creer que con éste pliego nuevo y superador va a convocar esta comisión fiscalizadora. Muchas gracias, señor presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Ariel Rivero.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

Me parece que fui aludido así que quiero hacer algunas aclaraciones.

En realidad no mentí, a lo mejor tenemos algunas apreciaciones diferentes, pero no he mentido en nada de lo que he dicho, para hacer una aclaración porque eso era cortito.

Si bien hubo una sanción de la Ley 4735 de Disponibilidad, el Gobernador Weretilneck con el refrendo del Ministro de Economía Alejandro Palmieri, el 21 de septiembre del 2012 se sancionó la Ley 4790 dejando sin efecto la Ley de Disponibilidad porque entendimos o entendió en ese momento el

legislador Palmieri, que se podía sacar adelante esta provincia sin necesidad que la variable de ajuste sean los trabajadores; cuestión que la demostró muy bien porque los números que el planteó y los presupuestos que hemos aprobado y hoy él lo especificó en el proyecto de Letras, demostró que la provincia dejó atrás el tema de la duda, no hubo ajuste, al contrario hubo devolución de derechos, hubo aumento salarial, hubo zona, hubo antigüedad, hubo pase a planta de cinco mil trabajadores, con lo cual este gobierno cuando ve que comente un error se hace cargo y lo soluciona y da la cara. Gracias presidente.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 2º, legislador Ariel Rivero.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Héctor Marcelo Mango.

SR. MANGO – Si, presidente, hace veinte años, -si los dos vicepresidentes me dejan hablar- hace veinte años cuando se privatizó el Banco Provincia de Río Negro, tenía la hegemonía a nivel nacional, las mismas ideas que hoy nos gobiernan a nivel nacional, pero no todas las provincias reaccionaron de la misma manera frente a esas imposiciones, de hecho nuestras cuatro provincias vecinas Chubut, Neuquén, La Pampa y Provincia de Buenos Aires, no tienen que dar estos debates porque mantienen hoy los bancos de sus propias provincias.

También hace 20 años o un poco después, hubo una noble herramienta de nuestra Constitución, que es la consulta popular, a ver si debíamos privatizar o no, y el 80 por ciento de nuestro pueblo votó que no se privatice y después se hizo el oído sordo a un voto popular en una consulta popular.

Me siento identificado con lo que han dicho los legisladores informantes y opinantes de mi bloque que sostienen la modificación del pliego, que con trabajo y con seriedad hicimos como bloque, pretendiendo darle a los rionegrinos mejores condiciones para tener su banco.

Así que sólo quiero hacer primero una mención y después tres puntitos concretos.

Primero hago la mención que ya hizo el legislador Sabbatella, que cuando perdimos ese banco hubo trabajadores de la gremial de ese banco que todavía hoy están pagando las consecuencias de haber defendido a sus compañeros de trabajo y defendido un banco provincial; sí valoro nuevamente la voluntad de la presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de tratar ese proyecto en la próxima reunión de Asuntos Sociales, porque creo que frente a este nuevo pliego se imponía una reparación histórica, porque demasiado hemos licuado las acciones de la Provincia de Río Negro en el Banco Patagonia como para no poner unos centavos para sacarles a estas familias ese sufrimiento.

Pero simplemente quiero hacer tres observaciones, que tal vez algunas fueron dichas pero quiero fortalecerlas.

La primera, tiene que ver con el lugar del Estado en estos tiempos. Y creo que en estos tiempos donde prevalecen las ideas de mercado en el propio Estado Nacional y de favorecer al mercado por sobre los ciudadanos y por sobre las posibilidades de los Estados provinciales de brindar herramientas para fortalecer a sus pueblos, podríamos haber aprovechado este pliego para darle más fortaleza en la ley como propusimos en el artículo que ampliamos con mayor participación democrática sí, pero también con mayores herramientas y claridad en las funciones para que frente a estos avances del mercado tengan nuestros pueblos mayores herramientas legales para defenderse.

En segundo lugar, creo que también es excesivo, no hay ninguna -por lo menos lo digo con honestidad porque no sé tal vez me falte información-, creo que no hay ninguna provincia que no tenga banco propio, que haya hecho un pliego donde se le otorgue al agente financiero la posibilidad de tener la concesión o la licitación por más de 10 años. Creo que eso no beneficia a los rionegrinos, sí mejora las condiciones de rentabilidad de una empresa que en los primeros años tiene que cumplir la mayoría de los compromisos, pero que después tiene mayores años sin nuevos compromisos que se le puedan poner en un nuevo pliego, pero además en consonancia con las ideas que criticaba al principio, creo que hay una idea que era del Consenso de Washington, de fortalecer y centralizar las tomas de decisiones en los Ejecutivos y nadie niega que los Ejecutivos ante situaciones de crisis tengan que tener las herramientas para tomar las decisiones. Pero que en otras decisiones estratégicas como hacen a un banco que nos vemos obligados de tener, porque no tenemos la herramienta propia de nuestro banco provincial, me parece que es una herramienta que democráticamente podía seguir estando cada 10 años en el Poder Legislativo.

Por último, como tercer punto, me parece que no le hacemos ningún favor a la calidad de las instituciones democráticas y a la transparencia en el manejo del Estado, con un pliego en el que hay expresiones en esta Legislatura, expresada por los medios y públicamente y sensación -creo- en la calle de un pliego sospechado de direccionamiento. La sensación que tengo es que estamos haciendo correr una carrera de 100 metros, en la que hay un agente financiero que corre como Usain Bolt, pero encima por la valoración del propio concurso, le damos un 40 por ciento de ventaja, es decir, le damos 40 metros a Usain Bolt para que corra esa carrera.

Y creo que esto sí es grave, aunque podamos demostrar que no y ojalá así se demuestre, ojalá concursen varios bancos y ojalá se pueda hacer. Que haya en un Estado provincial sospechas sobre el direccionamiento de una licitación y de una de las licitaciones más importantes y más larga en un período de gobierno, no le hace bien a esta calidad institucional.

Quiero, simplemente, citar para terminar las declaraciones que hizo ayer o antes de ayer el Vicepresidente del Banco Patagonia, Claudio Borsa, *para este pliego tenemos todas las condiciones para seguir siendo el Agente Financiero de Río Negro*; a confesión de parte, a pliego de parte, nuestro voto, mi voto personal, es negativo, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Díaz.

SR. DÍAZ – Gracias, señor presidente.

Una legisladora que me precedió en el uso de la palabra, con un mensaje muy positivo e inteligente decía: *hoy los legisladores van a llevar buenas noticias a su propio territorio*. Justamente en el cuarto intermedio, conversaba con mi compañera de territorio, el hecho de que ahora Ingeniero Huergo y Chichinales van a contar con sucursales, cosa que me llena de orgullo, sumando cajeros automáticos a Mainqué y también a la localidad de General Enrique Godoy. Fundamentalmente, más que nada por mi formación política, también comparto la alegría de que algunas localidades distantes como Pomona, San Javier, Balsa Las Perlas y especialmente en Valle Azul, ahora van a tener un carácter prioritario, en cuanto a la instalación de un cajero automático.

Ya alguna compañera, compañeros que me precedieron, también hablaron de las ventajas que significa tener un Agente Financiero cerca donde los jubilados, los trabajadores puedan realizar gestiones, hacer el cobro de haberes y tener la posibilidad de hacer trámites.

Así que las bondades y las mejoras que ha tenido este Pliego de Condiciones para la entidad financiera de Río Negro, ya ha sido expuesto con mucha solidez por varios legisladores aquí en el Recinto, y hoy manifestar este compromiso, que lo dije hoy en el homenaje, que debe tener cada legislador con sus votantes, con su territorio y ser portador de una buena noticia siempre es gratificante en esta dura profesión tan cuestionada a veces como es la de la política. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero, después el legislador Elvin Willians.

SR. RIVERO - Gracias, presidente.

La verdad que algo de humor tiene esto. Recién veía como algunos legisladores conocían algunas firmas, algunas decisiones que tomaron en algún momento allá por el 2012, 2013, y la verdad que los que somos funcionarios o los que tuvieron alguna responsabilidad, siempre hay que hacerse cargo de lo que uno hace. En lo personal siempre me hago cargo, como me voy a hacer cargo de lo que voy a votar hoy aquí en este Recinto.

Quiero agradecer, como lo hicieron mis compañeras Holtz y Maldonado, al bloque de darme la posibilidad de poder votar libremente. Quiero agradecer también al oficialismo, en la persona del presidente de bloque, que cumplió con algo que nosotros le habíamos pedido, que modificó parte del pliego, para nosotros eso es muy interesante.

Creo que este pliego que hoy estamos evaluando y que lo evaluamos en comisión, si lo comparamos con el pliego anterior seguramente nos vamos a dar cuenta que es mucho mejor.

Yo por supuesto que no coincido para nada con el servicio que ha prestado este Banco Patagonia, pero también hay que entender y esto sí es verdad que no solamente el Banco Patagonia hace negocio. El banco es un negocio, todos los bancos que hay en el mundo hacen negocios y parten de ahí, del negocio, ellos tienen que hacer negocios y les tiene que ir bien. No es culpa de los bancos que en Río Negro se haya votado un pliego de la manera que se votó, no había de ninguna manera herramientas para poder hacer que esos servicios que llegaban a algunas ciudades, a algunas localidades no llegaban a otras.

En lo personal, me pasó durante mis 8 años como intendente de mi pueblo tuve que hacer convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén porque el Banco Patagonia nunca tuvo la voluntad de llevar un servicio a mi pueblo. La verdad que hasta nos daba envidia, nos sigue dando envidia; hace dos días vi inaugurando una sucursal en General Roca. Nosotros veníamos pidiendo hace 10, 12 años la posibilidad de tener un cajero y no lo teníamos, sin embargo a través de la vía judicial muchos tuvieron la posibilidad, yo no me plegué a esa vía judicial porque tomo a la política como una herramienta de discusión, de consenso, de diálogo y lamentablemente ese consenso, ese diálogo no lo vi en el Banco Patagonia.

Si nosotros analizamos este pliego, voy a adherir a las palabras de las legisladoras que hablaron y que seguramente van a votar positivamente, en lo que tiene que ver con el servicio de cajeros a muchos pueblos y parajes que tienen más de 2 mil habitantes, esos cajeros van a llegar en no mucho tiempo y el costo que le insumía a la provincia, que era de 30 millones de pesos, la provincia no lo va a tener.

Quiero hacerme eco también del pedido que tuve, porque también es cierto que algunos legisladores tomamos la opinión de aquellos que gobiernan, más allá del color político, de aquellos que gobiernan pueblos chicos, localidades o ciudades que no tienen este servicio. Yo también estoy votando a favor de este pliego porque varios intendentes del Frente para la Victoria me lo pidieron, el caso de Campo Grande, el caso de Luis Beltrán, el caso de Cervantes y también me alegro que mi circuito, Fernández Oro tenga la posibilidad. Sucursales que le van a permitir a nuestros vecinos, a nuestros conciudadanos, a nuestros habitantes, la posibilidad de tener un servicio.

Nosotros, si no hubiese sido por el Banco Provincia de Neuquén, tendríamos que recorrer 30 kilómetros todos los días para poder ir a la sucursal del Banco Patagonia en Cinco Saltos.

Por supuesto que anhelo que podamos mejorar el servicio a través de la Comisión de Fiscalización, pero también a través del diálogo, señor presidente.

Y le digo al presidente del bloque del oficialismo que tiene un compromiso personal, que podamos entre todos hacer que esas colas que dice mi compañero de bancada que se van a seguir haciendo o esa demora que van a tener, poder establecer un diálogo directo, frontal, con las futuras autoridades del Agente Financiero de la Provincia para que de alguna manera el servicio mejore y mejore mucho más.

Cómo no va a ser positivo el canon de 18 millones anuales que va a tener la provincia, por supuesto que estamos de acuerdo. Cómo no voy a estar de acuerdo que a través de la sucursal en mi región, en mi Campo Grande, que tiene un polo de desarrollo extraordinario, haya una herramienta donde se le pueda ayudar a las pequeñas y medianas empresas, a los productores, a los pequeños productores.

Una herramienta que hoy no tenemos y que nos va a permitir desarrollar toda esa región Oeste -que tanto anhelo tengo, lo he hablado con usted, señor presidente-, seguramente esta es una herramienta que nos va a ayudar a fortalecer los requerimientos de aquellos que quieran emprender algo.

Por eso digo que, más allá de lo que se establezca, tiene que haber una decisión del oficialismo -que es la mayoría-, fundamentalmente de su gobernador, del vicegobernador, del presidente del bloque, de que este diálogo se haga verdad, que podamos tener con el próximo Agente Financiero, más allá de lo que podamos normar en la adjudicación de este pliego, que haya un diálogo. El diálogo es importante, más allá de las diferencias, porque es el que nos va a llevar a que las decisiones se tomen más prontamente y que las soluciones lleguen más rápido.

Quiero agradecer nuevamente la posibilidad de no opinar lo mismo que mis colegas del Frente para la Victoria. Quiero decirle, señor presidente, que estoy convencido que esta es una herramienta que necesita la provincia, necesitamos tener un agente financiero. Quiero decirle que voy a apoyar y voy a votar positivamente este pliego, porque, sin lugar a dudas, he trabajado mucho en mi región y me parece que en Río Negro no pueden haber ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

Siempre se vota para mejorar, siempre se vota para que las cosas salgan mejor, me parece que el voto que voy a dar con algunos con legisladores positivamente, es para mejorar. Apuesto muy firmemente a que dentro de diez años, cuando nosotros seamos gobierno de esta provincia, seguramente vamos a tener la posibilidad de elegir y de poder llevar adelante lo que veníamos sosteniendo, que es tener un banco provincial que le permita a los rionegrinos tener la posibilidad de desarrollarse. Lo tuvo -como decía algún legislador- y en mi pueblo, en Campo Grande, había una sucursal del banco, como también lo había en Luis Beltrán, la tercera sucursal en la historia de la Provincia de Río Negro.

Así que querer es poder, hacer política significa, soñar, significa hacer esfuerzos y yo sueño con que en Río Negro, en muy corto plazo va a tener una banca provincial. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Williams.

SR. WILLIAMS – Señor presidente.

Así como lo manifestaban los legisladores Rivero, Maldonado y Holtz, agradezco al bloque la posibilidad de brindarme la libertad para emitir el voto sobre este tema. Mi voto va a estar fundamentado sobre la historia, por lo que nos pasó en Beltrán.

Voy a leer unos artículos de cuando fue creado el banco y las primeras palabras del Gobernador Castello, cuando se creó la casa matriz y la segunda sucursal, Cipolletti y -como decía Rivero- después vino la sucursal de Luis Beltrán: *“La Provincia podrá crear bancos como entidades estatales o mixtas, debiendo, en este caso, tener la mayoría absoluta del capital, fundó el proyecto de creación del Banco de la Provincia de Río Negro. Dicho proyecto fue sancionado con fuerza de ley en octubre de 1960. El banco contribuirá a esta riqueza para plasmar en la realidad la grandeza económica de la Provincia. Su mejor garantía se haya en la riqueza que guardan los fecundos e inmensos valles de Río Negro, en el potencial hídrico del río Colorado y en los fértiles bolsones de la precordillera andina desde el Nahuel Huapi hasta El Bolsón.*

Allí residen ingentes recursos agropecuarios y mineros de la voluntad de los rionegrinos para procurar con su esfuerzo a la economía provincial. Permitirá que en épocas distantes se levanten fábricas y acerías, se incremente el turismo, se cultiven con riego las más diversas y variadas especies agrícolas y se intensifique el comercio dentro y fuera de la provincia aún mediante comunicaciones fluviales y marítimas, aéreas y terrestres que brindarán a la producción y a la manufactura el fácil acceso a los puertos de embarque para su comercialización en el país y en el extranjero.

El Banco de la Provincia de Río Negro facilitará el crédito para aumentar la producción y propiciará el acceso a la fuente de mayor número de ciudadanos. El Banco fomentará el desarrollo e intensificación de exposiciones agropecuarias contribuirá al perfeccionamiento tecnológico de la industria incrementando la productiva, el bienestar y el arraigo de la auténtica unidad familiar rural, su representación es decisiva en la historia de la economía de la provincia.

El titular del Poder Ejecutivo Provincial así lo expresó en su mensaje elevado a la Legislatura rionegrina diciendo que su creación se funda en motivos diversos pero responden a un propósito común, facilitar el crédito que permita aumentar la producción y por ende fomentar el acceso a las fuentes de trabajo al mayor número de ciudadanos de la provincia. Este banco oficial ha sido creado para coadyuvar al desarrollo de la pequeña empresa.

Cabe señalar que la casa matriz del Banco de la Provincia de Río Negro fue inaugurada por el Presidente de la Nación, doctor Arturo Frondizi, a su paso por Viedma en ocasión de su viaje a Sierra Grande el 28 de enero de 1961, a la que siguió la inmediata apertura de la sucursal número uno en la dinámica localidad valletana de Cipolletti.

Una de las tareas más espectaculares pero al propio tiempo de mayor eficiencia institucional, ha sido para el Poder Ejecutivo, lograr el desarrollo armónico de la provincia en el campo político, social y económico”.

Pero dentro del mensaje que daba el Gobernador Castello, hay un mensaje que es importantísimo y creo que acá está un poco lo que nos pasó en el Banco de la Provincia de Río Negro, decía Castello: *“Será un banco oficial pero no un banco con vispera oficialista”*, y justamente, señor presidente, colegas legisladores, el radicalismo de la década del '80 y la década del '90, es el responsable absoluto de haber hecho del banco un banco oficialista y no un banco oficial, y radica el por qué hoy estamos discutiendo este pliego, porque se destruyó una institución que venía a ayudar a desarrollar la Provincia de Río Negro.

Como se expresara en el Preámbulo, quiero citar el artículo 4º de la Carta Orgánica: *“El Banco de la Provincia de Río Negro tiene como objeto promover el armónico desarrollo de la producción mediante la asistencia crediticia a la producción, a la industria, al comercio agropecuario y minero, así*

como fomentar la colonización y creación de fuentes de riquezas debiendo estimular en forma preferente el trabajo personal, la actividad del pequeño productor, el cooperativismo, la adquisición o construcción de las viviendas o predio familiar, la tecnificación o mecanización de la labor rural, y todo cuanto conduzca a mejorar las condiciones de vida, de trabajo y de cultura de la población”, así lo expresaba el artículo 4º de la Carta Orgánica.

En el año '61, junto con Cipolletti, se creó la sucursal de Luis Beltrán, San Antonio Oeste, Villa Regina y General Roca.

Por eso, señor presidente, mi voto está sustentado en esta historia. Durante 29 años tuvimos una sucursal que fue la segunda sucursal de la Provincia de Río Negro en Luis Beltrán, ya lo expresó el ingeniero Apud, nombró algunos bancos, le faltó nombrar el Neuquén, el Chubut, el Banco Credicoop, tantos bancos que visitamos y algunos los visitamos juntos para poder tener una sucursal en Luis Beltrán.

Creo que perdimos una oportunidad histórica de no haber tenido o haber luchado o haber puesto toda la voluntad e inteligencia al servicio de tener como mínimo un banco mixto con capital mayoritario estatal, eso es lo que añoro, que después de 20 años no logramos haber revertido y hoy tenemos que esperar como mínimo 10 años más para poder tener como mínimo un banco, aunque sea mixto, pero con mayoría estatal.

Mi voto va a ser positivo y está sustentado en esta historia y a pedido de los vecinos que desde el día 29 de abril del año 2000, en que el Banco Río Negro Sociedad Anónima nos cerró la sucursal de Luis Beltrán, desde ese día hasta hoy, más de 16 años, los beltranenses trajinamos a la ciudad de Choele Choele todos los días, algunos todos los días, otros dos o tres veces por semana, como otros miembros transmitieron, a cobrar jubilaciones, pagar la AFIP, por ejemplo. Si logramos esta sucursal para la comunidad de Luis Beltrán y para otras comunidades, es un paso adelante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Arroyo.

SR. ARROYO – Gracias, señor presidente.

Yo voy a fundar mi voto por la experiencia, no por lo que se va a crear a partir de ahora con el nuevo Agente Financiero, sino por la experiencia que me tocó vivir en mi localidad.

Lamarque fue una localidad que se quedó sin banco cuando se privatizó el Banco Provincia. Puedo dar fe y testimonio de lo que significa el retroceso económico, social que una localidad de las características de mi pueblo, un pueblo medio de 8 mil o 10 mil habitantes, perder la herramienta financiera. La verdad, yo en ese tiempo fui funcionario municipal, ver jubilados, pensionados, trabajadores, tener que tomarse un taxi para ir a cobrar a Choele, era realmente un retroceso de los que uno no puede cuantificar, pero sí podemos magnificar cuando tuvimos nuevamente la oportunidad de lograr contar con la herramienta y que gracias a la decisión del Gobernador Alberto Weretilneck, ante el pedido -aunque no estaba dentro del pliego, haciéndose cargo en nuestra gestión mi compañero Palmieri como Ministro de Economía de esta provincia, posibilitó que Lamarque recuperara esa herramienta financiera-, hoy gracias a esa herramienta financiera que hoy los lamarqueños tenemos a manos y que la podemos usar, principalmente, aquellos comerciantes, empresarios, pero también los que cobran sus salarios o cobran su haberes previsionales, hoy le ha dado un empuje al desarrollo económico, comercial de características que uno no puede cuantificar realmente.

Entonces me imagino, mirando el Valle Medio, el cual represento, lo que significará para Chimpay, me imagino lo que significará para el pomonense, ese que hablaba María, que tiene que ir todos los días a extraer dinero del cajero de Lamarque, para Darwin, para Belisle, creo que la territorialidad y el hecho de poder hacer que la herramienta financiera de la provincia esté accesible, principalmente para los empleados del Estado y, segundo, para aquellas franjas sociales que, quizás, no tienen la capacidad de trasladarse como lo tienen que hacer en el día de hoy.

Entonces por supuesto que aplaudo y acompaño en su totalidad este proyecto. Creo que es un proyecto que a las luces nadie puede criticar las bondades manifiestas que tiene en detrimento de lo que hoy tenemos como agente financiero.

Agradezco el acompañamiento y esto que más allá de las pertenencias partidarias de algunos legisladores, privilegien el interés de sus localidades, el interés de su región, creo que eso es muy bueno y muy sano.

Sí, y esto ya para terminar, me preocupa mucho que en la crítica o en la posición a una idea o a una acción del Estado, siempre se ponga en tela de juicio la honestidad de ese Estado o la honestidad de ese gobierno.

Y permanentemente tengo que escuchar a algunos denunciantes seriales, aquellos que siempre tratan de ver la deshonestidad en las manos del gobierno de la provincia.

Y por eso, hoy me acordaba de un personaje de nuestra historia, se llamaba Ricardo Gamero, quizá ustedes no lo conocen por su nombre real, de vida, sí lo reconocen seguramente o se acuerdan por su nombre artístico.

Ricardo Gamero nació allá por el '38, murió hace muy poco, 17 años, en el '99. Ricardo Gamero interpretó, y todos lo conocemos, el famoso personaje llamado *Chasman*, *Mister Chasman*. Y creó a *Mister Chasman*, un personaje basado en una frase muy popular que se denominaba *la moneda de menor valor*, creó un personaje porque era ventríloquo, creó un muñeco que lo denominó *Chirolita*. Por supuesto, seguramente, habrán visto algunas series de televisión donde hacía esa actuación y este personaje fantástico, que realmente murió en el olvido, hizo de ese muñeco un personaje público en este país, *Chirolita*. *Chirolita* le puso por *la moneda de menor valor*, así se la denominaba comúnmente. Leyendo Wikipedia -esto es muy importante, lo voy a leer- la traducción del lunfardo, de *Chirolita*, dice: “*El nombre del muñeco Chirolita ha pasado al lunfardo con el significado de una persona que es títere de otra u otras y cuyas acciones, en especial sus palabras, no le son auténticas sino que cubren los intereses de quienes le mandan.*”

Así que lo que les quiero decir -cada uno haga las elucubraciones que quiera y póngale las denominaciones que quiera- es que hay personajes que son *Chasmán* y hay personajes que son *Chirólita*. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar, luego el legislador Marinao y finalmente el legislador Palmieri.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Sin duda este proyecto que estamos tratando hoy en el Recinto, es uno de los más importantes que se ha tratado en la Legislatura en el transcurso del año, o por lo menos el que más interés ha despertado.

Esto lo quiero destacar, porque estamos a meses de que el Poder Ejecutivo de la Provincia defina cuál va a ser el Agente Financiero y la caja obligada de la provincia en los próximos años, ya que no posee esta provincia banco propio, un Banco Provincia que, como bien señalaron quienes me antecedieron en la palabra, había sido privatizado, pero nadie se acordó que era en el modelo y en el esquema de Carlos Saúl Menem y Domingo Cavallo, un modelo con políticas neoliberales, donde se transfirieron a las provincias hasta las escuelas, sin los fondos por supuesto, sin los recursos, y se privatizaron casi todo y vendieron hasta las joyas de mi abuela, como dicen algunos.

Es importante destacar esas políticas de mercado que existían en ese momento, las políticas económicas, políticas sociales que destruyeron y que fueron nefastas también para la historia de nuestro país. No solamente la Provincia de Río Negro tuvo que privatizar el banco, yo recuerdo que también cayó una de las mejores reformas educativas que tuvo la provincia, que marcaba los mejores guarismos de deserción y repitencia en los primeros y en los segundos años, según lo señala la destacada Susana Barco.

Pero no me quiero detener en la historia, quiero mirar hacia adelante y quiero destacar este proyecto superador que ha enviado el Ejecutivo y la posibilidad de que podamos opinar los legisladores. Esta definición del Agente Financiero Provincial significa mucho más que elegir un banco, con el cual la Administración Pública funcione, implica recuperar la posibilidad de contar con una herramienta financiera, que no sea solamente financiera, sino también de índole productiva, significa que el nuevo Agente Financiero no va a ser solamente un operador de las cuentas bancarias públicas, sino que va a integrar en mayor medida la devastada producción rionegrina, -propio también de las políticas de la década ganada- a la actividad industrial y a la actividad comercial. Estas definiciones son las que incorpora este pliego para licitar al futuro Agente Financiero de nuestra provincia.

Como toda tarea humana, analizaba integralmente, la iniciativa legislativa es perfectible, pero sin duda el rumbo que ha tomado la política del rediseño de funciones y de relacionamiento entre la futura entidad bancaria, el Estado y los ciudadanos claramente apunta a mejorar, apunta a ser superadora a la que teníamos. Sin duda que en algunos aspectos aparecieron miradas diferentes, como por ejemplo, nosotros la tenemos y lo hemos hecho saber, al oficialismo, en materia de plazos para el plan de inversión, que significa su expansión territorial en cantidad y calidad del servicio bancario y financiero.

Además, quiero agradecer que se haya tomado en cuenta la propuesta que hacíamos de achicar ese plazo de 5 años.

Por ahí algunos legisladores que me antecedieron en la palabra me decían que tenían que recorrer 30 kilómetros, por ejemplo los habitantes de Campo Grande, para poder acceder al banco.

Yo me debo a una región que es la más extensa de la provincia y como lo dije en las reuniones precedieron a la discusión de éste pliego, en 440 kilómetros de Comallo a Valcheta, tenemos un sólo banco del actual Agente Financiero y un sólo Banco Nación, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se imaginarán para nosotros, lo que significa que realmente haya una expansión territorial del nuevo Agente Financiero de la Provincia de Río Negro.

La verdad que estamos cansados de recorrer tantos kilómetros y además es inseguro para los municipios tener que ir a la entidad bancaria más cercana a retirar los fondos para realizar diferentes pagos, porque no todo se puede realizar con cheques, hay pagos que son menores.

Ni les cuento para los jubilados, los pensionados, de los parajes y de la zona aledañas de las grandes ciudades de la región, que no son muchas, pero que significa un gran problema y un gasto económico importante para un jubilado un pensionado o para cualquier empleado público.

Yo leí el pliego y la verdad que no escribe el Agente Financiero que tenemos, sino que nos habla del Agente Financiero al cual aspiramos tener los rionegrinos o por lo menos yo no lo encontré en el pliego.

En ese sentido, si tal vez tomamos esas bancas para criticar el funcionamiento del actual Agente Financiero cometamos un lamentable error, en tanto que el contrato vigente desde el año 2006 no exigía al banco un plan de expansión territorial como lo hace el actual pliego. Por eso tal vez, con algunos colegas legisladores tenemos diferentes miradas, aunque no me cabe duda en que el fin que perseguimos todos es el mismo. Contar con una entidad crediticia confiable que brinde mayores y mejores servicios a todos los ciudadanos rionegrinos.

Servicios oportunos y sobre todas las cosas de buena calidad y que alcance la mayor dispersión y descentralización posible, porque también sabemos que por nuestra conformación territorial, brindar servicios a todos los rionegrinos es una complejidad mayúscula.

Hecha esta introducción y valuando la propuesta que ha remitido el Poder Ejecutivo, quiero resaltar algunos aspectos de éste pliego de licitación pública. Uno de los aspectos, es el canon que debe abonar la entidad crediticia a la Provincia de Río Negro, cosa que no existía, el sólo hecho de ser Agente Financiero le proporciona una cantidad más que significativa de clientes cautivos como decían en el Recinto, mínimo los empleados públicos de la provincia, lo que implica beneficios no solamente económicos sino también comerciales para a la entidad.

El punto referido a los créditos que debe otorgar al sector económico productivo a tasas beneficiosas, es un punto que no puedo dejar de mencionar. Podremos no estar de acuerdo con el monto que la entidad debe asignar para ese fin, pero hoy por hoy, es una necesidad para nuestras economías regionales. Todos sabemos que no están nada bien, obviamente que los importes asignados siempre van a resultar insuficientes.

En cuanto a la Comisión Fiscalizadora, tengo para decir que es importante que se reúna, por supuesto que sí, porque todas las voces son importantes al momento de analizar el servicio que se está prestando. Más si se trata de uno en la que se encuentran involucrados nuestros trabajadores. Un punto que quiero resaltar, el plan de inversión, habíamos propuesto que se modifique y que ya no va a ser en un plazo de 180 días sino de 240 días corridos, que va a contar el nuevo adjudicatario para contar con la misma infraestructura y servicio a junio del presente año.

No es un tema que debemos dejar pasar, contar con un piso de atención de despliegue, para mí es un avance, la crítica que otras entidades, excepto el Banco Patagonia o el Banco Nación no lo puedan cumplir es una cuestión que además de poder resolverse fácilmente por convenio, incluso con el actual prestador, refleja que quienes vieron una posibilidad de convertirse en el Agente Financiero de la Provincia o que no la vieron. Digo, los bancos son empresas, si tenían ganas de invertir en la provincia y de presentarse al nuevo pliego de licitación, tuvieron un tiempo más que suficiente. No podemos partir de un piso inferior con el que contamos hoy, porque tenemos que nivelar hacia arriba.

La cuestión de la representación territorial -como decía antes- vengo de una localidad que no tiene sucursal bancaria y todas las incomodidades que nos producen trasladarnos a otros centros para realizar las operaciones bancarias. Quiero destacar nuevamente que se haya tenido en cuenta que se va a disminuir el plazo de instalación de sucursales o cajeros automáticos; también aclaro que la localidad de Valcheta cuenta con un cajero que está instalado en la Municipalidad de Valcheta, a modo de aclaración nada más, porque alguien dijo que no contaba Valcheta. Sí, tenemos cajero en Valcheta pero no hay sucursal bancaria.

Desde mi bloque, señor presidente, voy a acompañar este proyecto destacando las cuestiones positivas, esperando que la entidad que gane la licitación preste servicios de calidad y acorde a las necesidades que tenemos los vecinos de Río Negro y con la clara postura de no estar enjuiciando al Agente Financiero actual, sino de diseñar las reglas y los requisitos para determinar el Agente Financiero que nos merecemos todos los rionegrinos. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias legisladora, tiene la palabra el legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias señor presidente.

Voy a tratar de ser lo más breve posible, dada la hora. Quiero dejar ideas sustanciosas que pueden llegar a tener resolución o visibilización en un año o en diez años o en quince años.

Confío plenamente que el Bloque del Frente para la Victoria trabajó a conciencia con un dictamen mucho mejor del dictamen del gobierno y son ustedes los que ponen los límites seguramente, porque hoy tienen la mayoría y tienen el gobierno. Siempre tuvimos la idea de ese dictamen los rionegrinos y fundamentalmente el desarrollo y el fomento que se buscaba con la banca pública antes del '96.

A mí me preocupa, porque recién preguntaron si en el '90 no hubo gobierno nacional, creo que hubo gobierno nacional con un paradigma del neoliberalismo más salvaje ¿Pero en la provincia no hubo gobierno provincial para salvar el banco como lo salvó Neuquen o Chubut? Porque para Pilatos podemos actuar fácilmente cualquiera de nosotros.

Tenemos que hacernos cargo, así como nosotros nos hacemos cargo de lo más reciente que algunos nos tratan de defenestrar con la década ganada, yo -nobleza obliga- pongo la cara y defiendo.

Podría hacer un juego de pliego versus banco: Una consideración del pliego y después por qué voy a focalizar el actual Agente Financiero precisamente en el Banco Patagonia, porque sucedieron en las recientes 72 horas hechos que indican que el próximo Agente Financiero tiene un 99 por ciento, tomando las palabras del legislador Mango, de Usain Bolt, de ser el Banco Patagonia. Peor el pliego, por qué el pliego, en el pliego el dictamen nuestro no está, al contrario, no está en contra con la creación de sucursales, está a favor de todas las sucursales, ojalá en la Región Sur se abriera la sucursal que tenía Maquinchao, en la mejor época del auge ganadero de nuestra economía regional pujante, o la agencia que tuviera Sierra Colorada dependiendo de la sucursal de Los Menucos, que en buena hora la vamos a tener. Tomo la región para comparar, señor presidente, es distinto que a esa sucursal la tengamos dentro de los 24 meses que nuestro dictamen establecía, a que lo tengamos dentro de los 5 años, porque corrigiendo la apreciación de la legisladora preopinante, siguen vigentes los 5 años, que son 60 meses; en los primeros 30 meses 6 sucursales y en el resto de los 30 meses -para completar los 5 años- las 5 sucursales, esos plazos no se modificaron. Bienvenidos todos los cajeros, las poblaciones mayores a 2 mil habitantes, bienvenido, pero nuestro pliego contemplaba incluir lo de la manda judicial de los cajeros que están pendientes de amparo, porque no tienen 2 mil habitantes como marca el pliego, entonces, la manda le exige al Patagonia y el Patagonia no se sabe si va a hacer ¿o sí se sabe si va a hacer? Era conveniente que haciendo uso de la representación y de la capacidad de esta Legislatura que tiene para establecer las reglas de juego en este pliego de bases y condiciones, tendríamos que haber puesto que los cajeros de Pomona, de Valle Azul y de San Javier, sea quien fuere el Agente Financiero próximo, cumpla con esa manda o ese amparo judicial. ¿por qué?, porque en la Región Sur, gracias a ese amparo y gracias a la iniciativa de la legisladora, mandato cumplido, Magdalena Oarda y gracias al Estado Rionegrino que valoró que otros rionegrinos por más de casi 20 años eran excluidos recorriendo los kilómetros, en mi zona por ejemplo pero en las otras zonas de la provincia sucedía lo mismo como lo describió la legisladora oriunda de Los Menucos; realmente gracias a ese amparo Ramos Mexía, Sierra Colorada, Comallo, Maquinchao, Pilcaniyeu, Ñorquínco tuvieron cajero, por lo menos podían los

empleados acercarse a cobrar y bancarizamos todos los municipios, porque antes íbamos a buscar la plata -como decía la legisladora preopinante- a la sucursal de Ingeniero Jacobacci.

Pero fueron los rionegrinos que nos ayudaron a que otros nos incluyamos, porque no es fácil declamar provincia integrada cuando se está excluido, una banca pública seguramente nos iba a integrar porque siempre el objetivo fue desarrollo y fomento para el bienestar general de sus conciudadanos, y esa banca pública la perdimos y hubo responsables, nos consultaron y se violó lo que el pueblo soberanamente marcó y ahora estamos padeciendo unas terribles consecuencias; por ejemplo, con el servicio eléctrico con la Provincia de Río Negro y ese contrato y aquí lo voy a ligar al plazo por qué nos aferramos a los 10 años, ese contrato es por 99 años, sí, la energía eléctrica está concesionado el servicio por 99 años, ¿y cómo nos defendemos los usuarios?, hay un organismo que está por ley en defensa de los usuarios ¿funciona?, y, de acuerdo a cómo se llevan los gobiernos con la prestataria. Y aquí ¿por qué le vamos a dar 15?, pudiendo nosotros tener la potestad de decir, no, no cedamos plazos, no extendamos tiempos, porque si no somos cautivos, den la posibilidad de menos plazo y más control porque así se va a garantizar que estén los cajeros que se necesitan estar, que están en ambos dictámenes y que estén las sucursales que están en ambos dictámenes.

El pliego y esto puntualmente fui yo quien mocioné en la Comisión de Planificación, habla de un trato preferencial a los municipios, porque no sólo con el Agente Financiero venidero quedan ligados los empleados públicos porque el gobierno con el Agente Financiero, caja obligada, los empleados públicos están atados, también los municipios más allá de tener autonomía. Es necesario o era necesario, señor presidente, que se haya hecho una consulta de respeto hacia las instituciones municipales y a sus autoridades, por lo menos decir los legisladores, el Parlamento nos tiene en cuenta en nuestra opinión, porque tenía razón el legislador Rivero, muchos intendentes, inclusive de distintas bancadas, nos mandaron nota expresa, mi sucursal que esté contemplada, nos dijo el intendente Lavin de Fernández Oro o la intendenta Montanaro de Cervantes, no se eliminó ninguna sucursal, al contrario queríamos que se hagan más rápido.

Otra cuestión del pliego que realmente me preocupa de sobremanera y que va a quedar testimonio, el dictamen nuestro, del bloque del Frente para la Victoria, va a ser testimonial en esto, la opción preferente. La opción preferente nos iba a ayudar y nos iba a dar la garantía de recuperar soberanía, de recuperar o ser los primeros pasos en recuperar la banca pública que todos añoramos y que lo vemos lejano porque muchos de los legisladores que me presedieron en el uso de la palabra, hablaron de la Banca Pública y ojalá estuviéramos en 10 años ó 15 años discutiendo la vigencia de la Banca Pública para el pueblo rionegrino. Con la eliminación de esa opción preferente que a la Legislatura entró en el día de ayer a las 13 y 10 horas y nosotros por error u omisión recién nos enteramos a la mañana, estamos renunciando a la posibilidad ante una eventual venta del paquete accionario o parte de las acciones de que el Estado recupere, por lo menos vuelva al original del 15 por ciento que el Parlamento votó en el '96, que le asignó al pueblo rionegrino. Hoy tenemos el 3,3 por ciento del paquete accionario del actual Agente Financiero.

Y ése era el camino, la opción preferente, porque nos plantaba como Estado a decir ante una eventual venta *yo quiero o no quiero, yo puedo o no puedo*, pero íbamos a tener esa opción y si estoy equivocado le pido al presidente de la bancada oficialista que nos explique, como pidió recién el legislador Ocampos qué significa esta eliminación.

Ahora quiero hablar del Banco Patagonia, y dije que había tres elementos. El primer elemento lo describió o lo enumeró, lo enunció, lo avivó, el legislador Mango. *"Para este pliego consideramos que tenemos todas las condiciones para seguir siendo el agente financiero de Río Negro"*, decía Claudio Borsa, Vicepresidente del Banco Patagonia. Son 20 años que el Banco Patagonia está en el territorio rionegrino. -Lo voy a decir en potencial por respeto- ¿Va seguramente a ser el Banco Patagonia el agente financiero?, yo creo que sí, ¿saben por qué?, porque las condiciones las estamos estableciendo hoy, cuando se apruebe el dictamen están las condiciones, antes no había nada asegurado. Entonces, había un pliego garantido, ¿había un pliego asegurado de antemano? Lo voy a dejar como interrogante. El tiempo nos dará la razón o tendremos que pedir las disculpas que correspondan.

La otra cuestión, y es ahí creo que viene la celeridad, un parte de la Cancillería Argentina, 5 de agosto de 2016, Banco Do Brasil puso en venta sus acciones en el Banco Patagonia -permiso, señor presidente, voy a hacer lectura-, *"El Banco Do Brasil, la mayor entidad financiera por activos de Latinoamérica, contrató al Banco JP Morgan para vender su participación accionaria en el Banco Patagonia."* Clarín, ese mismo día, *"Ponen en venta parte del capital del Banco Patagonia."* Clarín puede mentir, pero a los efectos de los creyentes de Clarín tengo que ser pluralista. -Perdón, señor presidente, sigo leyendo- *"Otro banco colgó el cartel de venta..."* *"...se le sumó el Banco Patagonia. La porción que está ofreciendo a la venta es la que aún está en manos de sus dueños originales, los Stuart Milne. Pero su accionista mayoritario, el Banco Do Brasil, busca también desprenderse de parte de su capital accionario."* ¿De cuánto es el capital accionario del Banco Do Brasil? 58,97 por ciento. Sale a la venta el 75,5 por ciento del paquete accionario. Y un diario calificado, El Cronista Comercial también titula: Banco Do Brasil busca cash: venderá las acciones del Banco Patagonia en unos 500 millones de dólares.

Pero no sólo eso, porque aquí viene el problema, por qué digo yo que teníamos la opción de empezar a recuperar la banca pública con un poquito de acciones, no mucho, poquito, porque estamos perdiendo la soberanía, la posibilidad de en 10 ó 15 años recuperar una Banca Pública. Una agencia derivada de Reuters decía: el cuarto banco más grande del mundo mostró su interés por el Patagonia. 13 de octubre de 2016, se trata del Agro Cultural Bank of China.

Entonces, hemos dicho cosas interesantes, los legisladores tienen realmente fundamentos, que al escuchar sus alocuciones convencían, pero hay cuestiones también que hasta este momento nadie se exhibió de ésta cuestión, que es lo que tenemos que visibilizar si estamos mirando el futuro ¿y por qué

digo el futuro? porque creo que están buscando capitalizar los activos del actual Agente Financiero que posiblemente en un 99,99 por ciento sea el próximo agente financiero y no nos van a dejar la posibilidad de que el Estado rionegrino, a los rionegrinos, de decir no, tenemos un 3 por ciento, por favor déjenos la Opción Preferente para llegar al 15, que inicialmente teníamos y si empezamos en la búsqueda de la banca pública.

¿Y por qué le digo esto al oficialismo?, porque si hubo en algún momento, interés, ganas, o por lo menos deseos, esta Legislatura por iniciativa del legislador Ledo, mandato cumplido, por unanimidad la Legislatura sancionó la Ley 5041, artículo 1º, permiso, señor presidente: “*Créase en el ámbito de la Legislatura provincial la Comisión Mixta Especial de Análisis para la creación de un Banco Provincial de Río Negro*”. Posiblemente, la tenemos que poner en práctica a esta comisión, presidente, ojalá hubiese sido para que tenga resultados dentro de 10 años, el plazo que proponíamos, va a ser seguramente 15, podemos discutir la prórroga o no, pero, bueno, saben que con estas grandes corporaciones capitalistas, las prórrogas directamente siempre están comprometidas como un hecho solamente para amagar aquellos que tenemos que creer que es por 10 años.

Y para terminar, -iba a ser corto, pero bueno- en el '96, perdimos la banca pública, en el 2006 pudimos o no recuperarla, el contexto nacional nos hubiese ayudado, pero el gobierno de turno avanzó en conceder 10 años más y hoy estamos discutiendo, en el 2016, con un contexto de un paradigma de modelo desarrollo para los estudiosos, del desarrollo de los países en un modelo de neoliberalismo que estaba en auge y aplicándose de la forma más cruda en el '96. Es el momento hoy nuevamente del dominio de las corporaciones, del capitalismo salvaje que se ocupa más de la cuestión financiera que de la cuestión productiva, que es difícil, pero a lo mejor hacia el 2026 ó 2031 hay otro modelo de paradigma y es necesario que nos vayamos preparando, pero ya hicimos algunos renunciamientos, o por lo menos nosotros desde nuestro dictamen no hacemos el renunciamiento a la Opción Preferente ¿por qué?, porque yo también anhelo y seguramente la bancada y todos los rionegrinos, anhelamos poder contar con un banco estatal que como en su origen el Banco Patagonia tenía como pilar fundamental ese desarrollo, la integración, el fomento, la defensa y promoción de las economías regionales, donde a los rionegrinos nos veían más humanos, más personas, con ganas de tener bienestar general.

Por eso, necesitamos nuevamente volver a la idea del Estado presente, teniendo en cuenta que estas cuestiones del capitalismo salvaje vuelve a tener sus intereses hoy en esta elección o en esta definición que va a tomar la Legislatura, y sólo espero que si ya vimos como era la película, como fue la película, como es, nosotros, hoy, creo que pusimos ya los títulos de cómo va a ser en estos 10 ó 15 años con la aprobación del dictamen de la mayoría, donde hubiésemos tenido con el dictamen de minoría algunas opciones más de las que nos pudieron dar. Así que, señor presidente, con esto cierro mi alocución y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Como no soy ni fui nunca una moneda de menor valor ni tengo nadie que me mueva la boca acá atrás, no voy a contestar ningún tipo de agresiones que se han planteado y me voy a limitar a hablar del pliego que me parece que es lo que a los rionegrinos le interesan.

Creo que ha sido fructífero y extenso y hay algunas aclaraciones a realizar en el debate de hoy. Es importante aclarar algunas cuestiones que lo hemos hecho tanto en la Comisión de Planificación y lo he hecho personalmente en la Plenaria.

Lo que la Legislatura de Río Negro le está dando hoy a la provincia es la aprobación de un Pliego de Bases y Condiciones para una licitación pública nacional de un servicio; ni más ni menos que eso, un pliego de licitación.

En este sentido, no estamos ni planteando un código de leyes, ni el Código Civil, ni un compendio que tenga que tener adentro leyes laborales, existen vigentes -tanto nacionales como provinciales- y existen organismos como la Secretaría de Trabajo tanto provincial como nacional, para velar por esos intereses; ni leyes del consumidor, existen leyes provinciales y nacionales del consumidor y organismos municipales desde la OMIDUC, pasando por la provincia y nacionales que defienden los intereses de los consumidores.

Es un pliego de bases y condiciones de un servicio que la provincia requerirá, es el servicio ni más ni menos, que el de Agente Financiero, no es un compendio de legislaciones que tenga que aglutinar otras.

Conocemos muchísimas licitaciones que el Poder Ejecutivo provincial, nacional y los municipios llevan a cabo, de obras, los pliegos son pliegos, y adentro de un pliego de obra no están todas las leyes laborales, no esta todo lo que tiene que ver con el gremio de la construcción, no esta todo lo que tiene que ver con las leyes de los materiales, son pliegos de licitación de una obra o de un servicio. Eso es lo que estamos aprobando y tratando hoy aquí.

Se ha hecho historia, el ex Banco Provincia de Río Negro dejó de ser el Banco Provincia de Río Negro en el año '95, ha habido luego en el año '96, en el 2006, dos licitaciones. Voy a explicar brevemente la consulta de la cláusula de preferencia que hicieron dos legisladores preopinantes y diferenciarlo con aquel año '96. Era lógico que cuando el Estado rionegrino se estaba desprendiendo de su banca pública para pasar a que éste servicio lo preste un privado, exija en ese momento, mantener al menos una parte de ese capital accionario. En ese momento, que se estaba dejando de existir el Banco Provincia de Río Negro, el porcentaje era más alto del que dijeron hace un ratito que hoy la provincia mantiene en el Agente Financiero, era bastante más alto. Claramente todas las empresas y fundamentalmente las sociedades anónimas, crecen en su capital y la provincia en ninguno de esos momentos de crecimiento de capital pudo acompañar con una inversión en la proporcionalidad que crecía el capital del banco. Por eso hoy se tiene el 3,3 por ciento del capital accionario.

De las provincias que conozco, que tienen un agente financiero y que mantuvieron desde el inicio un capital accionario, tal vez me equivoque, perdón pero no conozco ninguna, que un gobernador haya tomado la decisión de ir invirtiendo y creciendo en capital accionario de un banco privado. Tal vez me equivoque.

Estamos en una provincia, como el proyecto inmediato anterior, con dificultades complejas financieras y aún no en dificultades complejas financieras, una provincia que tiene que prestar los servicios públicos esenciales, en el caso de Río Negro tiene 50.000 empleados públicos a los que cumplirle con el salario, prestar el servicio de salud, seguridad, justicia, educación, mantenimiento de caminos, etcétera.

¿En serio estamos imaginando un gobernador que destine miles de millones de pesos o cientos de millones de pesos, que es lo que cuesta crecer en el más mínimo porcentaje en un banco? ¿En serio, estamos imaginando que un gobernador pueda destinar cientos de millones de pesos? ¿A decir, voy a comprar acciones de un banco? Desde lo político, somos hombres de la política, somos legisladores, ¿nos imaginamos ese escenario?

Segundo, lo que se retiró no se perjudicó ni se mermó ningún derecho. Todos los bancos, 17 entidades financieras, que tienen presencia en la Provincia de Río Negro, todas, a excepción del Banco de la Nación Argentina, son sociedades anónimas, todas.

El Banco Provincia de Neuquén S.A., Banco Provincia de Chubut S.A., Banco Provincia de La Pampa Sociedad de Economía Mixta, que significa que tiene una parte estatal y una parte accionaria, todas, menos el Banco Nación, son sociedades anónimas. Las sociedades anónimas tienen acciones, las leyes de Argentina y el mundo, la nota que envió el Ministerio de Economía, plantea la Ley de Sociedades Comerciales. Entiendo que hace este planteo en cuanto a la libertad que tienen las sociedades anónimas para transmitir libremente sus acciones y retiró la cláusula. Entiendo que en un análisis de mercado, el Ministerio de Economía lo hizo así porque la verdad que pondría en riesgo, tal vez, la participación de las sociedades anónimas en esta licitación. El Banco Credicop, Cooperativa Limitada, el único que no es sociedad anónima de todo el listado.

No se sacrifica ningún derecho, las sociedades anónimas, sobre todo las que cotizan en los mercados regulados, tienen la transferencia de acciones totalmente públicas. Acá no hay una cláusula secreta como la de Chevron, que no se puede conocer, la regulación, la venta y transferencia de acciones es libre, se realiza día a día en los mercados regulados. La cláusula que el Ministerio de Economía solicitó eliminar, planteaba que cualquier banco que gane la licitación debía darle primero el derecho de compra a la Provincia de Río Negro y esperar 60 días hábiles su respuesta, 60 días hábiles pueden llegar a ser 90, 95, 86 días. En un mercado que opera día a día como es el mercado accionario aquí y en el mundo, seguramente las sociedades anónimas, muchas, al ver esa cláusula, hayan manifestado una complejidad en la participación.

Los representantes del Ministerio de Economía se retiraron de la reunión de Gabinete, pero entiendo que el planteo viene para dar la mayor libertad de participación. La Provincia de Río Negro no pierde ningún derecho porque la venta y compra de acciones se realiza a cada momento en los mercados regulados en forma libre. Me cuesta creer que algún gobernador, con las necesidades que tiene una provincia, con las exigencias de los distintos sectores que la componen, pueda políticamente tomar la decisión alguna vez de decir, voy a invertir 300 millones de pesos en comprar acciones de un banco. A todas luces, es una decisión compleja, pero lo puede hacer. Sin esta cláusula no es que no lo puede hacer, lo puede hacer tranquilamente.

Entonces, por ahí a los legisladores que hicieron la consulta de buena voluntad, de qué se trataba esta cláusula, explico someramente lo que conozco y lo que interpreto fue la nota, porque se basó en la Ley de Sociedades Comerciales que hizo el Ministerio de Economía. Repito, la exigencia a mantener acciones, fue cuando el Banco Provincia cedió los servicios a un privado y en ese momento era totalmente justificada. Hoy estamos en una licitación en la que van a participar seguramente todos bancos privados o sociedades anónimas, con la excepción del Banco de la Nación Argentina, que es el único no sociedad anónima o de economía mixta, facultado para participar en esta licitación en Río Negro.

En algún momento se pregunto por qué el apuro, la verdad solamente personas que nunca condujeron o gobernaron nada, pueden plantear por qué el apuro. Es un pliego que va a redundar en un contrato que le va a hacer ahorrar o ganar a la Provincia de Río Negro, casi 6 millones de pesos por mes ¿Y se pregunta por qué el apuro? Porque no queremos resignar un sólo peso más, porque cada mes que pasa, sin firmar un nuevo contrato con el nuevo pliego, la provincia pierde plata. Entonces hoy aprobaremos este pliego, le daremos al Ejecutivo la herramienta para llevar a licitación y ojalá lo antes posible adjudiquen al mejor banco, a la mejor oferta, y podamos tener en vigencia el nuevo contrato.

Estamos no ganando plata o perdiendo plata porque este contrato que hoy rige, rige desde el 2006, y la verdad que el gobierno no podía exigirle al actual Agente Financiero ni más ni menos de lo que estaba en el contrato, y ese contrato no hablaba de todos estos beneficios que yo voy a enumerar ahora.

Queremos que lo antes posible la provincia, los municipios, los empleados públicos, las economías regionales, las pymes, pasen a tener los beneficios que estamos planteando en el pliego, ése es el apuro.

El proyecto de pliego para la licitación tiene varias facetas y diferenciales de lo que fue un *copie y pegue* del 2006 al del '96. Primero y principal que la Provincia de Río Negro pasa a estar del otro lado del mostrador, va a pasar por primera vez en la historia a ser una de las pocas provincias que va a cobrar un canon al Agente Financiero por el uso y capacidad prestable de sus fondos varios; lo dijeron y es una obviedad que todas las empresas apuntan a tener rentabilidad, ganar plata, las que hacen obra pública, las que prestan servicio de transporte y los bancos también. También varios lo dijeron que claramente los depósitos fiscales y de los empleados públicos en un banco son una masa más que interesante porque

genera una capacidad prestable que genera una renta, por esa renta generada, por esa capacidad prestable, este pliego establece por primera vez en la historia de la provincia, que el banco que gane la licitación le va a pasar a pagar a la provincia un canon. Como todas las cosas que están planteadas en el pliego son de mínima, porque al ser una licitación va al libre juego de las ofertas y obviamente se contemplará la mejor oferta.

El equipo de Economía tabuló el porcentaje mínimo que establece el pliego en aproximadamente 18 a 19 millones de pesos por año hoy, no tengo ninguna duda que con el nivel inflacionario y la nominalidad de los depósitos, cuando esto se esté adjudicando va a estar por encima de los 20 millones de pesos al año. Esto en cuanto al canon.

El aspecto territorial de este nuevo contrato de Agente Financiero y que fue, no tengo ninguna duda porque lo han dicho, lo que motivó a varios legisladores a acompañarlo, más fundamentalmente legisladores del Bloque del Frente para la Victoria, es sustancial, importante, histórico el aspecto territorial que tiene este pliego. El pliego del 2006, 10 años atrás, establecía sucursales para los pueblos de más de 7 mil habitantes, lo lógico hubiera sido que 10 años para adelante, -todos los pueblos crecieron 15, 18, 14, 20 por ciento, 25 por ciento algunas localidades- ese número se mantenga en una proporcionalidad, fue una decisión del gobernador en bajar la vara o subirla en exigencia para los bancos, y decir los pueblos de más de 5 mil habitantes en el 2016, en el 2017 y sucesivos, tienen que tener una sucursal. Esto habilita a que a simple vista, hoy con los valores o con los censos o con las poblaciones de hoy, solamente 11 localidades nuevas ya tengan derecho a una nueva sucursal bancaria, ni hablar con el correr del tiempo en el que va a correr este contrato. Y cajeros en localidades de más de 2 mil habitantes, como dato, hoy el Agente Financiero que presta los servicios actuales tiene 20 sucursales en 16 localidades, 16 localidades que si sumamos las 11 que exige como condición *sine qua non* el nuevo contrato, va a haber 27 de las localidades más grandes de la provincia con una sucursal de servicios bancarios. Nueve de esas 11 localidades según el cálculo, recibirán una nueva sucursal por la cantidad de habitantes. Y 2, puntuales y expresas, Comallo y Valcheta las van a recibir por una cuestión de distancia a la sucursal bancaria más cercana, 170, 180, 120 kilómetros en algunos casos, un acto total de justicia, que hoy no lo podíamos exigir, el contrato del 2006 no decía nada de eso, no se le podía exigir al actual Agente Financiero una sucursal en Comallo ni en Valcheta por más que nos muriéramos de ganas.

Y en esto de la territorialidad de las sucursales también hay una cuestión similar al del apuro, y esto hay que decirlo, es sumamente contradictoria la posición de algunos que hicieron uso de la palabra, y que se ha mantenido en las últimas semanas en las reuniones de comisión, voy a tratar ser lo más claro posible.

Se cuestionan las exigencias del pliego aludiendo a que hay un banco con muchas más posibilidades de ganar la licitación que otro. El actual Agente Financiero tiene 20 sucursales en 16 localidades, se pretende un servicio igual o mejor que el actual, eso no hay ninguna duda, hay una cláusula que establece que los bancos o el banco que resulte adjudicatario en caso que no sea el mismo Agente Financiero que hoy, tiene 180 días para igualar esa misma cantidad de sucursales, porque la verdad es que lo que todos queremos es un servicio igual o mejor que el actual; lo tomamos al planteo, se entendió, den más plazo para que haya una mayor participación y una mayor facilidad con los requisitos, se extendió a 240. Pero por el otro lado se pedía que de cinco a dos años o sea 24 meses se cumpla con todo el plan de sucursalización del pliego, vamos a ser claros, hoy muchos de los bancos de primera línea nacional, no voy a dar nombres, primera línea nacional, los bancos más grandes del país en Río Negro tienen cuatro ó cinco sucursales, reitero, cuatro y cinco sucursales, si ganan la licitación tienen 8 meses para poner 12 sucursales para llegar a esas 16; y le querían poner dos años para poner las otras 11, saqué la cuenta, son 27 sucursales en 24 meses, no es Usain Bolt es Flash Gordon el que tiene que participar en esta licitación, un banco tiene que abrir 27 sucursales en 24 meses, una sucursal y media por mes, 1 1/2 sucursal por mes. ¡Y se rasgaban las vestiduras reclamando mayor participación!, ¡pliego dirigido!, gracias a Dios tuvimos la cordura suficiente para mantener el plazo de cinco años, para dividir esa exigencia que subió mucho más la vara que estaba inicialmente a la mitad de las sucursales en 30 meses y la mitad de las otras sucursales en los otros 30 meses. Espero haber sido claro con la explicación, se les pedía 27 sucursales en 24 meses a muchos de los bancos de primera línea en condiciones de participar, me parece que con el dictamen de minoría flaco favor le estaban haciendo a la participación o a la apertura de la participación.

Nobleza obliga respecto a los cajeros automáticos que vienen de un fallo judicial del ex juez del Superior Tribunal de Justicia, Sodero Nievas, luego de un amparo colectivo en el que también un ex intendente, hoy legislador, dijo no haber entrado en el juego del planteo judicial para lograr lo que consideraba un derecho; hoy Campo Grande es la ciudad más grande de la provincia sin un cajero automático. El amparo colectivo fallo del ex juez del Superior Tribunal de Justicia, Sodero Nievas, establecía la obligatoriedad de instalar cajeros automáticos en Guardia Mitre, San Javier, Dina Huapi, Norquino, Pilcaniyeu, Pomona, El Cuy, Valle Azul, Puerto de San Antonio Este y Playas Doradas, fijando en cabeza -ya lo dije en comisión y me hago cargo- llamativamente de la provincia la gran mayoría de los costos, el fallo podría haber caído en cabeza del banco, llamativamente cayó en cabeza de la provincia casi absolutamente el costeo de todos estos cajeros automáticos. Hoy quedan 11 localidades, quedan 3 en el que el Estado rionegrino por costo propio resta cumplir, San Javier, Pomona y Valle Azul, tengo entendido -y he tenido diálogo con el Ministro de Economía- que San Javier está muy pronto a ponerse en funcionamiento. Y habiendo una legisladora de la localidad de Pomona, ex intendenta, ratifico lo mismo que dije en el plenario de comisiones, esté o no esté en el pliego es una obligación cumplir con este fallo y Pomona, San Javier está en curso, y Valle Azul son prioridad para los cajeros automáticos que vayan a colocarse en la provincia, ya no a costo nuestro sino a costo del Agente Financiero porque así lo pusimos en el pliego y créannos que cuesta muchísimo dinero mantener, alimentar y llevar los camiones de

caudales a los cajeros automáticos del fallo, algunos más, otros menos, tal vez 1 millón de pesos por mes en sólo transporte de caudales, pero pongo el caso icónico de Guardia Mitre en el que peligró la colocación del cajero, ¿se imaginan un camión blindado cruzando por una balsa? No fue una tarea fácil lograr que ese cajero se instale en Guardia Mitre.

El otro punto después del canon y la territorialidad, es el acompañamiento al desarrollo económico de la Provincia, lo dijo el Ministro Kremer en el Plenario de Comisiones, queremos un banco comprometido con el crecimiento de la provincia. Creo que esas palabras describen acabadamente lo que se le exige al futuro agente financiero en materia de créditos. Se le pide un porcentaje de su capacidad prestable, también tabulado o calculado, estimativamente, por el Ministerio de Economía, hoy, en 260, 270 millones de pesos al año de acompañamiento al desarrollo económico, de créditos en condiciones de tasas y de plazos preferenciales al mercado para nuestras Pymes, para nuestra actividad productiva, para la inversión en ciencia y tecnología, en la que el Estado, en la que el gobierno rionegrino, va a ser el moderador y el direccionador de a qué tipo de actividades o a qué actividad económica o a qué economía regional van a ir destinados estos créditos.

Mismo capítulo igual o más importante tienen los empleados públicos por primera vez mencionados en un contrato de agente financiero, mismo tratamiento en cuanto acceso al crédito en condiciones preferenciales de tasa y plazos, condiciones en general del mercado. Y un tema que hoy pasó sobrevolando la sesión y créame que no es menor para los casi 50.000 empleados públicos rionegrinos, que es la decisión firme y la exigencia de no poder cobrarle intereses ni aplicar ningún tipo de sanción por mora ni un centavo a tarjetas de créditos o vencimientos de créditos personales para los empleados públicos si el vencimiento de cualquiera de esos dos conceptos cae antes que el pago de haberes. Esto es una cláusula sumamente innovadora, muy exigente para los bancos porque ustedes saben que los vencimientos de tarjetas de créditos operan cuando operan. Entonces, creo que los empleados públicos no tienen que reconocer porque uno lo hace por obligación, pero el pliego que envió el Ejecutivo ha tenido muy en cuenta el papel de los empleados públicos en el rol del Agente Financiero.

El cuarto punto es de responsabilidad social y empresaria, es el concepto en el que una empresa colabora, se compromete, en este caso es asistencia financiera, directamente a actividades sociales, culturales, deportivas, comunitarias, de bien común, también está calculado como un porcentaje de la capacidad prestable y los cálculos del Ministerio de Economía hoy lo ubican en un monto cercano a 6 ó 7 millones de pesos anuales.

No voy a dar nombre, tengo una compañera de banca que preside una institución deportiva y sabe lo difícil que es lograr el apoyo de entidades privadas. Ojalá ésta sea la primera de muchas concesiones que el Estado rionegrino da y obliga a las empresas beneficiarias a tener un aporte de responsabilidad social empresaria y sea copiado por muchas entidades en la provincia.

Un capítulo especial Cuentas Judiciales. Larga y extensa ha sido la batalla que muchas provincias, incluso el ex-Presidente de la Nación Néstor Kirchner ha dado con entidades bancarias para el manejo de las Cuentas Judiciales. ¿Qué significa? Son todas las cuentas de juicios, en el que no necesariamente uno de los actores es la provincia, son todos los juicios que administra el Poder Judicial de la Provincia y que hoy, con información que recavé hace un tiempo del Poder Judicial, son varios, cientos millones de pesos los que están depositados en estas Cuentas Judiciales, que los bancos también claramente tienen como capacidad prestable. Se establece una obligación de retribuir con un porcentaje a la provincia, más precisamente al Poder Judicial, por estas cuentas judiciales.

Recién hacía referencia a los cajeros automáticos. A partir de este nuevo contrato todos los mantenimientos y apertura de los cajeros automáticos van a ser a cargo el ciento por ciento del Agente Financiero, esto va a significar para la provincia automáticamente, desde el día uno ahorra 2 millones de pesos por mes, 24, 25 millones de pesos al año.

Y otro punto también nunca mencionado en ninguno de los contratos del Agente Financiero anterior, son los municipios de nuestra provincia. Nuestra Constitución Nacional le otorga plena autonomía a los municipios, en esto y en todo, pero en esto fundamentalmente, pueden elegir el banco con el que opere cualquiera de los 39 municipios de la provincia. Aquel, como hay muchos en esta provincia, que opten por trabajar con el Agente Financiero Provincial, van a tener el mismo trato preferencial, de comisiones y de tarifas que va a pasar a tener la provincia. Hoy, lo conozco, con conocimiento de causa, no ocurre esto, cada municipio tiene con su banco un agente tarifario, y obviamente por poder y por escala de depósitos son sumamente más altos que los que maneja la Provincia de Río Negro.

Primera vez en la historia que la provincia va a pasar a cobrar un canon, crecimiento territorial en sucursales y cajeros, créditos para las Pymes y la actividad económica de nuestra provincia, crédito y trato diferencial en cuanto a los vencimientos a los empleados públicos, responsabilidad social empresaria; primera vez en la historia que se acuerda una retribución a las cuentas judiciales, mantenimiento gratuito y sin cargo de aquí hacia adelante de ningún cajero automático, y un capítulo especial para los 39 municipios y sus intendentes de la Provincia de Río Negro.

Me parece que estamos ante un pliego que va a redundar en un contrato, sea quien sea victorioso en la licitación, muy superador desde el 2006 sobre todo, desde el '96. El servicio del Agente Financiero, estábamos convencidos al inicio de nuestra gestión que tenía que contener estas pautas entre sus obligaciones, nunca lo pudimos exigir porque estábamos en el cumplimiento de un contrato ya firmado y lo que no estaba firmado no se puede exigir y sobre todo si encima tenemos un fallo judicial que nos obliga a pagar todo y cada uno de los pesos que cueste instalar un nuevo cajero automático.

Por todo esto, valorando y sobre todo destacando la independencia que muchos legisladores han manifestado hoy al momento por el bien de su localidad y de su región, acompañar este nuevo Agente Financiero, estamos convencidos que con esta herramienta que le damos hoy el Poder Ejecutivo va a

poder llevar adelante en el tiempo que considere y garantizando la participación de todo lo que tiene que garantizar una licitación pública que va a redundar en el mejor contrato de la historia desde el '95 hasta hoy del banco que preste los servicios de Agente Financiero en la Provincia. Nada más y muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular el **expediente número 888/16, proyecto de ley**, con las incorporaciones que oportunamente se dieron a conocer por secretaría.

SR. MARINAO – ¿Con qué dictamen, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Es el dictamen de mayoría, tal como oportunamente el secretario legislativo lo había referido al inicio de este debate.

Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Apud, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Germanier, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Martín, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Rochás, Albrieu, Mango, Marinao, Sabbatella, Iud, Grandoso, Pita, Martínez, Garro, Vallazza, Ramos Mejía, Bizzotto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

105 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 08 horas.

106 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 17 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

107 - CREACIÓN DEL "OBSERVATORIO MALVINAS ARGENTINAS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 917/16, proyecto de ley**: Se crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 917/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 917/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Se crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro para análisis, investigación, sistematización de información y promoción de iniciativas relativas a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

Artículo 2º.- Objetivo. El objetivo del "Observatorio Malvinas Argentinas" de la Legislatura de la Provincia de Río Negro es contribuir al fortalecimiento de la defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- Acciones. Son acciones del "Observatorio Malvinas Argentinas", en orden al fortalecimiento de la "Cuestión Malvinas" las siguientes:

1. Desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y de todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la Cuestión Malvinas.
2. Generar un espacio pluralista y participativo de análisis y propuesta de acciones en el ámbito de la Provincia de Río Negro y nacional.
3. Participar junto a los Observatorios de Malvinas de distintas provincias y/u organismos con el objeto de promover, intercambiar aprendizajes, diseñar campañas en conjunto y todos aquellos temas relacionados a las temáticas Malvinas, Soberanía y Patria.
4. Sugerir iniciativas concurrentes con la reivindicación de soberanía de la Nación en defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Antártida y sus espacios marítimos.
5. Articular con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Dirección de Veteranos de Guerra, ambos de la Provincia de Río Negro, el desarrollo de acciones pedagógicas y la producción de materiales educativos específicos, conforme a los términos de la normativa vigente en la materia.
6. Generar un ámbito de trabajo articulado con las distintas universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con interés legítimo en la materia, para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, desde una perspectiva interinstitucional e interdisciplinaria.
7. Promover el relevamiento y la articulación de los sucesos históricos relativos a la misma que se desarrollaron en el ámbito de la Provincia de Río Negro vinculando los mismos con las referencias históricas y conmemorativas existentes.
8. Promover el encuentro de especialistas nacionales y extranjeros con el fin de desarrollar espacios de reflexión de carácter regional a efectos de que las propuestas y herramientas teóricas y prácticas elaboradas en este ámbito académico contribuyan a fortalecer y mejorar las políticas de Estado sobre la cuestión Malvinas.
9. Producir investigación académica sobre el tema, editar sus trabajos y difundir en el seno de la comunidad nacional y regional el cuerpo conceptual geográfico, histórico, jurídico y político sobre el cual se funda la posición argentina referida a su soberanía sobre las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y Sándwich del Sur.
10. Realizar convenios y acuerdos con todas aquellas instituciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos antes mencionados.
11. Contribuir a la conservación de la memoria de los Caídos en Malvinas y de la Causa por la que dieron su vida dentro del sistema educativo y de la comunidad en general.
12. Sugerir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo la firma de acuerdos con distintas instituciones educativas, tanto públicas como privadas y con organizaciones representativas de la Sociedad Civil a efectos de contribuir a la difusión de la Cuestión Malvinas.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Legislativo **determina** la autoridad de aplicación que **tiene** a cargo la implementación del "Observatorio Malvinas Argentinas".

Artículo 5°.- Integración. El "Observatorio Malvinas Argentinas" **está compuesto por un Consejo Directivo que lo integran:**

- El Presidente de la Legislatura.
- Dos (2) **Legisladores provinciales.**
- **Tres (3) Veteranos de Guerra que se encuentren registrados en el Padrón de Veteranos de Guerra de la Provincia de Río Negro.**

Artículo 6°.- Los Veteranos de Guerra que integran el Consejo Directivo, son designados por el Presidente de la Legislatura y pueden percibir un haber mensual por parte del Poder Legislativo.

Artículo 7°.- Presidencia. La presidencia del Consejo Directivo es ejercida por el Presidente de la Legislatura o el miembro que éste designe.

Artículo 8°.- Espacio físico. Los integrantes del “Observatorio Malvinas Argentinas” ejercen sus funciones desde el espacio que la Legislatura provincial dispone para tal fin en la ciudad de Viedma, como así también en las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra (Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche) debiendo reunirse periódicamente para acordar las acciones a implementar.

Artículo 9°.- Reglamento Interno. Los miembros integrantes del Consejo Directivo del “Observatorio Malvinas Argentinas” deben diagramar e implementar el Reglamento Interno, estando facultados a cambiar y/o sumar miembros al “Observatorio Malvinas Argentinas”.

Artículo 10°.- Recursos. El Poder Legislativo efectúa las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, creando la partida correspondiente que atienda los requerimientos que la implementación de la presente considere, para el funcionamiento del “Observatorio Malvinas Argentinas”.

Artículo 11°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 917/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el “Observatorio Malvinas Argentinas” en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 6, 7 y 8.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albreiu, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Ocampos, Rochás, Vidal, Williams, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre.

SR. CUFRE – Prometo ser breve, en homenaje a la hora, pero sobre todo porque el tema ya fue adelantado tanto en la Comisión de Planificación primero como después en la Plenaria; y como cuenta con el dictamen unánime de todos los bloques, eso facilita un poco más que la argumentación sea breve.

De todos modos decir que la cuestión Malvinas, sobre todo después del conflicto bélico del '82 y desde ese entonces a la fecha, ha alcanzado un sentido político cultural que trasciende incluso el reclamo por la usurpación territorial.

Esta iniciativa de crear en nuestra provincia un observatorio sobre Malvinas en forma similar como ocurre en otras provincias argentinas, tiene la necesidad de mantener en la memoria colectiva permanentemente instalado este tema como un espacio de reflexión, sostenido sobre esta cuestión tan sensible para los argentinos, mediante una mirada que aborde el significado cultural de las Islas, el concepto de identidad nacional, la situación actual de los ex combatientes, el impacto en materia de política exterior y su relevancia en las relaciones internacionales.

Entre los aspectos más salientes del proyecto, puedo mencionar la creación del observatorio en el ámbito de la Legislatura para análisis, investigación y promoción de iniciativas relativas a las Islas y sus espacios marítimos circundantes con la idea de contribuir al fortalecimiento de la defensa de los derechos e intereses sobre las Islas conforme a las previsiones normativas de nuestra Constitución Nacional, generando un espacio pluralista y participativo de análisis y propuestas de acciones en el ámbito provincial y nacional. Participando junto a observatorios de otras provincias, universidades, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos también de la provincia y la Dirección de Veteranos de Guerra para el desarrollo de acciones pedagógicas y la producción de material educativo.

La conformación de este observatorio, tiene como autoridad de aplicación un Consejo Directivo integrado por el presidente de la Legislatura, dos legisladores provinciales, tres veteranos de guerra que se encuentren registrados en el padrón de la Provincia de Río Negro. Los veteranos serán designados por el presidente de la Legislatura y pueden percibir un haber mensual por parte del dicho Poder Legislativo.

La presidencia estará a cargo del presidente de la Legislatura o el miembro que él designe y los integrantes dispondrán de un espacio tanto en Sede de la Legislatura como también en las delegaciones de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra en Viedma, Cipolletti y Bariloche.

Respecto del Reglamento, se puede dar válidamente el Consejo Directivo un reglamento para el funcionamiento interno y también la posibilidad de cambiar y/o sumar miembros a éste observatorio.

Los recursos serán del Poder Legislativo que para esto efectuará las readequaciones presupuestarias que sean necesarias.

Bueno, con este desarrollo y esta explicación, solicito a todas la bancadas la aprobación del proyecto. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Elvin Williams.

SR. WILLIAMS – Señor presidente, nosotros habíamos hecho una sugerencia, bueno ahí quedamos con el legislador Cufre para que después, con tiempo, con el trabajo, se incorporen otros miembros del legislativo.

Nuestra bancada va a apoyar el Observatorio sobre Malvinas. Voy a empezar a hablar de la parte histórica, al final voy a hacer referencia a lo que nos está pasando en estos días y por qué creo que es tan importante el Observatorio en estos momentos.

Dentro de los antecedentes de Malvinas tenemos el siglo XVIII, 1749, ya pretende Inglaterra avanzar sobre Malvinas y sobre Tierra del Fuego. En 1765 se instala y le ponen las Islas Falkland, el objetivo mayor era dominar el comercio del Atlántico Sur y Pacífico Sur. En 1764 los ingleses dejan Malvinas, vuelve nuevamente a la corona española. A partir de la Revolución de Mayo y 1811, Argentina toma posición soberana sobre Malvinas, desde 1820, 1829 con el comandante Vernet, se otorgaban concesiones sobre casa, pesca y tierras públicas.

También se coloniza la Isla del Este, la lucha era con los balleneros que cazaban sin autorización, la mayoría de ellos de Estados Unidos, justo con los que tenemos un conflicto donde nos bombardean el Establecimiento Soledad, a través de la Fragata Lexington. Pero el verdadero colonialismo llega a partir del 03 de enero de 1833 cuando la corbeta Clio desembarca y se apropia del Puerto Soledad. Desde esa fecha, Argentina reclama soberanía sobre Las Malvinas. Antecedentes sobre el Observatorio que estamos tratando, la Comisión Nacional de las Malvinas propuesta al senado el 11 de junio de 1964 y el 10 de diciembre de 1965 en la Sala Martín Rodríguez del Museo Histórico Nacional, se inaugura un memorial de las Islas Malvinas.

Dentro de los antecedentes internacionales, tenemos en 1945, suscribir la Carta de las Naciones Unidas y en 1960 fue aprobada, con nuestro voto; la Resolución 1514 en la ONU; Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y en el artículo 2º, el Principio de Libre Determinación, sin condiciones políticas y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 6, que es el que interesa a Malvinas, no se puede quitar total o parcial la unidad nacional y la integridad territorial. En cuanto al tema Determinación de los Pueblos, no nos olvidemos que en Malvinas se sacaron a los criollos y se pusieron a los ingleses. Hoy pedirle a la Determinación de los Pueblos, a los impostores, es lo mismo que ir y pedir el voto a Londres.

Lo importante también es que ahora vamos a cumplir 50, 51 años sobre la Resolución 2065 del 16 de diciembre de 1965 de la ONU, que reconoció formal y expresamente la existencia de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Se denominó cuestión de las Islas Malvinas Argentina-Inglaterra. Debían encontrarle una solución pacífica al tema soberanía.

Tenemos que decir que se cumplieron más de 50 años del Alegato Ruda, que fue el que llevó a la posibilidad de tener en 1965 la Resolución 2065.

Tenemos la Constitución Nacional, en su dispositivo transitorio primero, reafirma la soberanía sobre Malvinas, también nos apoyó la OEA, nos apoyó el UNASUR y todo el trabajo de Veteranos de Guerra de Malvinas, a partir del conflicto bélico de 1982 -como decía el legislador Cufre- ha sido un disparador al tema Malvinas.

La realidad actual y por qué es importante el Observatorio, porque a partir del 10 de diciembre del 2015 -hoy hablamos mucho de la herencia recibida- y también se habló de la herencia que estamos viviendo, la realidad que estamos viviendo a partir de las políticas que se definieron a partir del 10 de diciembre del 2015. En cuanto a las políticas económicas sabemos que la desocupación, la caída de la actividad económica, caída de las actividades económicas regionales, endeudamiento peligroso en dólares se ha manifestado permanentemente acá, pérdida de derechos lo estamos leyendo en cuanto al presupuesto que ha sido aprobado a nivel nacional, fondos para el tema Derechos Humanos y también más allá que hubo peleas por fondos para ciencia y tecnología, también hay una pérdida de fondos en cuanto al desarrollo científico y tecnológico y ya empezamos a hablar de fuga de cerebros. No podía faltar el tema Malvinas, la política llevada adelante por el gobierno de Cambiemos y por el Presidente Mauricio Macri, tengo que decirlo y lamento, hemos pasado papelones a nivel nacional cuando planteó que habló con el Primer Ministro Cameron antes de que se fuera sobre el tema soberanía y salió todo Inglaterra a desmetir con que no se había hablado, lo tomó a la ligera, *sí lo hablamos*, y no lo hablaron.

También debo decir que siento vergüenza porque la Canciller de Relaciones Exteriores, Susana Malcorra, dándole prioridad a su candidatura a ser secretaria de la ONU, en las últimas elecciones que tuvieron, para recibir el voto de Londres tuvo actitudes de relajación, de ablandamiento en cuanto a la cuestión Malvinas en la negociación con la Corona Inglesa y con el Reino Unido.

Y sin ir más lejos, lo último que nos preocupa, es la decisión de Londres de hacer pruebas misilísticas en el Atlántico Sur. Por eso creo y valoro esta iniciativa del legislador Cufre, creo que en esto también está la voluntad del Presidente de la Legislatura en este tema y de los ex combatientes de Malvinas, de abordar esto y hacerlo conocer y que nunca se pierda, porque hoy más que nunca estamos

de vuelta a merced de políticas que hacen que no se tenga en cuenta la soberanía, algo que cala hondo en el corazón del pueblo argentino. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular el **expediente número 917/16**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Ligen, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Lescano, Palmieri, Ramos Mejía, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**108 - "DÍA DE LA VOCACIÓN
DE SERVICIO AL PUEBLO RIONEGRINO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 924/16, proyecto de ley**: Establece el día 21 de marzo de cada año como el "Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino" en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrado por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Rubén Damián Lucero. Autoras: Silvia Alicia Paz; Mariana Eugenia Domínguez Mascaró.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos número 924/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 924/16. Autoras: Paz Silvia Alicia, Domínguez Mascaró Mariana Eugenia. Extracto: Proyecto de ley: Establece el día 21 de marzo de cada año como el "Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino" en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrado por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Ruben Damián Lucero.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de noviembre de 2016.

Expediente número 924/16. Autoras: Paz Silvia Alicia, Domínguez Mascaró Mariana Eugenia. Extracto: Proyecto de ley: Establece el día 21 de marzo de cada año como el "Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino" en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrado por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Ruben Damián Lucero.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Garro, Mango, Marinao, Ocampos, Rochás, Vidal, Williams, Valdebenito, Inchassendague, Larralde, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de noviembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz.

SRA. PAZ. Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley fija el día 21 de marzo de cada año como el día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino, se presenta en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrado por el bombero voluntario de San Carlos de Bariloche, Rubén Damián Lucero, el presidente de nuestro Cuerpo legislativo, el profesor Pedro Pesatti, en un acto que se realizó el día 12 de octubre de 2016, entregó la medalla y el certificado que lo acredita como Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro.

Este proyecto es iniciativa del vicegovernador en el cual proponemos que se incluya en el calendario escolar para que el día 21 de marzo de cada año como día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino, se realicen actividades de homenajes al heroísmo, destacando en los alumnos la importancia que tiene el voluntariado, el servicio, el pensar y hacer algo por los demás.

Ejemplos como el de Damián es el que debemos resaltar y compartir con nuestros jóvenes, estas conductas ejemplares deben ser estimuladas en ellos.

Damián Lucero en el mes de diciembre del año 1993, se recibió de bombero ingresando ese año al cuartel con sólo 18 años. Se desempeñó en la Sección Primeros Auxilios en la Escuela de Capacitación como Instructor en Rescate Vehicular y en Trauma; en el grupo de Rescate en Altura; en el Departamento Técnico y como chofer de emergencia hasta el año 2004.

El 21 de marzo del 2004, Damián Lucero acudió a un incendio en un supermercado en Avenida los Pioneros de San Carlos de Bariloche, vuelve al cuartel, después vuelve a su casa con un fuerte dolor de cabeza, se baña varias veces para ver si se le calma ese dolor, se acuesta e intenta dormir pero no lo logra, siete de la mañana llama a emergencia y se deriva a la guardia. Once días en coma estuvo Damián, a consecuencia de todo eso, Damián pasa a quedar en una silla de ruedas. Más allá de todo lo que ha pasado y que está en un silla de ruedas, él no ha dejado de esforzarse para hacer este voluntariado y no le ha impedido seguir trabajando y a pesar de todo Damián, es autor de varios proyectos: La ley para que existan desfibriladores en todas las dependencias públicas y privadas para atender a las personas que sufren infartos o problemas de corazón; el proyecto de jubilación para bomberos, el que instituye el día del bombero voluntario; y el más conocido, junto a la Senadora Magdalena Odarda, de la RTA en el cual cubrirá a 45 mil bomberos argentinos y, además, acaba de recibirse también como Técnico Superior de Emergencias Médicas.

Por todo esto, es que este proyecto de ley fija el día el 21 de marzo de cada año como el día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino en homenaje a Rubén Damián Lucero. Gracias. señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao

SR. MARIANAO – Gracias, señor presidente.

Simplemente para decir que nuestra bancada va a acompañar la iniciativa de las legisladora Silvia Paz y Domínguez Mascaró. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Apud, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Palmieri, Ramos Mejía, Lescano.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

109 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

La próxima sesión se realizará dentro de quince días.

-Eran las 17 y 30 horas.

110 – PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL		
Mes de OCTUBRE /2016		
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	03	Pres. Aus Lic.

LOPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	A	0	1	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	A	0	1	0
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	A	0	1	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	A	0	1	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de OCTUBRE /2016

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	03			
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	A	0	1	0
RECALT, Sandra Isabel	A	0	1	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	A	0	1	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
BIZZOTTO, Marta Susana	P	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0
VALLAZZA, Jorge Luis	P	1	0	0

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

Mes de OCTUBRE /2016

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	05 25 26			
RIVERO, Sergio Ariel	P P P	3	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P A A	1	2	0
VIDAL, Miguel Angel	A P P	2	1	0
APUD, Juan Carlos	P P P	3	0	0

CORONEL, Norma Beatriz	P P P	3	0	0
GERMANIER, Viviana Elsa	P A P	2	1	0
LIGUEN, José Adrián	A A A	0	3	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P P P	3	0	0
GRANDOSO, María Inés	P P P	3	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	A P P	2	1	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P P P	3	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL					
Mes de OCTUBRE /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	05 05				
CASADEI, Adrián Jorge	A A	0	2	0	
LOPEZ, Facundo Manuel	A A	0	2	0	
CARRERAS, Arabela Marisa	P P	2	0	0	
LASTRA, Tania Tamara	P P	2	0	0	
CORONEL, Norma Beatriz	P P	2	0	0	
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P P	2	0	0	
LESCANO, Leandro Martín	A A	0	2	0	
MANGO, Héctor Marcelo	P P	2	0	0	
RAMOS MEJIA, Alejandro	A A	0	2	0	
SABBATELLA, Mario Ernesto	P P	2	0	0	
ROCHAS, Nicolás	A A	0	2	0	
Por Artículo N° 57					
VIDAL, Miguel Angel	- A	0	1	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	- P	1	0	0	
CIDES, Juan Elbi	- P	1	0	0	
ARROYO, Ricardo Daniel	- P	1	0	0	
GARRO, Edith	- P	1	0	0	
PALMIERI, Alejandro	- P	1	0	0	
DIAZ, Oscar Eduardo	- P	1	0	0	
IUD, Javier Alejandro	- P	1	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	- P	1	0	0	
OCAMPOS, Jorge Armando	- A	0	1	0	

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de OCTUBRE /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	05				
DIAZ, Oscar Eduardo	P	1	0	0	
IUD, Javier Alejandro	P	1	0	0	
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0	
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0	
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0	
VIDAL, Miguel Angel	A	0	1	0	
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	1	0	0	
PALMIERI, Alejandro	P	1	0	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0	
GARRO, Edith	P	1	0	0	
Por Artículo N° 57					
LOPEZ, Facundo Manuel	A	0	1	0	
LESCANO, Leandro Martín	A	0	1	0	
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0	
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	1	0	0	
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0	
ROCHAS, Nicolás	A	0	1	0	
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0	
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0	
CORONEL, Norma Beatriz	P	1	0	0	
RAMOS MEJIA, Alejandro	A	0	1	0	

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER					
Mes de OCTUBRE /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	05				
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0	
APUD, Juan Carlos	P	1	0	0	
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0	
LIGUEN, José Adrián	A	0	1	0	
MARTIN, Alfredo Adolfo	A	0	1	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0	
WILLIAMS, Elvin Gerardo	A	0	1	0	

--	--	--

FONDO ESP PARA OBRAS DE GAS Y PROV GAS PROPANO					
Mes de OCTUBRE /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	04				
RECALT, Sandra Isabel	A	0	1	0	
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0	
VIDAL, Miguel Angel	A	0	1	0	
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	A	0	1	0	
MALDONADO, María del Carmen	P	1	0	0	
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0	

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES					
Mes de OCTUBRE /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	05				
DIAZ, Oscar Eduardo	P	1	0	0	
VIDAL, Miguel Angel	A	0	1	0	
APUD, Juan Carlos	P	1	0	0	
GERMANIER, Viviana Elsa	P	1	0	0	
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0	
MALDONADO, María del Carmen	P	1	0	0	
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	1	0	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0	

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS (Ley 4758) (res. 512/12)					
Mes de OCTUBRE /2016					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	05				
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0	
DIAZ, Oscar Eduardo	P	1	0	0	
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0	
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0	

INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
LIGUEN, José Adrián	A	0	1	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	A	0	1	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0
GARRO, Edith	P	1	0	0

ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS				
Mes de OCTUBRE /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	05			
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0
GARRO, Edith	P	1	0	0

**111 - APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la disconformidad y el rechazo a la decisión adoptada por el Ministro Juan José Aranguren de postergar para el año 2017 la terminación de las obras de ampliación del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.-La necesidad y urgencia de que se revea la medida anunciada.

Artículo 3º.-Al Poder Ejecutivo Provincial, en la persona del señor Gobernador y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que se expidan en el mismo sentido.

Artículo 4º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 138/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado llevar a cabo en coordinación con los municipios y comisiones de fomento rionegrinos y la participación activa de los vecinos interesados, la implementación de un programa anual de capacitación con realización de talleres presenciales para transferir la tecnología de construcción de los adobes, de la Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento (SARA), y de la correcta y segura operación de la misma, en beneficio directo de las comunidades involucradas.

Asimismo, que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos implemente en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y los centros de enseñanza técnica rionegrinos, la ejecución de un programa anual optativo de capacitación con realización de talleres presenciales, para transferir la tecnología de construcción de los adobes, de la Estufa Social Argentina de Alto Rendimiento (SARA), y de la correcta y segura operación de la misma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 142/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, que vería con agrado se inicien las acciones a fin de alcanzar el financiamiento y ejecución del gasoducto "Línea Sur Ruta Nacional número 3 (Gasoducto San Martín) y la localidad de Maquinchao", que permita abastecer con gas natural a las localidades de Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra y Maquinchao, ubicadas en la Región Sur de la Provincia de Río Negro a la vera de la Ruta Nacional número 23.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 143/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que vería con agrado se efectúe un análisis de factibilidad para incluir la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 KV a partir de alguno de los posibles puntos de alimentación existentes en la actualidad, tal como lo es la (LAT) que pasa a 14 Km del Cuy y que dista a 110 Km. de Los Menucos en la Región Sur rionegrina.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 144/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), que vería con agrado se priorice, presupueste y ejecute el Plan Director Cloacal para la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, que fuera presentado ante dicho organismo en el año 2013.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 145/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.-Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado se reglamente la Ley M número 4474 de creación del Observatorio de Cambio Climático, y se ajuste y coordine el funcionamiento del mismo a los lineamientos desarrollados por la recientemente sancionada Ley General de Cambio Climático.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 146/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma

Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional nuestra insistencia para que retome la política de reivindicación y defensa pacífica de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, con el propósito de alcanzar la descolonización total de nuestro territorio, tal como lo establece la Constitución Nacional.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 139/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, que vería con agrado se incorporen efectivamente a las políticas penitenciarias provinciales las propuestas sobre la materia elaboradas por la Pastoral Carcelaria de Viedma y la Pastoral Carcelaria de la Patagonia.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 147/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que ve con agrado la decisión de reabrir la Escuela Nacional de Guardaparques en el Parque Nacional Nahuel Huapi y el acondicionamiento del antiguo Hotel de la Villa Mascardi, próximo a la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche, para su funcionamiento.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 140/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una postura común modificatoria del proyecto de ley de presupuesto nacional previsto para el año 2017 que contemple un aporte de al menos el 0,7% del total presupuestado con destino específico al sector científico tecnológico argentino, con base en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 148/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, con carácter de urgente considere incorporar un profesional médico reumatólogo en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 149/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma

Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A los representantes rionegrinos en el Congreso de La Nación, que vería con agrado impulsen una postura común de aprobación del proyecto de ley de Matrícula Federal para el ejercicio de la abogacía ante la Justicia Federal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de autoría de los diputados Raúl Joaquín Pérez, Horacio Fernando Alonso y Alejandro Ariel Grandinetti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 141/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado elaboren e impulsen una postura común modificatoria del proyecto de ley de presupuesto nacional previsto para el año 2017 que contemple un aporte superior al presupuestado con destino específico al funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 150/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y ecológico la Fundación "Patrulla Ecológica" compuesta por niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Catriel, que contribuyen activamente en la generación de prácticas y estrategias para favorecer la conservación y el cuidado del Medio Ambiente a través de una "conciencia ambiental comunitaria".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 282/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y cultural el Proyecto "Amigos del Niño, la Madre y la Comunidad", que llevan a cabo alumnas/os de la Escuela Primaria número 169 y el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca en el marco del Proyecto "La Escuela en la Comunidad" y del Bicentenario de la Independencia de la Patria.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 283/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su más enérgico repudio a cualquier intento de prohibición de amamantar en público en la República Argentina.

Artículo 2º.-Adherir a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, destinada a fomentar la lactancia y a mejorar la salud de los bebés, instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Unicef.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 284/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural y social la obra del artista Juan Alberto Ignacio Churrarín, de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 285/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y sanitario, la realización del Curso de Extensión Universitaria "Alimentación Saludable", en el marco del Proyecto Institucional de Accesibilidad Universitaria a la Salud.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 286/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, educativo y sanitario los cursos de Asistente Terapéutico para la atención de personas en situación de desvalimiento y Asistente en Geriátrica y Gerontología, organizado por la Asociación Civil Grupo INCA, Comisión de Educación y Directoras del Instituto Patagónico de Capacitación y Especialización, a dictarse en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 287/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su total repudio a la acción xenófoba protagonizada por un grupo de estudiantes del Colegio Sociedad Escolar y Deportiva Alemana de Lanús Oeste en San Carlos de Bariloche, contra jóvenes de la escuela ORT de Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN Nº 288/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social, científico y tecnológico el proyecto "La revista a las escuelas" desarrollado por la Fundación INVAP y revista Naturaleza & Tecnología destinado a las escuelas técnicas de la Provincia de Río Negro para el período lectivo 2017.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 289/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa

Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés deportivo, social y educativo, la trayectoria nacional e internacional de la apneista y nadadora Ludmila Brzozowski, oriunda de la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 290/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, cultural y educativo el proyecto de P.A.S.-BRAILLE que impulsa el establecimiento educativo CET número 18 de Villa Regina destinado a interactuar con la comunidad con la colocación de cartelería en sistema braille en edificios públicos como en nomencladores de la ciudad tendiente a lograr un espacio físico más accesible.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 306/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-Declarar de interés sanitario, social y educativo las I Jornadas Patagónicas de Laringe, Voz y Deglución en la ciudad de General Roca, los días 30 de septiembre y 1 de octubre del corriente año,

organizadas conjuntamente por la Asociación Patagónica de Otorrinolaringología y la Sociedad Argentina de la Voz.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 307/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes: "La actividad física como práctica social compleja, problemáticas y aportes interdisciplinarios" organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica, Área de Extensión Universitaria, en el campus de la ciudad de Viedma, llevado a cabo durante los días 13 y 14 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 291/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social y sanitario el proyecto "Vamos por más... Donantes de Sangre y Médula 2016" Sabiendo que: "La sangre nos conecta a todos", en el marco de la celebración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, a realizarse en la Plaza San Martín de General Roca el 09 de noviembre de 2016.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 292/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor

Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y educativo la “Exposición Colectiva de Artistas Plásticos” por contribuir a la conciencia e identidad colectiva a través de las artes plásticas por medio de la expresión de los artistas de la Comarca Viedma-Patagones, que se desarrolló desde el 26 de Agosto al 30 de Septiembre del corriente año, organizada por la Asociación de Artistas Plásticos del Valle Inferior junto a la Asociación Amigos de lo Nuestro en la sede de esta última entidad, sita en la calle Rivadavia número 148 de la ciudad capital.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 293/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro la “VIII Edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal”, realizada los días 24 y 28 de octubre de 2016 en la sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA).

Artículo 2º.-Comuníquese a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Noroeste sede Junín de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA).

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 294/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés científico, comunitario y social la labor del joven científico rionense Ignacio León, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con la Doctora Susana Etcheverry como investigadora principal, que permitieron descubrir un compuesto químico para futuras terapias antitumorales en cáncer óseo.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 295/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y turístico el proyecto de "Turismo Religioso" desarrollado por el señor Gabriel A. Lucero, de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 308/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y educativo la aplicación para Smartphone denominada EMMA, diseñada por la ONG Mamá en Línea con el propósito de concientizar y prevenir el Grooming - Ciber Acoso Sexual.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 296/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa

Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y educativo el proyecto “Leo con mis Oídos”, llevado adelante por el Taller de Expresión y Comunicación Social de UPAMI de El Bolsón.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 297/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural el “Proyecto Fiesta de la Tradición Ciudad de Cipolletti” que se está llevando a cabo desde el 1º hasta el 13 de noviembre en Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 298/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social el proyecto “Tren de los Derechos, de la cordillera al mar”, organizado por la Mesa Provincial del Tren de los Derechos, entre los días 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 299/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social y cultural, el IV Plenario Anual de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), organizado por la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, a realizarse entre los días 2 y 4 de noviembre de 2016, en dicha localidad.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 300/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés deportivo, cultural, social y turístico el Torneo Sudamericano de Voley Sub 21 Masculino, que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 19 al 23 de octubre de 2016.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 301/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial, cultural y social el II Encuentro de Arte y Moda "Viva Latinoamérica", organizado por artistas de la región, a realizarse en la costanera de Viedma el día 18 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 302/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo el Proyecto de Integración Tecnológica Superior Centro de Educación Técnica número 18, Especialidad Electromecánica Villa Regina, destinado a los alumnos del 3er. ciclo, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 24 al 28 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 303/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo, comunitario y cultural el Programa "Cine Móvil 70-7 Gratis" que desarrolla La Fundación Setenta Siete y la Municipalidad de Allen, que se lleva a cabo todos los fines de semana del corriente año, en los distintos barrios de dicho municipio.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 304/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, deportivo y turístico la práctica de natación denominada "Aguas Frías".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 305/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, económico, productivo y tecnológico el 2º Simposio Regional Patagónico de Bioeconomía Argentina, bajo el lema "Patagonia: Integración para la acción" a desarrollarse en las ciudades de Neuquén y Cipolletti los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2016, organizado por la Universidad Nacional del Comahue y FUNYDER (Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional).

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 309/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, cultural y comunitario los actos y actividades a desarrollarse en el marco del 92º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 310/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo el “3er. Parlamento Federal Juvenil INADI” organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- llevado a cabo los días 26 al 28 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 311/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Declarar de interés sanitario las “11º Jornadas de Emergencias y Desastres Sanitarios” a realizarse los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2016 en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Las Grutas, organizadas por el Hospital “Dra. Violeta Villalobos”.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 312/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor

Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y cultural, el “Trabajo de Educación Vial en Nivel Secundario” realizado los días 26, 27 y 28 de octubre del presente año en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 313/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés turístico, social, cultural y religioso el 1º Foro de Turismo Religioso a realizarse en la ciudad de Chimpay, los días 17 y 18 de noviembre del año en curso, organizado por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo y promovido por la Legislatura de Río Negro, el Ministerio Provincial de Turismo, Cultura y Deporte y la Municipalidad de Chimpay.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 314/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y artístico a la “Primera Gala Internacional de Flamenco, Tango y Folklore Argentino”, que se desarrollará durante los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año, en las comunas de Purranque, Puerto Octay y Frutillar de la X Región de Los Lagos del vecino país de Chile,

donde participarán artistas de la Comarca Viedma –Carmen de Patagones de la Compañía “Alante Flamenco”, Grupo Follore y Tango Quimey-Maley y del Trío Cantos Alvares -Calderón.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 315/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés cultural, artístico y turístico el trabajo musical que realiza el cantautor viedmense, Julián Andrés Ricaldoni, conocido con el seudónimo Ian Andrés, autor e intérprete del disco “Todo recién empieza”.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 316/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural y social la Red de Medios (RDM) de la Universidad Nacional de Río Negro, como espacio generador de contenidos audiovisuales innovadores para distintas plataformas que permitan acceder a nuevas experiencias de comunicación.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 317/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina

Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social la "1º Feria del Libro Andrea Pérez", realizada los días 21 y 22 de octubre del corriente en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 318/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, comunitario y educativo, el curso Taller "Buenas Prácticas en el proceso de elaboración de normas" desarrollado los días 3 y 4 de noviembre de 2016, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado, organizado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 319/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo el acto y homenaje realizado por las autoridades de los tres Poderes del Estado Provincial, al conmemorarse 43 años de la sanción de la ley B n° 852 del 20 de octubre de 1973, declarando Capital de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 320/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y cultural, la trayectoria por los 30 años de labor periodística (1986-2016) en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, del señor Raúl Álvarez.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 321/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés turístico, cultural, social y económico la Quinta Edición de la Fiesta Provincial de la Cereza a celebrarse en la localidad de Chimpay entre los días 18 y 20 de noviembre del presente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 322/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo, social y cooperativo el 47° Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro y el 28° Congreso de la Federación de Cooperativas de Río Negro, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, en el marco del Centenario de la localidad, a realizarse entre los días 11 y 13 de noviembre próximo.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 323/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés productivo, económico, turístico, cultural y social la Expo-IDEVI, a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Secundaria de Formación Agraria (E.S.F.A.) sita en la Colonia Agrícola IDEVI, destacándose en la muestra las actividades productivas y agropecuarias de la zona.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 324/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés provincial, educativo, cultural, social y tecnológico, las muestras "Expo-Técnica 2016", a realizarse el 21 de noviembre en el Centro de Educación Técnica N° 21 y el 30 de noviembre en el Centro de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Catriel.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 325/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1019/2013, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.-Aprobar el expediente 1362/2012, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio de 2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 6/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia

Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente 1469/2012, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 7/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente 1473/2012, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 8/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente 1523/2012, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre de 2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 9/16**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1018/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre/2014, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 10/16**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1021/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre/2014, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 11/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1041/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 12/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1083/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de febrero/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 13/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1132/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de marzo de 2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 14/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1182/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de abril de 2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 15/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina

Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1183/2015, en lo que respecta al Informe Anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2014 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 16/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1184/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de mayo/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 17/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente 1244/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de junio/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 18/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el expediente número 1258/2015, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio/2015, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 19/16

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Abstenciones: Mario Ernesto Sabbatella

Fuera del Recinto: Héctor Rubén López

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se subroga el texto de la Ley G número 3112 del ejercicio de la profesión de musicoterapia, por el siguiente:

“CAPITULO I**Objeto**

Artículo 1º.-El ejercicio de la profesión de musicoterapia se rige por la Ley G número 3338 ejercicio de de las profesiones de salud y actividades de apoyo, los contenidos de la presente y las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten.

CAPITULO II**Autoridad de aplicación, ejercicio profesional y desempeño de la profesión**

Artículo 2º.-Denominación. Se entiende por ejercicio profesional de la musicoterapia a la aplicación, investigación, evaluación y supervisión de técnicas y procedimientos en los que las experiencias con el sonido y la música operen como mediadores, facilitadores y organizadores de procesos saludables para las personas y su comunidad.

Artículo 3º.-Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.-Ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional a las actividades que realicen los musicoterapeutas en la promoción, prevención, recuperación, atención y rehabilitación de la salud dentro de los límites de su competencia derivadas de las incumbencias del título habilitante. Asimismo se incluyen las actividades de docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría relacionadas a su ámbito de competencia, como también la supervisión de técnicas y procedimientos en los que las experiencias con el sonido y la música operen como mediadores, facilitadores y organizadores de procesos saludables para las personas y su comunidad.

Artículo 5º.-Desempeño de la actividad. El profesional en musicoterapia puede ejercer su actividad en forma autónoma o integrando equipos específicos, multi o interdisciplinarios, pertenecientes al ámbito público o privado o en instituciones mixtas.

Artículo 6º.-Control. El control del ejercicio de la profesión y el gobierno de la matrícula respectiva corresponde al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación.

CAPITULO III**De las condiciones para el ejercicio profesional y las incumbencias profesionales**

Artículo 7º.-Ejercicio Profesional. El ejercicio de la profesión de musicoterapia puede ser ejercido por las personas que posean:

1. Título de Licenciado en Musicoterapia expedido por Universidad Nacional, Provincial, pública o privada, debidamente acreditada.
2. Título de Musicoterapeuta expedido por Universidad Nacional, Provincial, pública o privada, debidamente reconocida.
3. Título de Licenciado en Musicoterapia o Musicoterapeuta otorgado por Universidad Extranjera, debidamente revalidado en Argentina.

En todos los casos los profesionales deben estar matriculados en la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.-Alcances e incumbencias profesionales. Los profesionales en musicoterapia están habilitados para el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente y su reglamentación.
2. Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de este accionar no se provoque daño a la persona que asiste.
3. Participar en la definición de políticas públicas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de salud dentro del ámbito de su competencia.
4. Actuar en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y de la comunidad a partir de las experiencias con el sonido y la música.
5. Emitir los informes que desde la óptica de su profesión contribuyan a elaborar diagnósticos multi o interdisciplinarios.

6. Implementar o supervisar tratamientos de musicoterapia.
7. Realizar estudios e investigaciones dentro del ámbito de su competencia.
8. Dirigir, planificar, organizar y monitorear programas de docencia, carreras de grado o posgrado en musicoterapia.
9. Integrar equipos de investigación relacionados a la musicoterapia, efectuando publicaciones de divulgación científicas en la materia.
10. Efectuar y recibir interconsultas y derivaciones provenientes de otros profesionales y hacia otros profesionales de la salud, cuando la naturaleza del problema lo requiera.
11. Ejercer la dirección, coordinación y demás tareas en áreas de musicoterapia de las instituciones de salud del ámbito público o privado.
12. Integrar tribunales dentro de organizaciones públicas o privadas donde se requiera seleccionar profesionales de musicoterapia.

CAPITULO IV Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 9º.-Obligaciones. Los profesionales en musicoterapia están obligados a:

1. Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona sin distinción de ninguna naturaleza; el derecho a la vida y a su integridad desde la concepción hasta la muerte.
2. Guardar secreto profesional.
3. Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en casos de emergencia.
4. Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente conforme lo determine la reglamentación.
5. Finalizar la realización profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente.
6. Procurar la asistencia especializada de terceros o los demás profesionales cuando la situación lo requiera.
7. Dar aviso a la autoridad de aplicación del cese o reanudación del ejercicio de la actividad.
8. No abandonar los servicios profesionales encomendados; en caso que resolviera desistir de éstos debe notificar a su paciente.
9. Denunciar las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.

Artículo 10.-Prohibiciones. Se prohíbe a los musicoterapeutas:

1. Realizar indicaciones o acciones ajenas a su incumbencia.
2. Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
3. Realizar, propiciar, inducir o colaborar en prácticas que signifiquen un menoscabo de la dignidad humana.
4. Anunciar o hacer anunciar su actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, falsas estadísticas, datos inexactos, prometiendo resultados en la curación o cualquier otra afirmación engañosa.
5. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
6. Hacer abandono en perjuicio del paciente de la labor que se hubiere encomendado.

7. Ejercer la profesión cuando se encontrare inhabilitado para ello.

CAPITULO V **Inhabilidades, incompatibilidades y ejercicio ilegal**

Artículo 11.-Inhabilidades. Están inhabilitados para ejercer la profesión, los musicoterapeutas y licenciados en musicoterapia que estén excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional a causa de una sanción disciplinaria, mientras dure la misma. Como así también, los profesionales que poseyendo matrícula, se encuentren impedidos para el ejercicio profesional por sentencia judicial firme.

Artículo 12.-Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión de musicoterapeuta o licenciado en musicoterapia son establecidas por ley.

Artículo 13.-Responsabilidad Civil y Penal. Las personas que sin poseer título habilitante ejercen la profesión de musicoterapeuta o licenciado en musicoterapia reglamentada en los términos de la presente son civil y penalmente responsables de su accionar.

CAPITULO VI **Matriculación, Reempadronamiento y Sanciones**

Artículo 14.-Matriculación. Los musicoterapeutas y licenciados en musicoterapia deben matricularse en el Ministerio de Salud o en el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 15.-Reempadronamiento. En un plazo no mayor a los noventa días de la publicación del decreto reglamentario, se debe proceder al reempadronamiento de los musicoterapeutas o licenciados en musicoterapia, que estuvieran matriculados con anterioridad a la sanción de la presente.

Artículo 16.-Sanciones. A los efectos de la imposición de sanciones y demás consideraciones no enunciadas en la presente norma se debe aplicar lo estipulado en la ley provincial del ejercicio de profesionales de salud y actividades de apoyo y demás disposiciones complementarias vigentes.

CAPITULO VII **Disposiciones Transitorias**

Artículo 17.-Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de noventa días de su sanción”.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Edith Garro, Javier Alejandro Iud, Leandro Martín Lescano, Héctor Rubén López, Nicolás Rochás

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 39 de la Ley Q número 757, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 39.-**Constituyen infracciones a las disposiciones de la presente ley:

- a) Efectuar el aprovechamiento forestal de una superficie boscosa sin la debida autorización otorgada por los organismos competentes.

- b) Extender el aprovechamiento forestal fuera de la superficie autorizada, cualquiera sea su naturaleza.
- c) No ajustarse a los diámetros mínimos y alturas de corte autorizadas.
- d) Efectuar cortes de especies protegidas.
- e) Efectuar cortes de especies no autorizadas.
- f) El incumplimiento total o parcial de planes de trabajo aprobados.
- g) Arrancar, abatir o lesionar árboles, extraer savia o resina sin autorización.
- h) Destruir, remover o suprimir señales e indicadores, colocados por la autoridad forestal.
- i) Desobedecer órdenes impartidas en ejecución de normas legales.
- j) Introducir ganado en infracción a los reglamentos en los bosques y tierras forestales.
- k) Llevar o encender fuego en el interior de los bosques y plantaciones en zonas adyacentes, en infracción a los reglamentos respectivos.
- l) Provocar incendios de los bosques.
- m) Omitir denuncias de incendios forestales.
- n) Efectuar cortes clandestinos de productos forestales.
- o) Posibilitar y facilitar infracciones al régimen forestal.
- p) Pronunciarse con falsedad en Declaraciones o informes.
- q) Transportar, poseer, comercializar y utilizar a cualquier título productos o subproductos forestales, sin la documentación que autorice estos actos, o con documentación falsa, adulterada o vencida.
- r) Toda transgresión a la presente ley, sus modificatorias, decretos reglamentarios, resoluciones, disposiciones o instrucciones que en su consecuencia se dicten.

Dichas infracciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento. Se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias y de manera fundada, califique como daño ambiental muy leve.
- b) Multa entre tres (3) y treinta (30) haberes brutos de categoría 1 determinado por la Ley L número 3959, hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por Ley Provincial L número 3487, de acuerdo a la ley según la gravedad de la infracción determinada por la autoridad de aplicación. El producto de estas multas será afectado al "Fondo Forestal Provincial", creado por el artículo 14 de la presente ley.
- c) Como pena accesoria o principal, según sea el caso, podrá imponerse la suspensión por el término hasta de tres (3) años y la eliminación de los Registros de Plantas Industriales de Productos Forestales.

En concordancia con el artículo 67 de la Ley Forestal Nacional número 13.273, los efectos de la suspensión o eliminación consisten en la inhabilitación para obtener concesiones, permisos o franquicias durante el plazo de las mismas, que se computarán cuando ellas tuviesen el carácter de accesorias, desde la fecha de cumplimiento de la sanción principal. Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se registrarán por la Ley A número 2938 -Procedimiento Administrativo de la Provincia de Río Negro- y sus modificatorias, o la ley que en el futuro la reemplace, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Asimismo, cuando la infracción fuera cometida con apropiación de productos y subproductos forestales, los mismos serán decomisados en el lugar en que se encuentren, pudiéndose decomisar, además, todas las herramientas y elementos utilizados para la obtención de los mismos y los vehículos utilizados por los contraventores. En relación a las herramientas, elementos y vehículos, podrán ser retenidos hasta la cancelación de las multas.

Las sanciones previstas en esta ley podrán ser aplicadas al propietario, poseedor, permisionario, concesionario, tenedor o persona física o jurídica desmontadora que ejecute la obra y a todos

aquéllos que de un modo directo o indirecto hubiesen participado en la comisión del hecho por acción u omisión. Serán solidariamente responsables por las infracciones cometidas, los titulares de las actividades o proyectos, las personas o empresas encargadas de las obras y los profesionales intervinientes de corresponder. Lo establecido por el presente artículo lo es sin perjuicio de la aplicación de la ley penal en cuanto a ello hubiere lugar”.

Artículo 2º.-Incorpórase como artículo 39 bis de la Ley Q número 757, el siguiente:

“**Artículo 39 bis.**-Las infracciones o transgresiones a esta ley, serán evaluadas por la autoridad de aplicación. Para la imposición y, en su caso, la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación tomará en cuenta, entre otros factores:

- a) La gravedad de la infracción, considerada en función de la posibilidad de ser asimilado por el ambiente o con el auxilio del hombre, los efectos sobre los seres vivos, su salud y vida, entre otros.
- b) La conducta precedente del infractor.
- c) La reincidencia, si la hubiere. Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de un (1) año de sancionada la anterior”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 40 de la Ley Q número 757, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 40.**-Corresponderá a la Dirección de Bosques de la Provincia de Río Negro, la imposición de las penas previstas por el artículo anterior.

Los servicios forestales, por excepción, podrán imponer multas -dentro de los límites fijados- en los siguientes casos:

1. Servicio Forestal Andino:
 - a) Infracciones originadas en el transporte de productos y subproductos forestales.
 - b) Infracciones por incumplimiento a normas de aprovechamiento.
 - c) Infracciones por uso, tenencia y conformación de documentos forestales en contraposición a las normas legales y reglamentarias vigentes.
 - d) Infracciones por extracción de leña sin sujeción a las normas y reglamentos respectivos.
2. Servicio Forestal de Áreas Bajo Riego:
 - a) Las fijadas precedentemente.
 - b) Infracciones originadas en apeos sin autorización en inmuebles de propiedad privada y especies cultivadas.

En el caso de la creación de nuevas áreas del Servicio Forestal Andino, la misma ley deberá contemplar las multas que se impongan por excepción”.

Artículo 4º.-El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, deberá reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su sanción.

Artículo 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se declara Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley Provincial A número 4508 y en el marco de las acciones programadas con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, al Sacerdote Salesiano, Presbítero José Vicente Martínez Torrens, por el servicio religioso y humanitario cumplido en forma sobresaliente en el marco del conflicto bélico del Atlántico Sur por parte de nuestro país, Argentina, con el Reino Unido de Gran Bretaña con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur en el año 1982 y su trayectoria posterior en obras y acciones destacadas en pos de los derechos de los excombatientes y veteranos de guerra, sumando a ello su defensa irrestricta y permanente de los derechos soberanos argentinos, méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Nación, la provincia y sus ciudadanos.

Artículo 2º.-La mencionada distinción le será entregada en la última sesión ordinaria de la Legislatura Provincial del año 2016.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 6º de la Ley S número 2942, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º.-** El Consejo Provincial de Educación instrumenta la implementación de la Educación Vial, como temática a tratar en la enseñanza de los niveles inicial y primario, incorporando su obligatoriedad en la currícula de educación secundaria, con el fin de que al egresar de la misma el estudiante tenga conocimientos claros sobre reglas de tránsito, derechos del transeúnte y del ciclista, influencia del consumo de alcohol y estupefacientes en la prevención de accidentes, consecuencias trágicas de una conducción insegura, la responsabilidad penal y civil por accidentes viales, entre otros”.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley número 26.811 que establece el 8 de mayo como "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional".

Artículo 2°.-Se instituye el 8 de mayo como "Día Provincial de la Lucha contra la Violencia Institucional", con el objetivo de adoptar políticas públicas en materia de seguridad que sean respetuosas de los Derechos Humanos.

Artículo 3°.-La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, será autoridad de aplicación de esta ley y arbitrará la inclusión de esta fecha en el calendario escolar.

Artículo 4°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Se adhiere a la Ley Nacional número 26.839 que declara al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional.

Artículo 2°.-Se adjunta a la presente texto de la Ley Nacional número 26.839.

Artículo 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao

ALIMENTOS ARGENTINOS

Ley 26.839

Declárase al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional.

Sancionada: Noviembre 29 de 2012

Promulgada de Hecho: Enero 8 de 2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Declárase al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional.

ARTICULO 2° — Se define Aceite de Oliva Argentino al industrializado en la República Argentina, utilizando únicamente como materia prima aceitunas que sean íntegramente cosechadas en territorio argentino, cuya composición se ajuste a lo establecido en el artículo 535 del Código Alimentario Nacional, ley 18.284 y normas complementarias y las que en el futuro se dicten.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo debe promover el Aceite de Oliva Argentino en todos los eventos y actividades culturales, sociales o deportivas de carácter oficial o que se encuentren previstos en las agendas oficiales nacionales. En todo evento debe preverse la presencia de la expresión, imagen e isologo del Aceite de Oliva Argentino Alimento Nacional y la promoción de dicho alimento y sus tradiciones.

Dicha promoción tiene como objetivo principal incrementar el consumo interno del Aceite de Oliva Argentino, orientar su incorporación a la canasta alimentaria habitual de los argentinos y resaltar y fortalecer las propiedades nutricionales y demás valores diferenciales del Aceite de Oliva Argentino.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.839 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Incorpórase como inciso 12 del artículo 54 de la Ley I número 2407, el siguiente:

- “12) Sin perjuicio de lo normado en el inciso 9º del presente artículo, los locatarios de inmuebles, en los contratos de locación que se destinen exclusivamente para vivienda única, sus prórrogas o renovaciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que los locatarios sean exclusivamente personas físicas y no sean propietarios ni locadores de ningún otro inmueble.
 - b) Que el importe del alquiler mensual pactado no supere el monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil, fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente a la fecha de instrumentación del contrato”.

Artículo 2º.-La exención establecida en el artículo anterior, será de aplicación a los contratos que se instrumenten a partir del día siguiente a la publicación de la presente.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Héctor Rubén López

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se declara al Municipio de Dina Huapi como “Capital Provincial de la Pesca Deportiva en su modalidad Mosca”, por su ubicación geográfica, características distintivas y de especial calidad ambiental para el desarrollo de este deporte, que conlleva un alto compromiso con la conservación del ambiente y de las especies naturales que lo conforman.

Artículo 2º.-Se adjunta a la presente la Declaración del Concejo Deliberante de Dina Huapi sancionada el día 23 de junio de 2016, resultante del proyecto de Declaración número 238-CDDH-2016, que consta en Acta número 008/16.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Marco legal aplicable. El ejercicio de la Psicomotricidad en la Provincia de Río Negro, se rige por la Ley G número 3338 y sus normas reglamentarias.

Artículo 2º.-Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.-Matrícula. El gobierno de la matrícula de los Licenciados en Psicomotricidad y los Psicomotricistas está a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia y del organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.-Ejercicio profesional. Se considera ejercicio profesional de la psicomotricidad a las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, dentro de los límites de su competencia derivados de las incumbencias que acrediten sus títulos habilitantes.

Artículo 5º.-Desempeño de la actividad profesional. El psicomotricista ejerce su actividad en el sector público, privado o de la seguridad social; formando parte de equipos multi e interdisciplinarios o en forma autónoma.

Los profesionales ejercen su actividad en el ámbito de la salud, educación, socio-comunitario, laboral y forense.

Artículo 6º.-De las condiciones para el ejercicio de la profesión. El ejercicio de la profesión es ejercido por quienes acrediten:

1. Título de Licenciado/a en psicomotricidad expedido por Universidad Nacional o Provincial pública o privada, debidamente reconocida.
2. Título de Psicomotricista expedido por Universidad Nacional o Provincial pública o privada, debidamente reconocida.
3. Título de Psicomotricista expedido por Institutos de Educación Superior, no Universitario, debidamente reconocidos.
4. Título de Licenciado en Psicomotricidad o Psicomotricista expedido por Universidad Extranjera, revalidado en la República Argentina.

Artículo 7º.-De las Incumbencias Profesionales. Los profesionales en psicomotricidad realizan en el ámbito de la Provincia de Río Negro las siguientes actividades:

1. Promoción del desarrollo psicomotor.
2. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos psicomotores.
3. Psicomotricidad educativa en el ámbito de educación normal y especial, pública y privada.
4. Estimulación temprana y atención temprana.
5. Detección, diagnóstico y tratamiento de alteraciones del desarrollo que se manifiesten a nivel psicomotor donde el tratamiento en psicomotricidad se considere una vía de abordaje adecuada.
6. Tratamiento complementario en pacientes con trastornos severos y/o déficit sensorial.

7. Gerontopsicomotricidad.
8. Tratamiento pre y postquirúrgicos, donde se vea comprometida la imagen y el esquema corporal.
9. Planificación y elaboración de estrategias de intervención psicomotriz en los diferentes ámbitos laborales comprendiendo el encuadre socio-político en el que se desarrolla el sujeto.
10. Estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional, de la salud, institucionales, en relación al proceso de desarrollo y con los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicomotriz.
11. Integración de equipos técnicos y de conducción que soliciten el aporte de la disciplina en el marco del desarrollo psicomotor.
12. Enseñanza, investigación y asesoramiento en los diferentes ámbitos que se requiera de su saber en la disciplina.
13. Elaboración de proyectos institucionales en salud y educación.
14. Interconsultas de otros profesionales en el ámbito donde se desempeñe.
15. Emitir informes desde la óptica de su profesión cuando le sea requerido.
16. Participación en la definición de políticas públicas, aportando los conocimientos de su área de conocimiento, tanto en la formulación de programas, como en la gestión, supervisión, evaluación, ejecución y administración, en el ámbito de su competencia.

Artículo 8º.-Obligaciones. Son obligaciones de los profesionales en psicomotricidad:

1. Ejercer la profesión de conformidad con lo establecido en esta ley y sus disposiciones complementarias y reglamentarias.
2. Realizar su desempeño profesional con lealtad, probidad y buena fe, respetando en todas sus acciones la dignidad, la libertad, la integridad y el derecho a la vida de las personas sin distinciones ni discriminaciones de ninguna naturaleza:
 1. Guardar secreto profesional.
 2. Prestar la colaboración que le sea requerida por autoridades sanitarias en caso de emergencia.
 3. Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente conforme lo determine la reglamentación.
 4. Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente, debiendo notificar debidamente tal circunstancia a sus pacientes.
 5. Procurar la asistencia especializada de terceros o de los demás profesionales cuando la situación lo requiera.
 6. Dar aviso a la autoridad de aplicación del cese o reanudación del ejercicio de la actividad.
 7. No abandonar los servicios profesionales encomendados; en caso que resolviese desistir de éstos debe notificar a sus pacientes.
 8. Denunciar las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.
 9. Dar cumplimiento a las normas de registro, información, denuncia o notificación, de tipo estadístico y/o epidemiológico que la autoridad de aplicación disponga.

Artículo 9º.-Derechos. Los profesionales en psicomotricidad tienen derecho a negarse a ejecutar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de este accionar no se provoque daño a la persona que se asiste.

Artículo 10.-Prohibiciones. Se prohíbe a los profesionales de psicomotricidad:

1. Realizar acciones o dar indicaciones ajenas al alcance de sus incumbencias.
2. Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
3. Anunciar o hacer anunciar actividad profesional, publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos o prometer resultados en la curación de una patología.
4. Realizar, propiciar, colaborar o inducir en prácticas que signifiquen un menoscabo de la dignidad humana.
5. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones, o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
6. Ejercer la profesión cuando se encuentre inhabilitado para ello.
7. Hacer abandono en perjuicio del paciente de la labor que se le hubiere encomendado.
8. Transgredir las disposiciones de esta ley.
9. Ejercer la actividad en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitados en los términos impuestos por la autoridad de aplicación, a excepción de la atención en domicilio de los/las pacientes.
10. Ejercer la actividad padeciendo enfermedades físicas, psíquicas o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o la seguridad de las personas.

Artículo 11.-Inhabilidades. Se encuentran inhabilitados para el ejercicio de la profesión, los Licenciados en Psicomotricidad y los Psicomotricistas:

1. Excluidos o suspendidos a causa de una sanción disciplinaria mientras dure la misma.
2. Condenados por delitos que impliquen pena privativa de la libertad y/o inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional.

Artículo 12.-Matriculación. El otorgamiento de la matrícula constituye el acto de autorización para el ejercicio de la profesión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de esta ley. El Ministerio de Salud debe cumplimentar el registro de los profesionales que reúnan los requisitos para su otorgamiento.

Artículo 13.-Responsabilidad civil y penal. Las personas que sin poseer título habilitante en los términos de esta ley ejercen la profesión de Licenciado en Psicomotricidad o Psicomotricista, son penal y civilmente responsables de su accionar.

Artículo 14.-Sanciones.- A los efectos de la imposición de sanciones son de aplicación las normas previstas al respecto en la Ley G número 3338 y disposiciones complementarias y reglamentarias.

Artículo 15.-Aplicación supletoria. En todas aquellas cuestiones y demás consideraciones no enunciadas expresamente en esta ley son de aplicación supletoria la Ley G número 3338 y sus disposiciones complementarias y reglamentarias.

Artículo 16.-Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 17.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.—Declárase Capital Provincial de la Cerveza Artesanal al circuito de la ruta cervecera conformada por las localidades patagónicas de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.—Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Edith Garro, Leandro Martín Lescano, Silvia Alicia Paz

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-OBJETO. Se declara de utilidad pública sujetas a expropiación por parte del Municipio de Los Menucos, las siguientes parcelas: número 04 Mz. 543; número 01 Mz. 544; número 01 Mz. 535 y número 08 Mz. 535 que se encuentran dentro del ejido urbano de dicha localidad, identificadas catastralmente con la nomenclatura número 14-1-E-543-04 (sup. 1.250 m2); 14-1-E-544-01 (sup. 1.250 m2); 14-1-E-535-01 y 14-1-E-535-08. Las dos últimas determinadas conforme título como Solar "a" de la manzana 13 de una superficie total de 3.000 m2.

Artículo 2º.-SUJETO EXPROPIANTE. Designar como sujeto expropiante de la presente al Municipio de Los Menucos, quien tiene a su cargo la concreta determinación de las superficies totales a expropiar, los gastos y demás costos que demanda la Ley General de Expropiaciones A número 1015.

Artículo 3º.-DESTINO DE LOS BIENES EXPROPIADOS. Los bienes inmuebles expropiados serán destinados para emplazar distintos edificios públicos para el funcionamiento de dependencias municipales destinados a brindar descentralizadamente servicios públicos, administrativos, sociales y culturales, entre ellas la construcción y funcionamiento de un Centro Cultural con instalaciones completas para el desarrollo de actividades culturales y educativas, que incluya talleres de artes, talleres que preserven, defiendan y desarrollen las actividades culturales tradicionales de los habitantes de la región.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Edith Garro, Leandro Martín Lescano

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Objeto: Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente como:

- 05-4-A-006-03 con una superficie de 10ha, que mide y lindante al Norte doscientos (200) metros y, linda con parte de la parcela 1E de su misma chacra; al Este, mide quinientos (500) metros, y linda con parcela 02 de su misma chacra; al Sur mide doscientos (200) metros y, linda en medio Ruta Provincial número 365, con parte de la parcela 01 de la fracción 08-I; al Oeste mide quinientos (500) metros, y linda con parcela 04 de su misma chacra.
- 05-4-A-006-04 con una superficie de 10ha, que mide y lindante al Norte doscientos (200) metros y, linda con parte de la parcela 1E de su misma chacra; al Este, mide quinientos (500) metros, y linda con parcela 03 de su misma chacra; al Sur mide doscientos (200) metros y, linda en medio Ruta Provincial número 365, con parte de la parcela 01 de la fracción 08-I; al Oeste mide quinientos (500) metros, y linda con parcela 05 de su misma chacra.

Artículo 2º.-Destino: En el marco de esta ley, el sujeto expropiante debe destinar el bien expropiado exclusivamente a la instalación del Parque Industrial de la ciudad de Ingeniero Huergo.

Artículo 3º.-Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Ingrassano, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Mario Ernesto Sabbatella

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional para la selección de una entidad bancaria que actúe como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, en los términos del artículo 92 segundo párrafo de la Constitución Provincial, que como parte integrante se adjunta a la presente.

Artículo 2º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a convocar al proceso de Licitación Pública para la selección del Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Créase la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios para el Control, Fiscalización y Seguimiento de los servicios que se presten a la provincia en los términos del referido contrato. La Comisión está integrada por:

- a) Cinco (5) integrantes de la Legislatura Provincial, tres (3) por la Mayoría y dos (2) por la Minoría.
- b) Dos (2) Representantes del Ministerio de Economía.
- c) Un (1) Representante de la Contaduría General.
- d) Un (1) Representante de la Fiscalía de Estado.

La Comisión podrá requerir la participación como miembros consultivos no permanentes, los que serán convocados según la necesidad, para emitir informes relacionados con la actuación de la entidad bancaria en función de lo establecido en el contrato suscrito por la provincia.

Artículo 4º.-La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar

Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° _____

**PARA LA SELECCION DE UNA ENTIDAD FINANCIERA
QUE ACTUE COMO AGENTE FINANCIERO Y CAJA OBLIGADA DE LA PROVINCIA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**INDICE
CAPITULO 1
GENERAL**

- 1.1. OBJETO DE LA LICITACION
- 1.2. DEFINICIONES
- 1.3. ALCANCES
- 1.4. REGIMEN JURIDICO E INTERPRETACION
- 1.5. ORDEN DE PRELACION
- 1.6. ADQUISICION DEL PLIEGO
- 1.7. JURISDICCION Y COMPETENCIA

**CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

- 2.1. PRINCIPIOS GENERALES
- 2.2. SISTEMA DE LICITACION
- 2.3. CRONOGRAMA DE LICITACION
- 2.4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES
- 2.5. ACCESO A LA INFORMACION
- 2.6. REGIMEN DE NOTIFICACIONES Y PUBLICIDAD
- 2.7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS
- 2.8. APERTURA DE LAS OFERTAS
- 2.9. ACLARACIONES E INFORMES DE LAS OFERTAS
- 2.10. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
- 2.11. REVOCACION DEL LLAMADO A LICITACION
- 2.12. EXPEDIENTE LICITATORIO
- 2.13. CONTINUIDAD DEL PROCESO

**CAPITULO 3
DE LOS OFERENTES**

- 3.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES
 - 3.1.1. Requisitos jurídicos
 - 3.1.2. Requisitos técnicos patrimoniales
- 3.2. INADMISIBILIDAD
- 3.3. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

**CAPITULO 4
DE LAS OFERTAS**

- 4.1. MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS
- 4.2. FORMALIDADES
- 4.3. COSTO
- 4.4. DOCUMENTACION EXTRANJERA
- 4.5. CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES
- 4.6. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
- 4.7. MONEDA

**CAPITULO 5
CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

- 5.1. OFERTA TECNICA
 - 5.1.1. Índice
 - 5.1.2. Documentación y Compromisos Formales
 - 5.1.3. Pliego
 - 5.1.4. Contrato de Vinculación
 - 5.1.5. Garantía de Oferta
- 5.2. OFERTA ECONOMICO-FINANCIERA
- 5.3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS
 - 5.3.1. Análisis del Oferente
 - 5.3.2. Análisis de los Requisitos Formales
 - 5.3.3. Análisis de consistencia del Plan de Inversiones
 - 5.3.4. Evaluación de las Ofertas Técnicas
 - 5.3.5. Calificación de las Ofertas Técnicas
- 5.4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICO-FINANCIERAS
- 5.5. CRITERIO DE ADJUDICACION

CAPITULO 6**IMPUGNACIONES, PREADJUDICACION, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO**

- 6.1. IMPUGNACION DE OFERTAS
- 6.2. CALIFICACION DE OFERTAS
 - 6.2.1. Calificación y eliminación de Ofertas Técnicas
 - 6.2.2. Impugnación de la Calificación

- 6.2.3. Resolución de impugnaciones a la Calificación
- 6.3. PREADJUDICACION
 - 6.3.1. Preadjudicación
 - 6.3.2. Impugnación a la Preadjudicación
 - 6.3.3. Resolución de las Impugnaciones a la Preadjudicación
- 6.4. ADJUDICACION
- 6.5. FIRMA DEL CONTRATO
 - 6.5.1. Firma del Contrato de Vinculación
 - 6.5.2. Constitución de Garantía
- 6.6. CONTENIDO DEL CONTRATO DE VINCULACION

**CAPITULO 7
REGIMEN DE GARANTIAS**

- 7.1. REGIMEN APLICABLE
- 7.2. MODOS DE CONSTITUCION
 - 7.2.1. Mediante Depósito
 - 7.2.2. Mediante fianza o garantía bancaria
- 7.3. FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACION
- 7.4. DEVOLUCION DE GARANTIAS
- 7.5. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
 - 7.5.1. Objeto y Monto
 - 7.5.2. Modos de Constitución
 - 7.5.3. Restitución
- 7.6. GARANTIA DE IMPUGNACION
 - 7.6.1. Objeto y Monto
 - 7.6.2. Modos de Constitución
 - 7.6.3. Restitución
- 7.7. GARANTIA DEL CONTRATO DE VINCULACION
 - 7.7.1. Objeto, Monto y Plazo
 - 7.7.2. Modos de Constitución
 - 7.7.3. Restitución
 - 7.7.4. Riesgos a cubrir
 - 7.7.5. Ejecución de la Garantía

II- CONDICIONES ESPECIALES

**CAPITULO 8
OFERTA ECONOMICO-FINANCIERA**

- 8.1. CANON A PAGAR
- 8.2. CANON OFRECIDO
- 8.3. CANON MINIMO
- 8.4. FORMA DE PAGO

**CAPITULO 9
CAJA OBLIGADA Y AGENTE FINANCIERO**

- 9.1. CAJA OBLIGADA
- 9.2. AGENTE FINANCIERO
- 9.3. EXCLUSIVIDAD
- 9.4. OPERACIONES FINANCIERAS
- 9.5. OTORGAMIENTO DE CREDITOS
- 9.6. COMISIONES

**CAPITULO 10
INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO Y SANCIONES**

- 10.1. INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO
- 10.2. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
- 10.3. SANCIONES
 - 10.3.1. APERCIBIMIENTO
 - 10.3.2. MULTAS
 - 10.3.3. RESCISION CONTRACTUAL
- 10.4. INCUMPLIMIENTOS DE LA PROVINCIA
- 10.5. RESCISION POR MUTUO ACUERDO

**CAPITULO 11
TRATO PREFERENCIAL CON MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA**

**CAPITULO 12
CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**CAPITULO 13
DISPOSICIONES VARIAS**

- 13.1. COMPROMISO CON EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.
- 13.2.1 INICIACION DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE TRANSICION.
- 13.3. FINALIZACION DEL CONTRATO DE VINCULACION. CONTINUIDAD.
- 13.4. OPCION PREFERENTE.

ANEXOS

- A) Cronograma de la Licitación.
- B) Carta de presentación del Oferente.
- C) Compromiso de confidencialidad.
- D) Autorización para verificar la autenticidad de la información suministrada.
- E) Requisitos técnicos y patrimoniales mínimos del Oferente.
- F) Formulario de identificación del Oferente.
- G) Formulario de presentación de la Oferta Económico-Financiera.
- H) Canon Mínimo.
- I) (a) MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- I) (b) MODELO DE GARANTIA DE IMPUGNACION
- I) (c) MODELO DE GARANTIA DEL CONTRATO
- J) Comisiones.
- K) Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Provincia de Río Negro.

**CAPITULO 1
GENERAL****1.1.OBJETO DE LA LICITACION**

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro llama a Licitación Pública para la contratación de una entidad bancaria que preste los servicios financieros y bancarios, como Agente Financiero de la Provincia de Río Negro en los términos del Artículo 92, 2do. párrafo de la Constitución Provincial, siendo obligatorio para los tres Poderes del Estado, Empresas del Estado Rionegrino, realizar todas las operaciones, con el Agente Financiero, hasta la culminación del contrato.

1.2.DEFINICIONES

Los términos utilizados en el Pliego tienen el sentido preciso que a continuación se indica:

Adjudicación: El acto administrativo dictado por el Poder Ejecutivo que seleccione un Oferente.

Adjudicatario: El oferente cuya Oferta haya sido seleccionada mediante la adjudicación.

Apoderado: El representante legal del oferente a los fines de la presente licitación designado en tal carácter por éste.

Agente Financiero: El Adjudicatario ejercerá las funciones establecidas en la Cláusula número 9.2 y en el Anexo K.

Autoridad de Aplicación: El Ministerio de Economía de la Provincia.

B.C.R.A.: El Banco Central de la República Argentina.

Caja Obligada: Los fondos detallados en la Cláusula número 9.1 y Anexo número K estarán sujetos al régimen de Caja Obligada.

Capital Prestable: Es la suma de los saldos de las cuentas de sueldos más las cuentas a la Vista de la Provincia.

Recaudación de Impuestos Provinciales: Todos los Tributos establecidos por Ley Provincial fiscal e impositiva.

Responsabilidad Social Empresaria: (RSE) Es un compromiso adquirido por empresas dedicadas generalmente a la persecución de fines económicos o comerciales, buscando el mejoramiento social, económico y ambiental de la sociedad.

Canon: Prestación pecuniaria periódica que asumirá el Adjudicatario como contraprestación por la renta generada por el capital prestable proveniente de los saldos de las cuentas de los haberes abonados a los Agentes de la Administración Pública Rionegrina y de los saldos de las cuentas provinciales, por los beneficios económicos y comerciales relacionados con la ampliación de su negocio bancario, que surgen como consecuencia de dicha vinculación jurídica conforme se establece en el CAPITULO del presente Pliego.

Calificación: El acto administrativo por el cual la autoridad de aplicación resuelve cuáles oferentes han cumplido con los requisitos formales y sustanciales en sus Ofertas Técnicas y se encuentran en condiciones de que se proceda a la apertura y evaluación de sus ofertas Económico-Financieras.

Comisión de Evaluación: Estará conformada de la siguiente manera: tres (3) integrantes de la Legislatura Provincial, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría, dos (2) representantes del Ministerio de Economía, un (1) representante de la Contaduría General y un (1) representante de la Fiscalía de Estado. Sus dictámenes serán vinculantes.

Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios: Es la comisión creada por el artículo 3º de la Ley _____ con las funciones y alcances que allí se determinan.

Contrato: El acto jurídico bilateral que establece los derechos y las obligaciones para la prestación de servicios financieros y bancarios que se firmará entre el Adjudicatario con la Provincia cuyo modelo se agrega como Anexo K.

Garantía de Oferta: Significa lo previsto en la Cláusula número 7.5.

Licitación: El procedimiento de selección del co-contratante reglamentado por el presente Pliego.

Oferente: Personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, que en forma individual presenten una Oferta.

Oferente Calificado: El Oferente cuya Oferta Técnica haya sido calificada por la autoridad de aplicación.

Oferta: Propuesta de los Oferentes presentada de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego, integrada por la Oferta Técnica y la Oferta Económico-Financiera.

Oferta Técnica: Significa lo previsto en la Cláusula número 5.1.

Oferta Económico-Financiera: Significa lo previsto en la Cláusula número 5.2.

Oficina: Es la Subsecretaría de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, con domicilio en calle Álvaro Barros número 641 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para la adquisición del pliego y consultas.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación constituido por el presente documento y sus anexos.

Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Preadjudicación: La Resolución de la autoridad de aplicación que se expida sobre la mejor Oferta y establezca el orden de mérito de los restantes.

Provincia: La Provincia de Río Negro.

Sobre 1: Significa lo previsto en la Cláusula número 5.1.

Sobre 2: Significa lo previsto en la Cláusula número 5.2.

1.3.ALCANCES

A partir de la SUSCRIPCION del Contrato y por un plazo de diez (10) años, prorrogable por el período de cinco (5) años, salvo que alguna de las partes manifestaren lo contrario con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento, el Adjudicatario brindará las prestaciones previstas en el contrato.

1.4.REGIMEN JURIDICO E INTERPRETACION

- 1.4.1. La Licitación y el Contrato estarán regidos por las disposiciones de la Ley _____ de aprobación de la Licitación, el Pliego y la Ley H 3.186 y sus modificatorias y el Anexo II del Decreto Reglamentario número 1737/98 y modificatorios.
- 1.4.2. Las normas contenidas en el Pliego deben ser interpretadas en forma armónica y sistemática.
- 1.4.3. Los casos no previstos en el Pliego, se regirán por el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, en lo que fuera compatible con el procedimiento regulado en el Pliego, las disposiciones análogas del derecho público de la Provincia de Río Negro o por los principios del Derecho Privado Patrimonial, según corresponda y los principios generales del Derecho.
- 1.4.4. El orden de los capítulos y cláusulas del Pliego no debe ser interpretado como un orden de prelación entre los mismos, salvo donde expresamente se indica lo contrario.
- 1.4.5. Los títulos utilizados en el Pliego sirven sólo para referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 1.4.6. Todos los plazos en días establecidos en el presente Pliego se entenderán como días hábiles administrativos en la Provincia, salvo indicación expresa en contrario. Los plazos indicados en meses y años, se considerarán por períodos calendarios. Los plazos fijados en el Anexo A son meramente indicativos. La Autoridad de Aplicación podrá modificar los plazos establecidos en el Pliego, lo que será debidamente notificado a los oferentes, con dos (2) días de anticipación como mínimo, sin derecho a reclamo alguno por parte de éstos.

1.5.ORDEN DE PRELACION

El orden de prelación para la interpretación de las disposiciones del Pliego será el siguiente:

- 1) La Ley de Aprobación del Pliego, el Pliego y El Contrato.
- 2) El Decreto de convocatoria a la Licitación.
- 3) El Anexo II del Decreto Reglamentario número 1737/98 y sus modificatorios.
- 4) La Oferta.

1.6.ADQUISICION DEL PLIEGO

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, quien deberá identificarse y constituir domicilio. Es requisito indispensable para la presentación de consultas y Ofertas, acreditar la compra del Pliego y la presentación del compromiso de confidencialidad firmado, previsto en el Anexo C. Dicha adquisición deberá realizarse en la Subsecretaría de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, sita en la calle Álvaro Barros 641 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y abonarse mediante depósito en la Cuenta Corriente número 900001178 Rentas Generales, Banco Patagonia S.A., Sucursal Viedma. El precio de venta del Pliego es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

1.7.JURISDICCION Y COMPETENCIA

El mero hecho de la presentación de una Oferta, o de cualquier consulta referida a los términos del Pliego, significa la aceptación total e incondicionada de la JURISDICCION de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con competencia Contencioso Administrativa, con asiento en la ciudad de Viedma, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Licitación.

**CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO****2.1.PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de Ofertas de la Licitación implica la aceptación total e incondicionada de los términos del Pliego y la sujeción de los Oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a toda acción, recurso, derecho y/o procedimiento que se aparte del Pliego.

La Comisión de Evaluación intervendrá en el procedimiento licitatorio previo a la intervención de la autoridad de aplicación, dictaminando acerca de la evaluación de las ofertas y de las impugnaciones.

2.2.SISTEMA DE LICITACION

La presente Licitación se realizará mediante el sistema de doble sobre. En el Sobre 1 se incluirán los antecedentes técnicos requeridos para la calificación de las Ofertas Técnicas y demás documentación prevista en el punto 5.1 y en el Sobre 2 se incluirá la Oferta Económico-Financiera prevista en el punto 5.2.

Solamente los Oferentes cuya Oferta Técnica hubiere sido calificada tendrán derecho a que su Oferta Económico-Financiera sea abierta y considerada.

La Calificación será realizada por la autoridad de aplicación, previa intervención de la Comisión de Evaluación. La Preadjudicación la hará la Comisión conforme lo establece el

Art. 57 del Reglamento de Contrataciones de la provincia y la Adjudicación será efectuada por el Poder Ejecutivo, quien también firmará el Contrato.

2.3 CRONOGRAMA DE LICITACION

El cronograma de la Licitación será definido por el Poder Ejecutivo al momento de disponer el llamado de la presente Licitación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo A.

Los plazos incluidos en el Pliego se considerarán improrrogables y perentorios para los Oferentes, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad de aplicación.

2.4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Los adquirentes del Pliego podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones que consideren necesarios. Deberán efectuarse por escrito y firmados hasta diez (10) días antes del día indicado para la presentación de las Ofertas.

La autoridad de aplicación podrá realizar aclaraciones al Pliego mediante circulares que serán emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes del Pliego.

En todos los casos se entregarán copias de las circulares aclaratorias o modificatorias a todos los adquirentes del Pliego hasta cinco (5) días antes del día indicado para la presentación de las Ofertas.

Entre las diez y las trece horas del día inmediato anterior al indicado para la presentación de las Ofertas, un ejemplar de dichas circulares estará a disposición de los Oferentes, en la Oficina. La presentación de Oferta significa el reconocimiento por el Oferente respectivo de estar en pleno conocimiento de dichas circulares.

2.5 ACCESO A LA INFORMACION

A partir de la compra del Pliego, cumplidos los requisitos previstos en 1.6 y hasta el día inmediato anterior a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, los adquirentes del Pliego tendrán acceso a la información disponible. En el listado de dicha información se indicará la documentación de la que los Oferentes podrán tener copias a su costa.

Los informes que soliciten los adquirentes del Pliego no podrán referirse a puntos comprendidos en el ámbito del secreto bancario, regulado por los artículos 39 y 40 de la Ley Nacional 24144 y sus modificatorias.

El Oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su Oferta y deberá efectuar todas las investigaciones y verificaciones que considere necesarias para la formulación de su Oferta y para asegurarse que la información de respaldo de la misma sea adecuada.

El volumen y detalle de la información que solicite, así como también el plazo para brindarla, deberá ser razonable, de acuerdo con los requerimientos de la preparación de las Ofertas, de la existencia y disponibilidad de la información, y de la necesidad de preservar el secreto bancario. La autoridad de aplicación resolverá cualquier controversia que se plantee en torno a esta cuestión.

La presentación de una Oferta implicará el reconocimiento por parte del Oferente de que tuvo suficiente acceso a la información necesaria para prepararla correctamente y que se basó al efecto exclusivamente en su propia investigación y evaluación, por lo que no serán admitidos, ni durante la Licitación ni después de la firma del Contrato, impugnación fundada en la falta de respuesta en término o en la demora en brindarla.

2.6 REGIMEN DE NOTIFICACIONES Y PUBLICIDAD

Serán válidas las notificaciones efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la autoridad de aplicación, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta, siempre dentro de la Ciudad de Viedma.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la autoridad de aplicación en la forma indicada en el párrafo anterior.

Las eventuales prórrogas de los plazos establecidos serán notificadas a los adquirentes del Pliego, en la forma establecida en el primer párrafo.

El llamado a Licitación será difundido mediante su publicación, como mínimo una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en dos (2) diarios de circulación a nivel nacional.

Entre la última publicación del llamado y la fecha de apertura de las Ofertas deberá mediar un plazo no menor a treinta (30) días corridos.

Los llamados contendrán como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Objeto de la Licitación.
- b) Lugar y fecha en que podrá adquirirse el Pliego y su precio.
- c) Lugar, fecha y hora de presentación de las Ofertas.
- d) Día, hora y lugar previstos para la apertura de Ofertas.
- e) Mantenimiento de las Ofertas.
- f) Garantía de la Oferta.

Cualquier prórroga de la fecha de Presentación de las Ofertas deberá ser publicada de la misma manera prevista para el llamado original. La autoridad de aplicación podrá reducir el plazo entre la publicación de la prórroga y la fecha de Apertura de las Ofertas.

2.7 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las Ofertas Técnicas y Económico-Financieras deberán ser presentadas conjuntamente, en el lugar, fecha y hora fijados en el Anexo A.

No se admitirán las Ofertas remitidas por correo, o que no fueran entregadas en forma personal por el Apoderado en el momento y lugar indicados.

2.8 APERTURA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económico-Financieras se abrirán en acto público en la fecha, hora y lugar indicados para cada caso en el Anexo A, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

En cada acto de apertura de ofertas se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente, de sus integrantes y de su Apoderado, del número de orden que corresponde a cada Oferta, de la cantidad de fojas que la integran y del índice de cada Oferta.

Las actas serán firmadas por el funcionario que presida el acto, por el escribano presente, por los Oferentes y los Apoderados que deseen hacerlo.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las Ofertas presentadas fuera de término o que no fueren presentadas personalmente por el Apoderado, serán devueltas sin abrir.

En el mismo acto de apertura de los Sobres 1 se procederá a entregar los Sobres 2, sin abrir, al escribano actuante, quien se constituirá en su depositario, custodiándolos en tal carácter hasta el acto de su apertura.

Todos los Sobres 2 serán firmados por los Apoderados del resto de los Oferentes que deseen hacerlo.

Una copia de cada Oferta Técnica quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos días posteriores al acto de apertura en la Oficina.

2.9 ACLARACIONES E INFORMES DE LAS OFERTAS

2.9.1 La autoridad de aplicación podrá requerir a los Oferentes las aclaraciones que considere necesarias, siempre que éstas no impliquen modificar las Ofertas ni subsanar deficiencias que signifiquen alterar el principio de igualdad entre los Oferentes. Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en el plazo que fije la autoridad de aplicación bajo apercibimiento de no considerarse las mismas. La información requerida y la respuesta quedarán agregadas al expediente de la Licitación y se hará conocer a los demás Oferentes.

2.9.2 La autoridad de aplicación podrá requerir informes especiales a otros organismos de la Administración Provincial o a terceros, de conformidad con la autorización prevista en el Anexo D.

2.10 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

No se considerarán admisibles las Ofertas en las que:

- a) Se subordine su validez o vigencia al cumplimiento de cualquier condición.
- b) Se incurra en omisiones, incumplimientos o defectos que impidan su evaluación y que no sean subsanables sin afectar la igualdad de trato a los Oferentes, a criterio exclusivo de la autoridad de aplicación.
- c) Se formulen observaciones o reservas con relación a cualquiera de las cláusulas del Pliego, se utilicen conceptos ambiguos o confusos, expresiones u omisiones u otras circunstancias de la Oferta de las cuales no surgiese un compromiso en firme por parte del Oferente, o implicaren un alejamiento de las condiciones establecidas en el Pliego, a criterio exclusivo de la autoridad de aplicación.
- d) Se presenten Ofertas alternativas, y/o parciales, y/o condicionales, o de las que surja que un Oferente o uno de sus integrantes participa directa o indirectamente como integrante de más de un Oferente.

2.11 REVOCACION DEL LLAMADO A LICITACION

En cualquier momento antes de la firma del Contrato el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta Licitación con expresión de causa y rechazar todas las Ofertas. En ningún caso existirá derecho a indemnización alguna por parte de los oferentes.

Asimismo, si lo considerare conveniente, el Poder Ejecutivo podrá llamar a una nueva licitación pública, sobre las bases de la presente.

2.12 EXPEDIENTE LICITATORIO

La autoridad de aplicación tendrá a su cargo el manejo y la custodia del expediente licitatorio. A tal fin, lo conservará siempre en su poder, salvo cuando debiera realizar los trámites pertinentes a los organismos que correspondiere, para el dictado de los actos administrativos relativos a la Licitación.

2.13 CONTINUIDAD DEL PROCESO

La presentación de impugnaciones, recursos y/o acciones que se realizaren en sede administrativa serán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley A número 2938 de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 REQUISITOS DE LOS OFERENTES

3.1.1 Requisitos jurídicos

Podrán ser Oferentes en forma individual las personas jurídicas, regularmente constituidas y domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica para obligarse.

3.1.2 Requisitos técnicos y patrimoniales

Los Oferentes deberán acreditar que cuentan con suficiente experiencia, idoneidad y responsabilidad para brindar los servicios objeto del Contrato y que cumplen con los requisitos técnicos y patrimoniales mínimos contenidos en el Anexo E del Pliego. Será requisito excluyente, poseer una calificación de crédito igual o superior a A- o su equivalente A3.

3.2 INADMISIBILIDAD

No podrán ser ni formar parte de un Oferente, siendo de aplicación no sólo para las personas jurídicas ofertantes sino también para sus directores y síndicos:

3.2.1 Los fallidos, los concursados, los inhabilitados judicialmente para ejercer el comercio y aquéllos a cuyo respecto se hubiere dictado una inhibición general de bienes.

3.2.2 Los que no tengan capacidad legal para contratar.

3.2.3 Los condenados por sentencia o resolución firme y que se encuentren en mora en el cumplimiento de dicha sentencia o resolución, por deudas con el Estado Nacional, de las Provincias o Municipios de la República Argentina.

3.2.4 Los que se encuentren comprendidos en las inhabilitaciones contempladas en las Leyes Nacionales 19.550 (art. 264) y 21.526 (art. 10) y sus modificatorias.

3.2.5 Los directores, síndicos, administradores, consejeros o socios de sociedades incursas en los incisos precedentes.

3.2.6 Toda persona jurídica siempre que sobre la base de circunstancias precisas y concordantes, pudiera presumirse que esté involucrada en una simulación con el fin de eludir los efectos de las causales de inadmisibilidad previstas en este artículo.

3.3 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los integrantes de cada Oferente asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1. MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente.

4.2. FORMALIDADES

Las Ofertas deberán ser redactadas en forma clara, precisa y prolija, foliándose sus hojas correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

La presentación se efectuará en original y dos (2) copias. En caso de discrepancias se considerará válido el original.

Todos los folios del original de la Oferta y de sus copias serán firmados por el Apoderado.

La Oferta deberá estar contenida en sobres, cajas o paquetes cerrados. Estos deberán poseer leyendas bien visibles en las que consten la identificación del Sobre, del Oferente, de la Licitación y la fecha de su presentación.

Los Oferentes deberán evitar la presentación de documentación, folletos o papelería en general que no sea expresamente requerida en el Pliego o que no resulte necesaria para la evaluación de sus Ofertas. La documentación que sea considerada sobreabundante o inoficiosa podrá ser desglosada por la autoridad de aplicación y puesta a disposición del Oferente.

Todas las Ofertas que se presentan deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones del Pliego.

4.3. COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

4.4. DOCUMENTACION EXTRANJERA

La documentación incluida en la Oferta deberá estar redactada en idioma castellano. Los originales de los modelos incluidos en los anexos del Pliego deberán ser presentados en castellano en todos los casos.

En el supuesto que la documentación y/o compromisos no estuvieran redactados en idioma castellano, deberán ser acompañados por la traducción de este idioma, realizada por traductor público nacional matriculado.

Salvo lo indicado en el párrafo anterior, los folletos, descripciones generales y demás documentación de la Oferta que se encuentren impresos en otro idioma, deberán ser acompañados de una traducción libre al castellano.

4.5. CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES

La documentación deberá ajustarse a las formas del lugar de otorgamiento y será debidamente autenticada y legalizada según la legislación aplicable. En el caso de instrumentos otorgados en países en que rija la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, será suficiente la legalización mediante la Apostilla.

4.6. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas presentadas tendrán una validez de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Sobre 2.

El desistimiento de la Oferta antes de este plazo, ocasionará la pérdida de la Garantía de Oferta. Cualquier Oferente podrá retirar su Oferta sin penalidades, con devolución de la respectiva garantía, una vez transcurridos los sesenta (60) días corridos referidos, siempre y cuando haya dado preaviso por medio fehaciente a la autoridad de aplicación con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de dicho plazo.

Si el Oferente no hubiere dado dicho preaviso, transcurridos los sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas, su Oferta se considerará automáticamente prorrogada por treinta (30) días corridos. Una vez transcurrido este plazo, el Oferente en cuestión podrá retirar su Oferta sin penalidades, con devolución de la respectiva Garantía de Oferta.

4.7. MONEDA

En caso de documentación expresada en otras monedas que no sean pesos deberá adjuntarse a dicha documentación una certificación de Contador Público Nacional matriculado indicando la paridad que corresponda tomar, considerando la cotización tipo vendedor, Banco de la Nación Argentina, de la moneda extranjera en el mercado de cambios de la Ciudad de Buenos Aires el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de la respectiva Oferta Técnica.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. OFERTAS TECNICAS

El Sobre 1 deberá contener:

5.1.1. Indice

Indice detallado del contenido de la Oferta.

5.1.2. Documentación y Compromisos Formales

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Carta de Presentación del Oferente según el modelo incluido en el Anexo B.
 - b) Formulario de identificación del Oferente, según el modelo incluido en el Anexo F.
 - c) Autorización para verificar autenticidad de la información suministrada según el modelo incluido en el Anexo D.
 - d) Constancia de la decisión de presentarse en la Licitación emitida por el órgano competente del Oferente.
 - e) Cumplimiento de los Términos de 3.1.2.
 - f) Copia certificada del poder o poderes, o de la documentación que acredite la personería o representación del Apoderado de los que surjan, que cuenta con facultades suficientes para realizar todos los actos requeridos en el Pliego respecto del Oferente y del Adjudicatario, incluso para firmar el Contrato en nombre y representación del Oferente.
 - g) Copia certificada del estatuto o contrato social actualizado del Oferente y constancia de inscripción ante la autoridad competente del lugar de constitución.
 - h) Nómina de autoridades de dirección y fiscalización del Oferente y nómina de accionistas o socios a la fecha de presentación de las Ofertas de acuerdo con la planilla adjunta en Anexo F.
 - i) Copia de los tres (3) últimos balances y estados contables anuales auditados y aprobados por los órganos societarios competentes.
 - j) Referencias bancarias, comerciales o financieras de cada uno de los integrantes del Oferente.
 - k) Constancia del cumplimiento de las obligaciones previsionales correspondientes a los tres últimos vencimientos mensuales, respecto de cada integrante del Oferente.
 - l) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Oferente y declaración de condición frente a los impuestos nacionales y provinciales.
- II) Compromiso de confidencialidad, según Anexo C.
- m) Cumplimiento, en su caso, de lo requerido en 4.7.
 - n) Detalle de todos los antecedentes que posea el Oferente como Agente Financiero en prestación de los servicios de:
 - I) pago de haberes.
 - II) transferencia de coparticipación.
 - III) Recaudación.
 - IV) pago a proveedores.Sólo serán considerados aquellos antecedentes relacionados con la prestación de los mencionados servicios a entidades del sector público de la República

Argentina y que sean de fecha anterior al 30 de Junio de 2016. La prestación de los servicios a una misma provincia en distintas oportunidades será considerada como un único antecedente.

Asimismo, sólo se considerarán antecedentes válidos aquéllos en los cuales el oferente haya prestado directamente el o los servicios antes mencionados, no computándose como antecedente aquellos casos en que hubieren prestado los mismos mediando subcontratación por parte de quien es el verdadero o principal prestador.

Dichos antecedentes deberán ser acreditados con la presentación de los respectivos contratos de vinculación para cada uno de los servicios prestados, en original o en copia debidamente certificada.

ñ) Detalle de la representación territorial del Oferente, al 30 de junio de 2016. Específicamente, se deberá presentar detalle:

- de la cantidad de "Filiales" habilitadas por el Banco Central de la República Argentina en la Provincia de Río Negro, y su distribución Municipios, Comunas y parajes.
- de la cantidad de "Cajeros Automáticos" habilitados por el Banco Central de la República Argentina en la Provincia de Río Negro.
- de la cantidad de "Otras Dependencias" habilitadas por el Banco Central de la República Argentina en la Provincia de Río Negro.

Dicha información deberá ser acreditada con la presentación de documentos o informes oficiales del Banco Central de la República Argentina, en conformidad con las categorías respectivas específicamente definidas por éste.

o) Ubicación de la Casa Central, tal cual la reconoce el Banco Central de la República Argentina acompañando documentación oficial que acredite tal extremo.

p) Plan de inversión: con el fin de cumplir con el nivel de calidad pretendido con relación al servicio prestado como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en cada uno de los párrafos siguientes.

El adjudicatario deberá contar en un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, desde la fecha de la firma del contrato, con la misma cantidad de Filiales, Cajeros Automáticos y Otras Dependencias que el actual Agente Financiero tenga habilitados por el B.C.R.A. en la Provincia de Río Negro, al 30 de Junio de 2016, debiendo estar a esa fecha formalmente habilitadas y prestando efectivamente el servicio. A los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el presente párrafo, el Adjudicatario deberá respetar la ubicación por Municipio de cada una de dichas Filiales, Cajeros Automáticos y Otras Dependencias que el actual Agente Financiero posee a idéntica fecha antes citada.

Asimismo, deberá detallar claramente el cronograma de ampliación de la representación territorial del Oferente hasta llegar a cubrir cada uno de los Municipios de la Provincia existentes en el plazo máximo de doce (12) meses a contar desde la firma del contrato. El cronograma deberá indicar plazos, zonas donde se comenzará y la forma en que se llevará a cabo, pudiendo cumplimentar tal requerimiento por medio de filiales, oficinas de recaudación, "ATM inteligentes", o convenios con diversos agentes como ser, otras entidades financieras, Cooperativas, Mutuales, o líneas de Supermercados.

El Plan de Inversión deberá garantizar en un plazo de cinco (5) años que en las localidades de más de 5.000 habitantes cuenten con Sucursal o centro de atención reconocida como tal por el B.C.R.A., de acuerdo a las proyecciones del Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) para el año de la adjudicación, y en las localidades de más de 2.000 habitantes, de acuerdo a las proyecciones del Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) para el año de la adjudicación, el Oferente cuente con al menos un Cajero Automático (habilitado) reconocido como tal por el B.C.R.A., salvo que se acrediten razones de fuerza mayor debidamente justificada, las que serán evaluadas por la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios. En otro orden, la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios impulsará la habilitación de sucursales o centros de atención por ejemplo en las localidades de Valcheta y Comallo, en virtud a las distancias de estas localidades con la sucursal más cercana.

En forma complementaria con la información arriba requerida, el Oferente deberá indicar, el detalle de las nuevas filiales/ Cajeros automáticos y el cronograma de las inversiones durante la duración del contrato.

Se establece la Obligación de que durante los primeros treinta (30) meses, el Adjudicatario proceda a la instalación de como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las sucursales o centros de atención que corresponda instalar, debiendo cumplimentar el porcentaje restante en los treinta (30) meses subsiguientes.

- q) Plan de Negocios: deberá considerar como eje prioritario contribuir al financiamiento de la actividad productiva en la Provincia de Río Negro y al desarrollo local, destinando como mínimo el 10% (diez por ciento) del capital prestable a dichas actividades.

Dicho Plan de Negocios deberá garantizar la instrumentación de líneas de financiamiento para Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), para Investigación y Desarrollo (I+D) aplicado a la innovación productiva, para Comercio Exterior y estímulo a las exportaciones, para el Sector Agropecuario, para el Sector Industrial, para equipamiento del sector público municipal y comunal, para Situaciones de Emergencia por Catástrofes Naturales, ya sea inundaciones, sequía y otros desastres climáticos y para otras cuestiones que el Oferente incorpore en relación al financiamiento de la actividad productiva. Así también la responsabilidad social empresaria destinando a las mismas un porcentaje no menor del 0,3% (cero coma tres por ciento) calculado sobre el capital prestable.

Lo anteriormente referido deberá ser dirigido exclusivamente a personas físicas y jurídicas con domicilio dentro del territorio provincial.

El Oferente deberá presentar una descripción en detalle de las líneas de crédito ofrecidas para los fines arriba expuestos. En función de esto, se exigirá la siguiente información: cantidad de líneas de crédito y montos, relación de las tasas de interés ofrecidas con las tasas del mercado y plazos de financiación.

Sólo se considerarán aquellas líneas de crédito cuya viabilidad se sustente en las variaciones del capital prestable.

El Oferente deberá presentar detalle de los convenios con otras entidades o instituciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del plan de negocios, sus antecedentes referidos a la prestación de los servicios o a la ejecución de las acciones propuestas en el mismo, y detalle de la experiencia y de la calificación profesional del personal vinculado al desenvolvimiento y cumplimiento de Plan.

El Agente Financiero Adjudicado deberá certificar anualmente por medio de un informe detallado, cuál es su capital prestable, el que será tomado como referencia para calcular los porcentajes citados y aplicarlos a lo largo del año inmediato siguiente a dicho informe.

5.1.3. Pliego

Deberá presentarse el original del Pliego firmado por el Oferente o Apoderado en todas sus hojas, copia firmada de todas las circulares y copia del recibo de compra del Pliego.

5.1.4. Contrato de Vinculación

Deberá presentarse el Contrato que obra como Anexo K con la firma del Oferente o Apoderado, en todas sus hojas, certificadas por escribano público.

5.1.5. Garantía de Oferta

Deberá presentarse la Garantía de Oferta conforme el modelo previsto en el Anexo I(a).

5.2 OFERTA ECONOMICO – FINANCIERA

El Sobre 2 deberá contener el Formulario de presentación de la Oferta Económico-Financiera: documento cuyo modelo de texto figura en el Anexo G. Los valores a pagar en concepto de Canon Anual Ofrecido a la Provincia, de acuerdo a lo especificado en el punto 8.2 del presente Pliego, no deben ser inferiores en cada año respectivo a los valores de Canon Mínimo Anual fijados en el Anexo H del presente Pliego.

Cualquier propuesta que sea inferior a los valores de Canon Mínimo Anual fijados en el Anexo H del presente pliego, será rechazada sin más trámite. De igual modo se procederá con aquellas Ofertas que estén incompletas o presenten vacíos en su confección o no respete las formas expresadas en el Anexo G.

La documentación relativa deberá estar firmada por el representante o apoderado del Oferente con facultades suficientes. En caso de no estar debidamente firmado se tendrá por no presentado.

Cualquier texto adicional o modificadorio o condicionante del Anexo G será causal de rechazo automático de la Oferta.

5.3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Las Ofertas Técnicas serán analizadas y evaluadas por la autoridad de aplicación, previa intervención de la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo que se establece en este capítulo.

5.3.1. Análisis del Oferente

Se analizará si el Oferente cumple con los requisitos jurídicos requeridos en 3.1. y se verificará que no se encuentra comprendido entre las causales de inadmisibilidad establecidas en 3.2.

5.3.2. Análisis de los Requisitos Formales

Se verificará que las Ofertas contengan todos los documentos exigidos en 5.1. con las formas allí establecidas. La omisión de presentar cualquiera de los documentos exigidos, o su presentación deficiente o no ajustada a las formas establecidas, podrá dar lugar a la descalificación del Oferente. La Autoridad de Aplicación, podrá a su exclusivo criterio, establecer un plazo para subsanar dichas omisiones o deficiencias. Seguidamente, se analizará si el Oferente cumple con todos los requisitos técnicos y patrimoniales mínimos requeridos en el Anexo E. Las Ofertas que no cumplan alguno de estos requisitos serán rechazadas sin más trámite.

5.3.3. Análisis de consistencia del Plan de Inversiones

Se evaluará su consistencia y coherencia con relación a los Balances y Estados Contables presentados y al cuadro de Proyecciones Financieras. Complementariamente, se analizará su sustentabilidad con relación al cronograma de inversiones y a la forma de financiación propuesta en 5.1.2. p). El análisis precedente determinará la aceptabilidad del Plan de Inversiones por parte de la Autoridad de Aplicación. Cuando éste no supere dicha evaluación implicará el rechazo de la totalidad de la Oferta.

5.3.4. Evaluación de las Ofertas Técnicas

El Puntaje Técnico (PT) correspondiente a cada Oferente será el resultado de la suma de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los rubros que se indican en la planilla a continuación:

Se asignarán los siguientes valores máximos por rubros:

- A) Antecedentes como Agente Financiero del Sector Público 10.
 - B) Plan de Negocios 30.
 - C) Capacidad Financiera 15.
 - D) Representación Territorial del Oferente, esperada según el Punto 5.1.2. ñ) 30.
 - E) Representación Institucional del Oferente 15.
- Total 100.**

La puntuación de cada rubro, de los arriba detallados, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

A Puntuación de los Antecedentes como Agente Financiero del Sector Público

Corresponderán los siguientes puntajes máximos:

- A.1 Antecedentes en financiamiento público Provincial y Municipal de los últimos dos años, sea a través de préstamos comerciales, leasing, acuerdo en cuenta corriente, emisión de letras, etc. 2,5.
- A.2 Participación en programa de RSE, acciones en Provincias y/o Municipios. 0,75.
- A.3 Antecedentes y experiencia en Servicios de pago de haberes y modalidad de cobro de tarjeta de crédito el día de acreditación de haberes. 3,5.
- A.4 Servicios de adelanto de haberes en caja de ahorro, en condiciones preferenciales. 0,25.
- A.5 Antecedentes y experiencia en servicios de pago a proveedores, administración de impuestos y recaudaciones provinciales. 3.

TOTAL 10

B Puntuación del Plan de Negocios

Se asignará el puntaje en función de la evaluación que la Comisión Evaluadora haga del Plan de Negocios. Para esto se considerarán en la evaluación el tipo y calidad de líneas de crédito ofrecidas en virtud de su contribución a los objetivos prioritarios señalados en 5.1.2. q). Seguidamente, se evaluará la consistencia y viabilidad del plan ofrecido en relación con la diagramación de su organización y la capacidad de gestión del Oferente. Se considerará para la puntuación cualquier valor contenido en la escala de 0 (cero) a 15 (quince), inclusive ambos valores.

TOTAL 30

C Puntuación de la Capacidad Financiera

Para la puntuación de la Capacidad Financiera del Oferente se tendrán en cuenta el informe de calificación de la capacidad de devolución de depósitos en moneda nacional, escala nacional de acuerdo a lo solicitado en 5.1.2.e), a los que les corresponderán los siguientes puntajes máximos:

Calificación de crédito
Equivalencias

- C.1.1 AAA Aaa 15
- C.1.2 AA+ Aa1 10
- C.1.3 AA Aa2 7
- C.1.4 AA- Aa3 4
- C.1.5 A+ A1 2
- C.1.6 AA2 0,5
- C.1.7 A- A3 0,25

La nomenclatura de esta escala de calificaciones debe completarse con la adición del prefijo que cada Calificadora utiliza para referenciar la escala nacional de la República Argentina.

Cualquier otro elemento adicional diferenciador incorporado por las Calificadoras no será considerado para la evaluación y el otorgamiento del puntaje correspondiente.

TOTAL 15

D Puntuación de la Representación Territorial

Para la puntuación de la representación territorial del Oferente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, a los que les corresponderán los siguientes puntajes máximos, de acuerdo a la información solicitada en 5.1.2. ñ):

D.1. Cobertura por Municipio

Para la puntuación de la Cobertura por Municipio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, a los que les corresponderán los siguientes puntajes máximos:

Cobertura por Municipio.

D.1.1 Amplitud de cobertura territorial 11,7.

D.1.2 Densidad de cobertura territorial 7,8.

D.1.1. Amplitud de cobertura territorial: se otorgará 0,3 puntos por cada Municipio en que se divide políticamente la Provincia cubierto por al menos una filial habilitada por el B.C.R.A.

D.1.2. Densidad de cobertura territorial: teniendo acreditada su amplitud de cobertura, se otorgará 0,05 puntos por cada filial adicional instalada en cada Municipio en que se divide políticamente la Provincia, hasta alcanzar el máximo puntaje de 0,2 por Municipio, que equivaldría a poseer 4 filiales adicionales a la reconocida para el criterio de "amplitud de cobertura", en cada uno de éstos.

Total 19,5.

D.2. Número de Cajeros Automáticos habilitados.

D.2.1 Oferta con mayor cantidad de cajeros.

D.2.2 Demás Ofertas.

Total 10,5.

D.2.1 Oferta con mayor cantidad de cajeros:

Se puntuará con el máximo de 10,5 puntos a la Oferta que mayor cantidad de Cajeros Automáticos habilitados por el B.C.R.A. posea en el territorio de la Provincia.

D.2.2 Demás Ofertas:

Para las demás propuestas se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

$PCAi = 10,5 \times CCAi / CCAmáx$ donde:

- PCAi: puntaje parcial de la Oferta Técnica i obtenido por el número de Cajeros Automáticos.
- CCAi: es la cantidad de Cajeros Automáticos de la Oferta i, cuyo puntaje se está calculando.
- CCAmáx: es la cantidad de Cajeros Automáticos de la Oferta que mayor cantidad acredite.

TOTAL 30

E Puntuación de la Representación Institucional

Se otorgarán 15 puntos al Oferente cuya Casa Central esté ubicada en la Provincia de Río Negro y/o disponga en el directorio de la Entidad al menos un representante de la Provincia de Río Negro, otorgando 0 puntos al que no cumpla con ninguna de ellas.

TOTAL 15

5.3.5. Calificación de las Ofertas Técnicas.

Luego de constatar que los Oferentes han cumplido con todos los requisitos mínimos, como así también los formales y sustanciales en sus Ofertas Técnicas, la autoridad de aplicación otorgará el puntaje correspondiente a cada Oferta Técnica de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos precedentemente, previo dictamen de la Comisión de Evaluación.

Solamente los Oferentes cuya Oferta Técnica hubiere sido calificada tendrán derecho a que su Oferta Económico - Financiera sea abierta y considerada.

Este hecho se pondrá de manifiesto cuando la autoridad de aplicación hubiera emitido la Resolución correspondiente.

5.4. **ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICO-FINANCIERAS**

Se analizará y evaluará la consistencia y coherencia con los elementos presentados en la oferta técnica.

El puntaje máximo a obtener es de 100 puntos.

Se otorgarán 100 puntos a la oferta que signifique mayor importe a percibir por la Provincia durante el término del contrato (10 años), de acuerdo al método de estimación establecido en el CAPITULO 8.2.

Demás Ofertas: Para las demás propuestas se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

$POEi = 100 \times (OEi / OEm)$ donde:

POEi: Puntaje Parcial de la Oferta I obtenida en función de su oferta económica.

OEi: Oferta Económica presentada por el oferente I cuyo puntaje se está calculando.

OEm: Mayor valor de Oferta Económica.

5.5. **CRITERIO DE SELECCION**

5.5.1. Será adjudicatario el Oferente que obtenga mayor Puntaje Total en base a la suma ponderada de los puntajes obtenidos en la Oferta Técnica y la respectiva Oferta Económico-Financiera. La ponderación establecida será la siguiente:

- | | |
|---------------------------|-----|
| 1) Oferta Técnica | 70% |
| 2) Oferta Económica | 30% |

Puntaje Total = Puntaje Técnico (PT) 70% + Puntaje Económico (PE) 30%

5.5.2. En caso de que haya igualdad en el máximo Puntaje Total entre dos o más Ofertas, la autoridad de aplicación dará la posibilidad a éstos de que, por escrito y dentro del plazo de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de sus Ofertas.

5.5.3. La existencia de un único Oferente no será impedimento para la Adjudicación.

CAPITULO 6**IMPUGNACIONES, PREADJUDICACION, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO**6.1 **IMPUGNACION DE OFERTAS**

Dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de los sobres 1 y 2, respectivamente, los Oferentes podrán presentar impugnaciones respecto de las demás Ofertas. Dichas impugnaciones deberán ser dirigidas a la autoridad de aplicación. La resolución de la autoridad de aplicación será recurrible ante el Poder Ejecutivo en los términos de la Ley número 2938.

6.2 **CALIFICACION DE OFERTAS**6.2.1 **Calificación y eliminación de Ofertas Técnicas**

Analizadas las Ofertas Técnicas y Económico-Financieras de conformidad con los criterios establecidos en el CAPITULO 5, la autoridad de aplicación determinará la Calificación o no Calificación de las Ofertas, previa intervención de la Comisión de

Evaluación, según corresponda. El acto que resuelva la Calificación será notificado a todos los Oferentes.

6.2.2 Impugnación de la Calificación

Dentro de los cinco (5) días de su notificación, cualquier Oferente podrá impugnar el acto de Calificación, mediante escrito fundado dirigido a la autoridad de aplicación en el que se expondrán todas y cada una de las causas que den motivo a la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

La autoridad de aplicación analizará la impugnación y podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones al impugnante o al Oferente cuya propuesta hubiera sido cuestionada, quienes deberán contestar dentro de los dos (2) días de notificado el requerimiento. Ello, en el caso del impugnante, bajo apercibimiento de rechazar la impugnación y, en el caso del Oferente impugnado, bajo apercibimiento de resolver sin haberlo oído, y exclusivamente con los elementos de juicio existentes.

Aquéllos a quienes se les requirieren ampliaciones o aclaraciones, no podrán responder más allá de lo que se les hubiera requerido, ni podrán introducir planteos diferentes a los formulados en sus presentaciones anteriores.

Será de aplicación lo previsto en el punto 2.13.

6.2.3 Resolución de impugnaciones a la Calificación

La autoridad de aplicación elaborará un informe sobre la impugnación y elevará las actuaciones pertinentes a la Fiscalía de Estado a fin de que emitan vista, para la posterior resolución del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo resolverá con carácter definitivo las impugnaciones que se hubieran presentado, continuando con el procedimiento en la forma indicada en los artículos siguientes.

6.3 PREADJUDICACION

6.3.1 Preadjudicación

Realizada la Calificación y resueltas las eventuales impugnaciones por el Poder Ejecutivo, la autoridad de aplicación devolverá los Sobres 2 de los Oferentes que no hubiesen sido calificados.

Realizada la apertura de los Sobres 2 en la fecha, hora y lugar fijados por la autoridad de aplicación, ésta determinará la mejor Oferta Económico-Financiera estableciéndose los puntajes definitivos. La Comisión de Preadjudicaciones actuará conforme lo establecido en el Art. 57 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, previa intervención de la Comisión de Evaluación.

La Preadjudicación será notificada por la autoridad de aplicación a todos los Oferentes Calificados.

6.3.2 Impugnación de la Preadjudicación

Dentro de los tres (3) días de su notificación, cualquier Oferente Calificado podrá impugnar el acto de Preadjudicación, mediante escrito fundado dirigido a la autoridad de aplicación, no admitiéndose en adelante la incorporación de nuevos elementos mediante los cuales se pretenda ampliar la misma.

La autoridad de aplicación analizará las impugnaciones que se hubieren planteado, y podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones al impugnante o al Oferente cuya propuesta hubiera sido cuestionada, quienes deberán contestar dentro de los cinco (5) días de notificado el requerimiento. Ello, en el caso del impugnante, bajo apercibimiento de rechazar la impugnación, y en el caso del impugnado, bajo apercibimiento de resolverse sin haberlo oído, y exclusivamente con los elementos de juicio existentes.

Aquellos Oferentes a los cuales se les requirieran ampliaciones o aclaraciones, no podrán responder más allá de lo que se les hubiera requerido, ni podrán introducir nuevos fundamentos a los que hubiera introducido en sus presentaciones anteriores y si lo hicieren, éstos no serán tenidos en consideración.

6.3.3 Resolución de las impugnaciones a la Preadjudicación

La autoridad de aplicación elaborará un informe sobre la impugnación y elevará las actuaciones pertinentes a la Fiscalía de Estado a fin de que emitan vista, para que el Poder Ejecutivo proceda a la resolución de dicha impugnación y a la Adjudicación, de conformidad con 6.4.

6.4 ADJUDICACION

En un mismo acto, el Poder Ejecutivo resolverá las impugnaciones a la Preadjudicación, si las hubiere, y el Oferente que resulte Adjudicatario.

6.5 FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación al Adjudicatario, se procederá a la suscripción del contrato con la Provincia, siempre y cuando no hubiere impugnaciones o recursos judiciales pendientes de resolución.

6.5.1 Firma del Contrato de Vinculación

En el lugar y en la fecha que determine la autoridad de aplicación, y que serán notificados al Adjudicatario, se procederá a la firma del Contrato de Vinculación. El Contrato será firmado por el Gobernador de la Provincia y por el Apoderado del Adjudicatario.

6.5.2. Constitución de Garantía

Con carácter previo a la firma del Contrato, deberá constituirse la garantía de cumplimiento del Contrato, en la forma y bajo las condiciones establecidas en 7.7.2.

6.6. CONTENIDO DEL CONTRATO DE VINCULACION

El modelo del Contrato de Vinculación es el adjunto como Anexo K del Pliego, el cual el Adjudicatario deberá aceptar en forma total e incondicionada.

**CAPITULO 7
REGIMEN DE GARANTIAS**

7.1. REGIMEN APLICABLE

Las garantías que se exigen en el presente Pliego deberán ser constituidas, ejecutadas y oportunamente liberadas de conformidad con las disposiciones de este CAPITULO y de las normas correspondientes a cada caso.

7.2. MODOS DE CONSTITUCION

Con las limitaciones establecidas en cada caso, las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas:

7.2.1. Depósito en efectivo a la orden del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, en el Banco Patagonia Sucursal Viedma.

7.2.2. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Súper Intendencia de Seguros de la Nación emitidas a favor de Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

7.3. FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Las garantías que se presenten deberán ser a plena satisfacción de la autoridad de aplicación, en particular en lo atinente al título ofrecido, las condiciones de la garantía y la entidad que la otorgue. La autoridad de aplicación podrá además requerir cambios o mejoras ulteriores en las garantías, a fin de mantenerlas adecuadas a los requerimientos originales.

Las garantías previstas en 7.2.2. que se admitan deberán ser constituidas por terceros distintos del Oferente y de cada uno de los integrantes del mismo.

7.4. DEVOLUCION DE GARANTIAS

Las garantías serán devueltas a pedido de los que las hubieran presentado en el momento indicado para cada caso.

La devolución de garantías no incluirá la devolución de intereses ni acrecidos de ningún tipo.

7.5. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

7.5.1. Objeto y Monto

Para afianzar el mantenimiento de la Oferta, cada Oferente deberá presentar una garantía equivalente al 1% (uno por ciento) de la sumatoria del flujo de Canon Mínimo Anual de los 10 años del contrato, fijados en el Anexo H. y de acuerdo a la estimación de ingresos provinciales según la cláusula 8.2. La autoridad de aplicación podrá requerir su modificación o sustitución si no la considerase apropiada.

7.5.2. Modos de Constitución

Las garantías deberán constituirse en cualquiera de las formas indicadas en 7.2.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser igual al de mantenimiento de las Ofertas previsto en el punto 4.6.

7.5.3. Restitución

La Garantía de Oferta será restituida a los Oferentes una vez que se encuentre firmado el Contrato, o cuando el plazo de mantenimiento de la Oferta hubiere vencido y no se encontrase prorrogado, o cuando quedare firme el rechazo de una Oferta respecto de esta última.

7.6. GARANTIA DE IMPUGNACION

7.6.1. Objeto y monto

Para realizar cualquier impugnación, de alguno de los actos relativos a la Licitación, salvo las consultas y pedidos de aclaraciones, deberá integrarse previamente y en cada caso una garantía equivalente al 1% (uno por ciento) de la sumatoria del flujo de Canon Mínimo Anual de los 10 años del contrato estimado, fijados en el Anexo H. y de acuerdo a la estimación de ingresos provinciales según la cláusula 8.2.

Junto con el escrito de impugnación deberá acompañarse la constancia de integración de la garantía. En caso de incumplimiento de la presentación de dicha garantía, la autoridad de aplicación podrá, según su libre criterio, rechazar la presentación y disponer su archivo por falta de garantía o exigir la integración forzada de la misma.

Si se impugnara un acto administrativo, la garantía será integrada una sola vez, independientemente de la cantidad de vicios que se le imputaran. Cuando se impugnaren distintos actos sucesivos por la misma causa la integración de la garantía se requerirá sólo por una vez. En caso de impugnarse diversas Ofertas o actos independientes, se integrará la garantía tantas veces como Ofertas o actos sean impugnados.

7.6.2. Modos de Constitución

La constitución de la garantía de impugnación deberá realizarse exclusivamente en la forma establecida en el punto 7.2.1. del presente Pliego.

7.6.3. Restitución

La garantía de impugnación sólo será devuelta en caso de que se hiciera lugar a la impugnación mediante resolución del Poder Ejecutivo firme. En caso contrario, la Provincia dispondrá libremente de esos fondos.

7.7. GARANTIA DEL CONTRATO DE VINCULACION

7.7.1. Objeto, Monto y Plazo

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Vinculación, el Adjudicatario deberá, dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, presentar una garantía en favor de la Provincia de Río Negro, firme, irrevocable, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la autoridad de aplicación o el Poder Ejecutivo.

La vigencia de la garantía será de Diez (10) años a partir de la firma del Contrato de Vinculación y por un monto igual al 10% (diez por ciento) de la sumatoria del flujo del Canon Anual Ofrecido por el Adjudicatario para los 10 años del contrato, de acuerdo a la estimación de ingresos provinciales según la cláusula 8.2.

Esta garantía no significa limitación alguna de la responsabilidad del Adjudicatario.

7.7.2. Modos de Constitución

La garantía del Contrato de Vinculación podrá ser constituida en cualquiera de las formas establecidas en 7.2.

7.7.3. Restitución

La garantía del Contrato de Vinculación será devuelta al Adjudicatario dentro de los tres (3) meses posteriores al vencimiento del mismo.

7.7.4. Riesgos a Cubrir

La garantía cubrirá las siguientes obligaciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario:

a) Las multas que pudiera imponer la Provincia de conformidad con lo establecido en el CAPITULO 10 del presente Pliego. El Adjudicatario tendrá obligación de volver a integrar el monto original que constituye el fondo de garantía.

b) La Rescisión del contrato por culpa del Adjudicatario de acuerdo a lo dispuesto en el CAPITULO 10 del presente pliego.

7.7.5. Ejecución de la Garantía

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones garantizadas, la autoridad de aplicación o el Poder Ejecutivo, en su caso, podrán requerir su ejecución, notificando al depositario o garante, quien deberá librar inmediatamente los fondos reclamados. El Oferente deberá restablecer en su totalidad, en forma inmediata, la garantía ejecutada.

II CONDICIONES ESPECIALES

CAPITULO 8

OFERTA ECONOMICO-FINANCIERA

8.1. CANON A PAGAR

El Canon que el Adjudicatario debe abonar a la Provincia es la contraprestación por la renta generada por el capital prestable proveniente de los saldos de las cuentas de los haberes abonados a los Agentes de la Administración Pública Rionegrina y de los saldos de las cuentas provinciales y por los beneficios económicos y comerciales relacionados con la ampliación de su negocio bancario, que surgen como consecuencia de dicha vinculación jurídica.

El Canon Anual a Pagar por el Adjudicatario se calculará por aplicación de un porcentaje sobre la recaudación de impuestos provinciales, netos de fideicomisos abonados mensualmente por la Provincia, conforme se establece en el presente capítulo.

8.2. CANON OFRECIDO

El Canon Ofrecido constituirá la Oferta Económico-Financiera (Sobre 2) realizada por cada oferente de acuerdo a las prescripciones del presente pliego.

Dicha Oferta Económico-Financiera estará constituida por un porcentaje mensual aplicable a la recaudación de impuestos provinciales netos de fideicomisos vigentes para cada uno de los años de la duración del Contrato de Vinculación. La determinación del Canon Ofrecido será mensual y pagado en forma trimestral en cuatro (4) cuotas dentro de los primeros diez (10) días hábiles de vencido cada trimestre, desde el momento de la firma del Contrato de Vinculación. El Canon Ofrecido deberá ser expresado en términos porcentuales aplicable a la recaudación de impuestos provinciales netos de fideicomisos por la Provincia.

A efectos del cálculo del valor absoluto del Canon Anual Ofrecido, se utilizará como base aplicable la recaudación plurianual de impuestos provinciales netos de fideicomisos, determinada en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2017. De este presupuesto plurianual, se inferirá que el valor correspondiente al ejercicio 2019 se aplica a los ejercicios subsiguientes de duración del contrato.

8.3. CANON MINIMO

El valor porcentual de Canon Ofrecido no deberá ser inferior al valor porcentual fijado en el Anexo H del presente Pliego. De lo contrario, la Oferta será rechazada sin más trámite, no pudiendo el Adjudicatario bajo ninguna circunstancia diferir dicho pago.

8.4. FORMA DE PAGO

El Adjudicatario se obliga a pagar el Canon Ofrecido, de acuerdo a lo estipulado en el punto 8.2 mediante acreditación en la cuenta que la Provincia disponga para tal fin.

CAPITULO 9 CAJA OBLIGADA Y AGENTE FINANCIERO

9.1. CAJA OBLIGADA

Los siguientes fondos estarán sujetos al régimen de Caja Obligada previsto en el presente capítulo:

- a) Los ingresos y demás depósitos o valores del Gobierno de la Provincia, sus reparticiones autárquicas y/o descentralizadas, empresas del Estado, oficiales o mixtas, o la que éste administre y de las entidades en las que el Estado hubiese delegado el ejercicio de las facultades inherentes al poder de policía o contralor;
- b) Los depósitos judiciales en efectivo y títulos valores a la orden de jueces de todas las instancias.
- c) Los depósitos de dinero, títulos o valores que se realicen en garantía de contratos o licitaciones del Gobierno, sus reparticiones autárquicas y/o descentralizadas;
- d) Los depósitos de empresas que exploten servicios públicos debidamente autorizadas por la Provincia. Estos casos serán de aplicación sólo para nuevas autorizaciones por parte de la Provincia, una vez adjudicado el Banco como Agente Financiero.
- e) Los depósitos para la integración de capitales de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

9.2. AGENTE FINANCIERO

En su carácter de agente financiero, el Adjudicatario ejercerá las funciones que se detallan en el presente capítulo, debiendo prestarlas en las condiciones que se establecen a continuación:

9.2.1. Recursos de Coparticipación:

- I) Transferencia de los recursos de coparticipación federal de los impuestos nacionales, los correspondientes a las leyes especiales y demás fondos nacionales, en las cuentas corrientes oficiales abiertas o que se abrieran en el Banco Adjudicatario.
- II) La administración de la operatoria de recepción y distribución a los municipios y comunas de los recursos de coparticipación provincial, mediante la acreditación en la cuenta corriente de la sucursal o agencia correspondiente al titular de los fondos a recibir.

9.2.2. Remuneraciones de los agentes de la administración pública:

- I) La administración y realización del pago de sueldos a los agentes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, incluidas sus respectivas unidades organizativas, de la Administración Pública Central y Descentralizada, empresas del Estado, oficiales o mixtas, o la que éste administre, con acreditación en cuentas "Caja de Ahorro" y/o Cuentas Corrientes individuales para cada uno de éstos.

Elo implica el pago de cualquier tipo de remuneración, complemento, sueldo o beneficio social no remunerativo que disponga la Provincia para sus agentes en actividad provinciales, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Apertura de cuentas, alta y operatividad en 24hs desde la instrucción de apertura por la Provincia.
- Acreditación en el día.
- Entrega de tarjeta de débito en un plazo no mayor a 6 días hábiles desde el alta de la cuenta.

Los servicios indicados en el presente deberán ser prestados por parte del Adjudicatario, sin costo alguno para todos los empleados y/o agentes públicos de la Provincia antes mencionados.

- II) El transporte del efectivo necesario para el pago de remuneraciones a los agentes de la administración pública centralizada y descentralizada, empresas del Estado, oficiales o mixtas, o las que éste administre, desde el lugar de depósito del efectivo, hasta las localidades en las que el Adjudicatario realizará dichos pagos en los plazos que se establezcan en los respectivos cronogramas de pago, no teniendo costo para la provincia.

9.2.3. El pago a proveedores de la Provincia, incluidas las transferencias a cuentas judiciales, mediante medios electrónicos, contemplando otras modalidades de pago a través de órdenes de pago, cheques, pago en ventanilla, pagarés, letras, etc. y/o cualquier otro instrumento que disponga y/o emita la Provincia para el pago a los proveedores de la administración pública centralizada y descentralizada.

9.2.4. La incorporación y mantenimiento de Cajeros Automáticos es de costo cero para la provincia.

- 9.2.5.** El transporte de caudales a los distintos lugares del territorio Provincial, o sea a las sucursales, cajeros automáticos, ubicados en las sucursales o en entidades pertenecientes a las comisiones de fomento o Comisarías.
- 9.2.6.** Depósito, transporte, atesoramiento, guarda, custodia, transferencia y administración de títulos, bonos, letras, cédulas, debentures, certificados de deuda, certificados de obras, como de cualquier otro tipo de valor y/o cuasi moneda que emita la Provincia con destino al pago en cualquiera de las modalidades posibles -en ventanilla, acreditación automática, en cuentas comitentes, transferencia electrónica, etc.- a sus empleados de planta, contratos y demás agentes, a sus proveedores y/o acreedores, o que emitan como circulante público en el ámbito Provincial, medio de pago o de garantía de sus obligaciones.
Estos servicios, incluyen las operaciones de conversión, rescate, reemisión y destrucción de los instrumentos y valores mencionados precedentemente.
A los fines específicos de la exclusividad para la administración e instrumentación de cualquiera de los servicios citados en el presente, el Adjudicatario deberá desarrollar y asegurar instrumentos, mecanismos y metodologías contables, administrativas y operativas que deberán ser homologadas por la provincia, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
A tal fin, ambas partes deberán conformar equipos de trabajos específicos que tendrán a cargo determinar la instrumentación y comisión de estos servicios.
- 9.2.7.** Tendrá la opción preferente, en igualdad de condiciones de mercado, para la estructuración, emisión y colocación de empréstitos, títulos de la deuda pública, bonos, letras de tesorería, y otros títulos valores y atención de los servicios de la deuda pública de la Provincia.
- 9.2.8.** Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) Administrará las cuentas oficiales y el Fondo Unificado creado por la Ley Provincial H 3186 y sus decretos reglamentarios 1737/98 y el Decreto Provincial número 81 del 24/03/2009, decreto provincial 990/16 y Ley Provincial 5125/16, en adelante "FONDO UNIFICADO". La operatoria de cuentas oficiales mediante el mecanismo de Fondo Unificado se realizará en un todo de acuerdo a las reglamentaciones bancarias vigentes, la legislación provincial arriba mencionada y los requerimientos que oportunamente realice la Provincia.
El Adjudicatario informará diariamente a la Tesorería General de la Provincia, los saldos de las cuentas que integran el Fondo Unificado del Gobierno de la Provincia y la sumatoria de las mismas.
- 9.2.9.** Recaudación, que incluye los siguientes servicios:
- a) La recepción de depósitos correspondientes a pago de impuestos, tasas, contribuciones por medios electrónicos no presenciales, incluido Convenio Multilateral por el impuesto sobre los ingresos brutos, así como toda otra tasa o ingresos no tributarios de cualquiera de los organismos públicos provinciales, y todo otro servicio en los cuales el cliente pueda elegir el lugar.
El Adjudicatario deberá informar diariamente y por concepto la acreditación de lo recaudado en las cuentas de la Provincia en 24 horas y su distribución automática a Municipios y Comunas en 48 horas de los impuestos directos y en otros casos si dicha distribución automática correspondiera.
Además deberá informar en forma detallada las transferencias que provengan de cuentas judiciales, consignando número de expediente, autos caratulados, tribunal, número de cuenta y concepto.
 - b) La acreditación de las sumas correspondientes a los depósitos previstos en el punto anterior en las cuentas corrientes que la provincia tenga habilitadas al efecto.
Los servicios indicados en el presente inciso, puntos a) y b), deberán ser prestados por parte del Adjudicatario, sin costo alguno para el contribuyente, bajo las siguientes condiciones:
 - 1) Pago por ventanilla en todas y cada una de las sucursales y filiales del Adjudicatario.
 - 2) Pago por ventanilla en las cajas de agentes directos no financieros, Cooperativas, Mutuales, líneas de Supermercados y semejantes, habilitados para el cobro de impuestos y servicios mediante convenio con el Adjudicatario, que se notificará a la Provincia.
 - 3) Pago mediante "ATM inteligentes" en todas aquellas localidades en que no existan sucursales, filiales, Oficinas de Recaudación del Adjudicatario o entidad bajo convenio para la prestación del servicio. El adjudicatario presentará un plan de mejoras para la incorporación de cajeros en las localidades que en la actualidad no lo poseen.
 - 4) Pago electrónico, pago por débito automático, pago telefónico, transferencias internas y externas y transferencias por medios electrónicos de pago.
 - 5) Pago con tarjetas de débito y crédito.
 - 6) Capacidad de realizar recaudación de impuestos de la Provincia en todo el país.

- 7) Capacidad de realizar la rendición de al menos 1.000.000 (un millón) de comprobantes por mes de la Agencia de Recaudación y 100.000 (cien mil) de otros convenios de Recaudación.
- 8) Servicio de información gratuito de cuentas bancarias de Servicios "datanet" o similar, que permita visualización en línea durante las 24 hs. y durante todo el año.
- 9.2.10.** Servicios de comercio exterior que incluya servicios de cambios y emisión CDI (cartas de crédito de importación), cobros y pagos a través de Bancos Corresponsales.
- 9.2.11.** Servicios de Cuentas Corrientes, que incluya los siguientes servicios: envío de resumen diario, semanal, quincenal o mensual por correo electrónico; emisión de chequeras en libreta o formulario continuo.
- 9.2.12.** Un Representante de la Provincia de Río Negro como mínimo en el Directorio del Agente Financiero. Para ello, el Banco dispondrá de ciento ochenta (180) días corridos desde su adjudicación para efectuar dicha designación.
- 9.2.13.** El agente financiero deberá, para las tarjetas de crédito y otros servicios de crédito otorgados a los agentes de la administración pública incluidos en el 9.2.2., supeditar el cobro del capital e intereses hasta el efectivo cobro de los haberes mensuales, según cronograma de pago de haberes de la administración Pública Provincial.
- 9.2.14.** Servicio de pago de cheques en cualquier filial o sucursal.
- 9.2.15.** El Adjudicatario destinará recursos del Agente Financiero, generados en el ámbito de los recursos Provincial, al Sector Productivo, con una Tasa Preferencial. El mencionado destino es establecido por la Autoridad de Aplicación.
- 9.2.16.** El Agente Financiero deberá prestar los servicios descriptos en el Capítulo Primero en todas las localidades donde conforme el pliego tenga sucursales, pudiendo acordar las partes la forma y condiciones para proveer la prestación de dichos servicios en las localidades donde no tenga sucursales. Los servicios deberán ser prestados bajo procedimientos que utilicen tecnologías de gestión modernas, no inferiores a las que hasta la fecha le han brindado a la Provincia, y aseguren una adecuada atención de los contribuyentes y usuarios.
En efecto, el Agente Financiero propondrá alternativas para pagos por ventanilla masivos y pagos a beneficiarios, en aquellas localidades en que sea requerido.
- 9.2.17.** El Agente Financiero deberá mantener una adecuada y suficiente provisión de fondos en sus cajeros para atender en tiempo oportuno el pago de sueldos, incrementándolos, en el día de acreditación y disponibilidad de los fondos, la frecuencia de reposición de los billetes en los cajeros automáticos.
- 9.2.18.** Para la apertura y cierre de las cuentas oficiales, así como la modificación de los firmantes de las mismas, el Adjudicatario deberá exigir la presentación de los Formularios que oportunamente establezca el Ministerio de Economía, los que deberán estar suscriptos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá informar a la Tesorería General de la Provincia cuando se efectivicen las altas y cierres de cuentas oficiales.
La Tesorería General de la Provincia podrá solicitar información sobre las cuentas oficiales, asumiendo el Agente Financiero la obligación de brindarla en la oportunidad que ésta lo requiera.
Para la implementación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT) para el manejo ordenado de fondos públicos de la Administración Pública Provincial, el Agente Financiero brindará asesoramiento y colaboración al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia a fin de definir el modelo funcional que permita su instrumentación.
- 9.2.19.** El otorgamiento de créditos a los empleados públicos en condiciones especiales y mejoras respecto de las existentes en el mercado, en lo referido a tasas, plazos, garantías y demás condiciones, siempre y cuando no se presenten impedimentos en las normativas del BCRA que limite este tipo de asistencias.
- 9.2.20.** El Agente financiero deberá posibilitar a las entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, todo procedimiento y remisión de información relativa a su rol de Agente Financiero a través de documentos firmados digitalmente por autoridad competente.
- 9.2.21.** El Agente Financiero deberá proponer un aporte relacionado con los depósitos en pesos a la vista (no aplicados a inversiones) que se encuentren depositados en "cuentas judiciales". El mismo no deberá representar menos del 18% (dieciocho por ciento) de la tasa de interés para depósitos de mas de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) (TNA) promedio a 30-35 días - BADLAR Privados. Este aporte será pagadero trimestralmente tomando como referencia el promedio de los últimos 5 (cinco) días hábiles del mes.
- 9.3. EXCLUSIVIDAD**
Durante la vigencia del Contrato de Vinculación, las operaciones y servicios comprendidos en 9.1. y 9.2. del presente CAPITULO serán realizadas con exclusividad por el Adjudicatario.

Si la provincia requiriera algún servicio conexo a los detallados en el punto 9.1 y 9.2 y el adjudicatario no prestase el mismo directamente, la Provincia se reserva la facultad de contratar otro prestador.

La exclusividad se considera pactada en beneficio de ambas partes. El Adjudicatario no podrá renunciar a la misma, subcontratar servicios con otras entidades, salvo en los casos expresamente previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y bajo autorización expresa de la Provincia a través de la autoridad de aplicación. Asimismo, podrá prestar servicios análogos a terceros sin restricción alguna.

El Adjudicatario deberá implementar y prestar a la Provincia todos los servicios conexos o nuevos que habilite, brinde o desarrolle en el futuro, en un plazo que no exceda los treinta días desde su habilitación, excepto que la Provincia manifieste en forma fehaciente su desistimiento.

Además, la Provincia podrá requerir la prestación de aquellos servicios bancarios que considere convenientes, teniendo el Adjudicatario opción preferente en igualdad de condiciones. Dichos servicios deberán implementarse en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su solicitud.

La Agencia de Recaudación Tributaria es la entidad encargada de la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Provincia, y en tal carácter podrá solicitar al adjudicatario la SUSCRIPCIÓN de nuevos convenios de recaudación con entidades no financieras siempre que la retribución de tales servicios no sea superior a la establecida en el Anexo J. La no aceptación por parte del adjudicatario habilita a la Agencia de Recaudación Tributaria a celebrar convenios para contratar tales servicios. La SUSCRIPCIÓN de convenios de recaudación individuales entre el adjudicatario y entidades del Poder Ejecutivo Provincial, empresas del Estado, entes autárquicos y/o descentralizados, deberán ser suscriptos por la Agencia de Recaudación Tributaria, previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los fondos provenientes de operaciones financieras de asistencia crediticia a la Provincia que se realizaren con terceras entidades, deberán ser igualmente depositados en el Adjudicatario siempre que sea en condiciones de mercado, el que actuará como mandatario de la Provincia, excepto en aquellos casos en que por disposiciones de entes nacionales o internacionales, los fondos transferidos de esos entes a la Provincia, deban ser acreditados en otras entidades bancarias.

9.4. OPERACIONES FINANCIERAS

Las operaciones financieras activas y pasivas y las operaciones provenientes del FUCO que realice el Adjudicatario con la Provincia, devengarán los intereses que se convengan, según tasas de mercado para operaciones análogas. La Provincia se reserva el derecho de operar con otra entidad si el Adjudicatario no ofreciere las condiciones de mercado más convenientes.

9.5. OTORGAMIENTO DE CREDITOS

La Provincia tiene absoluta libertad de convenir créditos o empréstitos bajo sus diferentes modalidades, con otras Entidades Financieras Nacionales y/o Internacionales, durante el plazo de vigencia del presente contrato.

El otorgamiento de créditos por el Adjudicatario a la Provincia, se ajustará a las normas del B.C.R.A., a las condiciones de mercado y a las normas generalmente aceptadas para el análisis del riesgo crediticio. Se entiende que la decisión de otorgar o no un crédito determinado y sus condiciones de otorgamiento son una decisión comercial empresarial que depende exclusivamente del análisis y evaluación que realice en cada caso el Adjudicatario. Ninguna de las cláusulas de este Contrato de Vinculación será entendida como una obligación del Adjudicatario de celebrar o no determinadas operaciones financieras o conceder préstamo alguno. En el caso de los préstamos transitorios, tales como líneas de descubierto en cuentas corrientes, el Adjudicatario deberá, como mínimo, dar a la Provincia el mismo tratamiento en cuanto a servicios, tasas de interés y comisiones, que a sus clientes de primera línea.

9.6. COMISIONES

En el Anexo J la Provincia dispone las tarifas y porcentajes máximos que se autorizan a cobrar al Adjudicatario por un período inicial de doce (12) meses, concluido dicho plazo, de doce (12) meses, se actualizará en forma anual de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Ministerio de Economía determinará el índice de ajuste de tarifas de acuerdo a la sumatoria de las variaciones de los últimos doce meses que surgen de contemplar 1) El 40 % de la variación de la Recaudación de Origen Nacional normal y habitual y 2) El 60 % de variación de la Recaudación de Impuestos Provinciales.

A efectos de determinar dichas variaciones, se tomarán como referencia de los ingresos Nacionales y Provinciales, aquellos totales expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de dicho período como Ingresos Tributarios Corrientes de Origen Nacional y Recaudación de Impuestos Provinciales respectivamente.

Las nuevas tarifas deberán resultar siempre inferiores respecto del menor precio que el Banco facture a sus clientes según su tarifario vigente y sin considerar bonificaciones o promociones generales o especiales, y deberán ser evaluadas en concordancia con las cobradas para similares servicios por otros bancos.

Para la entrada en vigencia de las tarifas modificadas, deberá convocarse a tal fin, a la Comisión de Fiscalización para su correspondiente intervención.

El pago del precio correspondiente a cada servicio se efectuará en oportunidad de brindar cada servicio o con la periodicidad que acuerden las partes en los contratos de servicio correspondiente, quedando facultado el Banco a debitar dicho importe de la cuenta Rentas Generales.

A los precios determinados de acuerdo con las condiciones anteriores se le adicionará cuando corresponda la alícuota vigente del Impuesto al Valor Agregado o el impuesto que lo sustituya al momento de su devengamiento, el que será abonado junto con el precio.

El Adjudicatario deberá remitir al Ministerio de Economía de la Provincia las liquidaciones de lo percibido en concepto de retribuciones por la prestación de los servicios que brinde como Agente Financiero y Caja Obligada. La puesta a disposición de las liquidaciones a la Provincia se efectuará a partir del mes siguiente al de la prestación de los servicios, quedando el Adjudicatario facultado para realizarlo con mayor antelación de ser ello posible. La omisión de su presentación será considerada falta grave de conformidad con lo establecido en el CAPITULO 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En la documentación a presentar por el oferente deberá anexarse una copia del anexo J firmada por la persona autorizada aceptando esas tarifas.

Si el Adjudicatario ofreciera otros servicios adicionales con o sin costo deberá indicarlos a los fines de que sean aprobadas y analizadas dichas ofertas por la Comisión Fiscalizadora, el valor de estos servicios no podrá superar el menor precio ofrecido por igual servicio a clientes de dicha entidad, ni el promedio por igual servicio según publicación del B.C.R.A.

A tal fin, no serán considerados nuevos servicios las adecuaciones tecnológicas y/o la aplicación de nuevas tecnologías de la información, que sólo impliquen un cambio en la modalidad de prestación de los servicios contratados descriptos en el punto 9.2 precedente y cuyos aranceles se encuentran fijados en el Anexo J.

CAPITULO 10 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO Y SANCIONES

10.1. INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

El cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo de "El Adjudicatario" será fiscalizado cuando lo considere necesario por "La Provincia", la que tendrá a su cargo la supervisión, inspección y auditoría del servicio, quedando facultada para instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de dicha finalidad y solicitar las medidas correctivas que considere necesarias. Asimismo "El Adjudicatario" deberá mantener informada a "La Provincia" respecto de su situación patrimonial y financiera.

Se considerarán incumplimientos por parte del Adjudicatario:

- 1) No prestar los servicios objeto del contrato de vinculación en condiciones de eficiencia y transparencia y de acuerdo con los estándares del mercado para las instituciones de primera línea y conforme lo establecido en el CAPITULO 9 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) La aplicación de comisiones que no correspondieren según las previsiones del Anexo J del presente Pliego.
- 3) El cierre de cualquier filial, delegación, sucursal, centro de atención u oficina existentes en la Provincia sin previa notificación fehaciente a la Provincia.
- 4) Las demoras o irregularidades en el cumplimiento de los servicios prestados por el Adjudicatario y en el deber de informar en virtud del presente Pliego.
- 5) El incumplimiento y/o las demoras injustificadas en que incurra el Adjudicatario en la concreción del Plan de Inversiones y/o del Plan de Negocios.
- 6) La falta de pago de cualquiera de las cuotas trimestrales del Canon Anual Ofrecido establecido en el CAPITULO 8 del presente pliego y/o de los importes establecidos en el CAPITULO 9.2.21.

10.2. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En los casos de incumplimiento señalados, se seguirá el siguiente procedimiento sancionatorio:

- 1) La Provincia, mediante la autoridad de aplicación, notificará la determinación de la infracción, emplazándolo a producir su descargo dentro de los diez (10) días siguientes.
- 2) El Adjudicatario deberá contestar el emplazamiento dentro del término fijado, pudiendo ofrecer prueba.
- 3) En caso que el Adjudicatario demostrare que no hubiere existido incumplimiento, no corresponderá la aplicación de sanción alguna.
- 4) El Adjudicatario podrá recurrir administrativa o judicialmente las sanciones aplicadas, mediante el procedimiento general de impugnación de actos administrativos.

- 5) Serán competentes para la aplicación de las sanciones, según corresponda:
- I) Ministro de Economía: para apercibimientos y multa mínima.
 - II) Poder Ejecutivo: para multas por encima del mínimo y rescisión.

10.3. SANCIONES

En casos de incumplimiento de obligaciones por parte del Adjudicatario, la Provincia podrá aplicar las siguientes sanciones:

10.3.1. Apercibimiento

Se aplicará la presente sanción administrativa si el Adjudicatario incurriera en infracciones leves o en infracciones que no provocaren perjuicio para la Provincia, siempre y cuando las mismas no estuvieren más severamente sancionadas.

10.3.2. Multas

Se aplicarán multas de entre el uno por ciento (1%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto total de las comisiones por servicios pagados por la Provincia durante el mes en que se hubiere producido la infracción. Corresponderá la aplicación de multas en caso de más de dos infracciones sancionadas con apercibimiento durante un mismo año calendario, o por infracciones que hubieren causado perjuicio a la Provincia, salvo lo previsto en el apartado 10.3.3. III) de la presente cláusula. Las multas a aplicar por encima del mínimo establecido nunca serán superiores al doble del perjuicio causado a la Provincia. La aplicación de la multa será sin perjuicio de la obligación de resarcir completamente el perjuicio causado a la Provincia.

Se entenderá por multa mínima el 1% (uno por ciento) del monto total de las comisiones por servicios pagados por la Provincia durante el mes en que se hubiere producido la infracción.

Por los incumplimientos injustificados en que incurra el Adjudicatario en la concreción del Plan de Inversiones o del Plan de Negocios, se penará al adjudicatario con multa de entre el 1% (uno por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de las comisiones por servicios pagados por la Provincia durante el mes en que se hubiere producido la infracción en cada caso que ésta se produzca.

Las demoras injustificadas en que incurra el Adjudicatario en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para el Plan de Inversiones, se penarán por cada día con una multa del 1% (uno por ciento) del monto total de las comisiones por servicios pagados por la Provincia durante el mes en que se hubiere producido la infracción en cada caso que ésta se produzca, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten o impidan el cumplimiento.

Una vez determinado el incumplimiento y aplicada la multa al Adjudicatario, el importe de la misma deberá ser acreditado por éste en el término de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la sanción en la cuenta oficial que le indique la autoridad de aplicación, sin perjuicio de derecho del Adjudicatario de recurrir administrativa y judicialmente la sanción impuesta.

10.3.3. RESCISION Contractual

Corresponderá la RESCISION del Contrato de Vinculación por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento, únicamente en caso de graves o reiterados incumplimientos por parte del mismo. Se considerarán incumplimientos graves:

- I) La cesación de la prestación de servicios bancarios en una localidad en la que existiere la obligación de mantenerlos, según lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Vinculación que obra como Anexo K del presente Pliego.
- II) Los incumplimientos de las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato de Vinculación que constituyeren delitos de naturaleza penal en perjuicio de la Provincia, en tanto existiere sentencia judicial firme condenatoria respecto de los miembros del Directorio del Banco Adjudicatario, en su carácter de tales.
- III) Los incumplimientos de las obligaciones emergentes de este Pliego y del Contrato de Vinculación que hubieren producido un grave perjuicio económico para la Provincia imputable al Adjudicatario, en tanto el perjuicio no hubiere sido reparado. Si el perjuicio hubiere sido reparado, corresponderá la sanción de multa máxima.

El incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas trimestrales del Canon Anual Ofrecido, establecido en el CAPITULO 8 y/o de los importes establecidos en el CAPITULO 9.2.21. del presente pliego por parte del Adjudicatario, se considerará falta grave, correspondiendo idéntico tratamiento al establecido para incumplimientos que hubieren producido un grave perjuicio económico para la Provincia establecido en el párrafo inmediato anterior. En este caso la reparación del perjuicio implicará el pago del canon y/o de los importes establecidos en el CAPITULO 9.2.21. correspondientes o cuota/s adeudadas, con más los intereses moratorios que correspondan y, sin perjuicio de ello, corresponderá la sanción de multa máxima.

El no pago de la totalidad del Canon Ofrecido correspondiente a un año de contrato autorizará la RESCISION unilateral por parte de la Provincia, pudiendo ésta optar -a su solo criterio- por la ejecución forzada del mismo con más la aplicación de la sanción que corresponda.

- IV) La administración fraudulenta que el Adjudicatario o sus representantes en cualquiera de los órganos societarios del Banco realicen en perjuicio de la Provincia, del Banco o de sus accionistas, en tanto medie sentencia judicial firme de condena en sede penal.
- V) Asimismo corresponderá la rescisión, en el caso que la Provincia tomara conocimiento de que el Banco Adjudicatario hubiere incurrido en insuficiencias graves respecto de las relaciones técnicas y regulaciones monetarias impuestas por el B.C.R.A., en cuanto a solvencia y liquidez requeridas a las entidades financieras.
- VI) La aplicación de 3 (tres) sanciones de multa por incumplimientos graves al Adjudicatario en los 12 (doce) meses anteriores a la última sanción.

10.4. INCUMPLIMIENTOS DE LA PROVINCIA

En caso de incumplimientos por parte de la Provincia, el Adjudicatario quedará facultado para demandar su cumplimiento, reclamando también los importes de las comisiones que hubiere dejado de percibir con motivo del incumplimiento, con más los intereses legales correspondientes.

10.5. RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Las partes podrán rescindir el Contrato de Vinculación por mutuo acuerdo en caso de que existan razones fundadas de oportunidad y mérito que así lo justifiquen, salvaguardando en todos los casos el interés público comprometido en el presente procedimiento. De idéntica forma podrá procederse en el supuesto comprobado de caso fortuito o fuerza mayor. Todo lo expuesto sin derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes.

CAPITULO 11

TRATO PREFERENCIAL CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

11.1. El Adjudicatario se compromete a brindar, durante la vigencia del Contrato de Vinculación, un trato preferencial con los Municipios de la Provincia respecto de los cuales actúe como Agente Financiero.

Dicho trato preferencial exige del Adjudicatario que las comisiones por los servicios prestados establecidas en el Anexo J del presente Pliego sean obligadas referencias al momento de convenir los respectivos Contratos de Vinculación con dichas entidades públicas.

11.2. La Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios será la encargada de recibir los informes correspondientes de los Municipios respecto de la razonabilidad de las comisiones que les haya fijado el Adjudicatario por los servicios de Agente Financiero.

CAPITULO 12

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del Adjudicatario será fiscalizado en forma permanente por la Provincia, mediante la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, la que tendrá a su cargo la supervisión, inspección y auditoría del servicio, por sí o a través del auditor que designe, quedando facultada para instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de dicha finalidad y procurar las medidas coercitivas que considere necesarias.

A tal efecto, la Provincia queda ampliamente facultada por el Adjudicatario para practicar las auditorías que a su juicio estime necesarias para verificar el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones que asuma en virtud de este procedimiento de selección y el consecuente Contrato de Vinculación, pudiendo además incorporar sistemas de auditorías informáticas que la Provincia considere operativamente convenientes.

Asimismo, el Adjudicatario deberá informar en forma trimestral a la Provincia respecto de su situación patrimonial y financiera debiendo remitir a la misma los informes de la auditoría externa en los que se considere, cuando menos, los aspectos acerca de los cuales debe informarse al B.C.R.A.

Lo dispuesto en el presente CAPITULO será de aplicación con idéntico alcance al cumplimiento del Contrato de Administración contemplado en el CAPITULO 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CAPITULO 13 DISPOSICIONES VARIAS

13.1. COMPROMISO CON EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA

Dentro de los límites de su objeto social y cumpliendo con las normas del B.C.R.A. y los principios de la buena práctica bancaria, el Adjudicatario deberá fomentar y

priorizar el acceso al crédito a los habitantes y actividades productivas radicadas en la Provincia; promover el desarrollo económico de la Provincia; estimular la actividad económica personal, de pequeños productores y de cooperativas; la construcción y adquisición de viviendas; la incorporación y mejoramiento tecnológico de los sectores productivos rionegrinos; promover y desarrollar el mercado de capitales; asesorar financieramente al Gobierno mientras dure su carácter de agente financiero de la Provincia; y en general, hacer todo aquello que acorde a su naturaleza promueva y mejore las condiciones de vida, de trabajo, de producción y de cultura de la Provincia. Para la consecución de todos estos objetivos, el Adjudicatario podrá contar con la colaboración y apoyo de la Provincia.

13.2. INICIACION DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE TRANSICION

13.2.1. El Adjudicatario se obliga a comenzar a prestar todos los servicios que trata el presente pliego, a partir de la firma del Contrato de Vinculación que obra como Anexo K del presente pliego.

13.2.2. De producirse un cambio de Agente Financiero, la Provincia y el Adjudicatario instrumentarán todos los medios necesarios para realizar una ordenada transición que asegure el mantenimiento del número y calidad de los servicios prestados en este período.

Se considerará como período de transición el que transcurre desde la Adjudicación y hasta los doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a dicho acto. En dicho período la Provincia comenzará el retiro de los fondos depositados en el Agente Financiero actual en forma gradual, mientras realiza concomitantemente su transferencia al nuevo Adjudicatario. Idéntico tratamiento se dará a los depósitos judiciales cuando éstos debieran transferirse a una entidad financiera distinta como consecuencia del presente procedimiento de licitación y/o de otra decisión administrativa que respecto a los mismos lleve adelante la Provincia.

13.3. FINALIZACION DEL CONTRATO DE VINCULACION. CONTINUIDAD

Finalizado el Contrato de Vinculación, el Adjudicatario estará obligado a continuar prestando el servicio quedando la Provincia plenamente facultada para definir las formas y condiciones de dicha prestación, hasta la culminación de un nuevo procedimiento de selección de un nuevo Adjudicatario por parte de la Provincia de Río Negro, incluyéndose el período que sea necesario hasta que el nuevo Adjudicatario pueda hacerse cargo en forma efectiva de la totalidad de la prestación del servicio. En todo ese período, la Provincia determinará la gradualidad en el retiro de los fondos depositados y su transferencia al nuevo Agente Financiero. Asimismo, el Adjudicatario del presente procedimiento estará obligado a prestar, en el período antes indicado, toda la colaboración que fuera necesaria para asegurar la continuidad del servicio hasta que el nuevo Adjudicatario pueda hacerse cargo del mismo en forma total y efectiva. Todo lo expuesto sin derecho a reclamo alguno por ninguna de las partes.

ANEXO A CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Fechas Año	OBJETO
/ /	Publicación convocatoria
/ /	Venta del PLIEGO
/ /	Apertura Sobre 1
/ /	Calificación Ofertas Técnicas
/ /	Apertura Sobre 2
/ /	PREADJUDICACION
/ /	ADJUDICACION
/ /	Notificación al Adjudicatario
/ /	Firma del Contrato

PRESENTACION DE OFERTAS:

Deberán realizarse hasta las 12:00 horas del día indicado, en la Subsecretaría de Compras y Suministro, con domicilio en calle Álvaro Barros 641, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Cualquier alteración en este plazo será notificada con dos días de anticipación mínima.

ANEXO B

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

Sr. Ministro de Economía
De la Provincia de Río Negro
S. / D.

Ref. Licitación N° _____ CARTA DE PRESENTACIÓN

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de presentar nuestra Oferta en la Licitación de la referencia de acuerdo con los requerimientos del Pliego.

Nuestro apoderado con las facultades establecidas en este Pliego es el señor

Constituimos domicilio especial a todos los efectos de la Licitación en _____,
Provincia de Río Negro, siendo nuestros teléfonos y número de fax los siguientes: _____.

Acceptamos en todos sus términos el contenido del Pliego, y, para cualquier cuestión que se suscitare con la Provincia de Río Negro respecto del presente proceso licitatorio, sea como actores, demandados o terceros, aceptamos la JURISDICCION y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con competencia Contenciosa Administrativa, con asiento en la ciudad de Viedma, con renuncia a cualquier otro fuero o JURISDICCION, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Licitación.

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

Saludamos a Ud. atentamente

**FIRMA
(OFERENTE)**

**CERTIFICACION NOTARIAL- LEGALIZACION
(DE LA FIRMA, PERSONERIA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)**

ANEXO C

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Sr. Ministro de Economía
De la Provincia de Río Negro
S. / D.

Ref. Licitación N° _____

De nuestra consideración:

Por medio de la presente asumimos el compromiso de utilizar únicamente en forma interna y para la preparación de la Oferta, cualquier información que nos sea suministrada o a la que tengamos acceso respecto, en relación o con motivo del proceso de licitación de la referencia.

Nos hacemos responsables de que dicha información no sea utilizada por nosotros, nuestros dependientes, ni por terceros contratados, en contra de los intereses de la Provincia de Río Negro, ni para cualquier fin ajeno a la Licitación.

Asimismo nos hacemos responsables de que dicha información no será dada a conocer a terceros y que será destruida o entregada a la Autoridad de Aplicación en caso de que resolvamos no efectuar oferta alguna o que no resultemos Adjudicatarios de la Licitación.

En caso de violación de este compromiso nos haremos pasibles de una multa a favor de la Provincia de PESOS (\$), sin perjuicio de las responsabilidades civiles que correspondan.

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el fin allí establecido.

Saludamos a Ud. muy atte,

**FIRMA
(APODERADO DE LOS INTEGRANTES DEL INTERESADO)**

**CERTIFICACION NOTARIAL-LEGALIZACION
(DE LA FIRMA, PERSONERIA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)**

ANEXO D

AUTORIZACION PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

Sr. Ministro de Economía
De la Provincia de Río Negro
S. / D.

Ref.: Licitación N° _____ -AUTORIZACION PARA VERIFICAR INFORMACION

De nuestra consideración:

Por la presente autorizamos a Ud. y/o a quien Ud. delegare, a solicitar a cualquier banco, compañía de seguros, entidad financiera, auditores, organismos públicos, empresas privadas y terceros en general, la información que Ud. considere conveniente sobre cada uno de los integrantes de este Oferente, a fin de confirmar la veracidad de la información y de las declaraciones contenidas en nuestras presentaciones efectuadas en la Licitación.

Asimismo, autorizamos por la presente a terceros que sean requeridos, a prestar dicha información, contra la exhibición de la presente.

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

Saludamos a Ud. atentamente,

FIRMA
(APODERADO DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE)

(CERTIFICACION NOTARIAL-LEGALIZACION
DE LA FIRMA, PERSONERIA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)

ANEXO E

REQUISITOS TECNICOS Y PATRIMONIALES MINIMOS DEL OFERENTE

I) El Oferente deberá acreditar:

- 1) Condición de banco comercial autorizado por el B.C.R.A.
- 2) Calificación de la capacidad de devolución de depósitos en moneda nacional, escala nacional no inferior a "A-", "A3" o equivalente, otorgada por alguna de las consultoras autorizadas por la Comisión Nacional de Valores con antigüedad de no más de 3 (tres) meses, al momento de la presentación de la Oferta.
- 3) Contar con no menos de 3 (tres) sucursales habilitadas, reconocidas como tales por el B.C.R.A. en la Provincia de Río Negro.

II) El Oferente deberá presentar:

- 1) El Plan de Inversiones respetando las exigencias previstas en 5.1.2. p).
- 2) El Plan de Negocios respetando las exigencias previstas en 5.1.2. q).

El Oferente debe cumplir con todos los requisitos técnicos y patrimoniales requeridos en el presente Anexo. Las Ofertas que no cumplan alguno de estos requisitos serán rechazadas sin más trámite.

ANEXO F

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

I. DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Datos de inscripción: _____

II. ANTECEDENTES

Fecha de constitución: _____

Lugar de inicio de actividades como entidad bancaria: _____

Entidad autorizante: _____

Tipo de entidad bancaria: _____

III. ADMINISTRACION

a. Presidente

Nombre Domicilio Teléfono

b. Vicepresidente

Nombre Domicilio Teléfono

c. Gerente General

Nombre Domicilio Teléfono

ANEXO G

FORMULARIO DE PRESENTACION **DE LA OFERTA ECONOMICO-FINANCIERA**

Río Negro,.....de 2016

Sr.

Ministro de Economía
De la Provincia de Río Negro
S. / D.

Ref. Licitación N° _____

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes ofrecemos actuar como Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Río Negro, de conformidad con los términos de la respectiva Licitación Pública y con nuestra Oferta Técnica.

La Oferta Económico-Financiera es la siguiente:

CANON OFRECIDO

Años 1 a 5: Porcentaje aplicable ____ % (_____ por ciento)

Años 6 a 10: Porcentaje aplicable ____ % (_____ por ciento)

Años 11 a 15 (eventual prórroga): Porcentaje aplicable _____ % (_____ por ciento)

Dicha Oferta Económico-Financiera estará constituida por un porcentaje aplicable a la recaudación de impuestos provinciales netos de fideicomisos vigente para cada uno de los años de la duración del Contrato de Vinculación.

A su vez, nos obligamos a abonar el Canon Ofrecido, determinado mensualmente por aplicación del porcentaje aplicable, en forma trimestral en cuatro (4) cuotas dentro de los primeros diez (10) días hábiles de vencido cada trimestre, desde el momento de la firma del Contrato de Vinculación

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente.

- IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y DOMICILIO
- IDENTIFICACION DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE
- FIRMA, ACLARANDO EL CARACTER DE LOS FIRMANTES QUE DEBEN ACREDITAR SUFICIENTE PERSONERIA PARA ELLO
- CERTIFICACION DE FIRMAS

ANEXO H

CANON MINIMO

Cada uno de los valores que componen el Canon Anual Ofrecido no debe ser inferior, en cada año respectivo, a los valores de Canon Mínimo Anual detallados en la presente tabla:

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Canon Mínimo	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%

Eventual prórroga:

Año	11	12	13	14	15
Canon Mínimo	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%

Los valores del Canon Mínimo Anual están expresados en términos porcentuales y a efectos de calcular el canon a pagar deben multiplicarse por la recaudación de impuestos Provinciales mensual neta de fideicomiso.

ANEXO I (a)

MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha _____

Sr.

Ministro de Economía
de la Provincia de Río Negro
S _____ / _____ D

Ref.: Licitación N° _____

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de _____ ("Ofertante") con la Provincia de Río Negro por el mantenimiento de la Oferta conforme al Pliego en el procedimiento de la Licitación.

En consecuencia, declaramos que conocemos y aceptamos expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego, las facultades que el mismo otorga a la autoridad de aplicación y al Poder Ejecutivo, incluyendo la competencia de la JURISDICCION en la Provincia de Río Negro, con competencia Contencioso Administrativa de la Provincia prevista en 1.6. del Pliego.

Por medio de la presente el Banco _____ se constituye en los términos del artículo 1574 del Código Civil y Comercial en codeudor, fiador solidario, liso y llano y principal pagador renunciando a la previa interpelación judicial del deudor y también expresamente a los derechos previstos en el mencionado Código, en forma firme, irrevocable, incondicional y ejecutable total o parcialmente.

La presente fianza solidaria se extiende desde la presentación de la Oferta Técnica hasta seis (6) meses contados desde la fecha de apertura del Sobre 2 y se limita hasta la suma de \$ _____ (Pesos _____).

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

Saludamos a Ud. muy atentamente

NOMBRE DEL BANCO

DOMICILIO

FIRMA

ACLARACION

CERTIFICACION NOTARIAL – LEGALIZACION
(DE LA FIRMA, PERSONERIA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)

ANEXO I (b)

MODELO DE GARANTIA DE IMPUGNACION

Fecha _____

Sr.

Ministro de Economía
de la Provincia de Río Negro

S _____ / _____ D

Ref.: Licitación N° _____

GARANTIA DE IMPUGNACION

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de proveer la garantía de impugnación de _____ (“Oferente”) con motivo de la impugnación de _____ en el procedimiento de la Licitación conforme 7.6. y concordantes del Pliego, acompañando la boleta de depósito correspondiente.

En consecuencia, declaramos que conocemos y aceptamos expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego, las facultades que el mismo otorga a la autoridad de aplicación y al Poder Ejecutivo, incluyendo la competencia de la JURISDICCION de la Provincia de Río Negro, con competencia Contencioso Administrativa de la Provincia prevista en 1.7. del Pliego. Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

Saludamos a Ud. muy atentamente

NOMBRE DEL BANCO

DOMICILIO

FIRMA

ACLARACION

CERTIFICACION NOTARIAL – LEGALIZACION
(DE LA FIRMA, PERSONERIA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)

ANEXO I (c)

MODELO DE GARANTIA DEL CONTRATO

Fecha _____

Sr.

Ministro de Economía
de la Provincia de Río Negro

S _____ / _____ D

Ref.: Licitación N° _____

GARANTIA DEL CONTRATO

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de _____ (“Adjudicatario”) con la Provincia de Río Negro como consecuencia de haber resultado Adjudicatario en la Licitación de referencia.

En virtud de lo expuesto, el Banco garantiza en forma firme, irrevocable, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la Autoridad de Aplicación y/o del Poder Ejecutivo la totalidad de los riesgos previstos en 7.7.4. del Pliego.

En consecuencia, declaramos que conocemos y aceptamos expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego, las facultades que el mismo otorga a la autoridad de aplicación y al Poder Ejecutivo, incluyendo la competencia de la JURISDICCION de la Provincia de Río Negro, con competencia Contencioso Administrativo de la Provincia prevista en 1.7. del Pliego.

La presente se extiende en los términos del artículo 1574 del Código Civil y Comercial, asumiendo el suscripto el carácter de codeudor, fiador solidario, liso y llano y principal pagador renunciando a la previa interpelación judicial del Adjudicatario y renunciando también expresamente a los derechos previstos en el Código Civil y Comercial.

La presente fianza solidaria se extiende por el plazo de diez (10) años (en el supuesto caso de prórroga por cinco (5) años dicha garantía deberá extenderse por este plazo) contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Vinculación, hasta la suma de \$ _____ (Pesos.....).

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

Saludamos a Ud. muy atentamente

NOMBRE DEL BANCO

DOMICILIO

FIRMA

ACLARACION

CERTIFICACION NOTARIAL – LEGALIZACION

(DE LA FIRMA, PERSONERIA Y FACULTADES DEL FIRMANTE)

ANEXO J

COMISIONES

ITEM	DETALLE	COSTO
9.2.1		Sin costo
9.2.2		Sin costo
9.2.3		Ver detalle “Otros servicios”.
9.2.4		Sin costo
9.2.5		Sin costo
9.2.6	Títulos/custodia de títulos valores	
	Apertura de cuenta corriente Comitente en Caja de Valores S.A.	\$20 por única vez
	Mantenimiento de Cuenta Corriente	\$14 Mensual
	Compra de Títulos Valores	1% sobre el monto de la operación. Mínimo \$20.
	Custodia Títulos Valores	0,4% expresada como TNA. Mínimo \$15.
	Amortización sobre valores en custodia	Sin costo
	Cobro de Rentas- Comisión Caja de Valores y Banco	0,70% sobre el monto cobrado. Mínimo \$8.
	Acreditación de Dividendos- Comisión Caja de Valores y Banco	1% sobre el monto cobrado. Mínimo \$6.

	Acreditación Renta de Títulos en dólares Transferencia exterior- Comisión Caja de Valores y Banco	0,35% sobre el monto cobrado. Mínimo \$6.
	Transferencias enviadas	\$4 por cada una
	Cauciones a liquidar en el futuro	0,25% sobre el monto de la operación
	Gastos administrativos y certificaciones del registro de prendas	\$50 por única vez
9.2.8		\$43.000 en forma mensual
9.2.10	Servicios de comercio exterior que incluya servicios de cambios y emisión CDI (cartas de crédito de importación), cobros y pagos a través de Bancos Corresponsales	A convenir en cada operación
9.2.11	Servicios de Cuentas Corrientes: -Mantenimiento de cuentas corrientes -Envío de resumen de cuenta corriente por correo electrónico o de emisión especial -emisión de chequeras en libreta 25 unidades 50 unidades - emisión de formulario continuo cada 1000 unidades	\$110 mensuales \$160 diario \$60 semanal \$50 quincenal mensual sin costo \$30 emisión especial \$65 \$130 \$1800
9.2.14		Sin Costo
	<u>Otros servicios</u>	
a)	Cheques: - certificación de cheques - consulta de cheques cursado por cámara - custodia y administración cheques (ingreso- rescate) - devolución de cheques - registraci3n - orden de no pagar por cada cheque denunciado - pago de cheque por caja - destrucci3n de cheques vencidos	\$70 \$50 \$15 \$40 \$30 \$50 \$10 \$10
	Cuentas Judiciales - Mantenimiento - Movimiento	Sin Costo Sin Costo
c)	Movimiento de caja: - por cada cheque pagado - por cada dep3sito en efectivo/ por cada extracci3n - por cada dep3sito de cheque	\$10 \$10 sin costo
	Transferencias: - por ventanilla Hasta \$250.000 M3s de \$250.000 MEP - por medios electr3nicos (Banca Electr3nica) (Internas, mismo banco y Externas, otros bancos)	Sin costo \$200 Sin costo Sin costo
	ORDENES DE PAGO (Pago Proveedores) - a pagar en efectivo por ventanilla - a pagar mediante cheque por ventanilla	\$20 0.2% M3nimo \$30
d)	Boletas de dep3sito libreta de 25 libreta de 50 destrucci3n (por cada una no retirada)	\$40 \$80 \$40

e)	Cambio de denominación de personas autorizadas	\$70		
f)	Certificaciones de firmas y de saldos De Firmas (cada una) De Saldos (de hasta 5 rubros) De Saldos (mas de 5 rubros)	\$ 50 cada una \$ 250 \$ 400		
g)	Valores al cobro (otros bancos – otras plazas)	\$1,20%.Mínimo \$4,5		
9.2.9	<i>Comisiones Recaudación</i>	%	Por Comprobante	
			Mínimo	Máximo
	<i>Pago por ventanilla en todas y cada una de las sucursales y filiales del Adjudicatario;</i>	1,00%	8,00	20,00
	<i>Pago por ventanilla en las cajas de agentes directos no financieros, Cooperativas, Mutuales, líneas de Supermercados y semejantes, habilitados para el cobro de impuestos y servicios mediante convenio con el Adjudicatario, que se notificará a la Provincia;</i>			
	<i>Pago mediante “ATM inteligentes” en todas aquellas localidades en que no existan sucursales, filiales, Oficinas de Recaudación del Adjudicatario o entidad bajo convenio para la prestación del servicio;</i>	0,50%	4,00	40,00
	<i>Pago electrónico, pago por débito automático, pago telefónico y transferencias por medios electrónicos de pago;</i>			
	<i>Pago con tarjetas de débito y crédito.</i>	1,00%	s/mín	s/máx

ANEXO K**CONTRATO DE VINCULACION****AGENTE FINANCIERO Y CAJA OBLIGADA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Entre la PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada en este acto por [_____], en su carácter de Gobernador de la Provincia (en adelante la “Provincia”), por una parte, y, por la otra parte, el [DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA ADJUDICATARIA], representado en este acto por [_____], en su carácter de [_____] (en adelante el “Banco”), convienen celebrar el presente “CONTRATO DE AGENTE FINANCIERO Y CAJA OBLIGADA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO” (en adelante el “Contrato”).

Caja Obligada y Agente Financiero; POR TODO ELLO, las Partes celebran el presente Contrato de Vinculación, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

La Provincia designa al Banco, y éste acepta desempeñarse, como su Caja Obligada y Agente Financiero, con el alcance establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: CAJA OBLIGADA

Los siguientes fondos estarán sujetos al régimen de Caja Obligada previsto en el presente capítulo:

- los ingresos y demás depósitos o valores del Gobierno de la Provincia, sus reparticiones autárquicas y/o descentralizadas, empresas del Estado, oficiales o mixtas, o la que éste administre y de las entidades en las que el Estado hubiese delegado el ejercicio de las facultades inherentes al poder de policía o contralor.
- los depósitos judiciales en efectivo y títulos valores a la orden de jueces de todas las instancias.
- los depósitos de dinero, títulos o valores que se realicen en garantía de contratos o licitaciones del Gobierno, sus reparticiones autárquicas y/o descentralizadas.
- los depósitos de empresas que exploten servicios públicos debidamente autorizadas por la Provincia. Estos casos serán de aplicación sólo para nuevas autorizaciones por parte de la provincia, una vez adjudicado el Banco como Agente Financiero.
El Agente Financiero Adjudicado deberá certificar anualmente por medio de un informe detallado, cuál es su capital prestable, el que será tomado como referencia para calcular los porcentajes citados y aplicarlos a lo largo del año inmediato siguiente a dicho informe.
- los depósitos para la integración de capitales de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

TERCERA: AGENTE FINANCIERO

En su carácter de agente financiero, el Adjudicatario ejercerá las funciones que se detallan en el presente capítulo, debiendo prestarlas en las condiciones que se establecen a continuación:

1. Recursos de Coparticipación:

- I) Transferencia de los recursos de coparticipación federal de los impuestos nacionales, los correspondientes a las leyes especiales y demás fondos nacionales, en las cuentas corrientes oficiales abiertas o que se abrieran en el Banco Adjudicatario.
- II) La administración de la operatoria de recepción y distribución a los municipios y comunas de los recursos de coparticipación provincial, mediante la acreditación en la cuenta corriente de la sucursal o agencia correspondiente al titular de los fondos a recibir.

2. Remuneraciones de los agentes de la administración pública:

- I) La administración y realización del pago de sueldos a los agentes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, incluidas sus respectivas unidades organizativas, de la Administración Pública Central y Descentralizada, empresas del Estado, oficiales o mixtas, o la que éste administre, con acreditación en cuentas "Caja de Ahorro" y/o Cuentas Corrientes individuales para cada uno de éstos.

Elo implica el pago de cualquier tipo de remuneración, complemento, sueldo o beneficio social no remunerativo que disponga la Provincia para sus agentes, en actividad provinciales, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Apertura de cuentas, alta y operatividad en 24hs desde la instrucción de apertura por la Provincia.
- Acreditación en el día.
- Entrega de tarjeta de débito en un plazo no mayor a 6 días hábiles desde el alta de la cuenta.

Los servicios indicados en el presente deberán ser prestados por parte del Adjudicatario, sin costo alguno para todos los empleados y/o agentes públicos de la Provincia antes mencionados.

- II) El transporte del efectivo necesario para el pago de remuneraciones a los agentes de la administración pública centralizada y descentralizada, empresas del Estado, oficiales o mixtas, o las que éste administre, desde el lugar de depósito del efectivo, hasta las localidades en las que el Adjudicatario realizará dichos pagos en los plazos que se establezcan en los respectivos cronogramas de pago, no teniendo costo para la provincia.

3. El pago a proveedores de la Provincia, incluidas las transferencias a cuentas judiciales, mediante medios electrónicos, contemplando otras modalidades de pago a través de órdenes de pago, cheques, pago en ventanilla, pagarés, letras, etc. y/o cualquier otro instrumento que disponga y/o emita la Provincia para el pago a los proveedores de la administración pública centralizada y descentralizada.**4.** La incorporación y mantenimiento de Cajeros Automáticos es de costo cero para la Provincia.**5.** El transporte de caudales a los distintos lugares del territorio Provincial, o sea a las sucursales, cajeros automáticos, ubicados en las sucursales o en entidades pertenecientes a las comisiones de fomento o Comisarías.**6.** Depósito, transporte, atesoramiento, guarda, custodia, transferencia y administración de títulos, bonos, letras, cédulas, debentures, certificados de deuda, certificados de obras, como de cualquier otro tipo de valor y/o cuasi moneda que emita la Provincia con destino al pago en cualquiera de las modalidades posibles -en ventanilla, acreditación automática, en cuentas comitentes, transferencia electrónica, etc.- a sus empleados de planta, contratos y demás agentes, a sus proveedores y/o acreedores, o que emitan como circulante público en el ámbito Provincial, medio de pago o de garantía de sus obligaciones.

Estos servicios, incluyen las operaciones de conversión, rescate, reemisión, y destrucción de los instrumentos y valores mencionados precedentemente.

A los fines específicos de la exclusividad para la administración e instrumentación de cualquiera de los servicios citados en el presente, el Adjudicatario deberá desarrollar y asegurar instrumentos, mecanismos y metodologías contables, administrativas y operativas que deberán ser homologadas por la Provincia, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.

A tal fin, ambas partes deberán conformar equipos de trabajos específicos que tendrán a cargo determinar la instrumentación y comisión de estos servicios.

7. Tendrá la opción preferente, en igualdad de condiciones de mercado, para la estructuración, emisión y colocación de empréstitos, títulos de la deuda pública, bonos, letras de tesorería, y otros títulos valores y atención de los servicios de la deuda pública de la Provincia.**8.** Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) Administrará las cuentas oficiales y el Fondo Unificado creado por la Ley Provincial H 3186 y sus decretos reglamentarios 1737/98 y el Decreto Provincial número 81 del 24/03/2009, decreto provincial 990/16 y ley provincial 5125/16, en adelante "FONDO UNIFICADO". La operatoria de cuentas oficiales mediante el mecanismo de Fondo Unificado se realizará en un todo de acuerdo a las reglamentaciones bancarias vigentes, la legislación provincial arriba mencionada y los requerimientos que oportunamente realice la Provincia.

El Adjudicatario informará diariamente a la Tesorería General de la Provincia, los saldos de las cuentas que integran el Fondo Unificado del Gobierno de la Provincia y la sumatoria de las mismas.

9. Recaudación, que incluye los siguientes servicios:

- a) La recepción de depósitos correspondientes a pago de impuestos, tasas, contribuciones por medios electrónicos no presenciales, incluido Convenio Multilateral por el impuesto sobre los ingresos brutos, así como toda otra tasa o ingresos no tributarios de cualquiera de los organismos públicos provinciales, y todo otro servicio en los cuales el cliente pueda elegir el lugar.

El Adjudicatario deberá informar diariamente y por concepto la acreditación de lo recaudado en las cuentas de la Provincia en 24 horas y su distribución automática a Municipios y Comunas en 48 horas de los impuestos directos y en otros casos si dicha distribución automática correspondiera.

Además deberá informar en forma detallada las transferencias que provengan de cuentas judiciales, consignando número de expediente, autos caratulados, tribunal, número de cuenta y concepto.

- b) La acreditación de las sumas correspondientes a los depósitos previstos en el punto anterior en las cuentas corrientes que la provincia tenga habilitadas al efecto.

Los servicios indicados en el presente inciso, puntos a) y b), deberán ser prestados por parte del Adjudicatario, sin costo alguno para el contribuyente, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Pago por ventanilla en todas y cada una de las sucursales y filiales del Adjudicatario.
- 2) Pago por ventanilla en las cajas de agentes directos no financieros, Cooperativas, Mutuales, líneas de Supermercados y semejantes, habilitados para el cobro de impuestos y servicios mediante convenio con el Adjudicatario, que se notificará a la Provincia.
- 3) Pago mediante "ATM inteligentes" en todas aquellas localidades en que no existan sucursales, filiales, Oficinas de Recaudación del Adjudicatario o entidad bajo convenio para la prestación del servicio. El adjudicatario presentará un plan de mejoras para la incorporación de cajeros en las localidades que en la actualidad no lo poseen.
- 4) Pago electrónico, pago por débito automático, pago telefónico, transferencias internas y externas y transferencias por medios electrónicos de pago.
- 5) Pago con tarjetas de débito y crédito.
- 6) Capacidad de realizar recaudación de impuestos de la Provincia en todo el país.
- 7) Capacidad de realizar la rendición de al menos 1.000.000 (un millón) de comprobantes por mes de la Agencia de Recaudación y 100.000 (cien mil) de otros convenios de Recaudación.
- 8) Servicio de información gratuito de cuentas bancarias de Servicios "datanet" o similar, que permita visualización en línea durante las 24 hs. y durante todo el año.

10. Servicios de comercio exterior que incluya servicios de cambios y emisión CDI (cartas de crédito de importación), cobros y pagos a través de Bancos Corresponsales.**11. Servicios de Cuentas Corrientes, que incluya los siguientes servicios: envío de resumen diario, semanal, quincenal o mensual por correo electrónico; emisión de chequeras en libreta o formulario continuo.****12. Un Representante de la Provincia de Río Negro como mínimo en el Directorio del Agente Financiero. Para ello el Banco dispondrá de ciento ochenta (180) días corridos desde su adjudicación para efectuar dicha designación****13. El agente financiero deberá, para las tarjetas de crédito y otros servicios de crédito otorgados a los agentes de la administración pública incluidos en el 9.2.2., supeditar el cobro del capital e intereses hasta el efectivo cobro de los haberes mensuales, según cronograma de pago de haberes de la Administración Pública Provincial.****14. Servicio de pago de cheques en cualquier filial o sucursal.****15. El Adjudicatario destinará recursos del Agente Financiero, generados en el ámbito de los recursos Provincial, al Sector Productivo, con una Tasa Preferencial. El mencionado destino es establecido por la autoridad de aplicación.****16. El Agente Financiero deberá prestar los servicios descriptos en el Capítulo Primero en todas las localidades donde conforme el pliego tenga sucursales, pudiendo acordar las partes la forma y condiciones para proveer la prestación de dichos servicios en las localidades donde no tenga sucursales. Los servicios deberán ser prestados bajo procedimientos que utilicen tecnologías de gestión modernas, no inferiores a las que hasta la fecha le han brindado a la Provincia, y aseguren una adecuada atención de los contribuyentes y usuarios.**

En efecto, el Agente Financiero propondrá alternativas para pagos por ventanilla masivos y pagos a beneficiarios, en aquellas localidades en que sea requerido.

17. El Agente Financiero deberá mantener una adecuada y suficiente provisión de fondos en sus cajeros para atender en tiempo oportuno el pago de sueldos, incrementándolos, en el día de acreditación y disponibilidad de los fondos, la frecuencia de reposición de los billetes en los cajeros automáticos.**18. Para la apertura y cierre de las cuentas oficiales, así como la modificación de los firmantes de las mismas, el Adjudicatario deberá exigir la presentación de los Formularios que oportunamente establezca el Ministerio de Economía, los que deberán estar suscriptos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá informar a la Tesorería General de la Provincia cuando se efectivicen las altas y cierres de cuentas oficiales.**

La Tesorería General de la Provincia podrá solicitar información sobre las cuentas oficiales, asumiendo el Agente Financiero la obligación de brindarla en la oportunidad que ésta lo requiera.

Para la implementación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT) para el manejo ordenado de fondos públicos de la Administración Pública Provincial, el Agente Financiero brindará asesoramiento y colaboración al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia a fin de definir el modelo funcional que permita su instrumentación.

19. El otorgamiento de créditos a los empleados públicos en condiciones especiales y mejoras respecto de las existentes en el mercado, en lo referido a tasas, plazos, garantías y demás condiciones, siempre y cuando no se presenten impedimentos en las normativas del BCRA que limiten este tipo de asistencias.
20. El Agente financiero deberá posibilitar a las entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, todo procedimiento y remisión de información relativa a su rol de Agente Financiero a través de documentos firmados digitalmente por autoridad competente.
21. El Agente Financiero deberá proponer un aporte relacionado con los depósitos en pesos a la vista (no aplicados a inversiones) que se encuentren depositados en "cuentas judiciales". El mismo no deberá representar menos del 18% (dieciocho por ciento) de la tasa de interés para depósitos de más de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) (TNA) promedio a 30-35 días - BADLAR Privados. Este aporte será pagadero trimestralmente tomando como referencia el promedio de los últimos 5 (cinco) días hábiles del mes.

CANON A PAGAR

El Banco pagará a la Provincia en concepto de Canon Ofrecido las sumas que resulten por aplicación del porcentaje ofrecido a la recaudación de impuestos provinciales neta de fideicomisos vigentes para cada uno de los años de la duración del Contrato de Vinculación.

Dicho Canon, será determinado mensualmente por aplicación del porcentaje ofertado y abonado en forma trimestral en cuatro (4) cuotas dentro de los primeros diez (10) días hábiles de vencido cada trimestre, desde el momento de la firma del Contrato de Vinculación.

El Banco deberá pagar el Canon Ofrecido en tiempo y forma, no pudiendo bajo ninguna circunstancia diferir dicho pago, siendo susceptible en tal caso de ser aplicadas las sanciones previstas en la Cláusula Decimoquinta del presente Contrato.

El Canon que el Adjudicatario debe abonar a la Provincia es la contraprestación por la renta generada por el capital prestable proveniente de los saldos de las cuentas de los haberes abonados a los Agentes de la Administración Pública Rionegrina y de los saldos de las cuentas provinciales y por los beneficios económicos y comerciales relacionados con la ampliación de su negocio bancario, que surgen como consecuencia de dicha vinculación jurídica.

El Canon Anual a Pagar por el Adjudicatario se calculará por aplicación de un porcentaje sobre la recaudación de impuestos provinciales, netos de fideicomisos abonados mensualmente por la Provincia, conforme se establece en el presente capítulo.

CANON OFRECIDO

El Canon Ofrecido constituirá la Oferta Económico-Financiera (Sobre 2) realizada por cada oferente de acuerdo a las prescripciones del presente pliego.

Dicha Oferta Económico-Financiera estará constituida por un porcentaje mensual aplicable a la recaudación de impuestos provinciales netos de fideicomisos vigentes para cada uno de los años de la duración del Contrato de Vinculación. La determinación del Canon Ofrecido será mensual y pagado en forma trimestral en cuatro (4) cuotas dentro de los primeros diez (10) días hábiles de vencido cada trimestre, desde el momento de la firma del Contrato de Vinculación. El Canon Ofrecido deberá ser expresado en términos porcentuales aplicable a la recaudación de impuestos provinciales netos de fideicomisos por la Provincia.

A efectos del cálculo del valor absoluto del Canon Anual Ofrecido, se utilizará como base aplicable la recaudación plurianual de impuestos provinciales netos de fideicomisos, determinada en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2017. De este presupuesto plurianual, se inferirá que el valor correspondiente al ejercicio 2019 se aplica a los ejercicios subsiguientes de duración del contrato.

CANON MINIMO

El valor porcentual de Canon Ofrecido no deberá ser inferior al valor porcentual fijado en el Anexo H del presente Pliego. De lo contrario, la Oferta será rechazada sin más trámite, no pudiendo el Adjudicatario bajo ninguna circunstancia diferir dicho pago.

FORMA DE PAGO

El Adjudicatario se obliga a pagar el Canon Ofrecido, de acuerdo a lo estipulado en el punto 8.2 mediante acreditación en la cuenta que la Provincia disponga para tal fin.

QUINTA: MODALIDADES DE PRESTACION

El Banco prestará los servicios objeto del presente Contrato de Vinculación en la forma que corresponda a cada uno de ellos según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y de

conformidad con las normas de buena práctica bancaria, ajustándose a las necesidades de la Provincia, a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, y demás normativa vigente y aplicable.

Asimismo, el Banco suscribirá convenios operativos con cada uno de los organismos y personas jurídicas alcanzadas por la Cláusula Segunda y Cláusula Tercera, previa intervención del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y con fehaciente notificación a la Comisión Fiscalizadora, en tanto resulte necesario o conveniente para regular los aspectos operativos de los servicios a prestar.

SEXTA: CONFIGURACION TERRITORIAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

El Adjudicatario deberá contar en un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, desde la fecha de la firma del contrato, con la misma cantidad de Filiales, Cajeros Automáticos y Otras Dependencias que el actual Agente Financiero tenga habilitados por el B.C.R.A. en la Provincia de Río Negro, al 30 de Junio de 2016, debiendo estar a esa fecha formalmente habilitadas y prestando efectivamente el servicio. A los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el presente párrafo, el Adjudicatario deberá respetar la ubicación por Municipio de cada una de dichas Filiales, Cajeros Automáticos y Otras Dependencias que el actual Agente Financiero posee a idéntica fecha antes citada.

Asimismo, deberá detallar claramente el cronograma de ampliación de la representación territorial del Oferente hasta llegar a cubrir cada uno de los Municipios de la Provincia existentes en el plazo máximo de doce (12) meses a contar desde la firma del contrato. El cronograma deberá indicar plazos, zonas donde se comenzará y la forma en que se llevará a cabo, pudiendo cumplimentar tal requerimiento por medio de filiales, oficinas de recaudación, "ATM inteligentes", o convenios con diversos agentes como ser, otras entidades financieras, Cooperativas, Mutuales, o líneas de Supermercados, bajo apercibimiento de ser aplicadas las multas establecidas en el CAPITULO Diez del Pliego de Bases y Condiciones por las demoras injustificadas en que incurra el Banco en la concreción de dicho Plan de Inversiones.

Se establece la obligación de que durante los primeros treinta (30) meses, el Adjudicatario proceda a la instalación de como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las sucursales o centros de atención que corresponda instalar, debiendo cumplimentar el porcentaje restante en los treinta (30) meses subsiguientes.

SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD

Durante la vigencia del Contrato de Vinculación, las operaciones y servicios comprendidos en 9.1. y 9.2. del presente CAPITULO serán realizadas con exclusividad por el Adjudicatario.

Si la provincia requiriera algún servicio conexo a los detallados en el punto 9.1 y 9.2 y el adjudicatario no prestase el mismo directamente, la Provincia se reserva la facultad de contratar otro prestador.

La exclusividad se considera pactada en beneficio de ambas partes. El Adjudicatario no podrá renunciar a la misma, subcontratar servicios con otras entidades, salvo en los casos expresamente previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y bajo autorización expresa de la Provincia a través de la Autoridad de Aplicación. Asimismo, podrá prestar servicios análogos a terceros sin restricción alguna.

El Adjudicatario deberá implementar y prestar a la Provincia todos los servicios conexos o nuevos que habilite, brinde o desarrolle en el futuro, en un plazo que no exceda los treinta días desde su habilitación, excepto que la Provincia manifieste en forma fehaciente su desistimiento.

Además, la Provincia podrá requerir la prestación de aquellos servicios bancarios que considere convenientes, teniendo el Adjudicatario opción preferente en igualdad de condiciones. Dichos servicios deberán implementarse en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su solicitud.

La Agencia de Recaudación Tributaria es la entidad encargada de la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Provincia, y en tal carácter podrá solicitar al adjudicatario la suscripción de nuevos convenios de recaudación con entidades no financieras siempre que la retribución de tales servicios no sea superior a la establecida en el Anexo J. La no aceptación por parte del adjudicatario habilita a la Agencia de Recaudación Tributaria a celebrar convenios para contratar tales servicios.

La SUSCRIPCION de convenios de recaudación individuales entre el adjudicatario y entidades del Poder Ejecutivo Provincial, empresas del Estado, entes autárquicos y/o descentralizados, deberán ser suscriptos por la Agencia de Recaudación Tributaria, previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los fondos provenientes de operaciones financieras de asistencia crediticia a la Provincia que se realizaren con terceras entidades, deberán ser igualmente depositados en el Adjudicatario siempre que sea en condiciones de mercado, el que actuará como mandatario de la Provincia, excepto en aquellos casos en que por disposiciones de entes nacionales o internacionales, los fondos transferidos de esos entes a la Provincia, deban ser acreditados en otras entidades bancarias.

OCTAVA: COMISIONES

En el Anexo J la provincia dispone las tarifas y porcentajes máximos que se autorizan a cobrar al Adjudicatario por un período inicial de doce (12) meses, concluido dicho plazo, de doce (12) meses, se actualizará en forma anual de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Ministerio de Economía determinará el índice de ajuste de tarifas de acuerdo a la sumatoria de las variaciones de los últimos doce meses que surgen de contemplar 1) El 40 % de la variación de la

Recaudación de Origen Nacional normal y habitual y 2) El 60 % de variación de la Recaudación de Impuestos Provinciales.

A efectos de determinar dichas variaciones, se tomarán como referencia de los ingresos Nacionales y Provinciales, aquellos totales expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de dicho período como Ingresos tributarios Corrientes de Origen Nacional y Recaudación de Impuestos Provinciales respectivamente.

Las nuevas tarifas deberán resultar siempre inferiores respecto del menor precio que el Banco facture a sus clientes según su tarifario vigente y sin considerar bonificaciones o promociones generales o especiales, y deberán ser evaluadas en concordancia con las cobradas para similares servicios por otros bancos.

Para la entrada en vigencia de las tarifas modificadas, deberá convocarse a tal fin, a la Comisión de Fiscalización para su correspondiente intervención.

El pago del precio correspondiente a cada servicio se efectuará en oportunidad de brindar cada servicio o con la periodicidad que acuerden las partes en los contratos de servicio correspondiente, quedando facultado el Banco a debitar dicho importe de la cuenta Rentas Generales.

A los precios determinados de acuerdo con las condiciones anteriores se le adicionará cuando corresponda la alícuota vigente del Impuesto al Valor Agregado o el impuesto que lo sustituya al momento de su devengamiento, el que será abonado junto con el precio.

El Adjudicatario deberá remitir al Ministerio de Economía de la Provincia las liquidaciones de lo percibido en concepto de retribuciones por la prestación de los servicios que brinde como Agente Financiero y Caja Obligada. La puesta a disposición de las liquidaciones a la Provincia se efectuará a partir del mes siguiente al de la prestación de los servicios, quedando el Adjudicatario facultado para realizarlo con mayor antelación de ser ello posible. La omisión de su presentación será considerada falta grave de conformidad con lo establecido en el CAPITULO 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En la documentación a presentar por el oferente deberá anexarse una copia del Anexo J del Pliego de Bases y Condiciones, firmada por la persona autorizada aceptando esas tarifas.

Si el Adjudicatario ofreciera otros servicios adicionales con o sin costo deberá indicarlos a los fines de que sean aprobadas y analizadas dichas ofertas por la Comisión Fiscalizadora, el valor de estos servicios no podrá superar el menor precio ofrecido por igual servicio a clientes de dicha entidad, ni el promedio por igual servicio según publicación del B.C.R.A.

A tal fin, no serán considerados nuevos servicios las adecuaciones tecnológicas y/o la aplicación de nuevas tecnologías de la información, que sólo impliquen un cambio en la modalidad de prestación de los servicios contratados descriptos en el punto 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones, y cuyos aranceles se encuentran fijados en el Anexo J del Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENA: OPERACIONES FINANCIERAS

Las operaciones financieras activas y pasivas y las operaciones provenientes del FUCO que realice el Adjudicatario con la Provincia, devengarán los intereses que se convengan, según tasas de mercado para operaciones análogas. La Provincia se reserva el derecho de operar con otra entidad si el Adjudicatario no ofreciere las condiciones de mercado más convenientes.

DECIMA: COMPROMISO CON EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA

Plan de Negocios: deberá considerar como eje prioritario contribuir al financiamiento de la actividad productiva en la Provincia de Río Negro y al desarrollo local, destinando como mínimo el 10% (diez Por ciento) del capital prestable a dichas actividades.

Dicho Plan de Negocios deberá garantizar la instrumentación de líneas de financiamiento para Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), para Investigación y Desarrollo (I+D) aplicado a la innovación productiva, para Comercio Exterior y estímulo a las exportaciones, para el Sector Agropecuario, para el Sector Industrial, para equipamiento del sector público municipal y comunal, para Situaciones de Emergencia por Catástrofes Naturales, ya sea inundaciones, sequía y otros desastres climáticos; y para otras cuestiones que el Oferente incorpore en relación al financiamiento de la actividad productiva. Así también la responsabilidad social empresaria destinando a las mismas un porcentaje no menor del 0,3% (cero coma tres por ciento) calculado sobre del capital prestable.

Lo anteriormente referido deberá ser dirigido exclusivamente a personas físicas y jurídicas con domicilio dentro del territorio provincial.

DECIMOPRIMERA: OTORGAMIENTO DE CREDITOS

La Provincia tiene absoluta libertad de convenir créditos o empréstitos bajo sus diferentes modalidades, con otras Entidades Financieras Nacionales y/o Internacionales, durante el plazo de vigencia del presente contrato.

El otorgamiento de créditos por el Banco a la Provincia, se ajustará a las normas del B.C.R.A., a las condiciones de mercado y a las normas generalmente aceptadas para el análisis del riesgo crediticio. Se entiende que la decisión de otorgar o no un crédito determinado y sus condiciones de otorgamiento son una decisión comercial empresaria que depende exclusivamente del análisis y evaluación que realice en cada caso el Banco.

Ninguna de las cláusulas de este Contrato de Vinculación será entendida como una obligación del Banco de celebrar o no determinadas operaciones financieras o conceder préstamo alguno.

En el caso de los préstamos transitorios, tales como líneas de descubierto en cuentas corrientes, el Banco deberá, como mínimo, dar a la Provincia el mismo tratamiento en cuanto a servicios, tasas de interés y comisiones, que a sus clientes de primera línea.

DECIMOSEGUNDA: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE VINCULACION

El cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del Banco será fiscalizado en forma permanente por la Provincia, mediante la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, la que tendrá a su cargo la supervisión, inspección y auditoría del servicio, por sí o a través del auditor que designe, quedando facultada para instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de dicha finalidad y procurar las medidas coercitivas que considere necesarias.

A tal efecto, la Provincia queda ampliamente facultada por el Banco para practicar las auditorías que a su juicio estime necesarias para verificar el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones que asuma en virtud de este procedimiento de selección y el presente Contrato de Vinculación, pudiendo además incorporar sistemas de auditorías informáticas que la Provincia considere operativamente convenientes.

Asimismo, el Banco deberá informar en forma trimestral a la Provincia respecto de su situación patrimonial y financiera debiendo remitir a la misma los informes de la auditoría externa en los que se considere, cuando menos, los aspectos acerca de los cuales debe informarse al B.C.R.A.

DECIMOTERCERA: INCUMPLIMIENTOS DEL BANCO

El cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo de "El Adjudicatario" será fiscalizado cuando lo considere necesario por "La Provincia", la que tendrá a su cargo la supervisión, inspección y auditoría del servicio, quedando facultada para instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de dicha finalidad y solicitar las medidas correctivas que considere necesarias. Asimismo "El Adjudicatario" deberá mantener informada a "La Provincia" respecto de su situación patrimonial y financiera.

Se considerarán incumplimientos por parte del Adjudicatario:

- 1) No prestar los servicios objeto del contrato de vinculación en condiciones de eficiencia y transparencia y de acuerdo con los estándares del mercado para las instituciones de primera línea y conforme lo establecido en el CAPITULO 9 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) La aplicación de comisiones que no correspondieren según las previsiones del Anexo J del presente Pliego.
- 3) El cierre de cualquier filial, delegación, sucursal, centro de atención u oficina existentes en la Provincia sin previa notificación fehaciente a la Provincia.
- 4) Las demoras o irregularidades en el cumplimiento de los servicios prestados por el Adjudicatario y en el deber de informar en virtud del presente Pliego.
- 5) El incumplimiento y/o las demoras injustificadas en que incurra el Adjudicatario en la concreción del Plan de Inversiones y/o del Plan de Negocios.
- 6) La falta de pago de cualquiera de las cuotas trimestrales del Canon Anual Ofrecido establecido en el CAPITULO 8 del presente pliego y/o de los importes establecidos en el CAPITULO 9.2.21.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En los casos de incumplimiento señalados, se seguirá el siguiente procedimiento sancionatorio:

- 1) La Provincia, mediante la Autoridad de Aplicación, notificará la determinación de la infracción, emplazándolo a producir su descargo dentro de los diez (10) días siguientes.
- 2) El Adjudicatario deberá contestar el emplazamiento dentro del término fijado, pudiendo ofrecer prueba.
- 3) En caso que el Adjudicatario demostrare que no hubiere existido incumplimiento, no corresponderá la aplicación de sanción alguna.
- 4) El Adjudicatario podrá recurrir administrativa o judicialmente las sanciones aplicadas, mediante el procedimiento general de impugnación de actos administrativos.
- 5) Serán competentes para la aplicación de las sanciones, según corresponda:
 - I) Ministro de Economía: para apercibimientos y multa mínima.

- II) Poder Ejecutivo: para multas por encima del mínimo y rescisión.

SANCIONES

En casos de incumplimiento de obligaciones por parte del Adjudicatario, la Provincia podrá aplicar las siguientes sanciones:

Apercibimiento

Se aplicará la presente sanción administrativa si el Adjudicatario incurriera en infracciones leves o en infracciones que no provocaren perjuicio para la Provincia, siempre y cuando las mismas no estuvieren más severamente sancionadas.

Multas

Se aplicarán multas de entre el uno por ciento (1%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto total de las comisiones por servicios pagados por la Provincia durante el mes en que se hubiere producido la infracción. Corresponderá la aplicación de multas en caso de más de dos infracciones sancionadas con apercibimiento durante un mismo año calendario, o por infracciones que hubieren causado perjuicio a la Provincia, salvo lo previsto en el apartado 10.3.3. III) de la presente cláusula. Las multas a aplicar por encima del mínimo establecido nunca serán superiores al doble del perjuicio causado a la Provincia. La aplicación de la multa será sin perjuicio de la obligación de resarcir completamente el perjuicio causado a la Provincia.

Se entenderá por multa mínima el 1% (uno por ciento) del monto total de las comisiones por servicios pagados por la Provincia durante el mes en que se hubiere producido la infracción.

Por los incumplimientos injustificados en que incurra el Adjudicatario en la concreción del Plan de Inversiones o del Plan de Negocios, se penará al adjudicatario con multa de entre el 1% (uno por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de las comisiones por servicios pagados por la Provincia durante el mes en que se hubiere producido la infracción en cada caso que ésta se produzca.

Las demoras injustificadas en que incurra el Adjudicatario en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para el Plan de Inversiones, se penarán por cada día con una multa del 1% (uno por ciento) del monto total de las comisiones por servicios pagados por la Provincia durante el mes en que se hubiere producido la infracción en cada caso que ésta se produzca, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten o impidan el cumplimiento.

Una vez determinado el incumplimiento y aplicada la multa al Adjudicatario, el importe de la misma deberá ser acreditado por éste en el término de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la sanción en la cuenta oficial que le indique la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de derecho del Adjudicatario de recurrir administrativa y judicialmente la sanción impuesta.

Rescisión Contractual

Corresponderá la RESCISIÓN del Contrato de Vinculación por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento, únicamente en caso de graves o reiterados incumplimientos por parte del mismo. Se considerarán incumplimientos graves:

- I) La cesación de la prestación de servicios bancarios en una localidad en la que existiere la obligación de mantenerlos, según lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Vinculación que obra como Anexo K del presente Pliego.
- II) Los incumplimientos de las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato de Vinculación que constituyeren delitos de naturaleza penal en perjuicio de la Provincia, en tanto existiere sentencia judicial firme condenatoria respecto de los miembros del Directorio del Banco Adjudicatario, en su carácter de tales.
- III) Los incumplimientos de las obligaciones emergentes de este Pliego y del Contrato de Vinculación que hubieren producido un grave perjuicio económico para la Provincia imputable al Adjudicatario, en tanto el perjuicio no hubiere sido reparado. Si el perjuicio hubiere sido reparado, corresponderá la sanción de multa máxima.
El incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas trimestrales del Canon Anual Ofrecido, establecidos en el CAPITULO 8 y/o de los importes establecidos en el CAPITULO 9.2.21. del presente pliego por parte del Adjudicatario, se considerará falta grave, correspondiendo idéntico tratamiento al establecido para incumplimientos que hubieren producido un grave perjuicio económico para la Provincia establecido en el párrafo inmediato anterior. En este caso la reparación del perjuicio implicará el pago del canon y/o de los importes establecidos en el CAPITULO 9.2.21. correspondientes o cuota/s adeudada/s, con más los intereses moratorios que correspondan y, sin perjuicio de ello, corresponderá la sanción de multa máxima.
El no pago de la totalidad del Canon Ofrecido correspondiente a un año de contrato autorizará la RESCISIÓN unilateral por parte de la Provincia, pudiendo ésta optar -a su solo criterio- por la ejecución forzada del mismo con más la aplicación de la sanción que corresponda.
- IV) La administración fraudulenta que el Adjudicatario o sus representantes en cualquiera de los órganos societarios del Banco realicen en perjuicio de la Provincia, del Banco o de sus accionistas, en tanto medie sentencia judicial firme de condena en sede penal.

- V) Asimismo corresponderá la rescisión, en el caso que la Provincia tomara conocimiento de que el Banco Adjudicatario hubiere incurrido en insuficiencias graves respecto de las relaciones técnicas y regulaciones monetarias impuestas por el B.C.R.A., en cuanto a solvencia y liquidez requeridas a las entidades financieras.
- VI) La aplicación de 3 (tres) sanciones de multa por incumplimientos graves al Adjudicatario en los 12 (doce) meses anteriores a la última sanción.

DECIMOCUARTA: SUSCRIPCION DE CONVENIOS

La Provincia se compromete a que los organismos y personas jurídicas que de ella dependan, suscriban los respectivos convenios operativos con el Banco con intervención del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, dentro del marco de este Contrato de Vinculación, para ser efectivos a partir del inicio de operaciones del Banco.

DECIMOQUINTA: TRATO PREFERENCIAL CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

El Banco se compromete a brindar, durante la vigencia del presente Contrato de Vinculación, un trato preferencial con los Municipios de la Provincia respecto de los cuales actúe como Agente Financiero.

Dicho trato preferencial exige del Banco que las comisiones por los servicios prestados establecidas en el Anexo J del Pliego de Bases y Condiciones sean obligadas referencias al momento de convenir los respectivos Contratos de Vinculación con dichas entidades públicas.

La Comisión de Fiscalización será la encargada de recibir los informes correspondientes de los Municipios respecto de la razonabilidad de las comisiones que les haya fijado el Banco por los servicios de Agente Financiero.

DECIMOSEXTA: PLAZO

El Banco desempeñará, en forma exclusiva, las funciones previstas en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Contrato, y conforme las condiciones estipuladas en el Pliego, a partir de la SUSCRIPCION del Contrato y por un plazo de DIEZ (10) años, prorrogable por el período de CINCO (5) años renovables, salvo que alguna de las partes manifestaren lo contrario con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento.- El Canon Anual Ofrecido, para el supuesto de renovación, no debe ser inferior, en cada año respectivo, a los valores de Canon Mínimo Anual, fijando el mismo 0,25%, de acuerdo al CAPITULO 8.

DECIMOSEPTIMA: INTERES DEL ADJUDICATARIO

El presente Contrato de Vinculación se firma en interés de la Provincia y del Banco, por lo tanto ninguna de sus cláusulas podrá ser modificada, sin la conformidad expresa y por escrito de sus partes. La omisión de ejercitar algún derecho no se interpretará como renuncia a ejercer el mismo en lo sucesivo.

DECIMOCTAVA: INICIACION DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE TRANSICION

El Banco se obliga a comenzar a prestar todos los servicios que trata el Pliego, a partir de la firma del presente Contrato de Vinculación.

De producirse un cambio de Agente Financiero, la Provincia y el Banco instrumentarán todos los medios necesarios para realizar una ordenada transición que asegure el mantenimiento del número y calidad de los servicios prestados en este período.

Se considerará como período de transición el que transcurre desde la Adjudicación y hasta los doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a dicho acto. En dicho período la Provincia comenzará el retiro de los fondos depositados en el Agente Financiero actual en forma gradual, mientras realiza concomitantemente su transferencia al Banco. Idéntico tratamiento se dará a los depósitos judiciales cuando éstos debieran transferirse a una entidad financiera distinta como consecuencia del presente procedimiento de licitación y/o de otra decisión administrativa que respecto a los mismos lleve adelante la Provincia.

DECIMONOVENA: FINALIZACION DEL CONTRATO DE VINCULACION CONTINUIDAD

Finalizado el Contrato de Vinculación, el Banco estará obligado a continuar prestando el servicio quedando la Provincia plenamente facultada para definir las formas y condiciones de dicha prestación, hasta la culminación de un nuevo procedimiento de selección de un nuevo Adjudicatario por parte de la Provincia de Río Negro, incluyéndose el período que sea necesario hasta que el nuevo Adjudicatario pueda hacerse cargo en forma efectiva de la totalidad de la prestación del servicio. En todo ese período, la Provincia determinará la gradualidad en el retiro de los fondos depositados y su transferencia al nuevo Agente Financiero. Asimismo, el Banco estará obligado a prestar, en el período antes indicado, toda la colaboración que fuera necesaria para asegurar la continuidad del servicio hasta que el nuevo Adjudicatario pueda hacerse cargo del mismo en forma total y efectiva. Todo lo expuesto sin derecho a reclamo alguno por ninguna de las partes.

VIGESIMA: PLAN DE NEGOCIOS

El Banco se compromete a dar cumplimiento al Plan de Inversión y de Negocios exigido en 5.1.2. p) y q) del Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo al detalle presentado como parte de su Oferta, la cual se considera parte integrante del presente Contrato.

VIGESIMOPRIMERA: INCUMPLIMIENTOS DE LA PROVINCIA

En caso de incumplimientos por parte de la Provincia, el Banco quedará facultado para demandar su cumplimiento, reclamando también los importes de las comisiones que hubiere dejado de percibir con motivo del incumplimiento, con más los intereses legales correspondientes.

VIGESIMOSEGUNDA: RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Las partes podrán rescindir el presente Contrato de Vinculación por mutuo acuerdo en caso de que existan razones fundadas de oportunidad y mérito que así lo justifiquen, salvaguardando en todos los casos el interés público comprometido en el presente procedimiento. De idéntica forma podrá procederse en el supuesto comprobado de caso fortuito o fuerza mayor. Todo lo expuesto sin derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes.

VIGESIMOTERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos, cada una en los mencionados en el encabezamiento, y se someten a la JURISDICCION de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con competencia Contencioso Administrativa, con asiento en la ciudad de Viedma, con renuncia a cualquier otro fuero o JURISDICCION, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Licitación.

VIGESIMOCUARTA:

Los términos definidos en el Pliego son utilizados en este documento con el significado allí establecido.

En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, se firman tres ejemplares del Contrato, todos de un mismo tenor y a un solo efecto.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Modifícase el artículo 51 de la Ley número 5096, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 51.- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$1.948.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación”.

Artículo 2°.-Modifícase la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el año 2016, aprobado por Ley número 5096, de acuerdo al siguiente detalle: Disminuir en la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) las Inversiones Financieras Temporarias; treinta y cinco millones (\$35.000.000) el Endeudamiento Público a Corto Plazo; disminuir en la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000) el Endeudamiento Público a Largo Plazo; incrementar en la suma de pesos quinientos noventa y ocho millones (\$598.000.000) el Endeudamiento en Letras del Tesoro.

Artículo 3°.-Modifícanse los importes detallados en las Planillas Anexas número 10 y 11 de los artículos 53 y 54 respectivamente -Título II de la Ley número 5096- conforme al artículo 2°, que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente.

Artículo 4°.-Modifícanse los importes detallados en la Planilla Anexa número 14 de la Ley número 5096, conforme al artículo 2°, que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.-La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 6°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

PRESUPUESTO AÑO 2016

Planilla Anexa Nro. 10 a.....

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL**

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	15.687.569.814	7.749.791.262	0	0	23.437.361.076
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.345.174.020	6.276.114.479	0	0	19.621.288.499
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.286.395.794	1.003.784.788	0	0	3.290.180.582
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	41.005.000	0	0	41.005.000
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000.000	428.886.995	0	0	484.886.995
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	863.673.107	0	0	863.673.107
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300.000	0	0	300.000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	804.472.544	0	0	804.472.544
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	58.900.563	0	0	58.900.563
30000 FUENTES FINANCIERAS	1.948.049.620	0	111.984.616	249.221.473	2.309.255.709
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.948.000.000	0	0	0	1.948.000.000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	49.620	0	111.984.616	249.221.473	361.255.709
TOTAL GENERAL	17.635.619.434	8.613.464.369	111.984.616	249.221.473	26.610.289.892

PRESUPUESTO AÑO 2016

Planilla Anexa Nro. 11 a.....

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO**

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	15.687.569.814	3.831.919.457	0	0	19.519.489.271
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.345.174.020	2.917.529.927	0	0	16.262.703.947
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.286.395.794	639.327.430	0	0	2.925.723.224
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	330.000	0	0	330.000
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000.000	274.732.100	0	0	330.732.100
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	436.314.300	0	0	436.314.300
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	436.047.500	0	0	436.047.500
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	266.800	0	0	266.800
30000 FUENTES FINANCIERAS	1.948.049.620	0	28.000.000	249.221.473	2.225.271.093
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZ	1.948.000.000	0	0	0	1.948.000.000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZ	49.620	0	28.000.000	249.221.473	277.271.093
TOTAL GENERAL	17.635.619.434	4.268.233.757	28.000.000	249.221.473	22.181.074.664

PRESUPUESTO AÑO 2016
ADMINISTRACION PROVINCIAL

Planilla Anexa Nro. 14 a.....

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACION	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	19.621.288.499
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.290.180.582
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	41.005.000
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.886.995
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	23.437.361.076
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	16.830.199.680
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	37.368.110
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87.520.835
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	69.410
2160000	OTROS GASTOS	833.930
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.854.894.240
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	21.810.886.205
	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO	1.626.474.871
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	804.472.544
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	58.900.563
	RESULTADO ECONÓMICO	1.626.474.871
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.490.147.978
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	3.007.043.329
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.863.711
2250000	INVERSION FINANCIERA	18.252.838
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.411.159.878
	RESULTADO PRIMARIO:	-886.471.200
	RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT	-921.011.900
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1310000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS EN CORTO PLAZO	0
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.948.000.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	361.255.709
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	2.309.255.709
	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.388.243.809
	TOTAL USOS DE FONDOS	1.388.243.809

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 53/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Creación. Se crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro para análisis, investigación, sistematización de información y promoción de iniciativas relativas a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

Artículo 2º.-Objetivo. El objetivo del "Observatorio Malvinas Argentinas" de la Legislatura de la Provincia de Río Negro es contribuir al fortalecimiento de la defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.-Acciones. Son acciones del "Observatorio Malvinas Argentinas", en orden al fortalecimiento de la "Cuestión Malvinas" las siguientes:

1. Desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Ley Nacional de Educación número 26.206 y de todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la Cuestión Malvinas.
2. Generar un espacio pluralista y participativo de análisis y propuesta de acciones en el ámbito de la Provincia de Río Negro y nacional.
3. Participar junto a los Observatorios de Malvinas de distintas provincias y/u organismos con el objeto de promover, intercambiar aprendizajes, diseñar campañas en conjunto y todos aquellos temas relacionados a las temáticas Malvinas, Soberanía y Patria.
4. Sugerir iniciativas concurrentes con la reivindicación de soberanía de la Nación en defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Antártida y sus espacios marítimos.
5. Articular con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Dirección de Veteranos de Guerra, ambos de la Provincia de Río Negro, el desarrollo de acciones pedagógicas y la producción de materiales educativos específicos, conforme a los términos de la normativa vigente en la materia.
6. Generar un ámbito de trabajo articulado con las distintas universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con interés legítimo en la materia, para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, desde una perspectiva interinstitucional e interdisciplinaria.
7. Promover el relevamiento y la articulación de los sucesos históricos relativos a la misma que se desarrollaron en el ámbito de la Provincia de Río Negro vinculando los mismos con las referencias históricas y conmemorativas existentes.
8. Promover el encuentro de especialistas nacionales y extranjeros con el fin de desarrollar espacios de reflexión de carácter regional a efectos de que las propuestas y herramientas teóricas y prácticas elaboradas en este ámbito académico contribuyan a fortalecer y mejorar las políticas de Estado sobre la cuestión Malvinas.
9. Producir investigación académica sobre el tema, editar sus trabajos y difundir en el seno de la comunidad nacional y regional el cuerpo conceptual geográfico, histórico, jurídico y político sobre el cual se funda la posición argentina referida a su soberanía sobre las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y Sándwich del Sur.
10. Realizar convenios y acuerdos con todas aquellas instituciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos antes mencionados.
11. Contribuir a la conservación de la memoria de los Caídos en Malvinas y de la causa por la que dieron su vida dentro del sistema educativo y de la comunidad en general.
12. Sugerir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo la firma de acuerdos con distintas instituciones educativas, tanto públicas como privadas y con organizaciones representativas de la Sociedad Civil a efectos de contribuir a la difusión de la cuestión Malvinas.

Artículo 4º.-Autoridad de Aplicación. El Poder Legislativo determina la autoridad de aplicación que tiene a cargo la implementación del "Observatorio Malvinas Argentinas".

Artículo 5º.-Integración. El "Observatorio Malvinas Argentinas" está compuesto por un Consejo Directivo que lo integran:

- El Presidente de la Legislatura.

- Dos (2) Legisladores provinciales.
- Tres (3) Veteranos de Guerra que se encuentren registrados en el Padrón de Veteranos de Guerra de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.-Los Veteranos de Guerra que integran el Consejo Directivo, son designados por el Presidente de la Legislatura y pueden percibir un haber mensual por parte del Poder Legislativo.

Artículo 7°.-Presidencia: La presidencia del Consejo Directivo es ejercida por el Presidente de la Legislatura o el miembro que éste designe.

Artículo 8°.-Espacio físico. Los integrantes del “Observatorio Malvinas Argentinas” ejercen sus funciones desde el espacio que la Legislatura provincial dispone para tal fin en la ciudad de Viedma, como así también en las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra (Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche) debiendo reunirse periódicamente para acordar las acciones a implementar.

Artículo 9°.- Reglamento Interno. Los miembros integrantes del Consejo Directivo del “Observatorio Malvinas Argentinas” deben diagramar e implementar el Reglamento Interno, estando facultados a cambiar y/o sumar miembros al “Observatorio Malvinas Argentinas”.

Artículo 10.- Recursos. El Poder Legislativo efectúa las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, creando la partida correspondiente que atienda los requerimientos que la implementación de la presente considere, para el funcionamiento del “Observatorio Malvinas Argentinas”.

Artículo 11.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 04 de Noviembre de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Alejandro Palmieri, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 54/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.-Se establece el día 21 de Marzo de cada año como el “Día de la Vocación de Servicio al Pueblo Rionegrino” en homenaje al valor, la entrega y el coraje demostrados por el bombero voluntario y ciudadano ilustre, Rubén Damián Lucero.

Artículo 2°.-Se incluye en el calendario escolar 2017 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la realización de actividades de homenaje al heroísmo evidenciado por el referido bombero voluntario, destacando que la vocación de servicio debe ser estimulada y ponderada en aras de alcanzar una sociedad más solidaria y humana.

Artículo 3°.-La conmemoración establecida en la presente se incorpora a la Ley F número 2381.

Artículo 4°.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 04 de Noviembre de 2016

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Leandro Martín Lescano, Alejandro Palmieri, Alejandro Ramos Mejía